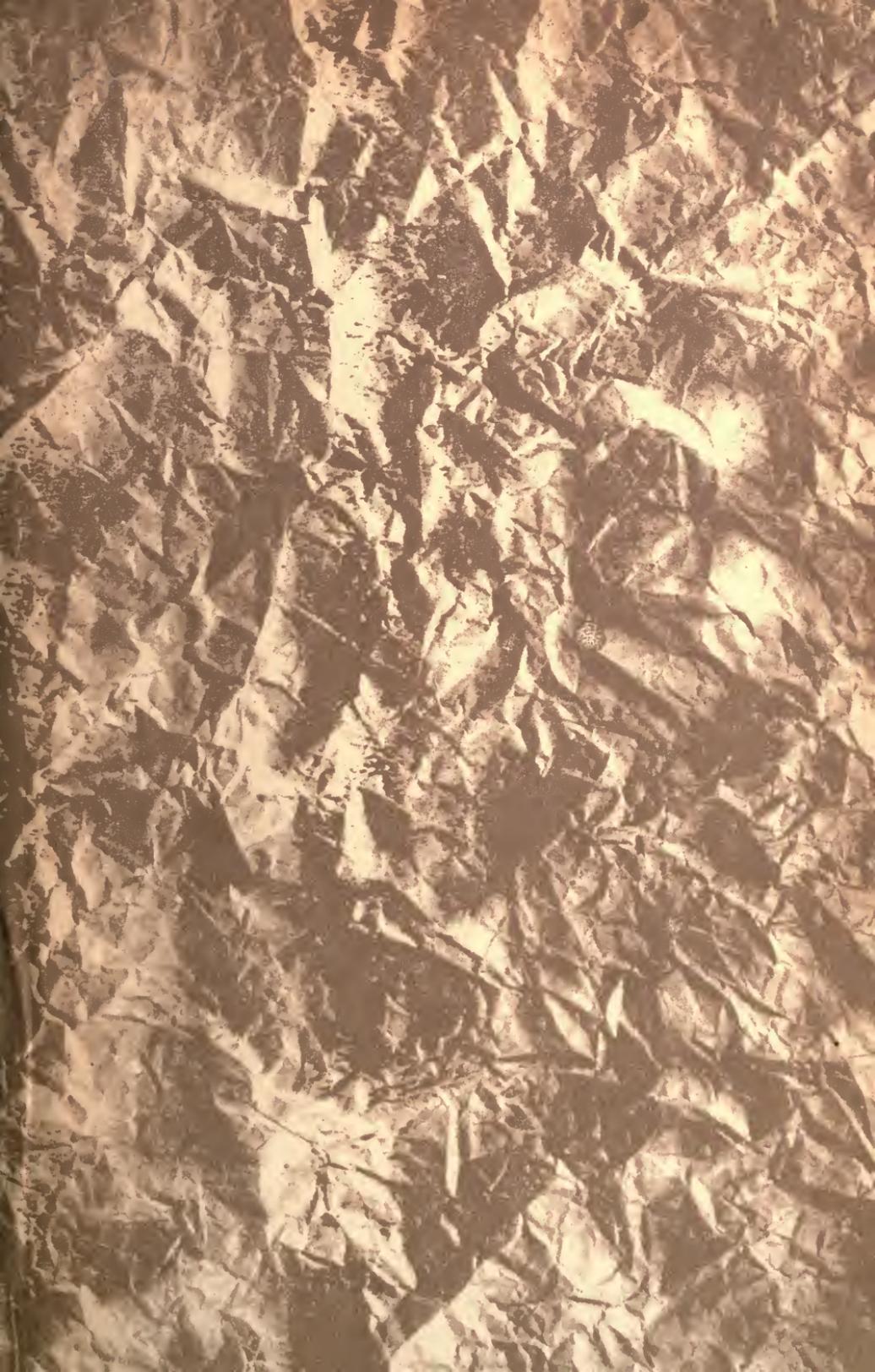


UNIVERSITY OF TORONTO



3 1761 0016571 1









Academia de la Historia, Madrid

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XLIII



MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO

IMPRESOR DE LA REAL ACAD. DE LA HIST.

C. de San Francisco, 4

1905

DP
3
A16
t. 43

LIBRARY
721508
UNIVERSITY OF TORONTO

RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE ESPAÑA

RELACIONES DE PUEBLOS

QUE PERTENECEN HOY Á LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

con notas y aumentos de

D. JUAN CATALINA GARCÍA

Aacadémico de número

III

RELACION DE ARANZUEQUE

En la Villa de Aranzueque en dos dias del mes de Diciembre año de mill é quinientos é setenta é nueve años, este dia el mui magnífico S.^{or} Francisco de Calbo, Alcalde hordinario en la dicha Villa, y los señores Juan Gomez el viejo, é Matheo Sanchez, Regidores de la dicha Villa, é dixeron que por quanto á ellos les fué notificado una Provision R.^l de S. M. con ciertas Ynstruccion es que S. M. manda hacer, y en cumplimiento de la dicha R.^l Provision nombraron por Comisarios para que hagan lo que S. M. manda á Pedro Garrido é á Juan Dominguez é á Juan de Rivatejada el viejo, vecinos de la dicha Villa, y el S.^r Alcalde recibió dellos, y de cada uno dellos, juramento en forma devida de derecho sobre la señal de la Cruz, los quales despues de haber jurado prometieron de mirar la dicha instruccion, y hacer todo lo que S. M. manda, y todo lo que ellos alcanzaren á entender acerca de lo que es dicho, y así lo prometieron, y á la conclusion del dicho juramento dixeron cada uno dellos por sí, sí juramos, amen: testigos Grabiél de la Plaza é Francisco Gonzalez, vecinos de la dicha Villa.

1. A la primera instruccion los dichos Comisarios respondieron que esta Villa se llama la Villa de Aranzueque, y que así la han oido nombrar mientras ellos tienen memoria, y así ni más ni menos la oieron nombrar y llamar á sus maiores é más ancianos viejos antepasados, y que desde que tienen memoria y oidas

nunca la an oido ni visto llamar de otro nombre, y esta relacion hacen á esta pregunta (1).

2. A la segunda instruccion los dichos comisarios dixeron questa Villa tiene ciento y cinquenta casas, y otros tantos vecinos, que al presente ay en esta Villa, porque agora está en el maior crecimiento y vecindad aquellos han visto, y que de contino se va en crecimiento, y esto responden á esta pregunta (2).

3. A la tercera instruccion respondieron los dichos Comisarios questa Villa de Aranzueque que han oido decir ques pueblo mui antiguo, y que en quanto al tiempo que se fundó, y quién fué el fundador y cuándo se ganó de moros, que no lo saben, y esto respondieron á esta pregunta.

4. A la quarta instruccion los dichos Comisarios respondieron queste pueblo es Villa antigua, y que tiene su Jurisdiccion por sí, y que desde ques Villa que no lo saben, y lo demás contenido en la pregunta que no lo saben (3).

5. A la quinta instruccion respondieron los dichos Comisarios questa dicha Villa cae en el Reyno, y Arzobispado de Toledo, y esto responden á esta pregunta.

6. A la sesta instruccion los dichos comisarios dixeron que la dicha villa no está en frontera de Reyno extraño, y questá veinte y cinco leguas de la raya de Aragon.

(1) Aunque es verdad que he visto pocos documentos relativos á este pueblo, salvo sus libros parroquiales y algunas fundaciones pias de los siglos xvi y xvii, puedo decir que su nombre aparece en ellos con la misma forma, lo cual es extraño por lo raro de su contextura.

(2) Es lástima que los dicentes no manifestasen las causas á que se debía este crecimiento. ¿Sería por mayor extensión de cultivos? No se me alcanza otra razón.

(3) El estado del archivo, uno de los más abandonados y pobres que he visto en la provincia, frustró mis deseos de averiguar cuándo y por qué se hizo villa el pueblo de Aranzueque.

7. A la sétima instrucion respondieron los dichos Comisarios questa Villa no tiene escudo de Armas ningunas de ningun señor (1).

8. A la otava instrucion los dichos Comisarios dixeron que la dicha Villa es del Marqués de Mondéjar, y así esta Villa le tiene por S.^{or} della, y responden.

9. A la novena instrucion los dichos Comisarios dixeron que la chancillería donde esta Villa va en grado de apelacion es chancillería de Valladolid, questá desta Villa treinta y seis leguas.

10. A la décima instrucion los dichos Comisarios respondieron que dicho Marqués de Mondéjar tiene puesto en su tierra un Governador y antel desde esta Villa se apela en grado de apelacion á donde reside el Governador, y que hay desde esta Villa á Mondéjar, donde el Governador asiste lo más ordinario del tiempo, fasta quatro leguas, y esto responden á esta pregunta.

11. A la oncena pregunta los dichos Comisarios respondieron questa Villa está en el arzobispado de Toledo, y cae en el arziprestazgo de Guadalajara, y que ay desta villa á Guadalajara tres leguas.

13. A la docena y trecena instrucion respondieron los dichos Comisarios questa villa tiene hacia donde el sol sale está la villa de Renera y ay una legua, y quel camino hasta llegar á Renera es fragoso de cuestras y varrancos.

14. A la catorce instrucion los dichos comisarios dixeron questa villa está hacia medio del dia una legua para la Villa de Loranca, ques camino derecho una vega avajo por do va el Rio de Tajuña.

15. A las quince instrucion respondieron que para la parte donde se pone el sol es la Villa del Pozo (2), y

(1) Como se dirá después, en la fachada de la iglesia había ya escudos señoriales cuando se escribió la relación.

(2) El Pozo de Guadalajara, no el de Almoguera, que también está en la región, pero más apartado.

que desde esta villa á ella ay una legua grande, y frágosa de monte y camino derecho.

16. A las diez y seis instruccion los dichos Comisarios dixerón que hacia la parte del Norte cae la Villa de Orche, questá desta villa una legua grande, una cuesta arriba en derecho del dicho norte.

17.- A las diez y siete instruccion los dichos Comisarios respondieron que la dicha Villa está en tierra fria, y enferma, y que no es tierra llana, sino de muchos cerros, y cuestas, y varrancos.

18. A las diez y ocho instruccion los dichos Comisarios dixerón que la dicha Villa tiene falta de leña, y que se provee de sus plantas, y tomillos, y brozas que se crian en los varrancos y cerros que tiene, y que ay perdices y liebres.

20. A las veinte instruccion los dichos Comisarios dixerón que por junto á esta Villa fasta un tiro de valleta pasa el Rio de Tajuña, ques un Rio caudaloso, y que no tiene sino una puente de madera, y por la otra parte de la dicha pasa un arroyo que viene de Valdaraça á dar al Rio de Tajuña, y no tiene frutos, ni frutas ningunas, ni varcos, ni pescado, sino peces menudos.

21. A las veinte y un instruccion dixerón los dichos Comisarios questa Villa tiene falta de fuentes, porque no tiene más quel Rio para veber, y que van á moler al molino de la Caxcajeda, questá en esta jurisdiccion, ques del dicho Marqués de Mondéjar.

22. A las veinte y dos instruccion los dichos Comisarios dixerón questa Villa no tiene pastos, ni bosques, ni cotos de caza, ni pesca más de las perdices y liebres, y que tiene una dehesa voyal pequeña y cabrá media yunta de tierras.

23. A las veinte y tres instruccion los dichos Comisarios respondieron y dixerón que esta Villa es tierra que labra parte della para pan, y vino, y aceite.

25. Al veinte y quatro y veinte y cinco instruccion

dixeron questa Villa está lexos de la mar y de la costa, fasta ochenta leguas, pocas más ó menos.

28. A las veinte y seis, y veinte y siete y veinte y ocho instrucion los dichos comisarios dixeron questa Villa está en una vega cercada de cerros en vajo, y llana, y no tiene cercas, ni murallas, ni castillos, sino esenta.

30. A las veinte é nueve, y treinta instrucion los dichos comisarios dixeron que las casas y edificios que se hacen en el pueblo son de tierra, hecha tapias con yeso, que lo ay en el término desta Villa, y para los dichos edificios no se traen de otra parte, y son los edificios de madera y teja, y la teja traen de fuera parte.

35. A las treinta y un, y dos, y tres, y quatro, y cinco instrucion dixeron los dichos comisarios questa villa y las grangerías que en ella ay son de gente labradora, sin haber hidalgos, ni tratantes, ni casa de solar conocido, y esto responden.

36. A las treinta y seis instrucion dixeron los dichos Comisarios que la justicia eclesiástica pone el arzobispo de Toledo, y la seglar el Marqués de Mondéjar, ques s.^{or} de la Villa; questa villa tiene pocos términos y no tiene prebilegios ni franquezas.

37. A las treinta y siete instrucion dixeron los dichos Comisarios questa Villa tiene una Yglesia parroquial, que por abocacion es Santa María, y que no ay más desta Yglesia.

38. A las treinta y ocho y nueve instrucion dixeron los dichos Comisarios que en la dicha Yglesia que declarada tienen ay enterramientos para los que mueren, y Capellanía ay una que fundó Lucía la Vallestera, y ay un Ospital de pobres, donde se recogen, y el dicho Ospital está á cargo del Cabildo de nro. s.^r desta Villa, y que en esta Villa ay una hermita y se llama Santo Domingo, y que no tiene renta ninguna.

41. A las quarenta y una instrucion dixeron que las

fiestas de guardar y dias de ayuno se guarda lo que manda la s.^{ta} Madre Yglesia, y que de voto no ay en esta Villa, fuera de las fiestas, más del dia del s.^r s.ⁿ Roque y s.^{or} s.ⁿ Blas.

E así fecha esta dicha Relacion por los dichos s.^{res} Comisarios dixerón que ellos la han fecho en todo lo que han alcanzado á saber y entender, en lo que toca á las preguntas de la instruccion que les fué dada devajo del juramento que hecho tienen, y son personas los susodichos de á sesenta y cinco años, pocos más ó menos, é lo firmaron de sus nombres ellos mismos. = Pedro Garrido. = Juan Dominguez. = Juan de Rivatajeda. = Ante mí: Pedro de Munsalve, escribano. = E yo el dicho Pedro de Munsalve, escribano aprovado por S. M. é público del juzgado desta dicha Villa de Aranzueque, que presente fui á todo lo que dicho es é segun que todo ante mí pasó é fui presente con los dichos señores Alcaldes, y Regidores, y comisarios, é por ende y en fee dello, qual fizé mio signo ques á tal. = En testimonio de verdad: Pedro de Munsalve, escribano.

AUMENTOS

La cuestión todavía pendiente sobre si el nombre de Aranzuez es de extirpe latina ó de origen árabe, puede alcanzar á Aranzueque, pues tan notoria es la homonimia entre ambos. Yo, según costumbre y por mandamiento de mi poca pericia, me abstengo de emitir mi parecer, y reconozco que no hay datos para asegurar que el último pueblo en que me ocupo es de extraordinaria antigüedad. Lo levantaron bajo un cerrillo, donde desemboca una vega en la del Tajuña y cerca de la margen derecha de éste. Ni los documentos ni las antigüedades dan luz alguna en el asunto, pues faltan unos y otras. De la montaña que al lado opuesto del río aprisiona el valle, y casi enfrente del pueblo, arranca un no muy alto mamelón, al que llaman Cerro de los Moros, de faldas ásperas y empinadas; sobre su cumbre se ven los cimientos de una pequeña fortaleza, á que dicen los de Aranzueque el Castillejo. Pero este dato nada enseña sobre el origen del lugar, separado de aquel cerro por la ancha vega y por el cauce del río.

Desde su origen perteneció el pueblo á la tierra y jurisdicción de Guadalajara, hasta que Juan II, separándole de dicha ciudad, lo dió por privilegio, juntamente con Fuentelviejo, Pioz, Yélamos y otros, al marqués de Santillana, en pago de notables servicios.

El privilegio de Juan II confirmó su albalá de donación, hecho en 4 de Agosto de 1430, y en él se expresa que la merced se debía especialmente á los trabajos, azares y pérdidas que tuvo el ilustre prócer y poeta en las guerras contra Aragón y Navarra. Estos lugares, objeto de la donación, los había apartado el monarca de Guadalajara para dárselos á su hermana la infanta Doña Catalina, casada con el infante D. Enrique de Aragón; pero como era tan enemigo de Juan II, éste secuestró la donación, traspasándola al de Santillana, quien en 9 de Marzo de 1431 pasó á Fuentelviejo para tomar posesión de sus nuevos estados (1).

(1) *Historia de la casa de Mondéjar*, MS. por el marqués de

Al morir el marqués, que distribuyó sus bienes entre sus varios hijos, tocó la posesión de Aranzueque, con Tendilla, Fuentelviejo, Balconete, Armuña, etc., á D. Iñigo López de Mendoza, primer conde de Tendilla, y desde entonces quedó unido el lugar á este mayorazgo, que fué también marquesado de Mondéjar, con las vicisitudes que se refirieron en la relación de esta última villa, incluida en el tomo anterior. Gozaron, pues, de Aranzueque los marqueses de Mondéjar; pero siglo tras siglo quedó el señorío reducido á cortos términos, al menos en la parte de rentas y frutos, de manera que la extinción de los señoríos no pudo influir poco ni mucho en la vida del pueblo (1).

Más ventajas sacó de haberse trazado por allí la carretera que va desde Alcalá de Henares á Sacedón, para la que se construyó un buen puente de dos ojos, y cuya cabeza arranca casi de las mismas casas del lugar, por el que con este motivo discurrían antes muchos arrieros y mercaderes, tráfico que ha recibido un gran golpe desde que se abrieron el camino de hierro de Madrid á Zaragoza y otras carreteras que atraviesan la comarca en aquella región.

Durante la guerra civil primera, Aranzueque fué campo de una acción militar de grandes consecuencias. En las marchas y contramarchas del ejército carlista, que mandaba D. Carlos en persona, al acercarse á Madrid en Septiembre de 1837, cuan-

Mondéjar.—*Historia de la casa de Mendoza*, MS. por D. Diego Gutiérrez Coronel.

(1) Según el expediente para la única contribución ó catastro de la Ensenada (1752), el marqués no sacaba de Aranzueque más que 900 reales de renta por derechos de alcabala, 60 por la martiniaga y otras cantidades más pequeñas por varios conceptos. Tenía entonces la villa 76 vecinos, incluso las viudas.—En la colección de Salazar, M-1, folio 20 vuelto, hay copia de una cédula de los Reyes Católicos diciendo al conde de Tendilla que por haberles hecho relación de que al casarse con Doña Francisca Pacheco, hija de Don Juan Pacheco, mestre de Santiago, recibió en dote con la persona de su mujer una gran suma de maravedís, para cuya seguridad y saneamiento había hipotecado las villas de Loranca, Meco y Aranzueque, las cuales eran de su mayorazgo y no podían recibir hipoteca sin licencia real, le conceden esta licencia (10 de Septiembre de 1482).

do definitivamente se apartó de la corte, apremiado por el ejército liberal que conducía el general Espartero, éste alcanzó al pretendiente, que estaba ocupando á Aranzueque. O por falta de resistencia, ó por una torpe maniobra de los carlistas, Espartero se apoderó de la villa, mientras su contrario hizo frente en la llanura del otro lado del río, al pie de las montañas, casi sin dar al puente la importancia estratégica que tenía. Era esto en 19 de Septiembre. Los carlistas iban casi de vencida desde el lugar del Pozo, donde pelearon bravamente, y contribuyó á debilitar su espíritu el efecto de la artillería de Espartero puesta en la explanada que hay delante de la iglesia de Aranzueque. Con lo que sobrevinieron á los carlistas el desaliento y la dispersión, y la retirada hacia las provincias aragonesas fué el remate de la famosa expedición real (4). Algunos consideran que la batalla de Aranzueque, aun sin haber sido un gran combate, tuvo para D. Carlos las mismas consecuencias que tuvo para el archiduque en 1710 la batalla de Villaviciosa.

*
* *

Ocupa la iglesia un altozano que domina al pueblo, y por esto, y por estar separada de otros edificios, puede lucir sus grandes proporciones. Es de planta cuadrangular, pues no tiene ábside saliente, en gran parte labrada de piedras sillares, sobre todo en la fachada del Mediodía, donde se abre un lujoso pórtico plateresco, cuyas partes están cubiertas de relieves del gusto propio de este estilo. Si éste no señalase claramente la época en que se construyó, lo diría la fecha de MDXXXIII, que en grandes caracteres está grabada encima del pórtico, que por desgracia estropearon no sé cuándo para resguardarlo con un saledizo de tejadillo. Hay en él también dos escudos, el uno con banda y el otro con cinco estrellas.

(4) Se publicó el parte de Espartero sobre esta acción y las de aquellos días en la *Gaceta de Madrid* de 6 de Octubre de 1837. De memorable calificó la jornada una y otra vez el general afortunado, á quien acompañaban entre otros Iriarte, Van-Halen y D. Diego León.

El interior consta de tres naves y una amplia capilla mayor, aquéllas separadas entre sí por arcos sostenidos por pilastras con medias columnas adosadas á ellas. El arco de entrada á dicha capilla es de medio punto, pero los formeros son ojivales. Tiene la nave central un buen artesonado de traza mudejar sencilla. El retablo mayor es lo más interesante que la iglesia tiene: está dividido en varios cuerpos, en cuyos paneles é intercolumnios existen cuadros y estatuas, unos y otras de buena escuela, pero de no muy exquisita ejecución. Es obra de mucho trabajo, que labró el escultor Pedro Barroso, vecino de Guadalupe, por los años de 1563 á 1577, y, según un letrado que conserva, fué asentada en 1614, aunque el altar exento y el tabernáculo son del siglo XVIII (1).

Todos los demás retablos son de la época del churriguerismo y su escuela, á excepción de uno pequeño, puesto á los pies de la iglesia, con tres compartimientos para tablas pintadas, más dignas de atención por su antigüedad que por su excelencia. Lo mandó hacer y lo dotó Lucía Ballesteros en la primera mitad del siglo XVI (2).

En una capillita, en que se entra por un arco adovelado muy deprimido, hay un notable grupo de la Piedad, esto es, de la Virgen con el Redentor muerto sobre las rodillas de la Señora: según un letrado que lleva en el plinto, es obra de D. José Salvador Carmona en 1772. Semejante á este grupo, también labrado en madera pintada y del mismo autor, aunque del año siguiente, es otra Piedad que hay en la capilla particular de la familia de los Pardos, llamados los Indianos, porque lo fué uno de sus predecesores. Es capilla sin interés arquitectónico, pero á la que adornan varios tapices flamencos de verduras, uno de historia, varios cuadros y otros objetos.

(1) Así consta en los libros parroquiales que he examinado.

La iglesia sufrió mucho cuando el ejército del archiduque pasó por el pueblo en Diciembre de 1710, casi en vísperas del asalto de Brihuega y de la batalla de Villaviciosa, porque después se adquirieron algunos vasos sagrados, como copón, viril, vinajeras, etc. En los referidos libros hay una partida posterior á dicha fecha por lo gastado en mensajeros que fueron en busca de los ornamentos arrebatados por los enemigos.

(2) Es la señora que menciona el capítulo 38 de la relación.

En Aranzueque nació Pedro Benito Pérez, hijo de Pedro Benito y de Bautista Pérez, naturales de Loranca, en 13 de Enero de 1573, bautizándosele el 18. Tuvo una hermana llamada Isabel Benito ó de la Cruz, gran imitadora de una parienta suya así llamada, «cuya vida ejemplarísima anda impresa,» dice un escritor.

Vivió en Pioz con un pariente hasta que entró en la Orden del Carmen, lo cual hizo inducido por el célebre carmelita de Quer, el hermano Diego de Jesús, tomando el hábito en 1598, no como fraile, sino como hermano donado. Fué compañero de penitencia y de virtudes del de Quer y nunca salió del colegio de Alcalá. Murió en 18 de Octubre de 1635 (1).

(1) *Reforma de los Descalzos del Carmen*, por Fr. Manuel de San Jerónimo, tomo V.



RELACIÓN DE IRUESTE

Yo, Bartolomé García, Escribano de la Magestad Real y público, y del Número y Concejo del lugar de Yrueste, vecino dél, doy fee á todos los Señores que la presente vieren, como para en cumplimiento de un mandamiento del Yllmo. Señor Licenciado Francisco de Escobar, Corregidor en la Ciudad de Guadalajara y su tierra, por S. M. sobre que trata se haga relacion para la descripcion é historia de los pueblos de España que mandan se haga para embiar á S. M. para honra y ennoblecimiento de estos Reinos, fueron nombrados Andrés Martinez el Viejo y Francisco Perez, vecinos de este dicho lugar, á los cuales yo, el presente Escribano, notifiqué lo cumplan, siendo testigos Pero Palacio y Francisco Meson, vecinos de este dicho lugar, é yo por verdad lo firmo.—Bartolomé García, Escribano.

En el lugar de Yrueste á doce dias del mes de Diciembre de mil é quinientos é setenta y cinco, este dia, nos Andrés Martinez el Viejo y Francisco Perez, vecinos de este lugar, nombrados por el ayuntamiento para hacer memoria ó descripcion de las grandezas dél como nos fué mandado por un mandamiento del Yllmo. Señor Francisco de Escobar, Corregidor de la Ciudad de Guadalajara y su tierra por S. M., el cual nos embió los Capítulos que en molde le fueron imbiados por S. M., para que conforme á ello se hiciese dicha averiguacion.

1. Llámase este pueblo Yrueste, ignorándose por qué le llamaron así, y siempre han oido llamarse lo mismo.

2. Es pueblo antiguo, no sabiéndose cuándo se ganó. Es aldea de la Ciudad de Guadalajara y no tiene jurisdicción más de hasta cien maravedís: de hay para arriba es de la Ciudad de Guadalajara (1).

4. Cuéntase en el Reino de Toledo, en la provincia del Alcarria, casi en el medio de ella.

7. Este pueblo es del Rey, como lo es la Ciudad de Guadalajara.

9. La Chancillería á donde van en grado de apelacion, reside en la noble Villa de Valladolid, y hay desde este pueblo á ella treinta y seis leguas.

10. Hay desde este pueblo á la Ciudad de Guadalajara, donde está la jurisdicción, cuatro leguas grandes.

11. Cae en el arzobispado de Toledo y arciprestazgo de Guadalajara; dista de Toledo veinte leguas, donde está la Yglesia Catedral.

13. El pueblo que van desde éste, caminando á donde sale el sol, se nombra el Olivar, dista dos leguas, no muy grandes, se arrodea un poco por ir una veга arriba que se dice Valdelafuente.

14. El primer pueblo que se halla, caminando al mediodía, es Peñalver, dista media legua grande de este pueblo.

15. Al poniente se encuentra Romanones, á donde hay una legua larga, se va camino derecho y largo, siguiendo la Vega abajo.

16. Al norte está Valconete, media legua de aquí, va el camino un poco torcido, una ladera arriba de la Vega.

17. El pueblo es frio, por razon que está al Cierzo y en ladera: la Vega es algo templada, y los llanos de la

(1) Se refiere el capítulo á la cuantía de los asuntos que debían verse ante los jueces: los del pueblo entendían en los negocios que no pasaban de los cien maravedís, y en adelante eran de la competencia de los jueces de Guadalajara.

Alcarria (1) son frios, están plantados gran parte de ellos de viñas y olivares de las cumbres de la Solana, parte de Olivares y de Rebollar, bien plantado de Roble y Carrasca, y por parte de la Umbría hay un monte de Encinas y hay Olivares y Encinares, Nogueras y algunos pedazos de Roble entre heredades, y hay á la parte de la Solana una cuesta que tiene pinar hasta el mojon de Romanones y del Monte de Valfermoso, que está al Regañon.

18. Es tierra falta de pan, leña tiene en razonable grado, tiene montes como en el Capítulo anterior se ha dicho, y respecto á caza hay liebres, conejos, perdices y raposos; otro género de animales salvaginas no las hay.

20. Río cabdal no hay, va la Vega abajo un arroyo grande, en él hay un molino harinero ques del Concejo de Peñalver, por el Valle que dicen Valdela fuente, que está al saliente, baja otro arroyo que nace en este término, y á cuarto de legua de como nace hay dos molinos, el uno más abajo que el otro, que tienen dos cubos el uno cerca del otro; estos dos molinos son del Cavildo de S. Miguel de este pueblo, que son todos los vecinos casados cofrades de él; valen de renta, un año con otro, cien anegas de trigo, hay huertas y hortalizas en abundancia para el pueblo que es.

23. Es abundoso en fuentes y buenas aguas, hay una fuente que llaman de S. Andrés, y está en llano, á cerca de los molinos, es la tercera parte del agua con que muelen los dichos molinos, y hay otra fuente que se dice de Val de yrreda (?), con la cual se riegan muchos huertos.

24. Hay pastos para los ganados en los montes ya

(1) Aquí se ve una vez más que en el país se llama Alcarria á la parte alta del territorio, confirmándose mi sospecha respecto al origen etimológico de la voz *Alcarria*, que no quiere decir otra cosa que lugar ó terreno de las alturas.

dichos y de las cumbres abajo, y parte de la Vega tienen hechos cotos amojonados para el Carnicero obligado.

26. La labranza de pan es poca á respecto que tierra de las Alcarrias, alta, flaca y fragosa de piedras, y está ocupado de montes y viñas y olivares, y el término es chico; los que más valen de los frutos es el aceite, y al presente muchos olivares están elados y muchos de ellos que se arrancaron de cuajo: Suele valer comunmente el diezmo de mandos setenta y cinco mil maravedís, entra en esta renta el diezmo del aceite y avena, miel y cera, cáñamo y zumaques; el diezmo de los panes se arrienda, un año con otro, en diez y ocho cahices, unos años sube y otros baja; el diezmo de los vinos se arrienda comunmente en treinta mil maravedís, unos años en más otros en menos; el diezmo de los corderos, lana y queso, se suele arrendar en dos mil maravedís, poco más ó menos, por haber como hay pocos ganados. De pan se provee del Campo de Guadalajara y Alcalá, y algunos años de tierra de Huete.

32. El sitio de este pueblo es en laderas y llega á lo llano de la Vega, es ombria.

35. Las casas que en este pueblo hay son algunas de cal y canto, y otros los cimientos de cal y canto, y las tapias con pilares de yeso, y otras con tabiques de yeso, y por la parte de afuera las maderas son de saces y olmos, y esta madera se cria en los Valles y Vega de este pueblo, y los materiales yeso y cal se hacen en este término.

38. Hay un refran que suelen en las comarcas y en otras partes decir: mal sabéis á Yrueste; el por qué se dixo no se sabe (1).

39. Habrá unas cien casas entre chicas y grandes, hay unos ochenta y dos vecinos casados y viudos, y

(1) Al presente se ha perdido este refrán, cuyo origen y significado desconozco.

viudas hay veinte y dos, y hay tres clérigos con el cura; hace cuarenta años que no tenia más de setenta vecinos.

40. Los vecinos de este pueblo son todos labradores y no hay ningun hidalgo.

41. Hay pocos que se puedan decir ricos, el que más tiene, tiene necesidad de trabajar en su hacienda, hay muchos pobres y jornaleros, y otros viven de hacer carbon en ibiernos, y lo llevan á vender á Alcalá y á Guadalajara.

43. Justicia Eclesiástica no la hay, porque van al Arcipreste de Guadalajara y al Vicario de Alcalá. Hay dos Alcaldes ordinarios y tres Regidores y un alguacil, é tienen los Alcaldes cien maravedís de jurisdiccion nombrando unos á otros cada año.

44. Hay escribano del número, compró la Escribanía de S. M. habrá cinco años, y dale el Concejo de salario cinco ducados por escribir las cosas tocantes al Concejo; á los Regidores les da el Concejo diez reales á cada uno por un año.

45. No hay despoblados, pueden pacer sus ganados en toda la tierra de Guadalajara, guardando los cotos y dehesas, y de la misma manera los de la tierra y Cibdad: en este término tiene de propios el Concejo la renta de la Correduría, que vale seis ducados poco más ó menos, y tiene las penas que se hacen en los montes y heredades por los guardas, que valen un año con otro diez mil maravedis; hay portazgo, que es el de Guadalajara, tiénelo arrendado un vecino de este pueblo en veinte y cuatro reales cada año; es el Señor del portazgo el Conde de Pliego (1).

(1) Algún documento he visto donde se cita el camino real, que subía toda la vega arriba, y sobre el que se tendió, en principios del siglo anterior, la primera carretera que iba desde Madrid á Trillo, hasta que se hizo la que pasaba por Torija, Brihuega y So-

48. Hay una Yglesia cuya advocacion es de Nuestra Señora de la Zarza (1), es curado sin beneficios otros: tiene tres retablos con el mayor, y el uno colateral le mandó hacer el Bachiller Juan Luis, Clérigo y Vecino que fué de este pueblo, dexó cien mil maravedís para dar á censo, y del rédito de cada un año se dicen diez misas en los dias de Nuestra Señora, y lo que sobra es para dote á una huérfana natural de este pueblo (2).

50. El beneficio curado de este pueblo vale sin el servicio y pie de altar, sesenta mil maravedís un año con otro, y otro clérigo que lo fué antes y lleva los frutos de las copias por pension, y de ellos dan cincuenta ducados al que agora es Cura.

51. Hay en este pueblo una hermita de San Andrés, tiene como ochocientos maravedís de renta para su reparo, es Patron el Concejo; hay otra hermita de S. Benito que está en medio del monte que dicen la Umbria, nasce dentro una fuente, y esta encañada que va á dar al Camino y esta fuente, aunque no es de gran golpe de agua, se tiene por la mejor que hay en este pueblo: hay otra hermita en el camino Real que va por la solana, ques pequeña y de cal y canto, y bóveda en cuadro; es la advocacion de Nuestra Señora de la quinta Angustia, y la huelgan todo el pueblo, y tiene votada por particular fiesta á Nuestra Señora de la quinta Angustia, á nueve dias del mes de Febrero y dase en esta hermita una caridad en acabando la misa que se dice en dicha hermita este dia, mandola un clérigo que la fundó de

lanillos, hoy también abandonada. En aquel camino estaría el portazgo á que el capítulo se refiere.

(1) En el país hay algunas iglesias con la misma advocación, cuyo origen no conozco, pues comunmente no se trata de las imágenes llamadas aparecidas, ó al menos no se tiene noticia de estos aparecimientos de efigies cuya advocación tienen las parroquias.

(2) Ya no existen estos retablos, pues los que hay ahora pertenecen á época posterior á la de la relación.

heredades con este grabamen y una misa cada semana.

52. Hay en este pueblo prometidas las fiestas de San Sebastian y S. Benito en Marzo.

54. Hay un hospital que tiene dos camas para los pobres peregrinos y viandantes, susténtalas el Cabildo de Santa Cruz y repara la Casa, hay un Cabildo que se nombra de S. Miguel, son cofrades casi todos los Vecinos del pueblo, tiene de renta los molinos harineros, como está ya dicho, y tiene tres ruedas de molinos de aceite y un horno de paja de pan. Hay otro Cabildo que le nombran de Santa Cruz, y tiene doce cofrades y posesiones de tierras y cañamares.

A media legua de este pueblo está la Villa de Peñalver, al mediodía, es del Obispo D. Juan Juarez Carbajal, comprolo de la orden de S. Juan, es pueblo de cuatrocientos Vecinos, poco más ó menos, tiene una fortaleza y es pueblo de muchos montes y heredades.

Al ábrego está la Villa de Tendilla, que pueblo de unos setecientos Vecinos, poco más ó menos. Tiene empezada á hacer una Yglesia, que uno de los más notables edificios que hay en la Alcarria, tiene una fortaleza, y más abajo de esta hay un Monasterio de Gerónimos que se nombra Santa Ana de la Peña, en términos de la Villa de Peñalver, y en Tendilla hay un Monasterio de Frailes Franciscos que nombran de Nuestra Señora de la Salceda, áanse hecho en esta Casa muchos milagros, y es casa muy frecuentada y de gran devocion. Al regañon está la Villa de Valfermoso de Tajuña, una legua de este pueblo, tiene una fortaleza con mucha artillería y un algibe (1), es pueblo de trescientos Vecinos; el pueblo de Valfermoso y la Villa de Tendilla son del

(1) En los *Aumentos* á la relación de Valfermoso de Tajuña, que se incluye en el tomo anterior, expuse mi parecer de que cierta notable construcción subterránea de la fortaleza de dicho pueblo debió servir para aljibe, y de lo que se dice en la relación de Irueste resulta confirmada mi sospecha.

Marqués de Mondéjar, tiene las alcabalas y tercios de entramos pueblos.

La cual dicha averiguacion hicimos nos los dichos Andrés Martínez el Viejo y Francisco Perez, Vecinos del dicho lugar de Yrueste, siendo nombrados por el Ayuntamiento del mismo, al cual el Señor Corregidor imbió á mandar nombrase, y junto con su mandato imbió los Capítulos de molde de que se responde. La cual dicha averiguacion hicimos, y va cierto á lo que nos alcanza, y sabemos con la verdad que se manda acabase hacer hoy Viernes diez y seis de Diciembre de mil é quinientos é setenta y cinco.=Andrés Martínez.=Francisco Perez.

AUMENTOS

En la declaración de los términos de Guadalajara, que se puso al final del fuero de la misma ciudad, documento de la era de 1171 (año de 1133), se mencionó á Irueste, cuyo nombre ofrece una contextura difícil de desentrañar cuanto á su significación y origen. Pero al menos se ha conservado intangible para el uso á través de los tiempos, y lo mismo se escribe ahora que en la primera mitad del siglo XII, en que aparece. Quién sabe si es de origen árabe, y el pueblo fué uno de los muchos que la reconquista encontró y respetó hasta en el nombre, siendo así un nuevo testimonio de que las armas cristianas no destruyeron de raíz y fíeramente las poblaciones de los musulimes vencidos.

Pero no vuelve á sonar en los documentos hasta algunos siglos después, permaneciendo sometido á la jurisdicción de Guadalajara, cuya importancia obscureció la vida de la mayor parte de los lugares de dicha jurisdicción, como hemos visto al tratar de otros, también en ella incluídos, hasta que se emanciparon ó cayeron en manos de señores. No fué siempre dulce y llevadera la sumisión á Guadalajara, porque la ciudad, alegando derechos antiguos, privilegios y costumbres que cuidaba de tener siempre vivos, se opuso muchas veces á mejoramientos de los pueblos de su tierra, causándoles verdaderos daños ú oponiéndose á su bienestar.

Esto ocurrió con Irueste cuando en 1622 este lugar, que aún no era villa, quiso llevar á término varias mejoras de necesidad urgentísima. Con motivo de haber construído en años anteriores un molino aceitero, tuvo que tomar á censo una suma cuyos réditos eran causa de intolerables ahogos. Para levantar esta carga, reconstruir el puentecillo que daba paso desde el camino real al pueblo, acabar la ermita de San Roque, comenzada por voto del concejo (1), y reconstruir la iglesia, destruída en gran parte por un incendio, los vecinos pidieron licencia al

(1) En dicho año llevaba el pueblo gastados en la piadosa obra más de 40.000 reales.

rey para entresacar y cortar el monte llamado de la Umbría, y con el producto atender á aquellas necesidades, cuyo remedio calculaban en 4.000 ducados. Comisionó el Consejo al corregidor de Guadalajara para que informase sobre la pretensión (1); pero hasta dos años después no empezaron las diligencias é informaciones correspondientes.

Entonces fué cuando la ciudad de Guadalajara se opuso con tesón á las pretensiones justísimas de los de Irueste, alegando que el monte de la Umbría era del común de la tierra de Guadalajara, y, por consiguiente, que el aprovechamiento solicitado no podía servir á sólo uno de los pueblos del procomún, no obstante que tan necesario era para el pretendiente. Mas el comisario real tuvo fuerza para desechar los obstáculos que se oponían á la corta, y previo su informe favorable (2), se cumplieron los deseos del vecindario y se consumaron las obras de utilidad y piedad en que estaba empeñado. Ya antes de estos sucesos había adquirido, cosa muy solicitada entonces, el oficio de la corredería y almotacén por precio no muy alto (3).

Quizá el amargor que en los vecinos produjo esta oposición de Guadalajara á justas pretensiones, produjo que vieran con gusto la exención que el rey hizo del lugar para venderlo á un señor, en la forma que voy á referir.

Fué D. Juan de Morales y Barnuevo uno de los hijos de Guadalajara más distinguidos en la primera mitad del siglo XVII. A su ilustre sangre unió méritos propios, y además de recibir del rey la merced del hábito de Alcántara, probó cuán provechosos fueron sus estudios del derecho en las Universidades de Salamanca y Valladolid, en la última de las que regentó varias cátedras hasta que pasó á la magistratura, en la que tuvieron

(1) La provisión real es de 25 de Junio de 1622. El único expediente de algún interés que guarda el consumido archivo municipal, es éste que extracto.

(2) Se llamaba el comisionado D. Andrés de Alzola Vergara, y dió su informe, bastante breve, en Irueste, en Noviembre de 1624.

(3) Pagó por ello 44.200 maravedís. En el expediente para la única contribución hay copia del privilegio de Felipe III, conteniendo esta venta; es de Madrid, 6 de Julio de 1616. El original ha desaparecido del menguado archivo municipal.

buenos empleos su pericia jurídica y la entereza de su carácter (1). De su saber tenemos pruebas impresas en varios discursos legales y alegatos en derecho (2).

Este caballero, que fué también señor de Romanones, villa vecina de Irueste, adquirió de S. M. el señorío de Irueste con jurisdicción, rentas, etc., á razón de 15.000 maravedís por vecino, ó de 5.600 ducados por legua de término, conforme á las cláusulas que, según hemos visto tratando de varios pueblos en esta obra, se sujetaban estas enajenaciones á que la corona se vió obligada por los apuros del tiempo. La provisión real en que se aprobó la venta, fué hecha en Madrid á 18 de Diciembre de 1647 (3).

En los conciertos para la venta se pidió por D. Juan y se admitió por el rey, que el pueblo había de cambiar su antiguo nombre por el de Valdemorales, pretensión que sin duda tenía por objeto ilustrar más el apellido del comprador. Repetidas veces se acuerda así en la real provisión mencionada, y por lo que no es extraño que se vea en varias ocasiones extrañas á la venta que D. Juan se titule señor de Romanones y de Valdemorales, nombre éste que á primera vista no guarda relación con el de Irueste. Pero como en otros casos ha sucedido, el capricho injustificado no recibió confirmación del uso, é Irueste conserva aún su verdadero y antiguo nombre. Tenía entonces sesenta vecinos, é importó la enajenación 1.050.000 maravedís. Cuando en 25 de Enero de 1647, esto es, poco más de un mes de firmada la real escritura de enajenación, se comenzaron las diligencias de entrega al nuevo señor, á quien representaba Don Agustín Caniego de Guzmán, del hábito de Calatrava y regidor de Guadalajara, pusieron empeño en emplear el caprichoso nombre de Valdemorales; pero repito que no ha prevalecido.

A D. Juan sucedió en los mayorazgos que había fundado

(1) Fué juez mayor de Vizcaya, fiscal de la audiencia de Valladolid, oidor en Granada, gobernador de Asturias, alcalde de Casa y Corte, y, por último, fiscal del Consejo y consejero. Núñez de Castro le dedicó su *Historia de Guadalajara*.

(2) He dado cuenta de ellos, es decir, de los que he conseguido ver, en la *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*.

(3) Hay copia unida al expediente para la única contribución.

D. Manuel de Morales y Calderón, su sobrino, oidor de Valladolid, y por sucesiones más ó menos directas recayeron Romanones é Irueste en la ilustre familia de los Torres, de Guadalajara, la que estableció los títulos de vizconde de Irueste y conde de Romanones, que hoy subsisten. En 1752 era vizconde de Irueste D. José de las Torres y Mesías, vecino de Madrid, en cuyo tiempo aparece aminorado el vecindario de la villa (1). Algo ganó en el resto del mismo siglo, perteneciendo al marqués de Villamejor (2).

*
* * *

Posee Irueste pocos monumentos interesantes. La iglesia parroquial, que es el único merecedor de aprecio, tiene un atrio cubierto en la fachada del Mediodía, con columnas del siglo XVI, imitando el orden jónico. Es de una sola nave la iglesia, con techumbre de madera, de sabor mudejar muy sencillo y arco de medio punto en el ingreso á la capilla mayor, abovedada y de fondo semicircular. La torre es muy sencilla; pero hay en ella algunos elementos que pueden hacer creer que pertenece al período románico, y esto mismo ha de decirse del ábside, que yo creo del siglo XIII, como debió ser la iglesia entera, aunque muy restaurada, sobre todo después que se incendió en gran parte en 1622.

Hacia 1624 se hicieron las obras de restauración, así como la obra del pequeño puente que hay sobre el riachuelo del valle y la de la ermita de San Roque, al Norte del pueblo.

(1) Según el expediente para la única contribución ó catastro de la Ensenada, tenía Irueste en 1752 sólo cuarenta y cuatro vecinos.

(2) Según las relaciones llamadas de Lorenzana, en 1785 contaba sesenta y dos vecinos.

RELACIÓN DE CEREZO

En el Lugar de Cerezo, tierra y jurisdiccion de la villa de Monhernando, domingo, quatro dias del mes de Diciembre año del Señor de mill y quinientos y setenta y cinco años, este dia se juntaron los muy nobles Señores Juan Camarillo é Juan Miguel, Alcaldes ordinarios en dicho Lugar, é los Señores Pedro Gonzalez é Anton....., Regidores del Concejo del dicho lugar, é Juan Rodrigo é Sebastian Vallejo acompañados, é así todos juntos en su Ayuntamiento para en cumplimiento de lo que su Magestad manda, señalaron á Juan Rello y Juan Larios, vecinos del dicho Lugar, para aquellos, juntamente con los dichos Señores Alcaldes é regidores é los demás Oficiales digan y declaren todos los Capítulos que por su Magestad es mandado declaren clara y abiertamente en todo lo que supieren y alcanzaren sin encubrir en ello cosa alguna, sino que en todo dirán verdad de lo que supieren conformé á cada capítulo, los quales así señalados y juntos con los dichos Señores Alcaldes é regidores é oficiales declararon lo siguiente:

1. Primeramente al primero capítulo les fué preguntado declaren cómo se llama este dicho lugar al presente é si saben si se a llamado de otra manera antes de agora y por qué razon se llama así: dijeron los dichos Juan Rello y Juan Larios, que de sesenta y cinco años á esta parte que se acuerdan an visto llamar á este dicho Lugar Cerezo é nunca de otra manera se a llamado ni an oydo decir que de otra manera se llamase, y la razon

por qué se llamó Zerezo que no lo saben ni an oido decir.

2. Al segundo Capitulo dixeron-queste pueblo es antiguo y por tal le tienen del tiempo que tienen dicho y an oydo decir de tiempo que no hay memoria de gentes; lo demás en el capítulo contenido que no lo saben ni tienen noticia dello.

3. Al tercero Capitulo dijeron queste dicho Lugar es Aldea y tiene jurisdiccion á la villa de Monhernando, y que los Alcaldes del dicho Lugar pueden conoscer de Causa civil hasta cantidad de docientos marauedís y hacer en criminal y remitir á los Alcaldes hordinarios de la villa de Monhernando, por virtud de la provision de su Magestad que para ello tienen.

4. Al quarto Capitulo dijeron queste dicho lugar cae en el Reyno de Toledo en el Campo de Alcalá de Henares.

5. Al quinto Capitulo dijeron queste dicho Lugar no cae en frontera ni es paso para él ni pasa pasaje ni derecho ninguno.

6. Al sexto Capitulo dijeron quen este dicho lugar no ay ningun escudo de armas (1).

7. Al sétimo Capitulo dijeron que abrá doce años, poco más ó menos, queste pueblo es de Francisco de Heraso, Secretario que fué de su Magestad y quera de la Encomienda de Santiago, y abrá que se enagenó los dichos doce años, y lo vendió su Magestad y no saben por qué causa se enagenó.

8. Al otavo Capitulo dijeron que este pueblo no tiene voto en Cortes, y á lo que tienen entendido que la Ciudad de Guadalaxara tiene boto en Cortes y habla por este pueblo y para los repartimientos del público á la villa de Ocaña.

9. Al noveno Capitulo dijeron que las apelaciones de los pleitos deste dicho lugar van á la Real Chancille-

(1) Lo contrario se afirma en el capítulo 40.

ría de Valladolid, y que ay treinta y dos leguas desde este pueblo y asta donde reside la Chancillería.

10. Al décimo Capítulo dijeron que la governacion y Alcaydía está en la villa de Monhernando y que abrá legua y mediá desde este pueblo á la dicha villa, poco más ó menos.

11. Al onceno Capítulo dijeron queste pueblo cae en el Arzobispado de Toledo y en el Arciprestadgo de Hita, y que ay veinte y dos leguas hasta la Cibdad de Toledo y que la cabeza deste pueblo es la villa de Ocaña.

13. Al décimo trece Capítulo dijeron quel primer lugar que ay desde este dicho pueblo hacia donde el sol sale, es la villa de Hita, y que ay media legua desde este dicho lugar, poco más ó menos, y questá algo desviado al parecer á la mano yzquierda yendo desde este pueblo á la dicha villa por camino derecho.

14. Al décimo quarto Capítulo dijeron quel primer pueblo que ay desde este dicho Lugar acia el mediodía, es el lugar de Umanes, y que ay media legua, poco más ó menos, y camino derecho, quedando el dicho pueblo á la mano derecha yendo desde este pueblo acia allá.

15. Al décimo quinto Capítulo dijeron quel primer pueblo que ay desde este dicho lugar hacia el poniente, es el lugar de Raudona, y que ay desde este pueblo media legua grande y camino derecho, quedando el dicho pueblo á la mano izquierda caminando desde este pueblo acia allá.

16. Al décimo sexto Capítulo dijeron quel primer pueblo que ay desde este dicho lugar hacia el Norte, es la villa de Montarron, y que ay desde este pueblo media legua, poco más ó menos, camino derecho que van á el dicho pueblo á la mano derecha caminando acia ella.

17. Al décimo sétimo Capítulo dijeron queste pueblo cae en tierra que no es muy caliente y ques tierra llana y que no tiene montes algunos y ques tierra sana.

18. Al décimo otavo capítulo dijeron queste pueblo

es muy falto de leña y que se probeen de viñas, los que las tienen, y los demás pasan mucho trauajo, y que no es tierra de caza, por razon que no hay montes en el dicho pueblo.

20. Al veinte capítulo dijeron que este pueblo está entre dos rios, que se llaman el uno Henares y el otro Sorbel, y el de Henares está una quarta de legua (1) y que el rio de Henares pasa por parte de arriba del dicho pueblo á mano izquierda, y el rio de Sorbel á la parte de abajo del dicho pueblo á la mano derecha.

21. Al veinte y un capítulo dijeron que en la ribera del rio de Henares no ay huertas de regadío si no es una Alameda del Concejo y de la Yglesia muy pequeña, y que no ay pescado en él ni pescan nada en él si no es algunos peces pequeños que en él se crian.

22. A los veinte y dos capítulos dijeron que en la ribera del rio de Henares á la otra parte del rio á la que sale el sol ay un molino que tiene dos ruedas harinero, ques de Lope de Angumayna, vecino de la villa de Hita, y una puente de madera del dicho lugar de Zerezo, que sale á una dehesa del dicho lugar y los aprobechamientos del dicho Molino, que son ciento y veinte fanegas de trigo cada un año.

23. A los veinte y tres capítulos dijeron quel dicho pueblo es abundoso de aguas del rio y fuentes que ay en él y que no ay otras aguas y que ay muchas moliendas fuera desta jurisdicion y cada uno va donde le paresce.

24. A los veinte y quatro capítulos dijeron que en el dicho pueblo ay una Desa que dicen la Veguilla de Retamar y otra muy pequeña que dicen de la Liagosa (2), de la otra parte del Rio de Henares y no otro monte

(1) Es un grave error, porque el Henares pasa á tiro de piedra del pueblo, que está en un oterillo, en la margen derecha del dicho río.

(2) Esto es, Aliagosa, sin duda porque tenía muchas aliagas.

ninguno, y que no ay pastos ningunos otros, si no es cerros y valdíos sin monte ninguno.

26. A los veinte y seis capítulos dijeron quel dicho pueblo es de labranza y muy poca, porque no ay donde poderse ensanchar labor, por ser el pueblo muy estrecho, y lo que más se coge en este pueblo es trigo y cebada, centeno y abena, y que serán de diezmo en cada un año, un año con otro, trescientas y cinquenta fanegas de todo pan, y que se cria poco ganado, por no haver pasto para ello, y que en el dicho pueblo hay mucha falta de ganado para la labor y se probeen de las ferias, y de aceite, que van tres leguas á proveerse dello.

32. A los treinta y dos capítulos dijeron que este pueblo está en lugar llano y que no tiene cerca ninguna.

35. A los treinta y cinco capítulos dijeron que las casas y edificios que se usan en dicho pueblo son de tapiería de tierra y que no son de otros materiales.

36. A los treinta y seis capítulos dijeron que en el término del dicho pueblo á un quarto de legua ay unas torres de tierra y piedra de tiempo antiguo questán casi caydas (1).

39. A los treinta y nueve capítulos dijeron que las casas y número de vecindad que al presente hay en dicho pueblo son setenta y cinco vecinos, y que otras veces a avido más y otras veces menos, y es la causa que algunos an falescido y otros se an desausentado por no poder bibir en el pueblo de necesidad.

40. A los quarenta capítulos dijeron que los vecinos del dicho lugar son todos labradores, ceto (2) uno, ques y se dice por Ydalgo y goza de todas las libertades, conforme á hijodalgo, y tiene unas casas con su escudo encima de la puerta.

(1) Se refiere á las ruínas de la antigua Peñahora, de que se hablará en la relación de Humanes.

(2) Esto es, excepto.

42. A los quarenta y dos capítulos dijeron que la gente del dicho pueblo las dos partes dél son pobres y la otra parte de la gente no tienen otra grangería sino lo de la labor del pan que cojen, y las dos partes no biben si no es del trauajo de sus manos á jornal.

44. A los quarenta y quatro capítulos dijeron que en el dicho pueblo ay dos regidores añales y tienen de salario en su año quinientos maravedís, y que ay un Alguacil y un Escriuano de Concejo y les bale su salario mill maravedís, y otro Escriuano que tiene puesto la Señora desta tierra pa los Alcaldes hordinarios del dicho lugar y que no tienen otro aprobechamiento.

45. A los quarenta y cinco capítulos dijeron quel dicho pueblo no tiene otro aprobechamiento si no es una Dehesa y retamal que se vende la yerba por diez mill maravedís, y otra Dehesa en la Liagosa, que se vende la yerba en mill maravedís, y diez y seis fanegas de renta de ciertas tierras realengas quel concejo tiene.

46. A los quarenta y seis capítulos dijeron que en el dicho pueblo ay un Alcalde y un Capitular que les da en todas las heredades que compraron los vecinos de fuera de la jurisdiccion lo pueden tomar por el tanto dentro de un año, y que no hay otro preuilegio ni costumbre de que goza el dicho pueblo é así mismo de todo lo mueble que se vendiere.

47. A los quarenta y siete capítulos dijeron que este pueblo es de Señorío, y que las rentas y diezmos se lo lleua el Señor, salvo la tercera parte del pan de las tierras patrimoniales, que se lleua el Arzobispo.

48. A los quarenta y ocho capítulos dijeron que en el dicho Lugar no ay más de una Yglesia y la abocacion della es Nuestra Señora Santa María de la Piedad, y que en ella ay una Capilla, la abocacion della es Sant Ylefonso y que ay un enterramiento del dueño que hizo la dicha Capilla.

51. A los cinquenta y un capítulo dijeron que en el

dicho lugar no ay sino la Hermita de Señor San Sebastian, y que no ay otras Hermitas ni devocionarios.

52. A los cinquenta y dos capítulos dijeron que las fiestas que en el dicho lugar se guardan, aliende de las que la Yglesia manda guardar por boto é devocion, son la fiesta de Señor San Sebastian y la fiesta de la conversion de Señor San Pablo, y la causa por qué se guardan es porque en el dicho pueblo avia peste, y por esto prometieron de guardar las dichas fiestas y que avia cinquenta años que se tomó esta devocion, y más dijeron que tres dias que cae la fiesta de la Santa Cruz en el año, se guarda por boto y devocion en el dicho lugar; la causa por qué se guarda es porque el dicho lugar se apedreó en tiempo del Agosto, que no se cogió pan ni bino, ni cosa ninguna en el dicho Lugar.

54. A los cinquenta y quatro capítulos dijeron que en el dicho lugar ay un Ospital y que tiene de renta quarenta fanegas de trigo á tercero año, y quel fundador dél fué Andrés Partero el viejo, vecino que fué deste pueblo, y despues un Hijo suyo que se decia Andrés Muñoz dejó la dicha renta.

55. A los cinquenta y cinco capítulos dijeron queste pueblo es pasagero y está en camino real de Guadaluara, y Alcalá, y Atienza, y Almazan, y que en el dicho pueblo no ay venta ninguna.

Lo qual así como dicho es fué declarado por los dichos Juan Rello y Juan Larios, vecinos del dicho lugar de la bia y forma que dicho es, é les fué leído cada capítulo, todo y por todo como en ellos se contiene; é de los que supieron dar razon va declarado segun dicho es, é dijeron que á su noticia otra cosa no a venido ni saben de todo el tiempo aquellos se acuerdan, segun declarado ha en primero capítulo, é todo como dicho es lo declararon en presencia de los dichos Señores Alcaldes é Regidores é Oficiales del Concejo, é porque los dichos Juan Rello é Juan Larios no saben firmar lo firmó el

dicho Señor Juan Camarillo, Alcalde en el dicho lugar, é porque es así la verdad como dicho es, é pasó así é los dichos Juan Rello é Juan Larios lo declararon de la bia y forma susodicha.—Yo Francisco Destórni-ga (1), Escrivano del Concejo del dicho Lugar, lo firmé de mi nombre, juntamente con el dicho Señor Alcalde Juan Camarillo.—Francisco Destórni-ga, Escribano del Concejo.

(1) ¿Será Destúñiga?

AUMENTOS

El río Henares, después de discurrir por los hermosos campos de Espinosa, atraviesa por el pie de unas montañas que parece quieren juntarse, y antes de salir á más ancho espacio para entrarse en la Campiña, rodea un oterillo, sobre el que está Cerezo como descolgándose sobre el río. Allí mismo hay un puente, además del propio del camino de hierro, y presumo que donde está aquél ó en sus cercanías, hubo otro en la Edad Media para soportar el camino que iba desde Humanes y Peñahora á la parte de Alarilla é Hita, subiendo á las alturas, porque no podía ir por donde se abrió el camino de hierro.

Quizá el puente dió origen al pueblo; quizá se aumentó éste al despoblarse Peñahora, que estuvo situado á unos dos kilómetros de Cerezo. Lo seguro es que nada se sabe del origen de esta villa, y que su historia es tan humilde como ella misma.

Perteneció á la Orden de Santiago como todo aquel pedazo de territorio, desde allí mismo hasta Humanes y Mohernando incluídos, y, por consiguiente, era la parte oriental más avanzada de la encomienda de Mohernando, cuyas vicisitudes siguió. Entre los papeles de esta encomienda, que he examinado en el Archivo Histórico Nacional, están los pertenecientes á una minuciosa visita que á los pueblos de la misma hizo en 1508 el caballero santiaguista D. Iñigo López de Mendoza y Gómez de Tovar, por comisión del rey, como administrador perpetuo de la Orden, y resulta que casi toda la visita se refirió al estado de la iglesia, así en su edificio como en el mobiliario sagrado, ordenación del culto y rentas para el mismo.

Felipe II, según hizo con otros pueblos de las Ordenes y de la Iglesia, vendió la encomienda de Mohernando, con sus lugares de Humanes, Cerezo, Robledillo y Razbona, á Francisco de Eraso, su secretario y del Consejo, y esto no fué sin protesta, porque ante el mismo comprador la formuló el procurador general de la Orden al Consejo Real en 18 de Mayo de 1564, alegando razones contra la desmembración y venta, que todavía estaba sin acabar; pero la voluntad del rey se impuso, y la encomienda formó parte del fondo principal de bienes sobre que

se erigió después el condado de Humanes, que tomó título de uno de los pueblos desmembrados (1). La venta fué tan cumplida, que por provisión real de 1574 se entregaron á Doña María de Peralta, viuda de Eraso, los papeles y títulos que, relativos á dicha encomienda, existían en el archivo de la Orden de Santiago en Uclés (2). Más ampliamente se tratará de esto en los *Aumentos* á la relación de Mohernando.

Cerezo, pues, entró en la casa de los condes de Humanes, y no mejoró de estado con el cambio, ni tampoco lo consienten la estrechez y poca fertilidad de su término. Consta que cuando en 1791 estuvo Carlos IV de cacería en los pueblos de la antigua encomienda, el intendente de Guadalajara les ordenó que arreglasen los caminos del tránsito real, y las cuentas de este gasto y de la erección de un pontoncillo de madera sobre el Sorbe, ascendieron á 12.364 reales y 17 maravedís, de los que tocó á Cerezo pagar 2.419 reales y 26 maravedís, aunque el monarca no pisó su jurisdicción, padeciendo el lugar grandes apuros para reunir aquella suma.

De antiguo venía esta pobreza, porque agobiado en 1690 por los apremios de ejecutores y comisionados, logró una resolución del Consejo para que no se agobiase al lugar sino con un solo ejecutor, y que el salario de éste no pasase de 400 maravedís diarios, con otras limitaciones favorables á los vecinos (3).

*
* *

Por sus dimensiones, corresponde la iglesia á pueblo de tan poco vecindario, que en fines del siglo XVIII sólo tenía veinticinco vecinos (4). Pero es curiosa, porque consta sólo de dos naves, una mayor que la otra, y ésta con capilla de cabecera, donde andan mezclados los elementos ojivales y los del renacimiento. Recuerdos del gusto mudejar se advierten en el arteso-

(1) Archivo Histórico Nacional.—Papeles de la Orden de Santiago, encomienda de Mohernando.

(2) La provisión real y demás documentos relativos al asunto existen en el mismo Archivo Histórico Nacional.

(3) Expedientes del archivo municipal.

(4) Relaciones de Lorenzana.

nado, aunque más en las líneas generales que en los pormenores, mostrando que todo se labró en los principios del siglo xvi. Una imagen de la Piedad, con estofos curiosos; algunas lápidas sepulcrales, conteniendo nombres oscuros, y la portadilla del renacimiento ofrecen algún interés, pero no relevantes primores.

En un cuaderno de la visita hecha en 1561 por los visitadores de la Orden á Cerezo (1), consta que hacía unos nueve ó diez años murió Catalina, mujer de Juan Redondo, difunto, y dejó una capilla en la iglesia, con bienes y patronos, aunque no para ornamentos, retablo ni reparación de la capilla. Sobre el cumplimiento del patronato había en dicho año pleitos y controversias con los patronos. Los visitadores vieron la capilla, que está en el lado de la Epístola, labrada con crucería, con su retablo de pincel.

Hacía unos treinta años que se había hecho la fundación y reedificación de la capilla. Se enterró á los fundadores junto á las gradas del altar de la capilla. Supongo que á esta fundación y enterramiento se refiere el capítulo 50 de la relación.

(1) Archivo Histórico Nacional.—Papeles de la Orden de Santiago, encomienda de Mohernando.

RELACIÓN DE TRIJUEQUE

En la Villa de Trijueque á veinte y nueve dias del mes de Diciembre, fin del año de mil y quinientos y ochenta años, y principios del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil y quinientos y ochenta y un años, los mui magníficos Señores Martin Manzano y Lorenzo Yañez Chamorro, Alcaldes ordinarios en la dicha Villa por el Exmo. Sr. el Marqués del Ceñete y Duque del Ynfantado, Señor de la dicha Villa, y Pedro Manzano, y Juan el Rojo, y Alonso García, Regidores de la dicha villa, y Miguel Cid, Procurador general del Concejo della, atento que por mí el presente Escribano les fué notificado un mandamiento del Sr. Licenciado Villegas, Corregidor en la Ciudad de Guadalupe y su tierra, por S. M. como Juez de Comision, Comisario para la instruccion y memoria de las Relaciones que se han de hacer y hacen para embiar á S. M. para la describeion y historia de los pueblos despaña que manda se haga para honra y ennoblecimiento de estos Reynos, para que los dichos Sres. Justicia y Regimiento, en razon de lo contenido en la dicha instruccion, y para lo cumplir, y que se cumpla, hiciesen nombramiento de las personas que en ella contiene, segun que el dicho mandamiento lo declaraba y contenia, en razon de lo susodicho, y que en él contiene estensamente al qual, y notificacion que dél les hice me refiero, y haciendo y cumpliendo los dichos Señores Justicia y Regimiento y..... el dicho nombramiento para que se haga

y cumpla lo contenido en la instruccion que de suso es referida, escrita en letra de molde, fué entregada por un hombre que se dixo llamar Miguel García, y ser vecino de Guadalajara, dixeron: que nombraban y nombraron por tales personas para ello á Fran.^{co} Perez, Escribano de S. M., y á Pedro Ruiz el Viejo, y á Martin Relano, vecinos de la dicha Villa de Trixueque, como á personas de la dicha villa de buena noticia, habilidad, y entendimiento, y memoria, personas de buena curia, para que hagan la relacion que contiene la dicha instruccion, y que los dichos nombrados lo hagan y cumplan dentro del término que contenia el dicho mandamiento, que corre dende la notificacion, que contenia diez dias, y que lo cumplan, so la pena contenida en el dicho mandamiento á que se refirieron, y memoria escrita en molde, y así lo previnieron que se les entregue la dicha instruccion y memoria, escrita en molde, así lo proveieron, nombraron, ordenaron y firmaron de sus nombres los que firman, siendo testigos Pedro García Portero, y Roque Cherino?, Vecinos de la dicha Villa..... y del dicho Concejo.—Martin Manzano y Alonso García.—Ante mí: Nicolás García, Escribano.

E luego en el dicho dia y mes, año susodicho. Yo el presente Escribano notifiqué el dicho nombramiento, y proveydo de suso á los dichos Francisco Perez Escribano, y Martin Relano, y Pedro Ruiz el viejo en sus personas; las cuales lo aceptaron, y dixeron que eran prextos de hacer, y cumplir lo que para que son nombrados, como Dios mejor se lo diere á entender y fuere en su noticia, en cumplimiento de lo contenido en la instruccion Real, y servicio de su Magestad, y voluntad suia, y se les entregó la dicha instruccion y memoria escrita en molde para el dicho efecto. Testigos los dichos, en fee lo firmé. Nicolás García, Escribano. E despues de lo susodicho en la dicha yilla de Trixueque á treinta dias del dicho mes de Diciembre del dicho año los dichos

Francisco Perez Escribano, y Pedro Ruiz, y Martin Relano, atento el nombramiento á ellos hecho, y dixeron que ellos se han platicado y confederado sobre los Capítulos contenidos en dicha instruccion y memoria, y sobre lo que en ellos contiene, que habian visto y entendido, y que respondiendo á todos ellos por memorial que escripto mostraron ante mí el presente Escribano, y haciendo y cumpliendo lo á ellos encargado de la dicha Relacion que han de dar en respuesta de los dichos capítulos, es como se sigue y forma siguiente:

1. Al primero capítulo dixeron: sobre el nombre al presente se llama la villa de Trixueque, por quees nombre arábigo por haber sido de moros, que á lo que somos informados, quiere decir Casa de Señor en nuestro lenguaje castellano, y siempre se llamó este nombre de Trixueque (1).

2. Al segundo capítulo, que habla sobre las casas y número de vecinos que al presente hay y antes ha habido; al presente la dicha villa de Trixueque tiene trescientos y cinquenta vecinos, porque como personas de la dicha Villa han hecho repartimientos de alcabalas y servicio de su morada, puede haber trescientas y sesenta casas: era pueblo segun la antigüedad, y por oidas de nuestros maiores, y pasados que era de setecientos vecinos, y que se disminuyó por peste, y esto es notorio (2).

(1) De contextura árabe parece el nombre; pero no es muy clara la correspondencia en castellano que ofrece la relación, y que es posible diera el maestro Cámara ó alguno de sus compañeros de la Universidad de Alcalá cuando tradujo el documento hebráico que luego se menciona.

Pero si el nombre fuese de origen latino, ¿no podría derivarse de *trigies*, *trigesies*, ó cualquier voz latina donde se contiene la idea de treinta, ó de *trix*, *trigis*, el vino nuevo ó mosto, y acaso por extensión, el majuelo?

(2) No resulta tan notorio de la extensión y perímetro que tuvo y que aún se advierten. No creo que haya llegado á este número que la relación supone el vecindario de Trijueque.

3. Al tercero capítulo dixerón: que el dicho pueblo es antiguo, porque hay escrituras antiguas, desde antes del advenimiento de Cristo, y al parecer es fundado de antigüedad por la dicha razon; y que á lo que se tiene por cosa notoria, ganó este dicho pueblo el Ci Rui Diaz, que ganó de los moros esta comarca (1).

4. Al quarto capítulo dixerón: quel dicho pueblo es Villa desde el año de quinientos y tres, que la hizo el Rey D. Fernando de gloriosa memoria, y en las Cortes de S. M. habla por la dicha villa la Ciudad de Guadalajara, Cabeza de esta Provincia, questá quatro leguas dél, ordinarias.

5. Al quinto capítulo dixerón: quel dicho pueblo de Trixueque se cuenta y está en el Reyno de Toledo, al principio del Alcarria, é ansí es notorio en la provincia de la Ciudad de Guadalajara, tierra de la villa de Hita.

6. Al sexto capítulo dixerón: que la dicha villa de Trixueque está trece leguas del Reyno de Aragon.

7. Al sétimo capítulo dixerón: que la dicha Villa de Trixueque tiene en las Casas de Ayuntamiento della las Armas de la Casa de Mendoza, que es un Escudo de piedra tosca con media luna, y un letrero que dice: Ave María, é puede haber que la dicha villa tomó este escudo veinte años; é que este escudo y armas tomó la dicha villa, porque es del Marqués del Ceñete y Duque del Ynfantado, que descende de la dicha Casa de Mendoza (2).

(1) Quanto á la antigüedad del pueblo, fundada en esas escrituras anteriores á Jesucristo, claro es que no necesita de demostracion en contrario. Los que tal afirman en la relación se apoyaron en la supuesta antigüedad de una escritura hebráica que luego se mencionará. De que lo ganó el Cid tampoco hay prueba alguna, como no sea la tradición constante, común á todos los lugares de la tierra, de que ésta, y por consiguiente sus pueblos, fueron reconquistados por el famoso caudillo. ¿Pero existía Trijueque en la época de la reconquista? No está probado.

(2) Aunque en la relación se dice marqués de Ceñete, era el de Genete.

8. Al octavo capítulo dixeron: que la dicha villa de Trixueque es del Exmo. Sr. D. Yñigo Lopez de Mendoza, Marqués del Ceñete y Duque del Ynfantado, por haber sido de sus antecesores y pasados, é suceder en él.

9. Al noveno capítulo dixeron: que la dicha Villa de Trixueque está en el distrito de la Real Chancillería de Valladolid, y en grado de apelacion van los pleitos á la dicha R.^l Chancillería, que está treinta y dos leguas desta dicha villa.

10. A los diez capítulos dixeron: que no hay que declarar ni decir.

11. Al onceno capítulo dixeron: que la dicha villa de Trixueque cae y está en el arzobispado de Toledo y en el Arciprestazgo de la Villa de Hita, que hay desde Trixueque á la Ciudad de Toledo, veinte y tres leguas ordinarias, y la Cabeza de este partido es la Ciudad de Guadalajara, que está quatro leguas ordinarias.

12. A los doce capítulos dixeron: que no hay que decir ni declarar.

13. A los trece capítulos que el primero pueblo que hay desde esta dicha villa de Trixueque á la parte del Oriente, que sale el sol al presente, es la Villa de Brihuega, dos leguas ordinarias desta dicha villa, la qual dicha Villa de Brihuega es la derecha al presente de donde sale el sol, y va el camino derecho, sin ningun rodeo.

14. A los catorce capítulos dixeron: que el primer pueblo que hay como van desta dicha Villa de Trixueque hacia el mediodía, es la Villa de Atanzon, el qual, á su parecer, está derecho al mediodía, que está de esta Villa dos leguas ordinarias, ni grandes ni pequeñas, y camino derecho, sin rodeos.

15. Al quinceno capítulo dixeron: que el primer pueblo, caminando desde esta Villa de Trixueque para hacia poniente y se pone el sol agora al presente, es la Villa de Yunquera, que está dos leguas, y el camino derecho á su parecer.

16. A los diez y seis capítulos dixeron: que á la parte del norte el primer lugar es la villa de Xadraque, que hay desde esta dicha villa tres leguas camino derecho, y al parecer está derecho al dicho norte.

17. A los diez y siete capítulos dixeron: que la calidad de la tierra donde está Trixueque está en lo alto de las cumbres del Alcarria, lo qual es tierra templada, antes fria que caliente, el pueblo sano de enfermedades, é tierra llana desde la dicha Villa todo el término, y desde esta dicha villa hacia la parte del norte é poniente, son viñas é olivares y otros frutales, que es tierra más caliente, y en la dicha parte de Alcarria tiene un pedazo de dehesa y monte, y no es tierra áspera, porque es para conservacion de ganados.

18. A los diez y ocho capítulos dixeron: que la dicha Villa de Trixueque no es pueblo abundoso, por se coger poco pan, y poco vino, é aceite, y por tener pocos montes es falto de leña, y se proveen del dicho monte de la dicha villa y de otros comarcanos, y de leña de los olivares y viñas, y que no se crien en los dichos montes y términos otra caza sino liebres, mui poca cosa.

19. A los diez y nueve capítulos dixeron: que esta Villa no está en sierra, pero que está de la sierra siete leguas, las quales caen á la parte del norte, y que se llaman las Sierras del Rey de la Magestad, y van desde la villa de Atienza á la villa de Buitrago, y al Puerto Loçoya, y al Puerto Mal-agosto, y al Puerto Guadarrama, y así van las dichas sierras.

20. A los veinte capítulos dixeron: que por la dicha Villa de Trixueque no pasa rio ninguno, si no es un arroyo que se dice Vadiel, que va á media legua de la dicha Villa, que pasa por la parte del norte hacia la Sierra del Rey de la Magestad (4).

21. A los veinte y un capítulos dixeron: que la di-

(4) Esto es, mirando en dirección á dicha sierra.

cha Villa de Trixueque es abundosa de agua, porque tiene una fuente principal que sale el agua á la parte de cierzo; á la parte del norte hacia las dichas sierras del Rey de la Magestad, ay otra fuente de poca agua á la misma parte, ques de donde se sustenta la dicha villa é beben de las aguas de las dichas fuentes, é van á molar el trigo á un rio que se dice Ungría, que está á la parte de mediodía, y nace de hacia do sale el sol, término de la Villa de Fuentes, y va entrar en el rio Tajuña, que es á dos leguas de la dicha villa.

22. A los veinte y dos capítulos dixeron: que esta dicha Villa tiene pocos pastos, por tener poco término, en el qual hay una dehesa de monte, ques un cuarto de legua, poco más ó menos, en los quales dichos términos no hay Bosque, ni cotos de Caza, ni pesca, porque la caza es poca, y si alguna hay, es poca de liebres.

23. A los veinte y tres capítulos dixeron: que la dicha Villa es pueblo de labranza, por ser como son labradores, y las cosas y demás en ella se coge es aceite, é vino, é los ganados que en ella se crian son de lana y pocos, por tener poco término, y para los ganados que hay y para lo demás sustento, hay sal abundantemente, porque se bastece de las Salinas del Olmeda, que está siete leguas de esta Villa, é que los demás bastimentos que faltan ansí de ganados como de frutas, vienen de acarreo de otras partes.

24. A los veinte y quatro capítulos dixeron que no hay que decir ni declarar.

25. A los veinte y cinco capítulos dixeron: que esta dicha Villa está por la parte de Valencia, que es Puerto de Mar, cinquenta y cinco leguas, é por la parte de Bilbao, ques á Setentrion, está sesenta leguas, y por la parte de Barcelona está ochenta leguas, y por la parte de Sevilla, noventa leguas.

26. A los veinte y seis capítulos dixeron que no hay que declarar.

27. A los veinte y siete capítulos dixeron que no hay que declarar.

28. A los veinte y ocho capítulos dixeron: que el sitio donde la dicha villa de Trixueque está puesta es en alto, al principio de la Alcarria, y lo que se dice hacia el Alcarria que es al mediodía é puniente es llano, aunque algo es pedregoso, y que es hacia el poniente y Setentrion, se vaja una cuesta avajo desde la dicha Villa, y así la mitad del muro y cerca está al viso de la dicha cerca, y esta dicha villa está cercada de piedra y calicanto tosco é tapiería, aunque al presente, por algunas partes está ruinada: la dicha cerca tiene para entrar tres puertas, y fuera, hacia la parte del Alcarria, tiene sus arrabales.

29. A los veinte y nueve capítulos dixeron que no hay que declarar ni decir.

30. A los treinta capítulos dixeron: que la suerte de las casas y edificios de la dicha villa, é vecinos della que se edifican, son en esta manera los cimientos é primer suelo que se usa hacer en las dichas casas, son de piedra é barro, y lo demás es un tabique de adobes é yeso, y la madera para el dicho edificio, é yeso, se trae de fuera parte, que la dicha villa no lo tiene, y la teja se trae así mismo.

A los capítulos 31, 32, 33 y 34, no hay nada que declarar.

35. A los treinta y cinco capítulos dixeron: que el modo de vivir en la dicha Villa, son labradores y viven de su trabajo de labrar por pan, é labor de viñas é olivas, y que no tienen otra grangería.

36. A los treinta y seis capítulos dixeron: que la justicia eclesiástica, no la hay, y que la Seglar son dos Alcaldes ordinarios, y estos los pone el Duque del Ynfantado, Señor de esta Villa.

37. A los treinta y siete capítulos dixeron: que la dicha Villa tiene poco término, é que tiene Previlegio

de Villazgo, y términos, y secutorias (1) de S. M., sobre los términos é jurisdiccion y esenciones de la dicha Villa.

38. A los treinta y ocho capítulos dixeron: que en esta Villa hay una Yglesia Parroquial, que es la avocacion de la absuncion de Nuestra Señora, y ques un templo de los insignes que hay en este Arzobispado de Toledo.

39. A los treinta y nueve capítulos dixeron: que en esta dicha Yglesia hay una Capilla que se dice S. Juan Bautista, la qual fundó Fr. Miguel Lopez de la Serna, Obispo de Canarias, y la dotó su hermano el arcediano de la Palma, los quales están enterrados en la dicha Capilla y tienen su Capellan.

40. A los quarenta capítulos dixeron: que en esta Villa hay cinco hermitas, la advocacion de ellas es Nuestra Sra. de la Fuente, que fué parroquia antigua, y Santa Ana, y S. Sebastian, Nuestra Señora del Rosario y S.ⁿ Roque.

41. A los quarenta y un capítulos dixeron: que las fiestas que hay de guardar en la dicha Villa, fuera del ordinario, son San Anton y S. Sebastian y los Bienaventurados Adon et Senen, y San Roque y la presentacion de Nuestra Señora: la razon porque se guarda la fiesta de S. Anton, es por una peste de ganado maior, de cémilas, de mulos, y tomaron por Abogado á este bienaventurado Santo, por intercesor y Abogado, é prometió todo el pueblo de guardar su fiesta; de la razon porque se guarda la fiesta de los Santos Adon y Senen, por una piedra que cayó en su dia, y hechó á perder los frutos del campo, por esta causa el pueblo prometió de guardar su fiesta y la festividad de S. Sebastian, é su vigilia se ayuna en este pueblo por el dicho voto del dicho pueblo, por peste que hubo en la gente, y la festividad de

(1) Ejecutorias quiere decir.

S. Roque se guarda ansimismo por peste, y el pueblo edificó su hermita el año que lo prometieron, y la presentacion se guarda por el dicho pueblo, porque se edificó y comenzó el edificio de la hermita del Sr. S. Roque, é se hace procesion general é se dice misa en la dicha hermita: la vigilia de Nuestra Señora de la Concecion se guarda por voto de la dicha Villa, y que estos votos y promesas son de tiempo inmemorial.

A los capítulos 42 y 43, que no hay que declarar.

44. A los quarenta y quatro capitulos dixeron: que no tienen que decir más; ni declarar de lo que de suso han dicho y declarado, ni saben otra cosa, y por ser así verdad á lo que Dios les ha dado á entender y oido á sus maiores y pasados, y ser ansi notorio, lo firmaron de sus nombres. = Martín Reliaño, Pedro Ruiz, Francisco Perez. = E yo Nicolás García, Escribano aprobado por S. M. é público, del número y Ayuntamiento de la Villa de Trixueque, por licencia del Exmo. el Marqués del Ceñete y Duque del Ynfantado mi Señor, que presente fuí á todo lo que de suso dicho es, que de mí se hace mincion y pasó ante mí, segun que dicho es, y por ende y fée de ello fice aquí este mio signo, que es á tal. En testimonio de verdad. = Nicolás García, Escribano.

AUMENTOS

La primera noticia histórica de Trijueque que hallo en los documentos, es la que da el fuero de Guadalajara cuando señala los términos de esta población, y cuenta entre ellos «las lagunas de Trexuech.» Estas lagunas, ó tomaron el nombre del lugar, ó éste lo tomó de ellas; pero es el caso que ahora no hay por allí ningún estancamiento de aguas, ni puede señalarse sitio donde lo hubiera en aquella época remota. De donde resulta que no sabemos á ciencia cierta que Trijueque existiese cuando se dió el documento en que aparece mencionado su nombre. Casi de un siglo después encuentro otra mención de Trijueque, al que se llama «Troxuec,» en una carta de avenencia y cambios sobre unas heredades en Ledauca, entre D. Rodrigo, arzobispo de Toledo, y Doña Urraca, abadesa de Valfermoso de las Monjas, lugares ambos de la vecindad de éste de que se trata (1).

Deslumbrado un perspicacísimo académico (2) por la semejanza fónica de los nombres y la proximidad de los lugares, estableció que Trijueque es el antiguo Turviesch ó Torvesc, que suena en algunos documentos de la Edad Media. Pero esto es un error que hacen notorio el examen de los mismos diplomas y el conocimiento topográfico del país, según se advirtió en los *Aumentos* á la relación de Archilla, en el tomo anterior al presente. Turviesch estaba lindero de los términos de aquel lugar y en la caída de los montes, hacia la diestra margen del Tajuña. No puede confundírsele con el despoblado que llamaban Valdevacas, entre el mismo Archilla y Valdeavellano, porque ambos aparecen como distintos en un documento que, por ser del más alto interés geográfico para la región y según ofrecí en

(1) La carta es de 25 de Septiembre de la era de 1265 (año de 1227); está incluída en el *Liber privilegiorum* de la iglesia de Toledo (Archivo Histórico Nacional), y uno de los testigos que en ella son nombrados era de «Troxuec.»

(2) El R. P. Fidel Fita, en el *Boletín* de la Academia de la Historia, tomo VIII, pág. 422.

los *Aumentos* á la relación de Romancos, creí oportuno publicar por primera vez en la relación de Caspueñas.

Pero Trijueque no es meñnos antiguo que Turviesch, pues, como se ha dicho, aparece mencionado en el fuero de Guadalajara, teniendo uno y otro lugar opuestos destinos, puesto que aquél se conserva con vecindario algo crecido, y éste quedó pronto yermo y despoblado, sin que nunca adquiriesen importancia histórica. Colocado Trijueque en el filo de la alta meseta alcarreña, según miran sus vertientes al Septentrión, parece como que por ellas quiere descolgarse su caserío.

El insigne arzobispo de Toledo D. Gil de Albornoz, que fundó y dotó generosamente la casa de canónigos seculares de Villaviciosa, que poco después fué unida á la Orden de San Jerónimo, hizo escritura de donación de los derechos que tenía la mitra primada en Trijueque para mejorar aquella dotación, á la que se dió el nombre de préstamo ó beneficio de Trijueque (1).

Parece que los templarios se establecieron en Torija, y si esto es verdad, nada de particular ofrece que tuviesen algunas posesiones en el inmediato Trijueque. En él tenía el convento de Villaviciosa unas casas principales que, según tradición, pertenecieron á los templarios, y en ella los frailes pusieron capilla, que gozó de inmunidad eclesiástica. Esto dió origen á un desagradable suceso en 1654. Estando de paso en Trijueque Don Juan de Arribas, natural de Casa de Uceda y mayordomo del duque del Infantado en el partido de Hita, tuvo una cuestión con un vecino de aquel pueblo, y en la riña, y estando junto á la iglesia, le atravesó de una mortal estocada, acogiéndose al sagrado de la casa de los monjes jerónimos de Villaviciosa. No se atrevió la justicia de Trijueque á quebrantar el asilo, y lo rodeó de guardianes; pero los vecinos de Hita vinieron una noche sin ruido ni algarazas, y secretamente pudieron llevarse al matador (2).

(1) Esta donación, hecha en documento latino á favor del sacristán ó tesorero del monasterio de San Blas de Villaviciosa, junto á Brihuega, se publicó en la *Historia del obispado de Osma*, de Lope-rráez, tomo III, y está datada en «Villadeliciosa prope Briocham,» á 16 de Junio de 1350.

(2) Cuenta este suceso un MS. de más de 400 hojas, especie de

De cómo entró Trijueque en el señorío de los Mendozas, como entraron la mayor parte de los pueblos de la comarca, no tenemos noticias ciertas. Pero ya en el siglo xv forma parte de los estados de la poderosa familia, y en la distribución que algunas veces se hizo de ellos por virtud de testamentos y mayoraзgos, siempre quedó en el del Infantado, el más ilustre y principal, y nunca se apartó de él hasta que las leyes modernas abolieron los señoríos.

En las alteraciones y turbulencias á que dieron origen las dudas sobre la legitimidad de Doña Juana, llamada *la Beltraneja*, lo mismo el segundo marqués de Santillana que sus hermanos, entre los que estaba D. Pedro González de Mendoza, á la sazón obispo de Sigüenza, y que más tarde había de ser el Gran Cardenal, se pusieron de parte de la infeliz princesa, de tal manera, que la tuvieron en su poder y guarda. Y cuando por virtud de secretos tratos y para revocar la célebre declaración hecha en los Toros de Guisando á favor de las pretensiones de la infanta Isabel, luego Reina Católica, se reunieron en el Paular en Octubre de 1470 el rey, la reina y buen golpe de grandes, los Mendozas sacaron á *la Beltraneja* de la fortaleza de Trijueque, donde la tenían, para que asistiese á la junta del Paular, donde se hizo y proclamó aquella revocación de un modo solemnísimo, y en presencia del cardenal legado, de los embajadores de Francia, de gran parte de la nobleza y de mucho concurso popular. Los reyes se partieron de allí para Segovia y los Mendozas volvieron á Guadalajara (1). Antes de esto hay

becerro, del monasterio de Villaviciosa, que todavía se conserva en el archivo parroquial de esta villa. El autor, que era uno de los monjes, dice que éstos tenían muchas heredades en Trijueque; y por indicaciones que hace, ampliadas por una nota que puso otra persona, se comprende que fué administrador de aquellas pertenencias durante más de veinticinco años.

(1) Relata el importante suceso la *Crónica* de Enrique IV, pero no menciona la estancia de la princesa en Trijueque. Quien habla del acontecimiento y de la parte que en él tuvieron los Mendozas, es D. Francisco Medina de Mendoza, en su *Vida del cardenal Mendoza*, que ha visto la luz en el tomo VI del MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL. Este escritor es el que dice, y no aquella *Crónica*, que los Mendozas tenían á *la Beltraneja* en «el castillo de Trijueque,» de

noticia documental de que la reina Doña Juana estuvo en Trijueque finando el año anterior al de los sucesos que acaban de relatarse (1).

Debió causar mucha sorpresa el hallazgo de un documento hebreico, corriendo la primera mitad del siglo XVI. Como si no hubiera judíos con escritura propia después del advenimiento de Jesucristo, creyóse que era el documento anterior á El, y cómodamente se dedujo de ello que Trijueque, donde acaeció el hallazgo, existía en aquella época tan remota, halagando esta creencia á los sencillos autores de la relación antes transcrita. Hombres doctos del tiempo, como el muy letrado Francisco de Medina, vecino de Guadalajara, y el maestro Cámara, maestro complutense, se ocuparon en el asunto, y siglos después, el autor de la relación que se incluyó entre las llamadas del arzobispo Lorenzana, por haberse recogido de los pueblos del arzobispado por orden suya, la reprodujo, tomándola de no sé dónde, porque el original ha desaparecido. Después, en nuestros días, ha visto la luz en la *Revista de Archivos*, tomo IV, aunque con alguna diferencia en la fecha (2).

donde la llevaron al Paular. No sabemos si propiamente era castillo ó casa fuerte, ó si llamó así al pueblo por estar amurallado; pero su dicho es importante, porque era vecino de Guadalajara, varon noticioso, y que vivió poco apartado de los sucesos, puesto que nació en 1516. Además, es seguro que conocería la villa de Trijueque, no muy lejana de Guadalajara.

(1) Salazar, tomo IV, pág. 464 de la *Casa de Lara*, trae un privilegio de la reina Doña Juana concediendo las tercias de Aranda á Doña Elvira de Quiñones, condesa de Tendilla, en recompensa de los muchos y leales servicios que la había hecho, así como á la princesa su hija. En Trijueque, á 31 de Diciembre de 1469. Perdieron luego los Mendozas esta lealtad á la *Beltraneja*, y se pasaron al bando de la Reina Católica.

(2) En la *Revista de Archivos*, tomo mencionado, pág. 360, se pone la fecha del 3 de Octubre de 1234 de la creación del mundo; en una copia incluida en la colección de Salazar, M-103, la de 3 de Octubre de 5234, también de la creación, y esta misma fecha aparece en la relación de Lorenzana. Entre la copia de Salazar y esta última, hay algunas variantes no substanciales. Al final de aquélla se lee la siguiente nota:

El documento es una carta en que Rabí Josef, hijo de Rabí Abraham, médico, toma por mujer, conforme á la ley mosáica, á Linfa, hija de Senteofi ó Genteofi, ya difunto; promete servirla y honrarla, y la ofrece como dote de su virginidad 200 maravedís de plata para el ajuar, y además otros 300 y unas

«Esta es una carta de Dote que fué allada en la villa de Trijueque: alló el original de ella un labrador en un Arcaduz, en un zimiento de una pared. Es un pergamino muy viejo, escrito en hebreo, con letras y labores en torno dél. Trájole á Francisco de Medina, vezino de Guadalajara, el qual la llevó al Maestro Cámara, rexente de hebreo y caldeo en la dicha universidad (se refiere á la de Alcalá), para que la interpretase, el qual la interpretó en la manera susodicha. Y yo, Francisco de Montalbo, doy testimonio de primer dia del mes de Julio del año de mil y quinientos y setenta y tres, y ví el dicho pergamino escrito en hebreo, el qual estaua tan viejo, que me parece que con dificultad se podria leer; y del traslado quel Maestro Cámara dió, que estaua con el dicho pergamino, se sacó e. presente traslado.—Segun la quenta más ordinaria y comun, Xristo nuestro redemptor nació el año de cinco mil é ciento y noventa y nueve años de la creacion del mundo, de sol veinticinco de marzo, y de esta manera sale por esta quenta ser la fecha de esta carta treinta y cinco años y seis meses y diez y siete dias despues del nacimiento de Xristo nuestro redemptor. Tenia á la redonda del margen del pergamino este texto: *Beati omnes qui timent dominum e qui ambulat, etc., etc.* =Fr. Francisco de Montalvo.»

Desde luego se advierte que es disparatado el cómputo del Padre Montalvo, y, según el que me comunica mi compañero el R. P. Fidel Fita, el año de nuestra era, á que corresponde la fecha del documento, es el de 1540; pero es de sentir que se haya perdido el original de la notable escritura, porque si lo conociéramos hoy sería mejor interpretado en el texto y en la fecha. Mas desde luego hay que considerar lo que dice Montalvo respecto á la vetustez del original, para sospechar que es más antiguo que lo que supone mi ilustre compañero de Academia.

Conviene, sin embargo, decir que el Francisco de Medina á que se refiere la nota transcrita, es casi seguramente el Dr. Medina, padre del escritor Francisco de Medina y Mendoza, antes citado, y que, vecino de Guadalajara, fué en su tiempo hombre notado por sabio no menos que como muy amigo de las Comunidades; aún vivía en 1548, aunque en edad avanzada.

joyas, ropa y atavíos de cama y otras cantidades por otras razones, añadiendo que no tomará otra mujer «y que no la sacaré de esta Provincia (de Toledo) si no fuese por su mandado de ella e por su voluntad de ella,» poniendo todo el propio haber por firmeza de estos ofrecimientos. Curiosa y digna de examen es la escritura aun por sus fórmulas; pero detiene al comentar la sospecha de que el original no estuviese bien traducido, aunque no hay motivo para dudar de la pericia del maestro Cámara, su traductor, que pudo consultar su trabajo con alguno de los judíos que aún quedaban en Castilla en aquel tiempo.

*
* *

La situación del pueblo, abierto á la llanura en la mayor parte de su perímetro, no favorece el propósito de fortificarlo. Pero la inquietud de los tiempos, la vanidad de los señores y quizá el ejemplo de lo que aconteció á Torija, presa de los navarros en el reinado de Juan II, fueron causa de que se rodease de murallas el pueblo de Trijueque. Sólo que quedan tan pocos vestigios de ellas, que no podemos fijar la época en que se fortificó, ni tampoco si el ejemplo dicho tuvo parte en ello. Algún pedazo informe en el lado de Poniente y algún bastión embestido en casas modernas, quedan para dar fe de que el pueblo estuvo fortificado.

Mayor interés ofrece la iglesia parroquial, puesta en el borde de la llanura, donde se rompe el terreno para descender en ásperas cuestas hacia los grandes valles, que son como afluentes del que riega el Vadiel. En dicho monumento se advierte al punto la época de la construcción, que fué la primera mitad del siglo XVI, cuando, como en la iglesia se ve, tomaba la arquitectura los rumbos de la imitación clásica, aunque sin desprenderse del todo de las influencias ojivales. Campea aquella imitación en el rico atrio, que ornamentó la fachada principal y que hoy está arrumbado, en la portada, de elegantes líneas á la romana y de profuso ornato plateresco, con medias columnas jónicas, impostas, cartelas, arabescos, hornacina superior y demás partes propias de aquel estilo.

Pero en el interior tiene aún el ojival representación notoria. De tres naves es la planta, siendo muy ancha la central, y en

ellas, sobre todo en la de la izquierda, abundan los arcos en ojiva, aun en el ingreso de la capilla mayor, bien que con capiteles y archivoltas, donde el nuevo estilo puso su sello característico. Cubre la tribuna del coro una gran media cúpula agallonada, de yesería.

Altars y retablos pertenecen, como casi todos los templos de la Alcarria, á los siglos xvi y xvii. Alguna circunstancia especial, como la buena traza de la imagen llamada Nuestra Señora de la Asunción, aunque tiene el Niño en los brazos, es digna de anotarse. Igualmente debo citar una lauda sepulcral, empotrada en el muro de una capilla, en la que, trazada en blanco alabastro, se ve en relieve la figura de un obispo que, según la inscripción de la orla, es D. Fr. Miguel Ginés de la Serna, obispo de Canarias, fallecido en 1490. No se sabe por qué fué enterrado allí, aunque en el pueblo dicen que murió en Trijueque súbitamente, cuando iba de paso en un viaje, pero esto no se conforma bien con lo que dice el capítulo 30 de la relación, pues atribuye la fundación de la capilla al prelado, cuyo primer apellido cambia equivocadamente.

*
* *

Por de Trijueque tengo al P. Fr. Pedro de San José ó Trijueque, cuyo segundo apellido debe indicar el pueblo de su naturaleza, como en su tiempo y aun después se acostumbró en la Orden franciscana, de que fué individuo y no muy obscuro, puesto que fué predicador y enseñó Teología en San Bernardino de Madrid, hasta su muerte, ocurrida en 1638. Escribió un *Tratado de consejos* á los superiores de las Ordenes monásticas; pero no sólo no se ha impreso, sino que se tiene por perdido.

La razón expuesta me hace creer que también nació en la villa Fr. Gaspar de Trijueque, guardián de varios conventos, definidor y lector de Teología, que vivió en la primera mitad del siglo xviii, y también escritor.

D. Antonio de la Encina Malo de Molina, presbítero, alumno primero de la Universidad de Alcalá y en la misma luego catedrático de Quadrienio de Artes, doctor en Teología, canónigo de la magistral de dicha ciudad, y que floreció en la segunda mitad del siglo xviii.

RELACIÓN DE TENDILLA

En la villa de Tendilla, día de Sant Andrés, último día del mes de noviembre de mil y quinientos, y ochenta años, los mui magníficos S.^{res} Juan Hernandez Escudero, y Gaspar Hernandez, Alcaldes ordinarios, y Anton Lopez Yuste, Alfonso Muñoz, Juan de Barahona, Alfonso Martinez de Azañon, Regidores, con los demás oficiales del Ayuntamiento de la dicha villa, me señalaron, y mandaron de parte de Su Magestad hiciese discrepcion de las particularidades, grandezas, y cosas señaladas que en la dicha villa se hallaren para historia, y honra suia, conforme á la instruccion, y memorial que á la dicha villa embió el Liz.^{do} Villegas, Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, y yo Juan Fernandez de Sebastian Fernandez (1), por servir á Su Magestad, y obedesciendo lo suso dicho, empecé en la forma siguiente:

1. Haciendo relacion del primer capítulo al tenor dél, digo que este pueblo se llama Tendilla, y la razon es por que su primera fundacion fué en la falda, y pié de la sierra junto donde está fundado (2); el digsinio de los

(1) No he hallado noticia alguna de este autor de la relación de Tendilla. Pero debía ser hombre algo culto, como se advierte en la condición de sus noticias y aun en la manera de exponerlas, por lo que su trabajo es uno de los más completos é interesantes que se contienen en la presente obra. De apellidos dobles como el suyo he visto algunos ejemplos en papeles antiguos y referentes á convecinos del autor.

(2) No me satisface esta explicación, porque no aguardarían para poner nombre al pueblo á que estuviese fundado.

fundadores fué discrepto por le fundar en la parte sobre dicha, y no en la vega por ser tan onda, y húmeda, y por el aprovechamiento de la buena tierra, y así en poco tiempo se estendieron, y fueron poblando por la falda, y pié de la dicha sierra hacia el puniente, y como concurrían al dicho pueblo tan buenas partes, y calidades en mui breve se aumentó, y fundó una calle larga por la parte sobre dicha (1), y así los antiguos la llamaron Tendida, y despues en otros tiempos corrompieron el vocablo, ó por serles mejor sonante la llamaron Tendilla, el qual nombre es tan esquisito que ningun pueblo de estos Reynos, ni en otros se tiene noticia que se llame así, y por esta causa esta villa es de mucha estima, pues es como el Ave Fénix por que la rareza (2) en las cosas comunmente causa admiracion, y esto me parece que basta para el primer Capítulo.

2. En el segundo capítulo es de saber que la dicha villa tiene seiscientas y más casas, y vecinos sietecientos, poco más ó ménos, y nunca a sido maior en Casas, ni en número de vecinos, antes se ha aumentado que disminuido por tener mejores calidades que otro pueblo

(1) Está bien explicado en el texto cómo se pobló la villa. Cuando creció su caserío, siendo difícil y molesto el llevarlo hacia la cumbre de la montaña, cuya falda ocupó junto á la vega, se fué extendiendo por ésta, y no sólo sobre la margen del riachuelo que corre por allá, sino que, saltando á la margen izquierda, allí fundaron casas que formaron calles, todavía existentes. Pero no se tuvo en cuenta el pernicioso efecto de las corrientes que en caso de avenidas y de grandes lluvias se despeñan sobre los barrios bajos y que los inundan de casquijó, piedras y lodos, hasta el punto de que muchas cásas tienen hoy cegado el piso llano, y el principal casi al nivel del suelo. También se advierte que, fundada la primera iglesia al pie del cerro que la domina, y antes de que toque al valle, la población fué extendiéndose hacia el Poniente, como dice el autor de la relación, quedando al Saliente aquel templo, cuyos cimientos apenas pueden señalarse ahora.

(2) Rareza, quiere decir.

de su comarca, y por haber sido y ser de tan Christianísimos, y esclarecidos Príncipes (aunque de señorío) se ha aumentado, y venido en crecimiento (1).

3. En el tercero digo que esta villa no es de las antiguas por razon de no tenerse noticia de antiguallas, ni rastros de edificios antiguos, ni se sabe quién fué el fundador, ni cuándo se ganó de los Moros más que despues de haber perdido el Rey D.^o Rodrigo (postrero de los Godos) la más parte de España, habiendo sido conquistada y ganada por los Moros de Africa se vino recobrando por los reyes christianos de gloriosa memoria, y D.^o Rodrigo de Bibar que despues llamaron el Cid Rui Diaz, y otros Capitanes conquistaron esta tierra Comarcana como fué Guadalajara, y Alcocer con otras villas y Castillos, y un Capitan llamado Albar Fañez tubo un Castillo media legua desta villa hacia el puniente en una sierra (2) que agora llaman el Cerro del bara fañez por haber corrompido el vocablo, en el qual se han hallado muchos rastros, y materiales, monedas antiguas, y otras cosas de armas, y municiones, y edificios antiguos, y así parece habiendo sido ganada Guadalajara por los suso dichos, si este pueblo era fundado se ganó, y recobró con la dicha Ciudad, pues fué su aldea y no hallo otra cosa más clara razon que dar á este capítulo.

4. Al quarto digo: quel dicho pueblo es villa habrá

(1) Luego bajó mucho. Las relaciones de Lorenzana dicen que en 1785 no tenía más de 200 vecinos.

(2) Francisco de Torres, en su *Historia de Guadalajara*, obra del siglo xvii, todavía inédita, cuenta que entre Armuña y Romanones hay un cerro que debe ser continuación ó remate de la sierra que cobija á Tendilla, y en su cumbre una piedra á manera de pesebre (probablemente un sepulcro), y que es fama que aquella piedra sirvió de pesebre al caballo de Alvar Fañez. En Tendilla aseguran que áquel sitio se llama «el pesebrito del Cid,» alterando, sin duda, la antigua denominación, y que aún se ven allí cimientos de edificios.

ciento y veinte años poco más ó ménos que lo es; está en suelo de la Ciudad de Guadalajara; sí que es villa de las eximidas, y ella habla en Córtes por ella: no tiene ningun aldea en sus términos, ni jurisdiccion.

5. En el quinto: la dicha villa cae en el Reyno de Toledo, está en la Provincia del Alcarria en el medio della.

6. El dicho pueblo no está en frontera de Reyno extraño, y así, ni es puerto, ni tiene Aduana.

7. Al séptimo digo: quel dicho puebló tiene las armas del S.^{or} cuió es, y las demás causas no las sé.

8. Al octavo la dicha villa es del Ilt.^o y mi S.^{or} Don Luis Hurtado de Mendoza, Marqués de Mondéjar, habrá ciento y cinquenta años, poco más ó ménos, que la dicha villa tienen y poseen sus antecesores de buena memoria.

9. Al nono respondo: de la dicha villa van los pleitos en grado de apelacion á la Real Audiencia y chancillería de Valladolid: cae en su distrito, está treinta y seis leguas ordinarias de la dicha villa de Valladolid.

10. Al décimo digo: quel dicho mi S.^{or} el Marqués pone Governador letrado para la dicha villa, y las de su condado, y Alcaldes ordinarios, y los demás officios de Justicia que á la villa pertenecen.

11. Al onceno respondo que la dicha villa es de la Diócesi de la Santa Yglesia de la Ciudad de Toledo, está veinte leguas ordinarias della, y en el partido del Arciprestazgo de la Ciudad de Guadalajara está quatro leguas pequeñas.

12. A los doce capítulos digo que la dicha villa no cae en ninguna de las dichas órdenes, ni Prioratos.

13. Respondo al décimo tercio capítulo quel pueblo más cercano hacia donde el sol sale es la villa de Alhóndiga, está dos leguas ordinarias camino derecho.

14. Al catorceno digo quel pueblo más cercano al medio dia es la villa de Moratilla, está una legua pequeña por camino derecho.

15. A los quince el primer pueblo hácia donde el sol se pone es la villa de Aranzueque: está dos leguas ordinarias desta villa por vía derecha.

16. En los diez y seis el primer pueblo á la parte del norte es la villa de Romanones, está una legua pequeña por camino derecho.

17. En los diez y siete que la dicha villa está en tierra fria por razon de estar en tierra alta, y cerca de serañías, es una tierra mui sana, y á esta causa llegan los hombres á viejos por ques fresca de Verano, y de mui buenos aires; el imbierno no es mui combatido de aires á causa de estar el pueblo en tan vajo; es tierra de muchos valles, y sierras; tiene en sus términos muy buenos llanos, y páramos (4), todos mui plantados y labrados de muchas viñas y olibares, y otros árboles; no tiene más de un monte encinar; todo lo demás está labrado, sino es algunos pedazos de tierra inútil en algunas serrezuelas fragosas que aún no tienen disposicion para ser montosas, y así aun que no es tierra llana por estar plantada, no es áspera, ni mui fragosa.

18. El dicho pueblo á los diez y ocho es falta de leña, porque ya está dicho cómo no tiene si solo un monte vedado: de lo que más se provee y abastece, es de las heredades de Olibares, y viñas, como hay en tanta cantidad sacan, y hacen mucha leña, y los heredados nunca les falta, traen á vender de algunos lugares de la Comarca, vale comunmente una carga un Real, no se crián animales, ni Salbaginas por estar tan labrados, y seguidos los términos, sólo se crián algunas cazas donde son liebres, conejos y perdices.

19. En los diez y nueve la dicha villa está en una vega y valle mui fondo entre dos sierras, no son de nom-

(4) A la extensa y alta llanura que hay entre el valle de Tendilla y el de Alhóndiga, al saliente de aquél, se llama *los páramos de Tendilla*.

bre, sólo hay una junto al pueblo que se nombra Sant Ginés, porque las demás tienen subido á las cumbres mui estendidos llanos, y páramos; las sierras más cercanas á esta villa es el Puerto la Bugeda paso de la Ciudad de Huete que está ocho leguas: no hay más sierras hasta los Puertos que pasan por Castilla la vieja están más de quince leguas, otras sierras no hay de qué hacer memoria.

20. En los veinte: por la dicha villa y sus términos pasa un río pequeño, hace mui fresco el valle por estar plantada la ribera de alamedas y árboles, y cerca de la villa muchas huertas que con él se riegan con los demás sembrados de que le resulta mui gran provecho á la villa, aunque es poca el agua, no se crían pescados sino es algunas anguillas crecidas por ser río de inmundicias: una legua desta villa pasa el río Tejuña, trae agua para tres piedras, es el más contino desta Provincia, tiene mui buena pesca de truchas: tres leguas de la dicha villa pasa el río tajo, es mui caudaloso, vienen por él muchas maderadas de las Serranías de Cuenca, y Molina, criase mui escogido pescado por ser tan delgada el agua que las mugeres se aderezan con ella el rostro, no hay puentes ni varcos tan notables en estos rios que sean dignos de memoria.

21. Respondiendo á los veinte y uno, en el dicho pueblo y sus términos hay muchas fuentes de aguas dulces y Saladas: tiene una fuente en una Calle que llaman Calle Franca, de agua dulce, con quatro caños que salen de un pilar alto, es tan delgada que se manda dar á los enfermos así en esta villa como en la Comarca, tanto que el Arzobispo de Toledo D.ⁿ Pedro Gonzalez de Mendoza embiaba á cargas por ella, y lo mismo han hecho los S.^{res} y hacen, cuia es y a sido la dicha villa, nasce en la sierra de San Ginés mui cerca de la dicha villa en la cumbre de la sierra: sale por mui buenos mineros de guija, y no por salitrales de frente del aire cierzo, es

fuelle muy continúa, no mengua más en Verano que en el Inbierno, no la impiden los tiempos, y aunque haya secas: nace ansimismo otra fuente al pié de la dicha sierra de agua salada, sale por mineros de yeso, es más cantidad que la dulce, es mui provechosa á la villa porque hay un labadero mui escogido en que se laban los paños blancos, sale en el imbierno tan caliente que parece un baño: es un pueblo el más extremado en limpieza que hay en su Provincia, como por muchos está dibulgado en el Reyno: tiene esta villa otra fuente en el medio de la plaza con otros quatro caños que salen de un pilar alto de agua dulce que casi es tan buena como la suso dicha, tanto que los naturales no se les da más vever de la una más que de la otra, nasce en otra sierra cerca de la villa por buenos mineros; no hay en la villa fuentes, ni lagunas de que se pueda hacer mención, sólo fuera de ella hay aguas para los ganados, y de buenas y exquisitas aguas: hay un molino de una piedra junto al pueblo, otro tiene de dos en el rio de Tejuña á donde van á moler los vecinos desta villa.

22. En la pregunta veinte y dos se responde que la dicha villa carece de lo contenido en el Capítulo, á causa de estar los términos labrados.

23. Prosiguiendo en los veinte y tres en los términos de la dicha villa, se coge poco pan; la más labranza, y lo que más se coge es vino y aceite, porque creo que en toda España no hay pueblo de su vecindad de tantos olibos, por razon que todos los términos están plantados que parecen montañas, sierras y valles de olibares, y viñas, y así causa admiracion ver en tierra tan fragosa tantos y tan buenos olibos, que cierto parece un axarafe de Sevilla, y aunque en el año de mil y quinientos y setenta y uno sucedió con tan grande yelo que se helaron en los términos de la dicha villa más de quarenta mil olibos por la superficie de la tierra, cosa que lastimó

á los vecinos desta dicha villa (1); tambien se coge cantidad de vino, y mui bueno, y p̄r tener tan buenas bodegas se detiene más tiempo que en otro ningun pueblo de su Comarca, y así ordinariamente tiene más subido precio. Cógense frutas mui sabrosas; hay muchos árboles, nogales en extremo crecidos, que dan mucho contento verlos; está en tan buen puesto para ser provehido de lo que le resta comprar, por estar tan cerca de las campiñas de Alcalá, Guadalajara, de la Mancha, y serranías donde se provee de pan; no se crían ganados por no haber montes, ni dehesas para se criar; provéese de carnes de las serranías de Cuenca, Soria, y Medina, Segovia y Estremadura; no tiene salinas en sus términos; doce leguas están las de la Olmeda, junto á Sigüenza, de donde se provee este pueblo.

24. En los veinte y quatro digo: que en la dicha villa y sus términos no hay lo que el capítulo pregunta sino es muchas y mui buenas canteras de piedra franca mui rasa, donde se hacen muchas plata-formas y molduras; hanse sacado mui grandes piezas, colunas de más de doce piés en largo, y grandes piedras para moler en molinos de aceite; no hay otra cosa en respuesta deste capítulo.

25. Digo á los veinte y cinco, quel dicho pueblo no está cerca de la mar, pues está en el medio de Castilla.

26. En los veinte y seis no hay de qué hacer relacion.

27. En los veinte y siete no toca á esta villa lo quel Capítulo pregunta.

28. A los veinte y ocho declara que la dicha villa

(1) D. Matías Escudero, vecino de Almonacid de Zorita y autor del curioso manuscrito *Relación de cosas notables*, que guarda la Biblioteca provincial de Toledo, recuerda la gran carestía que hubo en este año de 1571, de la que provinieron muchas enfermedades y muertes, y refiere que en 9 de Enero cayó nieve en forma de curiosas estrellitas de cinco puntas iguales.

está como dicho es, en un valle mui vajo, entre dos sier-
 ras, arrimada y allegada á la falda, y pié de la que está
 hácia el norte y septentrion; los fundadores tubieron
 buena discrepcion de la fundar en ésta, por tener más
 sol y estar de cara del medio dia, y guardado el dicho
 pueblo de los aires frios de cierzto; algunas calles, ques-
 tán en el pié de la sierra, están un poco agrias; las de-
 más, que están en el valle, están llanas y en mui buen
 asiento. Es causa de admiracion lo vajo y fondo que es
 el valle, tanto, que cuando avajan á él algunas gentes
 desde las cumbres, les causa temor, por que en efecto, **no**
 hay lugar en España tan vajo en su proporcion. No está
 cercado de muros más de un paño, hácia el poniente, en
 la puerta que llaman de Guadalajara; son los materia-
 les piedra y arena, y cal; otras cercas ni murallas no
 tiene (1).

29. A los veinte y nueve, la dicha villa y sus tér-
 minos no tiene fuertes más de un Castillo y fortaleza,
 fabricado en una sierra, hácia el medio dia, quinientos
 pasos de la villa; es su asiento y fundacion sobre una
 peña; tiene un foso, y cava de peña tajada que le cerca;
 y entre la dicha Cava y Castillo, le cerca una muralla
 mui fuerte con sus torreones buenos, estribos, saetías y
 lumbreras para su defensa; y dentro, sobre la misma
 peña, está fabricado el edificio, mui sumptuoso y fuerte,
 con quatro torres, eligidas cada una en su esquina; suben
 y señorean sobre el Castillo con sus almenas en el rema-
 te; á la parte del medio dia tiene la dicha fuerza fundada
 una torre de omenage de ancho fundamento, sube más

(1) Para ensanchar la entrada de la carretera que va de Guada-
 lajara, se derribó hace pocos años el arco y un torreón que lo flan-
 queaba. Del examen que he hecho, resulta, en efecto, que no se le-
 vantó muralla más que por la parte de Poniente, don le estaba dicho
 arco, lo cual quiere decir, según mi parecer, que se suspendió la
 fortificación completa del pueblo. Por lo que me acuerdo, era el arco
 de medio punto y no muy anterior al siglo xvi.

alta que las demás, con mucho ventanage, muchas claraboyas, almenas y garitas que dan mucho ornato al edificio; tiene un patio mui lucido, en el medio un algabe bien adereszado, y muchos aposentos, y quadras, y unas taonas para moler en tiempo de cerco; pues si tratamos de artillería y armas, no hace falta estar en frontera, porque tiene piezas gruesas de bronce asentadas en sus carretas; tiene muchas culebrinas y escopetas con mucha municion, y valas de yerro y acero colado, y otros géneros de armas, como son Vallestas mui fuertes de las antiguas; finalmente, es mui proveido de todas armas: está este Castillo fundado en tan buen puesto, que la artillería no se puede plantar donde le pueda ofender, por estar las sierras que le cercan desbiadas y altas en más grado que la fuerza, la qual se puede defender y mosquear, y el artillería que disparare se puede mui bien asestar, porque tiene buena salida de manpuesta; son los materiales de la dicha fortaleza de piedra, y arena, cal, yeso mui escogido, buenas maderas de pino y álamo, y esto es lo que toca á este capítulo.

30. A los treinta declaro que en la dicha villa hay mui buenos edificios de casas, casi todas de una traza de dos, tres suelos en alto; es mui ciudadano en el uso y gravedad de las Casas; son fabricadas de yeso y madera, y algunas de piedra y cal; hay pocas de tapería de tierra; hay en los términos de la dicha villa mui buen yeso blanco, tanto, que vale ménos de medio R.¹ la fanega, con haber poca leña; hay en la villa y sus términos muchas alamedas de álamo negro, y Blanco, y Saz, y desto es el sumptuoso Edificio de las Casas, en las quales hay aposentos, y salas muy preciadas con mui buenas portadas, y ventanage de obra Romana (1), y curiosas mol-

(1) Quiere decir á la romana, esto es, conforme al gusto del Renacimiento, pues nada romano hay en la villa. En el siglo XVI es muy frecuente llamar romanas ó á la romana las obras del Renacimiento en artes, indumentaria, armas, etc.

duras en mui buenas maderas de nogal y pino; la madera de pino se provee del rio Tajo, de las maderas que por él vienen de los pinares y sierras de Cuenca, Beteta y Molina, y las demás cosas necesarias tocantes al Capítulo, se cogen y crian en los términos de la dicha villa. Quiero advertir una curiosidad que tubieron los fundadores que en la plaza y en las demás calles de la villa hicieron unos Salidizos y portales, que aunque llueba se puede andar la maior parte de la villa sin varros, limpieza que no se halla en pueblos de su manera: fué necesario por estar la villa en la parte más vaja del valle, que casi puedo decir que está fundada sobre agua, como la Ciudad de Venecia, y por esta causa se hace la vida en el segundo suelo: tiene mui buena plaza, calles anchas de buena traza: hay otra suerte de Edificios que se debe hacer mencion que en estos Reynos no se hallan de la calidad, y es que en esta villa hay las mejores vodedas para tener vino que se hallan en España, á causa de estar hechas en la sierra que está la villa fundada; son tan largas, y derechas y llanas, que puede entrar una cabalgadura hasta lo último dellas; están hechas en un número de tierra fuerte, que es menester para obrar en ellas picos mui agudos; son tan limpias y labradas, que no parece estar de vajo de tierra cada una con su quarto de casa, que parecen arrabales; es loado este edificio con los demás en toda su comarca.

31. Prosiguiendo los treinta y uno, en la villa y sus términos no hay antiguallas, ni rastros de edificios antiguos; sólo hay la Yglesia Parroquial que se llama Santa María de la Zarza, que es el primer templo que se edificó en esta villa, y así está fundado en lo más alto della: es templo mui sumptuoso, y grande para ser antiguo donde parece que los fundadores tubieron buen ánimo, que aunque fuera al presente no se fundara maior; hay otro edificio de nuestra S.^a de la Saceda, media legua en el término de la dicha villa, Monasterio de frai-

les de la órden de S.ⁿ Fran.^{co} de los Recoletos; diránse las demás grandezas dél en su lugar. El Castillo ya está dicho su edificio ser antiguo, el qual fundó D.ⁿ Luis Hurlado de Mendoza, Conde que fué desta villa, hijo de D.ⁿ Yñigo Lopez de la Vega, primer S.^{or} que fué deste pueblo: hay un monasterio de frailes Jerónimos extra-muros, el más gracioso en sus edificios que hay en su órden con mui buen cuerpo de Yglesia, y dos claustros con sus fuentes de agua escogida: tiene una Sacristía que parece nave de Yglesia principal de mucha autoridad, y grandeza que en otros Monasterios de más renta, y calidad no la hay tal: hay en él una huerta adornada de muchas arboledas con su cerca alta; diráse en su lugar las demás particularidades que hay en él: hay otro edificio empezado á obrar que es una Yglesia que lleva la mejor traza que hay en el Reyno en pueblo de su vecindad por razon que se fabricó en lo más vajo de la vega; es de mui fuerte fundamento, tanto que tiene el foso y caba donde se asentaron los cimientos treinta piés hasta el pavimento de la tierra, y de ancho Veinte y cinco hasta el dicho pavimento, y de allí arriba veinte y tres de grueso hasta el chapamento: tiene doscientos piés en largo, de ancho ciento; es de tres naves de la órden dórica, con sus dos sacristías: en la una un Caracol de Mallorca cosa mui de ver; en la otra sacristía un usillo que sube hasta el último del edificio, en el qual hay dos torres eligidas que tienen diez y seis piés en grueso: tiene tres portadas bien labradas con sus encaramentos, y arcos trunfales y curiosas molduras: tiene un chapamento de quince piés con su cornixa al principio, y desde el allion y chapamento se encogen los estribos en el medio de la pared, y así tiene mui buena vista por de fuera, y por dentro es edificada de sillería, piedra franca; los pilares torales ocho piés de grueso; la Capilla maior, que ya está acabada, tiene doscientos piés en alos con mui buenos arcos, y molduras; finalmente, es edificio que

dudo fuera de Catedral haberle mejor en España. Hay en esta villa trece molinos de aceite bien edificados, que quando nuestro S.^{or} es servido de dar olibas, son trece cuños de monedas: así mismo tiene la dicha villa un Hospital de S.^{or} S.^ñ Juan, obrado curiosamente, casa de mucha autoridad donde se curan muchos pobres; tiene más de seiscientos ducados de renta, como más largamente se dirá en su pregunta, y con esto doy fin en lo que toca á los Edificios por no haber antiguallas ni letreros en respuesta de lo que se pregunta.

32. En los treinta y dós: habrá más de cien años antes de la Coronacion del Rey D.ⁿ Fernando el Católico, de gloriosa memoria, vinieron á esta tierra los Navarros, y los vecinos desta villa tubieron grandes refriegas en los términos della, tanto, que no se atrevian á salir á sus heredades porque los mataban y cautibaban, y sucedieron muchas muertes y robos en los términos de la dicha villa (1). Así mismo, quando en España se levantaron las Comunidades, vinieron á esta villa muchos soldados comuneros, y los vecinos les hicieron rostro, y se armaron, y se pusieron en orden de Guerra; saliéronlos á recibir á la Puerta de Guadalajara, y la Justicia, con los demás principales, dixeron á los Capitanes que se declarasen que qué era su pretension porque á todo los hallarian, y vista la defensa de la villa, y la gente tan á punto de Guerra, y la poca ganancia que les podia resultar, respondieron que les hiciesen merced que no querian sí un poco de refresco, el qual les dieron fuera de la villa, y luego los hicieron pasar por la villa, y los vecinos en formada Ordenanza, en dos vandas, bien ar-

(1) Se refiere á las incursiones y algaradas que hicieron por toda la tierra los navarros que poseyeron durante algún tiempo el castillo y pueblo de Torija, hasta que los conquistaron el arzobispo de Toledo y el marqués de Santillana, reinando Juan II. De las tropezadas de aquellas gentes hay memoria en las relaciones de otros pueblos, como la de Berninches.

mados con coseletes antiguos, y paveses, escopetas y lanzas, los llebaban en medio y ningun vecino de la villa fué ofendido, antes fueron á favorecer y socorrer á otros pueblos de la Comarca, y en esto fué mui abentajada la gente deste pueblo (1). Sucedió tambien que en el año de mil y quinientos y setenta y cinco, bíspera de Corpus Christi, á la ora de vísperas ubo tan gran tempestad de truenos y relámpagos que viniendo tres hombres, los dos padre y hijo, cayó un rayo, y los mató con una bestia que consigo traian, caso lastimoso y digno de poner en Historia. Otro no ménos memorable sucedió años pasados, y fué que siendo un hijo desobediente á su Padre de tal manera que le dió de palos, acaesció que en el mismo día fué ha arar á cierta heredad, se le tragó con sus mulas la tierra, el qual se llamaba Hernando, y así tomó aquel campo su nombre (2), y así hoy día se llama el barranco de hernando: otras muertes, ni robos, ni casos notables no han sucedido para que se pongan en copia.

33. A los treinta y tres, respondiendó en particular de lo que tubiere noticia, digo que fué natural desta villa Alfonso Fernandez, hijo de Martin Fernandez Palero, labrador, hombre principal, christiano viejo; fué tanta su virtud y habilidad y buena pluma, que tubo noticia dél D.ⁿ Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo

(1) Debió ocurrir esto cuando una banda de comuneros pasó por Fuentelaencina en 1522 y, abusando de la sencillez de sus vecinos, los saqueó, como se cuenta en el cap. XXXVII de la relación de dicho pueblo, impresa en el tomo anterior de la presente obra. Los vecinos de Tendilla fueron más previsores y trataron á los comuneros como, por lo visto, merecían.

(2) Todavía conserva el nombre, que tiene también una fuente que allí nace. Está el barranco á una distancia de la población como de un kilómetro, entre el Mediodía y el Poniente. Los vecinos no saben ahora de dónde viene dicho nombre. Todavía se ven señales de hundimiento.

de Toledo, que le llamó para su servicio, y asentó con él, y viendo lo mucho que era de provecho en su casa, le ordenó de Misa, y le hizo muchas mercedes de beneficios, y rentas, y le hizo su secretario, y su Camarero, tanto que vino á ser de los más privados de su casa, y por muerte del dicho Arzobispo sucedió en el Arzobispado Fr. Francisco Ximenez, el qual le rescibió al dicho Camarero en el mismo cargo al qual siempre hiba aventajando tanto, que este buen Arzobispo y Cardenal fué á conquistar á Oran, y el dicho Camarero llevó el tesoro, y fué pagador en toda la jornada, pasando todo por su mano, y despues, por muerte del Rey D.ⁿ Fernando el Católico, á causa de no haber Rey, el Cardenal gobernó el Reyno, y todas las Rentas de la Corona de Castilla rescibia el dicho Camarero, y muriendo el Cardenal, vino el Emperador Cárlos quinto á España ha reinar, y dentro de seis dias le dió cuenta de todo lo que á su cargo habia sido, y fué tan buena y verdadera, que causó admiracion al Emperador y á los grandes del Reyno: llegó á tener más de quatro mil ducados de renta de beneficios, y Curatos, y si fuera más inclinado á cudicia, subiera en más cantidad, y despues fué proveido por Arcediano de Madrid, y no lo quiso aceptar, sino venir-se á recoger al Curato de Pezuela, donde murió christianamente. Fué natural de la dicha villa el Liz.^{do} Pedro Cortés, hijo de Pedro Cortés, hombre mui noble, de mucha antigüedad, christiano viejo, siendo el dicho licenciado Pedro Cortés Sacerdote; fué tanta su virtud y letras, que su Magestad del Emperador Cárlos quinto le proveyó de Ynquisidor de la Ciudad de Córdova, donde residió dos años haciendo mui buenas Justicias á causa de haber poco tiempo que los Judíos y Moros se habian hechado de Castilla, y los que habian quedado, habia poco que se habian convertido, y así se hacian muchos autos del Santo oficio: fué á visitar las dos Ciudades de Ubeda y Baeza, que hasta allí nunca habian sido visita-

das por el Santo oficio, en las quales hizo un registro de moros y judíos, y las personas que dellos sucedian, por donde castigó muchos hereges que halló culpados; hizo mucho provecho el registro, así para aquel tiempo como para este, y así sirvió á su Magestad mui leal y fielmente, y le pidió lizencia para venirse á Castilla, la qual le concedió y le proveyó del mismo cargo en la Ciudad de Cuenca por estar más cerca de su tierra, donde residió veinte y cinco años; hizo mui extrañas Justicias en Cuenca, y su distrito; fué Juez de los más rectos y buen christiano que ha habido en el Santo oficio de la Ynquisicion; calificaba tan sin pasion las causas y sentencias, que nunca ordenó sentencia que puesta en Consejo de Ynquisicion se anulase y rebocase, y así se averigua por cosa cierta muchos Jueces que despues dél han sucedido ver sus juicios por dexar fama de Juez tan recto; hizo muchas condennaciones, y halló muchas personas culpadas en Molina, Almazan, Soria, Medinaceli. En Atienza halló un hombre culpado y le confiscó sus vienes para S. M., que tenia más de veinte mil ducados, y estando el Emperador Cárlos en Valladolid le embió más de doce arrobas de plata en moneda y piezas; fueron en extremo mucho los vienes que adjudicó á la R.¹ Corona de los que halló culpados, el qual pidió á S. M. licencia por ser tan viejo, para irse á morir á su tierra, y se la concedió, donde murió christianamente. El Lizenciado Pedro Cortés fué nascido en esta villa, y fué hijo de Thomás Lopez, labrador, hombre limpio, el qual lizenciado era sobrino (hijos de hermana) del dicho Inquisidor Cortés; siendo estudiante en Salamanca, por sus letras y virtud alcanzó el Colegio de S.ⁿ Bartolomé, donde fué proveido por oidor de la R.¹ Audiencia de Valladolid, y visto por su Magestad del Rey D.ⁿ Felipe nuestro S.^{or} su christiandad, asiento y cordura, le sacó para oidor de su R.¹ Consejo, y de allí adelante le tuvo en su memoria, cometiéndole negocios árdusos, entre los quales le cometió la causa y

Proceso de Pizarro, que su Magestad le tenia preso en la mota de Medina, despues de haberle traído preso el Licenciado Gasca del Perú, y al tiempo de la determinacion del Proceso murió el dicho oidor, la qual muerte sintió su Magestad por ser una de las buenas piezas que habia en el Reyno, y no de ménos peso á Pizarro, porque entendia que le guardaria justicia por la buena opinion que tenia dél, el qual, si llegara á viejo, fuera uno de los más privados del Reyno. Asimismo es natural de la dicha villa el Licenciado Thomás Lopez, que al presente vive, hijo de Francisco Medel, hombre mui honrado y christiano viejo, y labrador, el qual, siendo áspero con el dicho su hijo, se ausentó y se fué á París de Francia, dónde tomó principios de estudio, y de allí se fué á la Universidad de Bolonia, donde se perfeccionó y graduó en el Derecho, Cánones, tanto, que vino al Colegio de Sevilla, donde fué proveido por oidor en los Reynos del Peruu, en el nuevo Reyno de Granada, Provincia de Guatemala, en la Ciudad de Santiago, donde sirvió á su Magestad más de quince años, haciendo mui notables justicias desapasionadamente, el qual, habiendo estado mucho tiempo, se vino á España, donde dió la mejor residencia que a dado Juez de Indias, porque nunca se halló llevar cohechos, ni fué inclinado á codicia, segun pareció en el poco dinero que á España trujo; hizo asiento en la Vniversidad de Alcalá de Henares, para dar de mano al derecho cibil y exercitarse en oir las siete artes liberales con la Teología Sagrada, y con la curiosidad que pudiera oirlas otro Estudiante; y acabados sus estudios, se ocupó en componer sobre cosas de Indias libro de mucho fruto, y acabado se partió para Roma para ser Sacerdote, lo qual alcanzó de S. Santidad, y le hizo presentacion de su libro, y se holgó Su Santidad con él, y le mandó, para mejor entenderle, que él en persona se le relatase cada día una ora, y por ello, entre muchas mercedes que le hizo, fué una: darle cier-

tas reliquias de San Calixto y otros Santos, las quales truxo en persona al Monasterio de Santa Anna de la peña, de la orden de S.ⁿ Jerónimo, en esta villa, á donde tiene su entierro mui sumptuoso, y despues fué proveido por Arzobispo de Guatimala, en Indias; y por venir cansado de las cosas de Indias, y por serlo tambien en la edad, no lo aceptó, y así su Magestad le proveyó en Provisor del Hospital Real de Villafranca de montes de Occa, cargo mui honroso, donde requiere mucha fidelidad, porque distribuie muchas rentas en limosnas y obras pías; da muchos officios y cargos, y por ser tan universal, así en letras como en prudencia, su Magestad le encarga negocios tocantes á su servicio; este cargo requiere más Santidad que otra cosa, y así á él se le dió por serlo mui mucho. Fué natural de la dicha villa el Doctor Francisco Valletero, mui gran teólogo y canonista; fué un sacerdote mui christiano y en extremo recogido, el qual se opuso á una Capellanía de la Iglesia de Aranzueque, que vale más de doce mil ducados las posesiones della, y por sus letras salió con ella con haber opositores mui Doctos; era de gente limpia y buen natural. Tambien fué natural desta villa Alfonso Cortés, Clérigo, Cura desta villa y de la de Romancos y Archilla, teólogo y buen canonista, y hijo de Alfonso Cortés, hermano del Inquisidor Cortés; fué un hombre de mui grandes prendas y de mucha christiandad, Caritativo; despendia todas sus rentas en los pobres, tanto, que consumió su legítima, con ser grande, y todas sus rentas; y si alguna cosa le quedó, en el fin de su muerte la mandó á las Yglesias de donde habia sido cura, hombre que hoy dia le lloran los pobres. El Doctor Escudero fué Médico, Pariente de los dichos Corteses, hombre de mucha fama en su officio: murió en la dicha villa mui viejo. Tambien digo del Bachiller de la Cerda y de su hijo el Lizenciado la Cerda, que fueron Médicos mui acertados. Vive en la dicha villa el Lizenciado Antonio Martinez, Médico, hombre mui

docto en su ciencia y buen christiano, prudente en todas sus cosas, y de mucha autoridad. Cura al presente en esta villa, donde está casado con hija de vecino, donde tiene mucha fama, y en todos los pueblos de la Comarca, los quales se curan con él, en especial en enfermedades graves; hombre de buenas prendas y christiano viejo. El Bachiller García, Jurista, buen christiano, y mui docto, y bien nacido; fué natural desta villa, con el Lizenciado Juan Cortés, jurista, Lizenciado por Salamanca, mui fundado en sus letras, deudo mui cercano de los Corteses, hombre de tanta christiandad que nunca abogó en causas injustas. Es asimismo natural el Lizenciado Francisco de Pareja, jurista mui buen Abogado; fué colegial de uno de los Colegios de Salamanca, y despues fué proveido dos veces por su Magestad de Juez de Comision: la una vez, á la Ciudad de Chinchilla, en el Marquesado de Villena; la otra vez, á Portegalete, en Vizcaya; dió mui buena cuenta de lo que le fué encargado. Es cura de la Yglesia Parroquial desta villa el Doctor Pedro Guerra de Lorca, hombre mui docto y graduado en teología, y gran Predicador; es loada su doctrina en toda la Comarca, asimismo grande poeta y estremado historiador, como se verá por tiempos por un libro que escribe (1). Tambien es al presente Colegial del colegio de

(1) Pedro Guerra de Lorca no era de Tendilla, sino oriundo del valle de Santillana, según N. Antonio, y después de ser cura de Tendilla, fué canónigo de Granada, y allí escribió una *Catechesis Mystagogicæ pro adversis ex secta Mahometana*, publicada en Madrid, en la imprenta de Pedro Madrigal, 1586.

Entre los asuntos que desenvuelve están los siguientes: abjuración del mahometismo; renuncia del traje y lengua mahometana; pecado de invocar al demonio; abolición de la circuncisión; contra la lujuria; contra el proselitismo de la secta; enseñanza de los niños; doctrina cristiana, y régimen espiritual y temporal de los convertidos. El autor combate con prudencia y firmeza las reliquias del mahometismo aún vivas en el reino de Granada y otras partés. Está escrito para la dirección de párrocos y autoridades en esta materia.

Sigüenza el mui R.^{do} Maestro Antonio Perez, natural desta villa; alcanzó la colegiatura por virtud y letras. Es natural tambien desta villa el Licenciado Antonio Fernandez Escudero, graduado por la Universidad de Alcalá, buen teólogo y virtuoso. Tambien es desta villa el Canónigo Juan Alvarez, en la Santa Yglesia de Sigüenza, y en la Santa Yglesia de Toledo es racionero Martin Perez; en la de Burgos es racionero Gonzalo Fernandez; tiene la mejor voz de bajo que dudo hay en España, tanto, que la Yglesia de Toledo le ha llamado muchas veces y no ha querido ir; hay naturales de la dicha villa más de quarenta sacerdotes, clérigos y frailes, entre los quales hay mui buenos teólogos y grandes Predicadores, entre los quales hay dos señalados en su Provincia de la órden de S.ⁿ Francisco: el uno se llama Fr. Pedro Perez, estremado Predicador, que do quiera que se halla es loada su doctrina; el otro es el P. Fr. Juan Calbete, Frayle, que de su edad no se halla tal pieza, tanto, que por sus virtudes y letras alcanzó la mui deseada Collegiatura que tiene su órden, la qual es la que Fray Francisco Ximenez dexó en Alcalá, que se llama S.ⁿ Pedro y Sant Pablo; es tanta su habilidad, que en el primer año de Teología

Es obra de muy curiosa lectura para conocer muchas costumbres y ritos que aún conservaban los moriscos.

En la Biblioteca Nacional hay un MS. con este título:

«IHS. Tractado de la Vida y martyrio de S.^t Cecilio, primero obispo de la illiberis, que ahora es Granada, y de sus seis compañeros, que son dichos Apóstoles de nuestra Hespaña. Compuesto Por el doctor Pedro guerra de lorca, canónigo en la yglesia Cathedral de Granada.»

Ocupa desde la pág. 254 á 278, en folio, del índice núm. 1.499 moderno.

Es una recopilación de lo que dicen los autores anteriores á Guerra, con explicación y juicio de los textos. Da algunas noticias curiosas sobre la iglesia y castillo de Santorcaz, junto á Alcalá de Henares, y explica por qué era sacristán de Santorcaz el arzobispo de Toledo.

tubo un acto maior en Toledo, en el qual se halló toda la gente de letras que habia en Toledo; así mismo hizo otro en Alcalá, á donde se halló toda la Vniversidad, y le arguieron la gente más docta que habia en Alcalá, y con esto doy fin por evitar proligidad; hay al presente mui buenas habilidades de Estudiantes en Universidades del Reyno, así teólogos como canonistas y otras ciencias, que por ir cansado ya en este capítulo no me alargó. Tratando de hombres de armas, fué natural desta villa Pedro Cortés, Sobrino del Inquisidor Cortés, hombre mui valiente y robusto, el qual estuvo más de veinte y cinco años en Indias; hallóse en muchas conquistas y descubrimientos en los Reynos del Peruu, donde fué Capitan, y con gente Española estuvo en servicio de Su Mag.^d; fué tan liberal y mág.^{co}, que quanto alquiria lo comunicaba con los de su vando, y por ser tan ageno de la abaricia, quando á España vino truxo poco dinero. Fué nascido en esta villa Francisco de Olibera, hijo de Francisco García, el qual sirvió á Su Magestad más de veinte años; fué hombre mui valiente, diestro en todas armas; fué teniente de general del artillería, y vedor maior della, y habiéndose hallado en muchas refriegas murió en el Piamonte, estando el ejército de Su Magestad sobre....., el qual, si viviera, se entiende que Su Magestad le hiciera mucha merced. Antonio de Olibera, que al presente vive, hermano del dicho, fué Capitan y Sargento maior. En el tiempo que hubo Guerra en Italia hizo un particular servicio á Su Magestad, que con poca gente libró del poder de franceses al Duque de Parma, General Castellano de ludi, en el estado de Milan, y Comisario general en Flandes, el qual sirve á su Magestad en casos principales; es hombre mui valiente, robusto, sabio, y mui asperto en los negocios y ardides de Guerra; há treinta y seis años que sirve á Su Magestad (4); tubo

(4) Como ha podido verse en la relación de Mondéjar, inserta en

otro hermano que sirvió á Su Magestad en las dichas partes más de quince años, y aora al presente parientes y sobrinos cercanos sirven á Su Magestad de Capitanes y soldados en Italia y Nápoles, donde hay otros soldados viejos, naturales de la dicha villa que á Su Magestad sirven y han servido exercitando las armas en su servicio, y que declararlos y ponerlos en memoria sería nunca acabar, y así la dicha villa, en todo lo suso dicho, es más aventajada que otra de la Comarca.

34. A los treinta y quatro, en la dicha villa no hay Caballeros, ni ha habido vecinos della que hayan tenido nombre; sólo hay un hidalgo dexecutoria que se llama nuño de torres, hidalgo de buen solar. No hay de qué hacer memoria en la dicha villa de solares de linages antiguos, sino es la Casa, y linage de los Corteses que segun los cargos que han tenido de Su Magestad y por su antigüedad, se debe hacer mencion dellos: hay otros muchos linages antiguos de gente principal y mui limpia, y así lo es toda esta villa, pues en ella no hay San Benitos, ni otros letreros de delitos y culpas que en ella hayan sucedido, que no es poco en villa de su vecindad, y con esto doy fin á este Capitulo (1).

35. Respondiendo á los treinta y cinco, las granje-

el tomo anterior, este pueblo tenía por hijos suyos á los valerosos hermanos Olivera, cuyos hechos principales refiere. En realidad no sé cuál de ambas villas acertó al tenerlos por hijos suyos. La confusión debe nacer de que Tendilla y Mondéjar pertenecían al mismo señor.

(1) Perduró ésta limpieza en cosas de la fe, pues no he visto nombre de vecino de Tendilla en los registros de la Inquisición, en las relaciones de autos de fe, etc., salvo el de Fr. Diego López de San Isidro, natural de dicho pueblo, quien en el auto de fe que se celebró en Sevilla en 22 de Diciembre de 1560, recibió el castigo de cárcel y confiscación por sus errores luteranos, que no llevaría de su pueblo seguramente, sino que los admitiría en la capital andaluza, tan trabajada entonces por aquellos errores. (Relación de dicho auto, Biblioteca Nacional, sección de MSS., Y-97.)

rias que en la dicha villa más se abentajan, es el mucho vino y aceite que en los términos de la dicha villa y fuera dellos se coge; en esto excede á los pueblos de la Comarca, porque en este pueblo de antigüedad, los vecinos dél han sido inclinados al exercicio del trabajo, y salir al campo, y ansí han puesto y plantado muchos olibarés y viñas en sus términos y fuera dellos con otros muchos frutales; cógense frutas, Cañamo, Zumaque: hay hombres atrevidos tratantes que van á muchos puertos destos Reynos á comprar pescado y otras Mercaderías; hay más de doce tiendas de paños, y joyería; hay mui buenos oficiales, bordador, platero, organista, todos naturales; hay una docena de Carpinteros, tracistas, ensambladores, y architetos que hacen mui curiosas obras: llévanlas á vender á Madrid y otras partes; hay buenos alarifes: es pueblo mui cumplido de los demás oficios; hay jabonerías donde se hace buen xabon de ladrillo, y tenerías, tinte para los paños, y así, de todas estas grangerías y labores viven los vecinos de la dicha villa. Tratando de las cosas que mejor se hacen que en otra parte, dia de S.^{to} Matías, cada un año se hace una feria la mejor que se hace en esta Comarca, de la qual feria resulta mui gran provecho y ganancia á los vezinos, así en las posadas como en otras grangerías que se exercitan los que se quieren aprovechar; tiene treinta dias: trataré de las calidades que tubiere noticia: la Mercadería que á esta feria más viene y hace ventaja á las demás del Reyno, es la mucha suma y cantidad de paños de todas suertes, y para ello concurren mui buenas calidades: la primera, ser la feria de coyuntura que todo el imbierno se han labrado los paños, y ser la primera del año; lo otro, estar la villa en partè tan cómoda de donde se hacen y labran, pues está tan cerca de Segovia, de donde traen tan buenos paños velartes, finos, negros, y rajás, y otras suertes de finos paños; de la Ciudad de Cuenca vienen los mejores Mercaderos: traen

mui escogidos y finos paños de subidas, y cendradas colores de todas las serranías y comarcas desta Ciudad de Cuenca, y de Molina, Medinaceli, Sigüenza, Soria, vienen paños de todos géneros, y cordellates finos, á causa de que en estas partes hay la más fina lana del Reyno: de Aragon vienen Cordellates mui finos; de la Rioja, Torrecilla de los Cameros, vienen muchos paños, y así mismo destas Comarcas y pueblos de Alcarria, y Ynfantazgo, de la Ciudad de Huete y su tierra, Marquesado de Villena y Mancha vienen muchas suertes de paños: así mismo vienen muchas tiendas de paños subidos, granas, paños estrangeros, sedas, terciopelos, rasos y damascos que traen Mercaderes gruesos de Toledo, Madrid, Alcalá, Medina del Campo y otras partes; para todos estos paños vienen infinidad de Mercaderes de todo el Reyno y fuera dél, para las quales Mercaderías hay asignadas partes donde se pone lo de Cuenca, Toledo, Segovia, con los demas géneros de paños por buena orden: pónense mui principales tiendas de sedas, joyerías, mercería, que traen Mercaderes gruesos que venden á otros de ménos cantidad; están juntas estas tiendas que parecen un Alcayceria de Granada que parece estar toda la vida de asiento: hay otras tiendas de Mercadería de Flandes, lienzos y otras cosas preciadas: vienen muchos vizcainos con lienzos preciados, y Mercaderías extrangeras: vienen muchos Portugueses, traen muchas suertes de lienzos, y hillo de mucho valor; traen mucha especería, añir, brasil y otras muchas cosas curiosas y preciadas, como es drogas y conservas de la Yndia: en ninguna feria de España se hallegan tantos Portugueses: pónense mui grandes tiendas y aparadores de Plateros: viene mucha cera, pescados de todos géneros, por ser principio de Quaresma: véndense muchas Cabalgaduras; tíranse á la Andalucía y á los Reynos de Granada, Murcia y Valencia: vienen otros muchos géneros de Mercaderías, que especificarlas seria nunca acabar: dura

los quince dias la contratacion, y para la verdad de lo suso dicho, le vale al Marqués mi Señor de Alcabala un quento, y doscientos mil, y no se lleva más de á treinta mr.^s el millar: á los Mercaderes gruesos, por la conservacion de la feria no pagan la quarta parte desto, y á los demas se les hace alguna gracia, y muchos que encubren el Alcabala, que si todo fuera por entero subiera en más cantidad, á lo qual resulta mucho provecho al S.^{or}, y á los vecinos ganancia: hay mui buenos recibos de Casas y tiendas, importan mucho los portales que aunque llueva contratan las gentes por cauto y limpio; es feria muy abastecida de todo lo necesario: hácese mencion della por ser cosa que mejor se hace que en otra parte. Dia de San Mateo se hace otra feria menor; tiene treinta dias: viene á ella sola la gente de la Comarca á causa de hacerse aquel dia feria en otras partes; se aventaja muy poco, y con esto doy fin á este Capítulo.

36. Continuando, digo en los treinta y seis que en la dicha villa no hay ningun Juez Eclesiástico, ni Tribunal: de estas cosas conosce el Consejo del Arzobispo de Toledo y el Vicario que el dicho tiene puesto en la villa de Alcalá de Henares; es tambien Juez el Visitador ques del partido y Arcedianazgo de Guadalajara: las demas justicias seglares, así Gobernador como Alcaldes ordinarios é regimiento y los demas officios los pone el Iltmo. Marqués de Mondéjar mi Señor cuia es la dicha villa.

37. A los treinta y siete, la dicha villa tiene pocos términos que no se extienden más de media legua por todas partes, porque muchos de los frutos se cogen en términos de su vecindad: tiene un Privilegio contra la Ciudad de Guadalajara, y fué que siendo su aldea, fué apremiada á que los vecinos de la dicha villa llevasen del vino que tenian de su cosecha á vender á la dicha Ciudad, porque carescia y tenia mucha necesidad dello, dándoles licencia y facultad para que lo vendiesen segun su voluntad, sin postura alguna, y habiendo usado

muchos años de lo suso dicho en otros tiempos, cogiendo ya la Ciudad el vino que le era necesario ya que el pueblo era hecho villa; quando los vecinos llevaban vino usado de su costumbre, les hacian muchas extorsiones y molestias haciendo ordenanzas de nuevo contra su uso, executándoles las penas que les parecian, y así la dicha villa pidió, y puso demanda á la dicha Ciudad, y travó uno de los más notables pleitos que ha habido en esta Comarca; siguiéronle con varonil pecho hasta le fenecer, y así consiguieron privilegio y executoria, el mejor y más espléndido que tiene villa en España contra Ciudad, el qual está confirmado de Su Magestad y de sus antecesores de gloriosa memoria, contiene: que los vecinos de la dicha villa puedan poner en la dicha Ciudad todas las tabernas que á su voluntad fuere, sin postura alguna, sí á los precios que quisieren, siendo de la dezmería de la dicha villa; y así mismo que puedan sacar el pan que quisieren de la plaza y calles y tierra de la dicha Ciudad; que puedan pascer sus yerbas y cortar su leña, como ellos, y vever sus aguas, y otras muchas exenciones; no tiene esta villa más Privilegios de que se deba hacer mencion.

38. A los treinta y ocho no hay Yglesia Catedral, ni colegial; sólo la Yglesia parroquial, que es la vocacion la sumpcion de nra. S.^a; tiene tres beneficios: uno Curado, dos simples y una prestamera que tienen los frailes de Santa Anna: no hay otras prevendas en la dicha Yglesia; es Patron el Marqués, y tiene indulto de todo lo que vacare, no sólo en Tendilla, pero en toda su tierra en los meses del Papa.

39. A los treinta y nueve, digo que los Corteses tienen una Capilla donde están enterrados; es su vocacion de Santa Anna: no tienen en ella bultos, porque siempre huieron de la profanidad; es capilla de mucho adorno que acompaña mucho la Yglesia: tiene otra Capilla Francisco Ruiz de Arellano, beneficiado de la dicha

Yglesia: es su vocacion San Sebastian, la qual fundó Lúcas Alfonso, tio del dicho beneficiado; da á la Yglesia mucho ser, por ser adornada de buen edificio (1): hay siete capellanías en la dicha Yglesia, particulares, que se sirven en la dicha Yglesia: hay en el ya dicho Hospital doce camas, donde se curan pobres: instituíóse D.ⁿ Luis Hurtado de Mendoza, Conde que fué desta villa, hijo de D.ⁿ Iñigo Lopez de la Vega, el qual siendo Embajador de Roma de parte del Rey D.ⁿ Fernando el Católico, pidió de merced al Papa, que en aquel tiempo presidia en la Yglesia Romana, le hiciese merced de le conceder un Jubileo para un Hospital que tenia determinacion de fundar, para que fuese favorecido de alguna ofrenda para ayuda á la fundacion, y así se le concedió muy plenísimo, el qual está hoy dia en el Hospital: tiene muchas gracias y indulgencias, entre las quales es que el que muriere en el dicho Hospital, va absuelto á culpa y á pena; este Jubileo fué el primero que vino á España, y á esta causa se hallegó á le conseguir muchas gentes del Reyno y fuera dél, y fué tanta la ofrenda, que no sólo hubo para todo el edificio del Hospital de S.ⁿ Juan, pero para reedificar el Monasterio de S.^{ta} Anna.

40. En los quarenta se responde que en la dicha Yglesia hay ciertas Reliquias, las quales truxo el M. R.^{do} P. Fr. Juan Bautista de la órden de S.ⁿ Francisco, de la Provincia de Toledo y natural desta villa, hombre de mucha christiandad y valor, y dé mucho provecho en su órden: ha sido dos veces Guardian de San Juan de los Reyes, de Toledo, y en Pastrana y en otras principales casas de su Provincia, y despues de haber con tanta solicitud adquirido las Santas reliquias para la dicha Yglesia como hombre que tambien reco-

(1) Destruí la hasta los cimientos la antigua iglesia, á la que pertenecian estas capillas, claro es que nada queda de ellas.

noscia su pátria, dió noticia cómo las traia en el año de mil y quinientos y setenta y cinco, las quales fueron las siguientes: un hueso de Santa Ursula, un hueso de Santa Polonia; un poco del cuero de S. Lúcas. Del mismo ávito de S.^{or} S.ⁿ Francisco, un hueso de Sancti Zenix mártir, un Evangelio de S. Juan, reliquia de San Pasmé (?), reliquias Santas de donde está el Osario en Roma, reliquia de la Coluna de christo, de San Antonio, de S.ⁿ Pedro, de Santa Catalina; Coluna, coronaciones; reliquia Sanctæ virginis mariæ; de Sanct Eustachij, de S.^t Lucæ, reliquia de Sanct Pablo, reliquiæ Sanctorum, de S. Clara, de S. Hilarionis, de los Ygnocentes, de Sede virginis Mariæ portauræ, reliquiæ Sanctorum de S. Bernabé Apóstol, de San Bartolomé, de S. Clemente; reliquiæ Sanctors de S.ⁿ Hilarij; hueso de S. Baleriam; de Sanct Tiburti, güeso; güeso de S.ⁿ Maximi, de Santa Ursula, de S. Martin; Casco de una de las once mil vírgenes, de S. Balentin, de San Jerónimo, de S.^{ta} Bárbara; hueso de S. Antonio, de S.^{ta} Catalina, de la Coluna de Christo, de S. Basilio; hueso de las vírgenes, de S. Eustachij, de Santa Ysabel, de S.ⁿ Abrelí, de Santa Ursula, de S. Ciriarij; hueso de Sponso Reginæ Colloniæ, las quales están puestas por esta orden en su relicario en la Capilla maior de la dicha Yglesia; hízoselas de merced la mui christianísima Reyna D.^a Ysabel, muger que fué del Rey D.ⁿ Felipe, nuestro Señor, la qual Nuestro Señor tenga en su gloria. En el Monasterio de Santa Anna hay las reliquias de S.^{or} S.ⁿ Calixto con otras muchas, las quales truxo el sobre ya dicho Lizenciado Tomás Lopeç, dadas por mano de Su Santidad.

Nuestra Señora de la Saceda, Monasterio de la órden de S.ⁿ Francisco, há trescientos y cinquenta y quatro años que se fundó, la qual fundacion sucedió que andando ciertos comendadores (de la órden de S. Juan) á caza, les tomó cierta tempestad, donde se perdieron, y les cogió la noche, y suplicando á Nuestro Señor y su

Madre les diese luz para su viage, se les apareció nuestra Señora en un Saz, en la parte á donde estaban detenidos, y así fueron librados de aquella tempestad, y así en la misma parte á donde la imágen se apareció, fundaron los dichos Comendadores una hermita, la qual, porque se apareció en un Saz la llamaron y llaman nuestra S.^a de la Saceda: despues acá se hizo Monasterio de la órden de S. Francisco, el qual está en el término de la dicha villa; tiene Frailes mui christianísimos: está en tierra mui fragosa, y aunque deleitosa porque está cercada de muchas Fuentes, viñas, olibares, Montes y arboledas con su huerta que, todo mirallo, se lleva el espíritu. Ha hecho esta Santa Imágen muchos y mui notables milagros, que por no tener tiempo y por evitar proligidad no los pongo, y ya que los pusiera, era menester un libro de mucho volúmen.

41. Entrando en los quarenta y uno, en la dicha villa se guarda, por voto della, la fiesta de S.^a Sancta Anna, por ser la vocacion del Monesterio así: tambien se guarda por voto de la dicha villa la fiesta de S.^{or} San Ginés, á causa que en los términos de la dicha villa habia mucha infinidad de gusano que llaman rebolbedor y pulgon, y así fueron de parte de la villa á la villa de Aracena, donde se asentaron por cofrades la más parte de los vecinos desta villa en la cofadría de San Ginés que allí hay, y embiaron sus limosnas y trugeron las ordenanzas para el tenor dellas guardar la dicha fiesta, y así lo volaron, y prometieron de hacer un hermita de S.^{or} Sant Ginés: no hay otras fiestas de guardar fuera de las que tiene la Yglesia.

42. A los quarenta y dos capítulos ya está dicho cómo en esta villa y sus términos y jurisdiccion, no hay más de dos monesterios de Frayles: el Monesterio de nra. Señora de la Saceda, ya es dicha su fundacion, pues lo fundaron los comendaderos de San Juan suso dichos; tiene veinte y cinco frailes: el de S.^{ta} Ana, fundó Don

Luis Hurtado de Mendoza, segundo señor de la villa, y tiene veinte frailes: otros Monasterios no hay en el término de la dicha villa.

43. En los quarenta y tres no hay ningunos despo- blados, ni dehesas, ni ninguna cosa que se deva hacer mención en este pueblo.

44. Respondo á los quarenta y quatro, no hay otra cosa que de memoria sea, salbo mejor juicio.

Digo que esta es la suma verdad de lo que en esta villa ha caescido y las cosas que en ella hay, las cuales he resumido en estas ocho ojas, por no mostrarme tan apasionado á mi pátria y á sus cosas, que cesando esto se pudiera alargar mucho más esta Historia; pero confiado que se ha de ver en juicio que lo sabrá bien aplicar, no me dió pena ser breve, y con esto doy fin, á Dios gracias, que es fecha dia de nuestra Señora de la concepcion á ocho dias del mes de Diciembre de mil y quinientos y ochenta años.=Juan Fernandez de Sebastian Fernandez (4).

(4) Como habrá advertido el lector, la relación de Tendilla es una de las más curiosas, amplias é interesantes que contiene esta obra. Su autor, Juan Fernández de Sebastián Fernández, era hombre leído y noticioso, y por el entusiasmo con que habla de las excelencias de la villa, debía ser hijo suyo.

En la colección de Salazar, N-7, entre otros papeles que pertenecieron al célebre P. Román de la Higuera, hay una copia de esta relación, aunque no por entero, sino sólo en lo que se refiere á antigüedades y memorias históricas, y, según consta en el epígrafe del extracto, se hizo para servir al P. de la Higuera.

En la Biblioteca Nacional, sección de MSS. y con la antigua signatura KK, varios, suplemento 96, hay otra copia de la relación, y, según una nota que tiene al final, se hizo el traslado sin quitar ni añadir cosa alguna por el P. Fr. Joaquín de Santa Ana, profeso del monasterio de Santa Ana de Tendilla, «estando escribiendo libros de coro en el Real Monasterio del Escorial,» aprovechándose del original que había en este monasterio. Hizo la copia en 2 de Diciembre de 1739 y se la ofreció á D. Juan Antonio Díez de la Mota,

presbítero en Tendilla. Sigue una cláusula que dice: «Y yo Fr. Bernardo García, monje profeso, Sacerdote y Boticario del dicho Monasterio de Santa Ana de la Peña, Orden de nro. Padre S.ⁿ Gerónimo, extramuros de la villa de Tendilla, pude averlo á mis manos dicho traslado que trasladé en dicho Monasterio en veynte y dos dias de el Mes de Junio de Mill setecientos setenta y ocho.»

AUMENTOS

Obscura fué la vida de este pueblo desde sus principios, que no se vislumbran, puesto que no hay datos anteriores á los últimos años del siglo XIV. Hasta dicha época perteneció, desde su origen no conocido, á la tierra de Guadalajara, de la que le sacó Enrique III, como otros reyes hicieron con otros lugares de la misma tierra, para aumentar los dominios señoriales de la casa de Mendoza. Estando en Madrid el monarca y corriendo el día 20 de Noviembre de 1395, expidió un privilegio por el que, reconociendo los grandes servicios de que era deudor á D. Diego Hurtado de Mendoza, señor de la Vega y almirante mayor de la mar, y como premio, no sólo á dichos servicios, sino á la lealtad acreditada de aquel magnate, le hizo donación del lugar de Tendilla, «que yo hice villa é lugar sobre sí,» dice el monarca; cláusula en que se establece que el pueblo es uno de los de la provincia que más pronto obtuvieron la preeminencia del villazgo. Comprendió la donación caserío, moradores, términos, jurisdicción, rentas, montes y aguas estantes y corrientes, jurando el donante que nunca se arrepentiría de haber hecho esta merced tan amplia y generosa (1). Así se unió el pueblo á la casa de Mendoza, de la que no había de salir hasta la época moderna, al abolirse los señoríos.

Las ciudades y villas que eran cabeceras de territorios no llevaban á bien la desmembración de los lugares y aldeas que de ellas eran dependientes, y en otras partes de esta obra se da testimonio de la resistencia que opusieron algunas veces á dichas segregaciones. Guadalajara procedió en esta ocasión de distinto modo, pues aun antes de consumarse la merced de Tendilla al

(1) Copia de este documento hay en la colección de Velázquez, I, núm. 277, aunque está arrancado, como tantos otros, de la de Salazar. Éste menciona la donación en el tomo I de su *Casa de Lara*, págs. 369 y 416.

Extracta el documento y copia su cláusula principal el marqués de Mondéjar en su inédita *Historia de la casa de Mondéjar*, tomo I, aunque dice que se otorgó en 2 de Noviembre.

almirante mayor, por medio del real privilegio de 20 de Noviembre de 1395, que he citado, reunidos el concejo, oficiales, caballeros, etc., de Guadalajara, dieron un documento en 5 de Octubre del mismo año, por el que declaraban lo siguiente: que Tendilla era lugar de la jurisdicción de aquella ciudad (entonces villa); pero que el rey la había apartado de dicha jurisdicción para hacerla villa por sí y dar su señorío al almirante D. Diego Hurtado de Mendoza, por lo que ya no disfrutaba de ciertos usos y libertades propias de los pueblos de la tierra, como eran: meter vino, cortar leñas, usar de los pastos, etc., por ser estas cosas comunes; que no obstante, por honra y servicio del almirante, y en agradecimiento á los beneficios que Guadalajara debía al padre de aquel señor, D. Pero González de Mendoza, otorgaban á los vecinos de Tendilla que pudieran usar de aquellas libertades como las usaban antes (1). Confirmó más tarde el rey esta concesión, que tenía entonces singular importancia (2).

Como sucesor del almirante poseyó la villa D. Iñigo López de Mendoza, el primero y el más ilustre de los marqueses de Santillana, de áurea memoria en nuestros fastos históricos y literarios. Cuando por muerte de la duquesa de Arjona, su hermana, intentó secuestrar los bienes de ésta alegando derechos para redimir los agravios que de ella había recibido, á fin de concluir los pleitos enmarañados que con este motivo mantuvo el egregio prócer con su sobrino el adelantado mayor D. Diego Manrique, heredero de aquella señora, y en cierta escritura de

(1) Traslado de la carta del concejo de Guadalajara que aquí se extracta, aparece incluído en un expediente incoado en 1821 sobre comunidad de pastos en la tierra de Guadalajara. Se guarda el expediente en el archivo municipal de Tendilla.

(2) En el mismo expediente hay un albalá del rey á su canciller diciéndole que, según representaba el almirante D. Diego, su *villa* de Tendilla gozaba de dos privilegios: uno del mismo monarca, y otro de la villa de Guadalajara (sin duda es el que acabo de extractar), sobre comunidad de pastos, leñas, etc.; el rey aprueba y ratifica ambos privilegios: 28 de Febrero de 1399.

Hay en el expediente varias referencias á pleitos posteriores sobre el mismo asunto entre Guadalajara, de una parte, y el conde de Tendilla con sus villas de Tendilla, Fuentelviejo y Aranzueque, y el lugar de Armuña, de otra.

avenencia que entre ambas partes hubo, se estableció que Tendilla, puesto, sin duda, en poder de la duquesa durante algún tiempo y por ello uno de los términos litigados, se adjudicase con lo que la duquesa tenía en Ledanca, al adelantado, pero sólo temporalmente, pues se obligaba á transmitirlo al marqués; dando éste en equivalencia sus lugares de Villoldo y Río Ferrero con su fortaleza. Por esta cláusula podemos advertir que la duquesa de Arjona heredó del almirante Tendilla, que, como acabamos de ver, por estipulación pasó á manos del marqués de Santillana (1).

De que se cumplió la concordia y se hizo la transmisión no hay duda, porque, estando el marqués en Trijueque, á 5 de Abril del año del Señor de 1449, firmó una carta declarando que, por los méritos y agradables servicios de su hijo D. Iñigo de Mendoza, le hacía merced de la villa de Tendilla con jurisdicción, términos, rentas y señorío, en plena posesión, mas imponiendo que nunca la apartase de su patrimonio á título de mayorazgo; y que si el agraciado no tuviese sucesión, pasaría al hijo mayor del marqués donante ó á sus sucesores directos. Ordenaba, además, á su hijo el favorecido que tomase posesión de la villa; pero retenía para sí y durante su vida «la mayoría de la justicia» del pueblo, en tal manera, que por sí mismo corrigiese los agravios que el nuevo dueño ó sus representantes pudieren causar á los vecinos, quedando así con la preeminencia de las alzadas señoriales (2). Con estas declaraciones se vinculaba la villa en la rama de la familia de los Mendozas á que, vivo aún, la atribuyó el marqués de Santillana, continuando la villa en tal dependencia hasta nuestro tiempo, como se ha dicho.

Eurique IV favoreció mucho á D. Iñigo López de Mendoza, como señor de Tendilla, primeramente elevando el señorío á condado, según unos en 1465, y según otros tres años des-

(1) Hicieron los tratos, á modo de avenidores, Juan Fernández de Toledo, escribano del rey en Toledo, y maese Abrahen de Medina, *moro*, vecino de Guadalajara. Los hicieron en 1442, y aprobó la escritura de concierto el de Santillana, estando en Guadalajara á 25 de Febrero de 1443. En la colección de Salazar, *M-4*, fol. 93, hay copia de la escritura, que es muy interesante.

(2) Colección de Salazar, *M-4*, fol. 41.

pués (1); y en segundo lugar, haciéndole merced de las rentas reales de Tendilla y de los demás pueblos de este estado (2).

Exaltando con grandes hazañas su propio nombre el primer conde de Tendilla, enalteció el del pueblo en toda la cristiandad, y singularmente en España, donde tan conocido fué por sus hechos y por su título, y en esto le imitaron sus sucesores. Fué varón de grandes prendas, cuya enumeración y elogio no corresponde hacer en este lugar, de carácter local más que de personas; pero debo decir de él algo que se relaciona con la misma villa, dejando aparte sus hechos durante los reinados de Enrique IV y los Reyes Católicos, en los que fué prócer preeminente, embajador al Papa, capitán general contra Granada y en Navarra, etc. (3).

Con su mujer Doña Elvira de Quiñones, y previa la licencia real, firmó escritura de mayorazgo, estando en Guadalajara á 20 de Julio de 1478, poniéndolo en cabeza de su hijo D. Iñigo, y comprendiendo á Tendilla, sus vasallos, castillo y huerta, los

(1) Esto dicen Artila y otros historiadores que se han ocupado en las memorias de la casa de Mendoza en sus varias ramas. Pero el diligente y erudito marqués de Mondéjar declara en su *Historia de la casa de Mondéjar*, que repetidamente menciono, que aun cuando se había ocultado á sus pesquisas el título real del condado de Tendilla, éste no se dió hasta 1468, probándolo con documentos anteriores en que D. Iñigo no aparece ostentando el título de conde.

(2) En la colección de Salazar, M-1, hay copia de la donación. El rey D. Enrique IV, en atención á los leales servicios de D. Iñigo, y para remunerarle de los grandes gastos que hubo de hacer cuando fué como embajador de Castilla al concilio de Mantua, de los que no le había dado satisfacción alguna, salvo un juro de 20.000 maravedís (lo que declara poco para tanto gasto como fué el de la embajada), le hace merced de las tercias reales en Tendilla, Loranca, Fuentelviejo, Aranzueque, Armuña y Meco.—Cuéllar 6 de Julio de 1467.

Los Reyes Católicos confirmaron esta merced á 4 de Septiembre de 1476.

(3) En las crónicas é historias particulares de dichos reinados; en los libros genealógicos, en particular los que tratan de la familia de Mendoza, y en la *Historia de la casa de Mondéjar*, del marqués de Mondéjar, hay mucho que leer de tan egregio personaje.

lugares de Loranca, Fuentelviejo, Almuña y Aranzueque, la villa de Meco, la de Monasterio y otras muchas posesiones que formaban un estado fuerte y poderoso (1).

Rico en rentas y en piadosos sentimientos el primer conde de Tendilla, quiso dejar perpetua señal de su fe en su propia villa. Había extramuros de ella una ermita de mucha devoción y de origen no conocido en loor de Santa Ana, puesta en lugar eminente, aunque no tanto como el castillo (2), y para aumentar aquella devoción y construir un hospital (propósito que trocó luego en el de erigir un monasterio de jerónimos), consiguió del Pontífice un jubileo plenísimo para cuantos visitasen el santuario y lo favoreciesen con limosnas. La aplicación del jubileo fué uno de los hechos de aquel tiempo que mejor memoria dejaron, puesto que hablan de él la crónica de Enrique IV, Garibay, Mariana, y sobre todos, como es natural, el historiador de la Orden de San Jerónimo, Fr. José de Sigüenza; y según éstos y otros testimonios, fué innumerable el concurso de piadosos romeros que acudieron á ganar las gracias espirituales concedidas por el Papa, diciéndose que uno de ellos fué Juan II, que asistió de incógnito.

Empleó el conde las limosnas entonces recogidas, no en un hospital, según su primer propósito, sino en una devota casa conventual de monjes jerónimos, con el título de Santa Ana de la Peña, no sin que le ofreciese algunas dificultades el general de la Orden con quien trató de esto en Lupiana, por lo que se entendió con los ermitaños de la misma regla, en cuyo nombre Fr. Juan de Melgarejo, vicario de San Isidoro, de Sevilla, recibió la fundación en Agosto de 1473 (3).

(1) Colección de Salazar, M-3; es copia autorizada de 1503.

(2) De la existencia de la ermita antes de que la engrandeciese, como hemos de ver, el primer conde, hay datos ciertos. En el testamento de Teresa García, esposa del bachiller Alfonso García de Peñalver, datado en Tendilla en 1447, consta una manda de 50 maravedís para la fábrica de dicha ermita. (Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, legajo 42, cajón 3.º)

(3) El P. Sigüenza, que trata por extenso de la fundación del convento de Tendilla, dice que ni el conde ni sus sucesores fueron muy espléndidos al dotar y favorecer al monasterio de Tendilla, bien

Allí, y en suntuosos mausoleos, se enterraron los primeros condes, á quienes se debe la fundación, y algunos personajes de

que aquél no tomase el nombre ni las prerrogativas de fundador. Declara que sólo dió la casa, una huertecilla, los molinos de Armuña y un terno de terciopelo negro.

Pero el marqués de Mondéjar, en su *Historia de la casa de Mondéjar* (MS. en la Academia de la Historia), tomo II, rectifica al Padre Sigüenza; y alegando la escritura de fundación, otorgada en Tendilla en 26 de Agosto de 1473, dice que el conde y su mujer Doña Elvira de Quiñones dieron, además de otras cosas, los vasos de plata dorada de su propia capilla, ornamentos, rentas, censos, un molino, huerta y batán en el Tajuña, juro, ganado y otras cosas, con condición de que ellos y sus sucesores recibirían enterramiento en la capilla mayor.

Pone en claro lo ocurrido sobre lo que hizo el conde la lectura de unos documentos que en copia antigua encierra el tomo M 2 de la colección de Salazar, fol. 428.

De ellos resulta que estando en Tendilla, «un poco despues de puesto el sol,» del día 25 de Agosto de 1463, dentro de la ermita de Santa Ana, ante Fr. Juan Melgarejo, prior de los jerónimos de San Isidoro, cerca de Sevilla, y Juan Páez de Peñalver, notario, pareció D. Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y señor de Sangarrén, que expuso su ya antiguo propósito de dotar dicha ermita, para que en ella hubiese monjes jerónimos; que por ello renunciaba al señorío que sobre ella tenía, traspasándolo á dicho Fr. Juan y su convento para que pusiesen en ella una comunidad, y que le rogaba que tomase la posesión para estos fines. Así lo hizo Fr. Juan por virtud de autorización apostólica, que mostró, y en señal de posesión entró en la ermita, acompañándole Fr. Vasco de Guadalcanal y Fr. Gonzalo de Valderrama, monjes de San Isidoro, de Sevilla, y los tres, teniendo necesidad de volverse á su monasterio, y mientras enviaban otros al de Tendilla, entregaron la tenencia del santuario á Juan González Trapero, vecino del pueblo.

En 26 de Agosto del mismo año manifestó el conde ante escribano que, para sustentación de los monjes, reparo de la ermita y otras necesidades, él y su mujer Doña Elvira de Quiñones daban la dote siguiente: toda su capilla de plata dorada con los ornamentos á ella anejos, enumerando las alhajas de que se componía; 4.100 maravedís y siete pares de capones que valía el censo de seis pares de casas de la calle Mayor del pueblo, quedando las casas y sus moradores actuales bajo el señorío y vasallaje del conde; el molino hari-

su descendencia (1). De ellos fué quien más favoreció al convento de Santa Ana D. Diego Hurtado de Mendoza, hijo de dichos condes, obispo de Palencia, y luego patriarca de Antioquía y cardenal-arzobispo de Sevilla, quien además de disponer en su testamento que, al morir, llevasen su corazón y entrañas á dicha casa religiosa, la dejó la tercera parte de su recámara, con alhajas de mucho valor que el cronista P. Sigüenza menciona, para hacer más dolorosa la memoria de aquellas preseas ya perdidas. El mismo prelado costeó la fábrica de la sacristía, que era la mejor parte del edificio, la sillería del coro y el retablo con pinturas de la capilla mayor (2).

nero del Tajuña, con huerta y batán, en término de Armuña; muchos maravedís de juros en las alcabalas de Guadalajara y Peñalver, censos y otras rentas, con condición de que en la capilla principal no se enterrasen más que los donantes y sus descendientes, conservando el patronato de ella. Como el hospital había de estar junto á la iglesia, los monjes no tendrían obligación de proveerlo sino con lo que fuese su voluntad.

(1) El P. Pecha, en su *Historia de Guadalajara*, inédita en la Biblioteca Nacional, dice que el primer conde de Tendilla falleció en 1480 en esta villa, donde estuvo recogido los últimos tiempos de su gloriosa existencia, preparándose con santas obras para la muerte. Pero el marqués de Mondéjar, en su obra tantas veces alegada y también inédita, prueba con documentos que la muerte de aquel prócer acaeció en Guadalajara á 17 de Febrero de 1479.

He visto un testimonio de escribano, dado á petición de los señores D. Enrique de Mendoza, D. Juan Hurtado de Mendoza y D. Pero González de Mendoza, caballero de San Juan, quienes después de declarar que en el día de la fecha había fallecido su sobrina Doña María Josef de Cardona, hija legítima de D. Francisco de Mendoza, almirante de Aragón y de las Indias, y de su mujer Doña María de Liori Folch Colón de Cardona, duquesa de Veraguas, etc., hacen entrega de su cuerpo al monasterio de San Jerónimo, título de Santa Ana de la Peña, de Tendilla, para que guarden en depósito el cadáver hasta que se determine dónde ha de ser enterrado.

Hecho en Tendilla, en dicho monasterio, 25 de Enero de 1590. (Colección de Salazar, M-44.)

(2) Siendo obispo de Sigüenza D. Diego Hurtado de Mendoza, llegaron á Sevilla las bulas pontificias elevándole á la mitra arzobispal, y en su nombre se tomó la posesión en 8 de Marzo de 1486,

También el licenciado López Medel, de quien luego hablaré con el encomio á que se hizo acreedor, aderezó y dotó una capilla, y puso en ella varias reliquias que le había dado en Roma el pontífice Pío V. La comunidad, que, según hemos dicho, pertenecía á la Orden de los Isidros, llamada así por ser su cabeza el monasterio de San Isidro, de Sevilla, se unió á la de San Jerónimo en 1567 (1).

En la buena unión que hubo entre los condes y su villa intervino el convento de una manera muy eficaz. Porque hasta los fines del siglo XVI, y quizá después, se mantuvo la costumbre de que, cuando los vecinos de Tendilla recibían al heredero de los condes, subía al convento y en manos del prior, y solemnemente, juraba guardar á aquéllos sus libertades y privilegios, quedando éstos como al amparo de dicha comunidad monástica (2).

Al primer conde de Tendilla sucedió D. Iñigo López de Mendoza, segundo poseedor del ilustre título. En la relación de Mondéjar (3) se ha referido de qué manera se unieron en una

haciendo su entrada personal en 30 del mismo. Fué cardenal con el título de Santa Sabina. Murió en 12 de Septiembre de 1502, según Gil González Dávila en Madrid, y según el analista sevillano Ortiz de Zúñiga en Tendilla, de donde trasladaron su cuerpo á la sede sevillana en 1504, donde su hermano, el segundo conde de Tendilla, le erigió magnífico mausoleo.

En una nota de Salazar á los documentos de su colección, M-2, que se citan aquí á propósito de la fundación del convento de Santa Ana, consta que el cardenal-arzobispo tuvo mucha devoción al monasterio, por ser obra piadosa y sepulcro de sus padres. Entre otras mercedes le hizo las de levantar el retablo mayor, la sacristía, las sillas del coro, la fuente del claustro viejo, la conducción de aguas y la limosna de 20.000 maravedís cada año. Añade que, aunque murió en Madrid (dice que en 22 de Octubre), por su disposición testamentaria estuvo depositado su cuerpo durante algunos meses en el monasterio, llevándose luego á Sevilla unos comisionados del cabildo catedral.

(1) Según el P. Sigüenza, tenía el monasterio de Santa Ana 23 religiosos ermitaños antes de unirse á la Orden general de San Jerónimo.

(2) P. Sigüenza, *Crónica de la Orden de San Jerónimo*.

(3) Tomo II de esta obra, págs. 325 y siguientes.

misma casa los dos estados de Tendilla y Mondéjar, erigiéndose éste en marquesado por real cédula de 25 de Septiembre de 1512. Mas aunque este último título era posterior al otro y como acrecidos á sus estados los de Mondéjar, fué considerado como el principal, de tal modo, que después el emperador Carlos V, á instancias del mismo marqués, otorgó que el condado de Tendilla pasase al primogénito del marqués (1).

Este segundo conde de Tendilla y primer marqués de Mondéjar fué personaje de los más excelsos en la corte de los Reyes Católicos, de quienes llevó embajada á Roma en 1486, y fué el que por licencia del papa Inocencio VIII añadió á los blasones de la casa de Mendoza la estrella de ocho puntas y la leyenda BVENA GVIA. Peleó valerosamente en las guerras contra los moros de Granada, y fué el primer alcaide perpetuo de la Alhambra, cargo que le retuvo en aquella parte, apartándole de sus estados patrimoniales. Pero no se olvidó de Tendilla, donde debía ser enterrado por disposición testamentaria, no cumplida, pues lo sepultaron en Granada (2). Ayudó generosamente á los gastos de la construcción de la nueva iglesia parroquial y á los del hospital (3), y mantuvo buenas relaciones con sus vasallos, que en cierta ocasión le dieron prueba eloquente de su cariño.

(1) Cédula del emperador dada en Génova á 9 de Septiembre de 1544. Salazar y Castro transcribe parte de ella en sus *Advertencias históricas*, 4688.

(2) El conde murió en la Alhambra de Granada en 16 de Julio de 1515, á los ochenta años de edad, aunque el marqués de Mondéjar dice que falleció algunos días antes de esta fecha. Creo que no se conoce su última disposición testamentaria, por la que acaso se le enterró en Granada; pero en la que otorgó en Estremera mucho antes, en 5 de Mayo de 1489, mandaba que se le diese sepultura en Santa Ana de Tendilla.

(3) Entre las gracias que el segundo conde obtuvo de Su Santidad, además del regalo del estoque bendito, aparecen las de un jubileo á favor del monasterio de Santa Ana y ciertos favores espirituales al hospital fundado por el primer conde; mas dijo el Pontífice que, por estar el hospital algo lejos del pueblo y fuera del camino público, no acudían á él los enfermos, por lo que autorizó al conde para fundar otro á sus expensas dentro ó cerca de la villa.

Porque ocurrió que, conociendo los de Tendilla los apuros en que el conde estaba con motivo de los gastos que tuvo en la guerra contra los moros antes de la toma de Granada, el concejo, alcaldes y alguacil de la villa enviaron una carta á Doña Francisca Pacheco, mujer del conde en segundas nupcias, cediéndola 150.000 maravedís que debía al concejo, en atención á los dispendios hechos por su señor en la jornada de Alhama, y por ser justo, decían, que sus vasallos, y en particular los de Tendilla, le sirviesen y ayudasen, lamentando con frases muy sentidas el no haber hecho más á tiempo dicha cesión (1).

A estos dos primeros condes de Tendilla siguió una serie gloriosa de su misma casa; pero no parece que hicieron mucho por la prosperidad del pueblo, en lo que debió tener parte principal el que vivieron alejados de sus posesiones patrimoniales, en cargos públicos ó á la sombra de la corte de España. Sin duda, por ello también, no creció mucho el vecindario, del que en el siglo xv formaba parte un grupo de judíos que dejaron allí tan pocas huellas como en la mayor parte de las poblaciones donde vivieron hasta su expulsión (2). Las célebres ferias, tan importantes en el siglo xvi y de que tan curiosa pintura hace la relación, debieron favorecer el desarrollo del vecindario y fomentar su riqueza, aunque alguna vez fueron turbadas por malhechores que acudieron á robar á los mercaderes y traficantes (3). Ahora no son dichas ferias sombra de lo que fueron, y

(1) Copia esta carta el marqués de Mondéjar en la obra citada. Es documento sin fecha; pero como se refiere á «esta jornada de Alhama,» puede suponerse la época en que fué escrita.

(2) En el repartimiento de tributos impuestos á los judíos, que se hizo en 1474, tocó á los de Tendilla la cantidad de 850 maravedís.

(3) Junto á Tendilla y en tiempo de su feria aparecieron una vez tres hombres muertos. El juez, licenciado Liébana, hizo dos veces inútiles pesquisas para descubrir á los asesinos; pero Doña Catalina de Mendoza, hija del marqués de Mondéjar, hizo al pesquisidor tales advertencias, que descubrió á los criminales, moriscos agavillados, que cometieron muchos delitos en la tierra, pues, llenos de furor, no perdonaban vidas ni bienes, hasta que fueron descubiertos y castigados. Doña Catalina, joven aún, nacida en Granada en 1542, gobernaba los estados de su padre durante la ausencia de éste en

ya en el siglo XVIII estaban muy decaídas, sobre todo en lo que se refiere á transacciones mercantiles (1).

Menos estrechamente unido á la historia del pueblo que el de Santa Ana, el convento de franciscanos de la Salceda tiene, sin embargo, mayor importancia religiosa y aun histórica y literaria. Fundóse en lugar eminente, al borde de un gran barranco, al que por su espesura llamaron, dicen, en un principio, del Infierno, y tan lejos del lugar, que está en los confines del término de Peñalver, y aun dentro de él, según ha defendido esta última villa con piadoso y constante tesón. Dieron realce al convento las querellas mantenidas entre los escritores de la Orden de San Francisco, á que pertenecía, pues aunque entre ellos prevaleció siempre que fué el primero establecido en Castilla, hubo escritores y cronistas que lo contradijeron, por confundir la primacía de dignidad con la de fundación (2).

La tradición consignada en los libros atribuye el establecimiento de la Salceda al hecho milagroso de haberse aparecido la santa imagen á dos caballeros de San Juan, á lo que da visos

Nápoles, donde era virrey, y de donde volvió en 1580. (*Vida de Doña Catalina de Mendoza*, por Fr. Jerónimo de Perea, 1653, en 4.º)

(1) Larruga, *Memorias económicas*, tomo XIV, pág. 405.

(2) Sobre esta disputa han escrito mucho los cronistas franciscanos. El P. Cornejo, el principal de ellos, defendió la primacía de la Salceda contra ataques insidiosos; y más ardientemente el P. Fray Eusebio González de Torres, en la sexta parte de la *Crónica de la Orden de San Francisco*. El P. Fr. Alonso López Magdaleno publicó en 1687, con el mismo fin, un *Compendio historial de Nuestra Señora de la Salceda. Arco de paz entre Dios y el hombre* tituló Fray Juan Ros otra historia de la Salceda, que dió á luz en 1748. Pero la obra de mayor extensión sobre la imagen y su convento es la de Fr. Pedro González de Mendoza, que, aun siendo arzobispo de Granada, se entretuvo en hacer dicha obra, titulada *Historia del Monte Celia de Nuestra Señora de la Salceda*, impresa en aquella ciudad en 1616 y hecha por el prelado en reconocimiento de haber tomado el hábito en dicha casa religiosa á la que tanto favoreció.

Se cita un *Compendio de la aparición y milagros de la misma imagen*, impreso en Madrid en 1708; pero no conozco ningún ejemplar.

de verosimilitud la circunstancia de que el inmediato pueblo de Peñalver perteneció á dicha Orden, como sabemos. Fundaron los caballeros, dicen, una ermita, y luego se estableció en ella la Orden seráfica, con lo que aumentó la devoción á la santa imagen. A la parte Oriente y del Mediodía había un cerrado, dentro del que se construyeron sencillas habitaciones, donde los más fervorosos frailes vivían apartados de la comunidad en el ejercicio de las virtudes más ásperas: así vivió el gran Cisneros en una de aquellas habitaciones antes de comenzar su gloriosa y encumbrada carrera (1).

Para probar el origen del santuario, según se ha dicho, se alega el hallazgo cerca de sus cimientos, y en 1566, de unas medallas de plata dorada, donde había representados dos caballeros de San Juan: lo considero dudoso, aunque las describe Fr. Agustín de Funes en su *Crónica de la religión de San Juan de Jerusalén* (1639), lo que repitieron el P. López Magaleno y otros. Se cree que la fundación es del siglo XIII, y el último escritor mencionado alega documentos de 1409 y 1410.

Vivieron en el monasterio hombres insigues como Cisneros; el arzobispo de Granada y de Zaragoza, obispo luego de Sigüenza, Fr. Pedro González de Mendoza, que escribió en loor de la imagen el libro titulado *Historia del Monte Celia*; San Diego de Alcalá, que desde allí pasó á Alcalá de Henares, teatro principal de sus virtudes prodigiosas; Fr. Eusebio González de Torres, cronista de la Orden, que confiesa haber estudiado en la Salceda tres años de filosofía, y otros muchos varones de nota. En los últimos tiempos sirvió como lugar de refugio y confinamiento á personas distinguidas, á quienes por causas de fe ó de policía se apartaba del mundo durante algún tiempo (2). Esas

(1) Sobre la humilde habitación ó cabaña que habitó Cisneros se puso en el siglo XVII una lápida, cuya inscripción, deshechas sus abreviaturas, dice:

«Esta es la choza de Fr. Francisco Gimenez de Cisneros, Guardian desta Casa. Año de 1491.»

La inscripción se conserva hoy en el Museo Arqueológico Nacional.

(2) En la Salceda estuvo recluso D. Joaquín Lorenzo Villanueva, y de aquella estancia ofrece curiosas noticias en su *Vida*. También

mismas personas y otras de tiempos anteriores tuvieron ocasión de recrearse en la biblioteca con que enriqueció el convento su gran protector, el referido Fr. Pedro González de Mendoza (1).

Curiosa institución, medio eclesiástica, medio civil, fué la cofradía ó cabildo de San Salvador, establecido en Tendilla desde tiempo inmemorial. El preámbulo de unas Ordenanzas hechas para el mismo en 1633 aseguran que se fundó en 1359; pero no hay testimonios documentales que acrediten origen tan remoto. Conforme á dichas Ordenanzas, los bienes que poseía tuvieron por objeto contribuir al esplendor del culto, socorrer á los pobres y mejorar la vida común del vecindario, tanto, que entre sus obligaciones estaba la de pagar parte del sueldo del médico. Pero habiéndose negado á esto último por ciertas causas, la villa promovió pleito en el último tercio del siglo XVIII, alegando que el cabildo tenía detentados varios bienes de propios, cuya reintegración solicitó (2).

Este cabildo era tan rico, que llegó á comprar los oficios de la corregiduría y almotacén de la villa, que rentaban más de 10.000 maravedís. Cuando Felipe V llevó los títulos de rentas y oficios enajenados de la Corona á la revisión de la Junta de Incorporación encargada de averiguar la verdad de aquellas enajenaciones, el cabildo de San Salvador de Tendilla representó y probó lo siguiente. El cardenal-infante D. Fernando, administrador de la diócesis toledana, consintió que dicho cabildo, en 22 de Abril de 1632, tomase á censo sobre sus bienes la cantidad de 2.000 ducados para comprar los oficios de almotacén y corregiduría, proponiéndose con ello impedir que cayesen

puede verse sobre esto el informe que dió la Academia de Ciencias Morales y Políticas acerca del tratado *De divina providentia*, que se atribuye á Villanueva. (*Memorias* de dicha Academia, I.)

(1) Fr. Pedro de Salazar habla de esta librería en su *Crónica franciscana* de la provincia de Castilla (1612), y dice que el P. González de Mendoza estableció allí una biblioteca de numerosos y exquisitos libros «curiosamente puestos.» D. Nicolás Antonio menciona varias obras que había en la biblioteca de la Salceda, manuscritas. Cita algunas en el primer apéndice de los «Anónimos.»

(2) Ejecutoria de la sentencia sobre este pleito, dada en 1772, hay en el archivo de la villa.

en manos de forasteros que oprimiesen á los vecinos con exacciones intolerables; el rey dió también su licencia. Resultó también que el marqués de Mondéjar había adquirido dichos oficios en 1.800.000 maravedís; pero probó el cabildo que luego los adquirió por sí, aunque sin saber cómo ni cuándo, y que los poseía durante largo tiempo y sin contradicción, no presentando razones documentales del paso de los oficios de manos del marqués á las del cabildo, porque los partidarios del archiduque habían quemado el archivo en 1710. Ello es que el rey aprobó la posesión por su privilegio de 17 de Diciembre de 1733 (1). Las vicisitudes de los tiempos han consumido tan curiosa institución, sus bienes y sus beneficios.

Cuando en fines de 1710 se esparcieron las tropas del archiduque por esta comarca, según he referido en las relaciones de otros pueblos de la misma, llegaron algunos tercios á Tendida, donde causaron grandes daños, como fueron: saquear las casas; llevarse el trigo del pósito y las caballerías de los labradores; quemar varios edificios; destruir los archivos municipal y eclesiástico; arrebatar alhajas á los vecinos, etc. Felipe V, vencedor de tan fieros enemigos de su corona y de sus pueblos, queriendo remediar en parte aquellos daños, por cédula de 30 de Diciembre de 1712 condonó á la villa las contribuciones atrasadas, y por otra de 14 de Enero siguiente, en que declaraba haberse disminuído el vecindario por aquellos sucesos, le perdonó otras deudas que tenía con la Real Hacienda (2).

Tras de aquellos sucesos no acaeció ya mejora alguna en la villa. Fueron decayendo siempre sus ferias renombradas, de que tan interesante pintura hace la relación; no aumentó el vecindario; vinieron también á menos los conventos; asolaron casas, y rellenaron las calles el légamo y piedras que las aguas tumultuosas arrastran desde las laderas que aprisionan el valle, y decayeron también el arbolado y los cultivos, que eran prósperos en el siglo xvi. Y la que entonces era villa rica y florecien-

(1) Copia de este privilegio acompaña al expediente para la única contribución ó catastro llamado de la Ensenada. (Archivo de Hacienda de Guadalajara.)

(2) He visto ambas cédulas en el archivo municipal.

te, no ha ganado ventaja alguna de verse libre del dominio señorial de los Mendozas.

*
* *
*

El autor de la relación procuró relatar los nombres y méritos de los hijos de Tendilla que hasta entonces se habían distinguido por sus virtudes, saber y puestos por ellos alcanzados. Muy copioso es, para pueblo tan pequeño, el número de sus hijos notables, y no es extraño que en la relación aparezcan enaltecidos con honrada y patriótica vanidad.

Es menester completar aquella lista y extender algo sus noticias acerca de algunos hijos de Tendilla, cuyos hechos merecen ser más conocidos de lo que la relación consiente.

Sea en esto el primero D. Tomás López Medel, cuyo segundo apellido calla el autor, aunque ya dice que fué hijo de Francisco Medel. Por el cargo que tenía al morir en Montes de Oca, han supuesto algunos biógrafos modernos que era natural de Burgos, error que ya no puede consentirse, pues testimonios irrefragables aseguran, como la relación, que nació en Tendilla, y que fué á hacer estudios de cánones á Alcalá, donde, después de larga ausencia en México, acabó los de leyes. Debía ser hombre ya conocido por su valer, ó empujaban su fortuna protectores poderosos, puesto que en 1549 marchó á Guatemala como oidor, y luego fué nombrado gobernador del Yucatán en 1552; y tan sonados fueron sus graves consejos y elocuentes reclamaciones acerca de la gobernación de aquellas posesiones españolas, siempre necesitadas de reformas saludables y de buenos regidores, que el rey le nombró arzobispo de México, según algunos, y obispo de Guatemala, según la relación de Tendilla, á cuyo dicho me arrimo. Consta que estuvo en Roma y en Bolonia, mas no sabemos cuándo, y que de la ciudad eterna trajó muchas reliquias que serán, en todo ó en parte, las que en dicha relación se enumeran.

Como premio á sus servicios y para proporcionarle descanso, el rey le propuso para el puesto, entonces muy apetecido, de administrador del Hospital de Villafranca de Montes de Oca, en 8 de Septiembre de 1574, y en aquel puesto consta que había fallecido en los principios de 1583. Aunque quiso ser ente-

rrado junto á los pobres difuntos de dicho Hospital, su sobrino y heredero, Fr. Juan de San Jerónimo, trasladó sus restos á una decorosa capilla, llamada por ello del Oidor, en el convento de Santa Ana de Tendilla (1).

Dejó muchos escritos, ninguno de ellos impreso, en que, con aparato docto, con entrañas piadosas y con altos pensamientos de cristiano y de español, propuso al rey, á los reyes de Bohemia, de quienes fué correspondiente, al papa y á los consejos de la Corona, muchas y muy previsoras medidas para el régimen de las Indias, bienestar de los indios, reformatión de las Ordenes religiosas y de sus misiones en aquellas partes de América, mayor provecho espiritual de colonizadores y conquistados, estudio de las lenguas indígenas, y otros asuntos de gran interés. Entre estos escritos, es el más notable y abultado uno que tituló *Tratado de los tres elementos, aire, agua y tierra*, donde se estudiaban las cosas naturales de las Indias, y también lo que dice á la condición y estado de los indígenas (2).

Sobrino suyo fué, como he dicho, Fr. Juan de San Jerónimo, apellido éste de religión que ocultó el suyo propio. Copia sus virtudes y su arte de predicar el cronista de la Orden de San Jerónimo, á la que pertenecía, Fr. Francisco de los Santos, y fué prior del convento de Tendilla, su patria: escribió algunas poesías religiosas que se han perdido.

Escritor fué también, y allí nacido, Fr. Juan de la Cerda,

(1) Entre los papeles que, procedentes del convento de Santa Ana de Tendilla, existen hoy en el Archivo Histórico Nacional, está escrita en pergamino la escritura de aceptación que la comunidad hizo de una capellanía fundada por López Medel, en Santiago de Guatemala, á 22 de Abril de 1556, y en ella consta su propósito de ser enterrado, así como sus padres, en una capilla del convento. Era entonces oidor de la chancillería del Nuevo Reino de Granada, y dotó la capilla con 650.000 maravedís. Del mismo López Medel hay algún documento autógrafo con dicha escritura.

(2) De la vida y escritos de este hombre ilustre doy cuenta en la *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalupe*. Parece que fué suntuoso el sepulcro que le levantó su sobrino en el convento de Santa Ana de Tendilla; pero arrumbado casi del todo, entre sus escombros estará oculto, como allí habrán quedado los restos mortales de aquel esclarecido alcarreño.

franciscano, cuya vida obscura no he podido averiguar, pero que nos dejó un notable libro titulado *Vida política de todos los estados de las mujeres* (Alcalá de Henares, imprenta de Juan Gracián, 1599, en 4.º) Téngole como una de las obras de moral cristiana más excelentes por su doctrina y por su literatura.

Escritor fué también Bartolomé López de Enciso, de vida tan poco conocida, que sólo sabemos de él que era de este pueblo y que escribió en sus mocedades una novela que tituló *Desengaño de celos*, del género pastoril, en prosa y verso, y propia para convencer de su error á los que se dejan arrastrar por la pasión engañadora de los celos (1).

D. José Cornide y Saavedra, en cierta relación inédita que escribió acerca de sus viajes por la Alcarria (2), hace elogio de un sacerdote á quien conoció en Tendilla, llamado D. Manuel Antonio Valles, quien, no obstante sus escasos estudios, se aplicó á la fabricación de instrumentos astronómicos con mucho ingenio y acierto.

*
* *

Han tenido no merecida desgracia los monumentos de Tendilla. En ruínas lamentables están ambos conventos; desapareció la parte fortificada que hubo en el lado occidental de la villa, y no se acabó la construcción de la iglesia, quedando sólo en su integridad una capilla privada, que luego mencionaré, cuya arquitectura ni es muy excelsa ni de buen gusto.

Hubiera sido, sin duda, la iglesia parroquial quizá la más amplia de la Alcarria, sin excluir la de Mondéjar. Pero acabados la capilla mayor y los muros laterales, éstos en su mitad, por causas que no conocemos suspendieron las obras, y lo mismo el cerramiento de la parte occidental que parte de las bóvedas, fueron hechos como de prisa y á poca costa. Como está situada la iglesia en la proximidad del copioso arroyo que parte al caserío del pueblo y en sitio notoriamente mal escogido, para resistir inundaciones y humedades dieron grandes pro-

(1) La imprimió en Madrid, en 1586, en 8.º Parece que no fué impresa una segunda parte que el autor ofreció.

(2) MS. en la Academia de la Historia.

porciones á la cimentación, que está completa en todo el desarrollo del plan primitivo. Así es que aún pudieron trazar el primer cuerpo de una de las dos torres proyectadas para ornamentar la fachada opuesta al ábside, y acabar la otra torre en el siglo XVIII, obra de un tal Brandi, según Cornide. Quedó así incompleta y desfigurada una fábrica que había de ser grandiosa, á la que ni aun da realce y gracia el casquete esférico que se levanta sobre el crucero, cuyos hastiales van adornados respectivamente con un ventanal de doble arco de medio punto.

Comenzada la iglesia en el siglo XVI, se continuó lentamente, como indica la variedad de aspecto que tienen sus diferentes partes. A los principios del XVII corresponde la portada de cuatro columnas jónicas, frontoncillo y hornacinas para estatuas, cuyo conjunto es severo y bien proporcionado.

No hay en el interior excelentes obras de arte. Barroco, aunque de grandes medros, es el retablo principal, con una gran estatua en madera de la Asunción, titular de la parroquia, y cuatro cuadros en lienzo poco exquisitos. En otros altares hay algunas imágenes regulares, procedentes de los conventos, y atrae la atención del curioso y del devoto la de Nuestra Señora de la Salceda, que tiene poco más de un decímetro de altura y es, al parecer, de piedra pintada. No creo que sea anterior al siglo XVI, aunque esta opinión merece darse con cautela, porque no me ha sido posible estudiarla de cerca, por estar encerrada en una urna de cristales, bronces y piedras muy notable, y del primer tercio del siglo XVII (4).

Causa pena contemplar las ruínas del convento de la Salceda. No parece sino que el tiempo y los hombres han procurado destruir aquellas construcciones, donde vagan, como en sepulcro profanado, las memorias de hombres ilustres y de instituciones venerandas. Pero es menester decir que ni la iglesia ni

(4) Puede justificar la poca antigüedad de la imagen la especie que he oído en el país, de que la primitiva y auténtica imagen de Nuestra Señora de la Salceda no es ésta que hay en Tendilla, sino otra de cuyo paradero no hay noticia positiva. Pero esta versión puede ser resultado de la contrariedad, todavía viva, que sufrieron los de Peñalver cuando se llevó la efigie á Tendilla contra el derecho de aquéllos, según dicen.

el convento fueron jamás obras de arte selecto, como si la pobreza de la Orden seráfica rechazase las grandezas arquitectónicas. Según el testimonio de varios escritores, se intentó que Cisneros, en recuerdo de su permanencia en la Salceda, emplease en repararla sus riquezas, de que tan pródigo se mostró en otras muchas cosas; pero el santo cardenal no vino en ello, alegando que aquella pobreza era imagen de la que es propia de la Orden de San Francisco.

No pensó del mismo modo Fr. Pedro González de Mendoza, hijo de los príncipes de Eboli, quien tuvo siempre á la Salceda singularísima devoción, por haber tomado allí el hábito franciscano. Además de escribir su historia, como he dicho, constantemente favoreció al convento, aun en su parte material, pues hizo en él muchas obras de coste, sacándole del peligro de una ruína próxima; ensanchando la iglesia; costearo su retablo mayor y el trono de la imagen, que aún conserva; guarneciendo el zócalo interior del templo con curiosos azulejos, donde estaban representados los milagros de la Virgen, y levantado la capilla de las reliquias, de plano circular, que aún muestra sus muros casi derrumbados.

Pero todo, repito, está en ruínas, salvo esos muros, algunos otros del convento é iglesia y una portadilla del siglo xvii, despojos de poco interés para el artista aunque despierten gloriosos recuerdos.

No está mejor conservado el convento de religiosos jerónimos de Santa Ana de la Peña. Para visitar sus ruínas es preciso trepar por los escombros de sus muros, de los que están más cubiertos los que formaron la capilla mayor, con las bovedillas ojivales desarticuladas, los lucillos despojados y el pavimento relleno de escombros. De allí se arrancaron los preciosos mausoleos ojivales de los primeros condes de Tendilla, que la Comisión de monumentos de Guadalajara llevó con ánimo generoso á la iglesia de Santo Domingo de dicha ciudad, salvándolos de perdición segura (1).

(1) En el tomo III del *Boletín* de la Academia de la Historia publicó el académico D. Vicente de la Fuente un curioso artículo con el título de *La calavera del conde de Tendilla*. Trata de cómo los franceses profanaron, en 15 de Enero de 1809, el mausoleo donde

No quedan tampoco restos de interés del castillo construido en el siglo xv. Se conserva casi íntegro el cuadrado torreón principal; pero tan destruídas están las demás construcciones, que cuesta trabajo reconstruir el conjunto de su planta. Pero se ve que no era muy extensa, y sólo en la fortaleza natural del sitio donde se levantó pudo consistir su importancia militar.

Por su entrada y algunas ventanillas con arco abocinado, una y otras de piedra sillería, y por su retablo, tiene algún valor artístico el hospital de San Juan Bautista, extramuros de la villa, y son menos dignas de estimación las ermitas de San Roque, Santa Lucía y la Soledad, que hay en las afueras del pueblo.

En la calle principal de la villa existe un oratorio suntuoso que fundó D. Juan de la Plaza Solano, natural de Yélamos de Arriba, poseedor de unas casas principales que él hizo, fronteras de aquel oratorio. Fué secretario del rey con ejercicio del despacho de Hacienda, y falleció en Madrid en 13 de Enero de 1739, dejando facultad á una señora, su hermana, para que estableciese un mayorazgo, en el que vinculó la susodicha capilla, á que dió el título de la Sagrada Familia. El oratorio ó capilla es bastante amplio, de portada al exterior y de ornamentación interior y fastuosa propia de la mitad del siglo xviii, en que la yesería ornamental fué tan usada, y tiene cúpula sobre la única nave que la forma. Es notable el grupo de la Sagrada Familia en talla de madera polícroma, que se venera en el altar mayor, y se conservan cuadros de algún mérito y el retrato del fundador.

yacía la momia de aquel ilustre caballero; de cómo sacaron ésta, la arrastraron y cortaron á cercén la cabeza, y de cómo la calavera sirvió de candelero á un cabo de vela, á cuya luz debieron perpetrarse aquellas atrocidades. Da también noticias de las averiguaciones que en 1845 se hicieron en el ya derruído monasterio por cuidados de la Comisión provincial de monumentos, y recuerda que dicha Comisión hizo el traslado de los magníficos sepulcros del conde y su mujer á la iglesia de San Ginés, de Guadalajara, donde hoy se admiran. Dibujos de ambos sepulcros publicó el Sr. Carderera en el tomo II de su *Iconografía española*.



ZORITA DE LOS CANES

En la Villa de Zorita, en ocho dias del mes de mayo de mil y quinientos y setenta y seis años, se empezó á hacer la discrepcion que Su Magestad manda hacer en la dicha Villa, á la qual dicha discrepcion se hallaron presentes blas garcía y pedro gomez, Vecinos de la dicha Villa, los quales fueron nombrados para el dicho efecto.

La dicha Villa de Zorita está en el Arzobispado de Toledo, y esta dicha Villa es cabeza de Arciprestazgo, y se nombra el Arciprestazgo de Zorita, y se dice Zorita de los Canes, porque el Rey D. Fernando, de gloriosa memoria, antes que ganara el reyno de granada, tuvo en la fortaleza su thesoro, y para guardallo de noche avia quatro perros que andaban de noche toda la dicha fortaleza.

1.º Al primero Capitulo se responde: que esta Villa se dice de Zorita, donde al presente se hace la dicha relacion, y dicese Zorita de los Canes porque así se ha oido decir por todos los que al presente se acuerdan más que es Vulgo de algunas gentes que en tiempos antiguos antes que se poblara la dicha Villa se solia decir las Peñas de Yta, y que estando poblada la ciudad de Rochafriada viniendo á Caza el Señor de la ciudad, se le fué un azor á las dichas peñas y subiendo por el dicho azor se vido las grandes peñas, y quieren decir que por aquello se dice Zorita, porque yendo ó viniendo á la dicha Villa preguntaban unos á otros y dicen á do vais y res-

ponden á Zorita, y por esta razon quieren decir, y se dice Villa de Zorita (1).

2.º Al segundo capítulo se responde: que esta Villa es antigua y que no ay hombre que se acuerde quién la fundó, ni cuándo se ganó de los moros.

3.º Al tercero capítulo se responde: que es Villa, y que se llama Zorita, y que esto no ay hombres que se acuerden de otra cosa más de lo dicho.

4.º Al quarto se responde: que la Villa de Zorita cae en el Reyno de Toledo, porque comunmente se dice así, y es en el alcarria.

7.º Al séptimo capítulo se responde: que al presente es la Villa de Zorita de la princesa de ebuli, muger que fué del Principe Rui-gomez de Silva, y que habrá diez años poco mas ó ménos que S. M. del Rey don Phelipe vendió, y enagenó la dicha Villa.

9.º Al noveno capítulo se responde: que esta Villa de Zorita cae en la parte de la chancillería de granada, y que desde la dicha Villa á la ciudad de granada, ay sesenta y quatro leguas, poco más, ó ménos, é que desde esta Villa los pleitos de ella van adonde cada uno le parece, porque está al alvedrío del que se siente agraviado, y que desde esta Villa á Valladolid ay quarenta y quatro leguas (2).

10. A los diez capítulos se responde: que esta Villa está debaxo de la gobernacion de la princesa que fué muger de rui-gomez de Silva.

11. A los once se responde: que esta Villa cahe en el Arzobispado de Toledo, y que desde esta villa á Toledo,

(1) Obscura y enrevesada es esta aplicación. La ciudad de Rochafreda que el capítulo menciona es, según creo, la de Recópolis, como diré en los *Aumentos*.

(2) Supongo que lo que se quiere decir es que el agraviado podía apelar, según su voluntad, lo mismo á la chancillería de Granada que á la de Valladolid.

ay veinte leguas, y que esta villa es arciprestazgo de Zorita.

13. A los trece capítulos se responde: que desde esta Villa de Zorita donde se hace esta relacion al primero lugar se dice Alvalate, y está desde esta Villa una legua, y no grande derechamente sin arroteo ninguno, y está derecho á donde sale el sol.

14. A los catorce capítulos se responde: que desde esta Villa al primer pueblo que ay es aldovera, que es un pueblo poco poblado, y ay desde esta Villa á aldovera dos leguas de camino derecho, y cahe antes á la mano derecha que no á la izquierda del mediodía.

15. A los quince capítulos se responde: que el primero lugar que ay de esta villa, para el sol puniente es Yebra, y ay desde esta Villa de Zorita una legua de camino derecho, sin hacer arroteo ninguno, y está derechamente al sol poniente.

16. A los diez y seis capítulos se responde: que el primero lugar que ay hacia el norte, se llama Sayaton, y que ay desde esta Villa á Sayaton por el aire derechamente una legua, y por el camino que se va á él, ay legua y media, porque se arrodea por el rio, que no se puede pasar, sino por la varca de Zorita ó por el ponton de bolarque.

17. A los diez y siete capítulos se responde: que la dicha Villa de Zorita está en tierra templada y llana, y al rededor de ella ay algunos montes, y es tierra sana.

18. A los diez y ocho capítulos se responde: que es tierra que tiene algunos pinares y que de ellos se provee la Villa de leña y que no hay en los montes otras cazas, sí lobos, y zorras, y liebres, y conejos y perdices, y de todo lo dicho hay poca caza.

20. A los veinte capítulos se responde: que por junto á esta Villa pasa el rio de tajo, por la parte del sol puniente, y bate con los adarves de la Villa, y por la parte del Norte viene otro rio, que se llama Badujo, y este se

saca por muchas partes para regar una vega que ay en él, porque de que viene el verano, no viene gota de agua, porque se riega mucha tierra con él, y de que llega á la Villa por donde se junta con Tajo, cerca de la mitad de la Villa por el rededor.

21. A los veinte y un capítulos se responde: que en la Ribera del rio badujo, y en la tierra que se riega con el agua del dicho rio, se crián muchas legumbres, y frutas, como son arvelas y peras, y manzanas, y membrillos, y otras frutas, y en lo de las pesquerías, no ay ninguno que sea Señor dél, ni se pesca con cosa alguna sino es con un anzuelo.

22. A los veinte y dos capítulos se responde: que desde la Villa de Zorita sale una puente que solia estar en el rio de Tajo, y pasaban el dicho rio, y á la parte del sol puniente, y este puente hará como treinta y tres años que se le llevó el rio Tajo, y despues acá se edificó un poste para tornarse á hacer, y sobre la echura de ella el comun de este partido a tratado pleito sobre que se torne á hacer conque contribuyesen las diez leguas alrededor, y nunca S. M. no ha sido servido que se contribuya con ser una puente muy principal y que por ella pasa muy grande bastimento para la Corte de S. M. y para otros muchos Regnos de España, y por efecto de no se hacer la dicha puente el comun de este partido de Zorita puso una varca y por ella se pasa agora al presente, y como el rio de Tajo sea tan poderoso a acontecido que viniendo pujante de las lluvias que recibe al tiempo que llueve ó nieva en la Sierra de Cuenca y en tierra de Huepte y en el infantado y en otras partes querer pasar muchas gentes por la dicha varca y no poder pasar, y para ver de ir á pasar el dicho rio se arrodea cinco ó seis leguas, de manera que no pueden pasar los bastimentos necesarios para la Corte de S. M. y algunos de los caminantes que estaban detenidos y se atrevieron á pasar por la dicha varca ya habrá como veinte años, que se

ahogaron en la dicha barca siete personas, y esto por falta de no haber paso, y quando la puente estaba hecha: llevan á S. M. del pasage de la puente doce ó trece mil maravedís, y como se cayó, el comun puso la dicha varca, y se lleva cada año cien ducados, y algunos años suben más, y otros abaja; y si S. M. fuese servido de mandar hacer la dicha puente, tornaria á llevar la dicha renta, y en el rio de badujo la dicha Villa de Zorita habrá como doce ó trece años que la dicha Villa y el Concejo de ella edificó un molino harinero en el dicho rio, y que sobre ella el Concejo de Almonacir trató pleito con el Concejo de esta Villa sobre el dicho molino, y que la renta que solia rentar es del Concejo de Zorita y no de otras personas, y en todo el verano, como es desde el mes de Marzo hasta el mes de Septiembre, el dicho molino no muele, ni puede moler, porque se toma el agua para las heredades que dicho es ya.

23. A los veintitres capítulos se responde: que la Villa de Zorita se provee de agua del rio Tajo, y que en el dicho término no hay molindas más de las dichas antes desta.

24. A los veinticuatro se responde: que como esta Villa era de antes cabeza de partido, ay sentencias entre ella y todo su comun que los Vecinos de la dicha Villa de Zorita pueden pacer con sus ganados en todos los términos de la Villa del comun, guardando cotos y dehesas, y exidos, y panes, y olibas, y lo mismo pueden hacer las dichas Villas del comun en el término de la Villa de Zorita y sus consortes, y esto se usa y guarda en todas las Villas del comun de ellas y que no hay otros pastos si no son los cotos de la carnicería.

26. A los veinte y seis capítulos se responde: que esta tierra es de labor, y que en ella se coge un poco de pan, y otro poco de vino, y otro de cáñamo, y aceite, y otras cosas, y ganados no ay en esta Villa, ni se crián en el término, si no son de los ganados de la provincia por el

aprovechamiento que tienen, y que los diezmos de esta Villa valen poco, porque los heredamientos del término de esta Villa están en poder de Vecinos de Almonacir y de Albalate, y que los Vecinos de Zorita tienen pocas heredades en el dicho término, y son pocos los Vecinos de la dicha Villa.

32. A los treinta y dos capítulos se responde: que la dicha Villa de Zorita, está poblada en la alda de un Cerro, adonde está una fortaleza á la parte del Sol puniente, y no está en llano, ni en cuestras, sino en cómoda parte, y está cercada de una muralla de cal, y de canto, y la piedra de que son los muros, son de piedra Tova, y de arena.

33. A los treinta y tres capítulos se responde: que en esta Villa ay una fortaleza, que es de la horden de Calatrava, y en ella ay una entrada, que para entrar ay muchas puertas, como es la primera puerta, y esta puerta por cima de ella se derribó abrá como ocho años, y la mandó derribar el Príncipe Ruigomez para hacer un carril para subir á la fortaleza, y como hasta treinta pasos ay otra puerta, y esta se está sana con sus puertas, y las puertas son de olmo, gruesas, y encima de esta puerta ay una ventana, puestas encima de la muralla y ay una piedra redonda con una cruz de la Trinidad, y á la parte cente un lazo, y de esta puerta como hasta doscientos pasos ay otra puerta que se dice la puerta quemada, y esta tambien se derribó, quando se derribó la primera, y encima ay un letrero que dice: «El Maestre D. Rodrigo..... comenzó esta labor, era de mil y trescientos y treinta y quatro años (4);» y este Título tiene en dos piedras á los lados pintadas de la misma piedra, dos Cru-

(4) El castillo de Zorita ha sufrido tales devastaciones, que en él no quedan ni esta inscripción, ni los escudos, puertas y otras cosas de que se habla en el mismo capítulo. Dicha inscripción menciona al maestre D. Ruy ó D. Rodrigo Pérez, que por entonces era maestre de Calatrava.

ces de Calatrava y en la una de ellas ay dos lazos á modo de sueltas, y dos figuras, una de hombre, y otra de muger. Y junto á esta puerta ay otra que se dice la puerta falsa, y esta es pequeña, y va á dar al rio Tajo y sale acia el espolon, y está plantada de árboles de diversas maneras, y por entre la Villa y el Castillo ay una muralla echa de Cal muy buena y cantos de arena, y de tova, y desde esta puerta sale una muralla de hasta vara y media de grueso, y á poca distancia como hasta quarenta pasos, ay un cubo muy grueso de la misma echura, de Cal y canto, y en la muralla y el cubo tiene sus almenas; ay sus saetines en toda ella, y como hasta cien pasos está una como á manera de Torre quadrada, que sale fuera de la muralla, y esta quadra tendrá como hasta veinte piés de ancho y como á instancia de otros tantos pasos ay una puerta que se dice la puerta del pozo, porque por esta puerta habia un pozo de hasta tres ó quatro estados de hondo por donde pasaba á la judería, y dentro en la judería ay una concavidad pequeña á modo de mezquita y en ella pintadas muchas cosas que no se pueden determinar que son dentro, y dentro de esta judería hay un gran patio de tierra, y todo cercado de sus murallas, y almenas, y á la parte del Castillo dentro en esta judería, ay una cava hecha de peña picada que tendrá de hondo como dos estados, y dentro de esta cava ay una rondilla que vuelve á encima de la puerta del pozo, y encima de ella ay sus almenas, y son defensa, y al cabo de abajo de esta puerta del pozo, acia oriente, ay una puerta que se dice la puente levadiza, para salir fuera de las cabas de la fortaleza, y para defensa de la dicha puerta está un cubo de cal, y de canto, con dos guarniciones á cada cabo una (1). Y acabada esta relacion de la

(1) Esta descripción de la judería es muy interesante. Aunque nada queda de ella, parece corresponder á la explanada aneja al castillo y separada de éste por un foso que está al N. de la fortaleza.

entrada de la puerta quemada, se volvió por la puerta que se entra á la fortaleza, y ay una puerta que se dice la puerta chapada, que es de tablas de olmo, y mui gordas, y toda está chapada de yerro, y clavada con buenos clavos, y encima desta puerta ay unas armas en una cruz de calatrava, con un escudo, y el escudo tiene de medio arriba á la una parte un leon, y á la otra un Castillo, y de medio abaxo tres girones, y este escudo tiene dos figuras de ángeles, y al pié de este escudo ay un letrero que por ser antiguo, está borrado, y no se puede leer, por las lluvias y temporales que le dan, y al cabo de dentro de esta puerta, ay otra portada, y ésta no tiene puertas, sino solamente el arco, y desde aquí se sube á la fortaleza, por entre dos murallas algo estrecho, y un poco cuesta arriba, y en la muralla que está á la parte de la mano derecha como se sube, ay ciertos saetinos para guarda y defensa de la dicha puerta chapada, y al cabo de esta sobida, que abrá como sesenta pasos, está una puerta que se dice la puerta del hierro, y esta puerta tiene las tablas de pino, y encima de las tablas, tiene unas barras de hierro recias, y horadadas unas, y por aquellos agujeros entran otras, de manera que la dicha puerta está á modo de rejas de ventana, y para la defensa de esta puerta ay un agujero que llega hasta el suelo de una torre, que se dice la Torre de las armas, y en la misma Torre ay un agujero grande, que soltando piedras por él, no pueden entrar por la puerta de hierro, y debajo de este agujero solia aver un rastrillo, que de que se soltava tataba toda la puerta, y obra de diez pasos adentro de la puerta del hierro ay otra puerta que es de unos quartones de alto abajo y entre entramas puertas ay un molino de mano, y acabados de subir á la fortaleza ay una puerta mediana con una guarnicion de yeso labrada al rededor curiosamente (1), y encima de esta puerta ay un escudo

(1) Probablemente habla de una tracería mudejar de estuco.

con una Cruz de Calatrava, y el escudo tiene dos leones y dos castillos, y en el campo del escudo ay quatro eslabones de cadena, y encima del escudo ay una corona imperial pintada, y á los lados de los escudos dos hombres pintados á modo que están armados, y los brazos de los hombres van á dar á lo alto del escudo, y del cabo de dentro de esta puerta ay una quadra que tiene quatro puertas, que la una es la dicha, y otra entra á una Iglesia (1), y otra entra al corral de los Condes, y otra entra á unos aposentos mui buenos, que ay en la dicha fortaleza, y á la entrada de la primera puerta que se dixo tener el escudo que están los dos hombres armados del cabo de dentro de esta dicha puerta ay otro escudo que tiene un Aguila y la Aguila lo tiene con las uñas, y en el campo del escudo ay seis Castillos y quatro leones grandes y uno pequeño, y á la par del pequeño una águila pequeña, y entre entramas una granada abierta, y encima del escudo está pintada una corona imperial, y este escudo tiene una guarnicion de molduras de yeso, mui curiosas, y encima de la puerta de la Iglesia ay otro escudo que tiene una cruz de Calatrava, y dentro en el Campo del escudo ay quatro eslabones y el escudo tiene dos figuras de Angeles, y al rededor una guarnicion de yeso de molduras con quatro florones encima, y encima de la puerta que entra al patio de los Condes ay un escudo con un Aguila, y el escudo es de las armas Reales, y encima de la puerta de los aposentos, hay otro escudo que tiene la Cruz de Calatrava con quatro eslavones, y dos ángeles que le sustentan, y en la dicha quadra hay una Yglesia muy antigua y muy bien labrada con un Crucifixo muy rico, y en medio de la dicha Yglesia hay otra Yglesia debajo de la tierra que se dice Nuestra Señora de la Soterraña, y en la dicha fortaleza hay muchos

(1) Se trata del atrio de arcos ojivales que aún están en pie, y que precede á la iglesia del castillo.

tiros de Artillería de yerro y algunos de bronce y muchas valas de piedra hechas, y pör hacer, y una atahona para moler harina y mucha cantidad de Tenajas, y siete torres, y en el contorno de la dicha fortaleza la una se llama la Torre del gallo, la otra la torre de la Jude-ría, y la otra la torre de Belmet, la otra la torre de los Vizcainos, y entre estas ay otras dos torres pequeñas que no se sabe cómo se llaman, y ay otra torre que se dice la Torre del omenage, y otra la de las armas, y en esta torre hay muchas armas como son ballestas de acero, y de palo, y coseletes y cascos y saetas y otras muchas cosas y arcabuces, y en la fortaleza ay un pozo que es manantial, y se saca el agua de él con una rueda mui grande, con dos cubos, y hornos de pan cocer, y el dicho pozo tiene sesenta estados de hondo, y es todo de peña picada, y la dicha fortaleza está fundada todo su edificio sobre un cerro de peñas mui altas, de peña toviza, y las mismas peñas hacen pared como las murallas que están encima de ellas, y en esta fortaleza ay muchos letreros y en algunos dicen la Reyna D.^a Verenguela (1).

34. A los treinta y cuatro se responde: que el alcayde que está en la dicha fortaleza al tiempo que se hizo la dicha averiguacion, era de la frontera de Aragon, y dicen que era de Villel, que se llama Gaspar de Funes, y á este alcayde lo puso la princesa de hebuli, Señora de la dicha Villa, y á lo que se dice en esta villa, vale de renta cada año, y tenencia de la dicha fortaleza cabo ciento y cincuenta anegas de pan por medio, y como otros tantos ducados.

35. A los treinta y cinco capítulos se responde: que las Casas y edificios de ellas son por la mayor parte de tapias de tierra, y de madera de pino, y de yeso, y todo esto se trahe del término de la dicha Villa de Zorita, y la teja se trae de Alvalate ó de Almonecir.

(1) Tampoco quedan rastros de estos letreros.

36. A los treinta y seis capítulos se responde: que en esta Villa de Zorita dentro de ella, do quiera que se cabe se halla edificios de Casas y algunas sepulturas con piedras labradas, y grandes, encima de ellas.

37. A los treinta y siete capítulos se responde: que en el término de la dicha Villa, junto al rio de Tajo como media legua de la Villa andando unos vecinos de Alvalate arando en el dicho término, un perro de caza en muchos dias descubrió una cruz de oro maciza, con quatro apóstoles y quatro cadenicass de oro colgando, y como los vecinos de Albalate se la hallaron, se la llevaron y la tienen en Albalate, y donde se halló la Cruz se hizo una hermita que se llama la Cruz que se apareció (1).

39. A los treinta y nueve capítulos se responde: que esta Villa al presente tiene como veinte y cinco Vecinos, y que por los edificios que ay en la Villa, y de aquel cabo del rio, se presume que en tiempos antiguos hubo mucha más poblacion que ahora, y la causa porque se despobló, á lo que se oyó decir á los antiguos, fué la causa que dicen: que salieron de esta Villa quando la guerra de jubarrota (2) trescientos caballeros de espuela dorada y que todos murieron en ella, excepto uno solo que volvió y aquél dicen volvió tuerto, y que su padre salió á matallo con un cavallo, y una lanza, y donde lo salió á matar se dice ahora el campo de la verdad (3).

40. A los quarenta capítulos se responde: que todos los Vecinos que ay al presente en la dicha Villa, son labradores, y que des que se despobló y antes se nombran por las escrituras antiguas que tiene caballeros y escuderos, y hombres buenos de la Villa de Zorita.

(1) De esta cruz aparecida se dió noticia en la relación de Albalate de Zurita, en el tomo anterior.

(2) La batalla de Aljubarrota, término infeliz de la guerra de Juan I contra Portugal.

(3) Esta es una tradición que no he visto confirmada en parte alguna.

42. A los quarenta y dos capítulos se responde: que los Vecinos de esta Villa la mayor parte de ellos son pobres, y que el que más tiene no vale su hacienda quinientos ducados.

43. A los quarenta y tres capítulos se responde: que las justicias eclesiásticas que la Yglesia de esta Villa de Zorita es cabeza y Arciprestazgo, y así se dice Arciprestazgo de Zorita, y que los pleitos eclesiásticos de primera instancia, se tratan y sentencian ante el arcipreste de Zorita, ó su teniente, y en grado de apelacion van á alcalá de henares y que en lo que toca á la justicia seglar, que los oficiales que son un año, eligen para otro, y así se usa y guarda.

44. A los quarenta y cuatro capítulos se responde: que en esta Villa ay un alcalde, y un regidor, y un escribano, y un alguacil, y que el salario que se les da es al alcalde doscientos maravedís, al Regidor otros doscientos, ciento y cinquenta al alguacil, y al escrivano de Concejo, quince reales.

45. A los quarenta y cinco capítulos se responde: que esta Villa tiene un término que está dividido en dos partes, porque por medio de él pasa el rio Tajo, y que el dicho término el Concejo no tiene ningun aprovechamiento, si no es una poca de yerba que vende que les renta cada un año hasta veinte mil maravedís poco más ó ménos, y que en los términos comunes que tiene, no puede vender cosa ninguna porque ay sentencias y escrituras que todos los Vecinos del comun de Zorita pueden y tienen aprovechamientos en los dichos términos de pacer, cortar, y todos los demás aprovechamientos, y los portazgos que ay en la dicha Villa son de la Princesa de hebuli, y que la valen un año con otro hasta quarenta ducados poco más ó ménos.

46. A los quarenta y seis se responde: que la dicha Villa de Zorita es libre de algunos repartimientos de Su Magestad, como es de moneda forera, porque para que no

la paguen ay privilegios, y sobre ello se ha contendido en juicio, y se ha dado sentencia en favor de dicha Villa y se suplicó de ella, y está confirmada, y se usa della, y se guarda de mucho tiempo á esta parte porque no ay hombres que digan en contrario, y esto porque están obligados á la guarda de la fortaleza, y en los demas derechos que se suelen pagar á S. M. se responde que esta Villa era libre y exenta de pagar á S. M. servicio, y que abrá quarenta años poco más ó ménos, que estándose repartiendo el servicio de su Magestad en Pastrana, como la Villa no pagaba nada del dicho servicio ni repartimiento, un tal Delgado, Vecino de Pastrana, dixo cómo la Villa de Zorita no paga servicio, no es razon se quede sin pagallo, y entonces dió noticia de ello á los del Consejo de Contaduría y le cargaron que pagase cada año dos mil é novecientos y noventa maravedís, y contra este repartimiento que S. M. mandó hacer á la dicha Villa, se puso pleito, y se mandó que sin embargo de la libertad de la dicha Villa y Vecinos de ella, pagasen lo susodicho, y el pleito está pendiente ante los del Consejo de S. M., y que la dicha Villa tiene un fuero que es usado y guardado en que los conocimientos que se hacen en esta tierra de Zorita en sometiéndose al fuero de Zorita con plazo de nueve dias, se puede dar á ejecutar, y se da sin reconocer la deuda que por el conoscimiento parece deberse, y los jueces ante quienes se presentan los dichos conocimientos los mandan executar como por obligacion quarentigia, y esto es usado y guardado en esta dicha villa de Zorita, y su partido.

47. A los quarenta y siete se responde: que esta Villa era de la Orden de Calatrava é que habrá como diez años poco más ó ménos que S. M. la enagenó y vendió al Príncipe Ruigomez de Silva, y que la jurisdiccion de ella se la tiene la Villa de Zorita, alta y baja, mero mixto imperio, y que en lo demas no ay libertad ninguna que tenga más de ser Señor de la Villa.

48. A los quarenta y ocho capítulos se responde: que en la dicha Villa de Zorita no ay Yglesia Cathedral ni Collegial, más de la Parroquial que está dentro de ella y es la advocacion de Señor S. Juan Bautista, y que vale la renta de la dicha Yglesia cada año uno con otro, como ocho ó nueve mil maravedís, y no más, y que dentro de los muros de la dicha Villa, en la halda de la fortaleza, ay un edificio de Iglesia, y se ha oido decir á los mayores y más ancianos, que se dice S. Torcaz (1), y esta Yglesia no se sabe que tuviese renta ninguna, y en lo que está despoblado de aquel cabo del rio Tajo á la parte del Sol puniente ay unas grandes tapias hechas de tierra, y por las caras tres ó quatro dedos de cal viva, y estas tapias tendrán más de una vara de medida de gordo de ancho, y quarenta ó cinquenta pasos de largo, y como quince ó veinte de ancho, y esto se dice comunmente el alcaycería, y en este despoblado ay dos edificios de iglesias que el uno se dice S. Pedro del Arrabal de Zorita, y este edificio no se sabe si tiene renta, más que por escritura que ay en esta Villa se halla que en una concordia que esta Villa tiene con la villa de Almonacir, se halla que se hizo en la dicha Yglesia de S. Pedro del Arrabal de Zorita, y ha que se hizo esta escritura ciento y ochenta años, y ay otro edificio de Yglesia que se dice Santa María del Campo, y esta dicha Yglesia tiene unas tierras de pan llevar, que valdrán cada año de renta como dos anegas de trigo y no diezman las dichas tierras (2).

50. A los cinquenta capítulos se responde: que esta Villa es Arciprestazgo, y se dice Arciprestazgo de Zorita, y que á lo que se ha oido decir valdrá de renta cada un año quinientos ducados, y que son anexas á este arciprestazgo Sayaton, y Anguix, y Viliya, y que toda la

(1) Tan estragadas están las ruínas en aquella parte, que no se puede señalar el sitio donde se erigió esta iglesia.

(2) En los Aumentos se hablará de este arrabal y de sus iglesias.

renta del dicho anexo con el Arciprestazgo de Zorita, valen los dichos quinientos ducados, y que en esta Yglesia no ay más beneficio del dicho Cura y Arcipreste.

52. A los cinquenta y dos capítulos se responde: que en esta dicha Villa de Zorita fuera de las fiestas que se mandan guardar por la Santa Madre Yglesia, se guardan de devocion dos fiestas, que la una se dice Santo Facundo, y prometido con Socys Tuis (1). y esta fiesta á lo que se ha oido decir á los mayores, se prometió de guardar y de dar caridad por la langosta, y se guarda de devocion el dia de Señora Santa Ana, esta fiesta habrá como seis años ó siete que se votó por todo el pueblo y se da caridad.

55. A los cinquenta y cinco capítulos se responde: que la Villa de Zorita es pueblo mui pasagero, que por él se pasan mui grandes bastimentos para la Corte de S. M. y para otras partes de estos Reynos, como son desde Valencia para tierra de Madrid, y Alcalá, y Guadalajara, y Segovia, y Valladolid, y de toda el Alcarria para el Marquesado, y Mancha, y regno de Valencia, y Murcia, y Granada, y Sevilla, y generalmente para toda la Andalucía, y otras partes de estos Reynos.

56. A los cinquenta y seis capítulos se responde: que en el término de esta Villa no ay despoblado ninguno, sino es un despoblado que está como un quarto de legua de la dicha Villa, y que allí se hallan grandes edificios de murallas, y de casas, y de Torres, y otros muchos edificios de diferentes maneras, y estos todos están asolados, excepto que donde quiera que en el dicho despoblado se cava, se hallan grandes lavores de edificios mui antiguos, y este despoblado, á lo que se ha oido decir á los ancianos, se llama de su propio nombre la ciudad de Rocha-frida (2), y en el contorno de este poblado en lo

(1) Esto es, «cum sociis tuis.»

(2) Se trata de las ruínas de Recópolis, como se dirá en los *Aumentos*.

más-alto de él, ay una hermita á lo que parece en el edificio es mui antigua, y en ella ay una Capilla donde está el Altar mayor; ay otras dos naves que están atravesadas de como agora se usa en las Yglesias que se hacen, porque las que agora se hacen van de alto á baxo, y estas dos están al través, y todos los dias de la víspera de la Ascension de Nuestro Señor, van en procesion desde esta Villa y la Villa de Almonacir, y allí se dice misa, y de que han acabado la misa se dice un responso afuera de la hermita, y se dice por el Rey pepino (1), y esto que no se acuerdan decir en contrario, y donde se juntan estas dos procesiones en la dicha hermita, se llama Nuestra Señora de la Oliva, y por la falda del Cerro donde están los dichos edificios, pasa el rio de Tajo por gran parte del dicho Cerro, y por junto al dicho rio van las dichas murallas que son mui antiguas de Cal, y de arena y de piedra Toviza.

59. Al último y postrero capítulo se responde: que Almonacir es á media legua de esta Villa, y que tendrá como ochocientos Vecinos poco más, ó ménos, y está allegada á la corona real, porque sirvió á S. M. con cierta cantidad de maravedís por ello. Y Alvalate como una legua y no grande, y tendrá como quatrocientos Vecinos poco más, ó ménos, y es de la Princesa de hebuli; yllana está desde esta Villa como tres leguas, y tendrá como trescientos Vecinos, poco más ó ménos, y es de la horden de Calatrava, y Almoguera está desde esta Villa una legua y tendrá como doscientos Vecinos, y en Almoguera habrá como la tercia parte de hidalgos, y es del marqués de mondejar, y Yebra está de esta Villa una legua, y este pueblo tendrá como quatrocientos Vecinos poco

(1) No puede admitirse que esta tradición se refiriese á Pipino, fundador de la dinastía carlovingia en Francia. Su nombre en esta tradición debe ser irreflexivo trastrueque del de algún personaje español. ¿Se conservaría la memoria, de tal manera disfrazada, de Leovigildo ó de Recaredo, fundadores de Recópolis?

más ó ménos, y sirvió á S. M. con ciertos maravedís, y se quedó arrimado á la Corona real, y es de la horden de Calatrava. Pastrana está de esta Villa como dos leguas, y tendrá como mil y doscientos Vecinos, y de antes era de la horden de Calatrava, y habrá como treinta y quatro años, que S. M. la enagenó á D.^a Ana de la Cerda, y ahora es de la Princesa de hebuli, y Sayaton estará desde esta Villa como legua y media, yendo por el camino que se puede ir á él, y tendrá como setenta ú ochenta Vecinos, y es de la Princesa de hebuli.

Y así fecha la dicha descripcion de la dicha Villa de Zorita, los dichos Blas García, y Pedro Gomez, personas nombradas para la hacer, dixeron: que ellos an vis'o y mirado todo lo que S. M. manda, conforme á la relacion que S. M. embia, y debajo de sus alvedríos han dicho y declarado lo que saben y alcanzan en ello, y lo firmó el dicho Blas García, y á ruego del dicho Pero Gomez, lo firmó Francisco Alonso, Vecino de Almonacir, fecha ut supra. =Blas García. =Francisco Alonso.

AUMENTOS

Con erudición filológica bastante endeble, aunque aparatosa, el Sr. Cortés y López (1) sostiene con muestras de convencimiento que la antigua Contrebia corresponde á la que hoy llamamos Zorita de los Canes, descubriendo tales analogías topográficas y concordancias de nombres que, á juicio suyo, causa maravilla que no persuadan á todos los entendimientos. Entre otras cosas, dice, el sobrenombre de Zorita es hebreo ó primitivo (lo mismo da) y procede del griego, representando la idea de blanco ó cano, por donde resulta para el Sr. Cortés que el cognombre de *Canes* es una corrupción de *Canos*, y que no hay, por consiguiente, nada de positivo en eso de los *Canes*. Pero declaro que esta opinión del laborioso geógrafo no me convence, ni me convencen tampoco las concordancias topográficas que alega, pues pueden aplicarse á muchos lugares de la comarca, donde hay no pocos ríos, peñones escarpados y precipicios infranqueables. Tampoco favorecen esta opinión las investigaciones arqueológicas, pues allí no se han hallado ruínas, inscripciones, monedas y demás signos ciertos de que en Zorita hubiese población celtibérica ó romana.

El nombre de Zurita más parece de progenie árabe que otra cosa. Los etimologistas pueden encontrar en él ocasión de ejercer su sabiduría y su ingenio, si no aceptamos la opinión que sin duda prevalecía en el siglo XIII ó principios del XIV, de que significaba cosa de azores, según denota el sello municipal de la villa en aquellos tiempos (2).

No encuentro usado el sobrenombre «de los Canes» hasta el siglo XV; pero quizá lo empleaba antes el vulgo, puesto que en

(1) *Diccionario geográfico-histórico de la antigua España*, tomo II, pág. 384. Tito Livio dice que se llamó Zurita *Leucada*, que quiere decir la Blanca.

(2) Más adelante describiré este sello, en cuyo anverso hay representado un castillo sobre cuyas torres laterales se posan dos azores.

Azor ó assor se llamaba en árabe á las murallas, y como advierte

dicho siglo el marqués de Santillana incluyó, entre los refranes «que dicen las viejas tras el fuego,» éste que se refiere á Zorita: «Los perros de Zorita, pocos é mal avenidos (1).» Esta misma idea contiene el refrán que copia Blasco de Garay en una de sus cartas de refranes y que es así: «Los perros de Zorita, que cuando no tienen con quién, unos á otros se muerden (2).»

Antonio de Morales, que visitó la comarca, recogió la tradición popular de que el sobrenombre de la villa vino de que el castillo tenía perros encargados de su vigilancia nocturna. (*Antigüedades de España.*) Otros escritores buscan distinto origen á la susodicha denominación (3).

Conmemorando San Isidoro de Sevilla los hechos de Leovigildo, recuerda que fundó en la Celtiberia una ciudad á la que dió el nombre de Recaredo, hijo glorioso de aquel monarca (4), llamándose por esto la nueva población Recópolis. Según el Biclarense (5), y haciendo corresponder esta fundación con el año de 578, instituyó el rey visigodo la nueva ciudad, dándole privilegios y adornándola con obras admirables.

el Sr. Eguílaz en el fuero de Calatayud, escrito en bajo latín, se llama azores á los muros. Por esto podemos creer que el nombre vino de las fortificaciones con que se defendió aquella eminencia en que se levanta el castillo.

(1) *Vida y obras del marqués de Santillana*, por Amador de los Ríos.

(2) *Refranero general español*, del Sr. Sbarbi, tomo VII.

(3) Rades (*Historia de las Ordenes militares*) consigna que Zorita se llamó de los Canes porque los caballeros de Calatrava tenían allí unos perros que llevaban á la guerra y hacían mucho daño á los moros, y que, según los naturales del país, fué establecida en él una renta para sustento de aquellos lebreles, «de la qual aún no hay noticia, que está aplicada á otra cosa.»

Marineo Siculo (*Cosas memorables de España*: Alcalá, 1530), hablando de su visita á la Alcarria y de Zorita de los Canes, dice: «para los quales porque le guardan (el castillo) se coge mucha renta.»

(4) *España Sagrada*, tomo VI. El texto dice: «Condidit etiam Civitatem in Celtiberia quam et nomini filii Reccopolim nominavit.»

(5) Se publicó el cronicón del Biclarense, en el tomo VI de la *España Sagrada*.

El moro Rasis (siglo x) da por existente á Recópolis y dice que está entre «Santa Bayra» (que era Santaver, frente á la nueva población de La Isabela) y Zorita, y añade «et poblola Laubidel (esto es, Leovigildo) para su fijo, que habia nombre Racupel..... et la cibdat de Racupel es muy fermosa et mui buena et mui viciosa de todas las cosas porque los omens se an de mantener. Parte el término de Racupel con el de Çorita, et Çorita yaze contra el sol levante de Córdoba, un poco desviado contra el Septentrión, et yaze en buena tierra et sabrosa, et ay muchas buenas cosas, et ay muchos buenos árboles que dan muchas especies et buenas. Et es mui fuerte cibdat et mui alta; et fiziéronla de las piedras de Racupel que las ay mui buenas.»

Sin atenerse fielmente á estas descripciones del Biclarensis y de Rasis, confirmadas por algún otro historiador árabe (1), sin conocer á vista de ojos las condiciones topográficas de los lugares para advertir si los hechos se acomodan á dichas condiciones, historiadores y geógrafos como los PP. Henao y Flórez y D. Aureliano Fernández-Guerra han supuesto que Recópolis fué fundada sobre los encumbrados riscos á cuyos pies se unen las aguas del Guadiela con las del Tajo. Confirmó sus sospechas la circunstancia de que en aquellos lugares se advierten aún rastros de paredes de pobrísima construcción y cimientos de edificios de poca importancia.

Pero visitando yo y examinando con interés la extensa y aplanada cumbre de un cerro que hay á poco más de un kilómetro de Zorita, caminando por la izquierda y aguas abajo del Tajo, que rodea en parte aquella eminencia, descubrí en 1893 los cimientos de la muralla que contornea la planicie; muchos restos de tosca cerámica, sin carácter definido, y sobre todo un trozo de grueso muro, de aparejo romano decadente, como si

(1) Fernández y González. Artículo sobre la *Crónica de los francos*, de Gotmaro II, obispo de Gerona, en el *Boletín de la Academia*, 1877.

Extracta algunas noticias del historiador árabe Ben-Alatzir sobre los reyes godos. Una de ellas es la de que Leovigildo fundó á Recopel, cerca de Toledo, en honor de uno de sus hijos, y que era ciudad que hermosteó y ensanchó después con jardines.

dijéramos visigodo, en que empotraron parte del ábside de una ermita en el siglo XII. Parece que en aquel lugar, y no en la enroscada sierra á cuyos pies se unen Guadiela y Tajo, es donde debe señalarse el asiento de la visigoda Recópolis. Porque allí, y no en el otro lado, terreno áspero, peñascoso y sin aguas, es donde pudo existir una población hermosa y provista de todas las cosas de que los hombres han menester, como expresa Rasis, cuya descripción aleja la idea de que se trataba de una fortaleza, como en la junta de los ríos había de ser lo que en ella se fundase.

Examinando los materiales con que se levantaron los muros y torres del castillo y pueblo de Zorita, se advierte pronto que proceden del cerro de Rochafriada, donde yo supongo que estuvo Recópolis; mas no del otro lugar, favorecido por las presunciones de Henao, Florez y otros. Porque aquí las rocas son cretáceas, mientras allí son areniscas y tobizas, como lo son quizá, sin excepción, las piedras labradas ó toscas con que se hicieron las construcciones de Zorita. Este es un hecho innegable y comprobado, y de él resulta un argumento indestructible á favor de mi tesis, si se admite la noticia de Rasis de que el castillo fué hecho con las piedras de Recópolis. Hay más acerca de esto. Todavía se conservan en la puerta de la muralla que rodea en parte la villa, puerta que da al río, dos columnas sin capitel, de mármol blanco algo veteado de negro, con moldurillas en la parte superior del fuste. Del mismo material y con restos de moldura del mismo perfil he recogido entre los escombros de la ermita del cerro de Rochafriada algunos trozos de mármol, procedentes sin duda de columnas hermanas de las que aún existen en aquella puerta, donde fueron colocadas más con fin decorativo que constructivo.

Si es evidente que en dicho cerro hubo población, como aún declaran sus tristes restos y el continuado cimiento de las murallas, la proximidad de sus ruínas brindó materiales á los que levantaron el castillo de Zorita, no más distante de allí de kilómetro y medio. En cambio, el otro lugar dista más de dos horas; la bajada por aquellos riscos de las piedras de construcción era dificultosa, y además había que trasponerlas á la margen izquierda del Guadiela en época en que quizá no cabalgaba sobre él ningún puente. Pudiera haberse pasado por todos estos

inconvenientes si se tratara de columnas, jambas, elementos decorativos, etc., puesto que, para lo demás, hartos materiales de labra no costosa ofrece el suelo; pero es el caso que en Zorita no se ve elemento decorativo que pueda atribuirse á construcciones visigodas, fuera de las dos columnas antes mencionadas.

Cuando se escribió la relación, como lo expresa en su capítulo 56, quedaban grandes edificios de murallas, casas y torres, aunque todos asolados, en el sitio llamado Rochafrida. De ello no permanecen sino las ruínas de la ermita, que debió construirse en el siglo XII ó comienzos del XIII, todavía en pie, según declaran los autores de la relación, cuando la escribieron. Esta ermita ofrece, como dije antes, la singular circunstancia de tener el ábside empotrado en un fortísimo murallón, de aparejo á la romana poco perfecto, por lo que no tengo inconveniente en atribuirlo á una construcción principal visigoda, con lo que afirmo mi dictamen de que allí estuvo Recópolis.

En el nombre del sitio á que la relación llama Rochafrida, pueden encontrar los aficionados á los argumentos de carácter etimológico la filiación del nombre de Recópolis. Porque además de la homonimia, algo remota en verdad, conviene saber que allí no hay roca alguna emergente del suelo, la que autorizaría la denominación, porque el subsuelo está formado por estratos de toba y arenisca que apenas salen á la superficie.

Pero ¿á qué población corresponden los cimientos y restos de paredes y las notorias huellas de plantas de edificios que aún se ven en lo alto de la sierra de los Desamparados y en sus faldas de la parte meridional? Son tan toscas dichas paredes, tan livianos y angostos debieron ser los edificios á que correspondían aquellos cimientos y plantas, que no pudo haber allí ciudad ni pueblo importante, según creo (1). No se ve resto de elemento arquitectónico algo notable. Por lo que presumo que, atendiendo á la fortaleza natural del lugar, que forma un alto y rocoso macizo, resguardado por los hondos

(1) D. Basilio Sebastián Castellanos, que visitó aquellos lugares, dice, en su *Manual del bañista en la Isabela*, que había visto en ellos mármoles y piedras labradas. Fué más afortunado que yo, aunque puse empeño en comprobar su afirmación.

cauces de los dos ríos que allí se reúnen, y además por la situación del lugar, puesto entre los territorios de Cuenca y Guadalajara, como castillo roquero inexpugnable, fué aquello en algún tiempo presidio militar contra los moros de Cuenca, aún establecidos en la región hasta la conquista de dicha ciudad. Posición tan estratégica sería como punto de enlace entre Santaver, aguas arriba del Guadiela, y Zorita, aguas abajo de ambos ríos ya reunidos; pero el presidio militar que la guardaba debía alojarse pobremente, como la barbarie de los tiempos y los azares de la guerra demandaban (1).

La villa cuya historia estoy trazando debió pasar á manos de Alfonso VI al mismo tiempo que Toledo y su comarca, aunque duró la dominación de los árabes no precisamente en la proximidad de la margen izquierda del Tajo, sino al otro lado del Guadiela y de las sierras de Buendía, hasta donde alcanzaba el poder de los moros de Cuenca. La posesión de Zorita y la de Santaver, situados aquél en la orilla izquierda del Tajo y Santaver en la del Guadiela, debió ser como la parte adelantada del reino castellano frente á frente de aquellos moros, contra cuyas asechanzas y ataques eran seguro, como servía de retirada el puente de Zorita, y presumo que alguno había junto á Santaver para salvar el segundo de los ríos mencionados. Tengo por casi cierto que los cristianos fortificaron entonces las crestas de la áspera sierra de los Desamparados, donde se ha dicho hasta aquí que estuvo Recópolis, y que las toscas construcciones cuyos restos he visto en el mismo sitio pertenecen á aquella época. Allí estaba, por decirlo así, el punto de contacto entre Santaver y Zorita, lugar enriscado y fortísimo. Porque es de saber que en la época á que me refiero, es decir, poco tiempo después de la conquista toledana, el famoso capitán Alvar Fáñez era señor y alcaide de las dos poblaciones, siendo natural que tuviese punto de comunicación entre ellas, y ninguno más á propósito que aquél, puesto, como digo, en lugar fortísimo, asentado sobre tremendos riscos en la junta de los dos ríos.

(1) De que Alvar Fáñez, personaje del ciclo heróico del Cid, fué señor de Santaver y Zorita en los primeros años del siglo XII, doy algunas noticias documentales en mi discurso de entrada en la Academia.

Tan importante debía ser aquella posición estratégica, guarda contra los moros y amenaza constante para su seguridad, que Alvar Fáñez, que se titulaba en 1083 «príncipe toledano» y en 1092 «alcaide,» también de Toledo, no tuvo reparo en descender de estas categorías para titularse en 1097 «de Zorita» y en 1107 «señor de Zorita y Santaver,» como si este puesto de peligro fuera también honroso destino para tan ilustre caudillo (1). Pero, atendiendo á las instituciones de aquel tiempo, creo que Alvar Fáñez no era propiamente señor de Zorita, sino su alcaide, teniente ó gobernador, y que el lugar era de realengo.

Pero aún tuvo el pueblo mucho que temer de las incursiones de los musulimes cuando quisieron recobrar el territorio toledano. La crónica latina de Alfonso VII (2) refiere que, viviendo aún la reina Doña Urraca (1110?), un gran ejército almoravide tomó á fuerza de armas el castillo de Aurelia (Oreja) y otras plazas, así como á Zorita, que fortificaron, dejando una guar-

(1) Veamos los documentos que comprueban esto. Sandoval, en los *Cinco Reyes*, y López Agurleta, en su *Vida del fundador de la Orden de Santiago*, mencionan una donación de Alfonso VI al monasterio de Silos en 19 de Mayo de 1097, y entre los confirmantes aparece «Alvar Fáñez de Zorita,» lo cual indica que era señor ó alcaide de esta plaza. Publica este documento el P. Yepes, tomo I, apéndice.

En la Biblioteca Nacional, MSS., Dd-12, hay copia del privilegio en que Alfonso VI señaló los límites de la diócesis toledana, y entre los confirmantes está «Alvarus faniz dominus de Zorita et de Sancta ueria (Santaver).»

En el importantísimo y nunca bastante bien estudiado *Liber privilegiorum Ecclesie Toletanæ*, que existe hoy en el Archivo Histórico Nacional, y en su tomo I, folio 54 vuelto, está la concesión que hizo la reina Doña Urraca de S. Servando á la mitra primada en 1083, y allí se lee esta cláusula: «una cum consensu Albari fanniz tunc temporis toletanus princeps.»

En el folio 51 vuelto y 52 del mismo tomo está el privilegio de concesión que Alfonso VI hizo de Sepúlveda á la misma iglesia toledana, y Alvar Fáñez confirma de este modo: «Alvarus Faniz dominus de Zorita et de sancta ueria.» Es escritura de 1107.

(2) *España Sagrada*, tomo XXI, pág. 356.

nición de jinetes y peones bien provistos de armas y bastimentos. Pero no debió estar mucho tiempo en su poder, porque aquélla y otras incursiones de los enemigos eran como el flujo y reflujo de aguas devastadoras. En la relación de Almoquera (1) transcribí parte de un curiosísimo documento de Alfonso VII, en que se habla de la cautividad de dicha villa bajo el poder de los sarracenos: quizá se refiera el suceso á esta época y no á 1139, como entonces presumí.

En 1124 se escribió aquel otro interesante documento en que se trazaron los límites ó términos de Zorita, que formaban una comarca algo extensa, y de la que debía ser cabeza la población mencionada (2). No ofrece menos interés la cláusula de fecha que lleva al fin el privilegio de Alfonso VII sobre la cautividad de Almoquera, y que, como se transcribió en una nota de la referida relación de Almoquera, dice: «Facta carta Çurite VIº idus febroari era M.ª C.ª lxxxvij quando Imperatoris huit ibi colloquium cum rege Valencie Medonis (ó Merdonis) qui idem lop et cum rege Murcie abenfamusco » Fecha singular que confirma las relaciones, tratos y avenencias que mantuvo Alfonso VII para firmeza de su política con algunos reyes musulmanes de quienes se servía para combatir á otros (3).

Como de realengo y perteneciente á la diócesis de Toledo, es llamada Zorita en algunos documentos pontificios de esta época, y así consta en una bula de Eugenio III, de 1148, ratificada en otras posteriores de otros pontífices (4).

El mismo emperador D. Alfonso VII, apremiado sin duda por la necesidad de repoblar los puestos fortificados de la fron-

(1) Tomo anterior á éste, pág. 190.

(2) En varias partes de la presente obra he hecho relación de dicho documento, de singular importancia para la geografía de la comarca. Publicó este documento, del que es lástima no conocer el original, el Sr. Pérez Cuenca en su *Historia de Pastrana*, y yo lo reproduce en un opúsculo (*El Madroñal de Auñón*).

(3) Véase el libro del Sr. Codera, *Los Almoravides*.

(4) «Nomina vero opidorum que in tua diocesi a dei fidelibus incolantur in presente pagina duximos annotanda: Talavera..... Escalona, *Zurita*, Kalatrava.» Original esta bula, fechada en Reims á 16 de Abril de 1148, en el Archivo Histórico Nacional. Análoga cita en otra bula de Alejandro III: Anagni 25 de Febrero de 1161; en

tera, llamó á mozarabes aragoneses, quizá sin hogar ni hacienda, para que poblasen á Zorita, de la que les hizo donación con este objeto en un interesante privilegio, que me parece conveniente reproducir en nota, según lo he transcrito del *Libro privilegiorum* de la Iglesia de Toledo, y en el que se citan no sólo la villa de que trato, sino otros pueblos de la comarca, aunque esté por aclarar la correspondencia de algunos nombres geográficos. Es el documento del año de 1156, y merece ser conocido para la historia de la reconquista, y sobre todo de la comarca de Zorita. Lo que no se sabe es si los favorecidos hicieron uso de la merced de Alfonso VII (1).

Suena el nombre de Zorita con motivo de aquellas tremendas querellas entre los Castros y los Laras, que afligieron á

otra de Urbano III: Verona 6 de Mayo de 1186, y en la de Celestino III: Roma 6 de Junio de 1192.

El R. P. Fita ha publicado estos documentos pontificios en el tomo VII del *Boletín de la Real Academia de la Historia*.

(1) (Crismon.) «De donatione quod dicitur Çorita facta ad mozarabes. In nomine domini Amen. Plerumque sentimus obliuionis incomoda dum rex gestarum per scripture seriem memoriam negligimus alligare. Idcirco ergo adefonsus dei gratia totius hispanie imperator una cum uxore mea imperatrice domina rica ⁊ cum filiis meis sancio ⁊ fernando regibus omnibus mozaraues populatoribus ⁊ ad illos aragonenses..... mozarabes *zuritam* qui mozaraues uenerunt de calataiu, ⁊ de terra de saragosa et de aragona ⁊ filiis uestris omnibusque generatione uestre, facio cartam donationis et pactum firmitatis de illo castello de *zurita* ⁊ de omnibusque sunt in ipso castello ⁊ de omnibus ouis qui sunt de *penna de bedulo* usque tagum ⁊ de medietate de oliuar..... et de plana de *sancta maria* quo modo *talarilla* carrem usque tagum ⁊ de *alualat*..... usque *pennam de bedulo* ⁊ de *aducim* cum suo termino..... quomodo fuit determinatum cum omnibus de *almoquera* ⁊ de *iuliana* cum..... et de *cortes* cum suo termino quomodo uertum..... de *gargara* usque ad tagum ⁊ de omnibus molinibus..... ⁊ mando et concedo uobis que non haueatis super alcaldes..... filii uestri ⁊ omnis generatio uestra has suprascriptas hereditates..... faciatis inde quicquid uolueritis, uendendo, donando..... libere ⁊ quiete, ⁊ hoc meum factum sit firmum..... hoc meum factum rumpere temptauerit..... Toletu, iiii nonas marcij. Era M.C.LXXXX.iiii. Imperatore..... Toletu. legioni. galletie. castelle. naiere. saragose. baeze. almarie..... sancte eufemie. Ego ade-

Castilla durante la minoría de Alfonso VIII. Porque después de morir en la batalla de Huete ó Garcinarro el conde D. Manrique de Lara, que era dueño de la persona del rey, la hueste de los Laras, entonces vencidos, se llevó al monarca y lo metió en el castillo de Zorita para librarle de los vencedores, según cuenta la *Crónica general*. Ocurrió esto en 1164, y no en 1166, como advierte el marqués de Mondéjar (1).

Abandonó el rey aquel seguro y debió apoderarse de él la facción rebelde, porque andando los años, y en el de 1169, ocurrió lo siguiente que los historiadores narran (2), no sin dar al relato caracteres novelescos. Quiso el rey restituir á su obediencia el castillo de Zorita, y fué en persona á ponerle sitio estrecho, sin que su real presencia y mandamientos doblegasen la voluntad irreducible del alcaide, llamado Lope de Arenas. Tentó á éste el rey con palabras de avenencia y trato, y aquél dicen que fingió no excusarlas del todo, por lo que para entenderse con él, y bajo seguro de su palabra, entraron en la fortaleza dos magnates principales de la corte, los condes Don Ponce de Minerva y D. Nuño Pérez de Lara. No se sabe por

fonsus dei gratia totius hispanye imperator hanc cartam donationis confirmo. atque corroboro ꝛ signum proprium impono.

Rex Sancius filius imperatoris, confirmat.

Comes almaricus tenens baeciam, confirmat.

Comes poncius maiordomus imperatoris, confirmat.

Nunno pedrez tenens montor, confirmat.

Gundisalus de marannon, confirmat.

Rex fernandus filius imperatoris, confirmat.

Johannes toletanus archiepiscopus, confirmat.

Petrus aluazil alcalde uerus iudex, confirmat.

Stephanus abenbrau zahalmedina, confirmat.

Julianus petriz aluazil, confirmat.

Adrianus notarius imperatoris per manum Jho. annis ferrandiz..... cancellarij..... toletane precentor hanc cartam scripsit.»

Archivo Histórico Nacional, libro mencionado, tomo I. Hay copia en la Biblioteca Nacional, sala de MSS., DD-442, signatura antigua. Menciona esta repoblación de Zorita por los mozárabes Sandoval, *Doña Urraca y Alfonso VII*, tomo II, pág. 328, edición de 1792.

(1) *Memorias históricas de Alfonso VIII*, pág. 44.

(2) Rañes de Andrada, *Crónica de la Orden de Calatrava*; Marqués de Mondéjar, *Memorias de Alfonso VIII*, y otros.

qué, mas al parecer por traición de Lope, se rompieron las negociaciones y fueron detenidos por él ambos condes, suceso que tuvo mucha resonancia, pues es conmemorado en las cláusulas postreras de algunos documentos, por lo que, siendo éstos auténticos, no es posible dudar de la certeza de la prisión (1). Causó en el rey y en los suyos gran enojo la traición de Arenas, que pronto fué castigado por otra traición, no menos culpable que la suya. Pues ocurrió que huyendo, se salió del castillo un hombre de baja calidad llamado Dominguejo, quien como desertor se presentó al rey y le propuso la traza siguiente para poder recuperar la fortaleza rebelde. Dijo el hombre al rey que se pondría á la vista del castillo y de su alcaide en compañía de un caballero principal del ejército sitiador, al cual haría ademán de herir mortalmente, de modo que al ser apellidado traidor por los sitiadores, el supuesto matador huiría hacia el castillo, cuyas puertas le serían franqueadas, y donde ganaría la voluntad del alcaide en premio de su hazaña, pudiendo así más fácilmente procurar la entrada de los sitiadores. Aceptó el rey la propuesta; hízose la comedia en todas sus partes, y Dominguejo se guareció en la fortaleza, cuyo alcaide, á quien dijo que había matado al caballero del rey por haber ofendido con palabras al mismo Lope de Arenas, le hizo guarda mayor de los vigilantes del castillo, y lo que fué peor para ambos, le otorgó su confianza. Sirviéndose de ella, un día en que Lope se estaba afeitando, entró Domingo en su aposento y le atravesó con un venablo, y dice Rades que en las bascas de la muerte ordenó el herido á su sobrino que entregase al rey la fortaleza, como lo hizo. Pidió mercedes el villano, otorgóle el monarca una renta; pero para que no quedase impune la felo-

(1) El mismo Rades de Andrada trae un privilegio del rey á favor de la Orden, y en él consta esta cláusula: «hecha la carta sobre Zorita en aquel tiempo en que estaban detenidos prisioneros el conde D. Nuño y el conde D. Ponce por aquel malvadísimo Lope de Arenas, era MCCVII á III de las nonas de Mayo.» Algún otro documento se cita con análoga indicación. Esta fecha ayuda á fijar la época del sitio. Se equivocó grandemente el P. Escalona cuando en su *Historia del monasterio de Sahagún*, pág. 120, dice que Zurita está dos leguas de Sahagún.

nfa, hizo cortar al traidor manos y pies. Esto debió ocurrir en Mayo ó Junio, según el historiador de Segovia.

De la posesión de Zorita por el rey da testimonio el hecho de que, cuando en 1170 firmó en Tarazona las capitulaciones matrimoniales con Doña Leonor, infanta de Inglaterra, la prometió en arras un buen golpe de rentas de villas y lugares, entre ellos los de Hita, Atienza y Zorita (1).

En el mismo reinado de Alfonso VIII se fijó la suerte de Zorita, si no para siempre, al menos para durante algunos siglos. Quiero hablar de la posesión que de ella tomó la gloriosa Orden de Calatrava. Aquel monarca, sin duda en agradecimiento de haberle ayudado el maestre y otros caballeros de la Orden cuando puso sitio al castillo de Zorita, guardado por Lope de Arenas, les hizo donación de él, esperando también que lo defenderían por estar en frontera contra los moros de Cuenca (2). Cuando después de la tristísima derrota de Alarcos la morisma invadió el reino de Toledo, perdieron los caballeros á Calatrava y otros muchos lugares; pero no á Ciruelos, Zorita y Almonacid, sea porque la invasión enemiga no llegó hasta ellos, sea porque fueron defendidos con tesón inquebrantable (3). Y se asegura que no sólo en Ciruelos estuvo durante algunos años la cabeza de la Orden, sino también en Zorita, y aun en el monasterio de Córcoles (4), hasta que pasada la tremenda crisis fué restableciéndose, recobrando y aumentando su esplendor. Parece que los caballeros eran sólo dueños del castillo, hasta que una poderosa señora, llamada Doña Sancha Martínez, les hizo

(1) Zurita, *Anales de Aragón*.

(2) Rades, obra mencionada. El arzobispo historiador D. Rodrigo dice de Alfonso VIII y de los calatravos: «Educauit eos et possessionibus pluribus ditavit eos: Zuritam et Almochariam (Almoguera), Maquedam, Acecham et Cuculutum (Cogolludo) obtulit eis, etc.» En un índice del archivo de la Orden que hay en la colección de Salazar, I-36, se cita la donación del castillo de Zorita hecha por Alfonso VIII á la Orden en 1174.

(3) Rades, *Historia de las Ordenes militares*.

(4) Cortes, *Historia de Monsalud de Córcoles*. Lo cierto es que Don Pedro Núñez de Quiñones, cuarto maestre, fué sepultado en el monasterio de Monsalud.

donación de la villa, merced que confirmó en el año 1189 Doña Urraca Martínez, hija de aquélla (1).

Con estas adquisiciones pudieron los caballeros fortificar más el castillo y extender su poderío en la región. Mas parece que alguno de los comendadores de Zorita no guardó á sus vasallos justicia y respetos, pues fué menester que el rey D. Fernando III, en el año de 1220, escribiese á los concejos de Almoguera y de Zorita, así como al comendador, que se llamaba Fernán Pérez, recomendando á éste que no tratase mal á los *mezquinos*, esto es, á los humildes, acongojados por los tuertos y tropelías de que eran víctimas, piadosa disposición real que fué confirmada en 1256 por Alfonso X (2).

Algunos privilegios reales han quedado de aquel tiempo interesantes para Zorita y para la Orden á que pertenecía. Tal es una cédula de Fernando el Santo (1220), prohibiendo que las heredades del término de la villa mudasen de condición, esto es, que pasasen de realengos á señoriales y viceversa, lo cual solía ocasionar notorios daños á la corona, á los señores y á los pueblos (3).

(1) Doña Sancha Martínez, mujer de Pero Martínez de Magán ó Palencia, era hija de Martín González, alcaide de Toledo, y nieta de Gonzalo Estébanez, uno de los conquistadores de esta ciudad. Enriqueció á los calatravos también con posesiones en Vallaga, Almonacid, Huebra y otros lugares. Con su marido otorgó otra donación que se inserta en el *Bulario* de la Orden, pág. 9. La de bienes en Zorita se publicó en las *Relaciones de la casa de Trocifal*, pág. 47 de los Apéndices.

(2) De esto escribí en los *Aumentos* á la relación de Almoguera, pág. 492 del tomo anterior. Rades publicó esta carta de San Fernando, en el fol. 39 vuelto de la segunda edición de su obra.

(3) Publicóse en las *Memorias para la vida de San Fernando*, del Sr. de Manuel, pág. 304, y lleva la fecha de Huete 16 de Abril de la era de 1258, que corresponde al año de 1220. Era favorable á la Orden, y una de sus cláusulas establece: «Et si contigeret homines de Zorita, ire morari ad meum realengum, vel ad alium dominium mando quod vos (los de la Orden), accipiatis illi hereditatem, et faciatis de eā quod volueritis, sicut de vestra.» Aprobó Alfonso X este privilegio de su padre, estando en Toledo, á 18 de Abril del año de 1254. (Colección de Salazar, I-40.)

El rey Sabio primero, y luego su hijo Sancho IV, previa la tramitación de un expediente en el que parecieron ante el primero de una parte el concejo de Zorita y de otra un personero del maestre, quejoso aquél contra el prócer de que cuando venía en hueste les pedía más acémilas de las de costumbre, y que además habían de ser cargadas de conducho, y al mismo tiempo exigía 115 «peones» para segar el campo de Calatrava, dispusieron y sentenciaron, conforme á lo acostumbrado en tiempo de Fernando III, que el concejo de Zorita y sus aldeas estaban obligados á dar al maestre treinta acémilas cuando fuere en hueste y por tres meses, de ellas quince cargadas de odres, pero no de conducho; que además darían los expresados peones, por espacio de sesenta días, para segar los trigos del campo de Calatrava; que de los panes que cocieren en los hornos no diesen á la Orden más que uno por cada treintena, y que si vecinos de la villa y aldea tuviesen arrendados los hornos, pudiesen cortar las leñas de las dehesas, pero no si no había tal arrendamiento (1).

Este privilegio que tenía la Orden de exigir acémilas en la villa, fué confirmado por Fernando IV, quien declaró en carta de 20 de Febrero de 1309 que mantenía la concesión que sus progenitores, cuidadosos de la prosperidad y adelantamiento de la caballería de Calatrava, la hicieron del servicio de las acémilas correspondiente á la corona en Zorita y Cogolludo, y «que las oviessen para siempre jamas para levar requa de vianda é de armas, é de las otras cosas que hobiessen mester para bastecimiento de los sus castillos.» Dióse esta confirmación á instancia del maestre, que expuso al rey que se habían perdido los privilegios en que ésta y otras gracias constaban, cuando Gutier Pérez de Hyña metió los moros en el campo de

(1) En la colección de Salazar, I-40, hay copia del privilegio de Sancho IV, trasladando y confirmando el de su padre en que se dió la sentencia. Antes de darla hubo una pesquisa que de orden del rey Sabio hicieron D. Sancho de Fontova ú Hontova, D. Illán de Guadalajara y D. Martín Pérez de Guadalajara, quienes fueron á Zorita á enterarse del asunto. El documento de D. Alfonso se dió en Sevilla á 2 de Enero era de 1302, y la confirmación de D. Sancho en Burgos 7 de Febrero era de 1330 (año de 1392).

Calatrava y quemaron y robaron los lugares en que existían conservados aquellos documentos. En la misma fecha otorgó dicho monarca á la Orden la mitad de los servicios con que contribuían al tesoro real los vasallos de la misma, y claro es que esto alcanzó á los vecinos de Zorita (1).

No se apagó del todo esta contienda de las acémilas y peones á que, como servicio, estaban obligados los pueblos de la encomienda, puesto que Juan II, corriendo el año de 1426, sentenció un pleito suscitado entre ellos y la Orden, constando en él que el servicio de los peones estaba calculado en 11.525 maravedís, cálculo que debió hacerse en época anterior, aunque no conocida. Admitieron la sentencia en 1428 los concejos de Fuentenovilla, Escariche, Hontova, Aldovera, Illana, Valdeconcha y Yebra, que entonces formaban parte de la encomienda (2).

No se conoce la época en que se estableció el arciprestazgo de Zorita, que comprendía cuando menos los pueblos de su comunidad, ya fuesen aldeas suyas, ya villas. Debíó tener alguna importancia dicho arciprestazgo, porque en 1308 lo desempeñaba D. Gregorio, que se decía también canónigo de Cuenca y de Toledo (3).

Cuando en la Orden se establecieron los prioratos, que se confiaban á clérigos, pues era más dignidad eclesiástica que secular y militar, también hubo prior en Zorita, de manera que había funciones y jurisdicciones distintas para comendador, prior y arcipreste (4).

(1) Insertáronse ambas mercedes en el tomo II de las *Memorias de Fernando IV*, publicadas por el Sr. Benavides por acuerdo de la Academia de la Historia.

(2) Se hace mención de esta sentencia en el Índice del Archivo de Calatrava que hay en la colección de Salazar, I-36.

(3) Véase una nota del tomo anterior, pág. 144, donde extracto un documento de dicho arcipreste. Poseo el sello en cera de este D. Gregorio, arcipreste de Zorita.

(4) El papa Clemente dió una bula en 1324 sobre elección de priores de Zorita y otros lugares de la Orden. Véase el *Bulario* de la misma. Según Rades, en el capítulo de la Orden celebrado en 1397, siendo maestre D. Gonzalo Núñez de Guzmán, se establecieron los prioratos para el bien espiritual de los caballeros, quienes

Uno de los aspectos más interesantes de la historia de Zorita es lo que toca á la población musulmática y judía que en ella existió durante la Edad Media. Cuanto á la primera, quizá fué sucesión de la que había en el pueblo cuando lo conquistaron las armas cristianas y que respetó la Orden de Calatrava, obediendo á la misma ley de necesidad ó de conveniencia que dejó á la raza vencida en la mayor parte de los lugares que iba perdiendo. Porque mientras los vencedores luchaban contra el eterno enemigo ó iban repoblando el territorio, les convenía que quedasen los musulimes cultivando los campos, ejercitándose en la industria y pagando pechos y tributos al erario, á las iglesias y á los señores. Nada más lejos de la verdad que la creencia de que los cristianos no dejaban enemigo vivo en las ciudades y pueblos que reconquistaban. Si fuese menester, el estudio de los fueros, incluso el de Zorita, donde hay tantas disposiciones relativas á los mudejares ó moros sometidos, desharía aquella creencia vulgar.

En el fuero grande de Zorita, de que después hablaré, hay varias reglas que se refieren lo mismo á moros que á judíos. Puede alegarse que este fuero, si fué calcado en otro, copió leyes y cláusulas que en la villa no tenían aplicación práctica y positiva; pero es que los documentos no consienten duda alguna sobre la existencia en Zorita de gentes de ambas razas.

De la existencia de los judíos de Zorita da también testimonio el privilegio de fueros que Alfonso VIII y D. Martín de Siones, maestro de Calatrava, dieron á los moradores de la villa en 8 de Abril de 1180, y en el que se favorece á los judíos pobladores (4).

Más interés tiene otro privilegio que otorgó Enrique I estando en Segovia á 20 de Diciembre de 1215, porque en este documento no sólo se reconoce la existencia de aljama hebrea

podían así confesar, comulgar y enterrarse en sus iglesias propias. Uno de estos prioratos fué el de Zorita, y otro el de Collado de Berminches, que se unió luego á aquél.

(4) Publicó este fuero el Sr. De Manuel en sus *Memorias para la vida de San Fernando*, págs. 270 á 274. Lo que publica el Sr. De Manuel es una confirmación castellana hecha por San Fernando en 6 de Mayo de 1218.

en Zorita, sino que se nombra y premia á la misma eximiéndola de tributos en reconocimiento de servicios hechos á Alfonso VIII, y aun parece decirse que aquellos judíos tenían el castillo de Zorita, circunstancia verdaderamente singular, no única en nuestros fastos, aunque debió ser muy transitoria (1).

Persistió la grey hebrea en la villa, puesto que en el conocido repartimiento de Huete (1290) atribúyese á los judíos de Zorita la cantidad de 6.899 maravedís.

Cuanto á la gente mora, mención de ella hay en los fueros de Zorita; y de que poseían también aljama es prueba una carta escrita por Alfonso XI al maestro D. Juan Núñez, manifestando que por haberle representado el maestro que los moros de la aljama de Zorita estaban muy pobres y estragados y se veían obligados á irse del reino por no poder sufrir el tributo porque estaban encabezados, el rey rebajaba este pecho, que era de 600 maravedís, á la mitad, con el fin de que no despoblasen la villa, limitando la merced al período de diez años, que se contaría desde la fecha de la concesión (2).

Estas razas extrañas fueron extinguiéndose á medida que se extinguió la población cristiana de la villa, que llegó á ser insignificante.

Merced muy estimable hizo Sancho IV en Valladolid á 8 de Noviembre de 1295 á los hombres de Zorita y sus aldeas. Porque aquel monarca escribió á los concejos, alcaldes, merinos, comendadores, aportellados, etc., haciéndoles saber que

(1) Existe este documento, que es un privilegio rodado original, aunque muy estropeado, entre los documentos de la Orden de Calatrava que guarda el Archivo Histórico Nacional. Lo publicó y comentó el Rdo. P. Fidel Fita en el tomo XL, pág. 162 del *Boletín de la Academia de la Historia*.

(2) Dada en Alcalá de Henares á 20 de Marzo del año de 1345. Copia de esta merced hay en la colección de Salazar, I-39. Comienza así: «Sepan quantos esta carta vieren como nos don Alfonso.... Por razon que vos, don Juan Nuñez, Maestro de la Cavallería de la Orden de Calatrava, nos mostraste en como el aljama de los moros de Zorita que eran mui pobres e mui estragados e ydos moran fuera de nuestro Reyno por la cabeza grande que tenian de su pecho, que eran seiscientos marauedis.»

El original está en el Archivo Histórico Nacional.

D. Ruy Pérez, maestro de Calatrava, amo del infante primogénito D. Fernando y mayordomo mayor del rey, dijo á éste que los vasallos de Zorita, con sus aldeas, andaban con sus mercaderías por los lugares del reino, y que los cogedores de los reales tributos y los alcaldes de las mestas les prendaban y tomaban sus bienes por cualquier demanda que tuviesen los demás vasallos de la Orden de Calatrava, por lo cual no se atrevían á salir y andar por la tierra y se despoblaban los lugares; el maestro pidió al rey que remediase esto, y el rey tuvo por bien que los de Zorita y sus aldeas anduviesen salvos y seguros, ellos y sus cosas, por todo el reino, prohibiendo que nadie les inquietase, salvo por deuda conocida ó por fianza, mandando á las autoridades la obediencia á esta disposición y el respeto de este seguro (1).

Pero la merced principal que Zorita alcanzó de los reyes, por intervención sin duda de la Orden de Calatrava, y para aumento del vecindario y buen régimen de su vida común, fué la concesión de fueros, señal cierta de que el pueblo había crecido. Merced tan singular y entonces tan estimada logró Zorita del rey D. Alfonso VIII, quién estando en Pinilla, á 8 de Abril de la era de 1218 (año 1180), juntamente con el maestro D. Martín de Siones, otorgó á los hombres de Zorita una carta de fueros que amparase las libertades de aquellos hombres y ordenase su vida particular y municipal en las necesidades de vario orden propias de aquellos tiempos. Porque en ella lo mismo se mandaba que el señor de Zorita (sin duda, el representante de la Orden) no tomase sin razón cosa alguna en la villa y en el término, que se reconocía á los vecinos la absoluta propiedad de sus bienes muebles y raíces, que se establecían penas para los diferentes delitos, que se disponía de la suerte de los moros cautivos. Aunque es claro que este fuero no es singularísimo comparado con otros, aún es digno de estudio en el conjunto de sus disposiciones, y en varias de ellas en particular. Aprobólo y confirmólo el rey San Fernando estando en Pinilla, á 6 de Mayo de la era de 1256 (año 1218) (2).

(1) Colección de Salazar en la Academia de la Historia, I-40.

(2) No conocemos el original del fuero de Alfonso VIII, que de seguro estaba escrito en latín; pero la confirmación de Fernan-

Pero el mismo santo rey que había confirmado este fuero de Alfonso VIII, sabedor, sin duda, de que no bastaba para el régimen de la villa, acaso porque ésta había crecido y seguramente porque los cambios de los tiempos habían traído nuevas necesidades á los municipios, la concedió un fuero nuevo y más amplio, y, sobre todo, más conforme con aquellas necesidades. Mas en vez de hacer una especial compilación, y siguiendo la costumbre en muchas partes entonces y antes establecida, atribuyó á los de Zorita el fuero de Cuenca, que tan completo y minucioso es, aun conociendo el monarca que muchas de sus reglas no se adaptaban á la vida y al régimen de una villa de escaso vecindario y de importancia muy inferior á la de Cuenca. Por esto mismo, no sólo en la supresión y alteraciones de ciertas leyes, sino también en la estructura general del fuero, se advierten algunas diferencias bastante notables, que harían útil una confrontación razonada entre el original y la copia, aun ateniéndonos á la traducción castellana de aquél, y considerando que las alteraciones y cambios no son por lo común substanciales, sino externos.

El único ejemplar del fuero de Zorita que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, sección de Manuscritos, número 247, está incompleto, y sus últimas disposiciones alcanzan á los testimonios, avenencias, fianzas, prendas y donaciones del

do III está romanceada y la publicó el Sr. De Manuel en las *Memo-rias para la vida de San Fernando*, págs. 270 y siguientes.

Entre las leyes de tan importante merced, están las siguientes: los de Zorita y su término no tengan más que un merino; no se prenderá á los de Zorita sino en su término; se conceden ciertas gracias á los judíos que fuesen á poblar allí; los vecinos heredarán á los tornadizos, si éstos no tuviesen sucesión; se les exime de todo portazgo; se exime de pago al que trajesen á vender en la villa y su término; quien tuviese caballo de silla ó armas de fuste, no tributará; todos los hornos son del señor; las alzadas de las sentencias de los alcaldes vayan al comendador, y en última instancia, al rey ó al maestre; «todas las presas e todas las azudas sean del conceio, sino aquellas de Bolarque, e de la pangia, e de la Puente, e de Cavanillas, que son del Señor,» etc.

La concesión del fuero, según se ve confrontando las fechas, fué de seis años después de dar el rey el castillo á los calatravos.

consejo, mientras la postrera parte del fuero de Cuenca se refiere á artes y oficios, transacciones industriales y mercantiles, tasas y algunos conceptos más (1).

(1) En la Biblioteca Nacional, con la signatura expresada, existe un códice en pergamino, en 4.º, encuadernado modernamente y que es el fuero de Zorita.

Está escrito en letra francesa, tiene bastantes abreviaturas, los epígrafes en tinta roja y los caracteres son del siglo XIII bastante adelantado. Está en romance.

Consta de 148 hojas en pergamino, de las cuales las cinco primeras son de índice, y está falto al principio y al fin. El texto también está incompleto al final. La letra capital con que empieza es de adorno, iluminada.

Consta de más de 800 capítulos ó leyes.

He aquí varias disposiciones que contiene:

—La primera lleva un epígrafe borroso, del que se lee: «.... El primer donadio que fizo el buen rey don Ferrand á los de Çorita.... moradores.»

—No se establecerán poblaciones en el término de Zorita, sin voluntad del su concejo; y si se estableciesen, éste podrá derribarlas sin pena.

—En Zorita no haya otro palacio siuo el de la Orden de Calatrava.

—Si el cristiano entrase en el baño en el día reservado á los judíos ó viceversa, si al que así entrase, matasen ó hiriesen, no haya el matador ó feridor pena alguna.

—El dueño del baño provea á los bañadores de agua y otras cosas necesarias.

—Siguen luego un gran número de disposiciones sobre la propiedad agrícola; mieses, viñas, árboles, etc., estableciendo las penas en cada caso de atentado contra esta propiedad.

—Luego otras sobre seguridad de los edificios, medianerías y servidumbres urbanas, quebrantamiento de casas, etc., advirtiéndose verdadero escrúpulo en que fuesen respetadas, dando reglas sobre la construcción y permitiendo se alzasen cuanto el dueño quisiese.

—Trata de las canteras de piedra, molares y de las fuentes del concejo, de los molinos y cauces, servicio y aprovechamiento de aguas. A los molinos dedica muchos capítulos ó disposiciones.

—En las arras distingue las mujeres «cibdadanas» de las «aldeanas,» pues á aquéllas debía dar el desposado xx maravedís y á éstas x. Hay varias leyes sobre los bienes matrimoniales y los testamentos.

Junto á la puerta fortificada de la villa, que se abre en la margen izquierda del Tajo, arrancaba el puente de que varias

—Dice un artículo que aquél que á sus moros hiciese cristiano los herede, si no tienen hijos. Habla de tornadizos, que parecen ser éstos convertidos.

—Trata luego de las sucesiones, de la potestad paterna, de la separación de matrimonios, gananciales, herencias, etc., y deberes mutuos de los miembros de la familia.

—Viene luego la parte penal. Algunas disposiciones son terribles, como la de que si uno convidase á comer y beber á otro á su casa y lo matase, el vivo sería enterrado bajo el muerto. Establece el tormento y el descuartizamiento.

—Por muerte ó herida de moro ajeno, se pagaría la mitad que si fuese cristiano el muerto ó herido.

—Si fuese moro de paz (esto es, moro amigo y libre, según creo), se pagaría como si fuera cristiano.

—El que forzare mora ajena, pague las arras que se daban á cristiana.

—Hijo nacido en mora, sea siervo del señor de la mora; y si su padre tuviera otros hijos y muriese, no herede con ellos mientras su señor no lo «aforre.»

—Hay muchos castigos para las faltas contra la honestidad y la honra.

—Se establece la prueba del hierro caliente para las hechiceras y las mujeres que matan á sus maridos, meretrices y terceras, culpables de aborto, etc.

—Es curioso el artículo en que describe el hierro; dice así: «El fierro para fazer la justicia deue auer quatro pies en alto. De guisa que aquella (mujer) que deuiere seer purgada que pueda meter la mano de yuso et deue auer un palmo en luengo et en ancho dos dedos. E aquella que el fierro ouiere de tomar lieuelo fasta ix. pies et ponga lo muy manso mientre en tierra. Empero primera ment deue seer bendezido de mano de missacantano.

»El juez et el missacantano calienten el fierro et en tanto ninguno de los que aderedor esten non se alleguen al fuego porque non fagan algun fechizo malo. Aquella mujer que el fierro ouiere de tomar primera mente deue seer escodriñada que non tenga en si algun maleficio dende laue sus manos ante todos et torzidas sus manos tome el fierro. Pues que el fierro ouiere tomado el juez tome et cubra la mano della con çera et sobre la çera pongal estopa de lino. Despues liguelo muy bien con panno. Esto fecho adugala el juez

veces se hace mención en estos *Aumentos*. La relación declara en el cap. 22 que se lo llevó una avenida hacia unos treinta

a su casa et despues de tres dias catele la mano et si la mano fuere quemada deue seer ella quemada o sostenga la pena que es aqui iudgada.»

—Mujer que con moro ó cristiano fuere sorprendida, sean quemados ambos.

—Si alguno vendiese ó llevase armas á los moros, sean del que las cogiere (pena harto blanda).

—Que el domingo primero después de San Miguel, el concejo ponga juez, alcaldes, notario, andadores, sayón y almotacén cada año, estableciendo la no reelección de estos cargos anuales á no pedirlo *el concejo todo*, y el juez debía ser hombre recto y con caballo y casa. Cada colación daría su alcalde de iguales circunstancias. Da varias reglas sobre esta elección, y es curiosísimo. Igualmente sobre sus atribuciones, remuneración y otras cosas. Aquí puede estudiarse la deferencia de facultades entre juez y alcaldes. Lo mismo de los notarios, de su premio y de los alcaldes, que también lo tenían.

Menciona «el corral,» que debía ser como el tribunal.

Explica lo que es el oficio de almotacén.

Igualmente el de los andadores, que son como alguaciles y recauderos.

El sayón es el pregonero, y pregonará las órdenes del juez, las sentencias, las pérdidas, los plazos, las almonedas, etc.

—Trata ampliamente de lidias y retos, de las condiciones á que deben sujetarse, de si la lucha ha de ser á pie ó á caballo, con fieles del campo que partan el sol, no pudiendo durar la lucha más de tres días, estableciendo que el lidiador á caballo lleve loriga, yelmo, brafuneras de hierro, lanza, escudo y dos cuchillos, armas también del peón, que además llevará espada. Son muy interesantes éstas y otras disposiciones relativas á los retos.

—Ordena que los viernes sea leído el fuero á los que á él se acogieren. El viernes era el día judicial por excelencia para pleitos, defensas, sentencias y pregones.

—Se admiten y regulan las apelaciones al rey.

—Contiene algunas disposiciones muy favorables á los judíos, equiparándolos con los cristianos en materias litigiosas, prendas, fianzas, etc., castigando con multas al juez que no hiciese justicia al judío, pudiendo éste tomar prendas por sí en casa del cristiano ó de que estuviese querrelloso, ordenando penas para quien no qui-

y tres años, y que después se comenzaron las obras de restauración, en mal hora interrumpidas (1). A ellas debe corres-

siere abrirle la puerta de la casa donde intenta penetrar el judío. Son numerosas las disposiciones civiles para regular los negocios entre unos y otros, dando validez al juramento de los judíos.

—Cuando la villa va en hueste, queden veladores de ella y queden también en ella dos alcaldes jurados con el juez fenedizo (esto es, el del año anterior), pues el anual (esto es, el del año vigente) lo deja en su lugar. Son grandes las precauciones que señala para guardar la villa. Si entonces hubiera fuego en ella, cerraran todos á las puertas, y cuando estén bien guardadas, acudan á matar el fuego.

—Declara las armas que caballeros ó peones han de llevar. A los que van en la algara, les concede el quinto de lo que ganaren. Establece los galardones á los heridos, según la clase de herida, y lo que debe darse por las curas al *çirurgico* ó *çirurgano*.

—El que primero entre en castillo ó torre, tenga por premio un moro de los allí cogidos.

—El moro alcaide cogido, sea del rey.

—Habla de los adalides y cuadrilleros.

—Al capellán del concejo se le dará un moro cogido en premio de su servicio.

—Se castiga á los cobardes que no acudieren al llamamiento (apelido) ó á la pelea.

—Trata largamente de la compra, alquiler ó préstamo de las bestias.

—Idem de quien matare á perro ajeno, sea podenco, ovejero, alano, sabueso, galgo ó perdiguero. Según la diferencia de penas, resulta que unos eran más estimados que otros.

—Hay varias disposiciones sobre caza y pesca.

—Otras sobre criadas y nodrizas, pastores, collazos, etc.

—Otras sobre oficios manuales.

—Una de las últimas disposiciones dice: «Mando que todo aquel que del Rey mal dixiere que le enforquen. Todo aquel que en muerte del andudiere, sea quemado con toda su compañía et con todos sus mas cercanos. La casa de aquel de fondon sea derribada de guisa que las paredes non finquen sobre la tierra por quanta enemiga fizieron et oyeron.»

(1) D. Matías Escudero, en su *Relación de cosas notables*, manuscrito á que me he referido varias veces en la presente obra, dice que fué derribado el puente, á pesar de su fortaleza, por una gran

ponder el fortísimo estribo que aún permanece en la misma margen izquierda.

No hay dato alguno que nos permita decir que el puente procede de la dominación romana ó de la visigoda; pero situada Recópolis y luego Zorita en la proximidad de aquella obra, es de presumir que sirvió, cuando menos desde los tiempos visigodos, para poner en comunicación dichos lugares y aun toda la tierra de Cuenca con las comarcas que se extienden entre el Tajo y el Henares, esto es, con Guadalajara, Uceda, Alcalá y demás poblaciones de extraordinaria antigüedad.

No menos que las ruínas, dan testimonio de la existencia y uso del puente los documentos de la Edad Media. El más antiguo de ellos en que encuentro la mención del puente, es la donación que hizo Alfonso VII á D. Galindo de las aldeas de Vallaga y Hueva, estando el rey en Guadalajara, á 15 de las kalendas de Noviembre de la Era de 1190, año de 1152 (1). Nueva mención hay en un privilegio de Fernando el Santo, quien dispuso, confirmando una merced de su augusto abuelo, conocida sólo por esta referencia, que ningún ganado ni otra mercadería por vender pasase el Tajo como no fuera por los puentes de Toledo, Alharilla y Zorita, autorizando á los freiles de Calatrava para que decomisasen todo aquello que no cumpliera esta orden (2), con lo que es natural que la villa ganase no menos que los caballeros sus señores. Y aprovechándose éstos de la generosidad con que consentían que los pueblos de la jurisdicción de Zorita pastasen sus ganados y cortasen la leña en los términos de la misma, les impusieron á dichos pueblos la obligación de ayudar al reparo de los muros y adarves

crecida del Tajo, que ocurrió en 20 de Enero de 1545, llegando el agua hasta la grada de la iglesia de Zorita, y que el puente había sido hecho trescientos cincuenta años antes.

(1) Lo publicó Suárez de Alarcón en sus *Relaciones genealógicas de los marqueses de Trocifal*, escritura XXVII de los apéndices.

(2) En Cuéllar á 11 de Julio de la Era 1261 (1223). Se publicó este privilegio, que tanto debió favorecer los derechos de peaje que tenía la Orden de Calatrava, en el *Bulario* de la de Santiago, página 84, y en las *Memorias de Fernando el Santo*, del Sr. De Manuel, pág. 342.

de la fortaleza, así como del puente, obra de provecho común, según resulta de diplomas de la segunda mitad del siglo xv (1). Como se dice en otro lugar, por el mismo puente pasó D. Alvaro de Luna cuando iba en socorro de Cuenca, afligida por tropas navarras invasoras. El puente puso en comunicación á Zorita con un poblado que hubo en la llanura de la banda opuesta, donde aún se ven rastros de construcción, señalándose especialmente unos cimientos que se dice fueron de la iglesia de aquel arrabal, que debió albergar más gente que la propia villa, encerrada entre el río y los adarves del castillo, y en no extenso ni acomodado espacio. Ignoraban los autores de la relación, y así lo dicen en el cap. 39, cuándo se despobló dicho arrabal, aunque recogen la tradición de que sus vecinos murieron en Aljubarrota; advierten que el término de la villa está á ambos lados del río, y, por tanto, que comprende el despoblado, cuyo nombre no anotan, sin duda porque era un arrabal; añaden en el cap. 48 que donde estuvo quedaban grandes tapias que fueron de la «alcaycería» (2), y dos edificios de iglesias, una que se llamó San Pedro del Arrabal y otra Santa

(1) Carta del maestro de Calatrava D. Rodrigo Téllez Girón, confirmando otra que transcribe, en que el maestro D. Pedro Girón, con los comendadores de su Orden, declara que la villa de Almonacid, que en otro tiempo fué aldea de Zorita, puede gozar de pastos, leñas y otros aprovechamientos de los términos comunes, siendo así que los de Almonacid tienen cargo también de reparar los muros, adarves y puente de Zorita, así como contribuyen á otros repartimientos, y establece para el disfrute de aquellas ventajas ciertos límites y condiciones.

La carta de D. Pedro está dada en Almagro á 4 de Mayo de 1464. La confirmación en Almagro á 28 de Enero de 1467.

En pergamino, con sello pendiente y encerrado en caja de madera, con la firma del maestro. En el archivo municipal de Almonacid, donde existe también la carta de D. Pedro Girón, que se confirma en ésta.

(2) Los arabistas dicen que esta palabra quiere decir almacén, bazar, casa cesárea ó pública, y pretenden algunos etimologistas que vino del griego, aunque luego la adoptaron los árabes. Era, pues, una especie de edificio público que había en el arrabal de Zorita.

María del Campo; y mencionan una escritura de concordia hecha entre los vecinos de Almonacid y los de Zorita en la iglesia de San Pedro en 1396.

A esto puedo añadir que la iglesia de Santa María del Campo existía aún en los primeros años del siglo xiv, porque consta que en viernes 22 de Julio de la Era de 1355 (año de 1317), estando en misa, se leyó por un clérigo de la iglesia de San Pedro del mismo lugar cierto mandamiento del arzobispo sobre exacción de pechos á los eclesiásticos y sobre algunas tropelías de D. Juan, hijo del infante D. Manuel (1). De modo que alguna importancia tuvo aquel arrabal donde se mantenían dos iglesias.

Todo confirma que la villa, aunque sujeta al señorío de la Orden de Calatrava, y aun quizá por esto mismo, creció y prosperó, y que, no obstante aquel señorío, gozó de alguna representación municipal y de los privilegios de concejo. Bastaba para entenderlo así el fuero, y también, como signo de aquella representación, el uso de sello propio para autorizar sus documentos, uso que si no es raro en la Edad Media, no es tan común que no tenga aires de excepción casi privilegiada (2).

En el año de 1322, reinando Alfonso XI, pone la historia lo

(1) Hay traslado de testimonio de un escribano de Zorita de dicho acto y lectura en la Biblioteca Nacional, sección de Manuscritos, signatura antigua DD-121.

(2) Poseo el único ejemplar conocido del sello en cera del concejo de Zorita. Mide 0,067 metros, sin contar los bordes. En el anverso se ve un castillo de cinco torres redondas, la central mayor, con la puerta de dos hojas en su base y dos series de ventanas en el cuerpo superior; estas torres muestran estar almenadas, con los merlones de punta de lanza; sobre las laterales de derecha é izquierda hay respectivamente dos azores de retorcido pico, y que son como los emblemas parlantes del nombre de la villa. La leyenda dice: S. ZVRITENSIS CONCILI. Llena el campo del reverso un jinete cuyo caballo, galopando á la izquierda, lleva paramentos. El caballero abraza un escudo, y tiene en la mano un pendón con flecos desplegado. La leyenda está borrosa. Es interesante este sello, entre otras cosas, por mostrar el emblema parlante de los azores en comprobación de que se creía entonces que el nombre de Zorita ó Zurita, como dice la leyenda, viene de azor.

más arduo de una contienda acaecida en la Orden de Calatrava por desavenencias entre sus próceres principales. Porque no conllevando el clavero D. Juan Núñez y otros comendadores y freires el gobierno del maestro D. Garci López, y atribuyéndole, entre otros cargos, la falta de previsión que ocasionó antes de entonces algunos triunfos y conquistas de la morisma, clamaron contra él ante el rey y pidieron á éste desagravio y justicia. Y como el rey quisiera oírle, llamóle ante sí; mas el maestro, inquieto y receloso, huyó á Aragón, por lo que los caballeros, reunidos en Valladolid, le depusieron y nombraron en su lugar á D. Juan Núñez, el clavero, quien se apoderó de los lugares y fortalezas de la Orden, mas no de la villa y castillo de Zorita, que se mantuvieron obedientes al maestro de puesto; no sabemos durante cuánto tiempo ni en qué circunstancias, pero sí con notable atrevimiento, por hallarse en el riñón de Castilla, rodeados por toda clase de enemigos, desde el rey hasta el último caballero fiel á D. Juan Núñez de Prado (1). Prueba fué esta resistencia de la fortaleza del castillo, que permaneció inconquistado contra toda clase de amenazas y de rigores, recordando la rebelión contra las armas poderosas de Alfonso VIII, según hemos referido.

En 1328, disponiéndose Alfonso XI para llevar sus armas á tierra de moros y caminando por la tierra de Zorita para acercarse á la frontera, se apoderó de los lugares que formaban aquella encomienda y los entregó á D. Juan Núñez, nombrado ya maestro de Calatrava en sustitución de D. Garci López, por quien aún estaban dichos lugares, aunque él seguía huído en Aragón; pero las noticias que tuvo el rey de lo dispuesto que aparecía Zorita á resistirle, y la necesidad que tenía el monarca de no detener su marcha, le hicieron desistir de poner sitio al castillo, por lo que siguió adelante no sin dolor y vergüenza. (*Crónica*, pág. 157.)

Mas á la postre falleció el rebelde y huído maestro D. Garci López (2), y los caballeros de Calatrava que participaron de su

(1) *Crónica de Alfonso XI*, pág. 88.

(2) Antes de morir vinieron en avenencia el viejo y cansado maestro D. Garci López y D. Juan Núñez de Prado, acerca de esta concordia. Rades, el concienzudo historiador de las Ordenes milita-

desgracia, por serle fieles y contrarios á D. Juan Núñez, nombraron maestre á Alfonso Pérez de Toro, que seguía llamándose comendador de Zorita, no obstante las representaciones que les hizo el rey de Castilla para que reconociesen á D. Juan Núñez, quizá á cambio del perdón de la tenaz rebeldía en que estaban dichos caballeros (1). Por esto prosiguió vivo el cisma en la Orden, y prosiguió también rebelde al rey y al maestre Don Juan Núñez el castillo de Zorita, no obstante que los demás lugares de la tierra, Fuentelaencina, Pastrana y Almonacid, fueron más dóciles, quizá por ser menos fuertes y enricados.

Pareció intolerable esta rebeldía al justiciero monarca, y en persona fué á domarla, seguido de una hueste lucida y animosa. Sin resistencia se apoderó de la villa; pero cuando al día siguiente se acercó á la puerta del castillo é intimó á su alcaide, que era un caballero cordobés llamado Gonzalo Pérez, la entrega de la fortaleza, sufrió el desaire de una resuelta negativa, y como cediendo á solícitas instancias, resolvió al fin presentarse al rey, no sin dejar el castillo en manos seguras; el rey le

res, dice solamente esto: hablando de Garci López, «el qual, cansado de tantos trabajos y pleitos, renunció el maestrazgo, quedándose con la encomienda de Zorita.» Pero en el Archivo Histórico Nacional he visto el traslado auténtico, en pergamino, de la carta de concordia entre D. Garci López y D. Juan Núñez para terminar las discordias que por causa del maestrazgo tenían con gran deservicio de Dios, perjuicio de la Orden y escándalo de los cristianos. El primero reconoce la legitimidad del maestrazgo del segundo, y éste, alegando que aquél lleva más de cincuenta años de servicios, penas y trabajos en la guerra y en otras partes, concede que para ayuda y descanso de su vejez y sustento de los caballeros que le seguían, conserve las rentas de la Orden en Aragón y Cataluña, y además el castillo y villa de Zorita con sus aldeas y adegarias, y la encomienda de Collado de Berninches, reservándose D. Juan Núñez la renta del puente de Zorita, los peones, acémilas y mitad de los servicios, debiendo volver al maestre todos estos castillos y rentas cuando finase Don Garci López: 7 Julio era de 1377 (año de 1339). Como se ve, éste es un documento que amplía lo poco que dice Rades, y corrige además á algunos autores que suponen que D. Garci López murió en 1334.

(1) En la misma *Crónica*, pág. 291.

hizo leer la sentencia de su traición, sentencia que era de muerte, y de que se libró no sin trabajo, procurando la entrega de la fortaleza al airado monarca (1).

En los fines de 1448 y comienzos de 1449 afligían á Castilla hondas inquietudes, causadas por los nobles contrarios á Don Alvaro de Luna y por la invasión de huestes aragonesas y navarras. De ésta avisó al noble maestre de Santiago el marqués de Santillana, que sitiaba á Torija, para reducir á los navarros, que de ella estaban apoderados hacía tiempo. Acordóse que el príncipe de Asturias fuese á Pastrana ó Almonacid, mientras D. Alvaro se ponía en Mondéjar, para acudir ambos á la parte de Torija ó á la de Huete y Cuenca, también amenazada por los enemigos, según conviniese. A Mondéjar llegó D. Alvaro en 27 de Febrero, y sabedor de que los navarros se habían hecho dueños por traición del castillo de Cuenca, aunque no de la ciudad, que se mantenía leal y firme contra ellos, sin aguardar nuevo día ordenó su tropa, y entre la lluvia, el viento y la tempestad, como dice su cronista, sonando las trompetas clamorosas, levantando el maestre con su natural elocuencia los ánimos decaídos de sus soldados y sacudiendo su pereza, los sacó de Mondéjar y al clarear el día entró en el puente de Zorita. Muy cerca estaba de Almonacid, donde el príncipe D. Enrique era ya^o llegado; mas tanta prisa tuvo por acudir al peligro de los de Cuenca, que no se detuvo, enviando recado al príncipe para que le siguiese (2). Durante el tránsito de la hueste castellana por debajo de los muros de Zorita, no resonarían ya los bélicos instrumentos ni las voces de los centinelas, como cuando lo cercaron Alfonso VIII y Alfonso XI, porque la fortaleza había perdido ya casi toda su importancia militar, enmudeciendo por ello en aquel tiempo de tremendas discordias.

En el mismo siglo xv volvió á sonar Zorita en las turbulencias intestinas que padeció la Orden con motivo de las ambi-

(1) *Crónica de Alfonso XI*, pág. 335. Sufrió Gonzalo Pérez por aquel entuerto el destierro del reino.

(2) Tan sólo llevaba el maestre 300 hombres de armas, y unos 70 ú 80 jinetes, mientras los navarros juntaban en Cuenca cerca de 4.000 caballos y 4 ó 5.000 infantes. *Crónica de D. Alvaro de Luna*, pág. 199.

ciosas pretensiones del comendador mayor D. Juan Ramírez de Guzmán, *Carne de Cabra*, las cuales mencionamos en la relación de Auñón. En una concordia celebrada con intento de alcanzar la paz entre dicho inquieto personaje y el maestre Don Pedro Girón, se le ofrecieron vasallos, con tal de que no fuese en tierra de Atienza, Galicia, Vizcaya y Asturias, dineros y otras ventajas, comprometiéndose D. Juan á entregar por título de fialdad y seguro el castillo de Zorita al mariscal Payo de Ribera, que lo entregaría al maestre luego que tuviesen cumplimiento las estipulaciones; obligándose el marqués de Villena á que sucediese así, según escritura que firmó estando en el Pualar á 1.º de Agosto de 1448. Intervino también el rey en el asunto, porque en Burgos, á 18 de Septiembre del mismo año, hizo una merced á D. Juan para el expresado fin, y en ella consta que era dueño de varias fortalezas, tierras y rentas pertenecientes al maestrazgo (1).

No estaban lejos los tiempos en que Zorita iba á salir del dominio de los calatravos, cuando fué ultrajada, como otros pueblos de su comarca, por un mal comendador, llamado Arroyo, cuyos desafueros harían grato á los naturales, aunque muchos años después de aquellas tropelías, el cambio de dominio. Olvidando las leyes humanas y divinas, y olvidando también el castigo de otro comendador cuyas atrocidades lavó con sangre el pueblo de Fuenteovejuna, suceso que ha inmortalizado la musa de la escena española, el comendador Arroyo, monstruo de lascivia y de avaricia, atropelló mujeres casadas, forzó solteras, robó á los vasallos y cometió otras iniquidades. Las quejas de los ofendidos llegaron hasta el gobierno, y el cardenal Jiménez de Cisneros envió para sustituir al delincuente al caballero de Calatrava Sancho Cabrero, y ordenó que se tomase juicio de residencia al comendador Arroyo (2).

(1) En la colección de Salazar, M-25, están estas capitulaciones y merced real. Son muy interesantes.

(2) *Carta de los secretarios de Cisneros*, pág. 52. En la carta en que se habla de esto, Octubre 1516, se declara que el comendador había hecho mil robos y maldades; que forzó á tres ó cuatro doncellas y dos casadas, en todas las que tuvo hijos, y que deshonoró á otras muchas mujeres, por lo que, y por otros delitos, merecía ser ahorcado.

Los comendadores, priores y otras personas constituídas en autoridad por la Orden, procuraron que los derechos de la misma no padeciesen menoscabo por la interposición de otras jerarquías, aun las eclesiásticas, como si el arciprestazgo de Zorita fuera de jurisdicción exenta, al menos para algunas cosas. Así sabemos que se oponían á que el fiscal del arzobispo de Toledo ostentase vara en aquella jurisdicción, y que no siendo con licencia del gobernador de la encomienda, los pobres no podían pedir limosna en ella, aun consintiéndolo otras jerarquías ajenas á la Orden (1). Estas y otras cosas acarrearón alguna vez graves conflictos, y consta que en cierta ocasión y con motivo de competencias suscitadas entre el arzobispo de Toledo y la Orden de Calatrava, Zorita y otros lugares padecieron pena de entredicho espiritual y las consecuencias naturales de dicho estado de excepción canónica (2).

Caída la villa en la mayor decadencia en el siglo xvi; aporillados los muros de su castillo hasta el punto de que ya no ofrecía condiciones de cómoda residencia, como demuestra que cuando fué vendida á Ruy Gómez de Silva, éste tuvo que hacer muchos reparos, y próspera la villa vecina de Almonacid, los comendadores y gobernadores del partido trasladaron su casa y mermada autoridad á este último pueblo, no sin haber tenido antes residencia en Pastrana (3). A pesar de mis inda-

(1) En un índice y extracto del Sacro Convento de Calatrava, que forma parte del tomo I-36 de la colección de Salazar, se citan estos dos documentos:

«N.º 28. Testimonio de cómo en el partido de Zorita no trae vara el fiscal del arzobispo de Toledo, aunque el arzobispo pena á los no confesados. Año 1527.

»N.º 29. Decreto cómo no se puede pedir limosna en el partido de Zorita sin licencia del gobernador. 1527.»

(2) Carta del emperador al cardenal Jiménez de Cisneros para que levantase el entredicho que había puesto sobre Zorita y otros pueblos con motivo de discordias con la Orden de Calatrava. Bruxelles 13 de Julio de 1516. (*Cartas de los secretarios de Cisneros*, pág. 206.)

(3) Matías Escudero anota en su *Relación de cosas notables*, y refiriéndolo al año de 1539, que vivía en Pastrana como gobernador por la Orden de la provincia de Zorita Frey A. Carrillo Margarit,

gaciones, no he podido completar la nómina de los comendadores de Zorita, ni distinguir en los últimos tiempos quiénes tuvieron esta dignidad y quiénes fueron gobernadores y priores (1).

comendador de las casas de Toledo, pero que entonces trasladó su morada á Almonacid, como lugar principal de la provincia.

(1) He aquí una nota de los comendadores y de algunos gobernadores y priores de Zorita de que tengo noticia, con expresión de los años en que lo fueron:

- 1180.—Martín Fernández.
- 1219.—Alonso Sánchez.
- 1221.—Fernán Pérez.
- 1232.—Isidro García.
- 1243.—D. Gómez.
- 1250.—Ruy Gómez de Villalobos.
- 1264.—Juan Ibáñez ó Yáñez.
- 1268.—Pedro Ibáñez.
- 1270.—D. Ramiro.
- 1283.—D. Alemán.
- 1290.—Pedro Díaz.
- 1305.—Gonzalo López ó Pérez.
- 1306.—Garcí López.
- 1313.—Gonzalo Pérez.
- 1322.—Gonzalo de Mesa.
- 1329.—Gonzalo Páez.
- 1345.—Gonzalo Rodríguez.
- 1352.—Fernán Sánchez del Risco.
- 1383.—Fernán Gutiérrez de Céspedes.
- 1383.—Pedro López de Avellaneda.
- 1443.—Juan López de Soria.
- 1454.—D. Gómez.
- 1462.—Alvaro Pérez de Medina.
- 1466.—Ruy Sánchez de Rojas.
- 1485.—Francisco de Zúñiga.
- 1492.—Alvaro de Cabrera.
- 1509.—Beltrán de Guevara.
- 1511.—Diego de Cabrera y Bovadilla.
- 1516.—El comendador Arroyo.
- 1539.—Alonso de Angulo.
- 1544.—Juan de Morales (prior).
- 1557.—Alonso de Chaves.

De varios pueblos á que se refieren estas relaciones he contado cómo fueron eximidos del señorío de los obispos y de las Ordenes militares, por consentimiento que los romanos pontífices otorgaron al emperador y á su hijo D. Felipe II. Tocó el caso de esta exención á Zorita, por provisión de este monarca, quien luego de ser incorporada la villa á la corona, se la cedió en venta á Ruy Gómez de Silva. Cuando se frustraron los tenaces propósitos de este magnate, que quiso comprar la villa de Almonacid, con objeto de apremiar á sus vecinos poseedores de muchas propiedades en el término de Zorita, y señor ya de Albalate, compró al rey dicha villa de Zorita y su fortaleza; en Abril de 1565 se llevó á cabo la desmembración del señorío real y la entrega al comprador, quien luego fué con su mujer, la princesa de Eboli, á tomar la posesión de su nuevo estado. La concesión de la fortaleza fué sólo por dos vidas, la del comprador y la de quien le heredase, debiendo devolverse luego á la Orden, su primera dueña, é imponiéndose á los nuevos señores la obligación de gastar 8.000 ducados en reparar el castillo en el término de ocho años (1).

Cuando ambos príncipes de común acuerdo fundaron el mayorazgo principal de su casa en favor de su primogénito Don Rodrigo de Silva y Mendoza, en Madrid á 11 de Noviembre de 1572, entraron en la fundación la villa de Zorita y la tenencia de la alcaldía de su fortaleza (2).

Prosiguió la creciente postración del pueblo y prosiguió tam-

1564.—Francisco Ortiz.

1584.—Alonso de Villafranca (prior).

1593.—Alonso de Cabrera.

1600.—Juan de Ibarra.

1603.—Francisco Alfaro.

1606.—Francisco de Alfaro y Osorio.

1630.—Antonio de Mendoza y Manrique.

1657.—Francisco de Vera y Rotulo.

1694.—Luis de Salazar y Castro.

(1) Cuenta esto con bastantes pormenores D. Matías Escudero en su *Relación de cosas notables*, MS. arriba citado. No tenía Zorita entonces arriba de veinte vecinos.

(2) Impresa la escritura de fundación, de que hay un ejemplar en la colección de Salazar, M-42, y otro en mi librería.

bién la ruína de sus monumentos bajo la casa ducal de Pastrana, de la que ha pasado á otras manos, aunque ya sin asomo de señorío por efecto de las leyes que ahora nos rigen (1).

*
* *

El castillo de Zorita es el más interesante, á pesar de su estado ruinoso, de la provincia de Guadalajara, y no lo son más muchos del reino, así por las circunstancias de su disposición y planta, como por lo hábilmente que se utilizaron las condiciones del sitio en que se fundó, sobre una altura rocosa no muy eminente, pero defendida por el Tajo y por hondas y ásperas barranqueras. Es un ejemplo insigne del arte defensivo de la Edad Media, que la pesadumbre de los siglos tardará mucho en derrocar del todo, sin que en ello tenga parte la robustez de sus muros, que no es extraordinaria, sino la pericia de los constructores.

Extendiéndose su recinto exterior hasta el río por la parte oriental, por donde el Tajo corre, abrazó como para ampararle al pequeño pueblo, que sin haber sido nunca populoso, llegó á tener la importancia que acabamos de ver, aunque cierto que no por sí mismo, sino por la fortaleza á cuyos pies se cobijó. No pudo crecer jamás el pueblo, tendido en angostura inflexible entre el río y los fundamentos de la insigne fortaleza. Para entrar en el pueblo y en aquel recinto exterior había una puerta, que aún existe, de arco de medio punto, tan próxima al río, que en las grandes avenidas moja con sus aguas el umbral de la puerta misma. A la salida de ésta se entraba inmediatamente sobre el puente que comunicaba con la margen derecha, y probablemente, como hemos visto claramente, con una población que al otro lado hubo, que sería la verdadera Zorita. Ya no queda de este puente sino un fuerte machón semicircular, del siglo xvi, y que fué comienzo de una gran obra nunca aca-

(1) En 24 de Enero de 1723 el duque del Infantado vendió Zorita con su vasillaje y demás derechos á D. Juan Antonio Pérez de la Torre, ascendiente de los condes de San Rafael, en cuya casa permanece, aunque abolidas todas las prerrogativas señoriales.

bada; machón que no oculta del todo otro de la Edad Media, perteneciente á la construcción antigua.

Como jambas de la puerta hay los dos fustes marmóreos, cilíndricos, sin capiteles ni bases, que, según he dicho, deben proceder de las ruínas de Recópolis. Frente á esta puerta, á no más de siete ú ocho metros y ya dentro del recinto, amenazada de continuo por el desprendimiento de las rocas quebradizas que por aquel lado sirven de fundamento á las murallas del castillo, se construyó la iglesia parroquial, de pequeñas proporciones, con ingreso de arco de medio punto; la fachada es de apariencia muy pobre, aspecto que predomina en el interior, de una sola nave, sin elementos arquitectónicos de algún viso (salvo alguna columna de capitel románico), con ábside cuadrado y bóveda de aristas. En 1781 se hizo el altar, de tosca labra, pero de excelente dorado. En otro altar del lado izquierdo hay un crucifijo de madera, de grandes proporciones, que parece obra del siglo XIV ó acaso antes, y que dicen se bajó de la iglesia del castillo cuando fué abandonado.

Aun tiene más interés una imagen de Nuestra Señora, de madera pintada, vestida y sentada á la manera de las efigies marianas del siglo XII al XIII, con el Niño en las rodillas y con vestimenta digna de atención. Procede del cerro de la Oliva, que es donde estuvo Recópolis, y de la ermita cuyos restos aún se conservan. Por eso la llaman Nuestra Señora de la Oliva.

Detrás de la iglesia se desarrolla en varios tramos formando ángulos la hoy casi borrada subida al castillo, apoyada en murallones de sostén, y en su último tramo encerrada entre las altas murallas del castillo y sus cimientos de roca y un muro con saeteras. Llega así defendida á la puerta mayor, que forma un arco ojival de sillería, que se puso allí para sostener otro de herradura, notoriamente árabe, cuya consistencia y estabilidad no debían causar mucha confianza, puesto que se robusteció de ese modo en el siglo XIII, prueba, al parecer indudable, de la antigüedad de la portada árabe. Por aquel ingreso se entra en la explanada del castillo, que estuvo rodeada de muros y habitaciones. El suelo estuvo también preparado para aljibes y depósitos, y es curiosa una construcción subterránea, abierta en la roca viva, abovedada, bastante espaciosa, y en cuyo centro, dejando galerías alrededor, hay un aljibe cuadrado

con boca abierta al aire de arriba, así como la cámara misma tiene acceso por una escalerilla que llega hasta su fondo.

Parte principal de las construcciones del castillo es la pequeña iglesia que aún se conserva casi íntegra, aunque no su atrio cubierto, del que quedan medio arrumbados algunos arcos ojivales. Al arte románico pertenece la iglesia misma, de una nave, con bóveda de medio cañón y cripta, sin asomo alguno de influencia ojival, así en la sencilla portada, como en las estrechas ventanas, ábside semicircular, etc. No se olvidó en esta iglesia el carácter militar de todo el monumento, porque por una estrecha escalerilla de caracol se sube á una plataforma tendida sobre el ábside, y que tuvo su antepecho almenado, desde donde se podía hostilizar al enemigo que ocupase la parte oriental de la fortaleza. Todo es allí militar, hasta el mismo templo. Un enjabelgado tapó cierta inscripción del siglo xv, que se pintó bajo la línea de la bóveda del interior del templo, y de ella sólo se leen algunas letras sin sentido.

Al lado de la iglesia había un espacio que parece destinado á cementerio de personas de nota, acaso de los comendadores; en la pared misma de la iglesia confinante con este espacio quedan los huecos de dos lucillos de enterramiento. Saliendo sobre la muralla en aquella parte, que es la meridional, existe una torre cuadrada que contiene una cámara circular cubierta con cúpula, todo de piedra de sillería; otros aposentillos, un corredor y una escalera, están también abiertos en el macizo de la robusta torre.

La parte más débil de la fortaleza es la que da al Oriente, y allí se hicieron defensas apropiadas, sobre todo un ancho foso y una barbacana flanqueados por un torreón cuadrado, con pasillo abierto en él con bóveda ojival, y que á la vez sostenía el empuje lateral de una parte de la fortificación. Sobre dicho arco hay una inscripción gótica nunca hasta ahora bien leída, y según la que lo labró Pero Díaz en la era de 1328 (año 1290). Según cierto documento, que he visto en el archivo de Almonacid, este Pero Díaz era comendador de Zorita en aquel año en que está fechado el documento. Otras particularidades muy curiosas, de conjunto y de pormenor, ofrece este castillo, verdaderamente notabilísimo.

Ya he dicho que á un kilómetro más abajo del pueblo, junto

al río, y en la parte más alta del cerro que llaman de la Oliva, y también de Rochafrida, se encuentran las ruínas de una ermita, donde estuvo la población que, según entiendo, fué Recópolis. De lo que debió pertenecerla sólo quedan los aún visibles cimientos de sus murallas y un trozo de fuerte muro en que se incrustó el ábside de la susodicha ermita. Esta, que quizá se construyó sobre las ruínas de una iglesia visigoda en el siglo XII ó principios del XIII, muestra los caracteres de la arquitectura románica, con algún elemento ya ojival; tuvo una sola nave, cuyo eje mayor va de Oriente á Occidente, y ábside semicircular, separando á ambas partes un arco de dovelas y ligeramente apuntado, cuyos arranques parten de dos medias columnas adosadas á los muros de capitel muy sencillo; este arco y otro de medio punto, ambos sostenidos ahora en milagroso equilibrio, es lo único que queda de la techumbre. La ermita está como enclavada en otras construcciones, de que no subsisten más que trozos de muros exteriores y de los compartimientos del interior: en uno de ellos, que mira al Norte, permanece una puerta de arco ojivo muy agudo.

*
* *

No sé que haya salido de Zorita de los Canes otra persona notable que Fr. Alonso Osorio de Zurita ó de Zorita, al que los escritores mercenarios, á cuya Orden perteneció, llaman con este apellido en recuerdo de su patria. Uno de ellos dice que usaba las armas de la villa de su nacimiento, sin que exprese cuáles eran, y no podemos saber si coinciden con las del sello que empleó la villa en la Edad Media, cuyo blasón ostenta un castillo con dos azores en las almenas, aludiendo al origen del nombre de Zorita, que parece ser nido ó asiento de aquellas aves.

El P. Alonso Osorio manifestó especiales prendas de orador y de hombre de estudio, por lo que obtuvo pronto merecidos ascensos en su Orden, en la que fué provincial varias veces, y se le atribuye la reforma de las constituciones de la misma. De él conocemos una obra titulada *Speculum patrum Sanctæ Mariæ de Mercede, redemptionis captivorum*, para mostrar el espíritu, constituciones y ordenación de aquel admirable instituto. Fué impresa en Valladolid, 1533, y es rarísima aun para los bibliófilos más afortunados.

RELACION DE ALHOVERA (1)

En el lugar de alhovera, jurisdiccion de la ciudad de guadalaxara, á tres dias del mes de henero, del nacimiento de nuestro Señor, y Salvador Jesuchristo, de mil, y quinientos y setenta y seis años, este dia nos juntamos lorencio perez y juan de Sant Marcos, y bartolomé garcía brabo, vecinos del dicho lugar señalados, y nombrados por los señores Justicia y Regimiento de este dicho lugar, para responder, y declarar la instruccion y capítulo que por su magestad, y del Ill.º Señor el licenciado escobar, corregidor en la dicha cibdad de Guadalaxara, en su nombre fué enbiada, para la descripcion, é historia de los pueblos de España, y los susodichos abiendo leído, y entendido los dichos capítulos, Respondemos en la manera que se sigue:

1. En quanto al primero capítulo, respondemos que este lugar se llama alhovera, al presente, y nunca oyamos decir que aya tenido otro nombre, ni sabemos, ni emos oido decir la causa porque se llamó así.

2. Al segundo capítulo, Respondemos: que oymos decir á nuestros pasados que es lugar nuevo, porque le conocieron de mui poca vecindad, y no aver clérigo residente en él.

3. Al tercero capítulo respondemos: que este lugar es aldea, y jurisdiccion de la cibdad de guadalaxara.

4. Al quarto capítulo respondemos: que está este di-

(1) Su nombre oficial hoy es Alovera.

cho lugar en el Reyno de Toledo, y su asiento es en el campo de Guadalaxara.

7. Al séptimo capítulo respondemos: que este lugar es de la magestad Real del Rey don Phelipe nuestro Señor, á quien Dios dexé reynar muchos años, con acrescentamiento de más Reynos, y jurisdiccion de la cibdad de Guadalaxara, como está declarado en el tercero capítulo.

9. Al noveno capítulo respondemos que este lugar cae en el distrito de la chancillería de Valladolid, porque allá van los pleitos en grado de apelacion, y ay desde este lugar á Valladolid treinta y dos leguas, poco más, ó ménos.

10. Al deceno capítulo respondemos: que este dicho lugar es del corregimiento de la cibdad de Guadalaxara, y que ay desde él hasta la dicha cibdad hasta legua y media.

11. Al onceno capítulo respondemos: que el dicho lugar cae en el arzobispado de Toledo, y arciprestazgo de Guadalaxara, y desde este dicho lugar á la cibdad de Toledo, donde es la cabeza, ay hasta diez y ocho leguas.

13. Al treceno capítulo respondemos: que desde este dicho lugar hácia la parte que sale el sol, á la mano izquierda, está el lugar más cercano á nuestro parecer, venalaque (1), y está media legua de este dicho lugar, y camino derecho, y hácia la mano derecha está el lugar de Chilueches, de aquella parte del rio de Henares (2), y puede aver hasta él legua y media, camino algo torcido.

14. Al catorceno capítulo respondemos, que el lugar más cercano hácia el medio dia á nuestro parecer, es azuqueca, y está algo torcido hácia la mano derecha, y está media legua de este lugar, camino derecho.

15. A los quince capítulos respondemos: que dende

(1) Benalake, de que se publicó la relación en el tomo anterior.

(2) Quiere decir del otro lado del río Henares.

este dicho lugar á la parte del poniente, está el lugar más cercano, Quer, y algo torcido á la mano derecha, á nuestro parecer, y está media legua pequeña camino derecho, y á la parte de la mano izquierda está el lugar de Villanueva, hasta tres cuartos de legua, camino derecho.

16. A los diez y seis capítulos respondemos: que dende este dicho lugar á la parte del norte, los lugares más cercanos son cabanillas, y valbueno, y cabanillas á nuestro parecer está á la mano derecha, y Valbueno á la mano izquierda, y están los dichos lugares hasta una legua pequeña de este dicho lugar, camino derecho.

17. A los diez y siete capítulos respondemos: que este dicho lugar está en tierra llana, y rrasa, y en los años que son lloviosos de ymbierno, tenemos esperiencia ser enfermo en los veranos, y morir gente de calenturas, y ansí mismo quando los ymbiernos son de grandes aires cierzos, como está el dicho lugar en llano, aver muchos enfermos de dolor de costado, y morir gentes, y este dicho lugar tiene dos estremos, en ymbierno es mui frio y en verano mui cálido.

18. A los diez y ocho capítulos respondemos: que este dicho lugar, por estar en tierra tan llana, y rasa, es falto de leñas, y no tiene de donde proveerse, si no es del monte del comun, de cibdad, y tierra que es en la parte del alcarria, y está legua y media de este dicho lugar, y de este monte no se puede traer si no es leña seca, y de las labradas, y tierras que son yermos, fuera de algunas aulagas (1), y marañas, y de esto ay mui poco, y ansí se trae muy poco, porque las penas que de ello se llevan son ecesibas, y quando la cibdad de guadalaxara corta en el monte para vender, algunos vecinos compran de aquella leña, y con aquello, y la leña de sus viñas, y aunque son pocas, pasan aunque con

(1) Aliagas.

harta necesidad, y la mayor parte de los vecinos que no pueden comprar de esta leña, ni tienen heredades de donde proveerse, queman paxa granada, y menuda.

20. A los veinte capítulos respondemos: que el Rio de henares pasa cerca de este dicho lugar hasta un tercio de legua á la parte del medio dia.

21. A los veinte y un capítulos respondemos: que en el dicho Rio de henares, lo que cahe en el término de este dicho lugar, se tiene por comun de cibdad, y tierra, ecepto tres, ó quatro tablas que tiene el monesterio de San bartolomé de lupiana el Real, y pedro del hierro, cavallero de la horden de Santiago, vecino de este dicho lugar, y por ser tan poco el aprovechamiento de la pesca, no la arriendan sus dueños, y si en algun tiempo ó años, se an arrendado, es tan poca la renta que se podria dar por ello, que no hacemos caso de lo que puede rentar.

22. A los veinte y dos capítulos respondemos, que en el dicho Rio de henares, en el término de este dicho lugar, tiene el monesterio de san bartolomé de lupiana el Real un molino harinero de tres piedras, que se dice el molino del Olmo, y una barca encima de él; el aprovechamiento de este molino, no le sabemos; el aprovechamiento de la barca, se lo dan al barquero. y con más salario que le da el dicho monasterio porque esté allí, y la principal causa porque le tienen, es para pasar el trigo que se viene á moler á los dichos molinos.

Encima de este dicho molino tiene el concejo de este dicho lugar alhovera otro molino harinero de quatro piedras, que se dicen los molinos monarnis (1), los quales el dicho concejo tomó á censo perpétuo con licencia de su magestad, de pedro del hierro, cavallero de la

(1) Los molinos de Monárriz ó Munárriz. Se ha expresado de diferentes maneras y en todos los tiempos el nombre de estos molinos.

horden de Santiago, por trescientas y cinquenta fanegas de trigo, y quarenta reales en cada un año; el aprovechamiento de estos molinos hallamos en cada uno de los tres años passados de quinientos y setenta y dos, y tres y quatro años, porque del próximo passado de quinientos y setenta y cinco, no hacemos mencion por no estar tomadas las quantas, valieron ciento y ochenta y ocho fanegas de trigo, pocas más ó ménos, pagado el censo que se paga en cada un año, y salarios de molinero, barquero, mayordomo y escrivano, y descargados los maravedís que en los dichos tres años se gastaron en gastos comunes y hordinarios, como fué en piedras, rodeznos, cañales, compuertas y perfilar, y acuñar la presa, y en mondar el caz y socaz, y en echar agua á los dichos molinos en el tiempo que ay falta de ella, y en otros pertrechos necesarios, para que los dichos molinos puedan moler, como todo parece y se verá por el libro de quantas que el dicho concejo tiene, al qual nos remitimos. Estos gastos de suso declarados, son los gastos comunes y necesarios, para que los dichos molinos puedan moler, y demás, y aliende de estos, a abido algunos años particulares que se an gastado gastos mui excesivos, como fué en el año de sesenta y cinco, que por las grandes crecientes del dicho rio, hizo tanto daño en la presa, caz y socaz y molinos, que para tornar á reedificar y á reparar, para que los dichos molinos pudiesen moler, se gastaron en el dicho año de sesenta y cinco, y en los tres luego siguientes de sesenta y seis, siete y ocho años, un quento de maravedís, poco más ó ménos, como parece y se verá por el libro de quantas del dicho concejo, al qual nos remitimos.

Y encima del dicho molino, cerca de él, tiene el dicho concejo una barca para pasar el trigo que se viene á moler á los dichos molinos, y no tiene ningun aprovechamiento el dicho concejo, porque si alguno ay, el barquero le lleva, con más salario que el dicho concejo le

da para que esté allí, para pasar el trigo que se viene á moler.

23. A los veinte y tres capítulos, respondemos: que vajo de este dicho lugar, mui cerca dél, está un manantial de agua, en la dehesa, y esto sirbe para que los ganados de labor en el tiempo que están en la dicha dehesa se abremen, y para labar paños, porque los vecinos para el probeimiento de sus casas tienen pozos de agua dulce.

24. A los veinte y quatro capítulos, respondemos: que este dicho lugar tiene una dehesa, junto con él, y ésta es pequeña, y no tiene leña, sino es retama, y mui poca, y por ser tan pequeña, muchos años los vecinos que labran por pan, siegan en verde sus trigos y cevas, para dar de comer á sus ganados de labor, y ansimismo los vecinos de este dicho lugar dexan de criar algunos ganados para su labor, por ser esta dehesa tan pequeña.

Y ansimismo tiene este dicho lugar debaxo de las viñas, un pedazo mui pequeño de dehesa, que la llaman los juncares; ésta no tiene leña ni yerba, el aprovechamiento de ésta es para recogimiento de los ganados menores y mayores de este dicho lugar.

Y ansimismo tiene este dicho concejo un soto mui pequeño junto con los molinos dél; el aprovechamiento de la leña es para que el molinero y moledores gasten en el dicho molino. La caza dél son conejos, y éstos pocos, que se arriendan con la yerba del dicho soto por quatro ducados, un año más y otro ménos, y estos maravedís van cargados con la renta y aprovechamiento de los dichos molinos.

Y ansimismo ay en la dicha rivera, junto al rio henares, vajo de los molinos del olmo, un soto que se dice Gargabete, y éste es de antonio de Torres, vecino de la ciudad de guadalaxara; no tiene otro aprovechamiento sino es el de la yerba, y es de hasta diez mil maravedís

en cada un año, unos años más y otros ménos, porque aunque tiene un poco de retama y tarahay, es tan poco que no hacemos caso de ello.

25. A los veinte y cinco capítulos respondemos: que en el término de este dicho lugar, en la rivera de henares, ay junto con el dicho rio un pedazo de tierra lleca que se llama la huelga, y lo tenemos por público, y está encima del molino del olmo, y á este dicho público van á dar dos cañadas que vaxan donde las dehesas de este dicho lugar, y atraviesan el camino Real que va dende alcalá á guadalaxara, y por estas dichas cañadas baxan á abrebarse al dicho rio de henares los ganados que pasan de cañada por el camino Real de alcalá á guadalaxara, y los ganados de este dicho lugar y de los lugares comarcanos, y ansimismo está otro pedazo de tierra pública y lleca que alinda con el Soto de gargabete, de que en el capítulo veinte y quatro se hace mención, que tambien baxan por él á abrebarse los ganados de este dicho lugar y de los lugares comarcanos al dicho rio. Y ansimismo declaramos que en el término de este dicho lugar ay muchas tierras labrantías, que son de monesterios y de otras personas particulares, vecinos de guadalaxara y de otras partes, y son en la cantidad siguiente. El monesterio de San bartolomé de lupiana el Real, ochenta fanegas. El monesterio de monjas de Santa clara de guadalaxara, quatrocientas y veinte fanegas. El monesterio de monjas de San vernardo, que éste es dezmería por sí, ciento y veinte fanegas. La fábrica de este dicho lugar, ciento y cinquenta fanegas. La capellanía que dotó Sebastian Sanchez, ciento y cinquenta fanegas. El licenciado Alvarez, vecino de guadalaxara, trecientas fanegas. Alonso pecha desquivel, vecino de guadalaxara, docientas y quarenta fanegas. Alvaro carrillo, vecino de guadalaxara, sesenta fanegas. Don fernando de figuerroa, vecino de guadalaxara, treinta fanegas. Herederos de luis de lasarte, ochenta fanegas. Macian de gris, se-

sesenta fanegas. Pedro perez destremera y migúel perez y sus hijos, sesenta fanegas, y todo esto, á nuestro parecer, poco más ó ménos.

26. A los veinte y seis capítulos respondemos: que este dicho lugar está en tierra de labranza, y lo que en él más se coge es trigo, y cebada, y vino, y poco aceite, y el trigo en los años mui buenos y abundosos da la fanega á diez por sembradura y la cebada á quince por fanega, y en los años medianos y comunes da el trigo á siete por fanega y la cebada á diez y once por fanega, y en los años fallos da la fanega de trigo por sembradura á quatro y á cinco, y de cebada á siete y á ocho por fanega, y esto á nuestro parecer, poco más ó ménos; y en este lugar no se crián ganados, sino es algun ganado de lana y puercos, y de todo el dicho ganado se cria mui poco, por ser la tierra muy estrecha; y los diezmos del pan, trigo y cebada y centeno, que se cogen en la dezmería de este dicho lugar, se suelen arrendar comunmente por ciento y diez cahices de pan, por mitad trigo y cebada, unos años por más y otros por ménos, y los diezmos de vinos, corderos y menudos, se suelen arrendar comunmente un año con otro por treinta mil maravedís, unos años por más, otros por ménos.

35. A los treinta y cinco capítulos respondemos: que los edificios de las casas de este dicho lugar son de tapias de tierra, y pocas casas tienen pilares de ladrillo. La madera con que se cubren es la mayor parte de pino, que se trahe á vender de las sierras de molina, y galve, y san leonarde, y con algunas pocas maderas de olmo y sauces que se crián en esta tierra; y por ser tan caras las maderas, y aver tanta falta de leña para cocer teja y ladrillo, son la mayor parte de las casas mui pequeñas.

39. A los treinta y nueve capítulos respondemos: que este dicho lugar tiene al presente ciento y siete casas y setenta y nueve vecinos casados, con dos clérigos, y un esento, y veinte y nueve viudas, y hasta veinte y

siete menores, poco más ó ménos, y de treinta años á esta parte le conocemos de la cantidad de vecinos que agora tiene, pocos más ó ménos.

40. A los quarenta capítulos respondemos: que en este dicho lugar vive pedro del hierro, cavallero de la horden de Santiago, y es vecino de él de más de treinta años á esta parte, y la esencion de que goza es de no pagar pecho ninguno (1), porque le tenemos por hijo dalgo, y la misma esencion gozó antonio de hierro, su padre, que vivió en este dicho lugar muchos años, y siempre fué tenido por hijo dalgo; los demás vecinos son dos clérigos de misa, y un albañil, y carpintero, y un barbero, y un zapatero, y cuatro tejedores, y los demás labradores y un herrero.

41. A los quarenta y un capítulos respondemos: que en este dicho lugar vive pedro del hierro, y es mayorazgo, que es del que se hace mision en el capítulo antes de éste.

42. A los quarenta y dos capítulos respondemos: que en este dicho lugar ay muchos vecinos pobres y pocos ricos: la causa es que los vecinos labran la mayor parte de ellos en tierras de frailes, monjas, Yglesia, capellanía, y de otros vecinos de la cibdad de guadalaxara, y de otras partes, en cantidad de más de dos mil fanegas

(1) En el Archivo Histórico Nacional existen las pruebas de hidalguía de Pedro del Hierro para su ingreso en la Orden de Santiago. Se hicieron en 1537, y resulta de ellas que era natural de Segovia é hijo de Antonio del Hierro, que aún vivía, y que era dueño de pertenencias en Alovera. Por dicha fecha se comprende que ya debía ser D. Pedro de edad avanzada cuando se escribió la relación.

En el mismo Archivo hay también las pruebas de nobleza de otros santiaguistas descendientes de D. Pedro, quien llegó á ser comendador de Montiel. Los Hierros se establecieron en Guadaluajara, presumo que por haber casado D. Pedro con Doña Violante del Hierro, natural de dicha ciudad, y en el siglo xvii fué agraciado uno de ellos con el título de vizconde de Palazuelos.

de tierras, de sembradura de trigo, y por ser tan caros los terrazgos de las dichas tierras que pagan los vecinos de este dicho lugar más de dos mil fanegas de trigo de renta en cada un año, y esta es la razon por qué en este lugar ay muchos pobres: y en este dicho lugar no ay otros tratos ni granjerias, sino es labor de pan, porque quarenta y cinco vecinos viven de la labor de pan, y todos los demás, fuera de los oficiales contenidos en el capítulo quarenta, todos los demás viven de sus jornales y de llevar pan á vender.

44. A los quarenta y quatro capítulos respondemos: que en este dicho lugar en cada un año se señalan dos alcaldes de la Santa hermandad, y dos alcaldes hordinarios, y un alguacil, y tres regidores, y ninguno de éstos lleva salario ni aprovechamiento alguno, y los alcaldes seglares no usan el oficio despues de ser nombrados hasta averles dado licencia el corregidor de guadalaxara, y ansimismo ay en este dicho lugar un escrivano de Título, que le compró de su magestad, y á éste se le da salario por todos los negocios tocantes al concejo cinco mil y ochocientos maravedís en cada un año.

45. A los quarenta y cinco capítulos respondemos: que los propios que este dicho concejo tiene en los años pasados de quinientos y setenta y dos, y tres, y quatro, porque del próximo pasado de setenta y cinco no hacemos mencion por no estar tomadas las quantas, valieron en los dichos tres años setenta y un mil y nuevecientos y quarenta y ocho maravedís, y para éstos hubo de gastos en los dichos tres años noventa y tres mil y trescientos y noventa y siete maravedís, como parece y se verá por el libro de quantas del dicho concejo, al qual nos remitimos, y los maravedís que se han gastado en estos dichos tres años de más de lo que valieron los dichos propios, se tomaron de la renta de los molinos que este dicho concejo tiene, del qual hacemos mencion en el capítulo veinte y dos.

48. A los quarenta y ocho capítulos respondemos: que en este dicho lugar no ay más de una yglesia parroquial, que la advocacion de ella es del Señor Sant miguel, y en esta dicha yglesia está una capilla que la instituyó Sebastian Sanchez, vecino que fué de este dicho lugar, y porque la fábrica de la yglesia sustentase esta capilla para siempre jamás, mandó que todas las tierras que tenia, que serian trecientas fanegas de sembradura, pocas más ó ménos, las partiesen por mitad la fábrica de dicha yglesia y la capellanía. De los demás bienes rayces y muebles que tenia dexó por heredera á la dicha capellanía.

50. A los cinquenta capítulos respondemos: que en la yglesia de este dicho lugar no ay más de un beneficio curado, y éste hallamos que puede valer en cada un año hasta quinientas fanegas, pan por mitad trigo y cebada, y hasta diez mil maravedís en dinero, poco más ó ménos.

51. A los cinquenta y un capítulos respondemos: que en este dicho lugar ay una hermita junto con el del Señor San Sebastian, que á muy pocos años que se empezó á hacer, y está cubierta y no acabada de hacer, y ansimismo está empezado á hacer un humilladero de nuestra Señora del Rosario, que se comenzó el año próximo pasado de setenta y cinco.

52. A los cinquenta y dos capítulos respondemos: que en este lugar se guarda la fiesta de señora Santa agueda, que es á cinco dias de hebrero, por voto que se tiene, y la causa por qué se votó no lo sabemos, y ansimismo se guarda por voto de Sant agustin, á quatro de mayo, que es en el dia de Santa mónica su madre, y este voto oymos decir á nuestros pasados que se hizo por haber abido mucha langosta en esta tierra; y ansimismo se guarda por voto el dia de San gregorio nacienceno, que es á nueve de mayo, y este voto se hizo, segun oimos decir á nuestros pasados, por el escarabajuelo que se hace en las viñas; y ansimismo se tiene por voto y se

guarda el dia de Señora Santa anna, y esto de pocos años á esta parte, la qual se guardà y se tomó esta debocion por la mucha falta de salud que en este dicho lugar abia.

Y fechos los dichos Capítulos segun y como nos fué mandado.

AUMENTOS

Al comentar la relación de Marchamalo en el tomo anterior, hice notar que, según testimonios documentales, pasaba por dicha villa, y antes por la de Alovera, un camino principal que partía de Madrid con dirección á Aragón. Quizá Alovera comenzó por ser una venta ó caserío puesto junto á dicho camino y que luego creció por efecto del cultivo de aquellos fértiles campos, desbrozados de montes y malezas. De cuándo ocurrió esto no hay noticias, pues la historia ha tenido como oculta la existencia del lugar, cuyos archivos no conservan documento alguno, ni antiguo ni de interés, por lo que nuestra investigación ha resultado casi del todo estéril.

Entienden los naturales, que allí como en todas partes explican el origen de sus pueblos por interpretaciones no muy exactas de los nombres de los mismos, que Alovera tomó el suyo de la circunstancia de ser aquellos campos, antes de su cultivo, guarida y ordinaria mansión de lobos y otras alimañas. La interposición de la *h* entre la segunda y tercera letras del nombre, hace presumir que fué otro su origen y, por consiguiente, otro también su significado, aun cuando la acción de los tiempos y el no claro hablar de generaciones sucesivas, modificaron el sonido de la palabra primitiva hasta que resultó la forma presente (1).

Pero ¿cuándo empezó la existencia de este lugar escondido en los no muy hondos repliegues de la campiña de Alcalá y Guadalajara? No lo sabemos, y de él no hay sino alguna referencia (2): ni libros ni documentos. Como por casualidad suena

(1) Mi docto compañero el Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos, tan inteligente en los estudios arábigos, aunque sin conocer la forma propia de la palabra, desde luego juzga arriesgado todo supuesto etimológico; pero presume que quizá el nombre de Allovera ó Alovera proceda de los pozos que los vecinos, faltos de otras aguas, abrieron para su abastecimiento. En efecto: el indicado nombre pudo ser derivado de **الآبَار**, plural de **س**, que significa *pozo*.

(2) Por ejemplo, la siguiente. En el Archivo Histórico Nacional hay una carta de donación de bienes de la infanta Doña Isabel á las

su nombre con motivo de la traslación de las reliquias de los Santos Justo y Pastor desde Huesca á Alcalá de Henares. Porque el biógrafo de estos santos, Ambrosio de Morales, refiere en el libro curiosísimo que escribió con motivo de la traslación, que las reliquias, desde Guadalajara, donde entraron en 19 de Febrero de 1568, pararon en Alovera, que tuvieron allí excelente recibimiento, y que después de hacer otra estancia en Meco, fueron llevadas á Alcalá, su asiento definitivo (1).

La relación declara que la villa era en el siglo xvi propiedad de la corona, y que pertenecía á la jurisdicción de Guadalajara. Pero tan desmedrada fué su historia en todos los tiempos, que no ha dejado rastro alguno del que ahora podamos aprovecharnos. Siempre debió ser escaso su vecindario, probablemente á causa de la poca sanidad de aquel terreno, cuyos ligeros repliegues no dejaban correr, antes bien, recogían en pantanos de poco fondo las aguas llovedizas, ocasionando las enfermedades de que la relación se queja.

Siguiendo el rey Felipe III la costumbre de enajenar los oficios municipales que eran considerados como propios del rey, según privilegio fechado en Madrid á 16 de Julio de 1616, vendió al lugar la correguría y almotacén por la suma de 54.400 maravedís (2).

Cuando acaecieron las circunstancias que obligaron á la corona á apartar lugares y villas de la jurisdicción de otros más poderosos que, por ser ciudades ó por otros motivos tradicionales, eran cabeceras de comarcas y provincias, Alovera fué segregado de la jurisdicción de Guadalajara, como sucedió á otros á ella pertenecientes, según hemos tenido ocasión de ver

monjas de Santa Clara de Guadalajara, y entre ellos se mencionan tierras para dos yuntas en «Alhouera.» Fechada la carta en 15 de Agosto, era de 1347 (1309).

(1) Ambrosio de Morales, *Vida y martirio de Santos Justo y Pastor y triunfo de sus reliquias en Alcalá* (Alcalá, 1568). Refiere el ilustre cronista que D. Pedro del Hierro, natural de Segovia, caballero de Santiago y el mismo de que habla la relación, recibió en sus casas principales de Alovera y obsequió generosamente á las personas de más viso de la comitiva.

(2) Transcrito en el expediente para la única contribución, 1732.

en esta obra. Por escritura de 30 de Enero de 1626 (1), Doña Lorenza de Sotomayor, marquesa de Villahermosa, residente en Carabanchel de Arriba, é hija de D. Alonso de Sotomayor, que fué del Consejo de Guerra de S. M., compró el señorío, vassallaje, jurisdicción y otros derechos del lugar de Alovera, que era del rey, dando en pago la suma de 6.525.000 maravedís, no sin que el monarca, siguiendo los trámites legales entonces en uso, apartase previamente al lugar de la jurisdicción de Guadalajara, á que pertenecía. Para la estimación de este precio se había calculado la cantidad correspondiente á cada vecino en 15.000 maravedís, y en 5.600 ducados cada legua del territorio, resultando de la liquidación la suma de 2.557.500 maravedís en plata, pues había entonces 170 vecinos y medio (2).

Hecha la venta, el juez de comisión, licenciado D. Juan Moreno, procedió en los principios de Enero de 1627 al amojonamiento de los términos del lugar; pero los representantes de la villa de Azuqueca, que asistían al acto, protestaron y se querrellaron de que se les privase en beneficio de Alovera de la jurisdicción de la venta y ermita de San Juan, próximas al río Henares, y que eran cosa suya. Surgió de aquí un pleito, que mantuvieron de una parte la marquesa de Villahermosa por Alovera, y la de Salinas por Azuqueca, que había comprado al rey en 1628, recibiendo la posesión en Noviembre de dicho año. El pleito fué empeñado, y, según costumbre, se imprimieron por ambas partes los alegatos jurídicos en que hicieron constar sus respectivos derechos (3).

(1) Hay copia de ella en el expediente para la única contribución, 1752 (Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara).

(2) En 1752 quedaron reducidos á ciento.

(3) Se llamaba la compradora de Azuqueca Doña María de Ibarra y Velasco. En los autos se habla del camino de las Postas, que parece era distinto del llamado real, que iba desde Alcalá á Guadalajara. El término ó pago de Cargabete ó Gargabete, que la relación menciona, correspondía á los majuelos de San Juan, cerca del río. Consta también que los vecinos de Azuqueca iban en procesión á la citada ermita el día de San Marcos, y que allí se vendía turrón, frutas y otros bastimentos.

En la *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara* doy noticia de dos alegatos jurídicos referentes á este pleito.

En esta venta no fué incluido el tributo de las alcabalas, y el rey lo enajenó á favor de D. Carlos de Ibarra, en empeño y á contar desde 1632, aunque la venta no fué formalizada sino en 10 de Diciembre de 1637 (1).

Los nuevos señores del lugar cambiaron el humilde nombre del mismo por otro más sonoro, por el de Villahermosa de Alovera, más, sin duda, porque ellos tenían el título de Villahermosa, que por la hermosura del pueblo y de su término, que no la tienen. Empeño ó capricho no único en aquel tiempo, como hemos tenido ocasión de ver en las relaciones de Iriepal é Irueste. Prevaleció también para Alovera dicho cambio, pero sólo en los documentos oficiales y no hasta nuestros días (2).

Siguió en poder de los marqueses de Villahermosa la posesión del pueblo. Cuando Felipe V ordenó ante la llamada Junta de Incorporación el examen de la validez y fuerza de las antiguas mercedes reales, títulos, donaciones, etc., acudió ante dicha Junta D. Juan José de Andía y Vivero, Urbina y Velasco, marqués de Villahermosa de Alovera, y probó la legitimidad de sus derechos sobre el lugar, probando también que Doña Lorenza, la primera poseedora, había fundado con la adquisición un mayorazgo, de que era el actual poseedor D. Juan José, cuyos derechos reconoció el rey en su privilegio dado en el Retiro á 11 de Septiembre de 1712 (3).

*
* *

(1) «A D. Carlos de Ibarra se vendieron las Alcabalas del lugar de Alovera en empeño á 40.000 el millar para desde 1632, estimadas en 139.563 maravedís de renta, con cargo del mismo situado; por cuenta del qual desempeñó 32.734 maravedís, y quedan los 106.829, que juntos con 46.367 maravedís que importa la mitad de lo desempeñado, compone el situado que se cobra por la Hacienda 123.196.»

De un libro impreso de asientos sobre enajenaciones. Esta nota transcrita lleva la fecha de 12 de Julio de 1740.

(2) En el expediente para la única contribución, que es de 1752, se le llama todavía Villahermosa de Alovera.

(3) Expediente para la única contribución. En 1750 era marqués del expresado título y del de Valparaíso D. Cristóbal de Balda. En

La falta de buenos materiales en la campiña de Alcalá y Guadalupe es la causa principal de que en los pueblos en ella establecidos no haya monumentos de interés artístico. En casi todos ellos, y esto sucede en Alovera, las iglesias parroquiales, aunque por lo común son amplias y están formadas por tres naves, tienen la fábrica de guijarros, verdugados de ladrillo y guarniciones de sillares, conforme á los principios más sencillos de la arquitectura del siglo xvi, cuando no muestran algunos tapiales de barro apisonado.

Ni la iglesia ni su torre tienen singular realce que interesen al artista y al anticuario. El maestro de cantería Nicolás de Rivero fué quien después de mediar el siglo xvi, hacia 1569, estuvo encargado de las obras de la iglesia, que duraban aún en 1587, no acabándose las bóvedas hasta 1605. El retablo, que luego se substituyó por el que ahora existe, fué obra de varios escultores, como Juan Alonso y Francisco Sobrino, vecinos de Santorcaz, y Francisco y Juan González de Vargas. Era obra del primer tercio del siglo xvii (1).

Consérvanse aún una cruz de plata, del siglo xvii muy reformada en 1689, y una custodia de plata, trabajo notable por sus elementos de arquitectura, escultura y repujado, así como por su traza poco común. Está bastante destrozada; pero aun así, es uno de los trabajos de orfebrería más interesantes que quedan en la provincia.

algún documento de aquella época se lee: «el lugar de Alovera, que al presente se llama Villa de Villa Hermosa.» Por la falta de documentos del archivo municipal, no he podido inquirir cuándo se hizo villa.

(1) Libros de fábrica de la iglesia parroquial.

RELACIÓN DE PASTRANA (1)

En la Villa de Pastrana, á seis dias del mes de Marzo de mil y quinientos y setenta y seis años, Nicolás Hernandez de Heredia é Fabian Cano, Vecinos de esta Villa, personas nombradas por la Justicia y Regimiento de ella para hacer las diligencias y relacion de esta dicha Villa para la descripcion é historia que por mandado de S. M. está mandado hacer en los Reinos de España conforme á la instruccion impresa en molde que á los dichos Justicia é Regimiento con requisitoria les fué enviada por D. Pedro de Reinoso, Caballero de la Orden de Calatraba, é Gobernador en este partido de Zorita é Almoguera, la cual vista por nos los susodichos Nicolás de Heredia é Fabian Cano, respondiendole á ella decimos lo siguiente:

1.º Respecto al primer Capitulo decimos: que este pueblo se llama la Villa de Pastrana, cuya denominacion se ignora su origen, ni que se haya llamado de otro modo.

2.º Al segundo, que en el año de 1179, reinando el Rey D. Alonso Noveno, hijo del Rey D. Sancho el Deseado, conquistó la fortaleza de Zorita de los Canes contra un Lope de Arenas, Teniente de Alcaide de ella, que tiranamente la poseia, el qual, requerido por el Rey se rindiese y entregase la fuerza, pidió concierto y

(1) Publicó esta relación, aunque con varias inexactitudes y suprimiendo algunos capítulos que no le parecieron interesantes, el Sr. Pérez Cuenca en su *Historia de Pastrana*, de que haré la mención debida.

para lo tratar entraron en el Castillo de parte del Rey con seguro del dicho Arenas, dós Caballeros Condes, y por no se concertar con el dicho Teniente de Alcaide los puso en prision, de lo qual, sañudo el Rey D. Alonso 9.º, se proveyó de gente para la conquista del Castillo por el temor de los Moros que estaban en Cuenca, trece leguas buenas de la dicha fortaleza, que se recelaba venian á favor del Tirano, y entre los que vinieron á servir al Rey parece ser fué Fernando Escarza, natural del Reino de Navarra, de una Villa que se llamaba Cullera, con doscientos hombres, en agradecimiento que el Rey D. Sancho, Padre del D. Alonso, le hizo Maestre, y en este comedio salió del Castillo un hombre que se llamaba Domingullo, algo simple y medio Truan, y ofreció al Rey que mataria al Lope de Arenas, y así lo hizo, que le tiró un venablo estándose afeitando. El qual Tirano, viéndose morir, mandó á un su sobrino entregase la fuerza al Rey, y así lo hizo, y el Domingullo pidió Mercedes, y el Rey le dió rentas que comer, y le mandó cortar los piés, y las manos, de donde se entiende tomó origen lo que se dice: que el Rey se paga de la Traicion, mas no del traidor (1). E donde á quatro años, que fué en el de 1183, parece que el dicho Rey D. Alonso hizo merced á la órden de Calatrava y al dicho Maestre Fernando Escarza de la Villa de Zorita y del dicho Castillo, despues de lo qual los Maestres que sucedieron al dicho Escarza dieron poblacion en su término y jurisdiccion, mediante lo qual se fundó é pobló este pueblo como aldea de la dicha Villa de Zorita, sujeta á su jurisdiccion, en que se mantuvo muchos años.

3.º Al tercero, que el Maestre D. Frey Pedro Muñoz, con consentimiento de los Caballeros de la Orden, hizo Villa á este pueblo en 20 de Setiembre de la era de 1407,

(1) Recuérdese lo que se dijo acerca de esto en los *Aumentos á la relación de Zorita de los Canes*.

y su privilegio se confirmó por el Papa Benedicto Ter-
cio (4) en 7 de Noviembre del dicho año, y el Rey Don
Juan 1.º de este nombre lo confirmó en Alcalá de Hena-
res en 28 de Enero de 1421 años, despues de lo cual el
Rey D. Enrique, hijo del dicho Rey D. Juan, en Córtes
que tuvo en Madrid lo confirmó todo por su privilegio,
insertos en él todos los susodichos.

4.º Al cuarto, que este pueblo está en el Reino de
Toledo, sitio donde dicen alcarria, en el medio y en lo
mejor de ella.

5.º No toca á esta villa.

6.º Al sexto, que el sello y escudo de este pueblo fué
un hábito de Calatrava por haber sido de dicha órden é
fundado por los Maestres (2), y agora despues que fué de
señorío trae una cruz blanca.

7.º Al séptimo, que esta Villa de Pastrana es de la
Excma. Señora D.^a Ana de Mendoza y de la Cerda, Du-
quesa de Pastrana, Viuda del Excmo. Príncipe Ruigo-
mez de Silva, la cual posee por sí misma é como usu-
fructuaria del Estado de dicho Príncipe su marido. Sa-
cóse esta Villa de la Orden de Calatrava y se enagenó
por venta del Emperador D. Cárlos Nuestro Señor, en el
año de 1541, por primera compra que de este pueblo
hizo D.^a Ana de la Cerda, Condesa de Melito, á quien su-
cedió D. Gaspar Gaston de la Cerda, su hijo, y por
muerte de él D. Iñigo de Mendoza y de la Cerda, su hijo,
y por muerte del D. Iñigo de Mendoza y de la Cerda su
primogénito, el cual lo vendió á los dichos señores Prín-
cipe Ruigomez é D.^a Ana para que al tiempo de la fun-
dacion de este pueblo se consintió por pecho predial
constituido sobre el terron, por razon de los términos y
heredamientos, treinta mil maravedís en dinero para la
mesa maestral é doscientas ochenta y seis fanegas y me-

(4) Es Benedicto XIII, el antipapa Luna.

(2) No he encontrado sello ni escudo alguno con este emblema.

dia de trigo, é por consentir este tributo é porque estuviere segura y la tierra se poblase, se les concedió privilegio y á todo este partido de Zorita para que ninguna persona pudiese vender heredamiento ninguno á hombre esento, ni á clérigo, ni á Monesterio, ni persona privilegiada, é si se vendiese, el que lo comprase perdiese la cosa que comprase, y el vendedor el precio é intereses que por ella hubo y que todavía la hacienda que por razon del Terron pechó, é por quitar estos inconvenientes por otras causas que á los antiguos los movió tienen impuesto el dicho pecho más há de setenta años, en que los treinta mil maravedís en dinero los paga cada año este Ayuntamiento, y para lo del pan este Ayuntamiento de esta Villa compró todos los molinos arineros y cargó sobre la maquila ordinaria, tanto más que con ella vasta á pagar las dichas doscientas ochenta y seis fanegas y media de trigo y así se hace el dia de hoy, y de esta manera frailes, clérigos, privilegiados esentos é no esentos pagan el dicho pecho predial en lo que comen de pan.

8.º Al octavo, que por este pueblo solía hablar en Córtes la Cibdad de Toledo, é sus juntas de Concejos las hace con la comun de este partido de Zorita, y los repartimientos de pedidos á otras cosas las solía hacer antes que este lugar fuese de Señorío el Gobernador de este dicho partido de Zorita, y agora se hacen en la comun de este partido de Zorita.

9.º Al noveno, que este pueblo está en el distrito de la Real Chancillería de Valladolid, y tienen los Alcaldes ordinarios primera instancia en toda judicatura cibil y criminal, y de los dichos Alcaldes se apelan los pleitos si quieren para ante el Gobernador que pone el Señor, y de allí para la dicha Chancillería, y si de los Alcaldes quieren apelar para ella lo pueden hacer sin ir al Gobernador, siendo los tales pleitos cuantiosos para poderse llevar á la dicha Chancillería, y lo mismo se hace

en pleitos que ponen ante el Gobernador, y de este pueblo á la dicha Chancillería de Valladolid hay treinta y ocho leguas, y en los pleitos de diez mil maravedís abajo, se apela del Gobernador y del Señor ante el Ayuntamiento.

10. Al décimo, que la Gobernacion del Estado del Señor de este pueblo está en esta Villa, donde antes siendo del Rey lo estaba la de este partido de Zorita, y aquí tenia Casa la Gobernacion propia suya, donde vivia el Gobernador, el cual reside ahora en la Villa de Almonacir, despues que este pueblo se enagenó de la Corona Real.

11. Al undécimo, que este pueblo está en el Arzobispado de Toledo, y en el Arciprestazgo de Zorita; hay veinte leguas de aquí á Toledo, y legua y media daquí á Zorita y su Castillo, adonde está la Iglesia del Arciprestazgo.

12. Al doceno, que este pueblo fué de la Orden de Calatrava, y ya no lo es, por haberse sacado de ella é vendido.

13. Al trece, que yendo de esta Villa hacia do el Sol sale, que llaman los Navegantes, está á tres leguas por la demarcacion del aire Nuestra Señora de la Sierra, y en aquel rumbo no hay entre este distrito otro lugar, y por la rueda que irá por ejemplo al cabo de esta relacion se verá claro los lugares que se desvian del rumbo, porque decir las vueltas de los caminos son muchas é por cuestas, é se darán mal á entender, y así se irán demarcando los pueblos por el aire en la respuesta de este Capítulo y de los siguientes 14, 15 é 16, remitiéndonos al ejemplo de la dicha Rueda, y así á la mano idquierda del Oriente, que se llama leste cuarta al nordeste, está Anquijo (1), Dehesa y Castillo y lugarejo despoblado del Marqués de Mondéjar, ribera de Tajo, tres cuartos de

(1) Es Anguix.

legua de esta Villa, y otra cuarta más á la idquierda, que decimosles Nordeste, está Valde-Concha, una legua de Pastrana, una vega arriba, y otra cuarta más á la misma mano, Nordeste cuarta al leste está Auñon tres leguas de esta Villa, y otra cuarta á la misma mano está Alhóndiga á dos leguas. Otra cuarta á la misma mano idquierda norueste cuarta al Norte está Fuente el Encina dos leguas de aquí. Otra cuarta á la misma mano que se llama Nordeste no hay por allí cerca pueblo. Otra cuarta á la misma mano que llamamos norte, cuarta al nordeste está Moratilla dos leguas de Pastrana, é media cuarta á la misma mano entre norte cuarta al nordeste é norte, está nuestra Señora de la Salceda de la Orden de San Francisco del Sayal á tres leguas de aquí.

Norte.

Al norte derechamente de esta Villa de Pastrana cae Tendilla, tres leguas de aquí, y desde allí, desde el Norte al oest noroeste que son otras seis cuartas á la izquierda del Norte no hay pueblo ninguno por aquí cerca.

Poniente.

En el Oeste cuarta al noroeste que es como salimos de esta Villa de Pastrana al poniente una cuarta á la mano derecha está Gueva (1), una legua de aquí; al poniente que llamamos este, está Ranera á dos leguas. Una cuarta más á la idquierda que llamamos oeste cuarta al sudueste está Ontova dos leguas de aquí. Una cuarta más á la idquierda que llamamos sudoeste está Escopete una legua de aquí. Otra cuarta más á la idquierda que llamamos sueste, cuarta al oeste, está Escariche dos leguas de aquí. Otra cuarta más á la idquierda está Seber,

(1) Hueva.

un despoblado heredad de esta Villa de que se hace mencion en otro cabo de esta relacion, está una legua de aquí. En el rumbo suroeste otra cuarta á la idquierda sudeste cuarta al Sur no hay más pueblo que Mondéjar que está tres leguas de aquí. Otra cuarta más á la idquierda que llamamos su sudeste está el Pozo de Almoquera dos leguas grandes. Otra cuarta á la idquierda que decimos Sur cuarta al sudeste está Albares dos leguas de aquí. Otra cuarta más á la idquierda que al mediodía que llamamos Sur está Yebra una legua, y en el mismo rumbo y parage está Almoquera dos leguas de aquí. Otra cuarta más á la idquierda que llamamos Sur cuarta al surueste está Leganiel como una legua de aquí. Otra cuarta más á la idquierda que llamamos Sueste está Zorita de los Canes, donde está el Castillo que se dice en esta relacion á legua y media de aquí y en aquel mismo parage cae Yllana cinco leguas de aquí. Otra cuarta á la idquierda está Alvalate á tres leguas pequeñas de aquí. En el rumbo que llamamos sueste cuarta al Sur, y en el mismo derecho está Saceda detrás Sierra cinco leguas de esta Villa. Otra cuarta más á la idquierda que decimos Sueste, está Almonacir á dos leguas, y en el mismo parage está Buendia á cuatro de aquí. Otra cuarta más abajo á la idquierda que llamamos sueste cuarta del Este, está Sayaton una legua buena de aquí; en las otras dos cuartas que quedan hasta el Oriente donde comenzamos que llamamos este, no hay pueblo alguno.

17. Al diez y siete, que esta tierra es más caliente que fria, y áspera en mucha más parte que llana, es montosa é tierra sana donde hay muchos viejos, y en especial muy sana de Cabezas, y su aspereza es Cerros y Valles, y algunas partes llano, y todo ello fructífero.

18. Al diez y ocho decimos que esta tierra es abundosa de leña, así de pino como de encina, robles, olivos, nogales y otros muchos géneros de árboles; críanse en

ella benados, liebres y conejos, é perdices, y diversas aves de las ordinarias; hállanse en ella algunos lobos; es tierra muy poblada y rompida, y así no se crían animales feroces.

19. Este pueblo está apartado de Serranía.

20. Al veinte, que á una legua pequeña de esta Villa, á la parte de mediodía, pasa el Rio Tajo, grande y caudaloso, y á la misma parte se junta con el dicho Rio, otro que antiguamente se llamó rio de Arlés (4), y es pequeño, y agora se llama arroyo de la Vega, el cual pasa un cuarto de legua de esta Villa, á la parte de este, cuarta al nordeste, por donde corre una Vega abajo, antes y despues, hasta que entra en el dicho rio Tajo.

21. Al veinte y uno, que este es pueblo de mucha frescura de huertas, Valles é Vegas, con muchas aguas de que se riegan, de que está cercado todo el lugar, y en muchas partes de su término cógense muchas frutas, ansí de manzana, pera, de diversos géneros, y guindas, cereza, nuez, granada, ciruela, membrillo, é higo, y otras muchas y diferentes maneras de frutas. Riveras de los dichos rios en el anterior Cap.º, son tierras propias de Vecinos de esta Villa, hasta cerca donde este rio se junta con el Tajo, é todo ello se puede regar; en el dicho Rio se crían barbos y peces, y alguna anguila é trucha, aunque poco; en el de Arlés sólo se hallan vermejuelas.

22. Al veinte y dos decimos que los molinos harineros de esta Villa están en la ribera del dicho rio de Arlés, escepto uno y el mejor que por ocasion del Salto, está un poco apartado, el cual renta al Concejo de esta Villa setecientas y cincuenta fanegas de trigo cada año, poco más ó ménos, y no tiene más que una rueda: hay otros dos, en la dicha Ribera, de una rueda cada uno; muelen con regolfo y rentan al dicho Concejo cuatro-

(4) Es el mismo que se mencionó en las relaciones de Berniches y Albóndiga.

cientas y cincuenta fanegas, entrambos á dos, cada año, poco más ó ménos: son propios de esta Villa, comprados antiguamente por su dinero.

23. Al veinte y tres decimos que esta Villa y todo su término es abundosísimo de aguas, y todas dulces y muy sanas: hay dentro del pueblo nueve fuentes comunes á todos, é por de fuera otras muchas, y en especial dos grandes que nacen á los lados, cerca del dicho pueblo, en dos Valles de mucha frescura, de guertas y arbolédas, é tierras de cáñamos é lino, hortalizas é otras legumbree é plantas, de donde proceden los arroyos que arriba se dice se juntan al pié de este pueblo, cuyos nombres de estas fuentes sin otras que á los dichos Valles que á ellas ocurren son las de la mano derecha la fuente el Cerezo, y la de la izquierda la fuempreñal, é las laderas de estos Valles y los cerros de ellas y de la otra parte, é otra mucha parte del término de esta Villa es plantado de Olivas, y demas de esto hay otras muchas fuentes y Valles apartados del pueblo, en frescos y lindos Valles, especial uno no ménos que las dichas donde dicen Valdemorales, donde la Reina D.^a Berenguela tuvo jardin, que hoy día permanece.

24. Al veinte y cuatro Capítulos decimos, que allende los pastos comunes, hay en este pueblo una dehesa que llaman los Cotos, y es propia del Concejo de esta Villa, y la dan siempre al obligado de la carne porque haga baja y porque de diez uno le llevan cada año, treinta mil maravadís de renta, por la yerva, é crece y baja algunos años.

25. Al veinte y cinco, que en este pueblo hay unas Casas que los Reyes Católicos cuando echaron los judíos de Castilla hicieron merced á esta provincia de Zorita, para vivienda de los Gobernadores de ella, las cuales los dichos Reyes ovieron por haberse confiscado á un judío que llamaban Bienveniste, é por haberse vendido este pueblo se pasó la gobernacion á la Villa de Almonacid,

donde agora reside, y las dichas Casas se vendieron y las posee un Vecino de esta Villa. Ay una heredad principal que llaman la pangía (1), rívera del dicho Rio de Arlés, de un cabo, y de otro que está donde se junta el dicho rio de Tajo con el de Arlés, con dos molinos harineros, é muchas tierras, donde se coge trigo, cebada, panizo, alazor, é muchas hortalizas, é con alamedas de olmos é frutales, é antes solia ser de la encomienda de Zorita, é agora es del Mayorazgo del dicho Sr. Ruigomez de Silva, que aya gloria. Tiene el Concejo de este dicho pueblo una heredad que llaman Seber, término redondo con jurisdiccion civil é criminal, con muchas arboledas, fuentes, é tierra de pan llevar, cañamares, hortalizas é un pedazo de Dehesa, monte de encinas, la cual heredad el dicho Concejo compró por su dinero en tiempo antiguo.

26. Al veinte y seis, que en este pueblo se coge mucho aceite, y algunos años han pasado de cincuenta y cinco mil arrobas, é vino y pan en mediana cantidad; cógese cañamo y lino, miel, alazor, hortalizas; críanse algunos ganados de lana é Cabrío, é quanto á los diezmos, valen segun se coge de los dichos esquimos. En un año con otro, á nuestro parecer, vale el diezmo del aceite más de cuatrocientos y cincuenta mil maravedís, y de vino más de doscientos mil, é de ganado más de cuarenta mil, y esto se dice por no cierto, porque algun año sólo el aceite a valido más de tres mil ducados. Tiene este pueblo falta de pescados que le vienen de Bilbao y de aquella costa, y si algun trigo ó cebada le falta le viene de la mancha y Leganiel, y tierra Delpozo y Drieves, y otros lugares de este contorno.

Los capítulos 27, 28, 29, 30 y 31 no tocan á esta Villa.

32. Al treinta y dos, que esta Villa de Pastrana está en cuarenta grados de Astrolabio y altura, á lo que se

(1) La Panjía, que se mencionará después.

ha entendido de los que la han medido; está sita en una ladera que hace nariz, y por los dos lados la abrazan los dos valles y arroyos de las fuentes Fuemprenal é Fuente del Cerezo, de que en esta relacion arriba se hace mencion, los cuales arroyos se juntan en uno al pié de este pueblo; es lugar algo áspero, la mayor parte de él fué cercado de Cal y canto, con almenas, y lo está agora alguna parte de él, y otra parte caida (1).

33. Al treinta y tres, que el Castillo de Zorita de los Canes de que en esta relacion en algunas partes se hace mencion, está dentro de la Jurisdiccion de mi Señora la Princesa y del Gobernador que pone en esta Villa; es edificio antiquísimo, edificado sobre peñas y es de Cal y Canto, y muy maltratado y caido. No hay en él armas sino algunas vallestas y algunas balas de piedras; poquitos tiros, y sin ningun aparejo ni valor, y el Castillo de mucha calidad y antigüedad (2).

34. Al treinta y cuatro decimos que del dicho Castillo fué Alcalde el Príncipe Ruigomez, mi Señor, y por su fallecimiento lo es D. Rodrigo de Silva y de Mendoza, Duque de Pastrana, su primogénito, todo por merced de S. M.: tiene de gajes el Alcaide sesenta y tres mil y seiscientos maravedís en dinero, y doscientas cincuenta fanegas de pan trigo é Cebada, por mitad en cada un año. Tiene aprovechamientos de pacer con sus ganados los pastos comunes de todos los lugares del partido de Zorita, segun y como, y cada Vecino en su mismo lugar y pueblo donde vive los podria pacer.

35. Al treinta y cinco Capítulos decimos, que esta Villa de Pastrana es edificada de muy buenos edificios é las tres partes de ella de Cal y Canto, é muchas Casas con patios, y toda la Villa muy junta é de muy buena

(1) Por lo que dice la relación, en esta parte no estuvo la villa amurallada del todo.

(2) Otra cosa dice la relación de Zorita de los Canes, como ha podido verse.

apostura; los materiales de Cal y arena, yeso é piedra, é madera tosca se cria é la hay dentro de este término, muy cerca de la Villa, y muy buena y por moderados precios, y lo que es madera de Rio, que viene de la Sierra de Cuenca, se proveen en Tajo de ella, cuando vienen é pasa, é los demas edificios son de Tapias é Tabiques de yeso.

36. Al treinta y seis Capítulos decimos, que ademas de los muchos y buenos edificios de este pueblo, hay en particular dos Casas que son de los Señores de él, é la una que no está acabada, es casa fuerte con troneras y saeteras, fabricada de Cal y canto, de ancho muro y todas las paredes por de fuera, y ventanas y escaleras son de piedra Sillería y con muy buenas maderas, y algunas piezas de artesones de Talla (1), y tiene delante una plaza cercada de Casas pequeñas con tiendas para contratacion, y encima de ellas sus galerías sobre Vallas y huertas de mucha frescura. Ay en la plaza mayor de esta Villa un meson grande que antes solia ser Palacio, Casa y vivienda de D.^a Berenguela, Reina é Infanta (2). Tenia esta Reina un bergel en Valdemorales, que es el que arriba queda dicho, en el cual Valle está el sitio é señal donde estuvo fundado un Monasterio de Señor San Francisco, que se llamó «Nuestra Señora de gracia,» en el cual tomó el hábito el Santo Fray Diego, cuyo cuerpo está en la Villa de Alcalá de Henares, en S. Francisco. Esta Reina no sabemos cuál fué por haber habido otra de su nombre; poseyó en este pueblo otras varias heredades de tierras y olivos, de las cuales y del dicho su palacio y vergel de Valdemorales hizo merced á un fulano Beltran, su Mayórdomo, é hoy dia lo poseen sus sucesores que viven en Guadalajara.

37. No toca á esta Villa.

(1) Se refiere á la casa-palacio que aún existe.

(2) No hay dato cierto que confirme esta tradición.

38. Al treinta y ocho decimos que en este pueblo siempre hubo y hay personas de buenos entendimientos y letras, é valerosos y animosos en las armas, en especial en nuestros tiempos D. Tristan Calvete, Obispo de Obiedo, é primero fué Inquisidor, y el Maestro Fray Melchor Cano (1), Obispo de Canarias, fraile de la orden de predicadores, desistióse del Obispado; fué de los nombrados para el Santo Concilio de Trento, donde se halló el Doctor Cano, su Padre, que despues de Viudo, se puso Fraile Francisco, fué confesor de las Infantas D.^a María, que agora es Emperatriz, é D.^a Juana, Princesa de Portugal, Madre del Rey de Portugal D. Sebastian. El Doctor Calvete, Oidor del Consejo de las Ordenes, y el Doctor Cano, Oidor del Consejo Real, y el Licenciado Zereceda, Oidor en la Chancillería de Granada, é otros muchos letrados, criados de S. M. en Oficios judiciales, por tiempo é por memoria de estas escrituras, é de gentes que lo oyeron á sus mayores, parece y dicen que antiguamente hubo un Maestre de Santiago, natural de esta Villa, el cual se llamó D. Fulano de Maluenda, y en tiempo de los Reyes Católicos salió de esta Villa Alonso de las Parras, hijo é Vecino de ella, é por sus méritos en las armas fué Capitan, y en presencia del Gran Capitan, estando el ejército contra los franceses sobre ganar la puente de Garellano, tomó una bandera y con el apellido de España arremetió por la puente adelante, tendido el brazo idquierdo, á quien una pieza de Artillería se llevó, é con el derecho cobró la bandera, é con el mismo apellido de España pasó la puente é lo siguieron los Españoles, é consiguieron la Victoria, y aunque en las crónicas de aquel tiempo se herró el nombre, pues dicen

(1) Fundándose principalmente en esto que dice la relación, y deseo de dar á su patria una honra señaladísima, el historiador de Pastrana Fr. Pérez Cuenca defiende que Melchor Cano fué natural de dicha villa. Pero despues de publicar D. Fermín Caballero su *Vida de Melchor Cano*, ya no puede afirmarse cosa semejante.

que este hecho le hizo un Fernando de Illescas, en efecto, de verdad le hizo éste, y así está probado, y los Reyes le hicieron merced por ello. Obo otro Capitan, Luis Pizarro, natural de esta Villa, con el hábito de Calatrava, valeroso en las armas; fué Teniente general de Artillería muchos años, é sin haber en su tiempo general, fué Alcaide de la dicha fortaleza de Zorita de los Canes, por merced de S. M. del Emperador D. Cárlos, de gloriosa memoria. A habido otros y muy buenos soldados, é Capitanes, é Alféreces y Oficiales en la guerra, que han hecho buenos hechos valerosos que por la prolixidad no se dicen.

39. Al treinta y nueve, que en esta Villa hay más de mil casas, en que hay más de mil y doscientos Vecinos; que fué muy menor antes de agora así en tiempo en que fué Aldea como despues; ha ido creciendo por la fertilidad de la tierra y sus buenos mantenimientos, y tierra sana, y por el buen trato de la gente de ella, é de cinco años á esta parte ha venido copia de moriscos y Oficiales milaneses, y de otras partes anejos al trato de la seda y Tejidos de oro, y cada dia se va aumentando.

40. Al cuarenta, decimos que en este pueblo hay hijos-dalgos algunos, cuyo número no se sabe, ni se conoce por no tener estado de Oficios aparte, y por la ocasion del privilegio del pecho que se impuso sobre el terron que arriba queda dicho, no se ha tenido tanta cuenta con esto, como con la limpieza de sangre que hasta el dia de hoy dura, y se estima en mucho, de manera que han acostumbrado de que en su Ayuntamiento no entrase por Oficial ni diputado ningun converso ni con raza de moro.

41. Al cuarenta y uno, decimos que en este pueblo hay algunos Mayorazgos de bienes raices, é muchos de ellos patronazgos, obligados á decir misas y otros sufragios, que por ser pequeños no se hace mencion de ellos, excepto del que arriba queda dicho de la Casa y hacienda

da que la Reina D.^a Verenguela donó é hizo merced que hoy dia es aquí otro de Nicolás Hernandez Polo, Señor de Escariche, é otro de D. Juan Calvete, Señor de Valde-Concha, hijo de Vecinos de este pueblo.

42. Al cuarenta y dos, que siempre en este pueblo ovo y hay gente rica, de manera que natural del pueblo no se hallan tres mendingantes; son muchos de los Vecinos mercaderes de diversas mercaderías, lencería, é otras cosas, é salen algunos fuera á tratarlas, é tienen granjería de encerrar aceite, vinos, é otros muchos, é otros no entienden otro quehacer que labrar sus tierras, viñas, é Olivos, y la demas hacienda, y del usufruto se mantienen; labran en este pueblo mucha cantidad de sedas, así torcidas y floxas como en telas, que se tiene por cercano en bondad á las de granada, é mejores que las de Jaen y Baeza y otras partes. Téjense muchos brocados de Telas de oro tirado, que en toda España no se hacen como aquí. Lábrase Taracea tan buena como la mejor que se hallare de Granada; hay de todo gente de Oficios.

43. Al cuarenta y tres, decimos que en este pueblo reside el Teniente del Arcipreste de Zorita, el cual tiene jurisdiccion civil sobre los Eclesiásticos é Cabildos, é cofradías; pone el Señor un Corregidor é Gobernador en la Villa; diósele el dia de S. Mateo de cada un año, dos Alcaldes en esta manera, que los Alcaldes é Regidores é Alguacil Mayor que ahora son, nombran cuatro Alcaldes en dos papeles, dos en cada uno, é cuatro Regidores por la misma órden, é dos Alguaciles distintos, é con estas elecciones van al Señor de esta Villa, el cual escoge cuál de aquellos dos papeles de Alcaldes y Regidores y Alguaciles quiere que lo sean, y aquéllos salen sin poder mudar dél un papel al otro, sino así como van parados, y ésta y de esta manera ha de escoger el Señor. Aquí se usa de siete años á esta parte porque hasta entonces no escogia, sino sin mirar los nombres sacaba

por suerte los que habian de ser, é si habia de ver los otros papeles juraba primero guardar secreto que no diria quién eran é para el gobierno de aquel año hacer nuevos diputados, elegidos por nueve cuadrillas, que en este pueblo hay, como si dixésemos nueve parroquias, é cada una de ellas nombra el suyo é le reciben por tal el Ayuntamiento, y cada uno de ellos tiene el mismo voto que cualquiera de los dos Alcaldes y Regidores, y cada cuadrilla tiene dos Alcaldes sin vara y se juntan muchos dias de fiesta, y de allí su diputado lleva resuelto lo que por su cuadrilla se ha de hablar en Ayuntamiento ó lo que más conviene al bien de la República, y en este órden pásanse su año hasta que entran otros que hacen lo mismo.

44. Al cuarenta y cuatro, decimos que los Ministros de justicia que en esta Villa hay, es el dicho Teniente de Arcipreste, y el dicho Gobernador, é los dos Alcaldes, dos Regidores, dos Alcaldes de la hermandad, dos Alguaciles mayores, uno del dicho Gobernador, y otro de la Villa, é tienen sus Tenientes. Ay los dichos nueve diputados é un Procurador general, é un Escribano de secreto del Ayuntamiento, é otro Escribano público ante quien se libra todo lo de justicia. Ay receptor de los propios de la Villa, que en otras partes llaman Mayordomo; tienen de salario los Regidores á mil maravedís, y el Escribano de Ayuntamiento nueve mil maravedís y veinte fanegas de trigo, y el Receptor cuatro ducados é diez fanegas de pan por mitad.

45. Al cuarenta y cinco, que tiene de término propio esta Villa por algunas partes una legua, y por otras algo más. Ay un término comun á todos los lugares de este partido de Zorita, cuya jurisdiccion tiene comprada el Príncipe Ruigomez mi Señor, que haya gloria. Tiene esta Villa vecindad en los pastos de sus ganados con las Villas de Ontova, lugares realengos y jurisdiccion de la Governacion deste partido de Zorita. Tiene de renta esta

Villa por propios cuatrocientos y cincuenta mil maravedís un año con otro, así en dinero como en pan, que rentan los molinos arineros, y ciento treinta y cuatro fanegas de trigo en la heredad de Seber, y ochenta fanegas en otra heredad que dicen de Torrejon, y en lo que arriendan los hornos de poya, que son suyos, y en otras cosas, y en el portazgo que aquí se paga.

46. Al cuarenta y seis, decimos que aquí se guarda el fuero de Sepúlveda para lo que toca á las herencias, que vuelven los bienes raíces al tronco. Ay otro fuero que si por una cédula confiesa uno que debe á otro cualquier cuantía, y en ella dice que entra en plazo de nueve dias segun fuero de Zorita y ponen dos testigos, y firman con él, vale como obligacion, pues le ejecutan al tiempo del plazo sin reconocer.

47. Al cuarenta y siete, que el Señor de este pueblo tiene jurisdiccion, y pone gobernador en su nombre y conoce de las causas en primera instancia, así en lo civil como en lo criminal; la tienen como él los dichos Alcaldes conociendo de los delitos el que más presto previene, y de los casos ordinarios á quien las partes llevan su demanda. Valdrále este pueblo al Señor más de ochocientos mil maravedís de renta, ansí en las Alcabalas como en la mesa maestral, é clavería y escribanía, y la parte que le pertenece de la renta de menudos, de la de vinos, y de ganados, que estas tres rentas crecen y menguan segun el fruto que hay, y no ha empezado á gozar la renta de feria y mercado que tambien compró á S. M.

48. Al cuarenta y ocho, que hay en esta Villa una sola Yglesia parroquial, la cual se ha reducido de tres años á esta parte en Yglesia Colegial, en la cual hay algunos entierros de Capillas, y otros sin ellas, con algunas memorias de misas, en especial un entierro á la parte donde se dice el Evangelio: en el Altar mayor está un arcipreste que fué de este arciprestazgo de Zorita, y natural de esta Villa, é á la parte de la Epístola una prin-

cipal Capilla que fundó é dotó Alonso Hernandez de Heredia, Clérigo natural de esta Villa, con doce Capellanes é un Capellan Mayor, dotada de rentas Eclesiásticas anexadas á ella con bulas Apostólicas; hicieron el Oficio en vida del fundador, é por su muerte han sucedido pleitos sobre los beneficios anexados, de cuya causa cesa la dicha memoria. Más abajo, en la misma acera, está otra Capilla que fundó Alonso Lopez Bravo, cuya advocacion es de San Yldefonso; en el cuerpo de la Yglesia está un entierro hecho bóveda muy antiguo, que es de los de García Alvarez; ay otros entierros y memorias y aniversarios, que Vecinos de esta Villa han dejado en esta Yglesia.

49. Al cuarenta y nueve capítulos, que en esta Iglesia Colegial hay ocho dignidades y el dean é prelado de ella; hay doce calongías, é doce raciones, é diez y seis capellanes: valen dignidades y calongías, á dos mil reales cada año, y las raciones á setenta ducados, y las Capellanías á cuarenta, é subirá todo ello más, cuando vagen algunos beneficios anexados á esta Iglesia que agora los gozan sus dueños.

50. Al cincuenta capítulos decimos, que esta Iglesia fué sólo parroquial; tenia cuatro beneficios con el del Cura, é más un préstamo; un año con otro valian trescientos y cincuenta ducados arriba, los cuales están anexados á este Colegial, escepto uno de los cuatro que se le tiene su dueño.

51. Al cincuenta y uno, que en esta Iglesia hay más de tres mil reliquias, entre las cuales están las Cabezas de San Albin y S. Alejandro, é dos costillas de los mártires Justo é Pastor, é dos huesos grandes de las once mil vírgenes é huesos de S. Cenon, é de otros diez mil é doscientos y tres mártires, sus compañeros, que padecieron martirio en Roma, donde ahora es la Capilla de escala celi, y están en el Calendario á nueve de Julio. Una cabeza de las once mil vírgenes. Un pedazo de la

columna de Cristo, Nuestro Redentor. Una Cabeza de Santo Albino, Obispo y mártir. Un brazo de S. Bartolomé, cuyo cuerpo está en Roma, en el Monasterio de S. Francisco. Una costilla de S. Lorenzo. Un pedazo de la costilla, digo de la Canilla, de S. Bartolomé, apóstol. Un pié de un inocente, y otras muchas y notables, é que por no ser largos no se especifican.

52. Al cincuenta y dos capítulos decimos, que en este pueblo no hay otras fiestas ni dias de ayuno más que las que hay en este Arzobispado, segun órden de la Santa Madre Iglesia, se guardan y ayunan.

53. Al cincuenta y tres, que en esta Villa hay dos Monesterios de Frailes, uno del Seráfico S. Francisco, de más de treinta frailes, y otro de descalzos de la órden de Nuestra Señora del Cármen con unos veinte religiosos. No tienen renta alguna. Hay un Monesterio de Monjas de Nuestra Señora de la Concepcion: tiene de renta ciento y cincuenta mil maravedises en dinero, é ciertas fanegas de trigo, del cual Monesterio y del de los frailes descalzos son fundadores los dichos Exemos. Príncipes Ruigomez de Silva, é D.^a Ana de Mendoza de la Cerda, su mujer, y el de S. Francisco solia estar en Valdemorales, junto al vergel que en esta descripcion va dicho, de la Reina D.^a Verenguela, y un Maestre de Calatrava, de cuyo nombre no tiene noticia, la pasó en esta Villa, donde agora está.

54. Al cincuenta y cuatro decimos, que en este pueblo hay dos hospitales, uno de Santiago, otro de Nuestra Señora de la Soledad. Hay una cofradía de la misericordia, donde con poca renta y con la limosna de los cofrades se casan cada año seis huérfanas, á cinco mil maravedís cada una.

55. Al cincuenta y cinco decimos, que no es pasagero, ni hay ninguna venta en su término é jurisdiccion.

56. Al cincuenta y seis, que la heredad de Seber, que es de este Concejo, solia ser pueblo y se despobló luego

que este Concejo le compró, y la causa de despoblarse fué porque se pasaron á vivir en escopete, que es allí junto Aldea, arrabal de esta Villa.

57. Al cincuenta y siete y último capítulo, y á lo demas escrito de mano que en la instruccion se pide, decimos que en esta Villa se hace una feria cada año, desde primero de Mayo á doce de él, y dia miércoles de cada semana se hace un mercado franco, y franqueado y puesto en los libros de los salvados de S. M., lo cual compró há poco más de cuatro años los dichos Príncipes en once mil y tantos ducados, no renta, por agora, todo ello nada, porque está franqueado por su dueño; concurre mucha gente á ello. Concedió esta feria y mercado el Rey D. Felipe, Nuestro Señor, de que dió su privilegio en forma. Los lugares de este contorno son: Valde-Concha, que es de D. Juan Calvete (4), de doscientos Vecinos arriba, Fuente la Encina, que es de la orden de Calatrava y de la jurisdiccion de este partido de Zorita, de más de seiscientos y cincuenta Vecinos: Gueva de la misma orden é jurisdiccion; tenia ciento y cincuenta

(4) Este Juan Calvete sucedió en el señorío de Valdeconcha á D. Tristán Calvete, obispo de Lugo y de Oviedo, de quien se hará mención en los *Aumentos* y al que cita la relación en su capítulo 38. En el Colegio mayor de Cuenca de Salamanca fué colegial otro Calvete, Fernando de nombre y natural de Pastrana, que tomó la beca en 1525: quizá era hermano de Tristán.

En las *Misceláneas* de Alvar Gómez de Castro, Biblioteca Nacional, sección de Manuscritos, hay un soneto que transcribo por referirse á Juan Calvete y porque tiene carácter regional. Dice así:

«Señor Miguel de Sylva, tu vasallo,
Y el noble caballero Joan Calvete
A par de Sayaton, cerca de Huete,
Al Tajo vadearon á caballo.
El miedo que pasé, yo me lo callo;
Pero al fin ese vence, al que acomete,
Y el temor que espantoso allá nos mete
Aquí se despreció para pasallo.

Vecinos: Ontova, de la misma jurisdiccion, de más de ciento y setenta Vecinos. Escopete, Aldea y arrabal de esta Villa: Yebra de la misma jurisdiccion de Zorita, que es del Señor de esta Villa, veinticinco Vecinos: Anguisa, una fortaleza y despoblado con dehesa y bosques, es del Marqués de Mondéjar. Ay otros lugares de Señorío que para ir á ellos se pasa por los dichos. Tambien en este contorno está Moratilla, que es de la misma órden é jurisdiccion de Calatrava.

E lo suso dicho es todo lo que en relacion podemos decir, y se nos pide conforme á la instruccion dicha, y lo firmamos de nuestros nombres en presencia de Gerónimo Torrontero, escribano de S. M. é del Ayuntamiento de esta Villa; ante quien fuimos nombrados por los dichos Señores del Ayuntamiento para hacer esta relacion, la cual se acabó en Pastrana á quince dias del mes de Mayo de mil é quinientos y setenta y seis.—Nicolás de Heredia.—Fabian Cano.

Enojado de aquesto el bravo rio,
 Meneó de lo hondo su cabeza
 Vollandó con las ovas el arena;
 Mi mula que al entrar llevaba brio
 Entre unas piedras duras estropezó,
 Y al fin salió de allí con mucha pena.»

(Sigue un soneto al buen vino de Illana.)

AUMENTOS

La historia de esta villa, que desde el siglo xvi adquirió alguna importancia, penetra poco en la Edad Media, aunque en ella existía ya, como vamos á ver. Pero perteneciente á la provincia de Zorita de la Orden de Calatrava, donde, además del lugar cabecera, había otros de vecindario algo crecido, como Almoguera y Almonacid, estuvo como menguado y obscurecido, hasta que fué objeto de los favores de sus nuevos dueños los príncipes de Eboli y duques de Pastrana, que, según se dirá, lo adquirieron al ser desmembrado de la mencionada Orden.

Cuando los escritores de los falsos cronicones tomaron á pecho la enojosa tarea de sembrar ilustres y santas memorias sobre el territorio español, atribuyendo las principales á las ciudades y pueblos de mayor viso, á Pastrana, que ya lo tenía, alcanzó aquélla no envidiable merced. Como Tolomeo menciona una Paterniana en la región de los celtíberos, y como hay correspondencia fónica entre ese nombre y el de Pastrana, costó poco á los falsarios ilustrar esta villa suponiéndola sucesora de aquella población romana, y ya encontraron motivo para incluirla nada menos que entre las que fueron cabeza de obispado en la época visigoda. Así es que el supuesto cronicón de Auberto y sus comentadores, en particular el P. Argáiz, mencionaron hasta los nombres de los obispos, con tanta seguridad como si constasen sus nombres de un modo cierto y comprobado (1). En tiempos más modernos, en que los caminos de la crítica son

(1) Argáiz, *Población eclesiástica de España*, tomo I, 4667. Refiriéndose al fingido catálogo de mártires que hizo en España la persecución de Diocleciano, catálogo que los falsarios atribuyeron á Gregorio, obispo de Granada, y que Argáiz publica, comenta y ensalza sobre las más altas nubes, recuerda que San Mareniano, obispo, padeció en Paterniana, que es Pastrana. En el catálogo de los obispos atribuido á Auberto, y que también publica Argáiz en este tomo, se dice que los obispos paternianos empezaron en tiempo de los godos, siendo el primero Abero en 563; después menciona á Pedro en 913, y, por último, á Birila en 715. No cita más, pero todos sobran.

menos fáciles, ya no se tuvo fe en semejante episcopologio; pero se admitió la correspondencia de Pastrana con Paterniana, aunque no haya razón alguna que la acredite (1). El amor á la patria obligó á algún historiador de Pastrana á no rechazar de plano todas estas suposiciones, aun reconociendo que la buena erudición no las tolera (2). El Sr. Pérez Cuenca, que es el historiador local á que me refiero, inserta en su libro unas memorias históricas que acerca de la villa dejó inéditas, en la primera mitad del siglo XIX, D. Francisco F. Fernández de Beteta, curioso investigador, no difuso en su narración, pero bastante ilustrado por una crítica juiciosa y poco crédula. Niega el señor Beteta la supuesta antigüedad de Pastrana, y deshace los embustes de los falsos cronicones; pero el Sr. Pérez Cuenca, con argumentos muy endeblés y con criterio enturbiado por un excesivo amor á su pueblo, pretende contradecir las razones de su paisano. Mas quien lea aquellos argumentos encontrará extrañío y aun censurable que pudieran hacerse por persona de algún saber y en época de crítica histórica tan adelantada como la de la *Historia de Pastrana*.

No hay, pues, motivo alguno para admitir el remoto origen que dieron á Pastrana falsas noticias y crédulos escritores, y en esto, como en todo, hay que atenerse con escrupulosidad saludable á lo que dicen los textos y los monumentos. Y aunque el Sr. Pérez Cuenca alega algunos para comprobar sus opiniones, no tenía suficiente caudal de saber arqueológico para sacar luz de las tinieblas (3).

(1) Por ejemplo, el Sr. Cortés y López en su conocido *Diccionario geográfico-histórico de la España antigua*, voz *Paterniana*, y el señor Fernández-Guerra, *Boletín de la Academia de la Historia*, tomo XV, pág. 34.

(2) El Sr. Pérez Cuenca, en su *Historia de Pastrana*, que con frecuencia mencionaré, admite lo de que esta villa fué en la antigüedad romana la *Palaterna* y la *Paterniana* de Tolomeo: se refiere á lo que fantaseó con erudición insegura su conterráneo D. Juan Caro del Arco, racionero de Pastrana, en la *Historia de Nuestra Señora de la Oliva* (1676), y no repugna lo dicho por Auberto y el P. Argáiz acerca de los obispos.

(3) El libro del Sr. Cuenca, que se publicó por primera vez, en 8.º, Madrid, 1858, imprenta de Montero, se imprimió de nuevo

Para mí es indudable que Pastrana no existía en los primeros tiempos de la reconquista de aquel territorio, y que su fundación es posterior á la de Zorita, Almoguera, Loranca, Alcocer, etc. Porque en el documento donde se anotó la demarcación de los términos de los dos primeros lugares, documento del más alto interés geográfico y al que he hecho referencia en varias partes de esta obra, se expresan los nombres de buen número de pueblos de dicho territorio y no aparece el de Pastrana.

En el fin del valle en cuyos arranques se levantó esta villa y donde las aguas del Arlés, que riega aquel valle, caen en el Tajo, hubo un lugarejo llamado La Pangía, de remoto y no conocido origen, pero cuya existencia es notoria mediando el siglo XII. En efecto: consta que Alfonso VII hizo donación de la aldea á un Pedro Jiménez en las kalendas de Septiembre de 1155, y más tarde, cuando la Orden de Calatrava se hizo dueña de aquella comarca, La Pangía quedó embebida en sus posesiones. Pues bien: en la escritura de la mencionada donación real no se menciona á Pastrana, tan próxima á aquella aldea, aunque se citan los términos de ésta (1). El silencio de los documentos prueba casi de un modo pleno mi opinión.

Fundado en territorio de la Orden de Calatrava, el nuevo lugar, que se formaría poco á poco, quedó bajo el señorío de la misma sin necesidad de actos de donación, cambio ó compra.

con aumentos y mejoras, en Madrid, 1871, imprenta de Aguado. Aunque con poca crítica en algunas partes y con escaso arte expositivo, es digno de aprecio por las muchas noticias que contiene.

(1) Es curioso este documento, que transcribo suprimiendo la parte de fórmulas:

«In nomen domini Amen. Regie dignitati conuenit..... Ego adphonsus totius hispanie imperator..... tibi Petro Ximenez et filiis tuis omnique generationi facio cartam donationis de illa aldea que vocatur *pangia* et est in termino de Zurita, dono et concedo vobis hanc aldeam sicuti est de illa petra fita usque ad tagum cum fluuiis et molendinis, cum pratis et pasquis..... Facta carta Toleti Kalendas septembris era MCLXXXIII» (año 1155).

Archivo del Consejo de las Ordenes militares, tomo IX de la colección de copias de documentos. También hay copia en la colección de Velázquez, en la Academia de la Historia, tomo IV.

La fertilidad de sus vegas y la riqueza de sus montes contribuyeron al aumento del lugar, y los maestros, haciéndole mercedes y rodeándole de murallas, contribuyeron á sus aumentos, señales ciertas de bienestar y riqueza. Es de creer que, cuando se des pobló La Pangía, sus vecinos subieron á Pastrana, lugar más crecido y mejor acomodado.

El maestro D. Pedro Muñiz, con acuerdo y otorgamiento de los demás primates de la Orden, y estando junto con ellos en Torre de Don Jimeno, con el fin de favorecer al concejo, vecinos y moradores de Pastrana, y en recompensa de sus buenos servicios y de su lealtad á los caballeros y al rey, hizo merced al lugar de que fuera villa sobre sí para siempre jamás, rompiendo la dependencia que hasta entonces le había sujetado al lugar de Zorita y á sus comendadores y alcaldes, concediendo también que los pleitos se viesen en primera instancia en la nueva villa, y que ésta tuviese alcaldes y oficiales propios, aunque su elección había de ser aceptada por dichos comendadores ó sus tenientes, y otorgando además al concejo y sus vecinos que usasen y se aprovecharasen de los fueros y buenos usos propios del común de Zorita, á que seguiría perteneciendo (1). A petición de los vecinos, el rey D. Juan I, en Alcalá á 28 de Enero de 1383; después D. Enrique III en las Cortes de Madrid á 15 de Septiembre de 1393, D. Juan II en Segovia á 31 de Octubre de 1407, y más tarde los Reyes Católicos, confirmaron la importante merced del maestro D. Pedro Muñiz (2).

En los *Aumentos* á la relación de Fuentelaencina se contó (3) que el maestro D. Pedro Muñiz había hecho igual merced de villazgo á este pueblo, siendo de advertir que ambas cosas ocurrieron en el mismo día, esto es, en 20 de Septiembre de 1369.

A los maestros debió también Pastrana la concesión de un mercado, aunque no se conoce la fecha de la merced, bien que sepamos que, estando en el lugar el mismo D. Pedro Muñiz, á

(1) Dada en Torre de Don Jimeno, 20 de Septiembre, era de 1407 (1369).

(2) El Sr. Pérez Cuenca publicó este documento y las sobrecartas reales que lo autorizaron en la *Historia de Pastrana*.

(3) En el tomo anterior, pág. 63.

12 de Octubre de 1371, libró de derechos á los mercaderes que iban al mercado, sin duda alguna para promover la concurrencia de tratantes y compradores, y además, como el día del sábado, propio hasta entonces para celebrarlo, impedía la asistencia de los judíos, lo trasladó al miércoles, hecho no único en la comarca (1). La villa fué mejorando por virtud de estas mercedes y por sus esfuerzos, y ya en 1471 pudo adquirir para sus propios el lugar y término del despoblado de Seber (2).

De otro privilegio de los maestros hay memoria. Estando en Jaén D. Pedro Girón, y en 16 de Octubre de 1457, otorgó, según la villa había pedido, que en los cambios de dominio de los bienes no se alterase la condición de los tributos á que estaban obligados, para evitar que, pasando á personas exceptuadas, aquellos bienes dejasen de pechar; también concedió que pagasen tributo el vino y aceite cogidos fuera del término de Pastrana, y que se introdujesen en la villa, lo que tenía por objeto favorecer á los cosecheros de la misma, que de este modo venderían mejor sus esquimos (3).

Pastrana permaneció en el dominio de la Orden hasta la época en que, como otros tantos pueblos del país, fué apartada de ella para ser incorporada en la corona y vendida por ésta inmediatamente. Entonces, y por la concesión pontificia que hemos recordado varias veces, el emperador, apremiadísimo por tantas necesidades derivadas de las grandes guerras que mantenía, separó de la Orden, en 1539, la villa de Pastrana, y dis-

(1) El arzobispo de Toledo D. Pedro de Tenorio, estando en su villa de Brihuega, á 25 de Junio de 1386, dió un mandamiento á petición del concejo para que se trasladase el mercado semanal del sábado al miércoles, no sólo para que los traficantes pudiesen ir á misa los domingos, sino también para que pudiesen concurrir los judíos. Publiqué este documento en *El Fuero de Brihuega*.

(2) Lo vendió Juan Jiménez, y en su nombre Hernando de Menjibar, escudero del conde de Medinaceli, en 85.000 maravedís. Seber estaba en la parte de Escopete. (Pérez Cuenca, *Historia de Pastrana*.)

(3) No conozco este privilegio; pero se refieren á él el Sr. Pérez Cuenca y el Sr. Beteta en los apuntes que reprodujo aquél en la *Historia de Pastrana*. El privilegio fué confirmado por otros maestros y algunos monarcas.

poniendo de ella como de cosa propia, la enajenó, con los vecinos lugares de Escopete y Sayatón, á Doña Ana de la Cerda, viuda del conde de Melito, por el precio de 19.406.922 maravedís, teniendo en cuenta el número de vecinos, que eran en Pastrana 627, y la importancia de los derechos y ventas enajenadas con el señorío y vasallaje, pues no fueron enajenadas todas, puesto que el monarca se reservó alcabalas, tercias y otros tributos, así como los derechos naturales de la dignidad real. Pasó esto por escritura de 24 de Diciembre de 1541. Más adelante, y por concierto hecho ante notario en 20 de Marzo de 1543, el emperador vendió á la misma señora las tercias y alcabalas de Pastrana, Sayatón y Escopete en 14.280.000 maravedís (1).

La condesa de Melito pretendió llevar el ejercicio del señorío más allá de lo que señalaban sus derechos. Alegando que era dueña del pueblo, de su muralla y de los montes del término, derribó parte de dicha cerca para construir en su lugar una casa fuerte, y usó de los montes á su sabor, cortando leñas, quemando caleras, nombrando guardas y aun dando oficios de justicia á sus criados, contra los fueros y buenos usos del pueblo. Este protestó contra estos actos, que consideraba demasías y atentados, y acaeció el pleito consiguiente, comenzado en Noviembre de 1546; pero la condesa prosiguió sus procederés; empleó malas palabras y aun violencia de hechos, y sostuvo que la casa fuerte que hacía era para el resguardo y amparo de la villa, además de que tenía licencia real para levantarla. La chancillería de Valladolid, á donde llegó el pleito, sentenció que la condesa no pudiera aprovecharse de los montes ni cor-

(1) Para señalar este precio, se calculó en 42 cada millar de los 340.000 maravedís á que ascendían estas rentas.

Doña Ana fué á la nueva villa en 1540 y de ella tomó posesión, habiéndose celebrado con este motivo grandes fiestas, según Escudero dice en su manuscrito tantas veces citado, *Relación de cosas notables*. Aquella señora quiso fundar mayorazgo con Pastrana, Escopete y Sayatón, en cabeza de su hijo menor D. Baltasar de la Cerda, no sin tener pleitos desde muy pronto con los vecinos de Pastrana, que reclamaban sus libertades, y con su hijo mayor D. Gaspar, porque éste alegaba que la compra se hizo con el dinero de la dote de su mujer, hija del conde de Osorno; y probado esto, D. Gaspar ganó el pleito y no se fundó el mayorazgo.

tar leñas sino como dos vecinos, ni nombrar guardas, ni poner en prisión á los alcaldes, ni dar empleos de justicia á sus servidores á no ser de reputada honradez; pero la autorizó para que edificase la casa fuerte.

Apelada esta sentencia, fué aprobada en grado de revista en 24 de Enero de 1553, condenándose á la apelante á reedificar la parte del muro que derribó para hacer dicha fortaleza. Aún suplicó dicha señora en el recurso llamado de las 1.500 doblas, y entre tanto siguió haciendo su voluntad y prosiguió las obras de la casa fuerte, no sin protesta de los de Pastrana y otros pueblos de la comarca, que representaron al rey que dicha construcción no era necesaria por haber otras en la región (1).

Pero murió Doña Ana, y heredó el señorío y parte de las rentas su primogénito D. Gaspar Gastón de la Cerda, y el resto de rentas y algunos derechos su otro hijo D. Baltasar de la Cerda, luego primer conde de Galve (2). Quizá esta división disgustase al primero, porque dió oídos á las proposiciones de Ruy Gómez de Silva, privado del rey y personaje de mucha cuenta, marido de aquella gran señora á quien la historia conoce con el título de princesa de Eboli; y de la misma manera que Doña Ana de la Cerda, señora ya de Pastrana, quiso aumentar sus estados en aquellas partes adquiriendo Almonacid (aunque se frustró su propósito, según se dijo en la ocasión oportuna) (3), Ruy Gómez, dueño ya de Albalate y Zorita, intentó adquirir, no sólo Pastrana, sino también Almonacid. No pudo lograr el intento cuanto á esta última villa; pero sí cuanto á Pastrana, porque aun cuando D. Gaspar Gastón de la Cerda, su señor, murió estando sin concluir las negociaciones de la venta, para la que había concedido el rey la licencia competente en 29 de Junio

(1) Ejecutoria en dicho pleito, que se conserva en el archivo de la villa. Es un códice de 37 hojas en folio, en pergamino, con el sello de plomo mayestático. Lleva al principio una preciosa hoja de miniatura, donde campean principalmente una imagen de Nuestra Señora y el escudo de armas del emperador.

(2) Salazar, *Casa de Lara*; Pérez Cuenca, *Historia de Pastrana*.

(3) En los *Aumentos* á la relación de Almonacid, tomo anterior á éste, pág. 148.

de 1562, las consumó su hijo D. Íñigo de Mendoza y de la Cerda, marqués de Almenara (1).

Entró en la venta el señorío de Escopete y Sayatón, y se fijó el precio en 14.466 ducados y 143 maravedís. Para redondear la compra, quiso y consiguió Ruy Gómez adquirir los derechos reservados al segundo hijo de Doña Ana, llamado D. Baltasar, como he dicho, quien por precio convenido los transmitió al comprador en el mismo año que va expresado, todo por 51.000 ducados (2).

Dueños Ruy Gómez y su esposa de propiedades territoriales y de derechos y preeminencias de señoríos tan importantes, fué fácil al favor real ennoblecer nuevamente á aquellos señores y decorar sus nuevos estados con el título de ducado de Pastrana. Correspondieron los favorecidos á esta merced con toda clase de esfuerzos para poner en alta situación á la villa de Pastrana, dotándola de fundaciones religiosas, erigiendo ricos edificios, promoviendo el desarrollo de la industria y dejando á sus sucesores este espíritu bienhechor que tanto había de mejorar las condiciones del pueblo, que en el nuevo señorío halló extraordinarias ventajas, que seguramente nunca lograra de la más completa libertad municipal.

Conforme á las ideas de la época y á las condiciones de su estirpe, y para que no se desmembrase estado tan poderoso como el que acababan de formar, los príncipes de Eboli lograron del

(1) El concierto se hizo en Almonacid á 27 de Marzo de 1569, previa nueva licencia del rey. El vendedor era joven, y, según el manuscrito de Escudero, influyó en su ánimo para hacer la venta el disgusto que le produjeron los pleitos suscitados por los vecinos en defensa de sus libertades.

(2) El manuscrito de Escudero dice que la venta de Pastrana importó 14.466 ducados y algunos maravedís; que en 27 de Marzo de 1569 (era domingo de Lázaro) fueron los príncipes á tomar la posesión; que el vendedor, con gran comitiva, llegó á recibirles al cerro del Arenal, término de Albalate, donde se hizo el canje de escrituras y contratos, y que al día siguiente marcharon los príncipes á Pastrana, donde se les hizo un gran recibimiento.

En el mismo año y con motivo de la leva de mozos para la guerra contra los moriscos de Granada, Ruy Gómez pudo hacer un favor á Pastrana, pues logró que se la eximiese de aquella leva.

rey licencia plena para constituir con Pastrana y sus agregados un mayorazgo que mantuviese perpetuamente la existencia de aquel estado poderoso, fundándolo en cabeza de su hijo primogénito D. Rodrigo de Silva y Mendoza, quien, con sus sucesores, podrían servir mejor al rey, aumentar aquel señorío patrimonial y conservar á través de los tiempos su linaje y la memoria de los fundadores.

La institución del mayorazgo es muy curiosa y merece que demos de ella algunas noticias que se refieren á la villa de Pastrana. Los fundadores se titulan príncipes de Eboli, duques de Pastrana y señores de Estremera, Valdaracete, Albalate y Zorrita, y las cláusulas principales de la escritura son éstas (1): la fundación comprendía el tercio y el remanente del quinto de los bienes de los príncipes, y en ello la villa de Pastrana con su título ducal, su cerca y fortaleza, las casas principales que allí tenían y aun los materiales acopiados para construirlas y acabarlas, así como los lugares de Escopete y Sayatón, con términos, vasallaje, rentas y jurisdicciones; el censo y tributo anual de 286 fanegas y media de trigo que la villa estaba obligada á pagar por razón de ciertos molinos y otros bienes de que gozaba; 38.968 maravedís de tributo y censo que también debía pagar la villa, y las alcabalas, tercios y diezmos de la misma y de los otros dos lugares. Entre las pertenencias de los duques que se incluyen también en el mayorazgo, se mencionan unas casas que tenían con fuentes, huerta y cerca en la calle que va hacia la fuente Preñal, y algunos otros edificios dedicados á diferentes industrias (2).

(1) La escritura se otorgó en Madrid, ante el escribano Gaspar Testa, á 11 de Noviembre de 1572; la licencia real es de 29 de Agosto del mismo año. Se imprimió todo en 26 hojas en folio, y de ello poseo un ejemplar autorizado por el mismo escribano.

(2) Interesa conocer los siguientes datos que constan en la escritura y que dan alguna idea sobre el estado material de la villa en aquel tiempo; hablando de dichas casas y de su cerca, dice: «que linda con las tiendas que auemos fecho y labrado y se están labrando en un lado de la plaza de las dichas nuestras casas principales, que por otra parte alinda con otras nuestras casas; que está hecho el tinte de seda y tienen por delante la calle pública que va á la fuente Preñal.... Y así mismo vos damos y adjudicamos en esta di-

Igualmente se incluyen en el mayorazgo el patronato de la iglesia colegial, adquirido á título de fundación y dotación, con el derecho de presentar canónigos, beneficiados, racioneros, etc., conforme á lo concedido por Pío V (1), y de fundar enterramiento en dicha iglesia; asimismo el patronato sobre el monasterio de San Francisco; sobre el de San Pedro de la Orden carmelitana, erigido en la vega que va al Tajo, y que ambos cónyuges edificaron, y sobre el de la misma Orden, de monjas, que también construyeron dentro de la villa, y algunas otras preeminencias de carácter religioso.

También incluyeron las villas de Zorita de los Canes, Albalate y la Zarza con sus jurisdicciones, señorío, rentas y derechos, con el término del despoblado de Torrejón, el heredamiento de La Pangía, con su molino harinero y una sierra y aserradera de agua, otro molino nuevo también de harina en la misma Pangía, la tenencia y alcaldía de la fortaleza de Zorita, que el rey concedió al fundador para durante su vida y la de su heredero á quien designase, la villa de Estremera con su fortaleza, la de Valdaracete, el molino de Almoguera en la orilla del Tajo y otras muchas fincas, alcabalas, censos y rentas que constituyeron con lo expresado un mayorazgo henchido de bienes y preeminencias, y sujeto á las condiciones de herencia y á las obligaciones y cargas que con escrupulosa minuciosidad se consignan.

El señorío de los duques fué muy beneficioso para su villa, donde fomentaron la industria, fundaron conventos y ejercieron de continuo su protección y caridad, sin que contra ello representen mucho las discordias que los duques tuvieron con los vecinos, como ocurrió en tiempo de Doña Ana de Mendoza, y algún suceso que fué comentado por la maledicencia (2). Po-

cha mejora y mayorazgo á las dichas casas del dicho tinte de seda.... Y así mismo vos damos y adjudicamos las casas y jabonerías que tenemos é avemos labrado y edificado en la dicha villa junto é fuera de la puerta de la dicha villa que se dice la puerta Castellana y sale al monasterio de San Pedro y á la vega de La Pangía.»

(1) Por virtud de decreto pontificio de 15 de las kalendas de Febrero de 1569.

(2) *Avisos* de D. Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658), tomo III. En carta de Madrid, 5 de Mayo de 1657, dice:

«En Pastrana se dice dan unos catarrillos al primer día y el se-

cas veces dejó de asistir la piedad de los duques en épocas aciagas ó con ocasión de calamidades públicas, que alguna vez fueron terribles para la villa.

Fué entre éstas memorable la inundación que en los barrios bajos produjo una tormenta con aguaceros copiosísimos acaecida en el día de San Agustín (28 de Agosto de 1589). Porque los turbiones de aguas que asolaron parte del caserío y de los campos, y que causaron la muerte de muchas personas en la villa y en otros lugares de la comarca, produjeron tan grandes destrozos, que corrió la fama de ello por toda España y se escribieron é imprimieron relaciones donde se contaba la catástrofe (1).

En las obras que tratan de la fundación de los conventos de Pastrana, obras de que se hará mención en lugar oportuno, en las vidas de Santa Teresa, en la biografía de la princesa de Éboli (escrita muy documentalmente por el Sr. Muro), en los libros genealógicos de la casa ducal y en algunas otras partes, abundan las noticias sobre estancias, nacimientos, entierros, etc., de los miembros de la ilustre casa en su villa, de algunos asuntos de ésta y de pleitos y diferencias acaecidos muy pronto con motivo de la sucesión de tan ricos estados. Por-

gundo tabardillos y al tercero se muere el enfermo, y que todo esto causa el haber el duque hecho tomar por fuerza á sus vasallos una gran cantidad de trigo que tenía medio podrido, para despacharlo. La verdad es que este señor tiene mucho de logrero y no poco de ambicioso: en materia de llegar hacienda, no hay Nerón como él.»

(1) Poseo una que se titula: «Relacion muy verdadera del diluvio y gran daño que vino en la Villa de Pastrana, dia del glorioso y bienaventurado Sant Agustin, lunes á veinte y ocho de Agosto, deste presente año de mil y quinientos y ochenta y nueve. Compuestas por el licenciado Marco Antonio Ramirez. Impresas con licencia del Vicario de Alcalá, y á ora por Diego Fernandez de Córdoba, Impresor en Valladolid:» 4 hojas en 4.º, letra gótica.

Fr. Andrés de San Nicolás, en su *Historia de los Descalzos de San Agustín*, supone que la tragedia vino como castigo del cielo porque algunos sacerdotes de la villa se opusieron al propósito de Doña Ana de Mendoza, duquesa de Pastrana, de fundar allí un convento de agustinos.

ejemplo, cuando murió la princesa de Éboli, Felipe II, en Madrid á 18 de Febrero de 1592, dió una cédula real disponiendo (después de aludir al mal gobierno y estado de la hacienda de dicha señora, al que contribuyeron «la quietud y recogimiento que persona de su calidad, auito y indisposicion hauian menester»), que se entregase el estado de Pastrana á D. Rodrigo de Silva y Mendoza, hijo mayor de la referida señora y como tal duque de Pastrana (1).

El poder y riqueza de la iglesia colegial y de algunos conventos y cofradías, y el espíritu de competencia que prevaleció entre las corporaciones en los siglos xvii y xviii, suscitaron entre las de Pastrana discordias y pleitos. Húbolos entre la duquesa Doña Ana de Portugal y Borja con el convento de monjas sobre empleo de ciertos bienes de la princesa de Éboli, entre la mitra arzobispal y la colegial sobre diezmos, y entre la misma colegial y algunas cofradías y aun con el ayuntamiento (2). Túvolos también la villa con algunos de los lugares de la jurisdicción, cuando éstos la adquirieron propia, como sucedió con Escopete (3).

Al crecimiento del vecindario de Pastrana contribuyó en primer término el haberse establecido algunas industrias, singu-

(1) Copia manuscrita en la Biblioteca Nacional, papeles procedentes de la casa de Osuna, *Mm-222*. El rey manda á D. Alonso de Castillo Villasante, gobernador que había sido del estado de Pastrana, que lo entregase con hacienda, bienes, etc., al duque ó á su representante.

Sigue el requerimiento para que fuese cumplida la cédula, fechada en Pastrana en 12 de Mayo de 1592. El duque se titulaba también marqués de Algecilla y capitán general de la caballería ligera de Flandes.

(2) De algunos de estos pleitos hay alegatos jurídicos y memoriales impresos, de que doy cuenta en mi *Biblioteca de escritores de la provincia*.

(3) «Breve resúmen de las razones jurídicas que asisten á la villa de Pastrana en el pleyto que sigue con el lugar de Escopete, su barrio.» En folio, suscrito por el abogado D. Fernando de Acuña. Es papel posterior á 1736, y en él se rechazan las acusaciones de que Pastrana procedía tiránicamente contra dicho lugar, que no tenía, añade, términos propios para vivir independiente.

larmente por los moriscos llevados del reino de Granada. Porque sabido es que después de su rebelión en las Alpujarras, gran número de ellos fueron repartidos en otros reinos, á los que llevaron sus artes y oficios y su aptitud industriosa. Al príncipe de Eboli, por su propia voluntad ó por merced generosa del rey, tocó en el reparto un buen número de familias mahometanas, y él las llevó y aposentó en Pastrana y en otros lugares de aquellos alrededores que le pertenecían, esto es, en Zorita, Albalate, Estremera y Valdaracete. Debíó ocurrir esto en 1570, sin que sepamos cuál era el número de las familias transportadas ni de los individuos de què se componían (1).

Pero debía ser importante su número, pues que para aquellas gentes se construyó ó construyeron ellas un barrio grande fuera de la villa, aunque luego se unió á ella por las construcciones de los duques y por otras posteriores. Llamóse el Albaicín á dicho barrio, que todavía conserva ese nombre (2).

(1) En un catálogo de manuscritos que poseía D. Ignacio Miró, y que fué impreso hace algunos años, se mencionaba como uno de dichos manuscritos un «Registro original de los cristianos nuevos del reino de Granada concedidos al príncipe de Éboli para poblar las villas de Pastrana (y demás arriba mencionadas), con el testimonio hecho por los escribanos de dichas villas. Año de 1570.»

(2) Antes he hablado de la catástrofe que ocurrió á consecuencia de un diluvio de agua que cayó sobre Pastrana en 1589. En una relación impresa del suceso se dan las siguientes noticias de lo que entonces padecieron los moriscos de la villa:

«A vn morisco le sacó (el agua)
vn arca con mucha plata,
y de vn corredor se hechó,
que la cobdicia le mata
pues arca y él feneció.»

Y añade:

«Hállase por cosa cierta
que tres moriscas que estauan
holgándose en una huerta,
que todas tres se abrazaron
viendo el agua por la puerta.
A todas tres las llevó
el auenida furiosa.....»

Los moriscos plantearon en Pastrana la industria de la seda y otras similares, la de pasamanería, cintas, etc.; construyeron telares y tintas, y aleccionados, según parece, por artífices flamencos, labraron brocados, terciopelos y tapices, y se supone que algunos de éstos, que aún conserva la iglesia parroquial, fueron obra de los extranjeros (1).

No se establecieron los moriscos solamente junto á los muros de la villa, sino también lejos de ella, en el sitio llamado *La Pangía*, que hemos mencionado ya. Quizás fué provisional aquella estancia mientras se levantaba el barrio del Albaicín; quizá se encargaron en la Pangía de una explotación agrícola ó de talleres especiales. De su residencia en dicho lugar da testimonio la relación del no lejano lugar de Yebra, la que publicaré oportunamente. En el cap. 56 dice: «Así mismo á una legua de Pastrana y media de esta villa la Princesa de Eboli ha fundado un lugar de moriscos de los del Reyno de Granada que tendrá treinta y cinco ó cuarenta vecinos, que en un término que se dice la Pangía que era de la Encomienda de Zorita, que donde la dicha Princesa tiene unos molinos harineros, y los dichos moriscos que allí viven administran por sus personas justicia, en el qual lugar no tienen Iglesia donde les digan misa. Viven á su albedrío, de lo qual hay escándalo en

(1) *Anticuarios y coleccionistas*, artículos publicados en *La Epoca* en Junio de 1895 por los Sres. Zarco del Valle y Leguina.

En el de 23 de Junio se dice, tomándolo de una de las *Relaciones* escritas con motivo del viaje á Madrid hecho por el príncipe de Gales (luego Carlos I), que en el día del Corpus se aderezaron ricamente las calles de Madrid para la procesión con altares, doseles, tapicerías, etc.; y añade la relación: «Frontero de Palacio hubo un altar con grandiosas joyas y riquezas, y un dosel nuevo de seda, plata y oro, el mejor que desta calidad se ha visto, hecho con el nuevo obrage que ha traído á su villa de Pastrana el duque para emulacion de los chinos y flamencos, pues se han hecho allí ya algunas tapicerías, las mejores que dizen se hallan en Europa.»

En el proceso de Antonio Pérez, publicado en la *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, hay alguna referencia á ciertos paños ó tapices labrados en Pastrana y ofrecidos por la de Eboli á un alto personaje. Resulta, pues, que la industria debía ser entonces muy floreciente y selecta en Pastrana.

toda la provincia, y así mismo hablan su lengua, los cuales moriscos hacen notables daños en los términos comarcanos, especialmente en término de esta villa en los pinares, cortándolos por el pié y quemándolos, que se ha hecho quema de más de diez mil pinos.»

Por esta interesante noticia se ve que los moriscos eran gente inquieta y mal acondicionada y que, apenas establecidos en la región, ya ocasionaban quebrantos y daños que los naturales sufrieron. Esto pasó en muchos lugares, y las tropelías de los moriscos tuvieron buena parte en su grande y memorable expulsión. De ella no les libraron sus laboriosas tareas, y de Pastrana salieron 528 familias formando 2.214 personas, es decir, gran parte de la población de la villa (1), que por esta causa mermó mucho, volviendo al estado que tuvo en el siglo xvi (2).

Con la expulsión de los moriscos no se acabó la industria, aunque recibió un golpe terrible. Prosiguió hasta casi el siglo xix, reducida á cosas de menos cuenta que las que se labraban en el siglo xvi. Los duques hicieron algunos esfuerzos para que reviviese aquel florecimiento: pusieron plantíos de morera para la producción de la seda, y además se ensayó la fabricación del papel, la de estambres y otras análogas (3).

(1) Janer, *Condición social de los moriscos*, pág. 347.

He visto un alegato, impreso en tres hojas, algún tiempo después de la expulsión: el autor del escrito es el fiscal Gilimón de la Mota, quien por el rey se opone á la pretensión de la iglesia colegial de Pastrana de aprovecharse de ciertos bienes que fueron de moriscos, alegando que eran donación de los mismos á dicha iglesia, la que, según el fiscal, no los admitió.

Hay un ejemplar de este impreso en la biblioteca de la Universidad Central, *Varios*, en folio, tomo 58.

(2) El censo de Pastrana ha tenido muchas alteraciones. Según un escrito tomado de papeles de Simancas, que he visto en la biblioteca del Instituto de San Sebastián y que expresa el vecindario de Madrid y su comarca en 1533, tenía entonces Pastrana 480 vecinos pecheros, 115 viudas, 27 menores y 12 pobres.

(3) El curioso puede recojer algunos datos sobre estas industrias de Pastrana en las *Memorias económicas* de Larruga, tomos II y IV.

Hubo una fábrica que se titulaba Real. En carta de 30 de Diciembre de 1896 me dijo el Sr. Pérez Cuenca lo siguiente: «Adjunto va

Esta vida industrial atrajo gentes extrañas, aparte la venida de los moriscos, como eran flamencos y portugueses, y ocasionó que se propagasen en el vecindario, al parecer con alguna intensidad, doctrinas heréticas, que ocasionaron pesquisas y castigos del Santo Oficio. Aun antes del siglo xvi y de que acaeciese la venida de artífices y oficiales extranjeros, prendieron en Pastrana las doctrinas anticristianas, porque consta que se formó proceso en el siglo xv á un vecino (1). En el auto de fe de Cuenca de 29 de Junio de 1654, salió condenado Simón Núñez Cardoso, portugués, doctor en Medicina por Salamanca, residente en Pastrana y médico titular de Cifuentes (2).

En el auto de fe donde aparecen castigados más vecinos de Pastrana es en el famoso de Madrid de 1680, de que fué historiador un hijo de la villa, José del Olmo, como luego diré, y por el relato se sabe que había allí muchos portugueses aficionados al judaísmo y que profesaban artes y oficios.

Forman capítulo principal de la historia de Pastrana las fundaciones piadosas que en ella hicieron sus señores, así de una iglesia colegial muy ilustre, como de varios conventos. La vida religiosa de la villa fué, pues, muy intensa desde que comenzaron dichas fundaciones, y no impidió el desenvolvimiento de la vida civil y los progresos de la industria durante algunos siglos.

Los fastuosos príncipes que fueron los primeros duques de Pastrana, queriendo ennoblecer más la capital de su estado,

(en prueba) el sello de la Real Fábrica de Pastrana, que con certeza no sé de qué fué, aunque presumo que fué de Catonias, pues aunque hay un sitio que llamamos el Real Curtidero, éste debió ser muy antiguo, y entonces nada tenían que ver los duques con este pueblo.» El escudo del sello mencionado no lleva las armas de los duques.

En los *Aumentos* á la relación de Fuentelaencina, en el tomo anterior, hablé de haberse cerrado los talleres de torcer seda y cintería que había en dicho lugar y por influencias del duque para favorecer industrias semejantes en Pastrana.

(1) Archivo Histórico Nacional, procedencias de la Inquisición de Toledo. En el *Boletín de la Academia de la Historia*, tomo X, página 319, se da noticia de este proceso.

(2) Llorente, *Historia crítica de la Inquisición*, tomo III, página 471.

consiguieron del papa Pío V, en 18 de Enero de 1569, una bula por la que la iglesia parroquial se elevaba á la dignidad de colegial ó colegiata, como vulgarmente se dice; pero no se inauguró conforme á las prescripciones canónicas hasta 1.º de Febrero de 1573. El personal adscrito á la iglesia se componía de 48 prebendados entre dignidades, canónigos, racioneros y capellanes, y además de muchos servidores, con lo que no es extraño que el culto pareciese propio de una catedral. Para que de ello fuera digno el templo, D. Fr. Pedro González de Mendoza, hijo de los príncipes, arzobispo de Granada y Zaragoza y luego obispo de Sigüenza, ensanchó la fábrica, la dotó de las dependencias convenientes y enriqueció el culto con costosos y abundantísimos ornamentos, alhajas, reliquias, muebles y también gracias espirituales, de tal manera que se guardó siempre su memoria como de verdadero fundador. Hasta las reformas eclesiásticas del último concordato existió la colegial, pero cada vez con menos rentas y sufriendo mermas en el personal de su cabildo. Las donaciones de que fué objeto y las capellanías que en ella se fundaron, fueron desvaneciéndose por efecto de las vicisitudes de los tiempos.

Como anejo de la colegial existió el colegio de San Buenaventura, que también fundó el ilustre prelado que se menciona antes, con objeto de crear buenos músicos para el servicio del culto religioso. Falto de rentas, casi se destruyó en 1732, hasta que hubo un ensayo de restauración en 1790 (1).

He dicho que fueron muy importantes las fundaciones pias en la villa. La más antigua fué la del convento de Valdemorales, titulado de Nuestra Señora de Gracia, en sitio próximo á la población. Era de franciscanos, y un escritor de la Orden da algunas noticias curiosas sobre su origen, que alcanza al año de 1437 (2); pero por lo triste y poco sano del lugar

(1) *Historia de Pastrana*, por Pérez Cuenca, quien muy noticioso en estas cosas, dice que ha visto una licencia del arzobispo de Toledo en 1670 para que se vendiesen las pinturas de las galerías y remediar con su importe los daños sufridos por el edificio. Esto prueba que duró poco la prosperidad de tan interesante fundación.

(2) Fr. Diego Alvarez, en su conocido *Memorial ilustre de hijos de San Diego*. En el archivo de la Delegación de Hacienda de

se trasladó á la villa, mereciendo la predilección de la duquesa Doña Ana de la Cerda, que edificó á su costa la iglesia y otras partes del convento.

Pero la casa conventual de Pastrana que tuvo más ilustre origen, es el convento de carmelitas de hombres, fundado en 1569 por la misma Santa Teresa, fuera del pueblo, costeadado por los príncipes de Eboli, y en el que fué maestro de novicios San Juan de la Cruz. Con estos principios no es extraño que hayan salido de allí, como frutos legítimos de un árbol de bendición, santos, sabios y otros hombres de preclara vida (1). Fué suprimido el convento en 1336, y desde 1855 se trasladó á él el colegio de novicios para Filipinas que tenía en Aranjuez la Orden franciscana; pero en Pastrana el culto y la veneración á

Guadalajara, cajón 7.º, legajo 38, hay una carta original en pergamino, sin el sello pendiente que tuvo, en la que D. Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava, concede, para bien espiritual de los cristianos y descanso del alma de su antecesor D. Pedro Girón, que se haga un monasterio de San Francisco cerca de Pastrana, según y como lo había mandado el papa, y en un sitio llamado *los Herreñales*, ó en otro que el custodio Fr. Alonso de Alcalá escogiese y en su nombre Fr. Juan de Peñalver, guardián de Santa María de Gracia y confesor del arzobispo de Toledo, «nuestro tío,» ordenando por virtud de esta concesión al concejo de Pastrana que no se opusiese á ella.

(1) Es en extremo interesante la historia de la fundación y progresos de esta santa casa, según se cuenta en casi todos los libros que tratan de la vida de Santa Teresa. Pueden verse principalmente, además del libro de las fundaciones de la santa, la *Vida* de la misma por el jesuita P. Francisco de Ribera: Salamanca, 1590; *Historia del venerable Fr. Juan de la Cruz*, por Fr. Jerónimo de San José: Madrid, 1644; *Reforma del Carmen*, por Fr. José de Santa Teresa: 1683; *Crónica de la Orden del Carmen*, por Fr. Francisco de Santa María, etc., etc.

En Alcalá, en 1727, imprimió José Espartosa un «Poema sagrado, índice devoto de la fundación del convento de carmelitas descalzos de San Pedro de Pastrana, por D. Gregorio Ortiz Moncayo Muñoz y de Yepes.» En 4.º Es poema de poca médula literaria.

Del convento se publicó un grabado en la *Ilustración Española y Americana* de 1876, pág. 348, y otro en la de 1878, pág. 304.

la gloriosa hija de Avila siempre ha sido fervoroso, y su memoria se guarda con verdadera fidelidad (1).

Uno de los timbres más brillantes de este convento es el de haberse celebrado en él, con la pompa que entonces era de costumbre, varios capítulos generales donde se trató de los grandes problemas de la vida espiritual y temporal de la Orden del Carmen descalzo (2).

Fundó también Santa Teresa, ya dentro de la villa y en 1569, un convento de carmelitas descalzas; pero sólo duró unos cinco años. En él se recogió la princesa de Eboli cuando, apenada por la muerte de su marido (3), creyó duradera su resolución de apartarse del mundo; pero el espíritu singular de aquella señora produjo en el claustro tales inquietudes, que la santa se vió obligada á trasladar la comunidad á Segovia en 1574. En el convento así abandonado se instaló una comunidad de religiosas franciscanas de la Concepción, fundada por Doña Felipa de Acuña y Mendoza en 1576: ésta fué la primera abadesa. Más

(1) Fr. Diego de San Josef publicó en 1615 un «Compendio de las fiestas que en toda España se hicieron en la beatificación de Santa Teresa de Jesús,» y en él, después de elogiar á Pastrana y su asiento y de hablar de la colegiata y del convento de los carmelitas, dice que la villa celebró festejos con motivo de la beatificación, y que en ellos se corrieron dos veces toros, hubo una bizarra encamisada, carreras de caballos, danzas y otros regocijos.

(2) El P. Fr. Jerónimo de San Josef cita estos capítulos generales celebrados en Pastrana: en 1602, 1604, 1607, 1610, 1622, 1625, 1628, 1631, 1634, y supongo que después se celebrarían otros, porque la obra de aquel escritor se imprimió en 1637.

En la *Gaceta* de 19 de Mayo de 1778 hay una noticia del capítulo general reunido en el mismo convento en 9 de Mayo de 1778.

(3) Refiere Matías Escudero, vecino de Almonacid, en su inédita *Relación de cosas notables*, que tanto cito, que Ruy Gómez de Silva murió en Madrid, á 28 de Agosto de 1573, que al abrirle el cuerpo, sin duda para embalsamarle, le hallaron nueve piedras en la vejiga y un riñón quitado y medio podrido, y que le llevaron con mucha pompa á enterrar á Pastrana. Añade que la princesa se entró en el convento de franciscanas, donde estuvo dos años. En 1574 casó en Pastrana á su hija con el duque de Medinasidonia, quien llevó 1.000 personas en el acompañamiento.

la iglesia fué costeada por Doña Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Melito y duquesa de Pastrana, acabándose la obra en 1582 (1).

*
* *

El monumento arquitectónico más importante de Pastrana es su iglesia parroquial, que antes fué iglesia colegial ó colegiata, como he dicho, la que se fundó aprovechando algunas partes de la primitiva. Se derribó el ábside de ésta para que quedase como enclavada en la nueva construcción, que tiene grandes proporciones, con crucero cubierto de cúpula de pechinas y linterna. Aún se conservan las tres naves de la obra antigua, la crucería de sus bóvedas en algunas partes y varios arcos ojivos. La torre es de la fábrica primitiva, que aunque muy desfigurada y quebrantada, parece ser del siglo XIII, así como es del XVII la obra nueva, pesada y maciza.

El retablo mayor tiene nobles proporciones arquitectónicas, con doce cuadros notables y cuatro más pequeños, todo ennoblecido con dos grandes escudos de armas del referido prelado (Silva y Mendoza), blasones que aún quedan en otras partes de la construcción. Trabajaron en el retablo anterior Juan de Borgoña, Alonso de Covarrubias y Lope de Villena (2).

También hay en la cripta de la iglesia un notabilísimo panteón con severas y marmóreas urnas sepulcrales. Allí están de-

(1) Perez Cuenca, *Historia de Pastrana*, y Rebolledo, *Crónica de San Francisco y de su Orden*, 4.ª parte, 1598.

(2) En las cuentas de fábrica de 1536 he visto anotada una partida de 170.000 maravedís pagados á Juan de Borgoña, Alonso de Covarrubias y Lope de Villena, «en cuenta de la obra del retablo que hicieron de la dicha iglesia,» y sobre la que habían recibido antes otras cantidades.

Sigue otra partida de 85.000 maravedís pagados á Juan de Borgoña y Alonso de Covarrubias, «de la obra de talla, pintura y oro del retablo de la dicha iglesia,» con lo que se completó su importe de 255.000 maravedís, en que ajustaron la obra. Se les dió otra cantidad por demasías. De este retablo debe proceder un alto relieve que hay en la pared de una nave del templo. No creo que quede otra cosa de los trabajos de aquellos grandes artistas.

positados los principales miembros de la casa ducal de Pastрана.

Aunque ya son restos de sus pasadas riquezas, debidas sobre todo á la eximia generosidad de Fr. Pedro López de Mendoza, protector de la iglesia colegial, conserva ésta alhajas, muebles, tapices, vasos sagrados, etc., de extraordinario mérito y valor. Por su época no debió ser obsequio de aquel prelado la cruz parroquial, de 1,36 metros de altura, porque la cruz propiamente dicha es de estilo gótico, y el nudo ó manzana de gusto plateresco. Es esta joya singularmente exquisita por sus líneas, detalles y labor, y lleva como marca ó punzón este nombre: IVAN, sin que podamos saber más de quién fué el artífice, que sólo puso su nombre como sello de su gusto y delicadeza.

Entre las demás alhajas, hay que citar especialmente una copa de nácar con armadura de plata, cuyo árbol está formado por un tritón que sostiene una mujer desnuda. Tiene otras figuras de bulto y algunos toques de esmalte, y la tengo por obra italiana, aunque no es de ejecución muy fina. Ostenta el escudo del donante, que fué Fr. Pedro González de Mendoza. Mejor es un hermoso jarrón de plata dorada del siglo XVI, con relieves, y cuatro medalloncitos de esmalte.

En la capilla del Relicario, situada á los pies de la iglesia, hay también muchos objetos que ver y admirar, además de las dos urnas cinerarias de D. Francisco de Contreras y de su mujer Doña María Gasca de la Vega, sepulcros que se trajeron del desierto carmelita de Bolarque, cuando se arruinó. Tienen inscripciones y escudos. Aparte esto, en la capilla hay varias custodias ó relicarios de variadas formas del gusto de fines del siglo XVI y primera mitad del siguiente, de ébano, bronce, etc. Es notable además un alto relieve en marfil representando á la Virgen sosteniendo el cuerpo del Salvador, obra también italiana con notoria influencia del barroquismo.

Es famoso en la tierra un templetito de maderas finas, ágatas, lapizlázuli y aplicaciones de bronce: en su centro, y en forma de rollo que se desenvuelve por medio de una clavija, está la primitiva regla de la Orden de San Francisco, á que pertenecía el donante, Fr. Pedro González de Mendoza. El documento está escrito en pergamino con letra francesa del siglo XIII, por lo que, por la riqueza del mueble donde se guarda

y por la alta dignidad del donante, dicen que es la auténtica regla de San Francisco, aunque mejor es creer que se trata de una copia antiquísima del original.

A los arqueólogos gusta mucho una arquita de reliquias, de bronce, con esmaltes de Limoges, y que procede acaso del siglo XII. Son de admirar igualmente un relicario de bronce, de dos cuerpos, y dos preciosos cuadros de plata repujada.

La custodia de plata, obra del siglo XVI, rica más que excelente, como otra cruz de plata del mismo siglo; un retrato mediano del prelado que tanto favoreció esta iglesia, y, sobre todo, las colecciones de tapices, merecen también especial mención, así como los reposteros de terciopelo rojo con escudos y labores de aplicación, ahora bastante deteriorados; la serie de candeleros, navetas y otros objetos de ébano, que también goza de justo renombre; sillería, cajonerías, retablos, etc., completan el rico mobiliario del templo.

Pero las principales y más valiosas obras de arte que aún conserva son los tapices, aunque el mal trato y poco cuidado que con ellos se ha tenido les ha hecho desmerecer mucho, pues algunos están rotos, manchados ó cortados. Fueron todos regalo de los duques y de su familia (1). Entre esos tapices son notabilísimos los siete que representan una serie de batallas terrestres y navales de los portugueses. Son góticos y de un extraordinario interés iconográfico y heráldico. Serie forman también ocho tapices, más modernos, que hay en la sacristía.

La iglesia del convento de religiosas concepcionistas que, según dije, está dentro de la villa, en su parte baja, es una construcción de una sola nave, de planta cuadrangular, de

(1) En las cuentas de fábrica de 1653 hay una partida de los honorarios de un notario por la demanda puesta acerca de los tapices de plata, oro, seda y lana, que por testamento dejó á la iglesia D. Rodrigo de Silva, príncipe de Melito, general de la caballería de Flandes, quien, juntamente con los tapices, dejó á la iglesia todo lo de su capilla particular. En 1645 la iglesia había vendido para sus necesidades ocho paños de colgadura «de fieras y animales» y otras varias cosas, y, sobre todo, «un tapete rico» con la Adoración de los Reyes.

sencillo aparejo de mampostería, con ábside de bóveda al interior; la portada es un arco sencillo de medio punto; la bóveda interior revestida de yesería en el siglo xvii, y en el cornisamento dice una inscripción que corre por él que todo fué costeado por Doña Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Melito y duquesa de Pastrana, acabándose la labor en 1582.

No son notables los retablos, casi todos de mal gusto y algunos procedentes del extinguido convento de Budia.

En esta iglesia se conserva Nuestra Señora de la Soterraña, que fué trasladada desde la cripta de la iglesia del castillo de Zorita. Es de madera revestida de tela pintada y está sentada. Me parece que no es anterior al siglo xiii, y sobre ella hay algunas curiosas tradiciones (1).

El convento que Santa Teresa fundó para religiosas carmelitas y que hoy habitan los hijos de San Francisco, está situado en la vega, frente á donde entra en ella la que baña el Arlés. Más que obras de arte, ilustran aquella casa las santas memorias de los principios de la Orden reformada por aquella mujer extraordinaria por su virtud, por sus talentos y por su espíritu casi sobrenatural.

La iglesia, precedida de un atrio de tres arcadas semicirculares y con portadas de cuerpos de sillería y de ladrillo, es de una nave con bóveda de lunetos, resaltos y recuadros sencillos, y una cúpula enlucida con yeso. En el cuerpo de la iglesia y en sus capillas laterales hay algunos cuadros y estatuas de madera de algún aprecio.

Debo mencionar seis cuadros que hay en el claustro del convento y que representan escenas relativas á la fundación del convento, de la que son algo posteriores. En tres de ellos se ve al príncipe de Éboli (de quien no sé que haya otros retratos que éstos), como de treinta años de edad, vestido á lo caballero cortesano, con cara larga, barba algo rubia, buen continente y mostrando sobre la ropilla la insignia de la Orden militar á que pertenecía; en dos de estos cuadros acompaña al príncipe su mujer, algo más joven que aquel prócer, vestida de gala, de cara redonda y bella, con el ojo derecho cubierto

(1) Las recogió el Sr. Pérez Cuenca en su tantas veces citado libro.

con un trapo negro, algo oblongo, al que sostiene una cinta sujeta á la oreja y que pende de otra que baja del centro del cabello por medio de la frente. Estos retratos tienen extraordinario parecido entre sí, como se ve cuando se compara los que hay en los varios cuadros donde aparecen. Tengo á los retratos por auténticos, aunque quizá sean algo posteriores á la fundación; pero se harían sobre otros verdaderamente auténticos, y los de la princesa son muy parecidos á los que de ella se conocen, como el que posee el señor marqués de Santillana.

Aunque pasa por indudable que el palacio de los duques (que preside el lado principal de la gran plaza cuyas construcciones hicieron los duques) fué obra de los príncipes de Éboli, yo creo que es la casa fuerte comenzada, antes de que adquiriesen la villa, por la primera señora de ésta, Doña Ana, princesa viuda de Melito. El frente ó fachada, de piedra de sillería, tiene una portadilla elegante del Renacimiento y está flanqueada por dos grandes torreones cuadrados. No se acabaron las obras del interior, sobre todo la escalera; pero muchos salones conservan restos de su grandeza, como son cornisas, esquifles y escocias con grotescos de relieves y zócalos de azulejos muy estimables.

*
* *

Gozáronse los autores de la relación en mencionar algunos de los hijos de Pastrana que más se habían distinguido cuando se escribió dicha relación, y el historiador de la villa, Sr. Pérez Cuenca, nos ofrece en su estimable libro una copiosa lista de individuos de la casa ducal, de sacerdotes, de guerreros, de escritores y aun de personas de clara santidad, que han enaltecido con su linaje y sus méritos al pueblo en que nacieron. Mas cayó en algún error el Sr. Pérez Cuenca, como cuando hizo hijo de Pastrana al eximio Melchor Cano, nacido en otra parte, y á Fr. Pedro González de Mendoza, hijo de los príncipes de Éboli, natural de Madrid (1), arzobispo de Granada y Zaragoza y obispo de Sigüenza.

(1) El Sr. Cuenca dice que consta la partida de bautismo en uno de los libros de la iglesia parroquial. Pero debe tratarse de otro individuo de la casa ducal, pues el Sr. Pérez Cuenca ignoró que este

Mas aquí conviene enumerar algunos de los que más sobresalieron, y de ellos cito en primer lugar á Tristán Calvete, de no muy conocida historia, no obstante que por sus talentos llegó á ser obispo de Lugo y de Oviedo y uno de los jurisconsultos de más pericia de su tiempo. Comenzó sus estudios en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid, donde entró en 5 de Noviembre de 1504, y antes de gozar de las mitras mencionadas fué provisor en las diócesis de Cartagena y Córdoba é inquisidor en Zaragoza. Era alto de estatura y un poco tartamudo, cristiano ejemplar, sesudo y sabio canonista, como acreditó aun en los graves negocios que el rey le propuso, y murió en su villa natal en Abril de 1546 (1).

Los frecuentes estados de los duques en su villa fueron causa de que naciesen en ella varios individuos de la ilustre familia. Entre ellos es de recordar Rodrigo de Silva, segundo duque, general muy distinguido en las guerras de Flandes.

En cambio, la vida religiosa que en tan alto puesto pusieron las fundaciones monásticas establecidas en la villa por sus señores, aumentó el catálogo de las personas de relevante virtud con que han sido enaltecidas las Ordenes religiosas, en particular la del Carmelo. El paso por aquella región de Santa Teresa de Jesús y de San Juan de la Cruz, no podía menos de dejar rastros luminosos y hacer que floreciesen las más excel-sas virtudes. Las crónicas de las Ordenes, en particular de la del Carmen, conservan en sus páginas olvidadas la fragancia de aquellas virtudes, que tuvieron por teatro especial los conventos de Pastrana.

prelado tomó el nombre con que se le conoce al hacer la profesión de novicio en el convento de la Salceda, de Tendilla, y en honra de su insigne deudo el gran Cardenal: su verdadero nombre de bautismo era el de Fernando.

(1) Anales del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, MS. de la Biblioteca Nacional. D. Tirso de Avilés, en su *Historia de Asturias*, también MS. de la Biblioteca Nacional, dice que yendo Calvete á Pastrana falleció antes de llegar en Valdeconcha, pueblo de que era señor.

Llorente le menciona en su *Historia de la Inquisición*, tomo II, pág. 38. También hay noticias suyas en la *España Sagrada*, XXXIX y XLI.

En las diferentes profesiones humanas se distinguieron otros muchos hijos de Pastrana, sacerdotes, militares, abogados, industriales, etc. Sólo la nómina de los escritores es un timbre con que justamente se muestra la villa orgullosa. Aunque en otra parte he dado más cabal noticia de estos escritores (1), no es vano el recordarlos aquí aunque sea brevemente.

Fr. Alonso de los Angeles, que en el mundo y antes de profesar en la Orden del Carmen llevó los apellidos de la Fuente y Chinchón, fué provincial en Cataluña en los fines del siglo XVI, y allí se distinguió como gran predicador: de él poseemos un sermón pronunciado en Barcelona en las honras fúnebres de Felipe II.

De Gaspar Caro del Arco se tiene memoria como poeta, y de Juan Caro del Arco poseemos la *Historia de Nuestra Señora de la Oliva*, santuario de la comarca, libro en que lo fabuloso é imaginativo enturbia muchas noticias de interés local.

A tierras oceánicas fué como misionero Fr. Francisco de Buencuchillo, que floreció como agustino en el siglo XVIII, y que escribió varios opúsculos históricos en las islas Filipinas, donde murió. Entendía en las lenguas indígenas de aquellas partes y fué poeta y preceptista.

Autor de sermones fué Fr. Mateo Guindal, franciscano, y maestro de novicios de la Orden del Carmen, oficio sobre que escribió un curioso libro con el título de *Instrucción de novicios*, fué Fr. Juan de Jesús María, en quien Santa Teresa advirtió pronto la veta de grandes méritos. Falleció en 1609.

Poeta y médico de Carlos II fué D. José de Villarroel, hombre que corrió parte de Europa para ejercer su profesión y cultivar su espíritu.

En aquella época vivió también otro poeta, canónigo en Alcalá, en quien se junta el mal gusto y la inspiración poética, la gracia y la chocarrería, la profesión eclesiástica y cierta desenvoltura natural. Llamóse D. Manuel de León Merchante, el maestro León, como le llamaban sus contemporáneos, quien ejerció su ingenio poético en comedias, villancicos, relaciones burlescas y otras obrillas sueltas, algunas impresas mientras vivió su autor y no siempre con su nombre, hasta que algunos

(1) En la *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*.

años después de su muerte publicáronse reunidas todas en dos tomos. Fué poeta de buen humor, chancero aun en los más graves asuntos y se dejó llevar del mal gusto de su época.

Distinguióse en el ejercicio de la arquitectura D. José del Olmo y García, quien vivió desde 1638 hasta los primeros años del siglo XVIII, gozando de oficios importantes en el Palacio Real, como el de aparejador y arquitecto de las reales obras. Entre las que fueron hijas de su traza y de sus trabajos, está el retablo de la Santa Forma de la sacristía del Escorial, y bien se ve por ella que José del Olmo no supo apartarse del mal camino por donde ya iban las artes hacia su total corrupción y decadencia (1).

Sin duda por lo aparatoso que fué el célebre auto general celebrado en Madrid con pompa singular en 1680, José del Olmo tuvo el encargo de escribir la relación de aquel suceso, é hízolo en un tomo que se imprimió en 4.º una y otra vez entonces y se reimprimió en 1820 por los cuidados de algún curioso, que además quería sacar á luz y á la vista de sus contemporáneos las ceremonias más ostentosas de que el Santo Oficio usó en sus autos (2).

Aunque dejó sólo obrillas de poco fuste, fué un teólogo notable el canónigo de Alcalá y catedrático de aquella Universidad D. José Buiz de Miranda, fallecido en 1679.

Carmelita que alcanzó á los principios de 1707 floreció Fray Francisco de Santo Tomás, autor de una *Medula Mystica* dividida en seis tratados é impresa en 1695. Otros trabajos suyos no alcanzaron á ver la luz pública.

Dentro del siglo XIX se distinguió como escritor y canonista D. Juan Tejada y Ramiro, que formó una estimadísima colección de los concilios españoles.

(1) Los biógrafos valencianos Ximeno y Fúster confundieron al Olmo alcarreño con otro de Valencia, y en el mismo error han caído escritores más modernos; pero yo he establecido entre ambos la debida separación, renovando la memoria del nuestro.

(2) Se titula el tomo *Relación histórica* del auto general de fe que se celebró en Madrid este año de 1680. Impreso por Roque A. Rico de Miranda, 1680. Lleva una lámina que, por faltar en muchos ejemplares, es apreciada por su rareza. La edición de 1820 reproduce al perfil dicha lámina.

Y es justo hacer honrosa memoria del Sr. D. Mariano Pérez Cuenca, que á sus méritos por haber publicado las dos ediciones de la *Historia de Pastrana*, tan llena de datos de interés, coleccionados por una laboriosidad nunca cansada, juntó sus virtudes como hombre y como sacerdote. Algún otro trabajo imprimió, como la colección de poesías que hubo trazadas sobre los muros del convento de Bolarque, y un opúsculo sobre las imágenes de la Virgen en el partido de Pastrana.

RELACIÓN DE VALDEARENAS

En el lugar de Valdarenas, en treinta dias del mes de Diciembre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil y quinientos y ochenta años, por ante mí Diego Perez, Escribano del Concejo de dicho lugar, se juntaron los S.^{res} Andrés Arias é Juan de las Eras, nombrados por personas hábiles para hacer la averiguación conforme á los capítulos é instruccion y mandamiento enviado por el Ill.^o S.^{or} Lizenciado Villegas, corregidor en la ciudad de Guadalajara y nombrado por juez de comision por su Magestad para hacer las diligencias que acerca de la dicha instruccion por su Magestad y Cédula manda que se haga; y vista la dicha instruccion, las personas susodichas por sus capítulos hicieron las diligencias por la órden y manera siguiente:

1. Primeramente dixeron queste pueblo se llama al presente Valdareñas, y que en lo que se acuerdan han oido decir á los pasados habrá más de cient años á esta parte que nunca se llamó de otra manera que los dichos nombrados hayan oido decir.

2. Al segundo capítulo dixeron que de presente hay ciento y quarenta vecinos avecindados hidalgos (4), y pecheros y clérigos que viven de presente, y que este pueblo son informados que solia ser no más de sesenta vecinos y no más, y que de los dichos años á esta parte se

(4) Aún se conserva en el pueblo el recuerdo de algunas familias de noble estirpe.

han multiplicado hasta los que en el capítulo se dice que hay, y la causa por que entienden se ha multiplicado es por haberse casado en el pueblo unos con otros sin salir fuera, y haber sido Dios servido de dar salud en el de algunos años á esta parte.

3. En el tercero capítulo declararon que ellos no saben, ni han oido decir, el tiempo que há se fundó este dicho lugar, ni quién fué el fundador de él, ni saben quién le ganó de los moros ni cuándo; sólo saben lo que tienen dicho en el capítulo antes deste.

4. En el quarto capítulo declararon que este pueblo es aldea de la villa de Hita, y el S.^{or} della es el duque del Infantazgo, y que en Córtes nunca fué ni hubo procurador que hablase por él, porque las espensas y cosas necesarias á sus repartimientos vienen de la villa de Hita, á cuiá jurisdiccion están sometidos.

5. En el capítulo quinto declararon que es en el reyno de Toledo, y está sitiado en el valle de Utande, buena tierra, que ni es Alcarria ni campo.

8. En el capítulo octavo declararon que, como tienen dicho, es del duque del Infantado, y que siempre ha seido de los pasados de esta casa, y que no saben ni han sabido otra cosa más.

9. En el nueve capítulo dixeron que cae treinta y dos leguas de la Chancillería de Valladolid, y que allí van en grado de apelacion.

10. En el capítulo diez declararon que, como tienen declarado, están sugetos al corregidor de la villa de Hita, que está media legua del dicho lugar.

11. En el capítulo once declararon que cae en el arzobispado, que son veinte y dos leguas deste dicho lugar, y es arciprestazgo de la villa de Hita, donde reside el dicho arcipreste, y es la cabeza, y está como dicho tienen media legua del dicho lugar.

12. En el capítulo doce declararon que, como tienen declarado, es del arzobispado de Toledo.

13. En el capítulo trece declararon que el lugar más cercano por do sale el sol á este tiempo, es Gajanejos, questá una legua deste dicho lugar y más, y está un poco torcido á la mano derecha, digo izquierda.

14. En el capítulo catorce declararon que el lugar que está al medio dia se llama Trixueque, y está media legua.

15. En el capítulo quince declararon que el lugar donde este tiempo se pone el sol es la torre del Burgo, que está una legua deste dicho lugar grande, camino derecho.

16. En el capítulo diez y seis declararon que el pueblo más derecho á la parte del norte se llama Padilla, una legua grande de este dicho lugar, y á el dicho pueblo se camina por camino torcido y no derecho.

17. En el capítulo diez y siete declararon que el dicho lugar por la maior parte es frio y enfermo, y por estar en rivera tiene valles y pocos montes y algun tanto de áspera la salida del valle.

18. En el diez y ocho capítulos declararon que, como tienen dicho, es tierra falta de leñas, porque hay pocos montes; y donde se proveen de leña es de viñas, olivas é álamos de la ribera y otros árboles frutíferos y no frutíferos, y las cazas que en ella se crian son liebres y conejos y perdices en poca cantidad y algunas zorras.

20. En el capítulo veinte declararon que el rio que pasa por el dicho lugar se llama Vadiel y nasce tres leguas deste dicho lugar, y muele una piedra de molino con el agua que trae, y muchos años se seca, y pasa como un tiro de vallesta de él á la parte del norte, y tiene en la ribera huertas, y árboles y frutales de todo género, y la pesca que se cria en el dicho rio son algunas anguillas ó vermejuelas.

21. En el capítulo veinte y un declararon que en la diezmería del dicho lugar nascen fuentes en abundancia para poderse sustentar el dicho pueblo de agua, y quan-

do el río falta van á moler del dicho lugar á la ribera del Henares, dos leguas del dicho lugar.

22. En el capítulo veinte y dos declararon que en el dicho lugar hay dos prados pequeños en la ribera, y poco pasto, y dos suelos de monte donde apastan ganados maiores é menores en el dicho lugar, y no hay ningun bosque.

23. En el capítulo veinte y tres declararon que la labor que en el dicho lugar hay es de pan, é vino, é aceite, y que de todo se coge medianamente y no en abundancia, y algunos cáñamos, y que los ganados que se crían son de lana, y pocos por haber pocos pastos, y algunos bueyes, aunque mui pocos, y la sal de que se sustentan se trae siete leguas del dicho lugar de acarreo.

30. En el capítulo treinta declararon que la suerte de casas del dicho lugar son de tapias de tierra y madera gruesa, y el que quiere edificar de otra suerte a de traer los materiales de la madera de siete leguas, y de dos y media el yeso.

31. En el capítulo treinta y uno declararon que hay un pueblo despoblado á un cuarto de legua de dicho lugar hácia (1) la parte del poniente que se llama Penilla, donde parece haber sido edificios de pueblo, como lo era, y hay una iglesia que es diezmería por sí, divisa y apartada de la de este dicho lugar y de otras partes, y es anexa á la parroquial deste dicho lugar (2), y ansimismo hay un

(1) Penilla ó Pinilla estaba situado en un altozano, á unos dos kilómetros más abajo de Valdearenas, encima de los molinos que allí existen desde tiempo inmemorial. Aunque el sitio donde se asentaba el poblado es llano, forman el suelo unos bancos de roca que asoman en los bordes. De estas peñas vino el nombre al lugar.

(2) La mejor prueba de la existencia de antiguos poblados, aunque no hubiesen dejado rastros materiales después de su despoblación, es lo que se llamaban sus diezmerías, apartadas de las parroquiales á que se habían unido. Pero la práctica me ha hecho enten-

monesterio arruinado que fué monesterio de S.ⁿ Francisco de monjas claustrales, las quales se pasaron á Santa Clara de la ciudad de Guadalajara, y aora está sin poblacion, y sólo hay una hermita de S.ⁿ Benito á donde se va en procesion algunos dias del año, y está cerca del dicho pueblo, la qual dicha hermita y sitio tiene por nombre Teina (1).

33. Al capítulo treinta y tres declararon que lo que saben y vieron en su tiempo es que fueron nascidos y criados en este pueblo tres frailes, el uno de la Orden de Santo Domingo, que se llamó el Maestro Fr. Juan de la Peña, el qual fué colegial de S.ⁿ Gregorio de Valladolid, y leyó las artes y teulugía en él por espacio de diez ó doce años, y despues fué catedrático de la sustitucion de prima de la Universidad de Salamanca por el Maestro Fr. Domingo de Soto, catedrático jubilado de la dicha cátedra, y despues fué catedrático de bísperas en la dicha Universidad, siendo mui señalado en sus letras y doctrina, y murió de cinquenta y dos años, y el otro fué de la Orden de S.ⁿ Benito, el qual se llamó Fr. Francisco Arias, tambien mui persona señalada en su Orden por sus letras y doctrina, y fué Abad en la Casa Real de Nájera muchos años, y el otro fué de la Orden de Sant Agustin y se llamó Fr. Bernardo de Atienza, tambien persona mui señalada en su Orden por la misma razon, el qual, por comision de su Orden, edificó el colegio de Sant Agustin, que está en la Universidad de Alcalá de Henares, y asimismo fué solicitador de la dicha su Or-

der que en algunas ocasiones aquellos poblados fueron insignificantes, no alcanzándoseme que tuvieran iglesias propias, á las que correspondían dichas diezmerías.

(1) No hay vestigio alguno de semejante monasterio y de él no conozco mención documental. Pero los naturales dicen que estuvo edificado sobre un cerrillo que hay al otro lado del Vadiel, sobre el camino que va de Valdearenas á Hita, sitio á que llaman Teina. También desapareció la ermita de San Benito.

den en córte romana, de donde dió buena cuenta y razon de su persona.

35. En el capítulo treinta y cinco declararon que el modo de vivir de la gente del dicho pueblo es de su trabajo, y grangería de panes, y viñas, y aceite como dicho tienen.

36. En el capítulo treinta y seis declararon que por la Páscoa de la Natividad de cada un año nombra el Conçejo por provision del duque del Infantado, cuio es el dicho pueblo, dos alcaldes, el uno del estado de los Hijos-dalgo, y el otro de el estado de los labradores, y tres regidores, el uno ansimismo del estado de los Hijos de algo, y los de la parte de los labradores son dos y un Procurador general, y que no hay otra justicia.

37. En el capítulo treinta y siete declararon que el dicho pueblo tiene mui poco término, y éste todo de heredades, como dicho tienen.

38. En el capítulo treinta y ocho declararon que en el dicho pueblo hay una parrochia ques su avocacion Nuestra S.^a de la Asumpcion, en la qual hay ciertas capillas con sus capellanes, y hay cura, y beneficiados.

39. En el capítulo treinta y nueve declararon que en el dicho pueblo hay un hospital pequeño á donde se acogen los pobres que al dicho pueblo vienen, el qual instituió Anton Lopez Navarro, Arcediano que fué de la Palma y cura de este dicho lugar.

40. En el capítulo quarenta declararon que en el dicho pueblo hay una hermita, demas de las dichas que tienen declaradas, en la qual hay dos advocaciones, que son de S.ⁿ Roque y de Nuestra S.^a del Rosario, á la qual se va en procesion muchas veces desde el dicho lugar, y ansimismo vienen de otras partes por tener como tienen mucha devocion con ella.

41. En el capítulo quarenta y un declararon que se guardan en el dicho pueblo las fiestas siguientes:

Primeramente las fiestas de S.ⁿ Agustin y la imben-

cion de la Cruz, por voto de la villa de Hita é su tierra; la razon por qué no la saben, y las fiestas de Sant Sebastian, y de Santa Ana, y S.ⁿ Roque, por voto particular del pueblo por pestilencias grandes que en él ha habido, y por la misma razon se celebran con solenidad las fiestas de los Apóstoles Sant Matía y Sant Bernabé, y en todas las dichas fiestas hay procesion del dicho pueblo á la dicha hermita y alrededor del dicho pueblo.

43. En el capítulo quarenta y tres declararon lo que tienen dicho del dicho lugar de Penilla, y que la razon por que se despobló dicen que fué por pestilencias que en él sucedieron.

44. En el capítulo quarenta y quatro declararon no saber cosa notable más de lo que tienen declarado, y lo firmó el dicho S.^{or} Andrés Arias, y porque el dicho Juan de las Heras no sabe firmar, lo firmé yo, Diego Perez, Escribano del Concejo deste dicho lugar, segunt que ante mí pasó. =Andrés Arias. =Diego Perez.

AUMENTOS

Las cañadas de la gran meseta de la Alcarria que miran al N. forman multitud de contrafuertes y barranqueras que tienen sus raíces en las diversas vegas situadas al oriente del Henares. Una de esas vegas, cuyas aguas van á dicho río y á la que llaman el valle de Utande ó de Muduex, está regada por el arroyo Vadiel, y en un altozano de la margen izquierda de éste se fué formando el caserío que dió origen al pueblo de Valdearenas. El cual, sujeto á la jurisdicción de la próxima villa de Hita, cada vez más populosa y dominadora en el último siglo de la Edad Media, por ser centro de los estados de la casa de Mendoza, importante y rica, no pudo desarrollar su vida municipal, aunque el cultivo de las tierras de regadío y de las laderas vecinas favoreció el bienestar de su no crecido vecindario.

Valdearenas tampoco tiene historia, sin duda por aquella dependencia, que obscureció su nombre. Mal avenida con ella y con el deseo natural de librarse de los inconvenientes que traía su condición de aldea, y con ellos á veces agravios y extorsiones nunca bien sufridos, en 1630 logró eximirse de Hita y ganar, á costa de un sacrificio pecuniario, la dignidad y la preeminencia del villazgo, que entonces era ocasión de los anhelos de los lugares dependientes de otros. Como la concesión de la gracia era propia de la dignidad real, Felipe III, mediando el consentimiento expreso de Doña Ana Hurtado de Mendoza de la Vega y Luna, señora de Hita y de Valdearenas, como duquesa del Infantado, y aun por virtud de ruego y demanda de dicha señora, concedió á Valdearenas la exención de la villa de Hita y el título y prerrogativa de villa por sí, no sujeta á otra alguna. En el ruego y demanda dirigida al rey por la duquesa, se hizo constar los inconvenientes y aun tropelías nacidos de la dependencia de unos lugares á otros, y en la concesión del villazgo á Valdearenas se expresó que comprendía la jurisdicción civil y criminal alta y baja, el derecho de nombrar alcaldes y otros oficiales concejiles, el de levantar horca y picota y otras facultades. Pero como sucedía entonces, no concedió el rey estas gracias sino mediante el pago de 450 ducados.

dos para el erario público, que aparecen ofrecidos por la duquesa, aunque es seguro que los daría el lugar, para el que era el beneficio (4). Claro es que la señora no renunció á las rentas que poseía sobre el pueblo, ni á todos los derechos de señorío, ni á la elección en propuesta de los alcaldes, con lo que el verdadero fin del privilegio de villazgo fué apartar á Valdearenas de la jurisdicción de Hita (2).

Para que llevase á cabo el apartamiento y la erección del villazgo, nombró la duquesa un juez de comisión (3), quien empezó las operaciones en 19 de Marzo de 1630. Cumpliéronse todas las ceremonias y requisitos propios del caso; levantáronse horca y picota, que por cierto ya estaban preparadas de antemano (4); se nombraron alcaldes y oficiales; se hizo la visita de taberna, carnicería y demás lugares públicos, y durante varios días se procedió minuciosamente al deslinde y amojonamiento de los términos propios de la nueva villa, con asistencia é intervención de los pueblos colindantes.

Valdearenas ha tenido algunas alteraciones cuanto á su vecindario. La relación dice que en 1580 constaba de 140 vecinos, y poco más ó menos tenía en 1630; pero al hacerse en 1752 el catastro llamado de la Ensenada, no contaba más que con 35 vecinos y algunas viudas y menores; pero se repuso, puesto que treinta años más tarde volvía á tener unos 80.

Esto no ha impedido que se fundasen algunas obras piadosas y de beneficencia aun en tiempos muy antiguos, como la

(1) En el expediente para la única contribución, ó sea el catastro de la Ensenada, 1752, hay copia de un privilegio de Felipe III, expedido en Toledo á 9 de Mayo de 1615, vendiendo al lugar de Valdearenas, jurisdicción de Hita, el oficio de corredor y almotacén por 93.750 maravedís.

(2) El privilegio, que con todo el expediente á que dió origen se conserva en el archivo municipal, tiene la fecha de 28 de Febrero de 1630.

(3) Se llamaba D. Juan de Barahona, abogado de los Reales Consejos y juez de apelaciones en los estados de la duquesa, y le acompañaba, en representación de la misma, su secretario de cámara, D. Luis de Ellauri, caballero de Montesa.

(4) La horca se puso en el vallejo de la Cabaña, en el camino de Muduex, y la picota delante de las casas consistoriales.

de un benéfico hospital (1). También debo mencionar el establecimiento de un Monte de piedad y pósito para labradores pobres, buena obra debida á D. Pedro de Soto, quien lo fundó en 1726 por escritura pública y con un capital de 150 fanegas de trigo escogido (2).

*
* *

Aparte la iglesia parroquial, no hay monumento alguno en este pueblo. Consta aquel edificio de tres naves que dividen su interior, y en el conjunto de sus construcciones se advierten al punto varias épocas. Porque mientras la fachada del Norte, con su arco de archivolta y los sencillos canes de la cornisa, pertenecen al siglo xv, el muro del Mediodía, de mampuesto é hileras horizontales de ladrillo, parece corresponder al xii ó principios del xiii. En aquella parte se abre una puerta de arco de medio punto, con tres archivoltas planas y una imposta labrada en escocia, que hace veces de capitel corrido, sobre las jambas; esta portadilla está encerrada en un cuerpo cuadrado á manera de arrabá, con sus pilastrillas prismáticas, todo de ladrillo, lo que con una imposta horizontal dentada, también de ladrillo, que corre encima, da un notorio carácter mudejar á la construcción, aunque el arco sea de medio punto. A los pies de la iglesia se levanta la no muy alta torre cuadrada, de poco carácter artístico y con escalera de caracol.

Con intento sin duda de derribar estas partes antiguas á medida que adelantase la gran fábrica comenzada en el siglo xvi, fueron respetadas, y como aquella fábrica no se acabó, quedan todavía en pie, no sin interés para el arqueólogo, sobre todo en lo que se refiere á la portada del Mediodía. La nueva obra completó la nave del crucero y la capilla mayor, de planta trapezoidal, con contrafuertes de refuerzo al exterior en sus án-

(1) Lo menciona la relación en su capítulo 39, donde consta el nombre del fundador, Antón López Navarro, cura del pueblo. En el archivo de esta iglesia está el libro de cuentas, que alcanza á 1519.

(2) D. Pedro de Soto, capellán de la Real capilla de San Isidro de Madrid, natural de San Andrés del Rey. Se conserva en el archivo de la iglesia el libro de fundación y cuentas.

gulos. Los cuatro arcos del crucero son algo ojivos y sostienen un casquete esférico de pechinas, con enlucidos que quitan efecto á la grandeza de las proporciones: dichos arcos están sostenidos á la vez por dos medias columnas cilíndricas en la entrada de dicha capilla y dos columnas en la parte correspondiente al cuerpo de la iglesia.

Por falta de dinero ó por otras causas no conocidas, se desmedró esta construcción, algo excelsa en el resto de la iglesia, cuyas tres naves son de mucha menos altura que lo demás, y aun la de la derecha está estropeada por una capillita.

Es interesante la techumbre de la nave central, de madera, en forma de artesa, con las ensambladuras, atirantados, haldas, labores geométricas algo profusas y demás condiciones propias de los artesonados de gusto mudejar.

Cuanto á retablos, mobiliario, pinturas, etc., poco hay que notar. Desapareció el retablo mayor, del que sólo queda el tabernáculo, del siglo xvii, habiéndose adornado los muros de la capilla mayor y las pechinas en el siglo xix con pinturas de pincel poco afortunado. Sólo merecen ser notados un cáliz del renacimiento, de labor prolija y artística, sobre todo en los mascarones, calaveras aladas y otros elementos que le adornan, y una cruz de manifiesta transición del ojival al renacimiento, con labores de ambos estilos. Es obra de un platero llamado Hernando, como dice su punzón, y, aunque maltrecha, curiosa.

*
* *

La relación menciona á tres religiosos que nacieron en Valdearenas, y especialmente enaltece los méritos de Fr. Juan de la Peña. Comenzó su vida monástica en la Orden de San Benito, quizá en el próximo monasterio de Sopetrán, que pertenecía á dicha Orden; pero luego entró en la de Santo Domingo, de la que fué preclaro ornamento. Yo he averiguado que en fin de 1560 obtuvo los grados superiores académicos en la Universidad de Sigüenza, y ya dice la relación que profesó la enseñanza teológica en las de Valladolid y Salamanca, en ésta como sustituto del gran Soto. Murió en 1565, según parece, joven todavía. Dejó una obra inédita.

RELACIÓN DE CAÑIZAR

En el lugar de Cañizar, jurisdiccion de la villa de Hita, á tres dias del mes de Enero de mil é quinientos y ochenta y un años, atento á que Alonso de Vera, uno de los nombrados para el efecto en la instruccion desta otra parte contenida de molde, ha estado impedido con enfermedad en su casa, de manera que no ha podido ni agora puede responder ni declarar los capítulos de la dicha instruccion, el dicho Martin García, Regidor, nombró para con el dicho Martin Lopez, nombrado en el mandamiento del S.^{or} Comisario, á Francisco de Gajanejos, vecino del dicho lugar, hombre hábil y de buena razon, los quales se juntaron, é por ante mí, Andrés Gonzalez, Escribano del Concejo del dicho lugar, respondieron é declararon los dichos capítulos en esta forma é manera:

1. Al primero capítulo, siéndoles leído á entramos, juntamente respondieron queste dicho lugar donde al presente se hace esta declaracion se llama Cañizar, y así se ha llamado de más de cinquenta y cinco años á esta parte, quel dicho Francisco de Gajanejos á lo ménos se acuerda, y nunca de otro nombre se ha llamado, é que la razon por qué se llame del dicho nombre no la saben.

2. Al segundo capítulo respondieron quel dicho lugar terná y será de cien vecinos pocos más ó ménos, y antes de más, y que nunca fué de tantos vecinos, antes de ménos, y que les parece á ellos que la razon y causas que ha habido para venir en crecimiento a sido que muchos hijos de vecino que se han casado fuera parte, se han venido á vivir con sus mugeres al dicho lugar, y

otros vecinos de fuera parte que se han casado con hijas de vecinos del dicho lugar tambien se han venido á vivir á él, por ques un pueblo de buen asiento, saludable y apacible.

3. Al tercero capítulo respondieron quel dicho pueblo tienen entendido ques mui moderno, pero que del tiempo de su fundacion, ni si fué ganado de moros ó no, no tienen noticia.

4. Al quarto capítulo respondieron quel dicho lugar es aldea, y ques de la jurisdiccion de la villa de Hita, y otra cosa no saben.

5. Al quinto capítulo dixeron quel dicho lugar cae, segun han oído decir y contar, en el Reino de Toledo, y que cae en tierra Alcarria.

6 7. Al sexto capítulo respondieron, y al séptimo que no lo saben.

8. Al octavo capítulo respondieron quel dicho lugar es del Ill.^o Duque del Infantado, de cuió S.^{or} ha sido siempre que ellos se acuerdan, y que como el dicho lugar viniere á ser suio ellos no tienen noticia más de saber ques y siempre ha sido del dicho S.^{or} Duque.

9. A los nueve capítulos respondieron quel dicho pueblo cae en la Chancillería de Valladolid, y que allí van y han visto ir los pleitos en grado de apelacion, y que desde el dicho lugar hasta Valladolid habrá como veinte y tres ó veinte y quatro leguas poco más ó ménos.

10. A los diez capítulos dixeron quel dicho lugar es del Corregimiento de la villa de Hita, y que allí se libran todos los pleitos de primera instancia, y que desde el dicho lugar hasta la dicha villa de Hita hay una legua no mui grande.

11. A los once capítulos dixeron quel dicho pueblo es de la Diócesis y Arzobispado de Toledo, y que desde el dicho lugar hasta la Ciudad de Toledo, donde está la Catedral del dicho Arzobispado, hay como hasta veinte y dos leguas, y que cae en el Arciprestado de Hita.

12. A los doce capítulos no tubieron que responder.

13. A los trece capítulos respondieron quel primero lugar que hay yendo al salir del sol se llama Rebollosa, y cae un poquito á la mano izquierda hoy dia de la fecha de como el sol sale; que no cae bien derecho con el sol, y está media legua del dicho lugar de Cañizar de las leguas ordinarias, y ques camino derecho.

14. A los catorce capítulos respondieron que el primero pueblo que hay yendo al medio dia es y se llama Ciruelas, y que al tiempo questa relacion se hace no cae mui derecho con el medio dia, porque cae un poco sobre la mano derecha apartado algo del dicho medio dia, y questá media legua ordinaria de buen camino derecho del dicho lugar de Cañizar.

15. A los quince capítulos respondieron quel primero pueblo y más derecho al poniente es y se llama Yunquera, y cae casi derecho con el sol quando en este tiempo se pone, y questá yendo por el camino ordinario casi dos leguas ordinarias de buen camino, y por ciertos atajos que algunos vecinos acostumbbran á tomar para ir al dicho Yunquera hay como legua y media; hay antes de llegar al dicho Yunquera un rio que llaman Henares, el qual muchos tiempos del año no se puede pasar de Cañizar para Yunquera sino es por una varca, y esto respondieron.

16. A los diez y seis capítulos respondieron quel pueblo primero caminando al norte es y se llama Hita, y questá derecho al norte, y está una legua ordinaria deste dicho lugar de buen camino derecho sin arrodeos.

17. A los diez y siete capítulos respondieron que la tierra en que el dicho lugar está situado es una tierra casi templada, porque de Ynbierno no es demasiado fría, ni en el verano es demasiado caliente porque corren por ella aires frescos, y ansí el frio y calor cada cosa en su tiempo se puede tolerar, y es una tierra, y particularmente el dicho lugar, sana y libre de qualesquiera enfer-

medades más que otras tierras Comarcanas, y que es tierra llana sin riscos ni peñascos ni montes por quen todo el término del dicho lugar no hay más que un marañal de roblecillos y marañas pequeñas mui pequeño y estrecho.

18. A los diez y ocho capítulos respondieron quel dicho lugar es mui falto de leña, y no hay de dónde se poder proveer de ella, si no es de los despojos de las viñas y olivares quando los podan, limpian y labran, y que algunas veces se proveen de alguna leña de un monte de encinas que tiene la villa de Torrija, que es á media legua deste dicho lugar; pero questo es á mucha costa de las vestias y personas por que hay mal camino, y de las bolsas por que los prendan y les llevan muchos mrs. de penas, y les reciben juramentos y les hacen muchas estorsiones y pesadumbres, y que en la dicha tierra y término del dicho lugar ningunas Cazas se hallan, excepto algunas liebres, conejos y perdices, y destas muy pocas.

19. A los diez y nueve capítulos que no lo saben ni tienen que decir, porque no hay lo que el capítulo dice.

20. A los veinte capítulos respondieron que el rio que más cerca del dicho lugar pasa se llama Vadiel, que pasa á media legua, y es un rio pequeño de poca agua, porque algunas veces en los veranos y otoños se seca, y que tiene una ribera mui buena donde se coge mucho pan é vino, y hay algunas huertas y árboles frutíferos y muchos molinos y árboles, sauces y pobos, y ques una ribera mui fresca y apacible; otro rio corre una legua ordinaria del dicho lugar, que se llama Henares, y éste es caudaloso y de mucha agua, que á lo ménos en los Ymbieros no se puede pasar si no es por varcas y puentes; y que ellos en el dicho rio conocen una varca mui frecuentada, necesaria y provechosa que llaman la varca de Heras, y una puente en la Ciudad de Guadalajara y otra en la villa de Espinosa, que son de piedra, fuertes y mui nom-

bradas y mui necesarias en el dicho Reyno, y otra cosa no saben, porque de sus riberas, huertas y otras cosas no tienen tanta noticia, y que los pescados que en él se pescan son algunos barbos,enguillas y peces pequeños, y no cosa notable.

21. A los veinte y un capítulos dixeron quel dicho pueblo es razonablemente provehido de buenas aguas, porque hay una fuente, que corre della un buen caño de agua, y hay muchos pozos donde á tres estados de hombre en hondo sacan mucha y buena agua, y que las molliendas se hacen en los dichos rios atrás declarados de Vadiel y Henares, y otras veces en los molinos de Valdegrudas y otras partes, que lo más lexos es legua y media ordinaria.

22. A los veinte y dos capítulos respondieron quel dicho pueblo es de mui pocos y estrechos pastos, y que apenas por ninguna parte del pueblo se puede salir con ganado sin hacer daño en las heredades, y que las dehesas quel dicho pueblo tiene son dos, pero tan pequeñas que si se corrompiesen y labrasen no cabrian cinquenta fanegas de sembradura, y que de lo demas contenido en el dicho capítulo nada hay en el dicho lugar ni sus términos ni tienen que responder.

23. A los veinte y tres capítulos respondieron que las labranzas que en la tierra del dicho lugar hay y se hacen es pan, trigo, cebada, y algun centeno, y avena, viñas, y olibares, y que destes esquimos de las plantas y semillas dichas, aunque el término es mui estrecho, se coge de ordinario cómodamente porque son las tierras veandas y ydoñosas, cada cosa en su razon, para producir los dichos esquimos, y que los ganados que en la dicha tierra se usan y crian, son algunas mulas y bueyes para labrar la tierra, y algunas obejas y puercos, y de todo poco por la estrechez de los términos, y ques un pueblo donde ocurre mucha sal y mui buena y á moderados precios, y quando los vecinos van por ella á sus

expensas van á las salinas que llaman de la Olmeda, que son á siete leguas del dicho lugar de Cañizar, y que para poder ser el dicho pueblo provehido de las cosas necesarias para la vida humana, está en buena comarca, porque alcanza muchas ferias y pueblos buenos de donde los vecinos se proveen.

24. A los veinte y quatro, y veinte y cinco, y veinte y seis, y veinte y siete capítulos, no tubieron que responder, ni lo saben.

28. A los veinte y ocho capítulos respondieron quel dicho lugar está sentado en mui buen asiento en tierra casi llana, que participa más de campo que no de Alcarria, porquês tierra que de una parte á otra todo se vee y se alcanza, y que de lo demas contenido en el dicho capítulo nada saben ni lo hay.

29. A los veinte y nueve capítulos respondieron que en el dicho lugar ningunas torres ni fortalezas hay, ni en sus términos, excepto que en la villa de Hita, donde este pueblo es aldea é jurediccion, hay una cerca fuerte de cal y canto y ladrillo mui fuerte puesto en un cerro muy alto, y que está dentro de las cercas de la dicha villa, á lo ménos á una orilla que la cerca; por entrambas partes le toman en medio.

30. A los treinta capítulos respondieron que las casas y edificios del dicho lugar son las paredes de tapias de tierra, y la tierra de que se hacen muchas veces se trae de fuera del pueblo con mucha costa de vestias, y hechan en los cimientos algun poco de piedra tosca, y ésta es muy costosa de sacar de la tierra y traer á los edificios con carros, y la madera de los dichos edificios es comunmente de sáuces y olmos, que en la dicha tierra se han á moderados precios, y algunos gastan alguna madera de pino, y ésta es cara porque se trae de Trillo y San Leonardo y otras partes, y los edificios son vajos y humildes, de poco precio y valor.

31. A los treinta y uno, y treinta y dos, y treinta y

tres, y treinta y quatro capítulos, dixeron que nada saben dellos.

35. A los treinta y cinco capítulos respondieron que el modo de vivir que en el dicho lugar se usa y acostumbra es labrar la tierra y beneficiar los esquimos della, y que en este dicho lugar no hay ni se usan tratos ni grangerías ningunas, y las labores que en él se hacen solamente son de pan y vino y aceite, y no hay otras semillas ni labores.

36. A los treinta y seis capítulos que no lo saben.

37. A los treinta y siete capítulos respondieron quel dicho lugar es de tierras y heredades mui estrecho y de mui pocos términos, y de lo demas contenido en el dicho capítulo nada saben, ni el dicho lugar tiene cosa de lo que el capítulo más contiene.

38. A los treinta y ocho capítulos respondieron que nada hay en el dicho lugar de lo que el capítulo contiene, excepto una iglesia parroquial pobre y pequeña donde hay solamente un cura y un sacristan, y no otra cosa.

39. A los treinta y nueve capítulos respondieron que nada hay de lo que el capítulo contiene.

40. A los quarenta capítulos dixeron que no hay lo quel capítulo dice.

41. A los quarenta y un capítulos respondieron que en este lugar guardan de voto del pueblo antiguo Santa Agueda, y San Martin, y San Agustin, y que destas tres fiestas no tienen votadas ni guardan vigiliass, y que ansimismo de voto de cierta Cofradía, ques la maior parte del pueblo, se guarda la fiesta de S.ⁿ Sebastian con su vigilia, y que ellos no saben que fuera de lo que la Santa Madre Iglesia manda haya en el dicho lugar otras fiestas y vigiliass votadas, y ansimismo tienen votada la fiesta de San Roque.

42. A los quarenta y dos capítulos dixeron que en el dicho lugar nada hay de lo que el capítulo contiene.

43. A los quarenta y tres capítulos respondieron que

en los términos y dezmerías del dicho lugar hay noticia de tres Yglesias despobladas que antiguamente fueron pueblos segun los nombres de que aora son nombrados, ques de uno que llaman Varrecas, ques un cuarto de legua de Cañizar, donde hay una dehesa que tienen y poseen los vecinos del lugar de la torre del Burgo, ques junto al Monasterio de nuestra S.^a de Sopetran; el otro es y se llama Zambranos, questá como otro cuarto de legua de Cañizar, donde hay un pedazo de una torre mui antigua de cal y canto, y parece segun el sitio que agora está hecho heredades labradas, haber habido allí pueblo de muchos vecinos; el otro es, y se llamaba S.ⁿ Pedro, y pocos años há que será como quatro años á junto á la dicha Cruz, fueron hallados cimientos al parecer de mui grandes edificios de ladrillo y cal y canto, y otras cosas que de allí se sacaron por ciertos vecinos del dicho lugar de Cañizar, y que estos tres sitios antiguos que parecen haber sido lugares antiguos son hoy dezmerías distintas y apartadas, y los frutos que se cogen en su redondez y circuitos se diezman á los dichos tres sitios y lugares, y en las rentas Arzobispales se arriendañ las rentas destas tres Yglesias despobladas como las rentas de las Parroquiales; pero que ellos no tienen noticia el cómo fueron despoblados los dichos tres lugares, y que ansimismo saben que en la Comarca del dicho lugar de Cañizar, á un cuarto de legua dél, hay una hermita edificada mui antigua que se llama S.ⁿ Vicente, donde en cada año la Vigilia de S.ⁿ Vicente se dicen Vísperas solemnes, y el dia siguiente Misa donde ocurren mucha gente de diversas partes que se llaman Cofrades del Cabildo del glorioso S.ⁿ Vicente, y en esto hay mucha devocion, y que otra cosa no saben más de esto.

44. Y preguntados por el capítulo quarenta y quatro de la dicha instruccion en que generalmente se les pidió digan las cosas de que tubieren noticia, respondieron que como quiera quel dicho lugar de Cañizar es al-

dea y pequeña, y de la jurisdiccion de la villa de Hita, y que no es pueblo que confina con la mar ni frontera, que en él no han contescido cosas notables de que se pueda hacer memoria, ni tienen entendido más ni aliende de lo que al tenor de los capítulos han respondido, leyéndoseles cada un capítulo por sí como se contiene en la dicha instruccion de molde, que les fué embiada por el Ill.^o S.^{or} de la Cibdad de Guadalajara que se llama el Licenciado Villegas; y esto que han respondido dixeron que la verdad, y lo que saben al tenor de los dichos capítulos que les fueron leídos, y que otra cosa no saben, y les fué leído otra vez, y dixeron que en lo dicho se ratifican y afirman, y el dicho Martin Lopez, que sabe escribir; lo firmó, é por el dicho Francisco de Gajanejos, que no sabe escribir, lo firmó Hernan Perez, vecino del dicho lugar que fué presente á verlos ratificar en lo por ellos dicho, pasó ante mí Andrés Gonzalez, Escribano del Concejo del dicho lugar, que lo escribí fielmente, y lo firmé de mi nombre. = Martin Lopez. = A ruego del dicho Gajanejos, Hernan Pérez. = Andrés Gonzalez, Escribano del Concejo.

E así fecha la dicha declaracion por los dichos nombrados, el dicho Martin García, Regidor, pidió á mí el dicho Andrés Gonzalez, Escribano del dicho Concejo, se lo dé segun que yo lo escribí é juntamente con la dicha declaracion la instruccion en molde que se trujo y entregó al dicho Regidor para lo imbiar á la Cibdad de Guadalajara á poder del S.^{or} Juan de Medina, Escribano del número de la dicha Ciudad, al tenor del mandamiento del dicho S.^{or} Comisario, é yo el dicho Andrés Gonzalez le dí y entregué la dicha instruccion en molde con la declaracion fecha por los dichos nombrados para el dicho efecto; testigos Pedro de Taracena y Andrés Anciano, vecinos del dicho lugar. = Andrés Gonzalez.

AUMENTOS

Los autores de la relación que acabo de transcribir tenían á su pueblo «por muy moderno,» y así lo declararon, no sin sorpresa de quien sabe de qué modo se guardan las tradiciones de la antigüedad de los pueblos, comunmente exagerada por el amor patrio y aun por la misma incertidumbre de las noticias que van de generación en generación. No se sabe, en efecto, cuándo comenzó á existir, como no se sabe esto de la mayor parte de los lugares, aun de los de más clara historia. Es posible que á medida que se consumieron los inmediatos lugares que menciona ya el capítulo 43 de la relación como despoblados, sus últimos vecinos se acogiesen á Cañizar, aumentando su población. Pero ¿cuándo ocurrió esto? Se ignora (1).

De la antigüedad de Cañizar, desconocida, como se ha visto, á los autores de la relación, he encontrado en mis investigaciones un testimonio evidente. En efecto: existe una escritura en que Martín Pérez, clérigo de la iglesia de San Juan de Hita, vende á Juan Pérez, clérigo de Cañizar, unas casas que tenía en dicho lugar de Hita, «cerca del muladar de los judíos,» las que tenían por aldeaños á Paloma, hija de Nombre Bueno; Samuel, hijo de Abraham el tejedor, la calle del rey y los hijos de Gutierre Martínez, fijándose el precio en 250 maravedís de la moneda entonces corriente, á razón de diez dineros el maravedí (2).

(1) Ni de estos despoblados, ni de otro que aseguran se llamaba Sovargas, ni de la ermita de San Vicente, que la relación menciona, queda otra cosa que algunos rastros de cimientos, los que permiten señalar los sitios donde estuvieron.

(2) Se guarda este interesante documento en el Archivo Histórico Nacional, y se dató en 23 de Marzo, era de 1367 (1323).

Son nombrados como testigos del trato Gil Martínez Alfagem, Aparicio Pérez de Santa María Sopetrán, Martín Sánchez, sacristán de San-Pedro, y Domingo Ferrández, sacristán de San Juan, parroquias ambas de Hita.

Al pie de la escritura puso el escribano un testimonio de que en el mismo día el comprador entregó las casas compradas á Doña Es-

Nueva y posterior mención de Cañizar, también del siglo XIV, encuentro en la escritura de fundación de mayorazgo que hizo en Segovia un matrimonio ilustre: Fernán Rodríguez, camarero del rey Alfonso XI, y Doña Elvira Martínez, camarera mayor de la reina Doña María, de quienes he hablado como origen de una progenie esclarecida en los fastos alcarreños, singularmente en los *Aumentos* á las relaciones de Atanzón y Beleña. En dicha escritura, y entre los bienes que formaban parte del mayorazgo, se cita la casa que los fundadores poseían en Cañizar, aldea de Hita (1). Y, cuando en fecha no conocida, ambos esposos dictaron su testamento, al consignar las condiciones de un mayorazgo, incluyeron en él la heredad de Cañizar, aldea de Hita, parte de la que había recibido el testador de la munificencia del monarca justiciero (2).

Los entronques que hubo entre los descendientes de este matrimonio, los Valdés de Beleña, los Orozco y los Mendozas, ocasionó sin duda que éstos pudiesen incluir en el siglo XV y en sus estados de la comarca el lugar de Cañizar, como tantos otros de aquella parte. Por eso en el siglo XVI aparece perteneciendo al señorío del duque del Infantado y sometido á la jurisdicción de Hita, cabeza de aquel señorío en la región. Y digo de él lo que de Valdearenas: que se obscurecieron su nombre y su historia por la dependencia que tuvieron de Hita, más populoso é importante.

Hasta que, como pasó en Valdearenas, mediando también el señor, se rompió aquella dependencia. En privilegio de 19 de Enero de 1671, la reina gobernadora, en nombre de Carlos II, declaró que, previo el consentimiento del duque del Infantado, señor del pueblo, para beneficio de éste y para quitarle de las extorsiones que le causaba el ser aldea de Hita, le

tefanía, su criada, en pago de sus servicios y para que pidiese á Dios por el alma del donante.

(1) Traslado de las cláusulas del mayorazgo que fundaron Fernán Rodríguez y su mujer Elvira Martínez.

Tres hojas en folio, impresas sin lugar ni año. (Colección de Salazar, N-23.)

(2) Testamento de Hernán Rodríguez Pecha y de Doña Elvira Alvarez. Copia en la colección de Salazar, M-36.

apartaba de ella y le hacía villa por sí, con las preeminencias, libertades y jurisdicción propias de tal estado, ordenando la forma en que había de hacerse esto, así como los nombramientos de justicia, deslinde de términos, etc., todo sin perjuicio de los derechos señoriales y rentas que correspondían al duque del Infantado, como eran, entre aquéllos, la elección en propuesta del alcalde mayor, escribano y alguacil mayor.

No llevó á bien Hita esta segregación, porque, según dijo, iba contra sus privilegios, por lo que se opuso á ello en pleito algo reñido (1); pero nada consiguió, y Cañizar alcanzó la libertad con las formalidades y prácticas de ley y de costumbre, terminando con un prolijo deslinde y amojonamiento con los términos comarcanos.

Este beneficio de ser villa costó á Cañizar la cantidad de 2.200 ducados, con los que contribuyó á las necesidades del Tesoro, según convenio con los representantes del rey. Para cumplir los mencionados trámites de la toma de posesión del villazgo, fué nombrado juez de comisión D. Juan de Laredo, caballero santiaguista, quien comenzó las operaciones en 26 de Enero de 1671 (2).

Cuando se hizo el expediente para la única contribución, ó catastro de la Ensenada, en 1751, constaba el pueblo de 120 vecinos y disfrutaba aún el duque del Infantado del señorío y de los derechos de alcabala, martiniega, vasallaje y tercias reales (3).

*
* *

En 1581, como dice la relación, la iglesia de Cañizar era pequeña. En fines del mismo siglo ó principios del siguiente se comenzó el templo actual, compuesto de fábrica de ladrillo

(1) También se opuso la villa de Torija, alegando que muchos de sus vecinos tenían heredades en el término de la nueva villa.

(2) El privilegio real y los autos de la posesión forman un tomo en folio que existe en el archivo del municipio.

(3) En la *Historia del monasterio de Sopedrán*, de Fr. Antonio de Heredia, impresa en 1676, se dice que Cañizar tenía entonces 180 vecinos.

y macizos de mampostería en hiladas alternadas, sin elementos artísticos de interés, de tres naves, de no grandes proporciones, separadas entre sí por pilares cuadrados revestidos de yesería. Cubrió la nave central un artesonado que taparon en obras sucesivas y que no sé si sería tan interesante, aunque no es muy lujoso, como el que aún cubre la capilla mayor con la lacería mudejar propia de esta clase de trabajos.

Algo ostentoso y de la segunda mitad del siglo xvii es el retablo principal, de traza corintia, que no se doró hasta 1692, como dice una inscripción que corre sobre su zócalo. Las pinturas é imágenes de talla que lo decoran no son de admirar, aunque tienen mejor arte las pinturas en lienzo del zócalo.

En la nave de la izquierda abrieron en los fines del mismo siglo la amplia capilla del Santo Cristo de la Fe, imagen tampoco exquisita, aunque la cabeza está regularmente tallada. En la misma capilla hay un apreciable retrato al óleo, de medio cuerpo, del cardenal Romo, arzobispo de Sevilla é hijo insigne de Cañizar. También en el pavimento y delante de la mesa del altar mayor de la misma capilla, hay una lauda sepulcral de alabastro, con escudo de armas: es la del licenciado Pedro de la Fuente; cura de Cañizar, fallecido en 1648.

*
* *

Hijo preclaro de Cañizar fué D. Judas José Romo y Gamboa, que nació en la villa en 7 de Enero de 1779. Hizo con lucimiento sus estudios y entró en el orden eclesiástico. En 20 de Julio de 1833 fué nombrado obispo de Canarias y consagrado en Madrid en 1.º de Mayo de 1834. Los trastornos políticos que trajo la guerra civil, que llegaron á los más altos intereses de la Iglesia, le hicieron escribir un folleto que entonces tuvo mucha resonancia y que se titulaba *Independencia constante de la Iglesia española*: se tradujo á lenguas extranjeras este curioso trabajo. Trasladáronle luego á la sede metropolitana de Sevilla, donde entró en 4 de Abril de 1848. Allí estableció el Seminario, creó cátedras, organizó misiones, escribió libros, alguno de ellos sobre materias de enseñanza, y como premio de sus tareas, fué nombrado cardenal en Sep-

tiembre de 1850. Falleció en 11 de Enero de 1855, dejando un nombre muy respetado en su diócesis.

Pintor de grandes méritos á quien sorprendió la muerte en lo más granado de su vida artística, fué D. Casto Plasencia y Maestro, nacido en Cañizar en 1.º de Julio de 1846. Educó sus facultades bajo la dirección de varios maestros y en la Academia de Roma, y dejó claras pruebas del vigor del dibujo y de lo castizo del colorido en varios cuadros de merecida reputación, como el *Origen de la República de Roma* y las pinturas decorativas de San Francisco el Grande de Madrid. Cultivó varios géneros de pintura y falleció en Madrid á 18 de Mayo de 1890, donde hoy lleva su nombre una calle.

De Cañizar han salido también militares, catedráticos, servidores de la Administración pública, sacerdotes y otras personas distinguidas; callo los nombres de algunas de las que más se han señalado porque están vivas.

RELACION DE EL CUBILLO

En el lugar del Cubillo, jurisdiccion de la villa de Uceda, á diez y nueve dias del mes de Abril, año de mil é quinientos y setenta é nueve años, ante mí Juan Alcalde, Escrivano público R.^l por S. M., parecieron el señor Gerónimo García, Alcalde, é Pedro de los Barrios, Regidor, y en cumplimiento del mandamiento para la instruccion y memoria de las Relaciones que se an de hacer, que manda S. M. se haga, nombraban para ella á Fran.^{co} García, el viejo, é á Christóval Sánchez, vecinos del dicho lugar, personas viejas que confesaron ser de más de ochenta é quatro años cada uno dellos, é son personas de buena memoria y entendimiento, para que declaren conforme á los capítulos que se contiene en la instruccion escripta en molde, é luego los dichos Francisco García é Christóval Sanchez nombrados, que presentes estaban, dixeron aquellos acetavan é cebtaron el dicho cargo para hacer y cumplir y declarar lo que alcanzaren de los Capítulos de la instruccion é memorial, é dixeron aquellos están prestos de lo cumplir é hacer como su comisario de S. M. manda. Testigos, Francisco Horcajo é Pedro de Marcos, vecinos del dicho lugar, é lo firmó el dicho Alcalde: Gerónimo García.—Pasó ante mí: Juan Alcalde, Escrivano.

E luego incontinenti, en el dicho dia é mes susodicho, los dichos Fran.^{co} García é Christóval Sanchez se juntaron para hacer la dicha declaracion, é declararon lo siguiente:

RELACION y declaracion de los capítulos contenidos en la instrucion que manda S. M. que se haga para honra y ennoblecimiento de los Reinos y pueblos de España, la qual es como se sigue.

1. Primeramente al primer capítulo, declararon que este lugar se llama por nombre el lugar del Cubillo, é se llama al presente así por una fuente que ay en él, que al principio era en forma de Cubo, y el agua está en forma de poço, porque mana de abaxo, é que estaba en un huerto que al presente es de Alonso Yzquierdo, y desde allí se guiaba á donde agora está la fuente hecha de piedra y bóveda (1): este pueblo estaba partido en tres partes, en Valdehaz é Pero Crespo y el Cubillo, y redujose todas tres partes por falta de agua á donde aora está (2).

2. Al segundo Capítulo, dixeron que tiene agora como docientas Casas y como docientos vecinos ó veinte más, é que no tenia antes, segun se acuerdan ellos, más de setenta casas, porque ellos cobraron padrones de las Alcabalas de S. M., por donde dan razon como lo saben, é que tubo ménos casas é vezinos el año de mil é quatrocientos é ochenta é ocho años, porque teniendo setenta vecinos por grande peste que obo, quedaron qua-

(1) La primitiva fuente debía estar en la parte Norte del pueblo, en los comienzos de un barranco y en el sitio que llaman la Fuente Vieja. La actual se construyó, al menos en su parte arquitectónica, en el reinado de Carlos IV, como declara una inscripción que conserva. Este manantial ofrece el inconveniente de criar unos anélidos que, fijándose en las fauces de hombres y bestias y chupando la sangre á manera de sanguijuelas, pueden comprometer la vida de las víctimas. Llamen allí sangreras á dichos animalillos, que se encuentran también, aunque con menos frecuencia, en otras fuentes de la comarca.

(2) Señálanse bien los asientos de estos despoblados á kilómetro y medio de la villa. En el de Pero Crespo hay ahora una granja de labor moderna. Valdehaz estaba al poniente de Pero Crespo.

renta vecinos en el dicho lugar, y fué creciendo y multiplicando fasta el año de quinientos y siete años, é que obo otra peste de secas y postemas que se acuerdan morir doce é trece personas en un dia (1); é ha ido en crecimiento fasta agora, y la causa ha sido no haber hauido pestes como las pasadas, é haber el S.^r multiplicado la gente é haberse casado mui mozos, é haber venido muchos mozos é vecinos de otras partes á vibir en este lugar é haberse casado en él, é lo oyeron decir á sus antepasados, padres é aguelos, é á gentes mui ancianas.

3. A los tres capítulos dixeron, queste lugar del Cubillo es pueblo nuevo, despues que se ganó España de los moros, á lo qual se cree por no haber memoria de cosas de antes de la destruicion en Edificios y Cercas, é no se sabe el fundador quién fué, mas de que oyeron decir la Casa primera y más antigua ser una de Hernando García, que al presente vive Fran.^{co} Horcajo, questá casi al cabo del pueblo (2).

4. A los quatro capítulos dixeron, ques aldea é jurisdicion de la villa de Uceda, y responde por él y le defiende en Córtes la Cibdad de Guadalajara y su procurador, y este lugar es jurisdicion de la villa de Uceda, y se va á los pleytos della, y desde allí á Valladolid.

5. Al cinco capítulos dixeron, que se cuenta en el Reyno de Toledo, en el campo de Uceda, por estar asentado en mui llano: este lugar y otros pueblos comarcanos iban por él á Guadalajara y al Alcarria, y es camino para Búrgos.

6. A los seis capítulos, questá este lugar en el medio del Reyno de Toledo, y está apartado de la raya del

(1) Como no fija la relación la fecha en que acaecieron estas pestilencias, no sabemos á cuáles, de las que asolaron estos reinos en fines del siglo xv y en el siguiente, puede referirse.

(2) El examen de los edificios que hay en los extremos del pueblo no permite señalar cuál era esta casa.

Reyno de Aragon veinte é quatro o veinte é cinco leguas, y van por él al Puerto de Santander, á donde van por probision de pescados, é lo traganan (1).

8. A los ocho capítulos, queste lugar es del Católico Rey D.ⁿ Felipe, nuestro S.^{or} al presente, é a sido siempre del arzobispado de Toledo fasta el año de setenta é siete años que se tomó la posesion por S. M. el Rey Don Felipe, nuestro S.^{or}, por el mui S.^{to} Padre Gregorio nono haberle hecho merced dél y de toda tierra de Uceda, y de otros muchos pueblos.

9. A los nueve Capítulos dixeron, que la chancillería es en Valladolid, en cuio distrito cae, é questá deste lugar veinte y siete leguas, é los pleitos solian ir en grado de apelacion al vicario de Alcalá, así en lo espiritual é temporal, é por agravios que hacian los fiscales sacaron executoria y esencion; depuso el arzobispo de Toledo un Juez de apelaciones en Alcalá de Henares, que era el Corregidor ante quien se apelaba desde la villa de Uceda, ó para el Consejo del arzobispo de Toledo. A la dicha Chancillería solia haber Corregidor é dos Alcaldes en la villa de Uceda, y el primero prevenia la causa..... pasaba el pleito sin más apelacion ninguna, y pasan el Rio de Jarama por la puente (2) y van á los puertos que ay en la sierra.

10. A los diez capítulos, queste lugar es de la governacion de la villa de Uceda, y está una legua pequeña della, y es del arzobispado de Toledo y arziprestazgo de Uceda. Ay veinte é una leguas fasta la Yglesia Cathedral de Toledo, é una legua fasta la villa de Uceda pequeña, á donde reside un tiniente de arzipreste, y Cabeza del partido.

(1) Quiere decir que los trajinantes que iban á Santander pasaban por el pueblo, atravesando después los puertos de Guadarrama por Buitrago.

(2) Por la puente de Uceda sobre el Jarama.

12. A los doce capítulos dixeron, quel pueblo hácia dende sale el sol es el lugar de Villaseca, pequeño de fasta treinta Casas, una legua grande del Cubillo, el camino mui torcido. Y al puniente la villa de Tordelaguna, ques de vecindad de..... vecinos, questá dos leguas deste lugar del Cubillo. Y al medio dia está la villa de Valdenuño Fernandez, é una legua dél, y el camino va torcido; de la parte de setentrion está el lugar de Alpedrete, al pié de una sierra, y á legua é media deste lugar, y de mal camino y torcido, tira este pueblo del lugar del Cubillo la cabezera dél de hácia Oriente, en Puniente mui torcido y mui metidal Norte, de manera que mira hácia medio dia, la cabeza mui torcida al norte setentrional.

16. A los diez y seis capítulos, que el lugar de Valdepeñas está hácia la parte del norte: está dos leguas deste lugar del Cubillo, y son grandes leguas, y el camino va torcido; está un poco torcido del norte, y para ir al lugar está el Rio en medio como una legua de las dos, y está plantado en una sierra cerca de donde ay mucha leña, donde se cria caza, perdices y liebres, y es monte comun de la villa de Uceda y su tierra, é de la otra parte la tierra de la villa de Buytrago, é de la Puebla de la Mujer Muerta, y es tierra mui fria y donde caen muchas niebes, y ay grandes yelos y muchos arroyos que bienen de la sierra, y mui delgadas aguas.

17. Dixeron á este capítulo diez y siete, que este pueblo del Cubillo está una legua del pié de una sierra que llaman Los Armajones (1): es tierra demasiado fria en invierno y demasiado cálida en verano; no es mui sana, antes enferma; viben poco los hombres; es tierra mui

(1) Sierra de los Almajones, dice más adelante. Hoy no se emplea este nombre, que quizá corresponde á la sierra de las Peñas Blancas, ó Calerizas, primer escalón de Guadarrama que hay frente á Uceda.

llana: de parte de oriente, medió dia y puniente tiene mui grande Emisferio y de partes de la sierra poco, y de partes de setentrion llena de cuestras hácia los rios, y más que la sierra es de monte de jara y estepa, é algunos Robles gordos de cuerpo y viejos.

18. A los diez y ocho capítulos, queste lugar es falto de leña; provéense de tres montes pequeños que tienen de rebollo é retama, é algunas escobas de dehesas concegiles, y lo más que se proveen es de la sierra de Los Almajones, que van por ello tres leguas grandes de mal camino, y es de xara é romero: ay pocas perdices é liebres por los muchos cazadores que ay en las sierras de los pueblos della.

19. A los veinte capítulos, que hay dos Rios que bienen á juntarse, y están cerca deste pueblo (1), y se juntan un cuarto de legua de la villa de Uceda de parte de oriente, y los Rios están tres quartos de legua deste pueblo; son caudalosos de parte de invierno, y de parte de verano dexan casi toda el agua; tiene riveras y muchas güertas y mui buenas, bien plantadas de muchos frutales; y junto á la villa de Uceda, fuera de nuestros términos, tiene pescado, aunque poco, de peces y barbos y pocas truchas; y mui cerca de Uceda hay una puente de piedra de quatro ojos, y el primero es mui grande.

21. A los veinte y un capítulos, questo lugar del Cubillo es pueblo de mucha agua respeto de los pueblos comarcanos: tiene fuente y muchos pozos; en cualquier parte dél se saca agua: tiene en su término deste lugar en sus dezmerías grandes lagunas de agua, especialmente en los años llobiosos; créese que fueron hechas algunas á manos para retener el agua para los ganados, porque están en un campo largo (2): llámanse algunas

(1) Se refiere al Jarama y al Lozoya. Las huertas de que habla después no son del término de El Cubillo, sino del de Uceda.

(2) En ninguna de estas lagunas, casi siempre secas en verano,

lagunas la laguna Mingo Yemar (4); otra la laguna Pascual; otra la laguna Gusejus; otra la laguna de Valdepedro; otra la laguna Loba; otra la laguna de Valdeiglesias; otra la laguna de Valdehaz, y otros muchos lagunillos pequeños que se llaman el lagunillo el Cierbo y el lagunillo los Sábalo y el lagunillo el Alcornoque, é tiene siete ó ocho vallejos abundosos de agua y pastos: todo el año van á moler el trigo á un molino que tiene este lugar propio suio de dos paradas en el Rio de Xarama, á tres quartos de legua poco ménos: van á este rio los veranos y Agostos y otoño á labar los paños.

22. A los veinte é dos capítulos, ques pueblo de pocos pastos; ay quatro dehesas: las tres lienen monte; la una, que se llama la de Valdehaz, no tiene monte ninguno de ningun género, mas de pasto, y es comun de los lugares comarcanos de la tierra de Uceda; la que se dice dehesa nueva es toda de rebollos vajos, é retama é poca xara; tendrá de largo y ancho media legua; la otra dehesa bieja pocas encinas, y son gordas y antiguas, y pocos rebollos en alguna parte, y en otra muchos; la otra dehesa en el Valle, hecha en nuestras propias tierras y heredades por provision R.¹ de S. M. el Rey D.ⁿ Felipe, nuestro S.r, y hecha en nuestros dias puede haber veinte é quatro años, es toda retama, é poco rebollo, é escobas muchas, é pocas encinas; y es nuevo monte, y es pasto comun: críanse liebres é conejos é perdices en ellas, é raposas.

23. A los veinte é tres capítulos, ques tierra de labranza, é lo que más se coge es trigo, centeno, y cebada mui poca, porque son tierras algo floxas: los gana-

que he visto, se advierten señales de labor humana, pues son depresiones naturales del terreno á que acuden las aguas en las épocas lluviosas por no haber barrancos próximos que las den salida.

(4) Unos la llaman ahora de Vigonievar, y otros de Amigonievar.

dos que se crían son de lana, é pocos, porque hemos visto á muchos vecinos deste lugar tener quinientas y seiscientas reses de lana, y haberlo probado muchas veces, y por ser los inviernos tan fuertes de frios y falta de pastos y de montes, venirse todas á perder y los dueños: están las Salinas deste lugar doce leguas, y son de S. M.; de allí se provee de la sal; llámense las Salinas de Aymon é otras del Olmeda: faltan muchas cosas necesarias pal gobierno del pueblo; cógese poco vino en él; no ay de qué sacar otro trato si no es del trigo, y esto no es mui abundoso; falta aceite; biene la fanega del trigo á seis cojidas de sembradura; es mui ordinario, y en años secos y lloviosos siempre se coge trigo en él por ser templada la tierra, y no es fértil.

28. A los veinte é ocho capítulos, que está sitado é asentado este pueblo en un llano cerca de un cerro, y es piedra en el asiento de gorroncanto (1), y si el año es llobioso se manan muchas casas entre dos tierras: ay pozos de agua en muchas casas para gasto de casa, y no para veber el agua.

30. A los treinta capítulos, que las casas son vajas; no tienen más de un suelo, porque acostumbraron edificar tan vajo los antiguos por los grandes hostigos y vientos y grandes aguas, y de los aires de abajo é solano de donde sale el sol: las tapias son de tierra y con algunas esquinas de ladrillos: tráese la ripia é cabrios de la sierra de Galbe, que está como á ocho leguas deste pueblo; las maderas tirantes é carreras gordas son de saces y olmos que ay en el dicho lugar y en el Rio y la rivera, questá cerca: hácese en este lugar muchatexa; ay dos texeras; cuézenlo con paja de los restroxos y con zarças y con escobas; sacan la tierra para la texade una..... (2).

(1) Esto es, de guijarro.

(2) No hay mucha diferencia entre esta forma de edificación y la que ahora se usa.

31. A los treinta é un capítulos, ay un alto cerro á modo de castillo mui antiguísimo de tierra, que se llama el Castillejo, mui cerca del lugar en el campo, hecho un circuito un grande lomo de tierra de la parte de oriente, y está entre dos vallejos, é aparece asestadero de tiros gruesos (1), é parece que en él ubo guerra y pelea de contrarios unos con otros; ay una torrè y capilla antigua de vóboda todo de ladrillos que no ay memoria de hombres ni escripturas que la hiciesen christianos; dicen que fué hecho de moros, y se recogian en la torre y capilla, porque estubo cercada de ladrillo.

32. A los treinta y dos capítulos dixerón, que en el año de veinte y uno, en el año de las comunidades, siendo corregidor D.ⁿ Juan de Vigarà, natural de Vizcaya, y en aquel tiempo como andavan alborotados los lugares, alzaron un capitan los de la Villa de Uceda, que se decia tal Orejon, é de la dicha Villa vecinos della sacó mucha gente soldados, y vinieron á robar y saquiar este lugar del Cubillo, é venidos con tal determinacion se allegaron en el campo junto á un monte de Encinas del Cubillo, é junto á una hermita que se dice San Sebastian, que es del Cabildo de S.^{or} San Sebastian (2), y fueron á los soldados al mismo sitio los Alcaldes é Regidores del lugar del Cubillo que al tiempo que vinieron eran, é los retubieron por ruegos y les dieron de comer, y vino todo lo que hubieren menester, y desde allá se bolvieron á Uceda con su capitan, y quebraron las tazas que les dieron á veber, que eran de bedrías (3), y los cueros acuchillaron.

E luego en el dicho año, y por el dicho tiempo unos criados del Corregidor de la Villa de Uceda que se decia

(1) Esto es, de cañones de artillería.

(2) Ya no existe. Estaba en los principios del camino que iba á Uceda.

(3) Supongo que quiere decir que eran tazas de vidriado ó loza.

D.ⁿ Juan de Vigarra, salieron una noche y fueron al lugar de Villaseca, que era de fasta á veinte vecinos y jurisdiccion de la Villa de Uceda, robaron á un hombre rico que há tiempo era Recetor de la mitra (?), que se decia Simon Muñoz, y quebrantaron la casa, é por consejo de su mujer é buena abilidad se escapó su marido de los soldados, y se fué porque si lo cogieren le mataran.

Y sobre el caso y fuerza que hicieron, el Recetor dió abiso á los lugares de la tierra y se juntaron en la Villa de Uceda con muchas armas ofensivas é defensivas, arcabuces, lanzas, vallestas, que todos serian más de dos mil hombres, é aun más de tres mil hombres, é mozos é hijos é criados, y por el robo que hicieron prendieron á los criados de D.ⁿ Juan por..... é los colgaron de las almenas de la cerca y de la picota como seis hombres, y luego á una voz todos dixeron que colgasen al Don Juan de Vigarra, Corregidor, y lo pusieron por obra, y no lo executaron por ruego de muchos hombres principales de la..... y lo agradesció el Corregidor mucho (1).

35. A los treinta é cinco capítulos, es la grangería principal de la gente de este pueblo arar é cultivar la tierra; la mitad de los vecinos siembran pan, é la otra mitad se mantienen de ganar jornales á cabar é segar en este pueblo y en la villa de Uceda, que está tres quartos de legua, y en la villa de Tordelaguna, questá á dos leguas deste pueblo, y hacen mucha texa é ladrillos en este lugar del Cubillo.

36. A los treinta é seis capítulos, que en este pueblo ay dos Alcaldes seglares que conocen fasta cien maravedís, y por comision que traen de la villa de Uceda en cantidad de dos mil treinta maravedís, y lo que el Juez da de comision, é ay un Alcalde de la hermandad, é dos quadrilleros, é dos Alguaciles, y más dos Regidores del

(1) Es de creer. De estos sucesos que cuenta la relación no tengo otra noticia.

pueblo, é un Regidor de..... y tienen poder y comision los Alcaldes y Regidores de nombrar en cumpliendo otros para otro año, y sirben sus officios.

37. A los treinta é siete capítulos, que ay en este lugar más de una legua de terreno á la redonda, y de largo más de legua.

38. A los treinta é ocho capítulos, ay una Yglesia en este lugar que la aduocacion es de la Asuncion de n.^{ra} s.^a, y quatro capellanías fundadas en ella, y dos Hermitas mui bien aderezadas ó reparadas: la una es de S.^{or} San Sevastian, que está fuera del pueblo, y la otra Hermita de n.^{ta} S.^a del Rosario de la Sangre de Jesús (1), que fundaron los cofrades é hicieron con licencia del arzobispo de Toledo.

39. A los treinta é nueve capítulos, que ay quatro capellanías en la Yglesia deste lugar: una que instituió D.ⁿ Gabriel Niño de Guzman con cargo de dos misas cada semana; otra que instituieron Alonso García, é su muger, vecinos deste lugar, con cargo de una misa cada lunes por sus ánimas; otra capellania instituió Fran.^{co} de Marcos, vecino deste lugar del Cubillo; cada miércoles se dice una misa de las cinco plagas (2) por su ánima del dicho Fran.^{co} Marcos; la otra es de las ánimas de Purgatorio; es patron desta el Concejo deste lugar, y tiene cargo de tres misas cada mes; no se sabe quién la instituió: tiene la capellania esta susodicha dos.... de tierra, todas mui buenas y en buenos sitios.

41. A los quarenta é un capítulos, los votos que ay en este pueblo son: el principal es el dia de s.^{or} Santiago del mes de Julio, que á veinte é cinco dias del mes, y da el Concejo una caridad general, una libra de pan á cada uno que se halla en la caridad, é vino é queso, é

(1) Es la que se llama hoy de la Soledad, y acostado á ella está el cementerio.

(2) Esto es, de las Cinco Llagas.

mucha fruta, y esto se prometió é votó el año de mil quinientos y siete años por una grande peste que ubo; pusieron doce cirios de cera de igual peso encendidos, y los encendieron á una para que quedase á la postre de todos doce cirios, que en cada uno dellos señalaron su nombre de los Apóstoles de Christo, y el que quedase á la postre vibo, quedase por Patron é amparo y abogado deste pueblo, y quedó el cirio del vienaventurado s.^{or} Santiago, y así se celebra en su dia esta fiesta y caridad generalmente; ay voto el dia de s.^{or} s.ⁿ Sebastian, y guardan su fiesta, y tienen abredo (?) los cofrades en el dicho dia: é los dias de n.^{ra} s.^a de la Paz y santa Ana, é s.^r san Roque y la Cátedra de s.ⁿ Pedro en el mes de Agosto, y santa Agueda é San Gregorio, Papa, los cuales fueron votados por pestes que ubo en este lugar, y en nuestros dias.

42. A los quarenta é dos capítulos, ay dos sitios despoblados de dos pueblos que ubo en dezmería deste lugar: el uno fué Valdehaz, cuio asiento estaba á donde agora al presente estaba una señal y cimientto hecho de una hermita que se dice s.ⁿ Martin, donde en nuestros tiempos se ha aparecido en aquel circuito y hallado unos parages de pisar ubas é hornos de cocer pan, é solares de casas empedrados de piedra menuda, é mucha texa quebrada de recior y grueso de tres dedos, é ladrillos (1), al presente son tierras de pan llevar, cuia dehesa deste pueblo é despoblado del dicho Valdehaz, y está al presente vieja sin ararse, y es de sitio y labor de fasta trescientas aranzadas, y está junto á un camino por vajo dél, que van los de la villa de Uceda á la villa de Alcalá de Henares la dicha dehesa desde oriente á puniente, y confina con los egidos del lugar de Mesones; no tiene monte, está rasa, hecho un pasto, aunque conocimos en ella algunos espinos é algunos rebollos, y oimos de-

(1) Nada de esto se ve ya, como no sean livianos cimienttos.

cir á nuestros antepasados que ubo Encinas en este sitio y montes: ay otro sitio despoblado que dicen Perocrespo, el qual se dice que fué cabeza deste lugar del Cubillo, segun lo oimos á nuestros padres, é que habrá en él la mitad del regimiento, y fieles de Alcabalas, y la otra mitad en este lugar del Cubillo, y fué la causa porque se despoblaron el dicho Perocrespo é Valdehaz y la falta del agua: está en Perocrespo caida la Yglesia que se dice Santa María Madalena, y la reparan los racioneros de la Yglesia de Toledo: ay seis ó diez casas y viben en él tres vecinos; ay un monte pequeño de Encinas, y es de vecinos deste pueblo de particulares, y no concejil.

La qual dicha Relacion hicieron los dichos Francisco García, el Viejo, é Christóval Sanchez nombrados y antiguos deste lugar, segun que ellos entendian y sabian, y en presencia del s.^r Gerónimo García, Alcalde, é Pedro de los Barrios, Regidor, é firmó el dicho Gerónimo García, Alcalde, é Pedro de los Barrios, é Fran.^{co} García, uno de los señalados, y no supo firmar el dicho Christóval Sanchez, y doy fée que los conozco y ví originalmente esta declaracion y la instruccion.—Gerónimo García.—Pedro de los Barrios.—Francisco García.—Ante mí: Juan Alcalde, Escrivano.

E yo el dicho Juan Alcalde, Escrivano público por su Mag.^d R.^l en la su Corte y en todos sus Reynos y señoríos, é vezino del lugar del Cubillo, presente fuí juntamente con los que fueron nombrados para esta declaracion que se fizo, y declaró; y respondieron á los capítulos que sabian alguna cosa despues de habérsele leído cada uno por ende en fée é testimonio de verdad, hize aquí este mi sino, que es á tal.—En testimonio de verdad: Juan Alcalde, Escrivano. (Sin derechos ningunos.)

AUMENTOS

No me parece verosímil que, como se indica en el comienzo de la relación, tomase nombre el lugar de la forma de pozo que tenía la fuente antigua que cerca de él existió. Porque si había fuente, natural es que hubiese pueblo que la construyese para su servicio. Más sencillo es creer que allí se levantó una torre-cilla redonda ó en forma de cubo para atalayar aquellas llanuras ó para defender las primeras casas de labranza que se edificaron.

De todos modos, también creo, como los autores de la relación, que el pueblo no es muy antiguo. No he visto en los documentos mención suya relativa á los siglos de la edad media, y su origen y aumentos se deberían á la roturación de aquellas llanuras, donde aún quedan vestigios de los antiguos montes que los cubrieron. En los edificios del pueblo no se encuentran asomos de antigüedad, ni los livianos restos de los dos des poblados, cuyos últimos vecinos debieron refugiarse en El Cubillo, ofrecen testimonio alguno que dé luz en la materia.

El capítulo 31 de la relación describe bastante bien un lugar que considera como antiguo punto fortificado, y su examen y los nombres de Castillejo y Celadilla, que todavía le dan los naturales, prueban que, en efecto, allí se levantó una defensa artificial. Está á unos dos kilómetros al mediodía del pueblo; pero no es un alto cerro, como erróneamente lo llama la relación, sino el extremo de una llanura que se estrecha hasta formar punta sobre la unión de dos barranquillos que han ido ahondando el terreno, y en uno de los que aún hay un filete de agua corriente, algo más caudaloso, sin duda, en tiempos pasados. Para fortificar aquel extremo, se abrió un foso y trinchera de barranco á barranco y mirando al NE., con lo que resultó un trozo de terreno llano y triangular, defendido por dicha parte con la obra de mano, y por las otras dos partes por los mencionados hondos barrancos, de laderas algo pendientes. Echando la tierra del foso á la parte de lo que podemos llamar el recinto, se formó un parapeto ó robusta pestaña de tierra, acaso coronada de un muro de guijarros, únicos materiales duros que allí

hay; pero del muro, si existió, no quedan señales. Tampoco hay allí ladrillos, tejas, trozos de vasijas ni de cemento, ni tampoco se ven cimientos, por lo que más parece aquello una fortificación volante que cosa duradera.

Por lo dicho se comprende que no es fácil establecer la época en que se hizo este puesto fortificado, ni tampoco se advierte qué fin pudo tener, porque allí no hay señales de población que amparar, ni pudo tener por objeto impedir la subida á la llanura desde la tierra baja, porque esa subida es facilísima por todas partes. ¿Fue acaso un castro romano para defender algún camino próximo? Sobre esto puedo decir que muy cerca de aquel sitio, por las alturas del barranco del NO., queda un camino casi en desuso que iba á tierra de Madrid, pasando antes quizá por la antiquísima y no lejana villa de Talamanca.

En el mismo capítulo 31 de la relación hablan los declarantes de una torre y capilla de bóveda de ladrillos que tenían por muy antiguas y aun por ser cosa de moros; pero no expresan bien si estaban en el mismo sitio ó en otra parte. Lo cierto es que ni en él ni en otro hay señales de esas construcciones, que acaso eran curiosas y de una antigüedad efectiva.

Cualquiera que sea el origen de El Cubillo, es lo cierto que en los siglos xv y xvi aparece este pueblo formando parte de la jurisdicción y tierra de Uceda, como varios pueblos de la comarca que constituían una especie de común para mejor defender sus derechos y para aprovecharse de pastos, leñas, aguas y otros beneficios generales.

Pero estas comunidádes ofrecían no menos inconvenientes que provechos por la tendencia natural de las villas principales ó cabeceras de la jurisdicción á imponerse á las aldeas y pueblos pequeños. Por lo que, cansados éstos, siempre aprovecharon las ocasiones de emanciparse y ganar, aun á fuerza de sacrificios, su libertad é independencia, con lo que no perdían los beneficios de la comunidad. De esto hemos visto muchos casos en la presente obra, donde se da la importancia debida á esos actos de exención que fueron los más principales de la vida de los pueblos.

Pues esto pasó con El Cubillo y con la mayor parte, acaso todos, de los lugares que constituyeron la jurisdicción de Uceda. Eran El Cubillo, Fuentelahiguera, Valdepeñas de la Sie-

rra, Mesones, Venturada, Cabanillas de Madrid, El Berrueco, Alpedrete, La Puebla de Valles, Matarrubia, Fuente el Fresno, Viñuelas y Villaseca (1). Cuando, como tantas veces va dicho, con el fin de atender á los grandes gastos hechos en la guerra contra el rey de Francia, para acudir á apremiantes necesidades que venían desde el reinado de los Reyes Católicos, y para el mantenimiento de la fe católica en las partes de Alemania, el emperador y su hijo Felipe II consiguieron licencia de los pontífices romanos para apartar de las mitras y de las Ordenes militares cuantía de pueblos y rentas, tocó este apartamiento reinando Felipe II, y en 1577, según anota la relación, á Uceda y los pueblos de su tierra, que dependían de la dignidad arzobispal de Toledo. De ella, y previa la indemnización correspondiente, fué apartado entonces El Cubillo é incorporado en la corona real. Pero lo que ésta necesitaba era dinero, y para obtenerlo vendía los lugares después de eximirlos de sus antiguos señores y de incorporarlos en la corona. Y esto sucedió con El Cubillo y los demás pueblos de la comarca que antes he mencionado.

Llegó ocasión en que los acreedores del Estado, y en su nombre Juan Uriel de la Torre, pidieron Uceda y los lugares de su jurisdicción á cuenta de lo que se debía «en moneda de vasallos» á los hombres de negocios, que eran dichos acreedores. Pero no parece que se satisfizo su pretensión, sino que el rey vendió lo pedido á D. Diego Mexía de Ovalle, «conde que fué de Uceda,» con quien se concertó el precio de la venta, en 20 de Enero de 1581, en 31.000 ducados que se le debían. Pero los pueblos comenzaron en los años sucesivos los expedientes del tanteo, recurso legal que utilizaron para eximirse del conde comprador y adquirir la libertad, é independencia, la que no ganaron fácilmente, porque el conde se resistió y mantuvo pleitos muy intrincados en defensa de la validez de la compra. Había entonces en El Cubillo 273 vecinos, y el rey dió comisión á Pedro de Liñán para dar la posesión de sus derechos al pueblo, nombrar justicias y deslindar los términos (2).

(1) Algunos de estos pueblos no pertenecen hoy á la provincia de Guadajara, sino á la de Madrid.

(2) Privilegio de Felipe II concediendo las preeminencias del vi-

Importó el tanteo mencionado, que pagó la nueva villa, 4.718.710 maravedís, y gozó de su dignidad y privilegio hasta a época presente, pues ya no volvió á caer en señorío alguno. Pero perdió vecindario al través de los tiempos, porque en 1752 no tenía más que 117 vecinos (1), y unos treinta años más tarde 125.

*
* *

La tradición del arte mudejar se advierte en las construcciones religiosas de la provincia, no sólo en los artesonados de las iglesias, sino en el empleo de la fábrica de ladrillo de sus ábsides y aun de algunos otros miembros. Verdad es que en el siglo xv y xvi es raro que aparezca el arco de herradura, más ó menos ojivo; mas en la contextura de dicha fábrica está manifiesta aquella tradición.

Tal sucede en la iglesia parroquial de El Cubillo, como ocurre también en la no lejana de Galápagos. Aunque en una y otra falta el arco árabe, elemento principal y generador del estilo árabe, el aspecto exterior de los ábsides de una y otra iglesia es mudejar. Débese esto principalmente al exclusivo empleo del ladrillo como aparejo constructivo, por faltar en aquellas llanuras de aluvión otros materiales apropiados, porque los guijarros, únicas rocas que allí abundan, no son á propósito para obras de alguna regularidad y grandeza.

Así ocurre en la iglesia de El Cubillo, como en otras del país, en las que el mampuesto de guijarro y de piedras sueltas alterna con los machones de ladrillo, si no es que éste se empleó exclusivamente para el ábside, como en aquella iglesia sucede, reservándose la piedra sillar para las partes más nobles, como son columnas de los atrios, portadas, esquinas, guarniciones de ventanas, etc. El ábside es semicircular, algo prolongado, aunque su zócalo es de piedra sillería. Está decorado al exterior por tres series de arcos ciegos: los de la superior

llazgo al lugar de El Cubillo. En pergamino, en el archivo municipal.

(1) Expediente para la única contribución, 1752. Archivo municipal.

sencillos, y en las dos inferiores dobles, de arista viva; los arcos son de medio punto, y algunos pierden esta forma y resultan ventanas cuadrangulares, también ciegas. En la torre del Cubillo, y pegados al arranque del ábside en la parte Norte, hay también arcos de la misma clase, dos por cara y muy prolongados. No creo que sean estas partes de la obra anteriores á los fines del siglo xv, si no es que pertenecen á época más adelantada.

Completan la decoración exterior un atrio de ocho columnas con una portadilla del renacimiento, y correspondiendo á la fachada de los pies del templo una portada muy elegante del gusto plateresco, bien dibujada y de fina ejecución: en el centro del tímpano contiene una hornacina un grupo que representa á San Miguel y el diablo, de no mal arte. Esta portada, aunque de no grandes proporciones, es de lo más elegante que el gusto plateresco dejó en la provincia.

El interior de la iglesia está dividido en tres naves, separada la principal de las otras por tres arcos de medio punto por banda, que arrancan de columnas de variados capiteles. La central tiene sencillo artesonado de viguería con ensambladura de remoto gusto arábigo; la capilla mayor, separada por un gran arco de intradós de tres planos con rosáceas y cabezas de ángeles de relieve, está cubierta por bóveda de medio cañón de yesería. Ni el retablo mayor ni los demás, que pertenecen á la mala época, ofrecen interés.

En las afueras de la población permanece la ermita de la Soledad, con el cementerio al lado, como dije antes. Dicha ermita tiene entrada de doble arco, y en una losa que muestra esculpida una cruz se lee la fecha de 1565.

*
* *

En el monasterio del Escorial floreció en el siglo xvii un monje jerónimo llamado Fr. Sebastián de Uceda, fallecido en edad bastante avanzada en 1.º de Septiembre de 1683. No sabemos á ciencia cierta si nació en Casa de Uceda, como dicen los libros de memorias funerales que existen en el archivo de aquel famoso monasterio, ó en El Cubillo, como expresan unas listas de informaciones de frailes que he visto en el mis-

mo archivo, y en las que se da la noticia de que se hizo en 1637 el expediente de limpieza de sangre del mismo monje. El cual tuvo en su tiempo renombre de elocuente predicador, dotado además de talento, erudición y virtudes.

Debió, en efecto, ser hombre de méritos, porque alcanzó en el monasterio los primeros cargos, como los de vicario y prior, y desempeñando éste ocurrió el gran incendio de 1671 en el monasterio. Presidió también un capítulo de la Orden en Lupiana.

De él hay impreso un sermón que pronunció en el Escorial en las fiestas del primer centenario de la gran fábrica de Felipe II.

De El Cubillo fué también natural el franciscano Fr. Juan García, persona de mucha santidad, quien siendo confesor de unas monjas de Toledo, adquirió ciertas reliquias y las dió á la iglesia de su pueblo, exponiéndolas á la veneración pública el auxiliar obispo de Salona en 1586, que estaba de visita pastoral (4).

El Dr. D. Juan Preso, colegial trilingüe y catedrático de griego en la Universidad de Alcalá.

(4) *Relaciones* de Lorenzana. Dicen también que era hijo de la villa el que era general de la Orden de la Merced en 1755, cuyo nombre callan.

RELACIÓN DE MESONES

En el lugar de Mesones, veinte y dos días del mes de Diciembre de mil y quinientos y setenta y nueve años, este dicho día se juntaron Pedro Molar é Andrés Martín, vezinos del dicho lugar, personas nombradas por el Regimiento del dicho lugar como personas más antiguas y que mejor sabian hacer la discrecion que S. M. manda que se haga, los quales comenzaron por ante mí Anton Lorenzo, Escrivano del dicho lugar, y lo que fueron declarando es lo siguiente: embió esta Instruicion é Relacion á este pueblo el Corregidor de la Ciudad de Guadalupe, Juez nombrado que dijo ser por S. M. y á este efecto.

1. Primeramente dixeron, que este lugar se llama Mesones, y que no se ha llamado de otra manera, porque ellos son personas de sesenta años arriba, y nunca le an oido nombrar de otra manera, y por qué se llama Mesones que no lo sabian.

2. Lo segundo dixeron, que tiene cient vezinos, contando viuda por vecino, y que ha llegado algunas veces á ciento y diez vecinos, y que le han conoscido de setenta vecinos, y que así va creciendo y disminuyendo conforme á los tiempos, porque algunas veces ha hauido enfermedades, y por esto ha desmenuido; y casas que ay pocas más que vecinos, porque sirven algunas de tener paja.

3. No supieron declarar si era el pueblo antiguo ó nuevo, porque despues aquellos le conocen y an oido decir á sus antepasados, está como tienen declarado, y

por ser pueblo pequeño no ay Escritura ni fundacion dél ni de quién lo fundó, y no saben otra cosa.

4. Es lugar y cae en la jurediscion de la villa de Uceda.

5. Cae en el Reyno de Toledo en el campo de Uceda.

8. Este pueblo es del Rey D.ⁿ Felipe, n^{ro}. señor, é habrá tres años, poco más ó ménos, que se tomó la posesion por S. M., porque antes era del Arzobispado de Toledo.

9. Cae este pueblo en el distrito de la Chancillería de Valladolid: ay desde este pueblo á Valladolid veinte y ocho leguas, á la qual chancillería de Valladolid van los pleytos deste pueblo en grado de apelacion.

10. Cae en corregimiento de la villa de Uceda: ay desde este pueblo á la dicha Villa dos leguas.

11. Cae en el Arzobispado de Toledo: ay desde este pueblo á Toledo veinte leguas; es del arciprestazgo de Uceda: el Juez eclesiástico superior deste pueblo es el Vicario de Alcalá de Henares: ay deste pueblo á Alcalá cinco leguas.

13. El primer pueblo que está hácia do sale el sol, yendo deste lugar, es la Villa de Valdenuño Hernandez: está un poco más vajo á la mano derecha de donde sale el sol: ay desde el dicho lugar á la dicha villa media legua: ay tres caminos; pueden ir por camino derecho y torcido.

14. Yendo deste pueblo hácia medio dia, es el primer pueblo la Villa del Casar; está apartada un poco á la mano izquierda del medio dia: ay deste pueblo á la dicha villa una legua mui larga: ay dos caminos, el uno derecho y el otro torcido.

15. Yendo deste pueblo hácia do se pone el sol, el primer lugar es el lugar de Valdepiélagos; está un poco más vajo de donde aora se pone el sol á la mano izquierda. Ay desde este lugar hasta el dicho lugar de Piélagos, media legua larga: es camino derecho.

16. Yendo desde este pueblo hácia el Norte, el primer lugar es el lugar del Cubillo; está bien apartado del Norte á la mano izquierda: ay desde este pueblo al dicho lugar del Cubillo una legua grande camino derecho.

17. Este lugar cae en Campo, aunque el sitio del lugar é asiento está en Valle; es tierra templada, á tiempos, ay enfermedades; es tierra rasa.

18. Es falta de leña; provéense de un monte pequeño que ay junto á el lugar, y otros van á la Sierra de Valdepeñas por leña, quatro leguas deste pueblo; el monte que tiene este pueblo es encina, jara, retama, rebollo; cázase liebres y conejos y perdices y raposas.

20. El Rio que pasa más cerca deste lugar se llama Jarama; pasa legua y media deste lugar; pasa á la parte de hácia puniente deste lugar; es Rio caudaloso: ay huertos en la rivera dél, como son en Uceda y en la granja de Herraza y Talamanca, que son pueblos questán en la misma ribera, y puentes ay en el dicho Rio en Uceda y Talamanca; tiene peces.

21. El dicho pueblo tiene agua de pozos y del arroyo que pasa por él, que tiene agua hasta que entra el Agosto, y una laguna que se llama Carratalamanca: veben de los dichos pozos y de una fuente questá cerca del dicho lugar: van á moler al Rio de Xarama á los molinos que dicen de Herraza y de la villa de Talamanca.

22. Este lugar tiene mui pocos pastos: solamente tiene una dehesa junto al dicho lugar de encina é jara é rebollo é retama, y unos exidos junto al lugar, donde reparan los vécinos del dicho lugar sus ganados en tiempo de Ymbierno: ay algunos comunes, aunque son pocos.

23. Este lugar, el tráfico principal es labor de Pan trigo, más que de otro Pan ninguno; el ganado que se cria es obejuno; y provéense de sal de las salinas que llaman del Olmeda; provéense de vino los vecinos deste lugar de las villas de Uceda é Tordelaguna é Talamanca.

28. Este lugar, su sitio y asiento está en valle: no tiene cerca ni señal que la aya tenido; salido dél, es campo llano.

30. Las casas y edificios deste lugar son de tierra, madera, ripia y teja; son casas vajas de labradores: la tierra en el lugar se ay; la madera y ripia de Galve y Rillo, y de otras partes; la teja parte se hace en este lugar y parte se trae de los lugares comarcanos.

35. El modo de vivir y grangería que los vecinos del dicho lugar tienen es labrar las tierras y viñas, unos suias y otros de Renta, y algunos ganados obejunos.

36. La justicia deste lugar son dos Alcaldes hordinarios y un Alcalde de la hermandad y dos Regidores y un Procurador: éstos se nombran en el mismo lugar; los que son un año nombran regimiento para otro año los Alcaldes y Regidores; y para hacer la solennidad del juramento cuando entran á exercer los dichos officios, ante los Alcaldes del mismo lugar que los nombra: no ay otra justicia en el dicho lugar.

37. Tiene este lugar mui poco término, pero de la Yglesia del dicho lugar, con estar en valle, se vee la raya del término de Talamanca y de la villa de Valde-
nuño Hernandez, questá dos tiros de vallesta del dicho lugar.

38. La abocacion de la Yglesia deste lugar se llama santa María.

39. Ay un ospital en este lugar; tiene dos fanegas y media de tierras y una casa donde se recogen los pobres; fundóle Antonio de la Cuesta é Juana, su muger, vecinos del dicho lugar: ay en el dicho lugar una obra pia que dexó el reberendo Fran.^{co} Osorio, que dexó doscientos mil mrs. empleados en trigo para el remedio de los vecinos de dicho lugar, lo que dexó devajo de una provision real de S. M.

40. En el término del dicho lugar ay una hermita que se llama san Miguel; en Vallanquera ay otra her-

mita intitulada san Ysidro; en esta alcaria de Caraquiz bibió, y en la dicha hermita fué sepultado el dicho san Ysidro, el cuerpo del qual dicen questá en la Villa de Madrid; esto así se tiene en esta tierra por verdad: estas dós hermitas de Vallanquera y Caraquiz están en el término deste lugar, pero son anejas á la Yglesia deste lugar Mesones (1).

42. Las fiestas que en el dicho lugar ay voto de guardar, son santo Anton; la razon por qué se vota no lo saben: sant Sebastian está botado por pestilencia que obo en el dicho lugar: santa María de la Paz, no saben por qué se votó: sant Blas y sant Agueda, no saben más de por la costumbre que tienen: sant Gregorio y la Imbencion de la Santa Cruz, santa Catarina, no se sabe más de la costumbre que tiene el dicho lugar de tiempo antiguo; tiénese por debocion y costumbre de no comer carne el lunes de las ledanías, es costumbre antigua.

43. Los lugares despoblados que ay en torno deste dicho lugar son Vallanquera de arriba y Vallanquera de en medio, y Alberuche y Sant Martin: Vallanquera de arriba fué lugar de vecindad, segun lo oieron decir; pero quando ellos le conocieron tenia diez ó once vecinos; oieron decir, y así lo tienen por cierto, que el Cardenal Fray Francisco Ximenez compró las heredades á los vecinos dél, y así se fueron á vivir á otros lugares; viben aora en este lugar quatro renteros: los tres tienen las tierras de D.ⁿ Francisco de Cisneros, y el otro las tierras de herederos del Licenciado Verçosa; tiene este

(1) Caraquiz es un despoblado próximo á Talamanca, Mesones y el Casar. Los autores piadosos que han tratado de la vida de San Isidro y de Santa María de la Cabeza disputan sobre si la santa era natural de Uceda, Torrelaguna, Caraquiz ú otro pueblo de la comarca; pero opinan todos que vivió en el último mencionado. (*La Estrella carpetana, María de la Cabeza*, por D. Andrés de Salazar y Castillo, 1730, en 4.^o) Pero sobre esto no se alegan testimonios de crédito.

Vallanquera exidos y dehesa. Vallanquera del medio obo en ella vecinos, y los conocieron; an oido decir questos eran renteros del dueño y s.^{or} de aquel lugar; tomaron á censo este heredamiento deste lugar los vecinos de Valdepiélagos; se llevaron el despojo de las casas; tienen exidos y una dehesa que se dice Majadahonda: Alberruche fué pueblo, y le conocieron, que tenia como catorce ó quince vecinos; despoblóse porque los vecinos del Casar se concertaron con los vecinos de Alberruche, y les compraron casas, y se lo pagaron; al fin se despobló el dicho lugar de Alberruche; tiene exido y dehesa, ésta por el Casar: Sant Martin no le conocieron poblado, mas de que ay señales de Edificios; no tiene dehesa ni exidos.

La qual dicha declaracion, segun dicho es, fué hecha, y de los dichos Pedro Molar é Andrés Martin, nombrados para el dicho efecto el dicho dia é mes é año susodicho, é firmó el dicho Andrés Martin de su nombre, que supo firmar, é no firmó el dicho Pedro Molar porque dixo no saber.

Andrés Martin: pasó ante mí. Anton Lorenzo, Escribano del concejo. Testigos que fueron presentes á ver corregir esta saca con el registro, Bartholomé de Paxacilla é Juan Hernandez, vezino del dicho lugar Mesones. E yo Anton Lorenzo, Escribano del Concejo de dicho lugar Mesones, é vezino dél, aprobado por el consejo de S. M., que presente fuí á todo lo susodicho, é de mandado de los dichos oficiales é Pedro Molar, é Andrés Martin, que doy fée que conozco, esto escrebí segun ante mí pasó, en fée y testimonio de lo qual fiz aquí éste mi signo, ques á tal.—Anton Lorenzo, Escribano del Conzejo.

AUMENTOS

Basta leer en varias de las relaciones que publico que algunos de sus autores no sabían ni aun firmar, para no extrañarse de la sencillez del relato, de su estilo simplicísimo y de la escasez de noticias positivas que contiene. Entre estas relaciones puede señalarse como ejemplar, por su sencillez ingenua y por su falta de datos, la de Mesones; pero quizá ha de atribuirse esta falta, más que á la rudeza de los autores, á la insignificancia histórica del lugar. Tenía poco término, causa principal de pobreza, la que se advierte en lo humilde del caserío, hecho de tierra, con algunos machones de ladrillo, con casas de un solo piso, recubiertas de tejados que descansan sobre rípiá y maderas sin labrar, tan pobres, en fin, como lo estaban en 1579, y según describe el capítulo 30 de la relación.

El asiento del lugar no convida á más ricas construcciones. Ocupa la vertiente de una loma, según cae sobre la junta de dos amplios barrancos, rellenos de secos guijarrales, en los que falta el agua generosa en la estación estival; y esta situación debfa recordar á los vecinos cuán inútiles pudieran ser más costosas edificaciones, expuestas de continuo á las avenidas del invierno y á los turbiones otoñales que recogen aquellos barrancos, convertidos una y otra vez en anchos cauces de torrentes asoladores.

Bastaba con esto, con la estrechez de los términos, con la ausencia de toda industria y de todo tráfico, que no fuera dar salida á los cereales y escasos ganados que dichos términos pueden producir y mantener, y también con el apartamiento de pueblos grandes y de caminos pasajeros, para que aquel escondido lugar no tuviera nunca importancia histórica. Y no la ha tenido, como demuestran, no sólo el testimonio de la misma relación, sino el silencio de los archivos y de los libros, y la falta de monumentos.

Cuando se hizo lugar en época no conocida, como estaba enclavado en la jurisdicción de Uceda, y Uceda era de los arzobispos de Toledo, á estos prelados correspondió el señorío de Mesones. Y cuando la corona eximió á Uceda y demás pueblos

de su tierra y los incorporó en la corona para luego venderlos á particulares, Mesones siguió la suerte de los demás, como he contado en la relación de El Cubillo, sin que tengamos otras noticias ni pormenores especialmente relativos á él.

*
* *

El único edificio de algún interés arqueológico que hay en Mesones, y de seguro que jamás hubo otro en el mismo lugar, es la iglesia. La construyeron en la parte superior del pueblo, como si quisieran librarla de las avenidas que corren algunas veces por aquellos barrancos, que no podemos llamar valles. Es la iglesia un edificio, parte de ladrillo en su cuerpo principal, parte de cal y canto en la capilla mayor. La fachada de los pies del edificio, que mira al Poniente, y que está coronada por una espadaña para el campanario, tiene un ingreso sencillo de arco semicircular, que se abre entre los dos robustos contrafuertes que sostienen la fábrica. En el lado del Mediodía hay un atrio abierto, cuya techumbre soportan unas columnillas, y la puerta de esta fachada está decorada con gusto plateresco, fino, aunque no pródigo de labores y arabescos, entre los que se destacan un medallón con un jarro de azucenas, á manera de blasón de catedral, y dos escudos de armas, con timbres que no sé referir á casa amayorazgada ni aristocrática y que están labrados en las enjutas del arco: desde luego no son del conde de Uceda, á quien se vendió la tierra de esta villa, además de que la portada me parece algo anterior á su época (1).

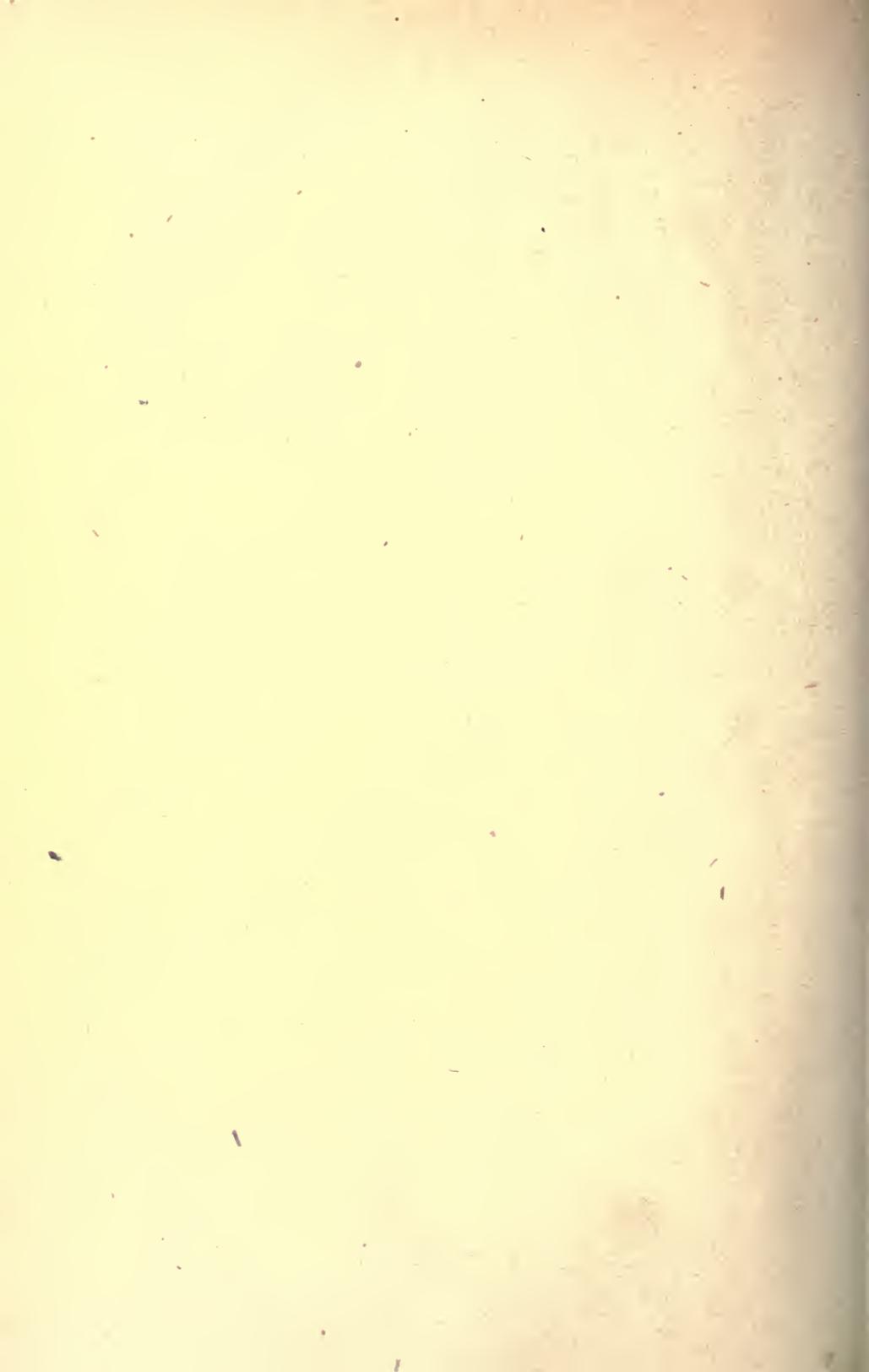
El mismo escudo se ve en la pared más saliente de la sacristía que da al mismo lado, y que continúa la línea exterior del atrio.

(1) Dicho conde era Mejía y Ovando, y los cuarteles del escudo no corresponden á estos apellidos. Consta el escudo de cuatro cuarteles, cuyos timbres, respectivamente, son tres bandas sembradas de armiños, cinco panelas, cinco flores de lis y unas plantas que salen de las aguas. Las bandas y las panelas corresponden al apellido de Guevara, pero no sé que persona de esta familia tuviese que ver con Mesones y su iglesia.

La parte de la capilla mayor está desnuda de primores artísticos. Mas en la misma parte que da al Mediodía, como el atrio y la artística portada que he mencionado, hay una ventana, tapiada en parte, pero que aún muestra al curioso su arco ojival con mameles y molduras sencillas, pero de elegante corte. Debe ser obra de los principios del siglo xvi, aunque el arco y la traza son de carácter más antiguo.

Tiene la iglesia dos naves, la central y la lateral izquierda, porque el lugar de la que debía estar á la derecha está ocupado por el atrio y la sacristía. De sencilla decoración arquitectónica el interior, aunque cubiertas las capillas de cabecera por bóvedas de poco complicada tracería de nervaduras y aristones, muestra el conjunto que todo es obra de la primera mitad de la xvi.^a centuria.

Los retablos no tienen valor, pues pertenecen á la mala época y son de poco fuste. En el suelo hay algunas lápidas sepulcrales insignificantes: aún queda una cuya inscripción marginal está escrita en caracteres poco legibles por lo toscos y borrosos.



RELACIÓN DE EL CASAR

En la villa del Casar, diez y seis dias del mes de Agosto de mil é quinientos y ochenta años, yo Alonso Perdiz, vecino de la villa del Casar, Escrivano público del número della por merced del mui Ylte. s.^{or} Cárlos de Negron, del Consejo de S. M., Fiscal de su consejo Real de Indias, S.^{or} desta villa, hauiendo notificado el mandamiento del S.^{or} Corregidor de la ciudad de Guadalajara á los S.^{res} Martin Lopez, el viejo, y Antonio García, Alcaldes hordinarios en la dicha villa, y Alonso de Gonzalo y Juan de Bartholomé Lopez, Regidores, juntamente con la instruccion de S. M. para que la guarden y cumplan como en ello se contiene, dixeron que le obedescian con el acatamiento devido, y en su cumplimiento nombraron por personas que hagan la declaracion por los capítulos en la instruccion contenidos á Miguel Muñoz, el viejo, y á Juan Christóval, el viejo, vecinos desta villa, que estaban presentes, sobre las dichas penas en el dicho mandamiento contenidas, los quales dixeron quedan prestos de lo cumplir como se les manda, y haviéndoles sido leida la dicha instruccion y capítulos della, declararon lo siguiente:

1. Al primero capítulo de la dicha instruccion dixeron, que esta villa se llama del Casar del monte Albir, y que antes que fuese eximida se llamava el Casar de Talamanca.

2. Al segundo capítulo dixeron, que esta villa tiene al presente por copia de padrones trecientos y cinqu-

ta vecinos, poco más ó menos, y que conocieron esta villa ser de fasta ciento y cinquenta vecinos habrá como cinquenta años, pocos más ó menos, y la razon por qué se ha aumentado, es por ser el pueblo mui sano y haberse casado mucha gente en él naturales y forasteros y venido á vivir á él.

3. Al tercero capítulo, que no saben el tiempo que há que se fundó, mas de haber oido decir que esta villa está aforada al fuero de Sepúlveda, y que oieron decir que era porque los cavalleros de Sepúlveda hauian ganado á Talamanca y á su tierra, cuio suelo es esta villa, y que esto es lo que saben, y no otra cosa.

4. Al quarto capítulo, dixeron que es villa, como dicho tienen, habrá fasta diez y seis años que se eximieron y apartaron de la villa de Talamanca y de su jurisdicion, y que en Córtes no saben más sino que tienen entendido que habla la cibdad de Guadalajara en nombre de Talamanca y su tierra, y que en la jurisdicion de esta villa no hay lugar ninguno más de sus diezmerías que tienen por juredicion.

5. Al quinto capítulo, dixeron queste pueblo cae en el Reyno de Toledo y en su arzobispado.

6. Al sexto capítulo, dixeron que no está en frontera, y que está lexos de Aragon veinte leguas, poco más ó menos, y que en esta villa no ay paso de puerto ni Aduana.

7 Al séptimo capítulo, dixeron que en esta villa no ay escudo ni armas señaladas en el de ningun señor.

8. Al octavo capítulo, dixeron que de tiempo inmemorial acá eran vasallos de los arzobispos de Toledo, como dicho tienen, y por su consentimiento se apartó esta villa de la villa de Talamanca, como dicho tienen, pagándole á S. M. dos quentos y seiscientos y treinta mil mrs. por esencion, y hauia cinco meses, poco más ó menos, que S. M. vendió esta villa, y vino á tomar la posesion della por mandado de S. M. el Licenciado Cárlos Negrón, á

quien al presente tenemos por señor, la qual posesion dió Diego de Paz por mandado de S. M.

9. Al noveno capítulo, dixeron que la chancillería es en Valladolid, donde dicen Castilla la Vieja, donde van los pleytos desta villa en grado de apelacion, y que ay desta villa á Valladolid treinta leguas, poco más ó ménos.

10. Al décimo capítulo dixeron, questa villa tiene jureducion por sí, y tiene Alcalde maior, y dos Alcaldes ordinarios, que todos oien en igual grado, y de los agravios apelan como dicho tienen.

11. Al onzeno capítulo dixeron, lo que dicho tienen en las otras preguntas antes desto, y que estará esta villa de la ciudad de Toledo, do está la Yglesia Catedral, diez y ocho ó diez y nueve leguas; questa villa y este partido es arziprestazgo de la villa de Talamanca, por cuias cartas y censuras nos citan y descomulgan, la qual villa de Talamanca y arziprestazgo está una gran legua desta villa, y es cabeza deste partido.

12. Al dozeno capítulo dixeron, que no caen en partido ninguno de los que la pregunta dice.

13. Al trece capítulos dixeron, quel pueblo más cercano de hácia donde el sol sale será la villa de Galápagos, dejándole un poco á la mano izquierda: dixeron que fasta el dicho pueblo ponen una legua, porque de marca entienden que hay mas y que va camino derecho.

14. Al catorce capítulo dixeron, que á su parecer que la villa de Valdolmos está al medio dia, y ay desde esta villa á ella una legua grande, y por camino derecho.

15. A los quince capítulos dixeron, que el primer pueblo que ay hácia la parte que se pone el sol es la villa de Valdotorres, quedando un poco hácia la parte de la mano izquierda; y ay desde esta villa á Valdotorres una legua grande, camino derecho.

16. A los diez y seis capítulos dixeron, que el norte

está derecho á Mesones, y ay desde esta villa al dicho lugar de Mesones una legua grande por camino derecho.

17. A los diez y siete capítulos dixeron, que la calidad desta tierra es en el verano templada y en el ymbierno mui fria, y es sana de salud, y de mui pocas enfermedades, y no es áspera, sino campo raso.

18. A los diez y ocho capítulos dixeron, que en esta tierra que se coge trigo para sustentamiento desta villa, y que cevada aquí no lo tienen, sino lo compran, y es mui falta de leña, y que no ay huertas ni arboledas, ni otros montes, y por razon de ser tierra tan rasa no se cria caza ninguna, ni salvaginas, salbo liebres, y éstas muy pocas.

19. A los diez y nueve capítulos dixeron, que este pueblo no está en serranía, sino en campo llano, porque en nuestros tiempos oimos decir á nuestros antepasados que por esta tierra llamaban los campos de Alben-tosa, y que las sierras de Buytrago están desta villa siete leguas, poco más ó ménos, y van por la parte de hácia puniente desta villa hácia el Reyno de Aragon, al de Portugal.

20. A los veinte capítulos dixeron, que en esta villa no ay rio ninguno; pero hácia la parte de puniente está un rio que llaman Jarama, que pasa por Uceda y Talamanca, y por cerca de la villa de Valdetorres, los quales tienen en él muchas huertas y arboledas, y que la pesca no saben si es mucha, por razon questá desta villa más de una gran legua, y que aquí no ay pescadores que lo sepan, y es rio que ay necesidad en tiempo de las crecientes del agua, de puentes y varcos, las quales ay en el dicho rio: ansimismo hácia la parte de do sale el sol, ay otro rio que llaman Henares, questá quatro leguas desta villa junto á la ciudad de Guadalajara y de la villa de Alcalá, y ansimismo ay en él muchas huertas y arboledas, y puentes y varcos segun en Jarama; en

quanto á la pesca, no sabemos lo que se tiene por estar tan lexos.

21. A los veinte y un capítulos dixeron, que este pueblo es muy falto de agua de fuentes, y que no ay lagunas en tódo su término que sustenten agua, y por razon dello y no haber Rios cerca bebemos de pozos salobres y de mala agua, y nos contentaríamos de lo tener harto por razon de tener que ir á moler una legua y dos, y á las veces tres leguas, á los rios do hallamos molliendas.

22. A los veinte y dos capítulos dixeron, que por razon de ser la tierra tan rasa y labrarse las dehesas con licencia de S. M., ay mui pocos pastos en esta villa, y no ay en ella Bosques de caza ni pesca, ni otros aprovechamientos algunos.

23. A los veinte y tres capítulos dixeron, que lo que se labra en esta tierra es más apropiado para trigo más que para otras simillas algunas, como dicho tienen, y por razon de ser tierra tan rasa, no se cria ganado, sino es unas pocas de ovejias y lechones, y que sal no lo ay en esta tierra si no se trae de quince leguas y más para abundancia de los ganados, que en las salinas que dicen el olmeda y de Ymon, y de otras cosas muchas ay necesidad en esta dicha villa y tierra.

24. A los veinte y quatro capítulos dixeron, que por esta tierra no ay minas de oro ni de plata, ni de otro metal ninguno, ni cosa alguna de las que la pregunta dice.

25. A los veinte y cinco capítulos dixeron, que este pueblo no está en costa de mar, porque está más de treinta leguas del mar.

26. A los veinte y seis capítulos dixeron, que no tiene cosa alguna de lo contenido en el capítulo.

27. A las veinte y siete dixeron, que no ay cosa de las que el capítulo dice, segun dicho tienen.

28. A los veinte y ocho capítulos dixeron, que este

pueblo está en llano raso, segun en otras preguntas tienen dicho, y no está cercado de cercas ni murallas.

29. A los veinte y nueve capítulos dixerón, que en la jurisdiccion deste pueblo no ay castillos ni fortalezas, ni torres fuertes ningunas.

30. A los treinta capítulos dixerón, que las casas deste pueblo son comunes en los edificios y de tierra muerta, y questa no se halla buena para las tapias, porque se trae fuera de la villa.

31. A los treinta é uno dixerón, que en el pueblo no ay casa señalada ni fuerte, sino solamente la Yglesia, que es la maior parte della de tierra muerta, y la otra parte de ladrillo y cal y piedra pelada.

32. A los treinta y dos capítulos dixerón, que ellos no tienen noticia de haber oido decir que en este pueblo se aya hecho cosa señalada de las que el capítulo dice ni ellos las han visto hacer.

33. A los treinta y tres capítulos dixerón, que en este pueblo todos son labradores y que en él no ay Hidalgo ni letrado, ni otra persona señalada sino es el Cura, ques licenciado en artes.

34. A los treinta y quatro capítulos dixerón, que en esta villa no ay solar de hidalgo ni de cavallero ninguno.

35. A los treinta y cinco capítulos dixerón, que en esta villa no ay Mercaderes y tratantes de Mercadurías, sino solamente labradores que labran por pan y trabajadores del campo.

36. A los treinta y seis capítulos dixerón, que dicen lo que dicho tienen en el capítulo doce.

37. A los treinta y siete capítulos dixerón, que terná esta villa de jurisdiccion como media legua, poco más ó ménos, á la redonda, y que en esta villa no ay ningunos privilegios ni esenciones por donde sean livertados de pechos y Alcabalas, ni otras franquezas algunas más de

el privilegio que S. M. dió á esta villa quando se eximió de la villa de Talamanca.

38. A los treinta y ocho capítulos dixerón, que no ay en esta villa más de una Yglesia parrochial de vocacion de nuestra señora, y que no es Yglesia Cathedral, ni en ella ay otras ningunas prevendas ni capillas.

39. A los treinta y nueve capítulos dixerón, que no ay en la dicha Yglesia enterramientos señalados, mas que cada uno se manda enterrar donde quiere, pagando á la Yglesia su salario, y que en ella no ay capillas ni capellanías, sino tan solamente un espital pobre que le hizo el conzejo desta villa.

40. A los quarenta capítulos dixerón, que en sus tiempos no se acuerdan de cosas notables de las que la pregunta dice; y que ay dos hermitas, la una de la sangre de Jesuchristo, y otra de san Sevastian, y éstas son pobres, sin ninguna renta, y se sustentan de las limosnas que se allegan en esta villa, y que no saben que se haya hecho milagro ninguno en ninguna dellas.

41. A los quarenta y uno capítulos dixerón, que en esta villa no ay más vigiliass de prometido de las que tienen declaradas en las preguntas que tienen declarado que son el lúnes de las ledanías que se guarda de no comer carne.

42. A los quarenta y dos capítulos dixerón, que en esta villa ni jurisdiccion no ay monasterio ninguno de Monjas ni de Frayles, ni de otra religion.

43. A los quarenta y tres capítulos, que en la jurisdiccion desta villa está un sitio de un pueblo que se despobló habrá treinta años, poco más ó ménos, que era de hasta doce ó trece vecinos, y era esta villa y el todo un curado, y por razon que allí no podia haber clérigo, y ser enfermos y morir algunos: sin comision á pedimento de los vecinos del pueblo y el arzobispo de Toledo que á la sazón era, les dió licencia para que se viniesen y incorporasen con esta villa y se viniesen á vivir á ella,

y así se hizo, y ay en él una dehesilla pequeña de poca retama y rebollo, y se dice Alderruche (1), y tiene una Yglesia (2).

44. A los quarenta y quatro capítulos dixeron, que no saben más de lo que dicho tienen por los dichos capítulos: y questo es la verdad, y dixeron ser de edad el dicho Miguel Muñoz de ochenta años, poco más ó ménos tiempo, y el dicho Juan Christóval de setenta y cinco años, poco más ó ménos tiempo, y lo firmaron de sus nombres.=Miguel Muñoz.=Juan Christóval.

E yo Alonso Perdiz, vezino de la villa del Casar, que presente fuí á todo lo que dicho es en uno con los dichos Miguel Muñoz, Juan Christóval, vecinos desta dicha villa, lo qual todo por otros lo fize escribir segun que ellos lo declararon, en fée de lo qual fize aquí este mio signo ques á tal en testimonio de verdad.=Alonso Perdiz, escrivano.=Sin dros.

(1) Aunque algunas veces he visto escrito así el nombre del despoblado, es más frecuente que se le llame en los papeles Alberruche. Trataré en los *Aumentos* de su incorporación á El Casar. También consta que había en el término el despoblado de Rábido ó Rabido.

(2) Se destruyó del todo la iglesia.

AUMENTOS

No obstante su vecindad con Uceda (y acaso no menos antigua que ella), la villa de Talamanca formó una especie de comarca jurisdiccional con los pueblos más próximos ó incluídos en el valle del Jarama, en su parte de poniente y al mediodía de Uceda. El haber pasado Talamanca al poder de la mitra de Toledo por cesión de Enrique I, y el crecimiento que tuvo, así por el favor de los prelados, sus señores, como por la fertilidad del terreno, y quizá también porque era paso y peaje de los ganados que bajaban de la sierra hacia las tierras llanas, afirmó aquella supremacía sobre los lugares comarcanos.

A su sombra comenzaron á formarse y crecer aldeas y caseríos. Uno de ellos fué El Casar, como su nombre claramente indica, siendo falsa sin duda la creencia de que tomó el nombre de un sitio donde hacían queso los ganaderos de Talamanca. No sabemos cuándo el casar ó caserío, que fué su origen, llegó á ser aldea y pueblo, porque en la historia aparece ya tarde. En la carta, donde se contienen algunas concesiones forales, por lo que algunos la llaman fuero, que dió á Talamanca y sus aldeas el arzobispo D. Rodrigo en 1223, no aparece mencionada ninguna de ellas, y, por lo tanto, no sabemos si entonces existía ya El Casar (1).

Durante la Edad Media y parte del siglo xvi permaneció unido á la mitra y sujeto á la jurisdicción de la mencionada villa, cabeza, como hemos dicho, de una comarca jurisdiccional. Però cuando la corona obtuvo la licencia pontificia para segregar, con el fin de venderlos, cierto número de vasallos de

(1) Carta de fuero (muy breve) dada á Talamanca y sus aldeas por D. Rodrigo, arzobispo de Toledo, y fechada en aquella villa el vi de las kalendas de Febrero, Era 1261.—Copia en la Biblioteca Nacional, sección de Manuscritos, colección diplomática del P. Burriel, *Dd-114*.

La donación de Talamanca, hecha por Enrique I, estaba copiada en el tomo *Dd-113* de dicha colección; pero no existe este tomo, que ha desaparecido.

las mitras y de las Ordenes militares, en la forma y en el tiempo que tantas veces he referido, El Casar, como Talamanca mismo fué arrancado á la dignidad arzobispal de Toledo, incorporado, en la corona y luego transmitido en venta á particulares.

He aquí cómo ocurrió esto. Felipe II, usando de la referida concesión pontificia, apartó al pueblo de la dignidad arzobispal y lo incorporó en la corona, con jurisdicción y derechos, señorío y vasallaje, y hechas en 1578 las averiguaciones necesarias para saber el importe de las rentas que poseía la mitra para indemnizarla (resultando que las rentas eran por promedio 4.382 maravedís y medio cada año), se fijó su equivalente en juros sobre la alcabala de Toledo, después de lo que el rey declaró á la villa incorporada en su corona y señorío, y mandó á su criado Diego de Paz que en su nombre tomase la posesión, y así lo hizo Diego con cargo y título de corregidor.

Pero el monarca vendió El Casar con sus derechos al licenciado D. Carlos de Negrón, fiscal del Consejo de Indias (1), y mandó al mismo Paz que le transmitiese la posesión, como lo hizo en 30 de Marzo de 1580, con las formalidades de costumbre y ante el concejo, nombrando el nuevo dueño gobernador y alcalde mayor á su propio hijo el licenciado Julio Negrón, señalando los términos y consumando los demás actos de señorío. Pagó Negrón al rey por esta venta á razón de 16.000 maravedís por vecino, y de 42.500 maravedís el millar por las rentas jurisdiccionales, resultando que había 427 vecinos (2), y que dichas rentas ascendían cada año á 4.382 maravedís y medio, montando el precio total á 6.922.256 maravedís, pagados en 30 de Enero de 1582 (3).

(1) Es indudable que los primeros tratos del rey para esta venta fueron con el príncipe de Salerno, representante de los hombres de negocios que eran acreedores del monarca, ó mejor dicho, de la nación; pero estos tratos no causaron estado, si no es, como sospecho, que el príncipe de Salerno fué como intermediario entre el monarca y el definitivo comprador D. Carlos de Negrón.

(2) La relación, escrita en 1580, dice que los vecinos eran 350, poco más ó menos, y que hacía unos cincuenta años sólo había 150. Aumentó, pues, la población de una manera extraordinaria.

(3) El Archivo municipal, como casi todos los de aquella comar-

De los documentos que he visto resulta que, habiendo poseído la villa durante algunos años D. Carlos de Negrón, y muerto él, el concejo representó al rey que había concertado con Doña Ana de la Cueva, viuda de D. Carlos, y su hijo Don Julio, la compra de la villa, conforme á las condiciones consignadas en escritura de 2 de Mayo de 1592, y con el objeto de que el pueblo tuviese y gozase su propio señorío, incorporándose otra vez en la corona. Previos muchos trámites y diligencias, y con permiso del soberano, se hizo la venta é incorporación en 1595, y el rey otorgó el privilegio de villazgo en Toledo á 19 de Junio de 1596.

No dice este privilegio cuánto dió la villa á Doña Ana y Don Julio; pero en otros documentos consta que el concejo fundó un censo redimible al quitar de 137.411 reales de vellón de principal y de 3.435 reales de sus réditos al año, respecto al dos y medio por ciento, pagados al definitorio general de Carmelitas descalzos de España, empleados en redimir dos censos que tenía el pueblo fundados con facultad real, cuando tomó 18.000 ducados, presumo que para su propia compra á los herederos de D. Carlos Negrón. Pero según otros testimonios, consta que la venta importó 12.000 ducados, aunque hasta diez años después del contrato, hecho en 1591, no se hizo el depósito de aquella cantidad, y no completa, sino con 600 ducados menos de lo que se estipuló.

Este contrato fué solicitado de nulidad más tarde por D. Alonso Pizarro de Negrón, vecino de Jerez de la Frontera y nieto de D. Carlos y de Doña Ana, alegando que la venta hecha á la villa de su propia jurisdicción, señorío y rendimientos no era válida, porque sus abuelos la habían incluido en el mayorazgo y vínculo que fundaron en Noviembre de 1582 para sus sucesores, y que, además, la villa había procedido con dolo y mala fe. El primer tanteo de un pleito que sobre esto introdujo Don Alonso ocurrió en Diciembre de 1616, y aquel pleito fué muy reñido, dándose la sentencia de vista, favorable al demandante, en 3 de Agosto de 1630, y la sentencia de revista fué confirma-

ca, es muy pobre. Pero en el expediente para la única contribución (1752) se transcribieron los privilegios reales relativos á estos cambios de señorío que voy refiriendo.

toria de aquélla. Pero ó hubo arreglo entre las partes, ó en la suprema apelación triunfó El Casar, porque éste no aparece después sometido á nadie, sino gozando de su libertad (1).

Aunque, por lo que va dicho, se comprende que la villa padeció muchos ahogos pecuniarios por los compromisos en que cayó con el fin de obtener dinero para rescatarse del señorío de los Negrones, todavía tuvo alientos para comprar á la corona, reinando Felipe III, la renta de las alcabalas, y no en menos cantidad que en 11.285.850 maravedís, por estimarse cada año dicha renta en 395.850 maravedís. Pero así iba el pueblo rompiendo trabas y adquiriendo su propia independencía y gobierno interior (2), aunque su riqueza y vecindario han sufrido muchas alteraciones desde el siglo xv hasta nuestros días (3).

Se menciona el despoblado de Alberruche (ó Alderruché como se le llama también, y alguna vez Berruche) en las relaciones de Mesones y de El Casar de Talamanca, y en particular en la última, por haberse unido á esta villa aquel lugar cuando ya no le quedaba suficiente vecindario para mantenerse. Por fortuna se conserva el documento notarial relativo á la unión (4), y de él tomo las noticias que siguen.

Reunidos ambos concejos en El Casar, y por virtud de licencia del arzobispo de Toledo D. Juan Martínez Siliceo, señor de ambos, quien la dió estando en Talamanca á 17 de Noviembre de 1546, considerando que en Alberruche había ya sólo diez vecinos muy pobres, porque no consentía otra cosa lo estrecho

(1) En la Biblioteca Nacional, sección de Manuscritos, papeles en folio á clasificar, números 332 y 937, hay nada menos que doce alegatos jurídicos impresos acerca de este pleito. Algunos datos contienen en el fárrago de argumentos, citas latinas y demás alardes propios de la indigesta erudición jurídica que entonces se empleaba.

(2) Privilegio de Felipe III vendiendo al pueblo de El Casar sus alcabalas: San Lorenzo 6 de Septiembre de 1614.

(3) Los autores de la relación dijeron que entonces (1582) la villa tenía unos 350 vecinos, y que medio siglo antes contaba menos de la mitad. Cuando la compró Negrón formaban los padrones 421 vecinos, y sólo tenía 280 en 1785, según las relaciones de Lorenzana.

(4) Archivo municipal de El Casar y copia autorizada en el expediente para la única contribución, 1752. (Archivo de Hacienda de Guadalajara.)

de su término de labranza; que les era necesario abandonar el lugar é irse á otras partes en busca de mejor acomodo y que Alberruche ó Berruche era anejo de El Casar aun en lo eclesiástico, aunque no tenfa servicio de culto por no haber clérigo, convenfan en unirse á dicho Casar para que uno y otro no tuviesen más que un término y un solo concejo, á lo que el de El Casar accedió bajo las siguientes condiciones principales, muy interesantes porque dicen de qué manera se hacían entonces estas anexiones:

1.^a Que el concejo de El Casar recibirfa todas las alcabalas, servicios, pecho forero, etc.

2.^a Que recibirfa los términos de Alberruche que se describen, pagando los tributos á que estaban sometidos.

3.^a Que se eximirfa de ciertas prestaciones personales á los vecinos del otro lugar.

4.^a Que unos y otros vecinos disfrutarfan con sus ganados de pastos, yerbas, aguas, leñas y demás beneficios comunes.

5.^a Que á los vecinos de Alberruche se les darfa casas, huertas, bodegas y corrales, como los tenfan en su pueblo, libres de censo ó con precio tasado.

6.^a Que el concejo de El Casar darfa la caridad que daba el otro en las fiestas de las letanías.

En 24 de Octubre de 1546 se hizo este convenio, que puso fin á la existencia de Alberruche, aunque no sabemos si todavfa quedaron en él algunos vecinos. Pero se extinguieron al fin, y el tiempo pasó su raseró inexorable sobre aquel lugarejo, cuyos cimientos aún se ven á flor de tierra.

*
* *

La iglesia ofrece la misma pobreza de materiales que casi todas las de la comarca, donde escasea la piedra propia para una labra de formas regulares. Por consiguiente, salvo las partes nobles de la construcción, los materiales empleados en ella son el ladrillo y el guijarro. Las fachadas meridional y occidental tienen lonja ó atrio de columnas, unas toscanas y otras jónicas, y en ambas fachadas hay sencillos ingresos de arco semicircular. La torre, puesta al pie de la fachada del Norte, es cuadrada, de ladrillo y mampuesto.

Consta de tres naves, de planta bien proporcionada, separadas entre sí por columnas toscanas de poca altura, y las tres rematan en capillas de cabecera, más profundas las laterales que la mayor, que tiene detrás la sacristía.

Muy ostentoso el retablo principal, como todos los demás, aunque aquél aún conserva traza de los cánones dominantes en el primer tercio del siglo XVII (1), mientras los demás son más de decadencia. Aquél es rico en decorado, dorado y estofado; tiene columnas corintias dispuestas de dos en dos; compónese de dos cuerpos horizontales y un zócalo lleno de relieves, y en aquellos cuerpos hay también relieves y cartelas esculpidas. Además, completan aquel rico aparato ocho imágenes de madera pintadas y estofadas, y un calvario en su parte superior, quizá más antiguo que todo lo demás. Estas esculturas son obra de Antonio de Herrera, escultor del rey y vecino de Madrid (2), y de Martín de Ortega, dorador, quienes hicieron sus trabajos desde 1625 en adelante (3). En la escultura se ve tan patente la influencia de la escuela de entalladores de fines del siglo XVI, que más parece hecha en este tiempo que en los últimos años del primer tercio del siguiente siglo á que pertenece.

En esta iglesia hay bastantes imágenes en madera del si-

(1) En unas cartelas que coronan el retablo se lee: «Año de 1633.»

(2) Libros de visitas eclesiásticas del archivo parroquial.

(3) Antonio de Herrera Barnuevo fué un artista de notable mérito. Nació en Alcalá de Henares, pero ejerció su profesión principalmente en Madrid. Pérez de Montalván (*Fama póstuma de Lope de Vega*) dice que Herrera vació en cera la cabeza del gran poeta, cuando éste murió; hecho que hace suponer á Ceán Bermúdez que fué el autor del busto en yeso de Lope que hay en la Academia de San Fernando. Pérez de Montalván le llama «excelentísimo escultor de S. M.,» y este título, sin el superlativo encomiástico, como es natural, se le da en los libros de cuentas de la parroquia de El Casar. El señor Conde de la Viñaza, en sus *Adiciones* á la obra de Ceán Bermúdez, copia esta nota del archivo del Palacio Real, nota que se refiere á una merced del rey, en 22 de Enero de 1631: «Á Antonio de Herrera, que me ha servido de escultor y aparejador, de cien ducados de gajes con la plaza de escultor, como no se acreciente con esto salario nuevo.»

glo xvii, además de las del altar mayor, muy dignas de atención: quizá no hay iglesia en toda aquella tierra que tenga tantas y tan buenas, sobresaliendo una de la Concepción que se venera en la capilla de la cabecera de la nave lateral de la Epístola.

También es curiosa la capilla del otro lado, dedicada al culto de Nuestra Señora de la Antigua. Aunque este solo título despertó mi interés y curiosidad, pues es de suponer que se trata de una escultura antigua cuya época importa conocer, no pude satisfacer mis deseos de examinarla, porque es tal el ropaje con que está cubierta, tan clavados los hierros y artificios con que se mantiene aquel ropaje, recogido además en sus bordes por las planchas de plata de la peana, que no pude ver la imagen desnuda ni calificar la época á que pertenece.

La gran devoción que hay y hubo siempre por ella ha enriquecido su altar y su trono con peana, cerco de la hornacina y otras partes con obras de platería de fines del siglo xvii ó poco después. El retablo es del mismo tiempo. En las paredes hay dos retratos al óleo, de tamaño natural y de pincel no despreciable, que representan á San Juan Capistrano y San Bernardino de Sena. Hay otro cuadro, sin inscripción explicativa y mal tratado, que representa una riña entre caballeros con trajes de la época de Carlos II, y al parecer se refiere á un milagro quizá de la misma Virgen de la Antigua (1).

En la parte NO. de la población existe una ermita de la Soledad, del siglo xvii, con contrafuertes en las paredes laterales hechas de ladrillo, y más allá, y de la misma materia, queda sin techumbre una construcción paralelográfica que fué un calvario. En el interior se levantaban las tres cruces con las imágenes de piedra de Cristo y los dos ladrones, éstos hoy caídos y rotos y el Señor sin brazos, pero con cuerpo y cabeza bien mo-

(1) D. José López Agurleta, hijo ilustre de El Casar, y de quien hablaré en seguida, dedicó á la imagen de la Antigua el libro titulado *Apología por el hábito de Santo Domingo*, impreso en 1725, y lo hizo en reconocimiento de que debía la vista á la intercesión de dicha Señora, añadiendo que la imagen fué restituida al culto de los fieles desde un desván donde estaba arrinconada como madera vieja. Además incluyó en la dedicatoria un romance poco inspirado, en

delados. Hízose la piadosa obra y el víacrucis que á ella conducía, y del que sólo quedan en pie algunas columnas, á costa del bachiller Diego López, canónigo de Santa María de Arvás y presbítero de El Casar en 1646. Así lo dice una inscripción grabada en el árbol de la cruz del Señor.

*
* *

Con razón se queja el clarísimo P. Flórez (1) de que habiendo regido dos diócesis D. Juan García Valdemora, cuando Gil González Dávila escribía la historia de las de España (2), este cronista eclesiástico callase el nombre de aquel prelado en la sucesión de los obispos de Tuy. Como para desagrar la memoria de prelado tan benemérito, el insigne agustino publicó curiosas noticias biográficas de D. Juan. Nació éste en El Casar de Talamanca (3). La proximidad de su pueblo á Alcalá de Henares, cuya Universidad estaba entonces en la plenitud de su fama, hizo que en ella estudiase gramática, artes y teología,

que hay esta referencia al origen de la villa, referencia que nada justifica:

«En la villa del Casar,
vna de las que antes fueron
con Talamanca y Uzeda
de la iglesia de Toledo;
y si contaremos antes
otros señores primeros,
fuera preciso contarle
á Álvar Fañez ciertos yernos.»

El hallazgo de la imagen debió ser en 1624 ó antes, porque en dicho año se hicieron las ordenanzas de su cofradía ó cabildo, que se conservan en el archivo parroquial.

(1) *España Sagrada*, tomo XXIII: Iglesia de Tuy.

(2) *Teatro eclesiástico de las iglesias de España*.

(3) Quesar de Talamanca, dice Flórez justificando involuntariamente la opinión de los naturales, según los que su pueblo se llamó así en sus principios, porque era sitio donde los ganaderos de Talamanca hacían los quesos, uno de los beneficios que sacaban de sus numerosos ganados.

pasando por alguno de sus colegios, como los de los Teólogos de la Madre de Dios y Mayor de San Ildefonso, en que entró, dice Flórez, en 17 de Septiembre de 1579, y donde desempeñó cátedra, siendo también canónigo de la Magistral. Después de alcanzar justa fama de hombre de méritos, fué promovido al obispado de Lugo en 1603, y luego de Tuy, cuya mitra tuvo desde 1612 hasta 15 de Agosto de 1620, en que murió en la misma ciudad de Tuy.

Fué varón de ánimo liberal y benéfico, muy virtuoso y de notorio saber, y sobre todo aficionado á fundaciones provechosas. Por esto estableció en su pueblo una escuela de primeras letras, y luego, en 1616, una cátedra de gramática que había de proveerse por oposición, medio siempre algo eficaz para huir de compadrazgos vituperables. La más notable de sus fundaciones fué la que hizo en 1619, recordando al hacerla que comenzó sus estudios á los doce años de edad en la Universidad de Alcalá, y queriendo favorecerla con el aumento de enseñanzas y de estudiantes. Conforme á las prácticas de entonces, la fundación tomó la forma de colegio, unido á la Universidad, y se llamó de Tuy, por ser el fundador obispo de esta ciudad, aunque su título oficial fué el de San Justo y Pastor. Para hospedarlo levantó un edificio acomodado, y para su mantenimiento dejó renta suficiente, en particular en un censo de 4.000 ducados que tenía contra la villa de El Casar; para hijos de la misma había de ser la tercera parte de las becas: la primera tuvo el sobrino del fundador, que se llamaba Don Juan Gabriel de Valdemora, quien fué el primer rector del colegio. La reforma universitaria de 1663 acabó con esta fundación, aunque no del todo, pues quedó unida al llamado colegio de Santa Catalina, ó de los Verdes (1).

Hermano del obispo fué el Dr. D. Pedro García Valdemora, quien, muerto aquél, llegó á poseer la dignidad de maestrescuela de Tuy.

En El Casar nació también un escritor de gran mérito, aunque por la naturaleza de sus obras, estimadas sólo de los eru-

(1) Lafuente, *Historia de las Universidades de España*, tomo III; *España Sagrada*, tomo XXIII, y papeles del colegio de Tuy que se guardan en la biblioteca de la Universidad Central.

ditos, no sea tan conocido como merece. Hablo de D. José López Agurleta, que nació en fecha no conocida, aunque todavía muy dentro del siglo xvii, si bien sus obras fueron escritas muy entrado el xviii, como luego se dirá. Como él mismo declaró piadosamente en un romance de poco vigor poético, debió la sanidad de sus enfermos ojos á un milagro de la Virgen de la Antigua, que se venera en la parroquia de su pueblo, y de cuya imagen he hecho mención. Tuvo hermanos que siguieron estudios, como D. Gregorio y D. Jerónimo, este último capellan de honor del rey.

Comenzó D. José su carrera en la Universidad de Sigüenza, por la que fué graduado con la licenciatura en artes, y luego estuvo en el colegio de los Verdes de la Complutense como teólogo, y como sacerdote y conventual de la Orden de Santiago entró en el famoso convento de la misma en Uclés, donde desempeñó algunos cargos principales, siendo el de archivero en el que más fruto dieron su saber y sus trabajos. Gozó allí de una selecta librería y del rico depósito de escrituras antiguas y modernas acumuladas por la Orden, cuya historia se propuso hacer Agurleta, ó al menos ilustrar parcialmente con una serie de obras muy eruditas, de las que algunas quedaron sin imprimir, aunque disfrutemos de ellas quizá por completo, puesto que se han salvado de los naufragios del siglo último.

Fué, pues, meritísimo investigador, colector y aun intérprete de las antigüedades de la Orden de Santiago, y á la vez consejero y cooperador de historiógrafos de tanta nota como Portilla, Ferreras y Salazar de Castro, aunque como escritor elegante y expositor de claros conceptos tuvo defectos que quizá eran hijos de su época. Mas de su labor aún sacan ventajas positivas la crítica y la erudición, que deben gratitud al ilustre casareño, pues dió á conocer gran número de noticias curiosas y de documentos del más alto valor histórico, aunque es menester no olvidar que fué apasionado en algunas de sus tesis, como en la que desenvolvió en el libro titulado *Apología por el hábito de Santo Domingo, 1725*, donde intenta probar que el santo perteneció á la Orden de Santiago y fué canónigo de Uclés.

Del mismo carácter de erudición, apoyada en documentos fehacientes, es la *Vida del fundador de la Orden de Santiago*,

impresa en 4.º en 1731, donde vació gran parte del caudal de noticias entresacadas de los cartularios, pergaminos, bulas, etc., de que era guardador el mencionado archivo. Algunas de estas noticias son pertinentes á la historia alcarreña, aunque repito que, como las demás obras del autor, ésta ha de examinarse con espíritu crítico y sereno. De la misma condición es el libro que escribió con el título de *Vidas del venerable D. Pedro Alfonso y D. Martín Pérez de Ayala*, abundantísimas en datos biográficos sobre éstos y otros santiaguistas. No fué impresa.

Pero la obra de nuestro Agurleta más conocida y que hizo con auxilio de los Sres. Aguado de Córdoba y Alemán y Rosales, es el *Bulario de la Orden*, compilación muy completa y de provechosa consulta, en que reunieron dichos señores las bulas y documentos reales y particulares de mayor interés para la historia de la gloriosa milicia santiaguista. Conócenla y estimanla y de ella se sirven los historiógrafos españoles.

Dejó nuestro autor sin publicar otros libros, titulados: *El Astro de Asturias* (el gran maestre D. Fernando Díaz), *Cuestiones militares jacobeanas*, *Origen del Consejo de las Ordenes militares* y otros tratados sueltos, en todos los que resplandece su amor á las investigaciones históricas. También se ejercitó en recreaciones poéticas, pero, según los datos que conozco, con no gran fortuna.

De El Casar fué también hijo D. Rafael Carrillo y Calvo, caballero santiaguista, y D. Pedro Oñana (aunque no sé si fué de este Casar ó de otro de la misma diócesis), licenciado en artes y estudiante teólogo en 1760 (1).

Hijos de El Casar debían ser también los autores de unas tesis académicas impresas en seda y en una sola hoja, que se conservan en la sacristía de la iglesia parroquial, como era costumbre hacer en las antiguas Universidades.

(1) Ignoro si era de El Casar un D. José de Torrecilla, médico, que escribió un trabajo manuscrito en doce pliegos con este título: «Descripción de la villa de El Casar de Talamanca,» que menciona D. Tomás Muñoz y Romero en su *Diccionario bibliográfico-histórico* de ciudades y villas de España. Como nada más dice de este escrito, y como se ha perdido, al menos para mis investigaciones, no sé qué carácter tenía, ni si era histórico ó médico.

Son las siguientes, y en ellas se estampó la lámina de Nuestra Señora de la Antigua:

1.^a Tesis sostenida en 1755 por Fr. Agustín, de El Casar, y dedicada á dicha imagen, la que, según dice su inscripción, se apareció en tiempo de peste.

2.^a Tesis, con estampa de dicha imagen, grabada en 1741. La tesis se refiere á la licitud del suicidio, y, como la anterior, fué mantenida en la Universidad de Alcalá en 1783. Fué su autor D. Francisco de Paula López Fuentes.

3.^a Obra para el doctorado en teología, de D. Francisco Antonio González, cuyo tema es: «*Au divinæ gratiæ efficacia ex suprema Dei voluntate Altissimoque ejus dominis repetenda sit:*» 11 de Junio de 1794. D. Francisco Antonio González fué sacerdote después de haber hecho sus estudios en Alcalá de Henares, y por sus letras llegó á ser bibliotecario mayor de S. M. y académico de número de la Real de la Historia, donde también fué tesorero y revisor general, habiendo sido admitido en tan docta corporación en 15 de Marzo de 1816. Elegido también secretario perpetuo de la Academia Española, dejó algunas elocuentes pruebas de su saber y erudición, principalmente una esmerada colección de los *Cánones de la iglesia antigua de España*, que siempre ha merecido grandes elogios, en particular de la Academia de la Historia (1).

(1) Por ejemplo, el que aparece en los preliminares del tomo VII de las *Memorias* de la misma corporación, donde se dice que la labor del Sr. González «*forma época en la ilustración de nuestras antigüedades.*» Á los trabajos del Sr. González en la materia habían precedido los de otros funcionarios de la Biblioteca Nacional, de quienes aquél fué sucesor.

RELACIÓN DE VIÑUELAS

En el lugar de Viñuelas, lugar y jurisdicción de la Villa de Uceda, á once dias del mes de Abril año de mil é quinientos y setenta y nueve, este dia estando en público Concejo á campana repicada, que lo han de costumbre de se ayuntar para las cosas tocantes é pertenecientes á dicho Concejo, siendo presentes Francisco Sanchez é Juan Antonio Gonzalez, Alcaldes, é Juan de Pascual Hernandez é Simón Bernaldo, Regidores, é Mateo García, Procurador del Concejo de dicho lugar, é otros Vecinos del mismo que fueron presentes, les fué leida la instruccion que S. M. embía para la relacion de la instruccion, para la cual vino por Comisario della el Yllustre Sr. Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, la cual presentó Pedro de Torres, Alguacil, y leida públicamente quanto en ella se contiene Capítulo por Capítulo, y habiéndose leido nombraron por personas más inteligentes y curiosas del dicho lugar á Juan Martin García é á Antonio de Alba, vecinos del dicho lugar, los cuales nombrados hicieron por virtud de la dicha instrucción, la declaracion siguiente:

1. Al primer capítulo dixeron, que dicho lugar siempre han oido llamarse Viñuelas, ignorando la causa por qué lo llamaron así.

2. Que en dicho lugar hay unos ochenta y siete casados, pocos más ó ménos, y vecinos al presente noventa y seis, y que se acuerdan no haber habido en el pueblo más de sesenta á setenta, y que de treinta años

á esta parte se han multiplicado unos veinte y seis, que son los que hay al presente agora entre vecinos y viudas.

3. Que es pueblo muy antiguo y de tiempo inmemorial de que no hay memoria de hombres, y que ignoran quién fué el fundador, ni cuándo se fundó, ni si fué pueblo de moros.

4. Que dicho pueblo es de la jurisdiccion de Uceda, y que de tiempo inmemorial ha sido y es hasta agora de dicha Villa.

5. Que este dicho lugar está en el arzobispado y Reino de Toledo.

6. Que no está en frontera de ningun Reino, porque el más próximo es el Reino de Aragon, el cual distará de este pueblo unas veinte leguas, y que no está en paso de puerto ni aduanas.

7. Que no tiene escudos ni armas algunas.

8. Que este pueblo cae en el arzobispado de Toledo, y ahora al presente es de S. M. Real de cuatro años á esta parte, que se tomó la posesion en su nombre.

9. Que, como dicho va, está vajo la jurisdiccion de la Villa de Uceda, y que los pleitos que se tratan en la dicha Villa van en grado de apelacion á la Real Chancillería de Valladolid, que dista de este pueblo unas veinte y ocho leguas.

10. Que este lugar que está vajo la jurisdiccion de la Villa de Uceda, dista de él unas dos leguas.

11. Que este pueblo que cae en el arzobispado de Toledo, distará de dicha ciudad unas diez y nueve leguas, poco más ó menos.

13. Que saliendo de este pueblo ácia la parte do sale el sol, el primer lugar que se halla se llama Fuente la Higuera, lugar de la jurisdiccion de Uceda, y que distará una media legua pequeña de este pueblo.

14. Que saliendo ácia la parte del mediodía, el primero que se halla se llama la Puebla, de la jurisdiccion

de Guadalajara (1), y dista de este pueblo una legua comun.

15. Que yendo ácia la parte de poniente, el primer pueblo que se alla le llaman Mesones, y dista de éste una legua:

16. Que saliendo de aquí hácia el norte, el primero que se halla es el lugar de Villaseca, y dista de éste un cuarto de legua.

17. Que está en llano, y en tierra alta y fria; es campiña y algo sana, y dista de las sierras tres leguas, y son sierras que se nombran las sierras de la Cabrera y Real de Manzanares, y van prosiguiendo hasta las sierras de Colmenar Viejo (2).

18. Que esta tierra es pobre de leña y van por ella á los montes de Tamajon, y á las otras tierras á tres ó cuatro leguas, porque el pueblo es de poco monte, y el que tiene es de Encina y de Roble, y no tiene monte bajo y ninguna caza.

19. Que las sierras que están en frente de este pueblo son las susodichas que están nombradas en el capítulo anterior.

20. Que á la parte que se pone el sol pasa el rio que se dice Jarama, y pasa por junto á la Villa de Uceda.

21. Que este pueblo tiene una fuente de donde se provee de agua la gente y ganados mayores, é que alguna vez suele haber falta de agua, é que por encima del pueblo á la parte del norte tiene una laguna en que veben los ganados mayores y menores, é que en algunos años que hay falta de agua, é cerca del lugar á la parte que se pone el sol, hay un valle que se llama Valtajero,

(1) Está ya despoblado, aunque no en la época en que se hicieron las relaciones, y él dió la suya. Se le ha llamado Puebla Nueva, Puebla de Guadalajara, Puebla de Mendoza y la Puebla Despoblada. Pronto se dará su relación.

(2) Son las sierras de Guadarrama.

que tiene todo el año agua para los ganados, aunque poca de que falta agua, y van á moler pan al rio de Jarama, que está de este pueblo dos leguas por lo ménos, y de esta parte do sale el sol pasa el rio Henares á cuatro leguas de aquí, y son rios comunes de agua y pesca.

22. Que dicho pueblo es de pocos pastos, y tiene una dehesa pequeña é fria, y tiene árboles de Encina y Robles, y no tiene monte bajo ninguno, y tiene un exido.

23. Que los Vecinos de dicho pueblo viven de la labranza de pan y vino, ques de poca cosecha, é tiene necesidad de sal, porque las salinas de Ymon distan de aquí unas once leguas, donde van por ella.

25. Que dicho pueblo está muy lejos del mar é puertos, por ménos más de treinta leguas.

28. Que este pueblo está en alto y en llano, como dicho tienen, que no tiene muralla ni cerca y está en tierra sana.

29. Que en dicho pueblo no hay fortaleza ni torres algunas.

30. Que las Casas ó edificios del dicho lugar son de tierra, y ésta se trae de acarreo á dicho lugar para edificarlas; son bajas por estar en alto; es tierra fria, y los demas materiales de madera se traen de más de diez leguas de este pueblo.

35. Que el modo ó manera de vivir los Vecinos de este lugar, es la labranza de pan, como dicho es.

36. Que las Justicias seglares de Alcaldes é Regidores se nombran é las ponen los oficiales que al presente son, y así se viene haciendo de tiempo inmemorial acá, y las Eclesiásticas las pone el arzobispo de Toledo, y nombrados los Alcaldes seglares, van á la aprobacion á la Villa de Uceda, que es cabeza.

37. Que el término en este pueblo es poco, porque no tiene alrededor de todo él más de un cuarto de legua.

38. Que en este pueblo no hay más Yglesia que una,

y su advocacion es Santo Laurencio, y en ella no hay dignidad ni Capilla ninguna.

39. Que en la dicha Yglesia no hay cosa alguna de la señalada en dicho Capitulo.

41. Que en dicho lugar tienen costumbre de guardar la fiesta de Nuestra Señora la Virgen María, y San Llorente é San Martin.

42. Que en dicho lugar no hay Monesterio alguno ni de Frayles ni de Monjas.

44. Que respecto á los demas Capítulos nada saben ni tienen que manifestar más de lo que tienen ya dicho.

Y así echa la dicha declaracion por los dichos Juan de Martin García é Antonio de Arriba, personas nombradas por los Alcaldes é Regidores en nombre del dicho Concejo, la mandaron dar y entregar á los Alcaldes é Regidores del dicho lugar para que dentro del término contenido en la instruccion de S. M. é mandamiento del señor Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, Comisario nombrado por S. M. para la recibir, den y entreguen la dicha Ynstruccion é declaracion al dicho Sr. Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, todos que fueron presentes á lo susodicho.—Juan de Rivatajada.—Antonio Matarubia.—Juan de Lúcas, el Viejo, Vecinos todos del dicho lugar de Viñuelas.—E los dichos Juan Martin García é Antonio de Arriba lo firmaron de sus nombres, é yo Bartolomé de Piñuelas, Escribano público por S. M. y en todos los sus Reynos é Señoríos, y del Concejo de este dicho lugar presente fuí con los dichos, personas nombradas para la dicha declaracion, é segun que lo declaran los arriba, lo firmé de mi nombre é fice aquí este mi signo tal.—Antonio de Arriba.—Juan de Martin García.—Bartolomé de Piñuelas, Escribano público.

AUMENTOS

No hay mucho que averiguar en lo que se refiere al origen del nombre de Viñuelas, aunque los autores de la relación declararon cándidamente que no lo sabían. En aquel término, escondida por lo común en los repliegues del terreno para evitar los fríos que bajan de la sierra, aún se cultiva la viña, y de seguro que en el altozano puesto al borde de un barranco, donde se construyó el lugar, hubo pequeñas viñas que le dieron nombre. Pero no se sabe cuándo ocurrió esto, aunque no debió ser en época muy antigua, pues la mayor parte de los pueblos de aquella comarca, salvo Uceda, no aparecen nombrados en los documentos de la Edad Media.

Como Mesones y otros pueblos de dicha comarca, de cuyas áridas llanuras parece que ha huído la historia, Viñuelas ofrece poco campo al investigador. Lo estrecho de su término, el haber estado hasta más de mediado el siglo xvi sujeto á la jurisdicción de Uceda y al suave yugo de los arzobispos de Toledo, han sido causas de que el vecindario no creciese y que el lugar fuese siempre una humildísima aldea de escaso vecindario (1).

Como declara la relación, perteneció á la mitra de Toledo y á la jurisdicción de Uceda, y cuando el Rey separó de la mitra á los pueblos que formaban dicha jurisdicción para venderlos á D. Diego Mejía de Ovando, conde de Uceda, y luego se eximieron de éste para ser definitivamente incorporados en la corona, Viñuelas siguió la suerte de todos los demás, y fué eximido, vendido, tanteado é incorporado en la forma que Fuentelahiguera, Mesones, etc., y según expuse brevemente en los *Aumentos* á la relación de El Cubillo.

*
* *

(1) Nunca ha pasado de poco más de cien vecinos: 104 tenía en 1752 cuando se escribió el catastro para la única contribución llamada del marqués de la Ensenada; 98 tenía en 1785, según las relaciones de Lorenzana.

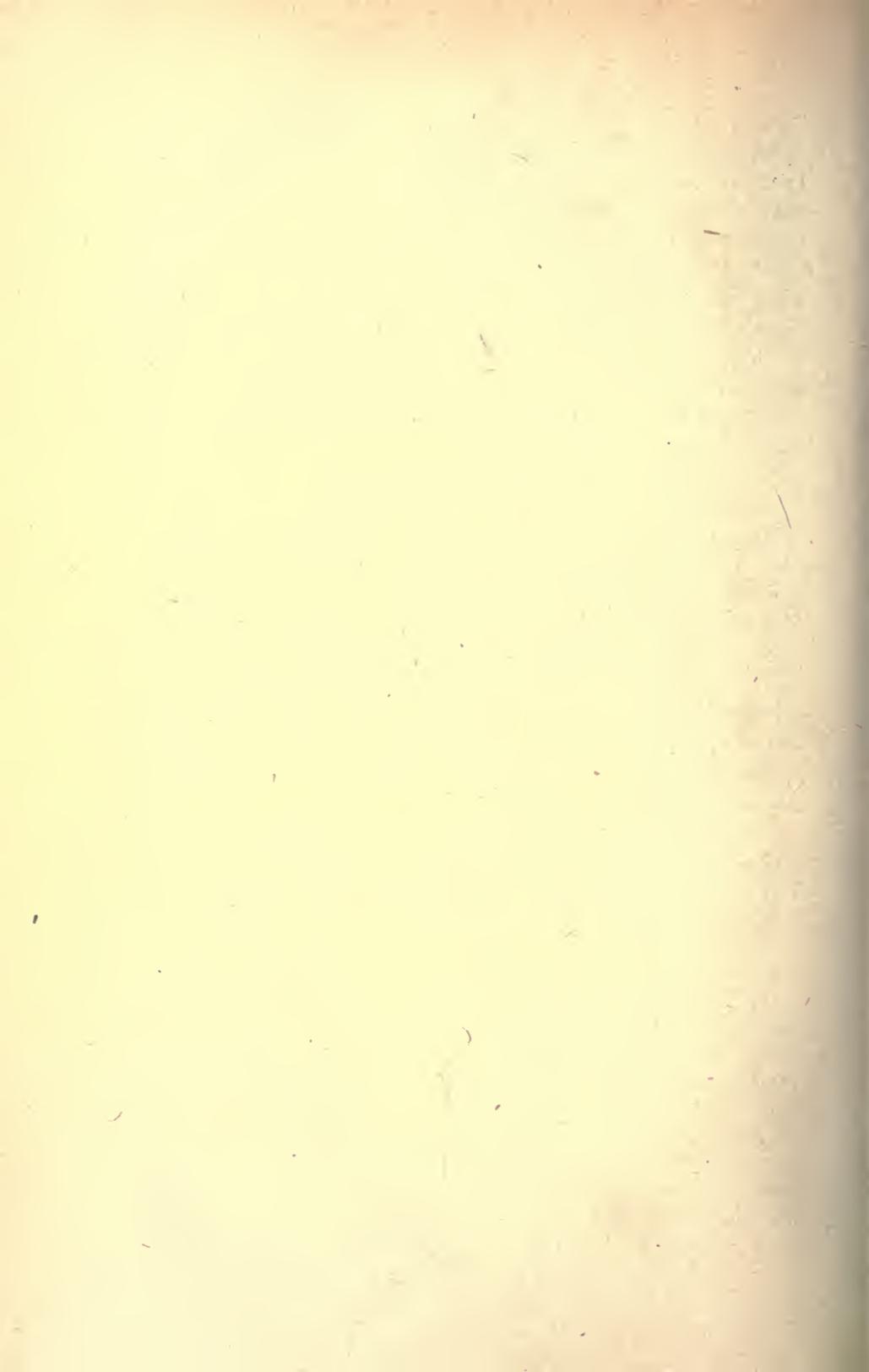
La iglesia parroquial es el único edificio que tiene algún interés, aunque su fábrica es pobre, pues está hecha de ladrillo y mampostería de guijarro, todo en algunas partes recompuesto desde el siglo xvi, en que se levantó el templo (1). Al mediodía tiene un pórtico ó lonja con cinco arcos de ladrillo, y el ingreso es un arco de yesería. Consta de una sola nave, con capilla mayor de planta cuadrada y más angosta que la misma nave, de la que está separada por un gran arco de medio punto y de sillería. Conserva la techumbre de viguería y tirantes, en forma de artesa, y cuyas líneas y ensamblaje son de carácter mudéjar, bastante simple.

El retablo mayor, de orden compuesto, está muy recargado según el gusto churrigueresco. En su sitio principal se venera la imagen en talla de San Lorenzo, titular de la iglesia, y en los intercolumnios las de San Pedro y San Pablo, y completan el adorno unos lienzos de poco estimable pintura. En uno de los altares de la nave izquierda se guarda una imagen de la Virgen, de madera, sentada y con el Niño sobre la rodilla, y que tiene en la siniestra mano el libro divino. Este grupo tiene los caracteres iconográficos y artísticos de las esculturas del siglo xiii, y según un letrero que se trazó en el respaldo, fué restaurado en 1646. Mide de altura 0,^m86, y su conservación es bastante buena.

Guarda la iglesia un cáliz de plata sobredorada, muy elegante, de fina labor del renacimiento con mascarones, cartelas, bichas y guirnaldas muy lindamente grabadas ó repujadas. El punzón ó marca dice IVAN FRANCOI (2).

(1) En las cuentas y libros de visita parroquiales de 1624 hay partidas de pagos hechos al maestro de obras que entonces trabajaba en las de la iglesia: se llamaba Francisco de Francos. En 1628 estaban concluidas estas obras de reforma, y entonces se pagó también el órgano de la iglesia, de valor de 56.100 maravedís, al maestro Diego Quijano.

(2) En los inventarios de la fábrica del siglo xvi aparecen mencionados este cáliz y una cruz grande de plata, que no sé si se conserva.



RELACION DE HUMANES

En el lugar de Humanes, á veinte y siete dias del mes de Marzo del año de mil é quinientos y ochenta, ante los muy magníficos Señores Pedro de Mencia y Anton de Marchamalo, Alcaldes, é Juan de Orcajo y Andrés Márkos, Regidores, pareció presente Diego de Córdoba, Vecino que dixo ser de Guadalajara, é hizo presentacion de una Comision á él dada del Yllustre Señor Francisco de Villegas, Corregidor en la dicha Ciudad é su tierra, por la cual les manda que nombren dos ó más personas que sean actas y Vecinos del dicho lugar, segun y como la Ynstruccion de S. M. lo previene, para que declaren todos los Capítulos de la Ynstruccion; y vista la dicha Comision é Ynstruccion, los dichos Alcaldes y Regidores en nombre del dicho Concejo lo obedecieron segun y como en tal caso se requiere, é dixeron al dicho Diego de Córdoba queste dicho lugar tiene fecha la dicha informacion conforme á la Ynstruccion que por S. M. se manda é se hizo á diez dias del mes de Diciembre del año de mil quinientos y setenta y cinco, é fecha luego de presente el Regimiento que á la sazón era, la entregó á Juan de Montalvo, Vecino del dicho lugar, para que la llevase y la entregase al muy magnífico Señor D. Melchor Perez, persona nombrada para recibir las dichas informaciones en la Villa de Ocaña, el cual dixo habersele entregado (1), é agora de presente el dicho Diego

(1) Bien claro se ve, por lo que en esta parte se dice, que hubo pueblos que dieron dos veces la relación, la primera años antes de esta segunda.

Córdova todavía pidió á los dichos Alcaldes y Regidores nombrasen personas con juramento, y, en efecto, los nombraron á Juan de Mencía, el Viejo, é á Pedro Simon, el Viejo, á los cuales yo Andrés Monge, Escribano del Concejo, se lo notifiqué é aceptaron dicho cargo y cumplirlo bien y fielmente, y hicieron su declaracion en la forma siguiente:

1. Que dicho pueblo se llama Humanes, y nunca lo han conocido por otro nombre, ignorando por qué lo pusieron así.

2. Que en dicho lugar habia unos doscientos Vecinos, poco más ó ménos, y que no se han disminuido las Casas, antes hoy dia hay más que siempre ha habido, y lo mismo Vecinos.

3. Que no saben quién lo fundó ni cuándo.

4. Ques jurisdiccion de la Villa de Monhernando y que ignoran si tiene voto en Córtes.

5. Que este pueblo cae en el Reino de Toledo, y es del Reino de Castilla.

6. Que no es frontera de ningun Reino, y dista del mojon de Aragon unas trece leguas, é que no es paso para puerto ni aduana.

7. Que no hay escudo ni armas de ninguna clase.

8. Que este pueblo es al presente de la Yllustre Señora D.^a María de Peralta, muger que fué de Francisco de Eraso, Secretario de S. M., conforme declara la venta.

9. Que van los pleitos en grado de apelacion á la Real Chancillería de Valladolid, que dista treinta y dos leguas de este pueblo, y está en tierra de Campos.

10. Que la Gobernacion es de la Yllustre Señora Doña Mariana de Peralta, y el Corregidor está puesto por ella, y este pueblo está sugeto á Monhernando, el cual dista media legua.

11. Que este pueblo ni es Abadía ni Arciprestazgo, sino solamente en Monhernando hay su Vicario, y hasta la Catedral de Toledo hay veinte y dos leguas.

12.º Que de presente es este pueblo de la Orden de Santiago, porque, como dicho tienen, es de la Yllustre Señora D.^a Mariana de Peralta, y que antes lo solia ser de la dicha Orden de Santiago, y no hay Priorato.

13. Que saliendo de aquí ácia la parte do sale el sol, el primer pueblo que se halla es la Villa de Hita: hay una legua grande.

14. Que yendo ácia la parte del mediodía, el primer pueblo que se halla se llama Yunquera, hasta donde hay una legua camino derecho.

15. Que yendo ácia poniente, el primer pueblo es Robledillo, que está una legua de este pueblo.

16. Que yendo ácia el Norte, el primer pueblo que se halla es Cogolludo, que dista una legua de aquí.

17. Que tierra fria y dista tres leguas de las sierras; que tierra rasa y llana, y no tiene montes más que uno pequeño que se llama de Comun: es de cinco lugares y á las veces enfermos.

18. Que este pueblo es falto de leña, y se proveen de ella de Veleña y su tierra, y está dos leguas de donde se trae comprada, y no tiene caza.

19. Que dicho pueblo no está en serranía, antes está tres leguas de las Sierras, y vienen corriendo hácia abajo del pueblo.

20. Que hay un rio que se llama Sorbel (1) y otro que se llama Henares, los cuales se juntan media legua de este pueblo, y que no hay riberas de huertas ó que tan solamente tres huertas, y no, y que no hay varcones ni puentes, y la pesca que hay es poca.

21. Que es abundoso de agua y no hay más que dos fuentes donde veven de ella las gentes y ganados: no hay lagunas, y los dos rios declarados en este Capítulo, y hay moliendas á cuarto de legua.

22. Que este pueblo tiene pocos pastos, puesto que no

(1) Al que llamamos hoy Sorbe.

tiene más de una dehesa que llaman de Abajo, y es pequeña, y un poco de una dehesilla que llaman de Arriba, y no hay bosques ni sotos de caza y pesca, y en los rios poca.

23. Que es tierra de labranza cómodamente para pan y vino, y que se crían pocos ganados por no haber pastos, y no es tierra de sal, y las salinas están siete leguas, y que sólo se cria el pan y el vino.

24. Que no es tierra de minas de ninguna clase.

28. Que esta tierra es llana, y que ni tiene cercado ni tiene murallas ni torres.

30. Que las Casas del pueblo son sus cimientos de cantos y tierra, y las tapias de tierra, y que estos materiales todos los hay en el pueblo, excepto la ripia que se trae ocho leguas de aquí.

35. Que el modo de vivir en este pueblo es de arar y cabar por ser su oficio labradores, y no hay más granjerías.

38. Que en la Villa de Monhernando, que es la Cabeza de este pueblo, la Señora D.^a Mariana de Peralta, muger que fué de D. Francisco Heraso, a puesto Vicarios en cuanto á lo Eclesiástico, y para Juez seglar un Gobernador.

37. Que no tiene este pueblo más que tan solamente media legua de término, y estarán cinco lugares como en una legua de término, y en lo que toca á las franquicias, no las hay.

38. Que en este pueblo no hay más que una Yglesia, la cual es Parroquial, y la advócacion de ella es de Sr. Santisteban.

39. Que en esta Yglesia no hay enterramientos principales, más que se le paga á la Yglesia de los entierros conforme son, y hay una Capellanía, y fué el fundador un tal Ollero, y es con carga de tres misas cada semana, y tiene de renta cada un año cuarenta fanegas de trigo.

40. Que en este pueblo hay una reliquia de Santa Benedicta, la cual dió la Yllustre Señora D.^a Mariana de Peralta, muger que fué de Francisco de Heraso, Secretario de S. M., y está en la Yglesia, y no se ha fecho ni han visto hacer ningun milagro, y hay una hermita que llaman de Nuestra Señora de la Peñahora, y la Magdalena, y una hermita del hospital.

41. Que en este pueblo por voto se guardan el dia de Nuestra Señora de la Concepcion, que se prometió por la peste que obo, y de devocion se lleva una acha á Nuestra Señora de Sopetran, é más hay de voto el dia de Sr. S. Sebastian, é se prometió por peste, é hay otro dia, que es de Señora Santa María, que tambien se guarda, y otro dia de Sr. S. Gregorio de Marzo, y Sr. San Gregorio de Mayo, y se prometieron por la lan-gosta, y lúnes de la Trinidad y lúnes de cuasimodo, y miércoles de Pascua de Resurreccion y despíritu Santo, y los Inocentes por Pascua de Navidad, y hay vigilia de guardar, la del Señor San Sebastian y Santo Matías, y la Concepcion.

42. Que los sitios de los pueblos están á legua y á media legua y á dos; mas que pueblos despoblados no los hay (1).

44. Que no hay nada de lo que se pregunta á este Capítulo.

E despues de lo susodicho, yo, Andrés Monge, Escribano de los fechos del Concejo, habiendo declarado los dichos Juan de Mencia, el Viejo, é Pedro Simon, el Viejo, conforme á los Capítulos de la Ynstruccion, les leí de nuevo cada un Capítulo, diciéndoles declarasen y depusiesen otra cosa, si más de lo declarado sabian, los cuales se los leí por segunda vez, é contestaron que ellos no sabian otra cosa ni más entienden que lo que dejan

(1) Se calla torpemente el despoblado de Peñahora, de que se hablará en los Aumentos.

dicho por el juramento que fecho tienen, é lo firmaron de sus nombres, é yo el dicho Andrés Monge, Escribano susodicho, que lo firmé por no más asignar.==Pedro Simon.==Juan de Mencía.==Andrés Monge, Escribano del Concejo.

AUMENTOS

En el ángulo que al juntarse trazan el Sorbe y el Henares, se levanta un collado de suave declive hacia el Oriente, por donde baja á este río, de escarpes muy empinados hacia el SO., sobre la margen izquierda de aquél. Un profundo barranco resguarda por el Norte aquella colina, algo aplanada en su cumbre. Sobre ella se edificó un lugar en época no conocida, y fortificáronle con muros, de los que aún queda un lienzo con tres medios torreones que lo flanquean no lejos de la orilla del Henares. En lo más alto, y al NE. de la muralla, quedan también algunos cimientos, en particular los de una puerta que por allí daba salida al vecindario y al camino que iba hacia las tierras altas. Bancos de caliza y conglomerado constituyen el asiento de la colina, y en ellos la naturaleza abrió un agujero de pocos metros de longitud y ancho lo suficiente para que por él pasasen las gentes siguiendo un camino que los desprendimientos de los escarpes mencionados han cortado. Era una posición fuerte, y quizá los árabes se sirvieron de ella.

De esto nada sabemos; pero sí que el lugar, con el nombre de *Pennafora*, tomado de la piedra horadada de que acabo de hacer mención, aparece en los principios de la reconquista cristiana de aquel territorio, á la par que Guadalajara, Hita, Uceda y Beleña, como se vió al tratar de la relación de este último pueblo y en varios documentos de los papas Honorio y Eugenio, de los años de 1127 y 1148, en que se señalaban límites á la diócesis toledana, considerando á dichos pueblos como habitados por los cristianos (1). El arzobispo D. Raimundo, á quien envió su bula el papa Honorio, concedió á los canónigos de su iglesia varias cosas, entre ellas la tercera parte de un tributo á manera de alcabala sobre los pueblos citados, incluso el de «Pennafora» (2). De modo que, desconocien-

(1) Véase lo que se dijo más al pormenor en la relación de Beleña, ya inserta en el tomo anterior.

(2) Carta del arzobispo D. Raimundo en 1138. Copia en la colección del P. Burriel, Biblioteca Nacional, sala de Manuscritos, signatura antigua *Dd-43*.

do si el lugar existía ya en tiempos anteriores, es indudable que, cuando menos, nació en los albores mismos de la reconquista de Toledo, y nada de extraño tendría que fuera más antiguo y que, como otros, trocarse su nombre al ser poblado por los castellanos, que se lo dieron por la circunstancia expresada (1).

Cuando la Orden de Santiago adquirió bienes en esta parte del país y los fué aumentando hasta formar la que fué encomienda de Mohernando, lugar principal de la misma, no lejos de Peñahora, ésta entró á formar parte de los heredamientos de la misma caballería. No se sabe si la adquisición fué de golpe ó finca tras finca, hasta la completa incorporación; pero sí consta que aquel Pedro Fernández de Hita, á quien el escritor conterráneo Agurleta atribuye papel principalísimo en los comienzos de la Orden, estando en Baños, en el mes de Mayo del año de Cristo de 1188, hizo donación á la misma de cuanto poseía en Peñahora, y esto pudo ser el origen de la referida incorporación (2). En el tumbo menor de Castilla, de la Orden de Santiago (3), se incluye la escritura de donación del mismo caballero, á favor de la enfermería de Uclés, de cuanto le pertenecía en Peñahora (4).

En este lugar, muy acomodado por sus circunstancias de fuerte y poblado, de estar á caballo sobre la junta de dos ríos y dominarse desde él, así el valle del Henares, por donde pasa-

(1) No es fácil señalar época á los restos arquitectónicos que aún quedan: no me atreví á creer que sean anteriores al siglo XII ó XIII. He examinado los restos de barros labrados que se encuentran en lo que fué asiento del lugar: son pedazos de tejas, ladrillos y vasijas toscas y sin carácter alguno. No tengo noticia de que se hayan encontrado allí objetos de interés arqueológico.

(2) D. José López Agurleta, natural de El Casar de Talamanca, en su *Vida del fundador de la Orden de Santiago*, que fué, dice, este D. Pedro Fernández, á quien supone natural de Hita, tesis que trata con menos erudición que la mayor parte de los que son objeto de esta curiosa obra, impresa en 1731. En los apéndices de la misma se incluye íntegra la donación de Peñahora.

(3) Original en el Archivo Histórico Nacional.

(4) Fechada en las Kalendas de Abril de la Era de 1229 (año de 1191).

ban desde la campiña de Guadalajara á tierra de Jadraque y de Sigüenza, como el valle del Sorbe y el camino que aguas arriba conducía desde la misma campiña á Beleña y las sierras de Tamajón, puso la Orden en época no conocida un portazgo donde pagarían los ganados y mercaderes que transitasen por ambos valles. Pero la inquietud y revueltas de los tiempos en el primer tercio del siglo xiv eran tales, que no hallaban seguro los transeuntes ni aun con el amparo de aquella fortaleza. Por lo que se fueron perdiendo los beneficios del portazgo, sin duda porque bufan de allí y de los peligrosos pasos de las cercanías recueros y mercaderes.

Entonces acudió al rey el maestre de Santiago, que era Vasco Rodríguez, en solicitud de que le autorizase á mudar el portazgo desde Peñahora, donde ya producía poco, á Mont Ferrando (Mohernando), de que aquél era aldea, y el rey lo concedió por su carta dada en el real sobre Escalona á 20 de Junio de 1328 (1). Y como el maestre solicitara que este docu-

(1) He aquí este documento, que existe en el Archivo Histórico Nacional, papeles de la encomienda de Mohernando, de la Orden de Santiago:

«(Crismon.) En el nombre de Dios padre e fijo e spiritu sancto que son tres personas e vn Dios uerdadero que buie e regna por siempre jamás. Et de la bien auenturada uirgen gloriosa Sancta María su madre, á quien nos auemos por señora e por Auogada en todos nuestros fechos. Et á onrra i á seruicio de todos los sanctos de la corte celestial. Queremos que sepan por este nuestro preuillegio todos los omes que agora son e serán daquí adelant, como nos don Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jaen, del Algarbe e Señor de Molina. En uno con la Reyna Doña María, mi muger, e con nuestro fijo el Infante don Pedro primero e heredero. Vimos una nuestra carta escripta en pergamino e seellada con nuestro seello de plomo, fecha en esta guisa. Sepan quantos esta carta vieren como nos don Alfon, por la gracia de Dios Rey de Castiella, etc. Porque don Vasco Rodrigo, maestre de la cauallería de la Orden de Santiago, nos mostró que el portadgo que él e la su Orden an en Penna fora, aldea del Mont Ferrando, que es mucho menoscabado e non rinde sy non muy poco, porque este camino que se faze apartado e los que por él yvan que les toman e les roban lo que les fallan algunos ommes de la mi tierra, e por esta razon que los

mento, aunque llevaba sello de plomo, se convirtiese en privilegio rodado, no sólo para su debida confirmación y mayor autoridad, sino para que perdiese toda tacha de origen, pues, como el rey dijo, «le ouimos dado al tiempo que Aluar Nu-

mercaderes e recueros e otros omes que non usan de yr por el dicho lugar, e assy que mengua e se estraga el dicho portadgo. Por ende, yo por fazer bien e merçed al dicho don Vasco Rodrigo, maestro, e la su Orden de Santiago, por muchos seruiçios que me fizo e me faze, tengo por bien que el portadgo que el dicho Maestro e la su Orden an en el dicho lugar de Penna fora, aldea de Mont Ferrando, que lo ayan en el dicho lugar de Mont Ferrando e se coja, e non en Penna fora, e que lo ayan él e la dicha su Orden bien e cumplidamente aquí adelant con las franquezas e libertades e con usos e costumbres segunt que lo auien en el dicho lugar de Penna fora fasta aquí. Et mando á qualquiera, á qualesquier que por dicho camino passaren con sus mercaderías que paguen el portadgo de todo lo quel ouieren á dar en el dicho lugar de Mont Ferrando, segunt que mejor e más cumplidamente lo solian pagar en el dicho lugar de Penna fora fasta aquí. Et desto le mandé dar esta carta seellada con mio seello de plomo. Dada en el Real de sobre Escalona veynte dias de Junio, Era de mill e trezientos e sesenta e seis annos.—Yo Gonçalo Rodrigo, de la cámara e chanceller mayor del conde, la fiz escreuir por mandado del Rey.—Diego Suarez.—Ruy Martinez.—Garci Ferrandez.—Alfon Yañez.—Johan Gonzalo.— Et agora don Vasco Rodrigo, maestro de la Orden de la cauallería de Santiago, e amo e mayordomo mayor del Infant don Pedro, mio fijo, pidiónos merçed que touiésemos por bien del confirmar esta carta e de gela tornar en preuilegio rodado, e de gela mandar guardar por quanto ge la ouimos dado al tiempo que Aluar Nuñez, al que nos dimos por traydor, andaua en la nuestra casa. Et nos el sobre dicho Rey don Alfonso por le fazer bien e merçed. Et por muchos seruiçios e bonos que nos fizo e nos faze de cada dia, touiémoslo por bien e confirmamos gela. Et mandamos que vala e sea guardada segun que en ella dice. Et defendemos que ninguno ni ningunos non sean osados de yr nin passar contra ella por la quebrantar nin menguar en ninguna cosa que qualesquier ó qualquier que lo fiziesen auria nuestra yra. Et demas pechar nos y an la pena que en la dicha carta se contiene. Et al dicho maestro ó á quien su uoz tomesse todos los dannos e menoscabos que por ende reçibiessen doblados. Et porque esto sea firme e estable mandamos le ende dar este nuestro priuilegio rodado e seellado con nuestro seello de plo-

ñez (1), al que nos dimos por traydor andaua en la nuestra casa, el monarca, que era Alfonso XI, mandó expedir su privilegio rodado y sellado con su sello de plomo en Valladolid á 1.º de Febrero de 1335 (2).

Desde entonces comenzó á estragarse y arruinarse la aldea de Peñahora, porque, según parece, los rendimientos del portazgo y el tránsito de trajinantes y mercaderes debían ser el único elemento de su vida, por ser muy pobre é infecunda la tierra que la rodea, y acaso caería por abandono el puente que allí debió haber y cuyos rastros no se ven ya. Es también posible que buscando suelo menos ingrato se bajasen á las llanuras que hay entre su lugar y Mohernando y que fundasen á Humanes, ó acreciesen su población. Está por averiguar cuándo quedó yermo del todo, y como recuerdo de su nombre y de su existencia sólo quedan los restos de muralla, la peña horadada de que tomó nombre y una ermita más moderna á que llaman de Nuestra Señora de Peñahora (3), establecida á esta

mo. Fecho el preuillégio en Valladolid primero dia de Febrero en Era de mill e trezientos e setenta e tres annos. Et nos el sobredicho Rey Alfonso regnante en uno con la Reyna donna María, mi muger, e con nuestro fijo el Infant don Pedro primero e heredero de Castiella, en Toledo, en Leon, etc., otorgamos este preuillégio e confirmámoslo.

D. Johan, fijo del Infant don Manuel, adelantado mayor por el Rey en la frontera e en el Regno de Murçia.»

(Siguen las confirmaciones de los hijos del rey, obispos y magnates en cuatro columnas, y entre ellas la gran rueda, en colores, como el crismon y los nombres del rey y de la reina. Lleva sello de plomo pendiente de sedas blanca, amarilla y roja.)

(1) Alvar Núñez Ossorio, gran privado del rey, que le dió el título de conde de Trastamara, de Lemos y Sarriá, y que cayó luego en desgracia y rebeldía, pereciendo al fin á manos de un asesino.

(2) Original este privilegio, con inclusión de la carta de merced dada en 1328, en pergamino, y con el sello pendiente de sedas blanca, roja y amarilla. Archivo Histórico Nacional, procedencias de la Orden, encomienda de Mohernando.

(3) Quintana dice en la «Vida de San Isidro,» que incluyó en las *Grandezas de Madrid*, que, viviendo el santo varón en Torrelaguna, visitaba esta ermita de Peñahora.

El P. Juan Antonio Serrano, en la *Vida de Santa María de la Ca-*

parte del río Sorbe, junto al puente del ferrocarril, desde donde puede contemplar el viajero curioso la peña agujereada, los escarpes occidentales de la colina, y por la derecha los aún enhiestos lienzos de los antiguos muros. Hoy pertenece el despojado al término municipal de Humanes.

Como comprobación de lo que como presunciones acerca de la vida de Peñahora he dicho, conviene saber que se levantó y aún se conserva, aunque muchas veces lo derriban las corrientes del Sorbe, un puentecillo no lejano del que soporta el camino de hierro, y que debió hacerse sobre el antiguo por donde transitaban los ganados y por donde se entraba al lugar. En 1752 existía este puente: era pertenencia de la cofradía del Sacramento de Humanes, y por él pasaban los ganados merinos desde mediados de Abril á fines de Junio y desde la mitad de Agosto á la de Octubre, ganados sujetos á un peaje (1).

Fuese ó no continuador de la vida de Peñahora, Humanes perteneció desde su origen á la mencionada Orden de Caballería, y fué uno de los muchos pueblos de la provincia que los primeros reyes de la casa de Austria segregaron de la Iglesia y de las Ordenes militares para hacerlos del real dominio, aunque con el propósito de enajenarlos á particulares y obtener de la venta los recursos de que tanto había menester España, empeñadísima en guerras exteriores y luchas religiosas en Alemania y Países Bajos. Correspondiendo el lugar á la Orden de

beza, quiere completar esta tradición, que no aparece debidamente comprobada, diciendo que consta en el proceso de la beatificación de la santa, que ésta hizo algunas devotas romerías á Nuestra Señora de Peñahora. Y añade, dando á entender que el santuario no estaba en lugar bajo y llano como ahora, sino en donde fué la población, que la ermita, «que aún dura,» se hallaba sobre un alto risco de gran aspereza á dos tiros de ballesta del Sorbe; que la Virgen es antigua y está pintada sobre tabla, teniendo al Niño Dios en los brazos; que ocupaba el principal lugar del retablo mayor, teniendo á sus lados las imágenes de San Andrés y San Roque, y que la santa, cuando iba en sus romerías y hallaba al río caudaloso, lo pasaba sobre la mantilla, como hizo en el Jarama.

(1) Noticias del expediente para la única contribución. (Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara y copia en el municipal de Humanes.)

Santiago, según hemos visto, de ella la segregó el rey D. Felipe II, á la vez que á Mohernando, Razbona, Robledillo y Cerezo, que formaban la encomienda de Mohernando, comprendiendo la segregación las jurisdicciones, señorío y rentas de que la Orden disfrutaba; rentas que se calcularon por el quinquenio de 1557 á 1563, incluyéndose en el cálculo el valor de la casa de la encomienda y la cuantía de los vecinos, á razón de 14.000 maravedís cada uno.

Según se hacía en estos casos, se pidió, si no se impuso, como es de creer, al comendador, que se llamaba D. Enrique Manrique de Lara, que diese su consentimiento para la separación, y él lo otorgó espontáneamente (1). Declaró el monarca que se apropiaba los lugares referidos, dando en recompensa á la Orden y á su Mesa maestral 5.625 maravedís, y á la encomienda de Mohernando 547.209, que situó en la renta de la seda del reino de Granada, de lo que dió carta real (2). En albalá de algunos días antes (3) había declarado que vendía los lugares de la encomienda á Francisco de Heraso, ó Eraso, su secretario y del Consejo, no sin manifestar el regio vendedor que quisiera conservar la encomienda; pero que se veía en la necesidad de enajenarla para atender á las grandes necesidades del Estado y á los apuros producidos por un préstamo de 800.000 ducados primero, y después por otro de 450.000 que le había hecho Nicolás de Grimaldo. En sus tratos previos con Francisco de Eraso se averiguó que la encomienda rentaba 9.856.000 maravedís, y además 1.011.499 de varios pechos y tributos y otras cantidades por varios conceptos. Al fin se hizo la transmisión y venta á favor de Eraso y sus sucesores, incluyendo en aquellos actos la casa-fortaleza y el portazgo de Mohernando, que todavía existía, por el precio total de 47.322.067 maravedís (4).

(1) Dió la escritura de consentimiento, que se inserta en el privilegio real que estoy extractando, en Paredes de Nava á 2 de Mayo de 1564.

(2) En Madrid, 16 de Agosto de 1564.

(3) 16 de Julio de 1564.

(4) Fechóse la carta ó privilegio de venta en Madrid á 20 de Octubre de 1564.

Completóse la transmisión cuando en el año siguiente el monarca vendió las alcabalas de los mismos pueblos, y, por consiguiente, las de Humanes al mismo Eraso (1).

La posesión de los pueblos que constituyeron la antigua encomienda de Mohernando, el aumento de aquella posesión con la compra del no lejano pueblo El Cañal, hecho por Doña María de Peralta, viuda del primer comprador D. Francisco de Eraso, juntamente con lo noble de su prosapia, fueron causas bastantes para que quisiesen titularse, no con el nombre de Mohernando, sino con el de Humanes, los sucesores de Don Francisco. Y, en efecto, el rey Felipe IV concedió el título de conde de Humanes á uno de dichos sucesores, llamado también D. Francisco de Eraso, prosiguiendo el título hasta nuestros días (2).

Como ha podido verse en varias partes de la presente obra, no era el yugo señorial lo que dolía más á los pueblos sobre que pesaba, sino los lazos de jurisdicción que les ataba á otros pueblos, que eran como cabeceras de esa jurisdicción. Por lo que no menospreciaban las ocasiones de emanciparse de ella, aun costándoles sumas cuantiosas y aun sometándose á compromisos pecuniarios quizás más duros que la servidumbre de que querían librarse.

Por esto se advierte que Humanes no intentó emanciparse

(1) Copia del privilegio de esta venta de las alcabalas, Madrid 30 de Enero de 1565, unida al expediente para la única contribución. La venta fué á razón de 450 maravedís por vecino, y á 36.000 cada millar; y siendo los vecinos 704, montó todo 316.800 maravedís de renta, que al dicho precio montan 11.404.800.

(2) El primer conde de Humanes fué gentilhombre de Felipe IV y del Infante-Cardenal, embajador, caballero de Santiago, etc. De los dos primeros condes habla Alvarez Baena en sus *Hijos de Madrid*. Doña Josefa de Vargas y Eraso, tercera en el goce del título, condesa del Puerto y de Humanes, señora de Mohernando y El Cañal, estuvo casada con el conde de Gondomar y murió en Madrid á 20 de Marzo de 1692, y fué su hija mayor Doña Teresa Sarmiento de Vargas y Eraso, cuarta condesa de Humanes. (Salazar, *Casa de Lara*, tomo I, pág. 448.) En 1693 se celebró consejo de la Mesa en Humanes, presidiéndolo el conde de este título. (*Quaderno de leyes de la Mesta*, págs. 16 y 19 de la segunda parte.)

del señorío de los condes; pero cuando Carlos II, por virtud del acuerdo de las Cortes de 1656, autorizándole para que se sirviese de millón y medio de ducados en ventas de jurisdicciones y oficios que dependían de la autoridad real, facilitó la concesión de las preeminencias y libertades del villazgo, el pueblo de Humanes acudió al monarca en solicitud de esta merced para librarse de la dependencia de Mohernando y adquirir el título de villa y las ventajas propias del mismo, ofreciendo dar por ello al real tesoro, y al contado, la suma de 450.000 maravedís.

Era condición indispensable el obtener en estos casos la licencia ó consentimiento del señor territorial; y como entonces lo era D. Baltasar de Eraso y Toledo, conde de Humanes y señor del estado de Mohernando (1), concedió su licencia, al parecer de buen grado, pero imponiendo ciertas condiciones que salvaban sus derechos. Puesta en las cajas del Erario aquella cantidad, el rey, por su privilegio dado en Madrid á 21 de Febrero de 1670 (2), eximió al pueblo de la jurisdicción de Mohernando, le declaró villa por sí, y mandó que se hiciesen las diligencias propias de este cambio. Se consumaron en el mes de Marzo de dicho año, y de ellas fueron las principales el nombramiento de alcaldes, alguacil y demás oficiales; la formación del padrón de vecinos, que eran en número de 60; el deslinde y amojonamiento de los términos, etc. (3).

No parece que esta independencia así lograda influyese inmediatamente en los adelantos de la nueva villa. Así es que cuando en 1752 se hizo el expediente para la única contribución, no había aumentado la población sino hasta 140 vecinos (4), que

(1) Era á la sazón capitán general de Galicia.

(2) Archivo municipal.

(3) He aquí algunos nombres de pagos y sitios de estos términos que aparecen citados en el deslinde: el vado del Molinillo del Amor (sobre el Henares), Henachares, la Cruz del Rufo, las Navas, el cerro de la Ballena, Matamoros y Rascaviejas.

La reina gobernadora nombró á D. Antonio Rodríguez y Rojas como juez de comisión para que pusiese á la nueva villa en su estado, deslindase términos, nombrase justicias, etc.

(4) Tenía entonces el título de conde de Humanes D. Ramón

ya fueron 170 treinta años más tarde (1). Pero los nuevos rumbos de la actividad humana en el siglo último, sobre todo en su segunda mitad, han influido visible y afortunadamente en la prosperidad de la villa, pues el establecimiento de algunas industrias, en particular la de harinas, en los dos ríos vecinos; la fundación del canal del Henares, y el paso del camino de hierro, han promovido el aumento y riqueza de lo que en el siglo xvi era humildísimo lugarejo.

*
*
*

Más en algunos pormenores que en la contextura de la iglesia del pueblo, se advierte que fué construída cuando el gusto ojival iba desapareciendo por el empuje poderoso de los cánones neoclásicos, es decir, que pertenece la construcción á los fines del siglo xv y principios del siguiente. El interior consta de dos naves, la mayor y la lateral derecha, y están separadas por unos pilares octógonos con moldurillas apomatadas, que sostienen arcos algo apuntados, recordando manifiestamente el gusto ojival. La techumbre es de bóveda de cuarto de esfera en la capilla principal y de sencillo armazón de madera en forma de artesa, pero sin las labores de carácter mudejar que tan usadas fueron en casi todas las iglesias de la época y de la comarca.

Muy barroco es el retablo mayor, del siglo xvii, con mucha labor esculpida y excelente dorado, con una excelente efigie en madera estofada, del siglo xvi, y que representa á San Esteban, titular de la parroquia. Las pinturas de los compartimientos, aunque echadas á perder por retoques lamentables, me parece que proceden, algunas al menos, de un retablo más antiguo. Algo más valen las de otros retablos.

Cerca de la puerta de la sacristía, y empotrada en la pared, hay una lápida de alabastro, cuyo fondo está rameado y tiene en el centro un escudo del monograma IHS, y en derredor

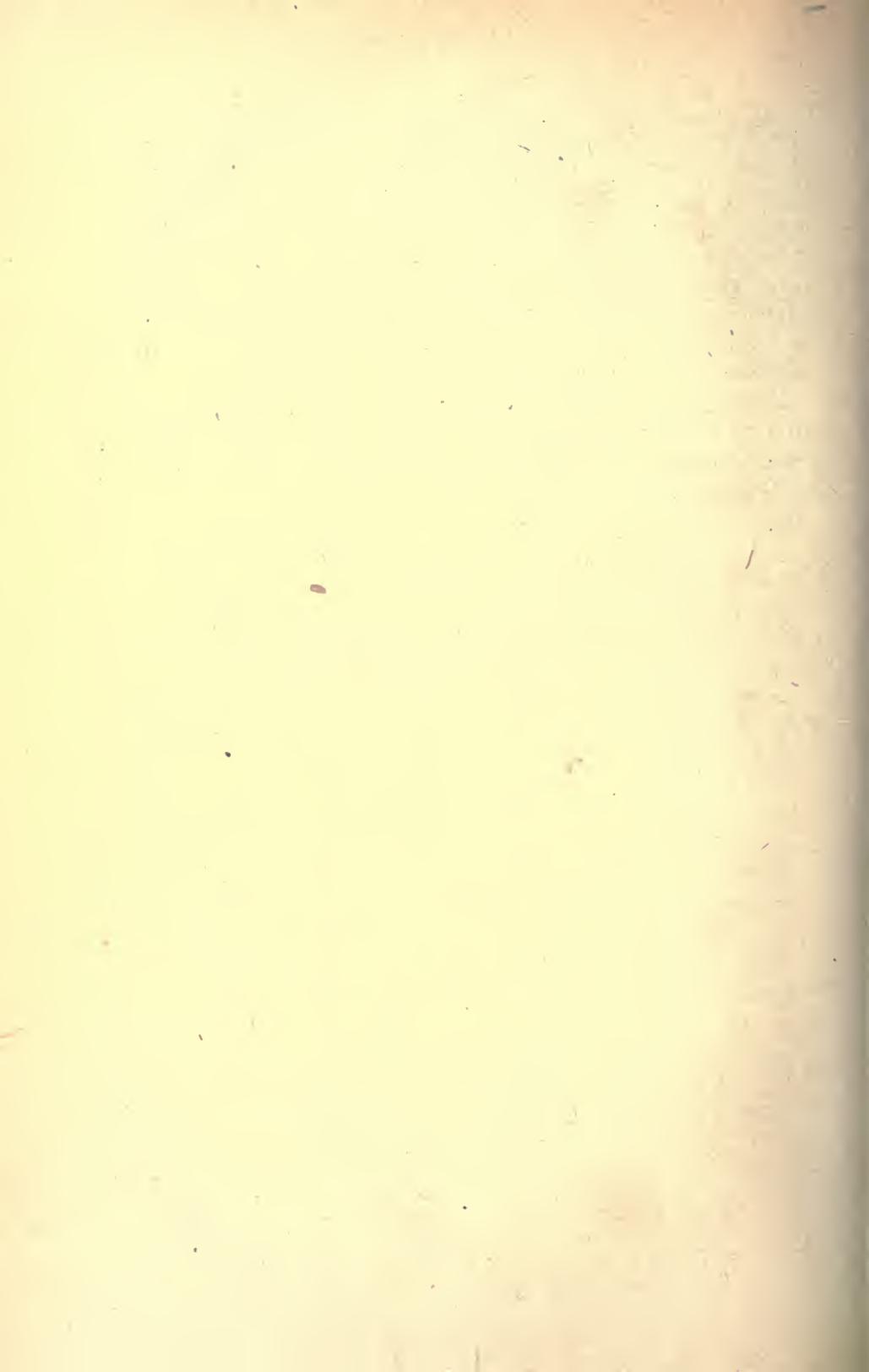
M. Ponce de León, que aún recibía algunos tributos por razón de sus derechos señoriales.

(1) Relaciones de Lorenzana.

una inscripción con caracteres góticos cursivos declarando que allí yace el cuerpo de Alfonso Sánchez, que finó en 22 de Febrero de 1480. Enfrente, esto es, en la nave lateral, hay otra lauda con un personaje de relieve; pero está casi tapada y sólo se lee de la inscripción la fecha 1479.

La iglesia tiene atrio al Mediodía en vez de nave, y lo sostienen siete columnillas dóricas; el pórtico es de arco adovelado de medio punto con hornacina cuadrangular encima, donde se contiene una maltrecha imagen de piedra de la Piedad.

En los libros de visitas eclesiásticas que quedan en el archivo de la parroquia consta que en 1511 se estaba haciendo la obra del ensanche de la iglesia, obra que duró bastantes años; la de la sacristía se acabó en 1634.



RELACIÓN DE FUENTELAHIGUERA

En el lugar de Fuente la Higuera, jurisdiccion de la villa de Uzeda, Domingo á cinco dias del mes de Abril año del Señor de mil é quinientos setenta y nueve años, estando todo el pueblo junto en saliendo de misa mayor, haviendo repicado las campanas á conzejo segun que lo han de vso é de costumbre, siendo presentes los honrados Francisco Llorente é Juan Merino, Regidores; Miguel García, Procurador general del concejo, é muchos vecinos de dicho lugar, yo, Bartholomé de Piñuelas, escrivano público por S. M. real, y escrivano del Conzejo del dicho lugar, ley esta instruccion é relacion de S. M., y leyda á los dichos Alcaldes Regidores, é de la otra instruccion é relacion Anton Merino y Estéban de Ortega, vezinos del dicho lugar, personas diligentes é curiosas en las cosas de la dezmería del dicho lugar é de los lugares comarcanos, los quales lo aceptaron é luego en el dicho lugar, dia é mes é año, hicieron la declaracion por los Capítulos de la dicha instruccion á ellos presentada por el Ill.º S.º Corregidor de Guadalaxara, la cual presentó Pedro de....., Alguacil, como Comisario nombrado por S. M., é la declaración que hicieron es la siguiente:

1. Primeramente declararon al primero Capítulo de la dicha relacion que este dicho lugar de Fuente la Higuera se llama por su propio nombre Fuente la Higuera por las causas é razones que en la Fuente principal del dicho lugar tiene su sitio y nacimiento della, y por dicha razon entienden que se llama el dicho lugar Fuen-

te la Higuera, é que no alcanzan á saver que haya tenido otro nombre.

2. Al segundo capítulo declararon que las casas que hay en el dicho lugar son noventa, y el número de los vecinos del dicho lugar son noventa y dos vecinos, poco más ó ménos, é que de ellos dos vecinos ancianos que al presente hay en el pueblo, que se acuerdan ser el dicho pueblo de como eran hasta setenta vezinos, é como ha havido salud é cada año a aumentado hasta los dichos noventa y dos vecinos de veinte años á esta parte, y esto declaran á este Capítulo.

3. Al tercero Capítulo declararon, que ellos tienen el fundamento del dicho lugar es mui antiguo, é que no hay memoria del fundamento dél, ni tienen noticia de cuándo se ganó de moros, y esto declararon á este Capítulo.

4. Al quarto Capítulo dixerón, es aldea é juridizion de la villa de Uzeda, y que lo demas del dicho capítulo no es ni tiene ninguna cosa.

5. Al quinto capítulo dixerón é declararon, que el dicho lugar está en el Reino de Toledo.

6. Al sexto capítulo declararon, que este dicho lugar no está en frontera del Reino extranjero, sino en Aragon, que está á veinte leguas ó más del Reino de Aragon, ni está en paso ni entrada para ningun Reino ni Puerto ni Aduana, y esto declaran.

8. Al octavo Capítulo declararon, que el dicho lugar es al presente de S. M. del Rey D. Phelipe, nuestro Señor, y antes era de la mesa arzobispal, y esto es de quatro á cinco años á esta parte que es de S. M. el dicho lugar.

9. Al noveno Capítulo declararon, que los pleytos que se tratan en la villa de Uzeda, cabeza de la jurisdiccion de dicho pueblo, sobre apelacion, van á la chancillería real de Valladolid, que está de este pueblo veinte y ocho leguas.

10. A los diez Capítulos declararon, que este pueblo está á tres leguas de la villa de Uzeda y es de la jurisdizion é Corregimiento de la dicha villa de Uzeda.

11. A los once capítulos declararon, que el dicho pueblo está en el Arzobispado de Toledo, y que las leguas que hay deste pueblo á la catedral de Toledo, hay veinticinco leguas.

12. A los doce capítulos declararon, que no hay que conformar con ninguna, porque el pueblo no es de las Ordenes que dice el capítulo.

13. A los trece Capítulos declararon, que en frente de donde sale el Sol está el lugar de Málaga á boca de la Ciudad de Guadalaxara, y está deste dicho lugar de Fuente la Higuera al dicho de Málaga una legua pequeña, camino derecho.

14. A los catorce Capítulos declararon, que al medio dia hácia la parte abajo, yendo desde este lugar, está el lugar de la Puebla de Guadalaxara, aldea de la Ciudad de Guadalaxara, y está una legua pequeña deste dicho lugar, camino derecho.

15. A los quince Capítulos declararon, que yendo desde este lugar hácia la parte que se pone el Sol, el lugar más cercano deste lugar es el lugar de Biñuelas, aldea é jurisdizion de la villa de Uzeda, y está deste dicho lugar media legua pequeña, camino derecho sin torcer á parte ninguna.

16. A los diez y seis Capítulos declararon, que yendo deste lugar hácia la parte del norte, el primer lugar es el lugar de Fuente el Fresno, aldea é jurisdizion de la villa de Uzeda, y está deste lugar media legua pequeña, camino derecho.

17. A los diez y siete Capítulos declararon, que el dicho pueblo está edificado en alto y campiña é tierra rasa é á ojo de sierra, y no es tierra de Montes.

18. A los diez y ocho Capítulos declararon, que el dicho lugar tiene falta de leña, y se provee de leña de los

montes de Tamajon y Beleña, á tres leguas deste dicho lugar, de árboles de encina é xara, é que este lugar no es tierra de caza ni en ella se crian lobos ni animales que el capítulo declara.

19. A los diez y nueve Capítulos declararon, que este lugar de Fuente la Higuera no está en Sierra y está de las Sierras tres ó cuatro leguas por algunas partes, é que las sierras que están en frente dél son las Sierras que se llaman las Sierras de Ranal (?), Baldepeñas y la Cabrera, que van siguiendo hasta la Sierra que dicen de Colmenar Viejo.

20. A los veinte capítulos declararon, que por el dicho pueblo no pasa ningun rio, y que á la parte del saliente el Sol pasa el rio que dicen Henares, é de puniente del dicho lugar pasa el rio que dicen Xarama, que pasa deste dicho lugar dos leguas y media dél.

21. A los veintyun Capítulos declararon, que en este dicho pueblo hay agua de Fuentes para vever la gente é ganados; en los vajos de estas Fuentes tienen abrevaderos echos para que beban los pocos ganados que hay en el dicho lugar, é que van á moler á los molinos de los rios de Henares é Xarama ú otros.

22. A los veinte y dos Capítulos declararon, que el dicho lugar es lugar de pocos pastos para los ganados del pueblo, é que tiene el pueblo una Dehesa boyal pequeña de monte de encina, é rebollo y xara, y un pedazo de prado raso, y el pueblo no tiene bosque, ni caza, ni pesca ninguna.

23. A los veinte y tres Capítulos declararon, que el dicho pueblo es tierra de labranza de pan, y que los ganados que hay en el dicho lugar son ganados de lana é pocos, y que tienen falta de Sal para la gente é ganados, y que la traen diez ó once leguas deste lugar, porque lo traen de las Salinas de Ymon y de Olmeda.

24. A los veinte y cuatro capítulos declararon, que en el dicho lugar no hay minas de plata, ni de oro, ni

yerro, como el capítulo dice, ni otro género de metal ninguno.

25. A los veinte y cinco Capítulos declararon, que este dicho lugar no está cerca de mar con más de sesenta leguas y desviado.

26. A los veinte y seis Capítulos declararon, que este pueblo está muy lexos de costa de mar y de las puentes y embarcaderos de ellos, como dicho tienen.

27. A los veinte y siete Capítulos declararon, que este Capítulo no hay que informar, porque en este pueblo no hay fortalezas, ni saven qué fortalezas en los pueblos hay que el dicho capítulo declara.

28. A los veinte y ocho capítulos declararon, que el dicho lugar está fabricado en alto y asiento llano, é frio y áspero, é fragoso de piedra.

29. A los veinte y nueve Capítulos declararon, que este dicho pueblo no está cercado ni tiene fortaleza ninguna, mas que en la Yglesia del dicho lugar tiene una torre, é que en la villa de Uzeda, Cabeza desta jurisdiccion, hay una Fortaleza Castillo, y el edificio de ella es de piedra é cal, y está deste lugar á tres leguas á la parte que se pone el Sol, camino derecho.

30. A los treinta Capítulos declararon, que los edificios de las casas deste dicho lugar son de tierra, y se trae la tierra de acarreo del exido del dicho lugar para los edificios, y que la madera de ellas lo traen de ocho ó nueve leguas, y que las casas del otro pueblo son vaxas por ser la tierra alta y fria.

31. A los treinta é un Capítulos declararon, que en el dicho pueblo que no hay que informar de lo contenido en el dicho Capítulo, porque no hay edificios ningunos señalados ni antiguos.

35. A los treinta y cinco Capítulos declararon, que el modo de vivir de los vezinos del dicho lugar tiene de labranza de pan, como está declarado en el capítulo veinte y tres.

36. A los treinta y seis Capítulos declararon, que la Justicia Eclesiástica está sujeta al Arzobispo de Toledo, é que la Justicia Seglar que hay en el dicho pueblo son Alcaldes que nombra el Conzejo y los aprueba el Corregidor de la villa de Uzeda, á donde son sujetos.

37. A los treinta y siete Capítulos declararon, que este dicho lugar tiene poco término al derredor dél, ni tierra privilegio ninguno, ni franquezas, y el término dél es como cuarto de legua.

38. A los treinta y ocho Capítulos declararon, que en el dicho pueblo no hay Yglesia Catredal ni Colegio más que una Yglesia por Parroquia, y tiene por nombre é adboacion del Señor Santo Andrés, y en el dicho lugar no hay más Parroquia desta Yglesia.

41. A los quarenta é un Capítulos declararon, que las fiestas que se guardan en este pueblo fuera de las que la Iglesia manda guardar, que son S.ⁿ Anton, é S.ⁿ Blas, é Santa Agueda, y el Lunes de Casimodo y Santo Gregorio Nazareno, é la gloriosa Santa Ana y la Presentacion de Nuestra Señora é Santa Cathalina, é Santa Lucía, é todas estas fiestas se guardan de buena debozion sin hacer dellos precepto de otra cosa.

42. A los cuarenta é dos Capítulos declararon, que en este otro pueblo no hay monesterio ni de Frailes ni de Monjas ninguno.

43. A los cuarenta y tres Capítulos declararon, que tiene un anexo que se dice Albatajar, el cual antes de agora fué poblado de vezinos, y ahora al presente está despoblado, é la causa que se dice por qué se despobló, que fué por falta de agua, y tiene una Dehesa de montes que a sido algo pequeña, é así mismo hay otro sitio que la Yglesia dél es anexa á la Yglesia deste otro lugar de Fuente la Higuera, y la Yglesia tiene por nombre é adboacion Señor Santo Yldefonso, y el sitio se dice Galapaguillos, é fué poblado de vezinos, é agora al presente no hay en él más que un vezino, é antes que se despo-

blase era y tenia diez y quince vezinos, é tiene tierras de pan coxer, y está en el término é jurisdizion de la villa de Uzeda.

44. A los cuarenta é quatro Capítulos declararon, que ellos no tienen memoria ni alcanzan á saber otra cosa que informar.

45. A los cuarenta é cinco Capítulos de la dicha instruccion, declararon de órden de su Real Magestad los dichos Antonio Merino é Diego de Ortega, personas nombradas por los dichos señores Alcaldes é Regidores para la declarazion en ella contenida, lo hicieron con todo su acuerdo para la embiar al Yll.^o Señor Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, Comisionario della para la embiar á S. M. como en ella lo manda, y pasó ante mí, Bartolomé de Piñuela, escribano, que va escrito en el camino «Trece» encimá de la raya que cierra el Capítulo donde dice Camino derecho, y «estado» donde dize paso por todo y no empezca.

E luego, en el dicho lugar de Fuente la Higuera, á trece dias del mes de Abril año del Señor de mil é quinientos sesenta é nueve años, los dichos Antonio Merino é Diego Ortega, vezinos del dicho lugar, personas nombradas por los dichos Alcaldes Regidores para la declarazion de los Capítulos de la Ynstruccion é declarazion de S. M. real que les fué notificada y entregada para todo lo que dicho es, é por virtud della requirieron con la dicha instruccion é declaracion á los dichos S.^{res} Alcaldes é Regidores é Procurador que la lleven é la entreguen al Yll.^{re} S.^r Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, Comisionario dello por S. M., é la qual instruccion é declarazion juntamente con esta declarazion, la dieron y entregaron á los dichos Alcaldes é Regidores para que la lleven y entreguen al dicho S.^r Corregidor de la Ciudad de Guadalajara dentro del término que se les fué notificado en el mandamiento contenido. Fueron presentes por testigos de lo dicho Alonso Moreno, el

viejo, é Juan Antonio Merino, é Pedro Cabrero, vezinos del dicho lugar; é yo, Bartolomé de Piñuelas, escribano público por S. M. real, y en todos sus Reynos é Señoríos é escrivano del Conzejo de dicho lugar, é vezino del dicho lugar, que fuí presente con los dichos Diego de Ortega, Antonio Merino, á todo lo que dichos es, lo escribí é lo firmaron aquí de sus nombres.—Antonio Merino.—Diego Ortega.—Esta declaracion la escribí bien é fielmente, é segun que ante mí pasó, con juramento con los dichos declaradores, é por ende lo firmé y escribí, é fize aquí mi signo.—En testimonio de verdad, Bartolomé de Piñuelas, Escribano.

AUMENTOS

A Fuentelahiguera se entra, yendo desde Guadalajara, después de cruzar sobre un barranco, á donde afluyen los guijarros sueltos que forman la parte dura de aquel suelo de aluvión, y donde está la fuente, quizá la misma, mejorada, que dió nombre al lugar, aunque ya, como se comprende, no queda la higuera cabe la cual manaba la fuente. El pueblo está al borde del barranco, pero en el alto de las inmensas llanuras que forman aquella parte de la campiña.

Fuentelahiguera fué siempre un pueblo de vecindario poco crecido (1) y tiene poca historia. De su origen nada positivo y cierto se vislumbra, y sólo sabemos que formó parte de la tierra de Uceda, y que á esta villa principal, verdadera cabeza de partido, estuvo sujeto cuanto á jurisdicción de primera instancia y también cuanto á lo eclesiástico, puesto que el arcipreste de Uceda tenía autoridad sobre los lugares y aldeas de la comarca.

Siguió, pues, la suerte de El Cubillo, Mesones y demás pueblos de la misma. Como ellos fué apartado de la mitra de Toledo, según se contó en las relaciones de los dos lugares mencionados, cuando Felipe II resolvió incorporarlos en su real poderío, y como ellos fué vendido á D. Diego Mejía de Ovando en la época y con las condiciones expuestas, ganando también la merced de la exención y libertad por virtud del derecho de tanteo.

Para ejercitarlo, Fuentelahiguera dió sus poderes á varias personas, logrando el privilegio del rey de 24 de Julio de 1593, y el monarca nombró á Francisco López Alvarado para dar la posesión de su autonomía municipal á Fuentelahiguera, quien la logró con los requisitos de ley y de costumbre en 1.º de Septiembre del mismo año, entrando en sus términos el despoblado de Albatejar.

*
* *

(1) En 1572 no tenía más que 91 vecinos.

La iglesia tiene poco interés artístico. Hízose en dos épocas, correspondiendo la última, no muy separada de la anterior, á los fines del siglo xvii (1), y comprendiendo la capilla mayor y el crucero. Al mediodía tiene el ingreso precedido de una lonja abierta de columnillas dóricas, con portada de arco de medio punto de dovelas labradas con recuadros trapezoidales y algún rosetoncillo. A esta pobreza corresponde la de retablos churriguerescos ó del estilo llamado de Luis XV, y también la de algunas esculturas de madera y de varias pinturas que adornan dichos retablos. Sólo es airosa la cúpula de pechinas y linterna que se levanta sobre el crucero, aunque está muy recargada de ménsulas, cartelas y demás elementos de yesería con que en aquel tiempo y algo después se enriquecía á poco precio el interior de las cúpulas. La torre tiene el último cuerpo de sillería, y está coronada por un antepecho de balaustres.

(1) En alguno de los ladrillos que forman el pavimento exterior del ábside se lee la fecha de 1694, y, en efecto, de aquel tiempo es la construcción.

RELACIÓN DE LA PUEBLA DE GUADALAJARA

En el lugar de la Puebla de Guadalajara, primero dia del mes de noviembre de mil é quinientos é ochenta años, los S.^{res} Martin Sanz, Alcalde ordinario en el dicho lugar por S. M., y Diego de Aedo y Gregorio Martinez, Regidores, en presencia de mí, Miguel de Albatejar, Escribano de Su Magestad é público del número y del Concejo del dicho lugar, presentes los testigos de yuso escritos para hacer y declarar la razon del dicho lugar, en qué Reyno y qué lugares son aldeas dél, y á dónde van á justicia en los pleitos en grado de apelacion, y qué aguas y términos tiene, y todas las demas declaraciones que ay en una Ynstrucion de S. M. del Rey D.ⁿ Felipe, nuestro S.^{or}, é nombraron á Miguel Ortega y á Juan de Gonzalo, el viejo, vecinos del dicho lugar, que estaban presentes á ver leer la dicha Ynstrucion que por mí el dicho Escribano fué leida. Testigos, Juan Martinez y Alonso Martinez y Pedro el Sastre, vecinos del dicho lugar, y los S.^{res} Diego de Aedo y Gregorio Martinez, Regidores, lo firmaron de sus nombres; el dicho S.^{or} Alcalde doy fée no sabe firmar. =Ante mí: Miguel de Albatejar.

Y luego incontinenti, en el dicho dia, mes y año, yo, el presente Escribano, se le notifiqué á los dichos Miguel de Ortega y Juan de Gonzalo, el viejo, de suso contenidos: testigos los dichos.=Miguel de Albatejar, Escribano.

Y en cumplimiento de lo que se les ha sido leído y notificado á los dichos Miguel de Ortega y Juan de Gonzalo, respondiendo á los capítulos de la dicha Ynstrucion, en

1. El primero declararon que se dice la Puebla, y de lo demas no lo alcanzan.

3. Ques el dicho lugar llamado la Puebla, aldea y jurisdiccion de la Ciudad de Guadalajara.

4. Ques en el Reyno de Toledo en el Campo que dicen de la dicha Ciudad de Guadalajara.

7. Quel dicho lugar es de Su Magestad del Rey Don Felipe, nuestro S.^{or}

8. Que por el dicho lugar habla en Córtes la dicha Ciudad de Guadalajara.

9. Que en grado de apelacion los pleitos que se tienen se va á la Real Chancilleria de Valladolid, que desde el dicho lugar á la dicha Chancillería ay veinte y nueve leguas.

10. Quel dicho lugar es del corregimiento de la Ciudad de Guadalajara, é que está el dicho lugar tres leguas de la dicha Ciudad.

11. Quel dicho lugar es en el Arzobispado de Toledo, Arciprestazgo de la dicha Ciudad de Guadalajara, que desde el dicho lugar á Toledo ay diez y nueve leguas.

13. Quel dicho lugar está una legua pequeña de la villa de Usanos, y la dicha villa está un poco apartada hácia el medio dia de donde está el plan mediando el dia.

14. Que la villa de Galápagos está derecho de do está el sol al medio dia y media legua del dicho lugar un poco á la mano hácia poniente.

15. Quel dicho lugar está una legua de la villa de Valdepiélagos, que la dicha villa está hácia poniente un poco apartada hácia la parte del norte.

16. Que el lugar de Fuente la higuera está una le-

gua del dicho lugar á la parte del norte al derecho dél, y la legua es pequeña.

17. Quel dicho lugar la Puebla está en tierra llana y rasa, que no ay montes: en Ybierno fria, y en tiempo de Otoño cálida, templada en la salud de la gente.

18. Quel dicho lugar es estéril de leña, y se provee de leña de los montes de Tamajon y la Mierla y la Puebla de Veleña, que está cinco leguas: no se crían cazas ni salbaginas porque es tierra rasa sin monte.

23. Que en el dicho lugar no ay aguas de fuentes ni lagunas, ni rios: bébese agua de pozos; vase á moler al rio de Henares, que pasa por do la dicha Ciudad de Guadalajara, y al rio de Jarama, que pasa al pié de las villas de Uceda y Talamanca, questá tres leguas del dicho lugar.

26. Quel dicho lugar está en tierra de labranza, que se coge trigo y cebada; y ganados no se crían, si mui pocos, por no tener términos respectibes, y en el dicho lugar se coge por los diezmos cada un año comunmente dos mil y quinientas fanegas de trigo y ochocientas de cebada, ques la cosecha de lo que se coge en el dicho lugar cada un año.

32. Quel dicho lugar es su asiento en vajo llano; no está cercado.

35. Quel dicho lugar es sus edificios de tierra la tapiería y se trahe la madera de Galbe, que ay diez leguas, y la teja y ladrillo del lugar de Tarazena, quatro leguas del dicho lugar.

39. Quel dicho lugar es de quarenta y seis vezinos y casas de moradores, que antes habido ménos hasta agora dia de la fecha.

40. Que son labradores todos los vezinos, eceto uno que se dice Diego de Aedo, ques hidalgo que no pecha en el servicio de su Magestad.

42. Quel dicho lugar no ay gente caudalosa, si que vienen y se sustentan de arar y cabar.

44. Que en el dicho lugar ay dos Alcaldes y dos Regidores quel concejo los nombra cada año por su Ayuntamiento; dos Alguaciles, que son mozos del Concejo, y un Escribano por su Magestad y un Alcalde de la Santa Hermandad, y dos cuadrilleros: un coxedor de padrones de maravedís de servicio y Alcabala de haber de su Magestad, que se les da de salario á los dos Regidores quatro reales y medio de salario por hacer los pasos de los dichos maravedís de Alcabala y servicio de su Magestad, y al coxedor se le da quinientos maravedís.

45. Quel dicho lugar no tiene, si tan solamente una dehesa y soto que le vale al dicho concejo como cinco ó seis mil maravedís, que no se goza de tierra realenga, si tan solamente de una cañada, que es de paga el ganado merino de lana á estremo: no ay portazgo ni otro alguno.

48. En el dicho lugar ay una Yglesia que se dice nuestra Señora del Campo.

52. En el dicho lugar se guardan por votos el dia de San Sebastian y Santa Agueda, y el dia de Santa Cruz de Mayo, y el dia de San Gerónimo de Maio y la bíspera de la Ascension, que se guarda por grandes securas y faltas de agua y enfermedades, segun los antepasados.

54. Quel dicho lugar ay un espital pequeño: fué el fundador de él una muger que se decia la Cordovesa, que tiene de renta cada un año cinco fanegas de trigo que le acumuló; es del partido del dicho lugar de un aniversario que dejó la dicha Cordovesa, de tierra que se labran tiene una fanega de trigo de renta más de las dichas quen el dicho espital.

55. Quel dicho lugar está en camino pasagero que van desdel Alcarria á Valladolid y á tierra de Campos, y desde Tamajon á Alcalá, y en el circuito dél no ay Venta ninguna.

Las quales dichas declaraciones hicieron los dichos Miguel de Ortega y Juan de Gonzalo, el viejo, en pre-

sencia de mí, Miguel de Albatejar, Esc.^{no}, quel dicho Miguel de Ortega lo firmó de su nombre, y por el dicho Juan de Gonzalo, que dixo no saber firmarlo, firmó Gregorio Martinez, vecino y Regidor en el dicho lugar. =Miguel de Ortega.=Gregorio Martinez.=Ante mí: Miguel de Albatejar, Escribano.=(No se llevó derecho alguno.)

AUMENTOS

Este es otro pueblo que en el trasiego de la vida apareció y desapareció casi sin dejar recuerdos de su existencia, ni siquiera los de la época de su despoblación, y menos aún los relativos á su origen. Estuvo en el fondo de un vallejo, obscurecido siempre sin duda por lo poco que creció, y en su antiguo asiento se levantan ahora sólo un caserón y unas corralizas, donde no se descubre resto alguno de lo que fué en el pasado.

Su relación nos dice cuán escaso era el vecindario en 1580. A menos fué, quizá por la poca sanidad del valle donde estuvo, hasta que se perdió del todo. Pero por la singularidad de haberse conservado su término en manos de señores, cuando se hizo el expediente para la única contribución, ó catastro de la Ensenada, se formó del despoblado capítulo aparte, y por esto poseemos algunas noticias incluídas en dicho catastro (1).

Según ellas, la Puebla despoblada, como se la llama (2), era del señorío jurisdiccional de D. Pedro del Vado y Anaya, vecino de Torrejoncillo del Rey ó de Huete, quien, como tal señor, tenía nombrado alcalde mayor del término á un vecino de la próxima villa de Fuentelahiguera.

De la copia de venta del lugar, la que va unida á dicho expediente, resulta que, como otras aldeas de la tierra, fué apartado de la jurisdicción de Guadalajara (cuando Felipe III fué autorizado para enajenar hasta 20.000 vasallos) á D. Bartolomé de Anaya y Villanueva, subiendo el precio de la venta á 1.190.625 maravedís. Era esto en 1629 (3). Anaya tomó la

(1) Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

(2) Se le llama también la Puebla de Mendoza, porque este apellido fué el de algunos poseedores de su señorío, como después se verá, no, como entienden algunos, por haber pertenecido á la gran casa del Infantado, ó sea de los Mendozas descendientes del Marqués de Santillana.

(3) Compró Anaya al mismo tiempo la jurisdicción de Valdeavuelo, que adquirió su autonomía por virtud del derecho de tanteo, lo que no pudo hacer la Puebla. D. Bartolomé de Anaya y Villanueva, el comprador, fué caballero de Santiago, pero faltan sus

posesión en 15 de Febrero de dicho año, y de las diligencias hechas para la estimación del precio resultó que el lugar sólo tenía once vecinos, y no obstante esto, se le dió el privilegio de villa (1).

En época que no puedo señalar se unió el término al de Fuentelahiguera, y en él sigue como embebido.

pruebas de hidalguía en el Archivo Histórico Nacional. Pero en él constan las de su hijo D. Diego de Anaya y Villanueva, hechas en 1625, y de sus nietos D. Diego Luis de Anaya y Mendoza, hechas en 1638, y D. Bartolomé de Anaya y Mendoza. Resulta de estas pruebas que D. Bartolomé estuvo casado con Doña Luisa de Mendoza, y que de este matrimonio nació D. Diego en 1596, habiendo sido padrinos de su bautismo D. Alvaro de Bazán y Doña María Manrique de Figueroa. D. Bartolomé era natural de Málaga y secretario del Consejo de Guerra de S. M., y adquirió también el señorío de Camarma de Encima, cerca de Alcalá de Henares.

(1) Se expidió el privilegio definitivo de venta y villazgo en 9 de Octubre de 1632.

Era Anaya caballero de Santiago y del Consejo de Guerra de S. M.

RELACION DE UCEDA

En la villa de Uzeda, á diez dias del mes de Abril de mil é quinientos y setenta y nueve años, los señores Juan Hurtado de Valdés é Isidro de Lurueña, Regidores de la dicha villa, y el Bachiller Francisco Ramirez, Abogado, vecino de la dicha villa, personas á quien por el Ayuntamiento della fué cometido que hiciesen la Relacion de las cosas memorables de la dicha villa por la órden de la instruccion y memoria que S. M. embió, y haviendo entre sí avido acuerdo, y conferido y reducido á la memoria las cosas antiguas, y consultados con personas ancianas, para declarar más con verdad lo que hasta la hora presente se a oido y alcanzado, llevando la órden de la dicha instruccion que va por cabeza desta Relacion é informacion y certificacion, declararon, estando conformes, lo siguiente, para que se lleve al señor Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, por ante Juan de Medina, escribano, por cuiá órden se embió la dicha instruccion á la dicha villa de Uzeda en cumplimiento de lo que S. M. manda:

1. Al capítulo primero declara, que esta dicha villa se llamó y llama Uzeda; llamóse deste nombre segun la antigüedad y memoria de lo pasado nos a enseñado, porque es una inmensa fuerza á modo de triángulo que de parte del Oriente tiene una muralla torreada, aunque ya por su grandísima antigüedad por muchas partes se a cayido y va cayendo. Esta muralla era y es alta, con su varvacana, que se dice antemural, y delante dél tenia

una cava mui honda (1): tenia á esta parte solas dos puertas, la una por el medio de una hueca, grande y mui fuerte torre que está en el medio, que se llamava é llama oy dia la Torre Herrena (2), hecha de cinco esquinas á manera de punta y nariz de navío (3): el antemural todo con sus almenas, corria por delante de la muralla, y ansimismo por delante del antemural corria la cava honda; tenía sola una puente levadiza delante desta Torre Herrena, por donde se podia entrar y salir á esta villa por esta parte, porque la otra puerta no demuestra tener salida si no era para el antemural ó varvacana, y esta puerta estava entre dos grandes y mui fuertes torres (4). Esta Puerta Herrena era tan fuerte, que antes de entrar en la dicha villa y para poder entrar en ella se hauian de pasar quatro mui fuertes puertas que estaban mui herradas algunas dellas sobre fuertes pieles de animales, y una destas puertas era un rastrillo que se levantava con ingénio de lo alto, y caya por sus concavidades que estavan para ello labradas en el mismo edificio, que una vez cayidas las puertas é rastrillos no se podía abrir. Toda esta muralla, antemural y cava que, como dicho es, corria con muchas torres y corre hácia el Oriente, se acava y fenece á la parte del

(1) De la cava ó foso que daba nueva fortaleza al muro que separaba á la villa de la llanura del NE., hay algunas señales; pero no de la barbacana ó antemural exterior.

(2) Este nombre de Puerta Herrena parece derivarse del latín *ferrum* y significar que ó la puerta era de hierro ó que estava reforzada por planchas y *herrajes*, aunque en castellano tenemos la palabra *herren*, que unas veces quiere decir verde de cebada, trigo, etc., esto es, alcacer, y otras el campo mismo donde se produce: no creo que se relacione esta significación con el nombre de dicha puerta.

(3) Es de planta pentagonal con un ángulo saliente.

(4) Debe ser la llamada Puerta Nueva en una escritura que mencionaré en los *Aumentos*.

Septentrion y Norte en una grande cuesta, riscos y despeñaderos mui grandes que tienen por la hondonada un rio que va comiendo y royendo la misma cuesta y riscos y despeñaderos por lo vajo; y en la parte del medio se acava en una torre toda de piedra de cinco esquinas, maciza toda, salvo el servicio de una escalera, y lo alto hecha por la misma forma que la otra torre llamada Herrena, y aquí, asimismo, la recibe un hondo varranco; va una muralla fuerte, y va por una ladera de un alto valle y quebrada á dar á otra puerta que está al Puniente, que se dice de la Varga, por estar al pié de una varga y cuesta mui ágría que era mui fuerte, y por donde no se podia entrar: desde esta puerta se subia la muralla unos riscos mui ágrios arriba, y por donde no se podia ni puede subir en manera alguna, y iba á dar á un fuerte é inexpugnable castillo y fortaleza que oy día allí está asentado en una cuesta sobre peñas y légamo fuerte. Desde este castillo que está al Puniente, y en el derecho de la puerta de la Varga hasta topar con la muralla que queda dicha, que está al Oriente, no corre edificio de muralla ninguno, porque tiene por muralla la misma cuesta, riscos y despeñaderos que quedan declarados, que por ser tan ágrios y tener por el pié el dicho rio, no se podía á cavallo ni á pié en manera alguna subir ni llegar: de manera que por cerrar esta villa y su castillo y fortaleza los dichos valles hondos, riscos y despeñaderos por las dichas partes del Norte, Puniente y Mediodía, era una fuerza mui inexpugnable y de mucha seguridad para los que allí se acogian. El castillo era mui fuerte, porque todo era casi terraplano; tenía y tiene mui fuerte edificio, muchas torres y antemural mui fuerte con muchas troneras, y por la parte de la villa sus cavas hondas y puente levadiza, porque las de demas partes no se podia á él llegar por estar en tan alto lugar y rodeado de honduras y hondos varranco y el rio, y tiene muchos tiros gruesos; tenia muchas armas,

ansí arneses, coseletes, escopetes, paveses, alavardas, vallestas de pasador y otras muchas armas, alcancias, abrojos, escalas y otros petrechos muchos de guerra que se han ido perdiendo, y está lo que ay perdido, como el mismo edificio, por ser tan antiguo, se va perdiendo, y no haver avido todas veces Alcaldes en ella que lo avitasen.

Tenia esta villa, y fuerza, y oy dia están, aunque algunas cayidas á la redonda á media legua, y á legua, y á legua y media muchas torrecillas que se llaman atalayas (1), que son unos cubos redondos, desde las quales se hacian señas con humadas para dar aviso, de cal y canto, y así es fama que salian de la villa á correr toda la tierra y salteavan en los tiempos antiguos los moros, y porque se recogian á esta tan inexpugnabile fuerza y tan segura se llamó siempre Uceda, que segun arábigos dicen quiere decir cueva, y cogimiento de robadores cosarios y ladrones, con el qual nombre de Uceda se ha quedado hasta oy, y jamás se ha oido que aya tenido otro nombre (2).

Y junto á una de estas torrecillas y atalayas, que están una legua de esta villa, la qual por estar en un so-vaco y abrigo de unos montes que se dicen Calerías (3), por ser de piedra calerizena, y estar en buen asiento, se vino á hacer un lugar que fué aldea muchos años de esta villa de Uzeda, y por estar junto á una laguna se llamó de la Torrecilla, y de la laguna Tordelaguna, que despues se hizo un buen pueblo, se hizo villa y eximió de

(1) Todavía conserva nuestro idioma el sentido de esta palabra arábiga, que concretamente se refería á torre, desde donde se descubría el campo, y por extensión se aplica á cerro ó sitio eminente, ó centinela que explora con su vigilancia el terreno, etc. En la Alcarria hay algunas torres ó sitios donde estuvieron, que se llaman atalayas.

(2) En los *Aumentos* se hablará de esto.

(3) Calerías ó Calerizas.

la jurisdiccion de Uceda el año de 1390, que es el que oy día se dice Tordelaguna.

2. Al segundo, ay en la dicha villa un arrabal que es maior que la villa (1), que está por la parte del Oriente arrimado con la dicha villa, que todo ello se dice Uceda, como quinientas casas y otros tantos vecinos, con seis ó siete alcarias y adeganas que á la redonda tiene, y antiguamente no hauia más de lo que tomava la muralla, y oy dia tiene los dichos arravales más, y asi a ido en crecimiento, aunque de cien años á esta parte se entiende que no a avido crecimiento: la causa se entiende ser por estar á la redonda muy poblada de aldeas y otros lugares comarcanos.

3. Es pueblo antiguo, segun muestra el asiento y manera de la fuerza de los edificios, y es fama antigua, que será no ménos antigua que Toledo. No ay memoria de su fundacion ni del fundador. Ganóse de los moros en tiempo del Rey D. Alonso el Sexto: ase dicho siempre que la ganó el Cid Ruy Diaz y sus compañías, al tiempo que se ganó Hita, Guadalajara, Alcozer. Hace Antonio de Librija, en su *Crónica* latina, mencion que le reedificó un Rey D. Fernando. Y en la *Crónica* del Rey Don Juan el Segundo asimismo se hace mencion que por mandado del Rey se embiavan Caballeros presos al Castillo por ser tan fuerte (2). El Arzobispo D. Alonso Carrillo, en el tiempo de las diferencias entre los Reyes Ca-

(1) Como diré después, es el arrabal extramuros del recinto antiguo y que forma hoy la villa, destruída del todo la que hubo dentro de aquel recinto.

(2) Una de las víctimas del poderío soberano que D. Alvaro de Luna tuvo hasta poco antes de su muerte, y de aquellas conjuras que contra aquel poderío levantaron varias veces los magnates, fué Fernando Alfonso de Robles, contador mayor del rey y hombre tan ambicioso y alentado, que en lo más florido de la privanza del condestable (1428) intentó sustituirle. Pero el rey mismo le apresó en Tudela y le envió al castillo de Uceda, donde murió, siendo alcaide

thólicos, de gloriosa memoria, y el Rey de Portugal, tubo mui fortalecida esta villa, y mucho tiempo estuvo recogido en ella: acabadas las guerras, como hauia sido de la parcialidad del Portugués, por lo qual se entiende que se tubo siempre por mui fuerte, pues teniendo tantas villas y fuerzas, estaba en esta por más seguro.

4. Es villa como dicho es, y tan antigua que no se alcanza su principio; habla en Córtes la Ciudad de Guadalajara por ella. Tiene por aldeas y lugares que caen en su jurediccion, hácia la parte de Tordelaguna, que se era su aldea, y se le eximió, y á los lugares de Torremocha, Redueña, Venturada, Cavanillas, El Berrueco; por las demas partes, Alpedrete, Valdepeñas, La Puebla, Tortuero, Valdesotos, Matarruvia, La Casa, el Cubillo, Villaseca, Fuente el Fresno, Fuente la Higuera, Viñuelas, Mesones; ásele eximido de dós años á esta parte otra aldea que se dice Valdemuñoz Heranz (1). De suerte que tiene aora diez y ocho aldeas y lugares de su jurisdiccion que tienen más de dos mil vecinos entre todas, y tiene gran término é jurisdiccion.

5. Cae esta dicha villa de Uceda en el Reyno de Toledo á la alda de la sierra entre las ciudades siguientes: á seis leguas de Guadalajara, siete de Alcalá de Henares, nueve de Madrid, doce de Segovia y trece de Sigüenza.

6. Es pueblo mediterráneo en la comarca que dicho es, casi en el medio de toda España, veinte é una leguas de Toledo hácia la parte del Norte y como á diez y siete leguas de cara y de Aragon.

D. Juan de Luján. Fué castigo de justicia, porque el contador era el hombre de quien más se fiaba D. Alvaro.

(Crónica de D. Alvaro de Luna, págs. 50 y siguientes de la edición de Sancha. La Crónica del rey menciona muchas veces á Robles, y dice que su primera prisión fué en el alcázar de Segovia, de donde le trasladaron á Uceda.)

(1) Valdenuño Fernández.

7. Tiene por armas una torre con varvacana y cava, que es la misma torre que en el capítulo primero se dice llamar la Torre Herrena, que tiene cinco esquinas, las tres á la parte de Oriente y las dos al Puniente, que está de medio á medio de la muralla de la dicha villa; la causa de tener ésta por armas se entiende aver sido por ser una torre tan antigua y mui fuerte, y la llave y fuerza de todo el dicho fuerte.

8. Era esta villa y su jurisdiccion de los Arzobispos de Toledo; aora es de S. M. Tomóse por S. M. la posesion dello por virtud del breve apostólico en quatro dias de Noviembre de mil é quinientos y setenta y cinco años.

9. Cae en el distrito de la Real Chancillería de Valladolid, y está de Valladolid veinte y seis leguas.

10. Siempre a sido corregimiento y governacion sobre sí, y al presente reside en la dicha villa por Corregidor de esta villa y de su tierra el señor Licenciado Martinez, el primero Corregidor embiado por el Consejo Real.

11. Es y cae la dicha villa en el Arzobispado de Toledo; es arciprestazgo sobre sí, y cabeza de arciprestazgo y partido, y tiene silla y judicatura el arcipreste de la dicha villa y su distrito en una Yglesia de la dicha villa que se dice San Juan, una de tres Yglesias parroquiales que en la dicha villa ay. Su catedral es la Santa Yglesia maior de la Ciudad de Toledo. Ay, como se dixo en el capítulo sexto, desde la dicha villa veinte y una leguas á la Ciudad de Toledo.

12. No es de órdenes por ser donde y como dicho es.

13. El nombre del primero pueblo al Oriente desta villa es el lugar de la Casa (1), aldea de la dicha villa; está una legua grande de ella, y si otro pueblo de más nombre se pide, tiene á la villa de Hita al Oriente derecho á seis leguas; las leguas son antes grandes que pe-

(1) La Casa de Uceda.

queñas, contadas á razon de á los tres mil pasos por que da la ley.

14. El nombre del primero pueblo que tiene á Mediodía es la villa de Talamanca, á dos leguas antes grandes que pequeñas, no por mui derecho camino, ni está mui derecho á Mediodía, antes declina un poco al Poniente ó Occidente.

15. El nombre del primero pueblo al Poniente se dice Torremocha, una aldea desta villa á media legua, y otra media por el mismo derecho está la villa de Tor-delaguna, que también fué aldeá desta dicha villa; está á la parte donde se pone el sol al tiempo que se hizo esta Relacion. E la legua, como dicho es, antes grande que pequeña.

16. Tiene á la parte del Norte á cinco leguas á la villa de Butrago, algo torcido el camino, porque cae hácia el Poniente. Son las leguas como las de demas.

17. Es tierra templada, no mui cálida ni mui fria, tierra sana: el asiento del pueblo está ya dicho en el capítulo primero; en lo demas es tierra llana á media legua al Norte; tiene serranía y montaña, que es breñosa, y toda peña calericeña y pizarreña que se ensancha por muchas leguas.

18. Es tierra medianamente proveyda de leña; proveése por muchas vías de los sarmientos de las muchas viñas que ay, de las huertas, y demas desto de la serranía que tiene hácia el Norte, que es mucha, en que ay mucha jara, retana y otras muchas diferencias de leña, y demas adentro de la dicha serranía se trahe mucha encina y robre, alcornoque, tornalobo, frexno y otras leñas. Demas desto tiene esta villa dehesas mui buenas de encina, robre y otras muchas diferencias de leña, con que está proveyda de leña. Hállanse en la dicha serranía zorras, lobos, y muchas veces descenden venados; hay mucha caza de liebres, conejos, perdices y otras muchas aves.

19. La serranía que está al Norte se dicen las sierras que corren de Guadarrama á la Fonfrida y Somosierra, y por esta cordillera van corriendo hasta que se meten en Aragon, y desde media legua desta villa hasta pasado Somosierra, yendo al Norte, que comprehende toda la tierra que se dice de Butrago, que toda es sierra, se ensanchan por más de ocho leguas las dichas sierras.

20. Decienden dos rios buenos, el uno de las sierras de Butrago ya dichas por junto al Paulár; dicese el nacimiento Peñalara, y viene á dar á la dicha villa de Uzeda, y se dice Loçoya. El otro deciende de las sierras dichas de más hácia el Oriente, que es en España más nombrado, y se dice Jarama: estos dos rios se vienen á juntar media legua antes de llegar á esta villa. Las aguas de sólo Jarama se tienen por mui mejores para el pescado y para el riego de los frutales, que los hacen más sabrosos; juntadas con Loçoya no son tales, y pierde el nombre Loçoya y queda Jarama, el qual viene á la dicha villa y pasa por junto á ella por la muralla arrimado con la peña, sobre la qual está fundada esta villa y su castillo y fortaleza, y va tan junto, que desde el castillo se pasa el rio con piedra tirada á brazo, y son rios de grandes avenidas en invierno, y algunas veces en verano; tiene una mui buena puente de piedra mui buena, los piés de sillería mui fuertes, y por las grandes avenidas mui costosa, tanto que un pié solo della costó la cepa dél sin las roscas, que se están por hacer, á cuiá causa aora se pasa por una barca, el qual pié de sacar del agua y bolcalle al peso de los demas, costó quince mil ducados, porque de necesidad se ubo de fundar en arena, que por más que se ahondó salió ruin fundamento, y así fué necesario armarle sobre estacas maceadas de enebro, en que llevó más de cinco mil estacas. Es rio de mucha pesca; el pescado mui bueno; de todo pescado, así como truchas mui buenas, an-

guilas y peces buenos. Tiene mui buena y gran rivera, y es mui nombrada en el Reino, por razon de las muchas y mui excelentes huertas que tiene, donde se da todo género de fruta, y toda mui buena y de mui buena sazón, señaladamente melocotones; una fruta que se dicen duraznos, que madura por fin de Julio, son las mejores que se alcanza haver en este Reino.

21. Aunque por tener el rio en lo vajo no se sirven dél para vevery, tiene fuentes que le vastan; moliendas tiene muchas y mui buenas, y en donde se viene á moler de otras partes, y los otoños, quando falta agua, suben desde Madrid y su comarca á moler á ellas.

22. Tiene muchos y mui buenos pastos, especialmente tiene dos dehesas mui buenas, maiormente la una, que se dice la dehesa nueva, es mui grande y casi toda de encinas, que tiene de ordinario mui buena yerba; tiene muchos sotos y huelgas rivera del sobredicho rio, que son de buenas yervas y pastura.

23. Es tierra de labranza la dicha villa y su jurisdiccion y comarca, en que se coge mucho pan y mucho vino en grande abundancia, porque esta villa y Torde- laguna se reputa una bodega que tiene mucho nombre en el Reino; cógese algo de aceite y es tierra dispuesta para ello. Críanse en ella todo género de ganado: tiene las salinas de Atienza y Ymon á nueve leguas, de donde se provee esta comarca de sal.

25. Es mediterráneo, como dicho es.

28. El sitio está dicho de suso en el capítulo primero y las cercas y fuerza, y son las cercas, fuerza y castillo todo de piedra y cal y arena; la piedra calerizeña é mampostería y de ladrillo mucha parte dello.

29. Díxose largamente en el primero capítulo.

30. Las casas y edificios antiguos dellas son de tapiería hasta el primero suelo, y de allí arriba de tabiques de yeso, edificios flacos y de ruin apariencia; vase reformando á lo nuevo de cal y canto con mejor dispo-

sición, aunque poco se reforma; ay materiales vastantes de cal y arena, yeso, varro, piedra para sillería mucha, y para mampuesto tambien mucho calerizeña y gorrón que se dice, pelado (1).

31. Hácese un edificio mui sumptuoso de una Yglesia con una mui buena grande torre de sillería mui bien labrada, y ventanaje que sólo falta el chapitel, que a de ir mui rico segun la traza (2), y es en la Yglesia de Santa María de la Varga, tan nombrada en este Reino de Toledo y otras partes de que adelante se dirá más en particular, y acabado el edificio será un edificio de mucha suerte.

32. Antiguamente se decia la comarca desta villa, y una legua á la redonda los campos de Albentosa, donde los romances antiguos, si son verdaderos, dicen que mataron los moros á D.ⁿ Beltran, Caballero francés; dice el romance:

«Por los campos de Albentosa
mataron á D.ⁿ Beltran,
nunca lo hecharon ménos
hasta los puertos pasar, etc. (3).»

Y así se verifica, porque los puertos, como dicho queda de suso en el capítulo diez y nueve, están de los dichos campos ocho leguas poco más ó ménos.

(1) Esto es, guijarro.

(2) La torre, que es, en efecto, de buena obra, está en pie, pero sin capitel ni techumbre, por lo que supongo que nunca los tuvo, con detrimento de la seguridad de tan notable construcción.

(3) El romance, según el *Cancionero de romances*, de donde lo tomó Durán para su *Romancero general*, tomo I, pág. 263, no empieza como dice la Relación:

sino
Por los campos de Alventosa,
En los campos de Alventosa,

lo que hace mejor sentido. Es uno de los que se inspiraron en las hazañas de los personajes del ciclo carlovingio, y se refiere á la

33. En letras a avido personas de buena y honesta reputacion en esta villa; ansimismo buenos soldados, que se mostraron en sus tiempos y en Italia y otras partes, y al presente vive casado en ella un soldado que se dice el Capitan Juan de Bolea, hombre conocido por sus hechos y oficios: éste fué el primero que se aventuró á pasar el rio Albi (1) á nado, la espada en la boca, y ganó las varcas que tenian con guarda los enemigos que estaban en la ribera de la otra parte cuando S. M. el Emperador Cárlos quinto fué á Saxonia en busca del Duque Juan Federico de Saxa (2), elector que se hauia revelado con otros Príncipes que entraron en la liga esmarcaldica (3), y truxo con los que le siguieron ganadas las varcas á pesar de los enemigos, con las quales se hecharon puentes, por donde pasó el ejército de S. M., y fué el mismo dia desvaratado el enemigo y preso el Duque de Saxa; hallóse sobre Metz de Lorena, Ciudad franca del Sacro Imperio. Hallóse en el asalto de la villa de Leruana y en el castillo de Hedi, y en ambas partes salió herido de dos arcabuzazos. Hallóse en la toma de Sant Quintin, Ham, y castillo de Xateleto, y ansimismo se halló en otras muchas partes, asaltos y vatallas, señalándose así siendo soldado como Sargento maior y Capitan de campaña; es contino de S. M., y por se aver

muerte de uno de ellos, D. Beltrán. Cree el Sr. Durán, y tengo la misma opinion, que corresponde el romance á la segunda mitad del siglo xv, y sin duda porque los autores de la Relacion lo conocían, lo refirieron al campo de la tierra de Uceda, llamado de Alventosa, y que también menciona alguna otra relacion de la comarca. La referencia me parece arbitraria, y no se funda ni en el texto del romance, falto de toda indicación geográfica, ni en testimonio alguno escrito ó tradicional. Con el mismo motivo que á Uceda puede creerse que la poesía de que se trata atañe al pueblo de Albentosa, en la provincia de Teruel.

(1) El río Elba.

(2) El Duque de Sajonia.

(3) La Liga de Esmalkalda.

mostrado tan señaladamente en ganar las dichas varcas, que fué total causa de la rota y prision del enemigo, Su Magestad de D.ⁿ Felipe, nuestro Señor, por su privilegio firmado de su Real mano, y sellado con su Real sello, su data en la villa de Bruseles, que es en el Condado de Bravante, á quince de Julio de mil é quinientos é cinquenta y ocho años, le concedió que pudiese añadir sobre las armas que de sus pasados tenia una villa en que los enemigos tenian su aloxamiento y el rio Albiscon nueve varcas asidas en tres órdenes á manera de puente, puestas en la ribera á la parte de los enemigos con gente de los enemigos en ellas que las guardavan, y la caveza del dicho Capitan con una celada y la espada en la voca, que haviendo pasado á nado estava asido á las tres primeras, y otras tres que se arduan y un molino junto á ellas, y en campo verde dos esquadrones de Cavallería y algunos arcabuzeros del Exército de S. M. que desde la rivera le hacian espaldas, y encima del escudo un yelmo abierto, y sobre el yelmo su brazo desnudo con una espada en la mano, y así trahe las dichas armas en sus reposteros y divisas con una letra que dice: Quien huye de las batallas no goza de los despojos. Hallóse últimamente en los estados de Flandes, siendo ansimismo Capitan de campaña y gran prevoste de Justicia en los levantamientos de los estados y guerras con el Príncipe de Orange, siendo su general el Duque de Alba: está desde trece de Enero deste año de setenta y nueve, y aora al presente en esta villa de Uzeda el Duque de Alba, á lo que comunmente se dice detenido por mandado y órden de S. M., y con la Duquesa, su mujer, y gran parte de su casa que le sirven. Deste último viaje trujo el dicho Capitan Bolea dos cavezas de dos Santas Vírgenes de las once mil que recibieron martirio con la bienaventurada Santa Orsula en Colonia aggripina, las quales le concedieron traer la Abbadesa y Monjas del monasterio de Santo Thomás, que son Car-

melitas junto á Groeninga, de la diócesis de Belduc de los estados de Flandes, que, entre otras muchas reliquias, las tenían en su monasterio. La causa de esta concesion fué porque como buen Capitan y defensor de la religion Christiana, libró de incendio y robo el dicho monasterio y las santas reliquias que en él hauia, que los ereges lo procuraban hacer, como parece, por las letras de concesion ansí de las dichas Abbadesa y monjas como de Su Santidad, nuestro mui Santo Padre Pío quinto, ó donde Su Santidad, bien informado del hecho con palabras de piadoso Padre, le concede por haver sido en defender la Fé y la Yglesia Cathólica y Santas Reliquias en aquellos estados contra los hereges como acérrimo defensor, y haverlos valientemente contrastado, que pueda traer las Reliquias que le dieron á España, las quales traydas con mui grande solemnidad y grande procesion, habiéndose para ello juntado muchas cruces de la comarca, donde acudió grandísimo concurso de gente, las colocó con licencia de Su Santidad y del Ordinario el dia de Santa María de Agosto del año de setenta y quatro en la dicha Yglesia de Santa María de la Varga desta villa en una capilla y arco que para ello labró á su costa junto al altar maior al lado del Evangelio con una vóveda devajo para su enterramiento, con una fuerte y hermosa y bien labrada rexa de hierro de valor para guarda de las Santas Vírgines. Tiene esta villa por patronas á las Santas dos Vírgines, y así, por su intercesion, votó la fiesta de Santa Úrsula con las demas Santas á instancia del dicho Capitan.

34. Ay hijos-dalgo muchos principales y antiguos, aunque en esta villa no ay Casas solariegas.

35. El modo de vivir es de la grangería y labor del campo.

36. La Justicia eclesiástica que ay es el Arzobispo de Toledo y su Vicario de Alcalá; ay Arcipreste en la dicha villa que conosce igualmente con el Vicario de

Alcalá, aviendo lugar prevencion, salvo en los casos matrimoniales decimales, *super jure decimandi*, beneficios, criminales y árdulos; ay Corregidor, como se dijo en el capítulo décimo, haviendo de tiempo inmemorial á esta parte dos Alcaldes ordinarios que conoscián igualmente con el Corregidor desta jurisdiccion, alta y vaja, mero y mixto imperio, haviendo lugar prevencion despojo á esta villa dellos el Juez que vino á tomar la posesion por Su Magestad, de que se hace mencion en el capítulo octavo; trata la villa de ser restituida de su despojo: estos Alcaldes nombraba el pueblo en número doblado, y escogia y elegía el Señor, que era el Arzobispo de Toledo.

37. Díxose latamente de ser término de suso capítulo quarto.

38. Tiene la dicha villa tres Yglesias parrochiales: Santa María de la Varga, Sant Juan y Sant Tiago, en que con los curados ay catorce veneficios.

40. Ay en la Iglesia sobredicha que se dice de Santa María de la Varga, una Ymágen de la Madre de Dios de grandísima devocion y veneracion, donde la Magestad Divina, por méritos é intercesion de su Santísima Madre, a mostrado muchas y grandes maravillas y milagros, a sanado muchos cojos y enfermos de muchas enfermedades, y así ay muchas muletas y otras insinias de cojos y enfermos que han sanado, y despojos de cautivos colgados que por intercesion de la bendita Vírgen an salido de cautiverio; especialmente dió la habla á un mudo *a nativitate*; vino á hablar siendo ya ombre de quarenta años, y la primera palabra que dijo fué decir: *Alabada sea la Madre de Dios*, lo qual se tiene por blason en todas cosas en la dicha Yglesia, y muchos vecinos de la dicha villa y comarca, y de otras muchas partes que an concurrido, se saludan topándose: en lugar de un «beso las manos,» se dicen unos á otros «alabada sea la Madre de Dios;» no sabia hablar otra cosa, y si algo

hablaba era refiriendo las mismas palabras del que hablaba, así como si le decía alguno: cómo habláis ya, respondía: como habláis ya. Y no sabía otra cosa hasta que como un niño, por discurso de tiempo, vino á hablar; todos los que hacemos esta relacion le vimos, conocimos y hablamos. El Cardenal D.ⁿ Juan Martinez Sili-
ceo, Arzobispo de Toledo que fué en su tiempo, hizo grandes averiguaciones sobre liquidar este milagro; embió á villa Cadima (1), de donde era natural el mudo, un persona grave á hacer la informacion de muchos testigos, y se halló ser notable milagro, y al fin expidió una Bula con los casos del Ordinario y indulgencias, y recontó en ella este maravilloso milagro. Es mui afamada esta Santa Ymágen en este Reyno de Toledo y otras partes, por sus grandes maravillas. Tenia esta Santa Ymágen un escapulario azul puesto el año de mil y quinientos y cincuenta, y llegóse á la Santa Ymágen una mujer que se le comian de cáncer las narices, y luego sanó tocando con el Escapulario en las narices, y este fué el primero milagro que en nuestro tiempo hizo, aunque es fama antigua de otros muchos que antiguamente hizo, y desde entonces se guarda con gran veneracion este escapulario, que hecha de sí vivísimo olor. Ay en la misma Yglesia las Reliquias Santas de las dos cabezas de las Santas Vírgenes de que latamente se dijo en el capítulo treinta y tres. Ay en una de las otras parrochiales que se dice Sant Juan, un dedo del bienaventurado S.^{or} Sant Blas, que es el menor á cuiá Reliquia se concurre el dia de Sant Blas con gran devocion y frecuencia. Ay en la dicha Yglesia de Sant Juan otras muchas Reliquias en el Sagrario, especialmente una canilla del brazo de Sant Valentin. Está á una legua de la dicha villa en su jurisdiccion una hermita mui devota que se dice Santa Maria

(1) Villacadima es pueblo de la provincia de Guadalajara, próximo á la linde con la provincia de Segovia.

de la Caveza, donde está una Ymágen de la Madre de Dios y la cabeza de un hombre Santo que se llamó Ysidro, hombre de santa vida que se dice fué allí hermitaño.

41. Por voto particular se guarda en la dicha villa la fiesta de la Cocepcion de la Virgen Santa María, que cae á ocho de Diziembre; no se come carne en su Vigilia tambien por voto; este voto se prometió, puede haver sesenta años: fué la causa de esta promesa que un dia bispera de este santo dia, en tiempo que se acostumbrava comer carne, un cortador que se decia Juan Diaz, estando matando un macho en las carnicerías de esta Villa, aviéndole metido un cuchillo por el pescuezo para le degollar, como á otras reses hacer solia, degollándolas, por más que trabajó y el cuchillo metió, no corrió gota de sangre dél, aunque le rompió el garguero y le degolló, y del todo mató: lo qual haviéndose visto y ser cosa digna de admiracion, se tomó por testimonio, y desdel dicho dia se votó el no comer carne en tal Vigilia, y así se a guardado y guarda, y nosotros, Ysidro de Lurueña y el Bachiller Ramirez, certificamos que el dia de San Juan de Junio del año pasado de mil y quinientos y setenta y tres, entrando á ver las carnicerías mayores de la ciudad de Toledo, vimos al dicho Juan Diaz que estaba pesando carne; y quiriéndole reconocer el más viejo de nosotros, y preguntándole si havia en algun tiempo estado en Uzeda, dixo que sí; y sin se lo preguntar nos contó haver sido en ella cortador, y haverle sucedido el sobredicho caso, y que se havia tomado por testimonio, el cual estaba ya mui viejo y mui cano, y es cosa pública y notoria en esta villa que así pasó.

Guárdanse tambien por voto Sant Agueda, Sant Gregorio, Sant Jorge, Santanna, y Santa Ursula y sus compañeras, por contemplacion y devocion de las dos bienaventuradas Virgenes, cuias caveças de suso se refiere

estar en la Iglesia; en estos dias devotos se hacen procesiones mui solemnes.

44. Y en conclusion se a de advertir que como dicho es, esta Villa es caveza de Arciprestazgo, y demas desto es caveza de partido para las Rentas Reales y Alcavalas, el qual tiene su tesorero distincto y conocido como qualquier otro partido, y en este partido de Uceda entran muchos pueblos con sus jurisdicciones, porque entran todas sus aldeas y la villa de Tordelaguna, que antes solia ser su aldea, como es ya dicho, y la villa de Talamanca y sus aldeas y villas nuevas de su suelo, Hita, Çorita, Almoguera, Briuega, Yepes, Lilio, El Romeral, Almonacir y otros muchos pueblos. Finalmente, se ha de considerar que como es antiguo este pueblo y principal, anda en las Geographías y discripciones de España, que vulgarmente se dicen mappas, y así se vee en la discripcion más nueva que aora anda del año de mil y quinientos y sesenta y siete, sacada de los antiguos (1), ques ciertta y curiosa, por participar de Carta de marear con sns derrotas y rombos y delineaciones de los treinta y dos vientos que suponen los mareantes, aunque en la discripcion del rio que pone junto á Uceda faltó en dos cosas: la una en llamalle Torote, que no se llama sino Xarama; y la otra que le pinta verter en el rio de Xarama, que pinta pasar junto á Madrid, y no vierte sino en Henares por bajo de la puente de Viveros, que está entre Madrid y Alcalá, y no es Jarama el que va por junto á Madrid, y el rio que dice Torote es un arroyo de avenidas, que los veranos ordinariamente va seco.

(1) No sé cuál es la obra geográfica á que se refiere la corrección que hacen los autores. No es desde luego la de Pedro de Medina, titulada *Grandezas de España* é impresa cerca de Uceda, en Alcalá, en 1566. Tampoco puede ser la de Ortelio, porque en sus mapas no se halla motivo para dicha corrección. Quizá se trate de algún libro desconocido, ó nunca impreso, del sabio geógrafo de la época Jerónimo Muñoz.

Esta relacion va cierta y verdadera, y muchas cosas della hemos visto por vista de ojos, y lo demas hemos oido por cosa cierta y verdadera, y ninguna cosa en contrario, y así lo firmamos de nuestros nombres.—Juan Hurtado.—Ysidro de Lurueña.—El Bachiller Ramirez.

En la villa de Uceda, á veinte y tres dias del mes de Mayo de mil y quinientos y setenta é nueve años, los dichos señores Juan Hurtado de Valdés, é Ysidro de Lurueña, Regidores, personas á quien se cometió, y el Bachiller Ramirez, Letrado desta villa, otrosí persona nombrada con los dichos señores Regidores, presentaron é truxeron la sobredicha Relacion é memoria de suso, para que su merced del dicho señor Corregidor, juntamente con los señores de Ayuntamiento que están presentes, la vean, y embiando S. M. manda por su relacion, é lo firmaron.—Juan Hurtado.—Ysidro de Lurueña.—El Bachiller Ramirez.

É luego incontinentemente, vista la relacion por los dichos señores Corregidor y Regidores, mandaron que se lleve la dicha Relacion con persona de recado al señor Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, y traiga fé y testimonio de cómo lo entrega, y así lo mandaron y firmaron de sus nombres.—El Licenciado Martinez.—Juan Hurtado.—Juan de Loaisa.—Pedro de Mesones.—Ysidro de Lurueña.—Pasó ante mí: Diego Diaz.

AUMENTOS

La pobreza de elementos de que dispone la ciencia en algunas materias hace cada vez más difíciles las investigaciones etimológicas. El amor de los historiadores hacia los lugares de su predilección contribuye á obscurecer el resultado de estos trabajos, porque aquéllos suelen mostrarse propicios á dar por buenas las más absurdas interpretaciones de nombres y vocablos cuya verdadera estirpe es desconocida. Suele ser esta tarea más de adivinación que de fruto racional y científico, por lo que no debe causar extrañeza la desconfianza con que la crítica recibe dicho resultado.

Considero inaceptables las opiniones que se dan acerca de la progenie y significación del nombre de Uceda; pero no debo omitir algunas que han tenido mayor crédito. Los autores de la Relación consignaron en el capítulo 1.º que el nombre se refiere á la planta triangular de la población antigua, esto es, de la comprendida dentro de las fortificaciones y que hoy está asolada; mas para admitir este origen del vocablo, es preciso suponer que no se dió nombre al lugar hasta que estuvo hecho, lo que es absurdo, á no reconocer que primeramente tuvo otro nombre, sustituido por el de Uceda por conquistadores ó gentes que tuvieron en cuenta la susodicha planta triangular.

No debía satisfacer mucho este parecer á los mismos redactores de la Relación, como no satisfizo más tarde al Sr. Mateos, cura de la iglesia de la Varga y autor de una historia inédita sobre la imagen de este título (1), porque consignaron la idea de que el nombre de Uceda era de estirpe arábica por los

(1) Tengo necesidad de citar con alguna frecuencia el único trabajo sobre Uceda que existe, que nunca ha sido impreso y que escribió el licenciado D. Bernardo Mateos, cura de la parroquia de Nuestra Señora de la Varga desde 1709 hasta 16 de Junio de 1726, fecha de su muerte en Alcalá de Henares. Propiamente no es historia de la villa, sino de los milagros de la santa imagen; pero la preceden noticias y documentos de interés acerca de Uceda, por lo que bien podemos considerarla como historia de la misma.

Se conserva en el archivo parroquial, y aunque perdió la portada,

motivos que adujeron ampliamente. Desde luego repugna que Uceda careciese de nombre, siendo ya fortaleza conocida y aun temida de las gentes castigadas por sus habitantes, y es fuerza entender que los de dentro y los de fuera la llamaban de distinto modo, prevaleciendo el de los segundos. Pero aparte esto, y ateniéndonos á la contextura del vocablo, su semejanza casi absoluta con el arábigo de *Ucera* es patente y autorizó la

tiene el siguiente título, después de la protesta del autor, de la dedicatoria, no completa, á la santa imagen, protesta y prólogo que suscribe el autor, y de un prólogo:

«Historia de la Antigüedad venerable y aparición milagrosa de la sacrosanta imagen de N.^a S.^a de la Varga.»

Forma un volumen en 4.^o, compuesto de buen número de cuadernillos, sin paginar en gran parte, descabalados é incompletos algunos, repetidos otros, sin duda por haberse puesto en limpio, notándose más la falta al finalizar la parte que se dedica á la historia de la villa. Parece que el autor disponía su obra para la imprenta, y aunque su fin principal era referir los milagros atribuidos á la imagen, y aunque se dejó llevar del estilo de su época, moralizando á la vez que relataba sucesos y prodigios, y aunque dió crédito á los falsos cronicones, no desdeñó la historia civil de la villa, acopiando noticias, registrando los archivos y transcribiendo curioso algunos de los diplomas que aún se conservaban, según advertirá el lector en mi propio relato. Estuvo indagando en el Escorial, en 1713, como él dice, y allí logró ver la Relación de Uceda, original en el monasterio, como todas las que han llegado hasta nosotros.

Cuanto á lo sagrado, el Sr. Mateos cree que la imagen de la Varga es de los tiempos apostólicos, que fué escondida por los cristianos al ocurrir la invasión árabe, y que por sobrenaturales sucesos y celestiales advertencias fué descubierta por los cristianos al reconquistar esta comarca.

En Madrid, en la imprenta de Ramón Ruiz y con la fecha de 1797, se imprimió en 8.^o una *Novena á la Santísima Virgen María de la Varga*. Precede á la novena, desde la pág. 7 á la 36, una noticia histórica de la imagen, en la que se sigue la narración del libro de Mateos, y en algunas cosas se añade lo que tradiciones infundadas han inventado, como, por ejemplo, el atribuir al capitán Juan de Bolea el vencimiento de una espantosa sierpe que asolaba la comarca. De esa sierpe se supone que son algunos restos colgados en el

explicación que combato, y que sin duda dió á dichos autores algún morisco ó persona entendida en árabe, que no faltaría á mediados del siglo xvi. Ucera, declaran, es palabra arábica, que quiere decir «cueva y cõgimientõ de robadores cosarios,» y es fama, añaden, que los moros se ampararon de esta fortaleza para robar y estragar la tierra.

En primer lugar, no sabemos de dónde se originó esta fama, y cómo se formó y mantuvo al través de los siglos. Pero sobre todo, la permutación de la *r* de Ucera en la *d* (ó en la *t* del latino *Uceta*) de Uceda, me parece que no se conforma con las leyes naturales de la lingüística, y cuando menos es violenta y poco usada, por lo que ni por el significado ni por la expresión fonética encuentro razonable la explicación (4).

¿Tendrá el vocablo origen germano y lo impondrían los visigodos, fuese en la forma con que aparece en la Edad Media, fuese en otra que después se alteró? ¿Tendrá estirpe bretona, como algunos suponen, á mi juicio sin fundamento, cuando hablan de Uxama (Ozma), en cuya radical encuentran la significación de lugar puesto en alto, como lo está Uceda? Por el

muro de los pies de la iglesia, juntamente con las cadenas de un esclavo granadino; pero á la altura en que están aquellos restos no se puede definir á qué animal pertenecieron. Por supuesto que es una tradición semejante á la que va unida en otros santuarios á los caimanes, sierpes y otros animales que en ellos se conservan. Es probable que sean ex-votos de personas que se encontraron en peligro delante de los mismos animales: yo creo que estos casos ocurrieron en América.

(4) Tampoco la encuentra mi docto amigo é insigne arabista Don Francisco Codera, con quien he consultado este asunto, y quien me responde con la siguiente nota:

«El nombre *uzera* (caverna) me parece que efectivamente se deriva de palabra árabe *وجار*, que en la pronunciación vulgar sonaría *uchera* ó cosa parecida: los eruditos y no eruditos de Uceda, amigos de etimologías á lo *mocosuena mocosuena*, aceptarían la que les dió algún moro, y yo no tendría gran inconveniente en aceptarla si constase que antes de los moros no existía Uceda y que ellos fueron los primeros pobladores de ese pueblo; aunque no se encuentren vestigios anteriores á los árabes, para mí es casi seguro que la po-

contrario, ¿será el nombre de progenie latina como otros parecidos de ciertas regiones? (1).

Asunto es éste á resolver, si es que los etimólogos pueden resolverlo después de pacientes investigaciones.

Obscura y aun callada, pues, la ciencia etimológica, veamos si la historia declara, no cuándo el pueblo fué fundado, sino en qué tiempo existía ya ciertamente.

Las gargantas de la sierra de Buitrago que consintieron la primera entrada de los árabes cuando en los comienzos de su conquista de España pasaron desde lo que hoy es Castilla la Nueva á Castilla la Vieja, sirvieron más tarde como de camino trillado á los cristianos reconquistadores en el siglo xi. Aunque los cronistas de aquellos tiempos no señalan el paso, es de su-

blación será anterior, y que el nombre de Uceda nada tiene que ver con *uzera* (caverna).»

Otro docto arabista, el catedrático Sr. Asín, me favorece con esta papeleta etimológica:

«*Uzera*. Caverna. De وَجَار, *uichar*, antrum, en el *Vocabulista in arabico* de R. Martín.

«Vido forma de omne en medio de la *uzera*
Semeia bien monge en toda su manera.»

(Berceo, *Vida de Santo Domingo de Silos*, copla 709.)

(Vide Eguílaz, *Glosario etimológico de palab. españ. de orig. ar.*)

وَجَار (*uichar* y *uachar*), *repaire*, *retraite* des animaux malfaisants; au figuré, des voleurs, des brigands.

(Vide Dozy, *Supplement aux dictionnaires arab.*, II, 783.)

وَجَار, *latibulum hyænæ aliorumve*.

(Vide Freytag, *Lexicon arabico-latinum*, II, 439.)»

(1) Los geógrafos recuerdan que Ptolomeo cita una ciudad de *Ucia* en España, y que otros mencionan los lugares de *Ucitanum* en Africa.

El historiador de Toledo, conde de Mora, con referencia á un texto de Tito Livio, dice que Uceda tuvo el nombre de *Vescelia*. Esta opinión sigue el jesuita P. Francisco Antonio Serrano en su *Vida de Santa Maria de la Cabeza*, 1752, refiriéndose al conde de Mora, en su *Índice de ciudades*.

poner, puesto que cuando Fernando I hacia 1060 entró en el reino musulmánico de Toledo, sus primeras embestidas fueron por la parte del Jarama, frente á los puertos de Buitrago y Lozoya, y en dicha parte se enseñoreó de Uceda y Talamanca, antes de bajar hasta Alcalá de Henares, á la que puso sitio, levantado á fuerza de halagos y promesas del rey de Toledo. Existía, pues, ya en aquella ocasión Uceda, y claro es que era pueblo árabe, y siguió siéndolo cuando Fernando I traspuso la sierra para recogerse dentro de los límites de sus estados (1).

Esta es la primera mención positiva que de Uceda hace la historia, y vuelve su nombre á aparecer en las crónicas que tratan de las conquistas de Alfonso VI, pues dicen que cuando vino con propósitos, dichosamente cumplidos, de conquistar el reino de Toledo, sus avances triunfadores dominaron, no sólo á esta ciudad, sino á Talamanca, Uceda, Guadalajara, Hita y otras, es decir, la parte norte y oriental del reino árabe (2). Mas los cronistas no declaran por dónde empezó esta reconquista, pudiendo suponerse que Alfonso VI entró en dicho reino por donde penetró su padre en la expedición antes mencionada.

Entonces quedó Uceda entera y definitivamente sometida á los cristianos, y de su poder ya no volvió á salir, comenzando una nueva vida que quizá fué más próspera, aun en lo humano, que la que tuvo bajo el dominio musulmán. Desde entonces también dejó claras huellas en la historia, de las que se conocen algunas referentes á estos primeros siglos de la reconquista; y aunque no son bastantes para formar un relato completo, puesto que son noticias sueltas y sin trabazón, no por

(1) Cronicón del Silense.

(2) Enumerando el cronicón de D. Pelayo (*España Sagrada*, tomo XIV) las conquistas de Alfonso VI, dice: «Similiter cepit Tole-tum, Talaveram, Magerit..... Talamancam, Ucedam, Guadalaiaram, Hitam, Ribas, Caraquei.....» (El arzobispo D. Rodrigo no menciona en su *De rebus Hispaniæ* á Uceda.)

Este último pueblo debió ser Caraquiz, despoblado próximo á Uceda, y del que han hablado mucho los biógrafos de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, por suponer que esta santa fué natural ó vecina de dicho lugar.

eso deben ser calladas aquí, en espera de que las completen más afortunadas investigaciones.

La primera transmisión del dominio de Uceda del poder real á otro extraño fué en 1119, cuando la reina Doña Urraca, hija «magnis imperatoris illelonsi,» la dió juntamente con Hita á Fernando García de Fita y á su mujer Estefanía Ermegot, siendo la donación por derecho hereditario y con todo dominio, y señalando cuál era la situación de ambos pueblos (1). Pero presumo que esta merced fué de efectos efímeros, y que Uceda volvió otra vez á la corona, si no es que la donación ó no fué tan amplia, como creemos, ó no tuvo jamás cumplimiento.

Vemos, pues, que desde los principios de la reconquista de este territorio y durante mucho tiempo Uceda perteneció al real señorío. Pero cuando la generosidad de los reyes y las condiciones con que se organizaron la repoblación y defensa de la nación, emanciparon de aquel señorío, para ponerlos en manos de la Iglesia ó de los nobles, muchos lugares y villas, por ser impotente para poblarlos y defenderlos el poder de la corona, Uceda pasó de manos del rey á los arzobispos de Toledo, no sin que acaso interviniere en ello el amor paternal de Fernando III, á quien se debió la mudanza. Y sucedió que el santo rey estaba comprometido desde tiempo del arzobispo D. Rodrigo á entregar Baza y sus términos, tales como los tenía en tiempo de los almohades, á dicho prelado y á su iglesia, en cambio de Milagro y otros lugares de tierra de Toledo, quedando la mejora del cambio á favor de la iglesia por bien del alma del rey. Cuando ocurrió la muerte de D. Rodrigo, su sucesor, el arzobispo electo D. Sancho, hijo del rey, pidió á éste que confirmase dicho compromiso, y así lo declaró en su privilegio de 22 de Abril

(1) «Et iste hereditates iacent Fita inter Guadaljaiara e Castellon (debe ser Castejon de Henares) e Uzeda inter Talamanca e Boytrago, super flumen Xarama.»

Dada en la 4.^a feria de la era de 1157 (1119). Está este documento en el tumbo menor de Castilla, de la Orden de Santiago: Archivo Histórico Nacional. El Sr. López Agurleta lo publicó traducido en su *Vida del fundador de la Orden de Santiago*, é íntegro en los apéndices del mismo libro.

de la era de 1252 (1). Por virtud de esto, el rey concedió el señorío de Uceda, sus términos, aldeas y derechos á la Iglesia toledana, en plena propiedad y según perteneció á los reyes pasados, con lo que se declara que fué anteriormente de realengo. Con Uceda dió el rey en este cambio otras pertenencias, como Iznatoraf y varios lugares que el privilegio relata.

De esta suerte quedó el pueblo en poder de los arzobispos de Toledo y formando parte principal del patrimonio de la Iglesia primada, hasta que, como veremos, la apartaron de ella otra política real y las grandes necesidades públicas que acaecieron en España. Mas aquella incorporación duró algunos siglos, y Uceda no perdió con ello.

Los buenos servicios del concejo de Uceda al rey Fernando III y á sus antecesores; á contar desde Alfonso VII, el emperador, lo que prueba también la importancia del pueblo en época tan remota, no fueron olvidados por el rey santo, que en escritura solemne quiso darle el galardón debido en pago de aquellos servicios «sin cuenta.» Por lo que, estando en Peñafiel, á 22 de Julio de 1222, dió un privilegio otorgándole varias mercedes reales, no pedidas por el lugar, sino efecto de la real gratitud. Entre las mercedes se contaba el que los vecinos pudiesen poner por sí aportellados y adelantados, de tal manera que formasen un verdadero turno los que tuviesen casa, caballo y armas, á fin de que cada uno disfrutase de los oficios municipales (2). Estableció el rey también en el mismo privilegio la ordenación á que había de sujetarse el pago de los tributos que le eran debidos, y la forma en que habían de ser pagados (3).

(1) Dice la inscripción de este documento, que publicó el señor De Manuel en sus *Memorias para la vida de San Fernando*: «anno quarto ab illo, quo idem victoriosissimus rex Fernandus cepit Hispaniam nobilissimam civitatem, et eam restituit cultui christiano.»

En la misma obra se incluyó la escritura en que el prelado electo y su cabildo desistieron del señorío de Baza en favor del rey y por virtud del cambio: Toledo 5 de Mayo de 1252.

(2) «Et enviadme sus nombres scriptos, et yo debole otorgar a vos, sin ninguna tardanza por mi carta.»

(3) «Del pecho en esta manera es establecido todo aquel que oviere valía de treinta moravedís de un moravedí, et qui oviere va-

Para ser vecino, era menester cumplir la vecindad «al fuero de la villa, segund que en vuestra carta se contiene;» frase que parece demostrar la existencia del fuero de Uceda, hoy no conocido. Y como uno de los mayores agravios que entonces solían hacer los reyes á las villas era apartar de ellas sus aldeas para darlas en donación, el rey dispone que nunca se hiciese semejante apartamiento, sino que una y otras quedasen unidas como lo estaban en tiempo de Alfonso VIII. Se opone también el privilegio á reconocer nuevos excusados de tributos, y libra de éstos á los vecinos en el año en que hiciesen fonsado (1).

Privilegio tan importante obtuvo la confirmación de Alfonso el Sabio, quien de ella otorgó sobrecarta de privilegio, estando en Burgos, á 20 de Julio de la era de 1314 (año de 1276) (2).

Años después de esta gracia, probó con otra el rey Santo la buena disposición que tenía para sus vasallos de Uceda. Porque habiendo conferenciado con él vecinos de la villa sobre cosas que tocaban á su buen gobierno y ventajas, sobre todo á la confirmación de los fueros que tenía en tiempo de Alfonso VIII, según prometió el rey al subir al trono, y reconociendo que, al apartar de la villa varias aldeas, faltó á aquella promesa y perjudicó manifiestamente al concejo, falta que confiesa haber cometido por inexperiencia y nocivas advertencias, se dispuso á enmendar el yerro, aconsejándose de los primates de su cor-

lía de quince moravedís de medio moravedí en el año et non mas.» Quedaban encargados de cobrar los tributos hombres que representaban por iguales partes al rey y á los pecheros, conforme á justa ordenación que establece el privilegio.

(1) «El fonsado debedes facer en esta guisa: fuera del Reyno con el cuerpo del Rey debedes una vegada en el año facer fonsado, e seier con él en el fonsado, quanto él allí toviere. Et el reyno quantas veces el Rey huevos (por necesidades) oviere, e vos clamare, debedes ir con el fonsado, con el cuerpo del Rey.»

(2) De esta sobrecarta de Alfonso X, existente original en la catedral de Toledo, tomó copia el P. Burriel y la reprodujo el señor De Manuel en los apéndices á sus *Memorias de Fernando el Santo*, pág. 335. El privilegio de D. Alfonso inserta el de su padre, pero romanceado, y así se publicó en dicha obra. Lo insertó en latín el Sr. Mateos en su *Historia de Nuestra Señora de la Varga*, y dice que se conservaba en el archivo municipal, de donde ha desaparecido.

te. Y cumpliendo tan buen propósito, resolvió volver á las villas las aldeas de que las había despojado sin razón, para que quedasen las cosas según estuvieron al morir Alfonso VIII; mas con la condición de que nadie tiranizase ni dañase así á las villas como á las aldeas, so pena de incurrir en las penas señaladas, y autorizando á los concejos para que le enviasen caveros ó procuradores con el haber que establece (1). A otros particulares se extiende el privilegio, que es como ampliación de fuero, pues da reglas para impedir que se formen cofradías perniciosas, aunque con apariencias de piedad y buen intento, y para evitar abusos en materia de dotes y ofrendas matrimoniales. Fué otorgado el privilegio en Sevilla á 18 de Noviembre de la era de 1288 (año de 1250) (2).

Pocas noticias hay tocantes á la vida municipal de Uceda en fines del siglo XIII y principios del XIV; mas por eso mismo no deben ser calladas. Así, es menester decir que cuando los concejos de Extremadura y del arzobispado de Toledo formaron aquella notabilísima liga ó hermandad de comunidades, que tuvo por objeto defender sus derechos contra enemigos de toda clase y ayudarse mutuamente en sus necesidades (3), acogieron

(1) Señala á estos caveros la siguiente dotación: cuando fuesen á Toledo para ver al rey, medio maravedí por persona y por día, y si fuesen más allá, hacia la frontera, un maravedí. Establece también cuántos han de ser y el número de cabalgaduras que podían llevar.

En este mismo privilegio manda el rey que los menestrales no pudiesen ser jueces, porque siendo atribución de éstos el tener la enseña ó pendón del concejo, podría venir á éste afrenta de que hombre vil tuviese la enseña en caso de peligro.

(2) También lo publicó el Sr. De Manuel en la obra mencionada. Está en castellano, y el original se conserva ó se conservaba en el archivo de la catedral de Toledo.

(3) En aquel tiempo se hicieron hermandades de esta clase en varias regiones, y aun entre los vecinos de una población. En Burgos, á 6 de Julio de 1295, los concejos de Castilla firmaron una carta de liga y acuerdo para defenderse de los muchos desafueros, daños, fuerzas, muertes y prisiones que contra toda justicia padecían los hombres, para afirmar sus derechos y para obligarse á ciertos deberes de mutua ayuda. Seis días después hicieron análoga confe-

como cofrades y copartícipes de la liga á Alcalá, Brihuega, Talamanca y Uceda. Pero como eran del señorío de los arzobispos de Toledo, debieron éstos mostrarse agraviados, ó cuando menos recelosos; y fué menester que la hermandad, para evitar disgustos y desvanecer sospechas, declarase que la entrada de dichos concejos en la hermandad no menoscababa los derechos del señorío, que eran propios de los prelados toledanos (1).

En el año de 1257 había pleito muy reñido entre el infante D. Fadrique, señor de Guadalajara, y su hermano D. Sancho, electo arzobispo de Toledo y señor de Uceda, sobre términos entre ambos lugares. Por bien de paz, el prelado nombró árbitro á Domingo Pérez, su repostero mayor, aunque era natural de Guadalajara, y D. Fadrique á Mateo Pérez, de la misma naturaleza y alcaide de esta villa; y reunidos ambos á 14 de Septiembre, confirmaron el compromiso que acordaron un obispo y varios señores (2).

También ocurrieron entre Uceda y otras villas principales de la tierra los conflictos de límites y de aprovechamiento de pastos, leñas, aguas, etc., que tan frecuentes fueron en la Edad

deración los concejos de León y Galicia, aprovechando para ello sus representantes la circunstancia de hallarse reunidos en las Cortes de Valladolid. Publicáronse estas escrituras en las *Memorias de Fernando IV*, tomo II.

Es muy digno de ser estudiado este movimiento de la vida municipal de la Edad Media.

(1) La escritura en que los concejos de Extremadura hicieron la declaración tranquilizadora, lleva la fecha de Valladolid 14 de Agosto de 1295. Se publicó en los apéndices de escrituras de la obra antes citada, y no sólo dice que la entrada de los concejos mencionados no atenta á los derechos del arzobispo, sino que establece que en el caso de ocurrir disentimientos entre los concejos y el prelado, su señor, los de la hermandad no intervendrán en modo alguno en la contienda.

(2) *Cronología de los arzobispos de Toledo*, por Salazar de Mendoza. MS. en folio en la colección de Salazar, R-4. Por cierto que hablando de este asunto, dice Salazar de Mendoza: «En esta escritura, que está en latin, son llamados Caraçenos los de Guadalajara, y adviértolo para que se acabe de entender que Guadalajara es la antigua Caraca, y que no es Compluto, como se ha porfiado.....»

Media, cuando la autoridad superior y las leyes escritas no tenían la eficacia práctica que luego han alcanzado. Debió ser importante el pleito que mantuvo Uceda con Guadalajara en los principios del siglo XIII por aquellas causas, pues fué menester que el monarca de Castilla y León interviniese en él, sancionando al fin la avenencia que se estableció entre ambas villas, ya entonces poderosas, y además defensoras enérgicas de los derechos de sus respectivas comarcas jurisdiccionales. En privilegio fechado en Buitrago en 7 de Noviembre del año de 1207, el rey, que era entonces Alfonso VIII, sancionó explícitamente aquella avenencia y concordia, aunque no sabemos si fueron muy duraderos los efectos de la real confirmación (1).

(1) Cuando el cura Mateos escribió su *Historia de Nuestra Señora de la Varga de Uceda*, aún se conservaban éste y otros documentos reales, pontificios y episcopales en el archivo de la villa, y por haber transcrito algunos, podemos conocerlos. Hoy no he encontrado ningún documento de éstos en el mencionado archivo.

El de Alfonso VIII es muy interesante para el estudio de la geografía del país, por lo que copio sus cláusulas principales, según las insertó el Sr. Mateos.

Dice así:

«Per presens scriptum, tam presentibus quam futuris, notum sit ac manifestum, quod hæc fuerit convenientia, quam fecerunt inter se Concilium de Guadalaxara et Concilium de Uzeda, super contentionem terminorum, quam inter se habebant, cum beneplacito et voluntate utriusque partis, et concesserunt, quod in istis subscriptis locis ponerentur, et statuerentur moiones, quo modo incipiunt in Valle de Malaga, et feriunt in la Cabeza de las lagunas, ubi est carra salinera, et por el alcor advisum, sicut currunt aquæ a la Cabeza de Lorzagal, ubi stat el moion, et de la Cabeza Trauiessa el Valeio, qui vocatur los foios de Malaga..... Et posuit metam. Et deinde arriba por la maiada del Manco, et el Valeio ad visum quomodo ferit in arroyo de Arruatassar, et todo el arroyo ad visum, quomodo venit Arruatassar, vsque quod ferit in el ero de Dominico el ferrero. Pasado illo ero in suo directo feriendo in plano de marina gorda, et quomodo fluunt aquæ vsque quod ferit in Galapagos del Conde. De principio vsque ad finem quomodo hic est positum contra Guadalaxaram est terminus de Guadalaxara, et similiter totum aliud, quomodo hic est positum contra Uzedam et terminos de Uzeda. Et ego Adephonsus Dei gratia Rex Castellæ..... concedo, roboro pariter

Querellas tuvo también Uceda, en unión del cabildo toledano, con el abad y convento de Bonaval, cerca de Tamajón, por causa de una dehesa, cuyo disfrute se disputaban ambas partes, y acabaron con una escritura de avenencia á que vinieron, y la que obtuvo confirmación del rey Sabio, hallándose éste en Valladolid en 22 de Febrero de 1258, siendo arzobispo electo de Toledo D. Sancho. Es un documento curioso en el que se citan los nombres de Tamaión (Tamajón), Riotiendas (Retiendas) y Castelvaneh, de atribución geográfica dudosa (1).

Con los pueblos ocurre lo mismo que con los hombres: que cuanto más próximos están entre sí por causa de amistad, de parentesco ó de vecindad, son más fáciles las contiendas que se fundan en intereses comunes. Por esto no es extraño que entre Uceda y Torrelaguna por una parte, y Buitrago por otra, hubiese cuestiones seculares y pleitos larguísimos, y aun choques violentos sobre términos, aprovechamiento de los mismos y deslinde ó confusión de jurisdicciones, sin que los señores de unos y otros contendientes lograran ponerlos en paz alguna vez que lo intentaron, como sucedió en 1390 cuando el arzobispo D. Pedro Tenorio, señor de las dos villas primeramente

et confirmo illa convenientiam supradictam.... Facta carta apud Buitrago era M.CC.XL quinta, VII dies mensis Novembris.»

Aparecen como firmantes: Martín, arzobispo de Toledo; Julián, obispo de Cuenca; Diego, de Osma; Rodrigo, de Sigüenza; Juan, de Calahorra; Gonzalo, de Segovia; Pedro, de Avila; Briccio, de Plasencia; García, de Burgos; y además los magnates siguientes: Alvar Núñez, Rodrigo Díaz, Rodrigo Rodríguez, Fernando García, Nuño Pérez, Severo Téllez, Fernando Alvarez, García Rodríguez, merino del rey en Castilla; Gonzalo Rodríguez, mayordomo del rey; Diego López de Haro, alférez; Domingo, notario del rey y abad de Valladolid, y Diego García, canceller.

(1) Copia de la colección del P. Burriel, sección de MSS. de la Biblioteca Nacional. El original, que quizá existe aún en el archivo de la catedral de Toledo, tenía, según Burriel, el sello de cera del abad de Bonaval, y el del concejo de Uceda, también en cera, redondo, de cuatro dedos de diámetro, en cuyo emblema figura un castillo cerrado de tres torres; en la de en medio una bandera y á cada lado una estrella, la inscripción dice: ✠ SIGILLUM : CONCILII : VZETENSIS.

citadas, y D. Diego Hurtado de Mendoza, señor de Buitrago, quisieron apaciguar los rencores que entre ellos había (1), y no lo lograron sino temporalmente, porque más tarde fueron menester pacíficos tratos, no siempre cumplidos, renaciendo el fuego de la discordia y exigiendo que se firmasen nuevos conciertos, hasta uno que parece definitivo entre D. Sancho de Rojas y el gran marqués de Santillana, quienes lo firmaron en Guadalupe corriendo el día 20 de Febrero de 1420, recibéndolo con demostraciones de acatamiento y obediencia los concejos de Uceda, Torrelaguna y Buitrago en 11 del mes siguiente (2).

En algunos de los documentos que no han perecido hay mención de las iglesias de Uceda, de sus pagos, de la Puerta Nueva de la villa y de otras circunstancias que ofrecen mayor interés cuanto más oscuros son los tiempos á que corresponden (3), y no están muy alumbrados éstos de la Edad Media á que ahora me refiero.

(1) El Sr. Amador de los Ríos, que disfrutó del archivo de los duques del Infantado, habló de estas querellas y tratos en su *Vida y obras del marqués de Santillana*. Refiere que en 16 de Julio de 1390 hubo un convenio entre ambos magnates para señalar los derechos de sus respectivos vasallos en materia de aprovechamientos de caza, leñas, pastos, etc., y que establecieron una especie de tregua de quince años.

(2) Dice el Sr. Amador que hay testimonio de la época de este convenio en el archivo de Torrelaguna. En el de Uceda no lo han logrado hallar mis pesquisas. Dicho autor transcribe algunas cláusulas, en las que se imponían á quien faltase al concierto ciertas penas pecuniarias que habían de aplicarse en parte á reparar los muros de la villa ofendida.

(3) Por ejemplo, en la siguiente escritura, de que copio lo más saliente:

«Conosçida cosa sea á quantos esta carta vieren como Nos anton perez ferero e maría andrés, mi muger, otorgamos que vendemos á uos loçía, fija de garçía domínguez, una arañçada de viña que diçen de las oliuiellas que es en el pago de las *viñas del oso* que se tien con otra arañçada de sancha fernandez, fija don sancho, con entradas con exidas con todas sus pertençias assí como más e mejor nos la auemos. Onde son aledaños pero perez vicario e los clérigos de *sant johan* e maría martinez de *la puerta nueva*. Et uendemos uos la por setaenta e çinco maravedís.... Et somos fiadores

A Uceda llegaron también en los primeros años del siglo XIV las órdenes reales de secuestro de los bienes de los Templarios, cuando el papa decretó la extinción de su Orden. Pero aunque en Uceda no aparecieron aquellos bienes, el documento en que se comunicó á la clerecía de la villa dicho secuestro, prueba que las órdenes llegaron á todas partes, y además nos revela cómo eran cuando se dieron y qué autoridades las cumplieron (1).

Movida la devoción de Juan II por la piadosa fama con que

de sanamiento para siempre de redrar e de sanar esta arañcada de viña á uos la dicha loçia ó á qualquier que la aya ó la tenga por uos. Et nos desapoderamos della e apoderamos á uos en esta que.... libre e quita para siempre sin entredicho ninguno. Fecha la carta leyda e otorgada Domingo en el Conçejo de *vzeda* veinte e ocho dias de abril, Era e mil e treçientos e treinta e çinco años. Testigos, garçía royz jurado, pero perez vicario, domingo steuan e miguel perez e miguel martinez, clérigos de sancta maría, clement perez, don barchalmin de alcolea, pero garçía, yuan galindo, fi de doña maría, ysidro garçía, fi de don sanch. Et yo ferrant dominguez, escriuano público de *vceda*, so testigo e escriuí esta carta, e en testimonio fiz en ella este signo.»

(En pergamino, letra de albalaes. Biblioteca de la Universidad Central, en un tomo en folio, forrado en piel, que contiene varios diplomas en pergamino.)

(1) Por estas circunstancias y por ser tan raros los documentos que poseemos en España acerca de los Templarios, me parece digno de inserción el siguiente, relativo á Uceda. Está escrito en papel y letra de la época, pero parece copia del original. Existe en el Archivo Histórico Nacional, papeles de Templarios:

«Miércoles primero dia de julio, Era mill é treçientos é quarenta é ocho años. Este dia en presencia de mí domingo fortun, escribano de los públicos en *vzeda*, é de los testigos que aquí son escriptos. Seyendo yuntados á Cabildo los clérigos de dicha villa é del arraual de *vceda* é algunos del dicho Arçiprestazgo en la Iglesia de sant johan, el señor martin de alfaro, canónigo de Toledo é procurador del onrrado varon don.... de agramont, arçediano de madrit, fizo leer una carta dell onrrado padre é señor don Gonzalo, por la gracia de Dios Arçobispo de Toledo, primado de las españas, legado de la santa Iglesia de Roma é canceller de Castiella. En la qual carta del dicho señor Arçobispo se contien un traslado de una carta de nuestro se-

venía enaltecida en el país la imagen de la Varga, invitado quizá por el arzobispo de Toledo, señor de Uceda, bajó alguna vez (1) desde las vecinas sierras de Buitrago y El Paular á la villa, y es natural que entonces reverenciase aquella imagen. Lo que parece indudable es que el rey estable-

ñor el papa. E entre todas las otras rrazones que en el dicho traslado se contienen dice que fuessen recabdados todos los bienes assí muebles como rrayzes que fuessen fallados de los freyres é de la orden del Temple en el arçidianadgo de madrit. E.... los pusiese en recabdo porque el dicho señor Arçobispo podiese conplir lo que nuestro señor el papa le auie enuiado mandar por su carta sobresta rrazon, la qual carta del dicho señor Arçobispo en que se contiene el dicho traslado de la carta de nuestro señor el Papa, leyda el dicho señor martin martinez demandó é fizo afruenta de parte del dicho señor Arçobispo al arcipreste é á toda la clerecía por si sabien ó eran ciertos que ouiesse bienes algunos assi muebles como rrayzes de los freyres é de la dicha Orden en el dicho arçiprestazgo ó que los ouiesse alguno en guarda ó en fiadat ó en otra manera qualquier. E Ferrandus yohanes dicho arçipreste, é todos los clérigos á una boz dixieron que auie bien seis meses é más que auien leydo é publicado por sus Eglecias cada domingo é cada fiesta de guardar un traslado de la carta de nuestro señor el papa que enbió sobresta rrazon. E que no sabian bienes ningunos de los freyres ni de la dicha Orden en el dicho Arçiprestazgo ni auie ningun confessado que sopiesse ende ninguna cosa en esta rrazon fata aquí. E que si daquí adelante alguna cossa ende sopiessen que lo farian saber al dicho martin martinez porque él sopiesse y aquello está mandado por el dicho señor Arçobispo. E desto todo en como pasó el dicho martin martinez, demandó á mí el dicho domingo fortun, escribano sobredicho, quél diese ende vn testimonio signado é testimoniado de los omes bonos que estauan presentes. Testigos: Yo ximen perez alcayat, de vceda, suscribo é confirmo.—Yo johan de paz jurado fuí present á esto.....—Yo alfon martinez, escriuano del dicho señor Arçobispo so testigo é fuy present.» (Siguen otras firmas.)

(1) Uno de estos viajes debió hacerlo Juan II desde Buitrago cuando en 1435 ñigo López de Mendoza le convidó porque «le queria allí hacer sala,» y es de creer que el rey aprovechase la ocasión para visitar á Uceda: le acompañaban la reina y toda la corte. (*Crónica de Juan II*, pág. 354 de la edición de Valencia, 1779.)

ció en la iglesia de la Varga una memoria ó fundación dotada, y que ensus visitas á Nuestra Señora la ofreció algunos dones (1).

Juan II, que, según se ha dicho, tan devoto fué de la Virgen de la Varga, concedió á la villa donde se conservaba el santuario de la imagen muy particulares pruebas de su estimación. Desde 1336 gozaban la villa y su término, entre otras exenciones, de la de no pagar el título llamado de montazgo, servicio y tributo muy cuantioso en aquella parte donde era frecuentísimo el paso de los ganados desde la serranía á las tierras bajas, y al contrario. Contravinieron el privilegio los arrendadores reales, y acaeció un litigio en que el arzobispo de Toledo, D. Pedro de Luna, sacó airoso el derecho de sus vasallos de Uceda y su comarca. El rey D. Juan confirmó la sentencia, y de ella dió su real ejecutoria (2).

Pero la gracia principal que otorgó á la villa aquel monarca fué la concesión de una feria que durase veinte días, atendiendo el rey, no sólo á los buenos servicios de los vecinos, sino á la súplica del arzobispo de Toledo, D. Alfonso Carrillo. El plazo señalado para la feria fué el de los diez posteriores días de Agosto y los diez primeros de Septiembre, debiendo gozar mercaderes y concurrentes de la protección real, para que acudiesen á Uceda salvos y seguros en sus personas y en sus bienes (3). Dura aún la feria, pero muy desmedra-

(1) Mateos, *Historia de Nuestra Señora de la Varga*. En el archivo parroquial he visto un libro en folio, manuscrito, de las obligaciones, cargas, rentas de la Congregación de curas y beneficiados del partido ó tierra de Uceda, y aparece que dicha Corporación fué establecida por Juan II, fundador de una memoria en reverencia de Nuestra Señora de la Varga; resulta de varios testimonios que el rey hizo la fundación agradecido á los favores de la imagen, á la que ofreció varios regalos.

(2) Extractando el Sr. Mateos estos privilegios, dice: «No pongo estos privilegios para evitar prolixidad y no parecer forzosa historia de esta villa, que los tiene escritos en pergamino con sus Reales sellos de plomo (que he visto en su archivo).» Como manifiesto en otra parte, han desaparecido estos diplomas.

(3) Transcribe el Sr. Mateos este privilegio, que se fechó en Benavente á 10 de Abril de 1449.

da, porque ya no son favorables á estos mercados los tiempos corrientes (1).

Acabamos de ver que la intervención y cuidado de un arzobispo, señor de Uceda, ocasionaron la concesión de una merced tan importante. No fué D. Alfonso Carrillo el único que la favoreció, porque otros prelados, antes ó después de éste, procuraron el ennoblecimiento y la riqueza de una de las villas más importantes que formaban el patrimonio de la mitra toledana. Unas veces lo hicieron con mercedes propias suyas, y otras robusteciendo las de los reyes, á quienes sin duda movían los mismos arzobispos.

Conforme á esto, el arzobispo electo, D. Sancho, otorgó algunas concesiones forales muy importantes á los vecinos de Uceda y á los de su arrabal, sin duda para ampliar varias de las que están contenidas en la carta de fueros que concedió el rey Santo (2).

(1) Dura cuatro ó cinco días, y no duraba más hace dos siglos.

(2) Para el conocimiento de la tributación en aquel tiempo, me parece útil transcribir lo principal del privilegio de D. Sancho: «El pechero entero que nos dé cada uno de pecho cinco maravedís, y el mediero por mediero y el quartanero por quartanero en razon de estos cinco maravedís, et estos maravedís que nos los den cada año á dos plazos, la meitad por *omnium sanctorum*, et la otra meitad por la pascua de Resurreccion, et nos queremos et mandamos que non sean tenudos de nos dar otro pecho ninguno fuera ende estos cinco maravedís segun sobredicho es, nin sean tenudos de darnos pedido ninguno, nin yantares á nos nin á Rei de Castiella, nin á Reyna, nin á Infantes, nin otro ninguno, nin sean tenidos á costas nin á misiones que Alcaldes ó concejo fizieren por ida á nos nin á Rei nin á otras pârtes que se han de fazer conciliadamente mas que nos nos pasemos á ellos, sacando ende moneda quando acaesciere, et nos queremos azémilas quando las demandase el Rei por nos en razon de fonsadera. Otrosí tenemos por bien que los yunteros que hizieren las yuntas por nos con las vezindades con que parten término que aian C é diez maravedís de soldada, la meitad á los jurados é la otra meitad á los junteros, et el Juez et los Alcaldes que aian treinta maravedís, et el escriuano diez maravedís, et el coxedor de la villa, et los sexmeros de las aldeas que aian diez maravedís cada uno, et los andadores diez y seis maravedís, et al pregonero diez maravedís, et esto que se pague todo del

Asegura el Sr. Mateos, con referencia al archivo municipal, que otros arzobispos posteriores á los que van citados hicieron de esta villa objeto de importantes mercedes, en particular Don Gil de Albornoz, Cisneros y el Gran Cardenal, del cual transcribe un documento muy digno de ser notado, porque en él se habla del principio y lamentables progresos de la decadencia de Uceda y de la prosperidad de Torrelaguna. En ese documento, y á manera de sobrecartas, se incluyen otros de los arzobispos D. Juan de Cerezuela, D. Sancho y D. Pedro de Luna, de quien es el que podemos llamar de origen (1). Esta sucesiva

pecho de *omnium sanctorum*. Demas mandamos que quando Rei de Castiella ó Reina, muger del Rei de Castiella, ó Infantes ó otro alguno, segun sobredicho es, acaesziere en Uceda ó en su término, é quisiere tomar yantar et non fuere y omme nuestro por darle conducho, mandamos que el conzejo que mande al Juez é á los Alcaldes que le saquen é que aian el sexmo de quanto montaren los yantares, et que se entregue el Concejo por lo que montare el conducho en el pecho de estos cinco maravedís, et demas mandamos que si los hermanos que non ovieren partido si alguno de ellos fiziere alguna mala ferria que lo de los otros hermanos que non las diere por la mala ferria que el otro hermano fiziere. Otrosí mandamos que por la mala ferria que fiziese el marido que non la diere lo de la mugier, ni por la mala ferria que fiziere la mugier que lo del marido non la diere. Et porque esta cossa non viniessse en dubda é lo oviessen por fuero, para siempre mandamos les dar esta carta sellada con nuestro sello. Dada en Burgos 23 dias Maii, Era 1295 (año 1257).»

Fué confirmada por el arzobispo D. Gonzalo en sobrecarta copiada en el manuscrito de Mateos. Al mismo tiempo dicho prelado confirmó los fueros de Uceda, en particular los de la carta de D. Fernando III: Alcalá 8 de Octubre, Era de 1338 (año 1294).

(1) He aquí la parte principal de este interesante documento: «D. Pedro, por la gracia de Dios Arzobispo de Toledo.... Bien sabedes (habla á los concejos de Uceda y Torrelaguna) en como al tiempo que el dicho nuestro lugar de Torde-laguna fué fecho villa, fué apartado de la dicha villa de Uzeda, é fincó con cierta cabeza de pechos, que antes tenian, seiendo aldea de la dicha Uzeda, é agora es nos dicho é querellado por parte de vos el concejo é comun é omes buenos de la dicha nuestra villa de Uzeda é su tierra, que despues que fuera fecho villa, é cercado el dicho nuestro lugar de

confirmación por los sucesores de este último prelado parece probar que subsistieron durante el siglo xv las causas de la despoblación de Uceda, y también que no se observaban con fidelidad los mandatos del arzobispo Luna, puesto que era menester darles nueva fuerza, renovándolos de cuando en cuando.

El espíritu de inquietud y protesta que entre las clases superiores reinó en gran parte del siglo xv en España tomó á veces aire de rebelión aun en asuntos sagrados. Tal ocurrió con motivo de haber concedido el papa á los fieles de Castilla la primera bula de Cruzada en 1457. Porque como el rey D. Enrique IV tuviese el mal acuerdo de dar parte del dinero recogido por la susodicha concesión á D. Beltrán de la Cueva y otros cortesanos, no obstante que, según el decreto pontificio, habían

Tordelaguna, que muchas personas, assí varones como mugeres de la dicha Uzeda, é de sus arrabales, é de su tierra, que se han passado é passan cada dia á morar é vivir á la dicha villa de Tordelaguna é á sus arrabales, é adegañas, é que non quieren pechar con ellos por los bienes que allá tienen, nin descontar, nin menguar cosa alguna de la cabeza del pecho, con que ansí fincaron, por la qual razon la dicha villa de Uzeda é su tierra se despuebla cada dia, de lo qual á nos viene dello deservicio, por ser todos nuestros vassallos, é fué nos pedido por merced que sobre ello les proveiésemos, antes que más la dicha villa de Uzeda, é su tierra se despoblase del todo. Et nos..... ordenamos é mandamos que todas aquellas personas que de Uzeda, é de sus arrabales é de su tierra ó de Tordelaguna ó de sus arrabales ó adegañas, ó de qualquiera de ellos, que despues que nos venimos al nuestro arzobispado, de tres años acá se passaron, ó de aquí adelante passasen á la dicha Uzeda, é su tierra é arrabales, que estos atales, que toda via finquen, é queden pecheros para siempre cada uno é cada una en la villa é arrabal, aldea, adegaña, ó en sus arrabales ó adegañas de donde assí se passó. E que allí sea tenuto ó tenuta de pechar por los bienes que toviere, assí como pagava antes que partiesse de la dicha villa ó adegaña ó aldea, aunque faga su morada en la dicha nuestra villa de Tordelaguna, ó en sus arrabales ó adegañas, adonde assí passó, et oi dia moran ó moraren de aquí adelante.....»

La carta del arzobispo D. Pedro de Luna está datada en Alcalá 11 de Julio de 1411; la de D. Sancho, en Madrid 14 de Enero de 1419; la de D. Juan, en Roa 28 de Marzo de 1437, y la del Gran Cardenal, en Sevilla 6 de Abril de 1490.

de emplearse todos los frutos de la bula en la guerra contra los moros, so pena de excomunión gravísima, la sacrilega merced real levantó una tempestad de ira y de disgusto en algunos obispos y en otras muchas personas, y el arzobispo de Toledo Don Alfonso Carrillo y D. Pedro González de Mendoza, entonces ya obispo de Calahorra y más tarde cardenal de España, dieron voz de protesta armada y se reunieron con otros próceres, principalmente con los de la casa de Mendoza. La fortaleza de Uceda, como tan aparejada para ello y por ser propiedad del arzobispo, sirvió de lugar de reunión para los disgustados, que por causas no conocidas desistieron de su actitud casi rebelde (1). De modo que allí en Uceda se apagaron los conatos de una rebelión contra el monarca de las tristes memorias.

Con las mudanzas en la propiedad eclesiástica, acaecidas en el siglo XVI, cambió el estado de Uceda. El rey D. Felipe II, cuando recibió la licencia del papa de enajenar del señorío de las mitras pueblos y vasallos, según tantas veces he dicho, no respetó las tradiciones que unían á Uceda con la mitra toledana, y la apartó de ella para venderla á un noble caballero llamado D. Diego Mexía, Mesía ó Mejía de Avila y Ovando, natural de Avila, casado con Doña Leonor de Guzmán, hermana del conde de Olivares. D. Diego quiso titularse por razón de su nuevo estado, y el rey le otorgó la dignidad de conde de Uceda (2).

(1) Medina de Mendoza, *Vida del cardenal Mendoza*, en el tomo VI del MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL. También da algunas noticias sobre la junta de Uceda el *Memorial de diversas hazañas de Valera*, capítulo XIII.

(2) Otras veces aparecen así sus nombres y apellidos: D. Diego Velázquez Dávila Mesía de Ovando, primer conde de Uceda: casado en segundas nupcias con Doña Leonor de Guzmán, fué padre de D. Diego Mexía de Guzmán, primer marqués de Leganés.

Hijo suyo primogénito fué D. Juan Velázquez de Avila y Guzmán, segundo conde de Uceda, quien ingresó en la Orden de Calatrava en 1590. Según las *Relaciones* de Cabrera de Córdoba, en 1599 casó en el palacio real con la hermana del marqués de Santa Cruz, siendo padrinos los reyes, de quienes recibió 4.000 ducados de pensión para el hermano que designase y para el título de marqués de

Muy á mal llevaron los vecinos su propia venta, y creyéndose con medios, ó buscándolos á censo, como entonces se hacía, apelaron al recurso legal del tanteo, solicitando hacerse dueños de su propia jurisdicción, para alcanzar por este camino la libertad y las exenciones propias del villazgo. El rey no pudo rechazar la demanda; y una carta suya, dirigida al concejo desde Madrid á 28 de Abril de 1582, abrió el expediente del tanteo, exención y rescate. Ya seis días antes de la fecha de la carta real, los vecinos, divididos en estado de hijosdalgo y estado de hombres buenos pecheros, y los regidores de uno y otro, dieron su poder al capitán Juan de Bolea, ilustre soldado, de quien hablaré después, para que gestionase lo tocante á este asunto, que era de vida ó muerte para el pueblo.

En el expediente ó privilegio de villazgo, que estoy extrayendo y que aún conserva el archivo municipal, hay buen número de documentos, algunos reales, donde se expone el desarrollo del asunto, que fué común á los demás pueblos de la comarca de Uceda, también deseosos de ganar su exención y librarse del dominio del conde de Uceda, que los había adquirido. Estos documentos llegan á 1593, porque hasta este año no se consumó la exención de Uceda por oposicion tenaz de los herederos del conde. Mas como en el expediente se incluyen diligencias relativas á la exención de dichos lugares, varias son de algunos años después del antes anotado. Pero la exención de Uceda se consumó en Agosto de 1593, en que tomó posesión del villazgo.

Uceda sostuvo con dichos herederos pleitos empeñados, y también con Talamanca por causa de las mojoneras, y con Mesones sobre la alquería y despoblado de Valdeyunquera de Arriba, favoreciendo á Uceda las sentencias. Mas estos pleitos fueron ruinosos para la villa, y la obligaron á vender varias posesiones que le correspondían, como Galapaguillos á D. Cristóbal Gómez de Sandoval, duque de Uceda, quien, extendiendo sus estados por aquella parte y con el favor del rey, extinguido además el condado de Uceda al salir la villa de manos de

Loriana, á cambio, parece, del de conde de Uceda, que había perdido al acabarse el señorío territorial en que se fundó. Murió en Abril de 1604.

los condes, obtuvo más tarde el título de duque de Uceda, que se ha conservado hasta nuestros días. Entre las condiciones de la venta se estableció una por cuya virtud D. Cristóbal se comprometió á restablecer el mercado franco que hubo cada viernes en la villa.

Aun después de eximirse y apartarse las aldeas que á ella estuvieron sujetas, Uceda quiso ejercitar parte de su antiguo dominio, achaque propio de todo señor privado de sus antiguas facultades. Mas también ocurrió lo que es natural: la resistencia briosa de los eximidos. Pleito hubo, pues, comenzado en 1616, entre Uceda y las que fueron sus aldeas por demanda del procurador de la villa contra los pueblos del Cubillo y Puebla de Valles, por negarse éstos á reconocer la jurisdicción del alcalde mayor de Uceda, á contribuir á los reparos del puente y presa y á reunirse para tratar de los negocios comunes. Con ambos pueblos se reunieron, para la defensa de los derechos de todos, los demás que formaron la tierra de Uceda, alegando su calidad de eximidos y negando que existiese ya la antigua comunidad de la tierra de Uceda. Perdió el pleito ésta (1).

Es conocidísimo el hecho de que uno de los primeros cargos que tuvo el gran Cisneros en su gloriosa carrera fué el de arcipreste de Uceda, mas por este nombramiento incurrió en la desgracia del arzobispo Carrillo, quien le tuvo en prisiones en aquella villa, pues el prelado era «hombre potentísimo y cerebroso,» como dice Alvar Gómez, el clásico biógrafo del Cisneros.

La residencia durante algún tiempo del gran duque de Alba en Uceda, bastaría para dar nuevo lustre al nombre de la histórica villa. No fué voluntaria la residencia del glorioso caudillo, sino modo de confinamiento por haber incurrido en el desagrado de aquel rey de España, el más rey de cuantos han dirigido sus destinos: de Felipe II. El cual, como estuviese lleno de indignación, hasta el punto de someterle á un tribunal, contra el primogénito del duque por haber engañado con palabras

(1) Archivo municipal de Uceda. Ejecutoria del pleito, 1621. En papel, en folio, con escudos, cartelas y otros adornos iluminados. Al frente el escudo del duque, y más adelante otro que representa una torre de planta poligonal sobre aguas: debe ser el de la villa.

de matrimonio á una dama de la corte, cuyas esperanzas burló casándose en secreto, y sin que mediase la real voluntad, con doña María de Toledo, tornó sus iras contra el mismo duque por aparecer éste cómplice de la conducta de su hijo, la que tenía visos de desobediencia á las órdenes del monarca. Entonces dispuso éste que el duque y su mujer pasasen como desterrados á Uceda, y allí vivieron algún tiempo, no muy resignados con su desgracia, que comenzó en principios de 1579 (1).

Los que quieren amontonar sobre Felipe II toda clase de acusaciones, pretenden que el duque estuvo preso estrechamente en el castillo. Mas no fué así. Lo primero, porque el Consejo propuso al rey que el duque saliese de la corte para Uceda ó Talamanca, según el monarca resolviese, y no confinado dentro de los muros del pueblo elegido, sino disfrutando en él de un término más ó menos anchuroso. Aun no conformándose del todo el rey con la propuesta de sus consejeros, puso atenuaciones y blanduras en la pena, consintiendo que la duquesa asistiese á su marido y mostrando en otras cosas notoria benignidad.

El duque no llevaba á bien su confinamiento, y sus amigos también veían con dolor la desgracia del héroe de Flandes. Por lo que en el Consejo Real, donde se tramó aquella desgracia, requirió la clemencia del rey el célebre Fr. Diego de Chaves en junta de 15 de Octubre, mereciendo su voto el apoyo de los demás consejeros. El mismo Consejo propuso en 15 de Febrero de 1580 que se nombrase al duque general de la empresa

(1) En 10 de Enero se notificó al duque la orden para que en el término de cuatro días saliese para Uceda, y que tuviese «por cazería la dicha villa cuanto es las casas sin salir fuera dellas.» Los duques cumplieron la orden dentro de pocas horas después de recibirla. Desde Uceda, y á 23 de Marzo, escribió el duque un billete pidiendo al rey que le perdonase. Las Cortes de Junio de 1579 quisieron pedir lo mismo; pero se lo estorbaron los gobernantes con beneplácito de D. Felipe. El Consejo Real lo solicitó también en Octubre, teniendo en cuenta, entre otras razones, «la pasciencia é humildad del duque, como de lo que su persona y servicios merecen.» (*Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomos VII y VIII.—*Vida del duque de Alba*, por Rustant y el conde de la Roca.)

magna de conquistar á Portugal, pues el rey, aunque lo tuviese á seis mil leguas, debía llamarle para ello, según la opinión de todo el mundo, y en particular de la gente de guerra; en 20 del mismo mes ya estaba resuelta por el rey la libertad del caudillo, y consta que gozaba de ella en 4 de Marzo (1).

Salió, pues, de Uceda el duque para empresa tan poco llana como gloriosa, y no conocemos pormenores de su vida y acciones durante su permanencia en dicha villa. Tampoco sabemos á ciencia cierta si residió en el castillo, como se dice comunemente, ó en casa del pueblo más acomodada para gozar de la relativa holgura que se le otorgó; pero á sus amigos prisión pareció el destierro y prisión le llamaban (2).

Para otro magnate fueron después testigos las murallas de

(1) Carta del presidente Pazos al rey. (*Colección* mencionada, tomo VIII, pág. 523.) Nota del rey en una carta del obispo de Lugo, publicada en el tomo XXXII de la misma *Colección*, pág. 8. Es curioso que, aun sin estar anunciada la libertad del duque, el rey le pedía consejos por mano de los ministros. En el último tomo citado hay una larga carta del duque dando esos consejos sobre la proyectada campaña de Portugal y la asistencia del rey en ella. En esa carta, fecha en 20 de Febrero, en el mismo día en que Felipe resolvió servirse del caudillo para la referida campaña, dice el duque: «La duquesa está mejor de sus pechos y yo estoy bueno: gloria á Dios.»

(2) En el *Cancionero* de López Maldonado hay una epístola en tercetos del Dr. Campuzano, de Guadalajara, en que, hablando de la Fortuna, dice:

«Todos estos milagros celebrados
A querido Fortuna que los vea
Cómo son por su causa respetados,
Poniendo al Duque de Alua en vn aldea
Preso, como le vi, yo le vi preso,
Al Duque de Alua, conoceys quien sea.»

El duque debió pasar en Uceda apuros de dinero. Porque al escribir al secretario Delgado desde dicha villa á 22 de Febrero de 1580, dándose por entendido de la orden real de que fuese á la campaña de Portugal, pide que se le suministren mulas para sus criados, acé-

Uceda de la ingratitud ó justicia de los reyes. Cuando Felipe IV entró á reinar, casi vivo su padre todavía, uno de los primeros actos que hizo fué mostrar su desagrado al duque de Uceda, y á poco le mandó que se retirase á la villa de su título; confinamiento que recuerda el del gran duque de Alba, aunque en las causas hay la misma distancia que hubo entre la grandeza y autoridad de los monarcas que resolvieron aquellas penas. Pero pronto fué sacado de Uceda para llevarle preso á la fortaleza de Torrejón de Velasco, donde le pusieron en estrecha prisión hasta que le trasladaron á Arévalo y á otras partes, siempre perseguido hasta su muerte, ocurrida en 1.º de Mayo de 1624, rendido más el duque á las pesadumbres morales que á las enfermedades del cuerpo (1).

Después de estos sucesos, la historia de Uceda ofrece poco interés. Ha ido á menos, no obstante la fertilidad de sus vegas, que pudieran ser feracísimas bien aprovechadas las aguas que salen encauzadas por obras modernas de las gargantas de aquella serranía, así por el canal que se hizo en fines del siglo XVIII (2), como por el famoso que lleva á Madrid las claras aguas del Lozoya.

*
* *

milas para la poca ropa que había de llevar «y otro recaudo que, porque no salgan gritando tras mí los vecinos deste lugar, hé menester.» Sin duda tenía acreedores en el pueblo.

(1) *Historia de Felipe III*, por Matías de Novoa (*Colección de documentos inéditos*).

El mordaz conde de Villamediana hizo estos versos, aludiendo al duque de Uceda y á otros personajes en desgracia:

«Murió Felipe tercero,
Mas un consuelo me queda:
Que murió Pablo de Uceda,
El Confesor y el Buldero.»

El mismo conde le llamó en otra parte *Pablos y Maripablos de Uceda*, «porque alguna vez salía con manto á pasearse para no ser conocido.» (Cotarelo, *El conde de Villamediana*.)

(2) Un artículo publicado en la *Gaceta de Madrid* de 25 de Agosto de 1780, pondera las ventajas y utilidades que producía un canal

La antigüedad extraordinaria de Uceda hace creer que aún quedan monumentos y ruínas de su grandeza pasada, ó al menos señales de lo que fué. Mas, por desgracia, salvo una iglesia que luego se mencionará, allí no queda apenas otra cosa que los cimientos de las murallas y dos grandes y maltrechas torres que las aseguraban y defendían. Del castillo, que fué atalaya inexpugnable de aquellas fructíferas vegas, tampoco quedan más que cimientos, costando trabajo señalar dónde estaba su ingreso. Una ligera depresión del suelo señala el lugar del ya cegado foso que separaba la fortaleza del lugar.

Conviene decir que la antigua población se asentaba sobre el extremo de una llanura, último y ancho escalón de la campiña, á la que separa de las vegas y tierra baja. Rodea el Henares aquella posición por el N. y NO., y los vaivenes geológicos acercaron tanto el río á la mencionada llanura, que desde ésta, á pesar de su altura, puede lanzarse una piedra á la opuesta margen, porque la posición está acantilada en ásperos y temerosos declives, que bastarían para poner miedo en los enemigos más audaces. Los mismos efectos ha producido por el opuesto lado un hondísimo barranco que forma la célebre cuesta de la Varga, barranco que cae al río formando un ángulo, al que corresponde el de la llanada sobre que se fundó Uceda, la que, al trazarse la muralla por aquella parte, quedó formando un triángulo, fortísimo naturalmente por sí mismo y fortificado con valentía por su base, que da al campo llano.

El extremo del ángulo es aún más fuerte por su condición que todo lo demás, y allí se fundó el castillo, de planta tan irregular como es la línea de los bordes de aquella no muy ex-

de riego hecho en el término de Uceda á costa del vecino de Madrid D. Pedro de Echauz, que, mediante una gran presa donde se recogían las aguas del Lozoya y del Jarama, fecundaba las vegas de Uceda, Torremocha y otros pueblos. La presa fué construída en 1775 bajo la dirección de D. Vicente Tornels, arquitecto, y ya en 1778 daba servicio á aquellos campos, siendo el propósito de los interesados en la empresa que alcanzase el riego á 4.782 aranzadas de tierras de excelente calidad, y además otras muchas en otras vegas próximas. Posteriormente, y comprendiendo más campo de acción, se hizo el canal llamado de Cabarrús, que todavía riega el mismo suelo con las aguas del Lozoya.

tensa eminencia, cuya parte superior debió aplanarse algo para levantar las construcciones interiores. Un foso, ya relleno, como he dicho, lo separaba de la villa.

Mas como el recinto de ésta no fuese muy amplio, los habitantes tuvieron necesidad de saltar la muralla y hacer á la parte NE. arrabales extramuros. Estos son los que forman hoy la villa, pues la que estaba dentro del recinto ha desaparecido por completo, quedando sólo, como ilustre testimonio de lo que fué, las ruínas de la iglesia de Santa María de la Varga. De otras dos iglesias que había dentro del recinto amurallado, las de San Juan y Santiago, hay tan pocas señales, que apenas puede advertirse el lugar donde estuvieron.

De las murallas no quedan tampoco sino algunos témpanos, desconchados de su primitivo paramento, pero bastan para indicar por donde iban, y también cayó la barbacana y se cegaron los hondos fosos que contribuían á la defensa. En el frente NE. está, aunque sin el aparejo de piedras sillares que tuvo, del que aún queda algo, una fortísima torre maciza, la llamada Herrena, y también está en pie la otra con ángulo saliente al exterior, de que la relación habla, aunque no completa. La primera era hueca, y en una de sus caras se abría la puerta, de plano perpendicular á la próxima cortina, de manera que pudiese ser enfilada por los defensores. En el interior, cuya cara al Mediodía daba paso para entrar en la villa, se ve aún la escalera de ásperos peldaños que conducía á la parte superior y á los parapetos del muro. No sé si estaba allí desde tiempos antiguos, ó si con ánimo de conservarla se puso en los modernos una gran veleta de hierro representando un castillo de tres torres, blasón de la villa, sin duda alguna. Esa veleta, á que los de Uceda tienen aún particular afición, puede ser obra del siglo XIII (1).

El castillo parece más arrasado que las fortificaciones, de

(1) Empotrada en la fachada de la derecha de la iglesia, y procedente sin duda de construcción antigua, hay una piedra de caliza, y en ella esculpido un escudo cuyos blasones son el castillo de tres torres sobre un puente. Presumo que este escudo, que parece del siglo XIV ó XV, se conservó de esta manera por los constructores del templo, y que contiene las armas de la villa, cuyo puente es anti-

las que quedan la torre Herrena y otra, aunque maltrechas y desmembradas. Como parte principal de la defensa, y por su situación casi aislada del pueblo, y además muy eminente, era fortísimo y debieron cuidar de él con singular solicitud. Dominaba además el paso del puente y las márgenes del río, así como la subida de la cuesta ó varga que lleva desde el puente á la villa, siendo como despierta atalaya de la vega del Jarama y de los congostos que penetran en la sierra.

Por eso no es de extrañar que los arzobispos de Toledo atendiesen á mantener enhiesta y guarnecida aquella fuerza, y también á mejorarla, porque también les servía de aposento cuando iban á Uceda. Recordando en su testamento D. Pedro Tenorio, de ilustre memoria, las cosas de la mitra en que puso mano para mejorarlas, dijo: «En el Alcázar de Uceda, et otrosí en el de Talavera, fizeimos lo que podimos, mas el uno está situado en mal suelo, et el otro, etc.» Y ès verdad, porque lo angosto y enriscado del asiento del castillo no consienten grandes ensanches ni mejoras (1).

En otra parte he dicho que la fortaleza sirvió unas veces de prisión y otras de resguardo á ilustres personajes, y de seguro que hospedó á los arzobispos de Toledo que pasaron por Uceda ó en ella se detuvieron algún tiempo. Alguno de los prelados enriqueció sus cámaras y torres con toda clase de bélicos pertrechos, y aun puso allí como en depósito su tesoro (2).

quísimo, aunque no conserve sus elementos primitivos, porque el de ahora es de madera y moderno, bien que se fundó donde estuvo el antiguo.

Tengo por indudable que el concejo de Uceda usó de sello de cera colgado para autorizar sus documentos, como lo tuvieron otros de menos importancia; pero no hay noticia de que exista ningún ejemplar. Donde probablemente habrá alguno es en el archivo de la catedral de Toledo.

(1) Narbona, *Vida del arzobispo D. Pedro Tenorio*, 1624. El Doctor Narbona copió el testamento del prelado.

(2) En la Biblioteca de la Universidad Central, tomo VIII de copias de bulas y otros documentos, procedentes de la Universidad de Alcalá, estante 119, tabla 1.^a del zócalo, en un documento del folio 217, se dice que el cardenal Cisneros tenía al tiempo de su muerte en su fortaleza de Uceda 133.689 ducados de 11 reales cada

He dicho que de las tres parroquias que hubo en el recinto amurallado, apenas quedan señales de las de Santiago y San Juan. Pero la principal, que era la de Santa María de la Varga, llamada así por estar en el arranque superior de la áspera cuesta que cae al barranco por donde discurre el camino que baja al puente, aún muestra en pie sus elementos principales. De planta casi cuadrada, no ofrece ya su primitiva división interior en tres naves, porque han derribado las columnas que las separaban y los arcos formeros y las techumbres que las sostenían, abriéndose ahora el piso á las fosas del cementerio municipal. Para ensanchar éste derribóse también el muro correspondiente á la vega; pero existe el del opuesto lado, en que se abre casi íntegra, salvo las erosiones que en sus elementos ha hecho el tiempo, una elegante portadilla ojival, de ocho arcos decrecientes, con columnillas de sostén, canes y otros adornos no muy prolijos, porque la obra es del ojival primario.

Todavía existen íntegras las tres capillas absidales de la iglesia, de perfecto aspecto románico al exterior, con ventanas de arco semicircular, cornisa de sencillos canes y columnillas cilíndricas adosadas, más como ornamentales que como sostén y contrarresto de las fuerzas verticales. Este aspecto románico desaparece en parte en el interior de estas capillas, porque su comunicación con las naves está formada por arcos en ojiva, bien que sean semicirculares las bóvedas de los tránsitos de mutua comunicación que hay entre estas capillas, de todo lo

uno, 9 reales y 8 maravedís, de una partida de 50 cuentos de maravedís, y que los 25 cuentos de maravedís los tenía para el aumento de canongías, raciones, prebendas y capellanías de la magistral de Alcalá, y los otros 25 cuentos para aumento de los colegios menores de pobres en la Universidad.

Entre los manuscritos del tiempo de Cisneros que existen en la Biblioteca de la Universidad Central hay una relación, al parecer sin firma ni fecha, que se dió al cardenal Cisneros de lo que había de armas y reparos en varias fortalezas del arzobispo. La orden de esta visita la dió Pedro Gumiel de parte de Cisneros. Comprendió la visita los castillos de Illescas, Santorcaz, Alcalá la Vieja y otras, así como Fuentes y Uceda. Lo que dice de Uceda es interesante, y no lo repito porque publicó este documento el *Boletín histórico*, tomo I, pág. 28.

que resulta que la iglesia es del período de transición, y que su origen se remonta á la primera mitad del siglo XIII.

En la fachada que corresponde al frente del ábside hay otra portadilla ojival, cerrada hoy y compuesta de tres arcos decrecientes, con una archivolta exterior resaltada. Me parece bastante posterior á la portada que antes he descrito, y que es la principal de este interesante monumento.

No hay duda alguna de que estaba ya fundado en principios del siglo XIII, porque una carta de venta que de cierta posesión en Carrascosa hizo Rodrigo Díaz á Juan, abad de Bonaval, cerca de Tamajón, aparece hecha ante la puerta de Santa María de Uceda, interviniendo en calidad de fiador de saneamiento Diego Martínez, sobrino del arzobispo, que era entonces Don Martín López, y *alcaide* de Uceda (1).

Despoblada la antigua villa, los arrabales crecieron hasta formar la nueva, sin cercas ni muros y con ancho espacio donde extenderse. Del siglo XVI son algunas de sus casas, aunque han sufrido posteriores reformas; pero lo principal del caserío es de tiempos más próximos á nosotros. Sobresale por sus dimensiones y por algún aspecto monumental la que llaman la Cartuja, del siglo XVIII, que perteneció al monasterio de cartujos del Paular, que aquí tuvieron bastantes propiedades y rentas y un fraile que las administraba.

No hay monumentos especiales que señalar en la nueva villa, excepto la iglesia parroquial, dedicada á Nuestra Señora de la Varga, imagen que procede del templo que hubo en el recinto de la villa antigua y del que he hablado. El templo es en gran parte moderno, como declara una inscripción puesta sobre el pórtico de la obra en fines del siglo XVIII, porque la obra comenzada en el siglo XVI no se acabó en sazón oportuna ni en épocas posteriores, en que de nuevo se intentó concluirla. Quizá á obra más antigua corresponden unos cimientos que aún se ven cerca del ábside y junto á la fachada NO.

(1) Noviembre de 1204. Publicó este documento, procedente del archivo de Calatrava, el R. P. Fidel Fita en su estudio *Madrid desde 1203 á 1227*; pero el sabio académico incurrió en algunos errores al hacer la atribución de varios nombres geográficos que aparecen en esta escritura.

El haberse estragado el caserío de la antigua villa encerrada en el recinto fortificado, y el gran aumento que tuvo lo que en un principio fué arrabal y después el pueblo, tal como hoy existe, sucesos ambos ya cumplidos al mediar el siglo xvi, despertó en los vecinos el propósito de construir una nueva iglesia para las necesidades del culto y para depositar en ella la imagen de la Varga, sacándola de su primitivo templo, entonces ya solitario y entre ruínas. El arzobispo Siliceo favoreció el piadoso intento, y dió su licencia para que especialmente los fieles de la diócesis contribuyesen con sus limosnas á la obra proyectada, moviendo también la piedad de los mismos con la concesión de gracias espirituales, y estableciendo cómo había de ordenarse la colecta de las limosnas (1). Fueron éstas muy copiosas, y pronto empezaron los trabajos de las obras, «que si hubieran llegado al ideado fin, no tuvieran que envidiar á otros célebres santuarios,» como dice el cura Mateos (2). Comenzó los trabajos Juan del Pozo; pero por su muerte hubieron de proseguirlos su hijo Fernando y otros artífices (3). Acabóse la torre, aunque no el chapitel, que con riesgo de su integridad nunca ha tenido; mas el resto de la iglesia quedó muy incompleto, aun-

(1) La licencia fué por cinco años, y está fechada en Toledo á 2 de Junio de 1553. Establece que en las colectas que se hagan por los pueblos no se excite la piedad de los fieles con sermones y procesiones, sino que se pidan lisa y llanamente. El Sr. Mateos insertó este documento en su *Historia de Nuestra Señora de la Varga*. En otros cinco obispados, que supongo serían los limítrofes al de Toledo, concedieron los prelados la misma gracia. El arzobispo confió la recaudación y aplicación de la colecta á una junta que debían nombrar los clérigos y parroquianos, quienes á su vez elegirían dos delegados de entre ellos y un receptor, y éstos los recaudadores.

(2) El prelado encargó de la obra á Juan del Pozo, maestro de cantería de reconocida pericia, vecino de Cogolludo; y á Diego Espinosa, maestro albañil, vecino de Alcalá de Henares, quienes debían acomodarse al plano que, trazado en pergamino, dió el arzobispo. El Sr. Mateos extracta en su manuscrito las condiciones de la escritura. Todo había de hacerse «á lo romano y á lo moderno,» esto es, sin resabio alguno de lo ojival.

(3) Parece que también murió Fernando, y prosiguieron las obras Juan del Pozo de la Muela y Pedro de la Sota.

que la capilla mayor y parte del crucero llegó hasta los capiteles de los pilares torales, y aun de entonces son las ventanas de los extremos del crucero. La muerte del arzobispo Siliceo tuvo parte muy principal en la suspensión de las obras (1), y quizá mayor la tuvo la prohibición decretada por el concilio de Trento de que cesasen las velas ó las vigilijs en los santuarios, pues con esta medida, que tuvo por objeto evitar escándalos de muchas clases, se minoró grandemente el concurso de los devotos á aquellos actos y las ofrendas que en ellos hacían (2). Para impetrar recursos del rey y del Consejo, se ideó el hacer una información que hiciese ver á aquellos poderes la necesidad y la conveniencia de proseguir las obras; pero nada se consiguió (3).

Más adelante se intentó de nuevo proseguir la suntuosa fábrica. El cardenal infante aprobó en 1627 una escritura hecha con Jerónimo de Vega, maestro de obras, para que acabase la de la parroquial de Uceda con arreglo al plan y traza de lo que estaba hecho, comprometiéndose á dar por concluída la iglesia en 1638; pero no tuvo efecto el compromiso.

En fines del siglo XVIII, el piadoso celo del vecindario y la enérgica resolución de otro insigne arzobispo, el Sr. Lorenzana, dieron remate á las obras del templo y completaron sus abandonadas, aunque fortísimas, construcciones. Entonces se levantó el pórtico del SE., sobre el que se puso una inscripción conmemorativa (4).

Dicho pórtico está precedido de un atrio cerrado, entre la cuadrada y alta torre de piedra sillería que ha de arruinarse si no se la pone techumbre, y el hastial derecho de la capilla mayor. Más aparato tiene la fachada que corresponde á los

(1) En 1557 murió el insigne cardenal arzobispo.

(2) Así lo dice el Sr. Mateos.

(3) Se hizo la información en Marzo de 1568 por el cura párroco Fernando Maxuelo, ante el alcalde ordinario Juan Fernández de la Torre.

(4) Dice así la inscripción, en letras mayúsculas:

«Fabricóse esta yglesia por disposicion del Emmo. Sr. Cardenal de Lorenzana, arzobispo de Toledo, á solicitud de su cura propio D. Joaquin Alonso Carrera, año de MDCCC.»

pies de la iglesia, pues es de bien labrada sillería, y en sus proporciones y líneas corresponde á la severa arquitectura del segundo renacimiento clásico, con cuatro medias pilastras toscanas, hornacinas desguarnecidas, puerta adintelada y frontón poco airoso (1).

El templo es de grandes proporciones; pero su planta consta de una sola nave, crucero, cúpula y capilla mayor. Los paramentos del interior están revestidos de yeso, y con él se simulan cornisas, pilastras, molduras y otros elementos del orden toscano, con arcosolios laterales para los retablos modernos y de escaso valor, así en su parte arquitectónica como en la de efigies y pinturas, algunas de ellas procedentes del convento de franciscanos que hubo en la villa. De madera pintada, imitando sin buen éxito el mármol, es el retablo mayor, moderno. En el centro hay un gran tabernáculo, en que se venera Nuestra Señora de la Varga. No pude verla en su natural estado, porque las vestiduras y adornos con que la piedad la ha revestido forman un armazón muy difícil de levantar. Mas por estar sentada, según me dicen; por la disposición y color obscuro del rostro, única parte que se descubre; por la tradición, etc., creo yo que pertenece al siglo XIII y fué trasladada á este templo, al que da nombre, desde aquél de que aún quedan tan notables restos, como he dicho, en el antiguo recinto, y que hoy contiene el cementerio. No alcanza la imagen más de un metro de altura (2).

(1) Sobre la puerta hay un mal relieve en piedra caliza, representando en el centro á Nuestra Señora de la Varga, y á los lados el caballero de la tradición matando la sierpe monstruosa que asolaba la tierra, y un cautivo cuyas cadenas rompió el favor soberano.

(2) Como digo arriba, no he podido satisfacer la curiosidad devota y artística de examinar por mí mismo la imagen, desnuda de sus enojosos atavíos. Cuando el Sr. Mateos escribió la historia de este sagrado bulto, prevalecía ya la opinión de que el examinarlo era peligrosa impiedad, por lo que dicho escritor estuvo perplejo dos años antes de decidirse al examen ocular de la imagen, no obstante que ya tenía acabada la historia. Mas en la tarde del 26 de Octubre de 1715, con consejo y asistencia del P. Gaspar del Espíritu Santo, provincial de los franciscanos de la provincia de San José, que estaba en Uceda visitando el convento que en la villa hubo, proce-

Quedan en el exhausto tesoro de la iglesia pocas alhajas. Pero debo citar un cáliz del siglo xv, muy rico y de elegante traza y ornato ojival, y una hermosa cruz de planchas repujadas en plata, de crucifijo bastante arcaico, con cresterías góti-

dió á despojar á la imagen de las seis túnicas ó vestidos que la encubrían á su legítima curiosidad, y después de satisfecha, procedió á la descripción de la imagen, descripción que reduzco en los siguientes términos: es de madera, al parecer de cedro, y está muy bien conservada, midiendo una altura de tres cuartas: aparece la Virgen sentada sobre una almohada puesta sobre una silla; la espalda es lisa y aun recortada, sin duda para que hubiese menos dificultad en colocar las vestiduras. Conserva en la espalda dos clavos rotos y casi escondidos en la madera donde los clavaron. Sentado el Niño sobre la pierna izquierda de la Madre, muy pegado al pecho de la misma, ésta le sostiene con la mano izquierda apoyada en el hombro, como si lo abrazase estrechamente, actitud que completa la disposición del otro brazo. El ropaje de ambos está dorado, salvo las vueltas del manto de la Virgen, pintado de azul, y las del ropaje del Niño, que es rojo, ambos colores palidecidos ya por la antigüedad. Calza el Divino Infante sandalias que descubren los dedos de los pies, y la Madre puntiagudos zapatos. Adorna la fimbria del manto una orla de dos dedos de anchura, con cuadrados, estrellas y labores de forma de omegas griegas, trazadas á cincel, y que dan á la labor cierto aire de escritura. Cortaron la corona primitiva y de la talla misma, que cubrió primeramente la cabeza de la Señora, para ponerla otra movable en época no conocida, y de aquella corona bajaba una especie de toca guarnecida de óvalos, y no encubriendo del todo la dorada cabellera; es el rostro á la vez severo y apacible, como si fuera á un tiempo consuelo y advertencia, y de disposición un poco alargada, de color trigueño oscuro, más oscuro aún cuando se contempla de lejos. En suma: los caracteres iconográficos son parecidísimos á los de otras imágenes de los siglos xii y xiii, aunque casi todas éstas llevan en la diestra una flor, un ave ó un fruto, circunstancia que falta en la de Uceda.

Claro es que el Sr. Mateos, conforme con la tradición que se refiere á estas imágenes de la Edad Media, sostiene que es de origen apostólico; que fué escondida cuando la invasión de los árabes, y que luego se apareció en condiciones milagrosas y extraordinarias. Reproduce en esto el autor cuanto otros dijeron del origen de la Virgen de Atocha, de la Almudena, etc., aplicándolo al de Nuestra Señora de la Varga de Uceda.

cas, planchas repujadas con asuntos sagrados, relieves representando á los apóstoles en las hornacinas de la manzana ó pie, doseletes calados, pilastras exentas y demás artificios á que tan aficionados fueron los plateros del siglo xv y aun del siguiente. Es obra rica, pero no de arte tan exquisito como el cáliz.

Del convento de religiosos franciscanos de San Buenaventura, establecido casi en un extremo de la población, no quedan más que una portada de arco rebajado, sencilla y maltratada, y los cimientos de sus antiguas construcciones, que no debieron ser notables. Fundóse en 1610, según declara el manuscrito del Sr. Mateos, y gozaban de su patronato los duques de Uceda (1). Algunas de las efigies que hay en el templo parroquial deben proceder del conventual.

Hacia 1616 trató de fundar en la villa un convento de religiosas franciscanas Sor Ana de San Víctor, que era hermana del cardenal-arzobispo D. Baltasar de Moscoso y Sandoval; pero después de un viaje que hizo con este propósito á Uceda desistió de ello, no sabemos por qué causas (2).

*
* *

La relación menciona en el cap. 33 con legítimo orgullo á uno de aquellos soldados que en las guerras de Italia y de Flandes pusieron nuestro nombre militar en las más altas esferas de la gloria. De él hizo también mención honrosa otro ilustre capitán alcarreño, historiador y diplomático, D. Bernardino de Mendoza, cuando, refiriéndose á una de las funciones de guerra más heróicas, la de las barcas del río Albis ó Elba (3),

(1) Según el expediente para la única contribución, en 1752 tenía el convento 23 religiosos y un lego de la cartuja del Paular.

Perdióse por completo el archivo de esta casa cuando la desamortización. Yo no sé que exista otro que el libro de cuentas del convento, libro que comenzó en 1783 y que no tiene interés. Estuvo en la delegación de Hacienda de Guadalajara, de donde se trasladó al Archivo Histórico Nacional, en que hoy existe.

(2) Dicha señora había ya fundado el convento de Valdemoro. (*Vida del Cardenal Moscoso*, por Fr. Antonio de Jesús María, 1680.)

(3) La relación refiere minuciosamente la hazaña del capitán Bolea, pero de tal modo, que parece atribuírsela por completo. Mas no

en carta al capitán Aldana y refrescando las grandes memorias del duque de Alba, escribió:

«O memorable hazaña y del Hiberno,
que la emprendió primero la osadía,
no calles, musa mía, porqué vea
el mundo ser Bolea, que ha nacido
en aquel patrio nido y tierra casa
de mi Guadalajara, cuya fama
no todo se derrama por los nombres
de tantos claros hombres como fueron,
y son, que allí nacieron.»

Hablaba de Juan Vela de Bolea, ó Juan Bolea, como se le dice algunas veces, quien por su valor se hizo notar en medio de aquellas legiones de héroes que dieron fama perdurable al nombre español en las guerras del siglo XVI, singularmente en los Países Bajos. Después de gastar sus fuerzas y su heroísmo, volvió al patrio suelo, como dice Mendoza, y allí murió en 1592 (1).

Puede venir error, cuando se trata de hijos de la villa, de la

fué así, pues en ella le acompañaron otros esforzados varones. Sandoval, en su *Vida del emperador Carlos V* y otros historiadores, al relatar el heroico suceso, aseguran que fué obra de diez arcabuceros, que, desnudos y con las espadas en las bocas, atravesaron el Elba y cogieron las barcas, con cuyo auxilio pudo empezar el ejército el paso del ancho río, lograr la gloriosa victoria de Mulberg y el apresamiento del elector de Sajonia. El Sr. Muñoz y Soliva recuerda en su *Historia de Cuenca* que uno de los diez soldados que pasaron el Elba y recogieron las barcas enemigas, fué el conqueñense Alonso de Céspedes, hombre arriesgadísimo y forzado como un Alcides. Pero los favores con que el emperador premió á Bolea, y sobre todo el haberle dado escudo de armas con la representación de la hazaña sobre el Elba, parecen demostrar que él fué el caudillo de los valerosos soldados que cogieron las barcas.

(1) La sucesión de sus bienes produjo algunos pleitos entre sus herederos. En la sección de *Varios* de la Biblioteca Nacional, paquetes á clasificar, núm. 4.120, hay un alegato jurídico impreso, donde constan estas noticias acerca de Bolea y de su familia. El capitán tuvo por primera mujer á Bernarda de Esparza, natural ó vecina de Madrid, con la que casó hacia 1562, viviendo él en la calle de Hor-

costumbre que hubo en algunas Ordenes religiosas de dar apellido local á muchos de sus individuos. Así, el franciscano Fray Sebastián de Uceda, monje jerónimo que se distinguió en el último tercio del siglo xvii por sus sermones, alguno impreso, no era de Uceda, sino de la Casa de Uceda, ó quizá del Cubillo, ambos lugares muy próximos á dicha villa. Lo mismo advierto de Fr. Francisco de Uceda, también jerónimo, que nació en Matarrubia, según el continuador de la gran obra del P. Si-güenza, y que probablemente recibió el cognombre por haber estudiado en Uceda (4).

Como teólogo, dejó buen nombre en la Universidad complutense, á la que fué á estudiar desde su villa natal, Uceda, Don José Martínez de Casas, que entrando en el sagrado ministerio de la cura de almas, tuvo como primera feligresía la de la Casa de Uceda, lugar próximo al suyo, y en el que fué párroco en los años de 1661 á fines de 1667. Creciendo en ascensos, fué nombrado después para la iglesia de San Pedro, y más tarde para la de San Ginés, ambas de Madrid, para ésta en 1676; y como era también predicador lucido y de doctrina, mereció y obtuvo los oficios de predicador y capellán de S. M. y capellán de la Real de San Isidro.

Se le debe en gran parte que adelantasen las obras de la nue-

taleza. Ocho años después perdió á su mujer, quedando de este matrimonio dos hijas, Antonia y María de Bolea, y un hijo llamado Ambrosio. Viudo ya, el rey le envió al ejército de Flandes, y cuando volvió á España estaban ya casadas sus hijas y muy desigualmente, por lo que el padre se apartó de ellas y las olvidó al hacer testamento. El marido de Antonia se llamaba Alonso Montero, y el hijo de este matrimonio Tomás Montero, litigante en estos pleitos que se referían á unos patronatos que fundaron el capitán y su segunda mujer Doña María Hurtado.

Resulta también que siendo el capitán vecino de Uceda, donde moraba para descansar de sus bélicas fatigas, apremiado por la voz de su conciencia, que le reprochaba el haber olvidado á sus hijas, á 11 de Enero de 1592, y ya en su postrera enfermedad, dictó un codicilo ante el escribano Miguel Granados, restableciendo la memoria y los derechos de sus hijas y de los descendientes de éstas.

(4) Fr. Francisco de los Santos, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, cuarta parte.

va iglesia de San Luis, en la calle de la Montera, y de él poseemos algunos sermones que predicó con público aplauso y que han sido impresos.

Pariente del anterior debió ser D. Francisco Blas Martínez de Casas, nacido en Uceda, y también licenciado y doctor en teología por la Universidad de Alcalá en 8 de Diciembre de 1706, y catedrático de filosofía en ella. Fué canónigo de la Magistral de dicha ciudad desde 1716 á 1.º de Febrero de 1727, en que falleció. Hay de él impresa la oración fúnebre del delfín Luis de Borbón (1711).

RELACION DE FUENTE EL FRESNO

En el lugar de Fuente el Fresno, jurisdizion de la villa de Uzeda, diez dias del mes de Abril, año de mil é quinientos setenta y nueve años: estando el Concejo ayuntado á su concejo abierto, y á campana tañida segun costumbre del dicho lugar, estando nombradamente los dichos Alonso Sanz, Alcalde, y Juan Cabrero, Regidor del dicho lugar, y Pascual de Juste y Juan del Pozo y Francisco Sanz, é otros buenos hombres vezinos del dicho lugar; haviéndoles leído la Instruccion que de Guadalaxara les fué enviado, que es de S. M., dixeron que la obesdescian y obesdescieron con el acatamiento debido, y en cumplimiento dello nombraron por comisarios para lo que la dicha instruccion manda á Juan de Diego y á Miguel de la Plana, el viejo, personas expeditas y áviles para lo susodicho, los quales obesdescieron el dicho nombramiento y están prestos de lo cumplir como en la dicha instruccion se contiene como Dios les diere entender, y en cumplimiento dello empezaron de hacer las declaraciones y relaciones de la manera que de esto se hace mencion por sus Capítulos:

1. Primeramente, en primero Capítulo declararon que el dicho lugar se llama Fuente el Fresno al presente, y que á sus antiguos oyeron siempre decir que se llama Fuente el Fresno y se ha llamado, y que no han sabido ni oido que antes se haya llamado otro nombre.

2. Ytem, dan relacion y declaracion que hay cuarenta casas y cuarenta vezinos con viudas, y que antes

era de cinquenta vezinos, y que ahora se han disminuido por muerte, y que el año pasado de setenta y ocho años se murieron; hay esta ruina que le trae disminuido: dándoseles á leer este Capítulo, dixeron que dizen lo que dicho tienen.

3. Ytem, dan relacion y declaran que el dicho pueblo es antiguo y por tal se tiene y qué tiempo se fundó, que no se sabe quién fué: tornóseles á leer, rectificáronse en lo dicho.

4. Ytem al cuarto Capítulo, dan relacion y declaran que el dicho lugar no es villa, más que es lugar de la jurisdizion de la villa de Uzeda: tornóseles á leer y rectificáronse en él.

5. Ytem al quinto Capítulo, dan relacion y declaran que el dicho lugar cae en el Reino de Toledo.

8. Al octavo Capítulo, dan relacion y declaran que dicho pueblo es tierra del Arzobispado de Toledo, y que agora al presente la jurisdizion es del Rey.

9. Ytem, en el noveno Capítulo dan relacion y declaran que la Chancillería donde van los pleytos es á la Chancillería de Valladolid en grado de apelacion, y abrá desde este pueblo allá sus treinta leguas: tornóseles á leer y rectificáronse en él.

10. Ytem al décimo Capítulo, dan relacion y declararon que el dicho pueblo cae en la jurisdizion de la villa de Uzeda, y que desde este pueblo hasta la dicha villa hay dos leguas. Tornóseles á leer y rectificáronse en él.

11. Ytem declararon al onceno Capítulo y dan relacion, que desde el dicho pueblo hasta la Yglesia Catedral de Toledo hay veinte leguas: tornóseles á leer el dicho capítulo y rectificaron en él.

13. Ytem al trece Capítulos, dan por relacion y declaran que desde el dicho pueblo hácia donde sale el Sol hay un lugar que se llama Malaguilla, y es tierra de la Ciudad de Guadalaxara, y hasta él hay una legua gran-

de, y el camino que va al dicho lugar va derecho: tornóseles á leer y rectificáronse en él.

14. Al catorce Capítulos dan por relacion y declaran que al mediodía hay un pueblo que se llama Fuente la Higuera, y desde el dicho lugar hasta Fuente la Higuera hay media legua pequeña bien derecho, y al salir del pueblo hay una cuesta y despues va todo por llano hasta el dicho lugar de Fuente la Higuera: tornóseles á leer y rectificáronse en él.

15. Ytem al quinze Capítulos, dan por relacion y declararon que el primer lugar por donde se pone el Sol se llama el Cuvillo, y hay desde este pueblo á él una legua grande, y que el camino para subir á él va algo torcido y algo por cuesta y algo por llano.

16. Ytem al diez y seis Capítulos, dan relacion y declaran que el primer lugar que está derecho á la parte del norte se llama Baldepeñas, que hay desde este pueblo á el dicho Baldepeñas dos leguas grandes, y que el camino para él va algo por cuestras y algo por llano: tornóseles á leer y rectificáronse en él.

17. Ytem al diez y siete Capítulos, dan relacion y declaran que el dicho pueblo de Fuente el Fresno está en un valle y que es tierra quebrada y de poco monte, y que es pueblo al presente, y que el año pasado murieron ciertas personas, y que tiene campo y valles: tornóseles á leer, y rectificáronse en él.

18. Ytem al diez y ocho Capítulos, dan relacion y declaran que el dicho pueblo es falto en leña por no haber monte y haber pocas viñas, y que se proveen de leña tres leguas del dicho pueblo, y que en quanto á la leña se cria muy poca: tornóseles á leer, rectificándose en él.

21. Ytem en el Capítulo veinte y uno, dan relacion y declaran que es pueblo éste de muy poca agua, y que tiene su rio que hay legua y media hasta él, y van deste pueblo á moler á él, y para beber el ganado hay una

laguna que se recoge agua el invierno, y esto hecho por mano y mana algo de agua, y poco, y para el dicho pueblo; para el abastecimiento del pueblo hay una fuente donde se aprovechan della para beber y otras cosas cumplideras al dicho pueblo, y está fuera del pueblo: tornóseles á leer, y rectificáronse en él.

22. Ytem, al veinte y dos Capítulos dan relacion y declaran que el dicho pueblo tiene una Dehesa, la cual está media legua del pueblo que tendrá en rededor media legua, antes más que ménos, y es monte de rebollo y algo roble, desmontada lo más della: tornóseles á leer, y rectificáronse en él.

23. Ytem al veinte y tres Capítulos, dan relacion y declaran que la grangería que en el dicho pueblo hay es de trigo, y poco, y es tierra muy flaca de pan; ganado hay poco por la falta de pastos para los ganados, y que se probeen de sal de unas Salinas que se llama la Salina de Olmeda que son de S. M., y está deste pueblo como once leguas buenas.

28. Ytem al veinte y ocho Capítulos, dan relacion y declaran que el dicho pueblo de Fuente el Fresno está en un sitio parte dél en llano y parte dél en questa, y está en ballejo en una Solana: tornóseles á leer, y rectificáronse en él.

30. Ytem al treinta Capítulos, dan relacion y declaran que los materiales de los edificios de las casas son de tapias de tierras, y la traen de los términos del dicho pueblo, y la madera que en ellos se hecha algo dellas es de pino, y se trae diez leguas, y parte dello es de su término, y esto lo traen de una ribera que está legua y media por alguna parte y por otra dos leguas, y la teja se trae de algunas partes una legua y de otras partes legua y media: tornóseles á leer, y rectificáronse en él.

36. Ytem al treinta y seis Capítulos, dan relacion y declaran que los Justicias eclesiásticos los probee su Ilustrísima Señoría del Arzobispado de Toledo y las Justi-

cias seglares se ponen é proveen por su Magestad Real: tornóseles á leer, y rectificáronse en él.

37. Ytem al treinta y siete Capítulos, declararon que tiene de término el dicho lugar por alguna parte media legua y por otra parte la mitad de media legua y cuarto, de adonde es dicho término tendrá como dos leguas al derredor, poco más ó ménos.

38. Ytem al treinta y ocho Capítulos, dan relacion y declaran que la Yglesia que en el dicho pueblo hay es la abocacion de Nuestra Señora.

41. Ytem al cuarenta y un Capítulos, dan relacion y declaran que por voto del dicho lugar se guardan todos los dias de fiesta, y ansimismo tener voto de no comer carne en lúnes de las letanías.

Los quales otros Capítulos les fueron todos tornados á leer á los Comisarios, los quales dixeron que no hallaban más que declarar.

A los quales dichos capítulos é declaraciones despues de dichos se les fué leidos á los otros Comisarios estando presentes los testigós Anton Martinez, vecino del lugar de Villaseñor, y Juan del Pozo y Juan de la Plana, nieto de Juan de la Plana, el viejo, vecinos del dicho lugar Fuente el Fresno, y el otro Miguel de la Plana, camarero, que el dicho lo firmó de su nombre por él y por el otro Juan de Diego Ruiz que no supo firmar.—Miguel de la Plana é yo Pedro Sanchez al presente escribano de la Magestad Real y escribano del concejo del dicho lugar Fuente el Fresno, é vecino del lugar de las Casas, jurisdizion de la villa de Uzeda, que presentó á los otros comisarios, á lo cual dicho es de su pedimento lo escribí segun ante mí pasó, y por eso puse aquí este mi signo otro.—En testimonio de verdad: Pedro Sanchez, escribano público.

AUMENTOS

Fuentelfresno, cuando existía, formaba parte de la tierra y comunidad de Uceda, como Fuentelahiguera, Casa de Uceda, Viñuelas y demás pueblos comarcanos. Pero aquel poderoso y natural impulso que en el siglo xvi llevó á éstos á eximirse de la villa principal y á gozar de derechos propios, rompiendo la dependencia que solía hacer víctimas de atropellos é injusticias á las aldeas, tocó también á los vecinos del humilde lugarcillo, cuya población había bajado en 1610 á veinticuatro vecinos de más de sesenta que eran antes. En tiempo anterior, que por falta de datos positivos no puedo señalar, pero supongo que á la vez que los demás pueblos citados y otros cuyas relaciones van ya insertas en páginas precedentes, los vecinos de Fuentelfresno tomaron dinero á réditos, establecieron censos y proveyeron por varios caminos para conseguir su exención y libertad.

La alcanzaron sin duda; pero las cargas que para lograrlo se impusieron y la cortedad y la pobreza del término del lugar, acabaron de empobrecer al vecindario y ocasionaron que en 1610, como he dicho, fuese tan mezquino. Y viéndose en apremiantes apuros, y temerosos de que se cumpliesen las amenazas de los acreedores, según las que éstos se harían dueños de casas, fincas y términos, pensaron, como pensaron los de otros lugares, que el único modo de librarse de tantos males era el de volver á servidumbre jurisdiccional. Tentábanles las ofertas de D. Cristóbal Gómez de Sandoval, primer duque de Uceda, hombre poderoso que quería ensanchar los estados que daban fuerza á su nuevo título, aunque, más que las ofertas, labró en los vecinos la necesidad de librarse de ahogos apremiantes.

Ello fué que en 1.º de Julio de 1610 se reunieron diez y nueve vecinos, que eran la mayor parte del concejo (4), y después de conferir sobre los apuros en que vivían y sobre las exigencias

(4) Veinticuatro eran en junto los vecinos, quienes hicieron constar que antes eran unos sesenta.

de los acreedores en cuyo favor se constituyeron rentas y censos cuando se tomó dinero para pagar el privilegio de exención de Uceda, y persuadidos de que no tenían otro remedio que aceptar los ofrecimientos del duque de Uceda, acordaron vender el señorío y jurisdicción de la villa, pues villa era, al expresado duque, bajo ciertas condiciones y capítulos tocantes en particular al aprovechamiento de montes y campos labrantíos, y por precio de 3.200 ducados, y 1.000 más que era menester emplear en ciertas rentas para el pago de alcabalas y otras gabelas.

Tras de formarse el expediente propio de estos casos, el rey, por cédula de 7 de Diciembre del mismo año, dió licencia á la villa para que hiciese la venta conforme á las condiciones estipuladas y previa consulta al Consejo de Hacienda. Se consumó la venta, y de ella se obtuvo real privilegio en 11 de Mayo de 1613, no sin que el monarca se reservase la moneda forera y demás atribuciones propias del poder real y reservables al mismo.

Consta que el duque gozaba de la jurisdicción mediado el siglo XVIII; pero entonces, y aun mucho antes, quizá más de un siglo, la villa estaba ya despoblada. No he podido averiguar cuándo ocurrió la despoblación; pero es de suponer que la pobreza del suelo fué ahuyentando de allí á los pobladores, hasta que el lugar quedó yermo y desolados sus campos. Convirtiéronse éstos en propiedad de los lugares comarcanos, y leñas y pastos y *arrompidos* fueron de los más resueltos y menos escrupulosos, conservando el duque de Uceda una sombra de señorío y jurisdicción.

En Mayo de 1787, queriendo aprovecharse un vecino de la Casa de Uceda de los beneficios señalados en las leyes civiles, y sobre todo en lo que regía acerca de despoblados y bienes mostrencos, presentó formal denuncia sobre el despoblado de Fuentefresno, que calificó de vacante. Inmediatamente se suscitó un pleito en que intervinieron el denunciante, el fiscal, el duque de Uceda y la comunidad de la tierra de Uceda, pues todos se creían con derecho á intervenir en la cuestión, dirigiéndose la prueba del fiscal á probar que, aun cuando estuviese vivo el derecho del duque á la jurisdicción, la propiedad de los terrenos no tenía dueño, por haber desaparecido los antiguos pobladores y propietarios y no aparecer sus causahabientes.

Se hizo la información, de la que se encargó la justicia de la Casa de Uceda; se procedió al secuestro del término litigado, y se puso en él la guarda correspondiente, no obstante la oposición del duque de Uceda, que presentó el privilegio de venta concedido en 1613 á su antecesor; pero el fiscal mantuvo su dictamen de que la propiedad del terreno estaba vacante por haber desaparecido sus dueños y no constar que hubiese herederos de los mismos. La comunidad de Uceda, por su parte, reclamaba ciertas partes del término, como eran los montes llamados de la Algudina y Valdelacierva.

En 1793, á 19 de Agosto, se dió sentencia contraria á las pretensiones ducales y favorable al fisco, aunque reconociendo el derecho del duque á una indemnización por causa del señorío jurisdiccional bien probado. Se apeló de la sentencia, y aun hubo intentos de repoblación, aunque entiendo que obedecían más á las prescripciones de la ley que á formal propósito de lograrlos.

Resulta que la casa ducal promovió nuevos incidentes en 1808, que corrieron hasta 1818, en que los tribunales afirmaron el derecho del fisco real, y se hicieron deslindes, apartados y tasaciones, y aun se sacó á subasta el despoblado, bien que nadie acudió á ella, por haberse hecho con notoria torpeza las evaluaciones.

En 1819 el rey mandó que «sin pérdida de tiempo se adjudicase Fuentelfresno al barón de Lebzeltern, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del emperador de Austria cerca del de Rusia (1), á cuenta de una renta de 12.000 reales que el gobierno español le había reconocido en los bienes mostrencos.» Como la renta del despoblado era superior á la mencionada, fué menester trazar tasaciones y hacer partijas (2).

Los herederos del barón vendieron el despoblado en 1860 al

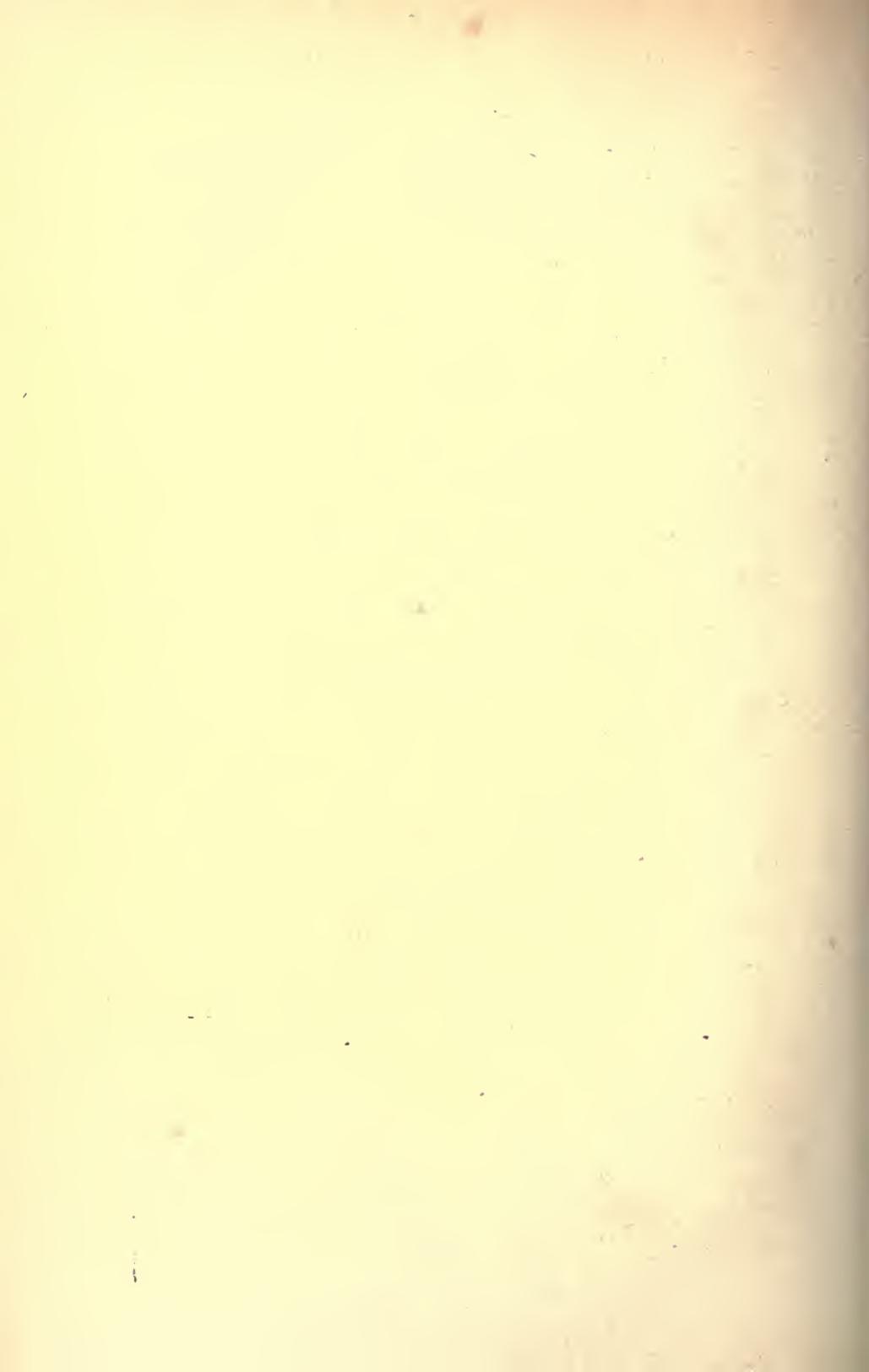
(1) Se llamaba Luis de Lebzeltern Arnaud Agüera Ayala, etc.

(2) La concesión de Fernando VII al barón no fué otra cosa que el reconocimiento de otra que hizo Felipe V, que no fué cumplida, á D. Nicolás de Arnaud de bienes que rentasen 42.000 reales. Este reconocimiento, como el gobierno de Fernando declaró, tuvo por fin satisfacer recomendaciones eficaces del emperador de Austria y premiar méritos del barón favorecido.

conde de Vega Mar, y de sus manos pasó á otras (1). Hoy no se ven apenas señales del caserío, y sólo se levantan en pie los humildes restos de algún muro de la antigua iglesia (2). Cuando se despobló, término y diezmería se unieron á Fuentelahiguera.

(1) El actual poseedor es el Sr. D. José Gasset y Chinchilla, quien generosamente me ha facilitado la lectura de las escrituras que posee acerca del despoblado, y de las que he obtenido las noticias que he puesto en estos *Aumentos*.

(2) En la comarca se dice que la causa de la despoblación fueron los estragos que causó el envenenamiento de muchas personas que, festejando una boda, comieron setas. Supongo que ésta es una leyenda; pero quién sabe si en ella se contiene algún hecho positivo desfigurado por la fuerza deletérea de la tradición.



RELACION DE TARACENA

En el lugar de Taracena, catorce dias del mes de Diciembre, año de nuestro Salvador Jesuxto. de mil é quinientos y setenta y cinco años, por ante mí Francisco de Alvendiego, escrivano público por su Magestad del número y concejo deste lugar de Taracena, los señores Alonso de Camarma y Martin Rodríguez, alcaldes ordinarios en el dicho lugar, y Alonso de Selves y Juan de Polanillos, regidores, para en cumplimiento de la instruccion y memoria que les fué enviados por el Il.^o señor el Licenciado Francisco de Escobar, corregidor de la ciudad de Guadalaxara y su tierra por su Magestad, los dichos señores oficiales nombraron para hacer y declarar lo que por la dicha instruccion y memoria se manda, que es escrita en molde con ciertos capítulos de la calidad y asiento y memoria del pueblo; y para declarar los dichos capítulos, nombraron á Juan de Deza y á Pedro Serrano, vecinos de dicho lugar, á los quales les fué notificado el dicho nombramiento, para que digan y declaren lo que alcanzasen á entender por la dicha instruccion y memoria, los cuales lo aceptaron el dicho nombramiento, y dixeron que ellos están prestos de lo cumplir y que dirán lo que supieren y entendieren: fuéles leida la dicha instruccion y memoria muchas veces, y aviéndola oido y entendido, declararon por cada capítulo de la dicha instruccion y memoria en la hórden siguiente.

Declaran:

Cap. 1.º Declaran que el primer capítulo de la instrucción y memoria, los dichos Juan de Deza y Pedro Serrano, nombrados para el dicho efecto, que este pueblo se llama Taracena, por su propio nombre, y que nunca han oído decir otro nombre, ni el por qué se llamó así, ni han oído decir que tenga otro nombre á los presentes ni á sus antepasados.

Cap. 2.º Declararon que le tienen por muy antiguo á este dicho pueblo, y que quién le ganó ni cuándo no lo saben, mas que ay noticia de ciento y treinta y cuatro años á esta parte, por un privilegio que este pueblo tiene de sus dehesas.

Cap. 3.º Declaran que este dicho pueblo es aldea de la ciudad de Guadalajara, y esto es de tiempo inmemorial, y de tanto tiempo que no há hombres ni escrituras que de otra cosa aya noticia.

Cap. 4.º Declararon que este dicho pueblo está en el Reyno de Toledo y está en Alcarria (1).

Cap. 5.º Declaran que no está en frontera de Reyno extraño, porque está media legua pequeña de Guadalajara, y es el camino real por donde van las postas para Roma y Italia y otras partes; está de la raya de Aragon y Navarra catorce leguas, y en él no hay aduana ni se cobran derechos.

Cap. 6.º Declaran que lo que hay en este pueblo es estar sujetos á las armas Reales, que es el escudo de la ciudad de Guadalajara (2).

Cap. 7.º Declaran que este pueblo de Taracena es

(1) Los declarantes entendían, sin duda, que llega la Alcarria hasta el río Henares, y, por tanto, que no está su límite septentrional en el viso de las montañas que caen en la parte SE. del pueblo. Esta extensión de la Alcarria no es rigurosamente exacta, pero así se entiende por lo común.

(2) No es cierto. Guadalajara tuvo y tiene escudo propio, aunque como lugar de realengo se sirviese del escudo real.

del mayor Señor que ay en la tierra, que es el mui cathólico Rey nuestro Señor el Rey D. Phelipe, que Dios nuestro Señor guarde por muchos años.

Cap. 8.º Declaran que este pueblo acude á la noble ciudad de Guadalaxara por sus repartimientos, y que la dicha ciudad tiene voto en Córtes.

Cap. 9.º Declaran en el capítulo noveno que este pueblo cae en el distrito de la chancillería de Valladolid, y allí van los pleitos en grado de apelacion, y dende este pueblo á la dicha villa de Valladolid ay treinta y dos leguas y media, poco más ó menos.

Cap. 10. Declararon en el décimo capítulo, que es aldea de Guadalaxara, y está una pequeña media legua de la dicha ciudad.

Cap. 11. Declararon que este pueblo está en el arzobispado de Toledo, y es Arciprestazgo de Guadalaxara, y hay veinte leguas hasta la Iglesia cathedral, que es la de Toledo, poco más ó menos.

Cap. 12. Declararon que no está en priorazgo, ni puerto, ni en hórden ninguna de las que dice el capítulo.

Cap. 13. Declararon que desde este pueblo á Aldeanueva, que es el pueblo más cercano para donde sale el Sol, ay poco más de una legua y se sube una cuesta dende este pueblo, y lo demás está llano, y la cuesta será el cuarto de la legua, y el Sol sale á mano derecha de Aldeanueva como ymos deste pueblo.

Cap. 14. Declararon que el Sol está á medio dia, entre Chilueches y Guadalaxara, y dende este pueblo á Guadalaxara ay media legua, y de este pueblo á Chilueches legua y media.

Cap. 15. Declararon que el Sol se pone en derecho de Cabanillas, que es el pueblo más cercano de éste, y hay de aquí al dicho Cabanillas legua y media, y está el camino derecho y llano.

Cap. 16. Declararon que el pueblo más cercano al

Norte dende este pueblo es Tórtola, y hay una legua hasta él buena, y es camino llano y derecho.

Cap. 17. Declararon que está este pueblo en buena tierra, que ni es fría, ni cálida, y que está en llano la mayor parte de él, y alcanza algunos pedazos de cuestas rasas, y que es pueblo sano.

Cap. 18. Declararon que este pueblo es falto de leña, y de donde se provee es por dinero, de la Roya, monte de Guadalaxara y su tierra, y de las heredades del pueblo que son viñas y olivares, y perales y guindaleros y ciruelos, y no se crían ningunos animales, ni salvaginas, porque no hay montes: la caza que se cria es perdices y liebres y conejos.

Cap. 19. En el capítulo antes está declarado el oriente de este pueblo: hay dos peñas cerca de él, que la una se llama la Peña Güeba, y la otra Peña del Aguila; desde estas peñas nacen dos cuestas; de cada peña la suya van hasta Torija, que hay dos leguas, y estas cuestas tienen los llanos muy pobres de leña, y éstos están un cuarto de legua del lugar cada una de ellas, y están entre cierzo y solano.

Cap. 20. Declararon que poco más de media legua de este pueblo pasa un río que llaman Henares, que es á parte de puniente, y es río caudaloso, tanto que, cuando viene avenida, echa algunas gentes fuera de su casa.

Cap. 21. Declararon que este pueblo no alcanza regadíos: cógense peras y guindas y ciruelas, y melones de sequizo, porque en todo el término no hay ninguna agua de regadío.

Cap. 22. Declararon que en este término no hay molino, y un molino que ay no muele, porque no tiene agua, y es del concejo este molino.

Cap. 23. Declararon que no hay en este pueblo ni en su término fuentes ni ríos, ni lagunas, y el agua que se bebe en el pueblo y se gasta es de pozos, y la molienda donde van á moler es en Henares, en molinos de ve-

cinos de Guadalupe, ó á los molinos de Centenera ó Aldeanueva.

Cap. 24. Declararon que este pueblo tiene una dehesa en una cuesta que se dice la Peñalgüeba, y es de maraños y tomillos y aliagos, y otro prado á donde pacen los ganados del lugar, que es vajo del lugar, y éstos son del lugar, porque hay privilegios de ello, y tambien exbojan los ganados de este pueblo en un prado que dicen Miraflores, que es realengo, y en unas cuestras y monte donde dicen Vado, y en otro llano donde dicen el Llano serval.

Cap. 25. Declararon que en este pueblo no hay ninguna hacienda de encomienda, ni de otra cosa como por el capítulo dice, ni cortijos.

Cap. 26. Declararon que en este pueblo se coge suficiente pan y vino; se coge razonablemente, aunque no se coge harto para el pueblo, y aceite se coge un poco, porque la más parte del aceite y vino y pan se coge en los heredamientos de los vecinos de Guadalupe, y se cria un poco de ganado ovejuno, es poco, por la mucha estrechura que tiene el pueblo, y los diezmos de pan y vino y corderos y menudos, con lo que se diezma de los vecinos de Guadalupe y otras partes que hay en este pueblo con heredamientos valdrán un año con otro, hasta novecientos ducados; la mayor falta que hay en este pueblo es de carnes y de agua, porque el agua se provee de pozos y las carnes de Segovia y de Torrejon de Velasco y machos y vacas de la serranía de Atienza.

Cap. 27. Declaran que en este capítulo veinte y siete no hay en este pueblo ninguna cosa de lo que por él dice.

Cap. 28. Que en este pueblo no hay lo que por este capítulo dice.

Cap. 29. Que este pueblo está noventa leguas, poco más ó ménos, de la costa de la mar.

Cap. 30. Que en este capítulo no hay lo que por él se pide.

Cap. 31. Que en este capítulo no hay lo que por él se dice.

Cap. 32. Declararon que este pueblo está en llano, aunque hay algunas cuestas acerca de él.

Cap. 33. Declaran que en este pueblo no hay cerca ni torre, ni ay juridiccion, porque están sujetos á la juridiccion de Guadalaxara, y que no hay ningunas armas, ni edificios, sino los que tienen los labradores.

Cap. 34. Que en este capítulo no hay lo que por él se dice.

Cap. 35. Declararon, que los edificios de las casas de este pueblo son de tapiería de tierra y pilares de ladrillo y cal y yeso, y de madera de poleo y olmo y sar, y esto ay en el pueblo, y alguna madera de pino que se trahe de Galvez y de Trillo; el yeso se trae de Yriepal y Lupiana, y estotros materiales hay en el pueblo.

Cap. 36. Que en este pueblo no hay ningun edificio, ni epitafio, ni antiguallas, ni lo que por el capítulo dice.

Cap. 37. Que en este pueblo no hay ninguna cosa, ni a sucedido, de lo que por el capítulo dice.

Cap. 38. Declararon que en este pueblo estuvo por cura el doctor Francisco Sanchez hasta quatro años, que es una persona señalada en letras, gran predicador y de gran memoria en todo.

Cap. 39. Declararon ciento y trece vecinos y veinte y un viudos, y éstos son los que agora al presente ay; si avido más antes de agora, an venido en disminucion, por razon que por estar cerca de la ciudad se han ido á vivir á ella muchos hidalgos y cavalleros que tienen aquí sus heredamientos grandes, y los labradores que agora en el pueblo ay tienen muy poca hacienda, y muchos de los labradores se han ido por pobres á vivir á Guadalaxara y á Madrid, porque es tan pobre el pueblo, que no se pueden sustentar en él, porque la más parte

del pueblo son jornaleros y van algunos á Guadaluaxara.

Cap. 40. Declararon que en este pueblo tiene casa y hacienda un cavallero comendador de la Hórden de Santiago, que se llama Pero Ruiz de Alarcon, que valdrá más de ocho mil ducados, suponiendo poco más ó ménos: las armas que tiene el señor Alarcon de parte del padre, son bastones negros en campo dorado, por el apellido de Mala de Acebes, seis ruelas blancos, en campo azul, estos dos cuartos son de parte de su padre. De parte de su madre un castillo dorado en campo colorado, por los Carrillos una cruz de oro gueca, como de Calatraba, en campo colorado, por los Alarcones: éstos son los cuatro costados.

Cap. 41. Ay otro caballero que se llama Xil Xuarez, que éste tiene su hacienda en Avila y vive en este pueblo, que espera heredar una hacienda que ahora posee Doña María de Castañeda, viuda que fué de Xil Gonzalez de Avila, que vale quince mil ducados, poco más ó ménos. Las armas que tiene el dicho Xil Xuarez Cinbron de Avila son las siguientes: los Xuarez, tres bandaz azules, en campo amarillo; los Cinbrones, un leon azul y los siete ruelas. Ay otro hidalgo que está en posesion, que se dice Gerónimo de Ayala, que vive en este pueblo, que vale su hacienda dos mil ducados. Ay otro que se llama Francisco Ximenez, que tiene pleito con el concejo, y ay una sentencia contra él por pechero, y se cobra el servicio y moneda forera cada tercio, y está la Sentencia dada en la chancillería de Valladolid contra él por pechero, y vale su hacienda ocho mil ducados, poco más ó ménos. Ay otro cavallero que tiene aquí casas y heredamientos, que se llama Miguel de Concha, que valdrá su hacienda ocho mil ducados, poco más ó ménos. Y sin éstos, ay otros muchos que tienen aquí grande heredamiento, vecinos de Guadaluaxara, y un clérigo que se llama Diego Lopez Moratilla; tiene casa y muy buena hacienda.

Cap. 42. Declararon que en este pueblo hay hasta nueve labradores que tienen de comer, y todos los demas viven de su jornal y de un trato de tejares, que es hacer teja y ladrillo.

Cap. 43. Declararon que en este pueblo ay dos Alcaldes y dos Regidores, y éstos no pueden juzgar más de hasta cien maravedís, porque es jurisdiccion de Guadaluaxara, y la justicia eclesiástica del Arciprestazgo y vicario de la ciudad de Guadaluaxara, y no a avido ninguna diferencia entre la justicia en este pueblo.

Cap. 44. Declaran que en este pueblo hay dos Alcaldes y dos Regidores, y un alguacil y cuatro diputados, y dos alcaldes de la hermandad y un escribano público, y un mayordomo de concejo, y el escribano tiene de partido cien reales y el mayordomo tres ducados, y un procurador que gana cinco ducados, y éstos son los que gobiernan el pueblo, y no llevan los demas oficiales ningun salario.

Cap. 45. Declaran que en este pueblo no tienen término situado, porque somos sujetos á la juridiccion de Guadaluaxara, y los comunes y realengos que goza el dicho pueblo es el que goza Guadaluaxara, y su comun de hasta pacer ganados y hacer leña, que es tomillo y alia-ga y sielva; tienen un molino harinero, que nunca muele, sino cuando hay agua, y está arrendado en cada un año por dos fanegas de trigo, y este molino está arrendado por siete años, y un lagar que el año pasado se arrendó por ocho ducados, poco más ó ménos, y otra dehesa que le gozamos para el ganado de la carnicería, y ésta por un privilegio que tenemos, y un horno de pan cocer, que vale un año con otro veinte ducados, y ay portazgo, y lo cobra un portazguero de Guadaluaxara, el qual es del conde de Pliego, y no hay ningun peage en este pueblo.

Cap. 46. Declaran que no hay lo que el capítulo pide.

Cap. 47. Declaran que son del Rey Phelipe nuestro Señor, que no tiene justicia, sino que están sujetos á la jurisdiccion de Guadalaxara.

Cap. 48. Declaran que no hay sino una parroquia, y esta advocacion de la Yglesia nuestra Señora de la Concepcion, y en ella hay enterramientos y capilla de Luis de Henostrosa Vanegas, que fué cura de este lugar, y la advocacion de la capilla de San Joseph.

Cap. 49. Declararon que no hay lo que en el capítulo se pide.

Cap. 50. Declaran que hay un beneficio curado, que tiene un anexo que es bueno, que vale el curado y el anexo quatrocientos y cinquenta ducados, con posesiones. Ay un préstamo que saca el curado la tercia parte, y no saca nada del anexo. Vale el anexo casi tanto como el curado: saca el doctor Francisco Sanchez la mitad de este curado de pension.

Cap. 51. Declaran que hay en el dicho pueblo quatro hermitas: la una se dice la Madre de Dios y la otra Nuestra Señora del Rosario, y la otra Sanctana, y la otra San Anton: estas son las hermitas que en la dicha dezmería ay, y á donde el lugar hace procesiones é devociones que tiene.

Cap. 52. Declaran que guarda este dicho pueblo por voto dia de Nuestra Señora de la Concepcion y dia de San Sebastian y dia de Santa Ana y San Roque: estos dias tiene el pueblo por devocion de guardar y ayunar su vigilia los que quieren; la de San Roque y San Sebastian se guardan dende la pestilencia que prometió el pueblo de guardarlo, por la pestilencia el dia de Nuestra Señora de la Concepcion, porque es la vocacion de la Yglesia del dicho pueblo; el dia de Santa Ana, porque cesó aquel dia la pestilencia.

Cap. 53. Declaran que no hay ninguna cosa de lo que en el dicho capítulo se contiene.

Cap. 54. Declaran que hay un hospital que tiene

hasta seiscientos ducados de renta (1), y de éstos son los trescientos al hospitalero, porque tenga cuenta con los pobres; todo lo demas sustenta el Concejo á su costa como patron.

Cap. 55. Declaran que aquí hay un camino real que va por Barcelona, Zaragoza, y á Francia y Aragon: ventas ninguna hay.

Cap. 56. Declaran que no hay ningun pueblo des poblado.

Cap. 57. Declaran que hay un anexo que está quarto de legua del lugar, que tendrá setenta y cinco vecinos, pocos más ó ménos, y que es concejo que tiene sus alcaldes y regidores (2).

Yo, Francisco de Alvendiego, escribano público por su Magestad del número é ayuntamiento del lugar de Taracena, que presente fuí con los dichos Juan de Deza é Pedro Serrano, nombrados para hacer la dicha declaracion, é lo hicieron é declararon segun dicho es, por ante mí, por ende lo subscriví é firmé.—Francisco Alvendiego, escribano público.

(1) Es un error notorio. Los declarantes quisieron decir maravedís.

(2) Debe referirse á Valdenoches.

AUMENTOS

Dejando á las cavilaciones de los etimologistas la averiguación del significado que tiene oculto el nombre de Taracena, si es de progeñie arábiga como algunos suponen, diré desde luego que la primera noticia de la existencia de este pueblo está, según los documentos que conozco, en una carta de venta que hizo María, hija de Esteban Miguel, «el lencero,» y de Buena Sánchez, de una viña y una hazuela que tenía en Taracena, á favor de Doña María Fernández, ama de la reina Doña María de Molina y de su hija la infanta Isabel, señalando por precio la cantidad de 1.050 maravedís de la moneda blanca, que hacían diez dineros el maravedí (1).

Otra nueva prueba de la existencia del lugar en siglo tan apartado de nosotros encuentro es la escritura por la que Don Alfonso Pecha, obispo de Jaén, vendió á su madre Elvira Martínez unas casas, que eran tiendas de paños y que poseía en Guadalajara, y unas viñas en Taracena, carta que fué fechada en aquella ciudad á 25 de Enero de la era de 1403 (1365). Fué D. Alfonso propietario en la comarca é intervino en la fundación de la Orden de San Jerónimo, y su madre persona muy principal de su tiempo (2).

Aunque puesto el lugar en la margen izquierda del camino trillado que iba desde Madrid por Guadalajara y el valle de Torija á Aragón, nunca parece que tuvo importancia alguna, y en él no ocurrieron sucesos resonantes. Pasó, pues, su vida en la mayor obscuridad durante la Edad Media, siendo su condi-

(1) En el Archivo Histórico Nacional, en pergamino y letra de albaes: fecha en Guadalajara á 23 de Agosto de la era de 1340 (1302).

(2) Existe original la escritura, en pergamino, en el Archivo Histórico Nacional. De Elvira Martínez, de su marido Fernán Rodríguez de Pecha, camarero de Alfonso XI, y de su familia, de que fueron ornamento sus hijos Pedro y Alfonso, he dado noticias en la Relación de Atanzón y en la *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*.

ción la de aldea de Guadalajara, cabeza entonces de los pueblos de la comarca no sujetos á señorío de próceres y caballeros, hasta que por real disposición fueron cayendo en dicho señorío, como se ha dicho en las relaciones de varios de ellos que van publicadas y se dirá en las de otros que han de publicarse en esta obra.

Como los lugares colindantes de Valdenoches é Iriepal, el rey, cuando vendió hasta 20.000 vasallos de lugares realengos por virtud de un asiento hecho en 1625 con sus acreedores Octavio Centurión y Vincencio Squarzafigo, entre los pueblos vendidos puso con los dos mencionados á Taracena, y cedió los tres al licenciado D. Miguel de Cárdenas, del Consejo y alcalde de Casa y Corte. Tenía entonces Taracena cien vecinos, y calculado su valor en estas operaciones con el de los vecinos de los otros lugares, resultó un total de 11.200 ducados, ó sea 4.200.000 maravedís. Entre las condiciones del contrato, estuvo la de que fuesen declaradas villas, y lo fueron, no sin oposición de Guadalajara, que se opuso por sistema á estas segregaciones que tanto mermaron su importancia.

D. Miguel de Cárdenas, que se apoderó legalmente de los pueblos y sus jurisdicciones por efecto de una provisión real de 25 de Mayo de 1627, y que en seguida procedió á las habituales operaciones de deslinde y amojonamiento, los enajenó á D. Carlos de Ibarra, comendador de Villahermosa, general de marina y prócer muy principal (1). Importó la venta 20.000 ducados, que valían 7.500.000 maravedís, y se hizo la escritura á 25 de Septiembre de 1632, tomando en seguida la posesión D. Carlos, quien nombró justicias y ejercitó los demás actos de señorío que le correspondían.

En los *Aumentos* de la relación de Iriepal dije que esta villa y la de Valdenoches pasaron á otra familia, por haber ocurrido concurso de bienes de los de Ibarra, cuando éste y su mujer fallecieron. Taracena fué causa de título de marqués del mismo nombre, que concedió Felipe IV á D. Carlos de Ibarra en 17 de Agosto de 1632, heredándolo, cuando D. Carlos falleció en 22 de Noviembre de 1639, su hija Doña Leonor de Ibarra y

(1) Véase lo que se dijo en las Relaciones de Centenera é Iriepal.

Cardona, que casó con D. Claudio Pimentel, caballero de Alcántara y hermano del marqués de Benavente (1).

No hay en el pueblo otro edificio de interés, y éste es escaso, que la iglesia parroquial, obra de ladrillo levantada en el siglo XVII, no mal proporcionada, con una nave, crucero, capillas laterales y cúpula. La construcción, aun siendo de ladrillo, es bastante buena, pero sin elementos artísticos que la den gran valor.

A espaldas suyas se levantó en el mismo siglo, y con los mismos materiales, un gran caserón con aires de palacio para los marqueses. Hoy está en ruínas, pero aún manifiesta la grandeza que tuvo. A él perteneció el gran escudo de armas bien labrado en piedra que no hace mucho se colocó sobre la entrada de una casa moderna dedicada á servicios municipales.

No consta que ninguno de los caballeros y personas principales que citan los capítulos 40 y 41 de la relación fuesen naturales de Taracena. Desde luego el primero de los que menciona, D. Pedro Ruiz de Alarcón, era natural de Guadalajara, y fué caballero de Santiago, corregidor de Mérida, administrador del convento de Uclés, de su Orden, y visitador general por la misma en Castilla y León. Hijo suyo y de los mismos nombres y apellidos, fué un caballero de Calatrava que también suena en los anales de la ciudad natal de ambos (2).

En cambio, podemos citar á un hijo del pueblo tan ilustre como olvidado hasta ahora. Quiero hablar de D. Iñigo de Ayala y Rojas, hijo de Jerónimo de Ayala, también natural de Taracena, y de Doña Catalina de Rojas, que nació en Jadraque, ambos de sangre hidalga. Muerto Jerónimo, su mujer y su hijo Iñigo, que era entonces de pocos años, pasaron á Indias cuando en 1603 fué á ellas para ser virrey de México Don

(1) Salazar, *Casa de Lara*.

(2) *Historia de Guadalajara*, por D. Francisco de Torres, inédita. Pruebas de las Ordenes militares de Santiago y Calatrava en el Archivo Histórico Nacional.

D. Gil Suárez, ó Juárez, procedía de Avila, y perteneció á la familia de Gil González de Avila, no el cronista tan conocido, sino un caballero que tuvo parte en los asuntos de Avila, su ciudad natal. Este Gil Gonzalez Dávila dejó en Taracena una memoria para fundar y sostener el pósito de trigo.

Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, á cuya servidumbre debfa pertenecer Doña Catalina. Siguiéronle al Perú cuando se le encargó de su gobierno, y ya mozo nuestro Iñigo comenzó á ser objeto de la proteccion de aquel magnate, quien le nombró alferez en 1608. Dos años después recibió el título de capitán de infantería española; en 1611 el de capitán de caballos ligeros; en 1612 el de capitán de caballos y lanzas, y desempeñó gobiernos de fortalezas y otros cargos de guerra, hasta que en 1618 obtuvo el ascenso de maestre de campo en la Concepción, y al año siguiente el de maestre de campo general. Tuvo parte muy principal y gloriosa en la represión de los indios del Arauco, distinguiéndose en muchos combates, venciendo á enemigos fieros y cautivando algunos de sus caudillos.

También anduvo en funciones navales, sirviendo en ellas con mucho valor. Siendo capitán del patache *Nuestra Señora de Alta Gracia*, asistió al combate naval que el general D. Rodrigo de Mendoza mantuvo en el paraje llamado Cañete, y en 18 de Julio de 1615 contra unos barcos holandeses. Pero hubo sospechas de que entonces no cumplió fielmente sus deberes y de que no socorrió con la debida diligencia á la capitana española, por lo que le formaron causa, aunque la sentencia de los oidores de la ciudad de los Reyes fué muy favorable á la fama y opinión del soldado alcarreño (1). En esta sentencia se declara que quedan limpios y en todo su prestigio los servicios hechos por D. Iñigo en Chile y otras partes, y aun en los riesgos de la armada que combatió con los holandeses.

En 1620 vino á España para informar al Gobierno del estado de los asuntos de Chile y procurar una leva de socorro que allí era necesaria, y á aquellas apartadas regiones volvió para proseguir la serie de sus servicios. En 1622 solicitó el hábito de Calatrava, que le fué concedido. Tenía entonces unos treinta y cinco años de edad (2).

(1) La sentencia es de 23 de Marzo de 1616, y está impresa en una hoja en el expediente de pruebas de limpieza que se formó cuando D. Iñigo obtuvo el hábito de Calatrava.

(2) Constan estas noticias en el expediente de pruebas de Calatrava que guarda el Archivo Histórico Nacional. En él hay impresa una hoja de servicios de D. Iñigo.

RELACION DE HORCHE

En la villa de Orche, á diez dias del mes de Diciembre de mil é quinientos y setenta y cinco, los Señores Pablo Muñoz, é Juan de Hernandez é perez, alcaldes hordinarios en la dicha Villa é sus términos, por su magestad é por ante mí pablo castillo, escrivano de su Magestad Real é concejo de la dicha Villa, abiendo visto y entendido la instruccion é memoria que les fué entregada de las diligencias é Relaciones que se han de hacer y embiar á su Magestad, para la descripcion é historia de los pueblos despaña, y que nombren dos personas ancianas, de las que más noticia tuvieren de las cosas del pueblo y su tierra, dixeron: que nombraban y nombraron á Hernan Perez Carrillo y Esteban vadillo y alonso montero, vecinos de esta dicha Villa, personas que les parescen que convenian para el dicho efecto, á los cuales les mandaron parecer ante sí, para que contasen, los quales parecieron ante los dichos Señores alcaldes de ella, y aviéndoles dado á entender el negocio para que eran llamados, y encargándoles que lo viesen y mirasen bien, para que en todo se cumpliese lo que Su Magestad mandaba, dixeron que ya les constaba y aceptaron, y que estaban prestos de lo cumplir, á los quales dieron y entregaron la dicha instruccion, para que conforme á ella hiciesen la dicha Relacion, los quales la rescivieron; á lo que fueron presentes por testigos Gregorio de Ayala é pedro Serrano, vecinos de esta villa.==Pablo Muñoz.==Juan Perez.==Hernan Carrillo.==Juan Montero.==Esteban Vadillo.==Ante mí, Pablo Castillo.

RELACION de lo que su magestad por su Real cédula de veinte y siete de octubre de mil é quinientos y setenta é cinco, manda para describir la Villa de Orche, su asiento, antigüedades é qualidades.

1. Esta Villa de Orche tiene este apellido de Orche desde su fundacion, sin que se tenga memoria que jamas aya tenido otro nombre, ni la etimología de éste se sepa; sólo ay memoria que en lo alto de esta Villa antiquísimamente ubo un castillo que llamaron de mayrena (1), que aunque no hay escrituras, por antigüedad se ha ido entendiendo, e que agora en el dicho sitio ay fundada una hermita que dicen de San Sevastian que se llamaba el sitio so el Castillo (2).

2. Esta villa no se entiende que sea mui antigua, sino nueva, á lo ménos el crecimiento de Vecindad, porque fué aldea de Guadalaxara, de que está á dos leguas pequeñas de ella, y sólo abrá quarenta y dos años que es Villa y eximida de la juridicion de Guadalaxara, entendiéndose que cuando se ganó Guadalaxara de Moros, como su cabeza, por Albar añez de minaya, la poblacion que allí en Orche se ganaria y entraron en poder de los christianos.

3. Como es dicho, la villa de Orche abrá quarenta y dos años que es villa, por privilegio del emperador don carlos, dado en Valladolid á veinte dias del mes de Diciembre del año de mil é quinientos é treinta y siete años que por servicios que la villa hizo á su Magestad, le dió juridicion sobre sí y eximió de la ciudad de Guadalaxara

(1) Ha desaparecido el uso de este nombre, que tampoco he visto en las antiguas escrituras; pero á medio kilómetro del pueblo y al NE. hay un vallecillo que llaman Marimorena..

(2) Esto es, bajo el castillo, lo que quiere decir que la ermita no se fundó sobre el solar de la fortaleza, sino debajo de donde estuvo.

en todo, así en primera instancia, como en grado de apelacion, y visita y residencia, aunque despues por diferencias que ubo sobre la juridicion, su Magestad el Rey don phelipe nuestro Señor, por nuevos servicios que esta villa le hizo, le amplió la juridicion é término é dió privilegio de no ser enagenada de la corona Real, que fué dado en Valladolid, á veinte y un dias del mes de Septiembre del año de mil é quinientos y cinquenta y siete años.

4. La villa de Orche está en el Reino de Toledo en el alcarria, en el suelo de Guadalaxara.

5. No está en frontera de otro Reyno, porque está veinte leguas de Aragon.

6. No se tiene memoria de ningun escudo de armas que esta villa tuviese, porque como es dicho, era aldea y de poco tiempo acá es villa (1).

7. La villa de Orche es de su magestad y de la corona Real, sin se poder enagenar de ella como es dicho por el dicho privilegio particular quando primero se hizo Villa quedó beetría; pero después su Magestad a mandado que el corregidor de Guadalaxara pueda tomar cuentas é Residencia una vez en el tiempo de su oficio y estando solo diez dias, y así se hace (2).

8. La villa de Orche no tiene voto en cortes, sino que

(1) El P. Talamanco, hijo é historiador de Horche, describe el escudo que en su tiempo y aun antes tenía la villa: «Partido rectamente en dos quarteles, superior é inferior: en el superior, sobre campo azul, castillo de plata y dos olivas colaterales; en el inferior dos manos asidas, tambien sobre campo azul, coronado el todo con un yelmo ó armadura militar, patente á los ojos de todos en su casa de ayuntamiento y en el retablo de la Hermita de nuestra Señora de la Soledad.» Lo dibuja á continuacion, y lo explica dándole una antigüedad y un origen que á mi juicio no tienen fundamento. Desde luego no existía cuando se escribió la relación, según esta misma declara.

(2) Por esta frase quiere decir la relación que el corregidor de Guadalajara sólo podía estar diez días haciendo la residencia.

la ciudad de Guadalajara en cuyo suelo cae, habla por ella en cortes.

9. Las causas civiles é criminales que salen por apelacion de la Villa de Orche, ban sin aber grado en medio á la chancillería Real de Valladolid, y abrá treinta y dos leguas desde Orche á Valladolid.

10. No ay ningun superior en segunda instancia en la Villa de Orche, sino que como es dicho en el nueve capítulo, van las apelaciones á Valladolid; sólo Residencia é quantas puede tomar el corregidor de Guadalajara en la forma en este capítulo contenida.

11. La villa de Orche es del Arzobispado de Toledo; ay veinte leguas desde la Villa de Orche á Toledo donde reside la catedral.

12. Es de la forma contenida en el onceno capítulo.

13, 14, 15. A la parte del nascimiento del sol está la Villa de Romanones, que cae una legua pequeña de Orche, que es lugar de doscientos é cinquenta vecinos. Fué aldea de Guadalajara y es villa.

16. Al medio dia cae la villa de Aranzueque, que está una legua grande; es pueblo de doscientos é cinquenta vecinos, es del marqués de Mondéjar, al poniente está el lugar de Chilueches, que es aldea de Guadalajara, será de doscientos vecinos, está una legua grande al norte; á la parte del cierzó está la villa de Lupiana, que terná doscientos vecinos, es del Monasterio del Señor S.ⁿ Bartolomé el Real de Lupiana que está en el camino como van de Orche á Lupiana, antes de llegar á Lupiana, que es de la hórden de san iherónimo.

17. La villa de Orche, como está en alcores (1), es tierra fria por lo alto hácia chilueches é lupiana, é Guadalajara y llano, porque el pueblo está en ladera, tiene dos vegas llanas, es tierra rasa.

(1) *Alcor* es palabra arábiga, que vale tanto como collado, cerro ó colina.

18. La tierra es que tiene medianamente leña y la mayor provision es de plantas de viñas é olibares, porque aunque ay montes, son vedados, porque hay un monte en aprovechamiento comun, que tiene cerca de cinco leguas de largo é legua y media de ancho, ques comun á la ciudad de Guadaluaxara é su tierra y suelo, aunque parte dél cae en la jurisdiccion de Orche; quando se manda se da leña á los vecinos por su dinero, en moderados precios. Las cazas que hay son liebres, é conejos, é perdices, aunque como la tierra está tan rompida, ay poca caza.

19. No está en sierras la fundacion de esta villa sino es alcarria como es dicho.

20. Corre un rio ó arroyo pequeño por el término de Orche, que viene por un despoblado que se llama Valverde; corre é riega mucha parte de las vegas de Orche y va á dar á Tajuña, Rio caudal, que así mismo confina con el término de Orche, á media legua de la Villa.

21. Por el Rio ó arroyo de Ungría (1), ay vega é Rivera que riega cañamos é panes, y ay hortalizas, ay muchos árboles de salces, y olmos, ay frutíferos nogales, ay algunos huertos de árboles frutíferos, aunque no en mucha cantidad.

22. Ay en la Rivera de Ungría dos molinos harineros que cada uno tiene dos ruedas, son propios del Concejo de Orche. Rentarán cada año doscientas fanegas de trigo un año con otro, es bastante molienda para la Villa de Orche.

23. Tiene la villa de Orche, para sus Riegos é vegas, aguas bastantes, como es dicho; la Villa tiene tres

(1) Es el arroyo pequeño á que se refiere en el capítulo anterior, que nace en Fuentes; pasa por los términos de Valdesaz, Caspuernas y Atanzón, y debajo de Horche, y en su propia jurisdicción, cae en el Tajuña.

fuentes en ella, que la una tiene cinco caños de agua.

24. Tiene una dehesa de yerba con un pedazo de ladera de monte baxo de romero, maraña é quexigo, con otro poco de monte ques coto del carnicero.

25. No hay casa señalada en la dicha villa, porque todas las heredades é tierras son de vecinos del pueblo é forasteros particulares.

26. La Villa de Orche é su término es tierra de cosecha mediana de pan, é vino, é aceyte, é cáñamo, é ganados en abundancia, porque se cogarán de trigo todo pan veinte mil fanegas cada año, y se cogarán, con sus despoblados, ocho mil cargas de ubas, y de aceite nueve mil cántaros; suélnse arrendar las rentas de estos diezmos, el pan, á todo trigo, en cien cahices, el vino en cien mil maravedíes, el aceite en doscientos mil maravedíes, hay mucha copia de ganados que abrá que tienen vecinos más de diez mil cabezas de ganado é mui poco cabrío, suélnse arrendar las rentas de ganados de los diezmos en cient mil maravedíes, la falta que hay es de ganado bacuno, é cabrío, é pescados; provéese de pescados de los mercados é ferias, de ganado cabrío de las Sierras, de bacuno de ferias de Segovia.

27, 28, 29, 30, 31.. A estos cinco capítulos no hay que responder porque no hay cosa que toque á la villa de Orche.

32. La Villa de Orche está asentada en una ladera á do hiere el Sol en saliendo; no está cercada, sino sin ningun género de cerca ni señal de avella tenido.

33, 34. Ningun castillo, ni torre, ni fortaleza ay en la dicha Villa, y ansí no hay que poner en estos dos capítulos.

35. Los edificios comunes que hay en la dicha villa, son cimientos de cal y canto, y lo demas de tapias é postes de yeso, y ay algunos pilares de piedra, las maderas comunes de olmo é saces, é todo esto se cria y lo hay en el término, y lo que se edifica de pino se trae de

la ribera de Tajo, de las maderas que por él se navegan á siete y á cinco leguas.

36. Ningun edificio hay señalado, salvo el rastro del Castillo que dicen de Mayrenas, de que se hace mencion en el primer capítulo.

37. No ay cosa memorable.

38. De esta villa salió el Doctor Carrillo, colegial en Valladolid, é fué alcalde de los hijos-dalgo; fué electo para oidor en Valladolid.

39. Terná la villa de Orche quinientos vecinos, ques la mayor poblacion que jamas tuvo.

40. Todos los vecinos de la Villa de Orche son labradores que viven de su labor é cria; ninguno es hijo-dalgo, ni caballero, ni exento.

41. Lo mismo se responde al quarenta y uno.

42. El trato é grangería de esta villa es sus labores é grangerías de ganados, é no hay trato ninguno ni cosa señalada, más que pan é vino é aceite é ganados.

43. La dicha Villa de Orche se gobierna en justicia é Regimiento de esta forma: que por año nuevo se eligen dos alcaldes é tres Regidores é seis diputados, y un alguacil y un procurador, y ante un escribano de ayuntamiento hacen sus cabildos y gobiernan la Villa, y la eleccion es de esta forma por provision de Su Magestad, que la víspera de año nuevo el ayuntamiento viejo eligen seis diputados, y éstos la mañana del año nuevo sobre juramento eligen seis personas, y en un cántaro hechan cédulas, y los dos primeros que salen son alcaldes, luego meten otras seis cédulas é sacan tres para regidores, y luego meten seis cédulas para alguacil, y el primero que sale es alguacil, é luego hechan quatro cédulas para dos alcaldes de hermandad, y los que salen lo son y los electores quedan por diputados, y éstos en su ayuntamiento eligen procurador; no ay otra justicia en la Villa en primera ni segunda instancia como es dicho; á cada Regidor se da de salario quatrocientos maravedís por año, ay

un escrivano público del concejo proveydo por su Magestad por merced, con derecho de renunciar y ante éste pasan los negocios judiciales y extrajudiciales y del ayuntamiento secreto.

45. Tiene la villa de Orche por lo más largo una legua é media de travesía é por ótras una legua; no hay tierras Realengas, porque su magestad abrá veinte años que los perpetuó, goza de todos los montes é pastos comunes de la ciudad de Guadalaxara é su tierra; tiene de propios el concejo, dos molinos harineros que arriba se ha dicho, que rentaron doscientas fanegas de trigo un año con otro. Tiene un batan que rentará veinte ducados cada año, tiene á censo perpétuo un término de una hermita de la Magdalena de la Iglesia de Santo Juste de Alcalá ó del Obispo de Sigüenza; tenia de todo en Renta cada año de pan, trescientas fanegas de trigo, y en dineros quinientos ducados pocos más ó ménos, quitados los censos perpétuos, que paga por la hermita de la Magdalena que son cuatro mil é ochocientos maravedís.

46. La merced é privilegio que la villa tiene es la dicha Merced que su Magestad le hizo de hacerlo Villa é amplexarle su jurisdiccion, que se declara en el tres capítulo.

47. Es de su Magestad é corona Real como está dicho.

48. Ay solamente una Iglesia parroquial, su abocacion de nuestra Señora de la Suncion, en ella ay una capilla del nombre de Jesús, que la fundaron é dotaron de dos capellanes con suficiente renta el bachiller Juan Ruiz é miguel Perez (1), y el bachiller Lorenzo Ruiz de Eraso.

49. En la Iglesia parroquial ay sólo una prevenda del cura que vale mil ducados.

(1) Este es el escritor que luego se mencionará. De que fué el fundador de la capilla de Jesús da testimonio el P. Talamanco en su *Historia de Horche*, que tantas veces he de mencionar en los *Aumentos* á la relación de esta villa.

50. Cae la villa de Orche en el arziprestazgo de Guadalaxara.

51. No hay Reliquias, hay una hermita de la madre de Dios, otra de nuestra Señora del Rosario, otra de San Sebastian, otra de San Roque, otra de San Pedro, otra de la Magdalena; San Pedro é la Magdalena son muy antiguas, liene la Magdalena tierras que tiene el concejo á censo como dicho es.

52. Tiene la villa de Orche por voto e costumbre de guardar las fiestas de San Jorge é S.ⁿ Roque é S.ⁿ Sebastian, sin que aya voto de ayunar ni vigalias.

53. No ay monasterios de monjas ni frayles.

54. Ay un ospital en la dicha villa del cavildo de nuestra S.^{ra} de la Asuncion; es el Patron y administrador el concejo, tenia de renta quince mil maravedís por año (4).

55. No ay ventas en todo el término, es lugar pasagero de la alcarria para campos y otras partes.

56, 57. Ubo un lugar pequeño que se llamó Valverde, éste se despobló por mal sano abrá cient años y se pasó á Orche y el término está en el aprovechamiento é jurisdiccion de Orche; tiene dezmeria por sí, y es anexo al curado de yebes.

58. No ay ferias ni mercados.

59. Los lugares del contorno de la villa de Orche con quien confina son la ciudad de Guadalaxara que es de su magestad, que está á dos leguas. El lugar de Chilueches que es aldea de Guadalaxara á una legua. La villa de Aranzueque que es del marqués de Mondéjar á una legua, de doscientos é cinquenta vexinos. Almuña que es del marqués de mondéjar á media legua tendrá quarenta vecinos. Romanones que es villa de su magestad del suelo de Guadalaxara, que tendrá doscientos é cin-

(4) El Hospital ya no existe; pero se señala la casa donde estuvo, y la calle se llama del Hospital.

quenta vecinos. Alinda con Lupiana que es villa de S.^{ta} Bartholomé el Real y con el mismo monasterio de San Bartholomé el Real, que está á tres cuartos de legua y esto es así.

Todo lo cual nos los dichos comisarios declaramos lo mejor que podimos, respondiendo á los capítulos de la instruccion y lo firmamos de nuestros nombres en la dicha villa de Orche á primero dia del mes de noviembre de mil é quinientos é setenta é ocho años. = Hernan Carrillo. = Esteban Badillo. = Alonso Montero.

AUMENTOS

A la feliz circunstancia de haberse conservado casi íntegro el archivo municipal de Horche, sobre todo en sus fondos pertenecientes á los cuatro últimos siglos, y á la no menos venturosa de un inteligente fraile mercenario, movido por el amor á la villá donde había nacido, debemos que ésta tenga una buena historia, no obstante la poca importancia de los sucesos en ella ocurridos. El libro se llama *Historia de la ilustre y leal villa de Orche* (1), y su autor fué Fr. Juan de Talamanco, quien

(1) «Historia de la ilustre, y leal villa de Orche, señora de sí misma, con todas las prerogativas de señorío y vassallaje. Escrivíala Fr. Juan de Talamanco, Penitenciario apostólico, seis veces Redentor en África por la provincia de Castilla, y Chronista general de ella, y de las de América, del Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced. Madrid, imprenta del Convento de Nuestra Señora de la Merced, 1748.»

Consta de 12 hojas de principios, 349 páginas de texto y una blanca, en 4.º En la pág. 16 lleva grabado en madera el escudo de la villa, y en la 105 un tosco mapa del territorio de Lupiana. El libro está dividido en treinta y tres capítulos, y es de muy curiosa lectura, aunque en el examen del estado antiguo del pueblo incurre en notables errores. Lo he juzgado en otra parte en los siguientes términos: «Es una de las historias locales de asunto mejor entendido, dentro de su poca importancia, y de desarrollo más curioso, que se hicieron en aquella época. Porque, aun admitiendo el autor por ofuscación mental, causada quizá por el amor á la patria, algunas leyendas que todavía no están olvidadas, la suma de noticias locales que compiló con bastante pericia es grande y muy de estimar, puesto que faltando á la historia de Horche sucesos notables y relevantes, acciones heroicas ó ruidosas, el P. Talamanco penetró en el estudio de la vida municipal con evidente fortuna, que debió al sentido crítico que por lo común puso en sus trabajos literarios. Por eso, en lo que se refiere á la Edad Moderna, libre de aquellas leyendas y abundante en documentos y testimonios de toda clase, acertó más Talamanco, ahondó en terreno más fértil, y mostró su talento natural, inclinado comunmente á la pura verdad histórica. Menos despierto, crédulo con exceso estuvo, en cambio, al tratar de los orígenes de Horche y de su existencia durante la dominación

por otros empeños literarios había merecido, además de honoríficos títulos, el de cronista general de su Orden de la Merced.

Conocedor muy minucioso y ajustado de los archivos de su pueblo y de la iglesia parroquial; crítico de conciencia, aunque todavía influido por errores antiguos que ya iban desapareciendo, y atento á su propósito de enaltecer las glorias del lugar en que nació, el P. Talamanco dejó poco que hacer á los investigadores futuros, por lo que en estos *Aumentos* ha de tenerse su obra como principal y clarísima fuente de datos y aun de juicios, con las correcciones que la más serena crítica moderna impone para atenuar los arrebatos de la pasión filial y de la honesta vanidad en que suelen incurrir los historiadores locales (1).

Por esta pasión y por esta vanidad, y obedeciendo también á la general costumbre de los historiadores locales de subir á los tiempos más antiguos el origen de sus pueblos, el P. Talamanco, metiéndose en los intrincados senderos de una erudición bastardeada y sin averiguaciones positivas, apeló á razonamientos de escasa consistencia para dar á entender que la villa existió en la época romana y en la visigoda, y dió por cosa cierta que los moros la poseyeron y rigieron, mientras los pobladores cristianos vivían como apartados de aquéllos en dos barrios del término, que aún muestran huellas de edificios, y que se llamaban Valverde y la Magdalena. Como los escritores

sarracena. — Fáltale también sobriedad, y adolece de erudición innecesaria cuando trata de tiempos donde él no veía claro, como si quisiera suplir con artificios retóricos el hueco de noticias positivas.»

Es menester alabarle por haber aprovechado hasta la minuciosidad la escrupulosa lectura de los copiosos archivos parroquial y municipal de la villa, en el último de los que había, y aún se conservan casi todos, 81 cédulas y privilegios reales, cuya enumeración traza en capítulo aparte, y de cuya atenta lectura se alaba el autor.

(1) El mismo autor, en el prologético de su obra, se declara arrastrado por el amor á la patria, «á la que, dice, dotó la naturaleza de cierta peregrina y tan oculta calidad, que, olvidados de nuestro propio sér, nos llama y arrastra con notable eficacia y virtud, confesándola dulce imán de nuestro corazón.»

antiguos que han tratado de los árabes suelen distinguir varias procedencias de este pueblo, y citan entre sus cartas de origen ó sus sectas religiosas la de los *orchenos*, por una ciudad de la Mesopotamia llamada *Ur* ú *Orche*, sirviéndose de textos de Ptolomeo ó de nuestro Alderete, el P. Talamanco se sume en el fango de las disquisiciones arbitrarias para deducir, no en forma absoluta, como si á tanto no se atreviese, que de aquellas gentes vino el nombre de la villa, y que ellas fueron sus pobladores. Y tras de esto ya encontró fácil creer y decir que un jefe árabe de origen caldeo, llamado Side Abdremen, á quien por torpe pronunciación apellidaron los cristianos Bramante, alcaide de Guadalajara, fundó un palacio de recreación en las vistosas caídas del terreno donde ahora existe la villa que en aquella casa tuvo su nacimiento, disponiendo jardines y haciendo cosas que el escritor mercenario cuenta como si las hubiera visto; claro es que el árabe impuso al nuevo poblado el nombre de la ciudad caldea de donde el alcaide árabe procedía (4).

Esto de la etimología del nombre creo yo que no tiene mucho que discurrir, cuando no hay interés en fundar abolengos antiquísimos en vocablos exóticos. Para mí *Horche* viene de *horti*, ó mejor aún de su derivado *hortuli* (huertecillos), cambio y permutación que no son raros en nuestro idioma durante su formación y asiento en la Edad Media, como ocurrió con *porche*, que viene de *porticus*; *noche*, de *nocte*, etc. Esto quiere decir que el pueblo comenzó á fundarse en un sitio donde había unos huertos, lo que se comprende bien por las condiciones del mismo sitio donde brotan las aguas corrientes que por

(4) Él mismo reconoce que son conjeturas; pero encarece la importancia del valor histórico de las conjeturas mucho más allá de lo razonable. Habla de las ruínas del palacio del magnate árabe, que aún se conservan, pero de las que yo no he visto cosa alguna que confirme semejante opinión. Contradice la de Miguel Pérez, natural de Horche, quien en su traducción del *Teatro del Mundo*, de que hablaré oportunamente, se inclina á entender que la voz *Horche* viene del vascuence; porque ocupándose unos vascongados en elegir el sitio en que había de fundarse el pueblo, en medio de la disputa exclamó uno *jorchel*, que en vascongado quiere decir *ahí* ó *ahí arriba*. Pueden apuntarse estos pareceres, pero ya no pueden discutirse.

la ladera van á caer en el Ungría. Explicando de modo tan natural el origen del nombre de la villa, no hay para qué sumirse en obscuridades etimológicas, ni registrar los escondidos senos del caldeo, del árabe ó del vascuence. No se opone, á mi parecer, el que dicho nombre se haya escrito casi siempre y en los pasados siglos sin *h* inicial, porque además de ocurrir esto con frecuencia (*Ontova* viene de *Fontova*, y pongo este único ejemplo que puede multiplicarse), alguna vez he visto aquel nombre con *h* en papeles del siglo *xvi*.

Por razón, pues, del nombre, no puede buscarse al lugar remotísimo origen. Veamos si los documentos, datos de valor indudable, llevan muy arriba ese origen. Yo no los he encontrado pertenecientes á los primeros siglos de la reconquista, y esta falta parece comprobar el sesudo parecer de los autores de la relación, quienes en el capítulo 2.^o dicen discretamente: «Esta villa no se entiende que sea muy antigua, sino nueva,» aunque después añaden, dejándose arrastrar por la costumbre establecida en muchos pueblos de la Alcarria, que debió ser reconquistada por Alvar Fáñez cuando se apoderó de Guadalajara. El P. Talamanco, cuya credulidad era tan grande que llegó al punto de decir que el célebre caudillo conquistó á Horche en la noche del 23 de Junio de 1084 (1), asegura que se menciona á este pueblo en un privilegio de Alfonso VI al cabildo de curas de Guadalajara; pero yo no tengo noticia de semejante escritura (2), ni tampoco aparece el nombre de Horche entre los que menciona el primitivo fuero de Guadalajara, que enumera muchos lugares de aquel territorio.

(1) En el término hay varios pagos que llevan los nombres de Valdoro, Valdonvela, Nava de Sancho Soto, Nava de Martín Rey, Fuentetello, etc. Porque se le antoja á Talamanco, da por cierto que estos nombres corresponden á los primeros dueños cristianos de aquellos pagos, que se les adjudicó por vía de repartimiento al ganarse el lugar. Con arreglo á este criterio, añade que el castillo, llamado de Mayrena, según la relación, fué obra de María Reina, señora principal entre los mencionados primeros pobladores.

(2) En el archivo del cabildo de Guadalajara no existe este documento, ni ningún otro de la misma época. Torres asegura, en su inédita *Historia de Guadalajara*, que Alfonso VI fundó el cabildo y le dió privilegios; pero no cita ninguno de éstos.

Fueran muy estimables las curiosas noticias que anotó Talamanco, si no le hubieran servido para fundar en ellas imaginaciones sin consistencia ni valor histórico. De que en los términos del lugar hubo dos caseríos llamados la Magdalena y Valverde, dedujo que eran poblaciones aún más antiguas que Horche mismo, cuyo vecindario se acrecentó con el de aquellos poblados en época muy remota. Pero no consta que fueran verdaderos lugares, ni el nombre abona su gran antigüedad, ni tampoco los restos y cimientos, que aún se advierten, justifican aquella opinión del fraile mercenario. Tampoco hay dato que autorice la de que en el siglo XII fuera poblado por mozárabes procedentes de Baeza el barrio llamado del Albaicín (1).

Lo que tengo por cierto es que, comenzada la población en época incierta, el cultivo de aquellos montes, entonces cubiertos por espesuras, ahora desarraigadas, y de aquellas laderas por donde corren claros arroyos, y de aquella baja vega que podía ser regada también por el Ungría, ocasionó el aumento del vecindario, bajando el caserío desde el borde de la alta llanura hacia la vega. Ya en los últimos años del siglo XIV aparece Horche como aldea de Guadalajara, cabeza, como he dicho otras veces, de una gran comarca, y la aldea recibió de ella, á manera de merced, la donación de parte del monte alto, ó sea la Nava de Martín Rey, para que los vecinos pudiesen romper y labrar sus tierras (2).

Era estrecho aquel labrantío para las necesidades de los vecinos, quienes, casi un siglo más tarde, lograron de los Reyes

(1) Niega Talamanco que *albaicín* sea palabra arábica, y asegura que aun el famoso Albaicín de Granada tomó su nombre de haber sido poblado por gente de Baeza. El Sr. Eguílaz dice que con el mismo nombre hubo barrios extramuros en Antequera, Alhama, Baeza y otras partes, y contradice la interpretación que da á la palabra Covarrubias. Ya hemos visto en el lugar correspondiente que Pastrana tuvo también su albaicín. (Simonet, *Glosario de palabras de origen oriental*.)

(2) Se firmó la escritura de donación en Guadalajara á 12 de Mayo de 1399. El P. Talamanco dice con razón que es el pergamino más antiguo que contiene el archivo municipal, y que la donación se hizo á ruegos del almirante D. Diego Hurtado de Mendoza, gran señor en Guadalajara.

Católicos que lo ensanchasen adecuadamente al número de los labradores, evitando el aumento de la comenzada emigración de algunos de ellos, y moderando y aun reformando la tenacidad del concejo de Guadalajara, que se negaba á dar nuevas tierras de labranza. Entendiéndolo así, los reyes dirigieron á dicho concejo una cédula (1) mandándole que, por razonable camino, atendiese á las peticiones de los horchanos y ampliase los términos de sus labranzas, sin perjuicio de la misma Guadalajara, con arreglo á las necesidades de la aldea, y así se cumplió con la discreta previsión que era necesaria (2). Se amplió la concesión con cierto número de yugadas en 1533, contando entonces Horche con 304 vecinos.

Con tales aumentos de población y de término, y acosados por demasías de Guadalajara y por el ejemplo de otras poblaciones, los de Horche se consideraron en condición y estado bastantes para gozar de autonomía municipal, y se aprestaron á lograrla, contra la oposición de la cabeza de que dependía y á pesar de los sacrificios que había de ocasionar el intento. Consiguieronlo, pues, como dice su historiador, «sobre las guardas dobles de sus razones llegaron á tocar las puertas con preciosa llave.» Esta llave no era otra que los 5.000 ducados que ofrecieron para obtener la merced del privilegio de villa, que les dió el emperador estando en Valladolid á 20 de Diciembre de 1537 (3).

En el privilegio se exponen las justas causas que ocasionaron la pretensión de los vecinos de Horche, y que no eran otras que los perjuicios que les originaba la dependencia de Guadalajara y la severidad y aun la intolerancia con que ésta ejercía el dominio de jurisdicción sobre su aldea. Eran ya 300

(1) Fechada en Zaragoza á 20 de Enero de 1488. La inserta Talamanco, que con razón la juzgó importante para Horche.

(2) Se estipuló: que se daría á los de Horche el pago llamado de la Sierra; que labrarían sólo los vecinos y no los de otros lugares; que Horche cedería un censo sobre las casas y solares de Guadalajara. Se firmó la escritura en 3 de Enero de 1494. Se labraron tierras y se plantaron olivos.

(3) También lo inserta el P. Talamanco con no oculta complacencia.

sus vecinos, y eran muchos los agravios de que se quejaron, porque careciendo sus justicias de autoridad para intervenir en pleitos de cuantía mayor de 60 maravedís, pleitos que serían poco frecuentes, como es de suponer, para los que representaban mayor cantidad les era forzoso acudir á Guadalajara, cuyas autoridades no eran siempre templadas y justas. Y aun siéndolo, la comparecencia de los pobladores de la aldea les ocasionaba molestias, gastos y el abandono de sus labores, sin contar con que en lo criminal, como sobre ello no tenían acción los alcaldes de Horche, era común que ni aun se comenzasen las diligencias judiciales. Y, en cambio, los jueces de Guadalajara empleaban inútiles rigores en causas de poca entidad. Y además, las visitas y exigencias de alguaciles, visitadores y gente menuda de justicia eran fatigosas, como ejercidas en lugar ajeno y aun contra personas para ellos forasteras y no bien vistas, porque estos inconvenientes recrecían los odios entre los vecinos de una y otra población. Mas no era esto lo único que movió la piedad del emperador, sino la necesidad que tenía de recoger dinero á cambio de favores como aquél para acudir á tantas necesidades públicas que sobre él pesaban, guerras en las fronteras, aprovisionamiento de escuadras, paga de soldados y peligros de las posesiones españolas en Africa. Por eso y para eso recibió los 5.000 ducados, de valor de 1.875.000 maravedís, que Horche dió para ser puesto en las ventajas y preeminencias del villazgo, erigir horca y picota, servirse de cepo y cárcel para castigo de los criminales, nombrar alcaldes y justicias, y que éstos tuviesen la necesaria jurisdicción en lo criminal y en lo civil.

Pero aún mantuvo el privilegio ciertas leyes y usos favorables á Guadalajara, para no despojarla de todo de sus antiguos usos y derechos en toda la que fué su tierra. Por lo que el privilegio declara que las concesiones hechas á Horche no dañan ni alteran lo usual y establecido en materia de pastos, abrevaderos, prados, diezmerías, rocas y otros aprovechamientos, todo lo que debía quedar en la misma forma que tenía mientras Horche era aldea de aquella capital. Igualmente se reservaba el rey, como se hizo en todas partes, hasta que luego se vendieron los oficios municipales, la provisión de la escribanía. Con fiestas celebró el pueblo la conclusión de su dependencia y

servidumbre, y con interés debe examinar el historiador estos sucesos que han sido los más trascendentales para la vida municipal después de la Edad Media (1).

Completó la nueva villa la organización de su gobierno propio con elecciones de oficios y medidas de buen régimen, y, sobre todo, con unas ordenanzas no muy extensas, pero sí notables, que ganaron la aprobación soberana (2); pero que no acallaron para siempre las voces de los inquietos y ambiciosos.

(1) Cuando se trató de la paga de los 5.000 ducados que costó la redención, el pueblo tuvo que buscar dinero, y para ello empeñó las lanas recogidas por los ganaderos de la vecindad á unos pastores de Burgos, que adelantaron aquella paga á cuenta de 4.687 arrobas de lana fina, al precio de 200 maravedís arroba. Estas noticias son interesantes. Pusieron la horca detrás de la ermita de la Soledad, y aún llaman á aquel sitio el Cerrillo de la Horca, y la picota en la Plaza Nueva, frente al ayuntamiento. Al lado había un olmo que derribó una borrasca en 1554, y era tan grande, que, entre otros aprovechamientos, se sacaron de su tronco los tablones «para el teatro de las comedias que se representaban todos los años para las fiestas del Corpus,» y para mesas de escribir los muchachos de la escuela.

Hízose la primera picota de manera sencilla; pero luego la construyó el maestro cantero Pedro de Medina en 1548, por el precio de 50.750 maravedís, con columnillas estriadas y remates labrados. Restos suyos son, se me asegura, algunas de las columnas con que se construyó el calvario, de que aún hay señales. También lo asegura Talamanco.

(2) Fueron aprobadas por real cédula de 5 de Diciembre de 1554, y también las publicó en su libro el historiador local. Parece que en su formación tuvo parte principal el evitar las discordias entre los vecinos, que á veces fueron sangrientas y siempre producían desórdenes é inquietudes, porque había bandos, ambiciones y lo que ahora llamamos caciques. Las ordenanzas tienden casi exclusivamente á establecer el orden en las elecciones municipales.

Por cierto que en la real cédula se habla de que debía votarse por *cañamas*, y de que éstas eran tres: mayor, mediana y menor. Talamanco explica el valor de aquella palabra en los siguientes términos: «*Cañama*, si atendemos á su etimología, se deriva de *cañamo*, lo mismo que *maña* ó *manipulo de cañas*. (Llámase en puro castellano *maña*, y latinizado *manipulo*.) Cada manojo ó porción de cáñamo

Después de ser libre, Horche hizo sacrificios notorios, siempre que la patria lo requirió, en contribuciones, derramas y hombres, y los reyes no acudieron en vano á su cooperación patriótica; pero la hacienda municipal quedó muchas veces quebrantada. Cuando el príncipe D. Carlos, hijo de Felipe II, fué al vecino monasterio de Lupiana para pasar en él la Semana Santa de 1564, Horche le sirvió y agasajó tan pródigamente como pudo y como merecía tan alto príncipe, lo que hizo también cuando por allí pasó Felipe III en 1604. Pero lo que más daño le hizo fué la inquina de Guadalajara, siempre ofendida desde que aquélla ganó su exención y libertad, temerosa también de que la nueva villa quisiese ampliar los términos y mermar los derechos de su antigua capital. Pleitos hubo por esto y muy empeñados, y tras ellos el natural reato de violencias y dispendios, porque la capital sostuvo sobre todo que la merced de jurisdicción propia, concedida, según hemos visto, por el emperador, no alcanzaba más que al pueblo, pues éste carecía de término propio.

Interpretando Felipe II la concesión hecha por su padre, declaró, por sentencia y cédula de 21 de Septiembre de 1557, que

que se arranca y abarca con una ó dos manos, y de la agregación de muchos manipulos, manojos ó mañas de sus cañas, se viene á componer el haz de cañamo, que también se llama cañama; voz analógicamente contraída á diversas clases, haces, juntas ó gavillas de gente de la República, y por esta alusión se llama Cañamas, primera, segunda y tercera, los tres haces ó proporciones de gente que han de tener la voz en el ayuntamiento de la villa de Horche: la primera cañama se toma de la clase de alcaldes, la segunda de la clase de regidores, y la tercera de diputados; pero con esta diferencia, que no se ha de entender primera, segunda y tercera, de personas en sentido comparativo ni superlativo, de más ó menos honradas, porque positivamente todas tres clases ó cañamas son iguales en honra y estimación, tomados sus individuos de los vecinos más honrados y abonados de el Pueblo, sin la implicacion de oficios viles y baxos, ni de otros oficios mecánicos menestrales, incompatibles con los honoríficos del ayuntamiento; y así tan honrado, y abonado es el diputado, como el regidor ó alcalde; distínguense por Cañama para significar los oficios de alcaldes, regidores y diputados, que se diferencian entre sí sólo por sus empleos.»

la jurisdicción alcanzaba á los términos de la villa, ó sea á las propiedades de sus vecinos, así como la diezmería, según los mojones establecidos (1). Al mismo tiempo y reiterando anterior promesa, se ofreció al pueblo no venderlo ni enajenarlo jamás del real señorío, como había solicitado. De estos pleitos sobre términos y mojoneras los tuvo también muy encendidos con el monasterio de Lupiana, su vecino; pero el relato de estas querellas sería muy largo y no cabe dentro de mi plan. Y como en cierta ocasión se hubiese unido á Yebes una diezmería que los de Horche tuvieron por suya, hubo también en el siglo xvii grandes contiendas entre estos dos últimos pueblos (2). De todo

(1) En el señalamiento de la mojonera suenan los nombres de pagos y sitios siguientes: el Retozadero, Valgalindo, Cabreriza, Vallencoso, Ojolamuela, Peñazamora, Valdecobo, Torrejón del Hoyo Rodrigo, etc.

La tenacidad que los de Horche pusieron en defender sus pretensiones fué tal, según Talamanco, que los de Guadalajara les llamaron cabezudos, apodo que aún tiene alguna fuerza en la comarca. En cambio, recordando el P. Talamanco el hecho de que Guadalajara se negó durante algún tiempo á devolver á la antigua aldea los costosos ropones de terciopelo carmesí con que se revestían en las solemnidades los regidores de Horche, y que esta villa prestó á la capital para ciertas fiestas en loor de la emperatriz, consigna que los horchanos inventaron ó autorizaron aquel decir común en la tierra de que «los de Guadalajara, lo que por la noche dicen, á la mañana no hay nada.» Tiroteo de frases en que se manifiestan el despego y hostilidad con que se correspondían unos y otros. Por cierto que los ropones no fueron devueltos; pero puesto el caso en trámites de justicia, tuvo que pagar su valor la ciudad en tres plazos, cada uno de 3.080 maravedís.

(2) De estos pleitos resultaron varios alegatos jurídicos, cuya relación he dado en la *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*. En lo que toca á la diezmería del que llaman despoblado de la Magdalena, donde quedó una ermita, también intervinieron judicialmente el cabildo de la magistral de Alcalá de Henares y la mitra de Toledo. En 1633, con motivo de que el corregidor de Guadalajara procedió en Horche contra unos vecinos por corta de leña en los montes, alegó la villa por exceso de atribuciones, y también hubo pleitos y alegatos impresos. En el archivo municipal hay varias sentencias ejecutorias sobre estas cuestiones.

sacó grandes daños la hacienda municipal de los lugares contendientes.

Pero la villa, cuya prosperidad iba aumentando á pesar de los sacrificios de los pleitos, consiguió poco á poco ensanchar sus términos, aunque las mercedes reales, en este asunto, eran bien pagadas, porque cada serie de yugadas que adquiría le costaban sendos donativos y pagos. Y aun de lo que era suyo y quizá no contradicho, tenía que ganar por aquel modo títulos reales de posesión y amparo. Pero á todo satisfacía el constante aumento de la población, porque para disfrutar de sus labranzas y de sus privilegios llegaron sucesivamente nuevas familias, y eso que se tuvo muy en cuenta no admitir sino á gentes calificadas de católicas sin mácula alguna.

Mas contra esto ocurrió un hecho que ya en otros lugares produjo desazones mal reprimidas. Cuando en 1570 ordenó el rey trasladar á Castilla muchas familias de moriscos del reino de Granada, así para desarraigar en él nuevos intentos de peligrosas sediciones, como para que los sectarios de Mahoma perdiesen su ley y sus costumbres con la lima del ejemplo cristiano, lo que no podía conseguirse sino apartándoles de aquella tierra donde la fe mahometana tenía su natural ambiente, se dispuso el establecimiento en Horche de cuarenta y ocho familias moriscas, y así se hizo en 1571 contra las representaciones fervorosas del pueblo; però se sometió á los nuevos vecinos (que supongo habitaron en el barrio del Albaicín, del que hablé anteriormente y al que darían nombre) á ciertas reglas de inspección y vigilancia. No parece que en Horche, como sucedió en otras partes, se acomodaran bien aquellas gentes á su nuevo estado, que tuvo visos de servidumbre, por lo que, cuando la memorable expulsión ordenada por Felipe III, el vecindario fiel vió con gusto que salían del pueblo para el triste destierro.

Contribuyó á menguar la población, que llegó á constar de 600 vecinos en 1596, la peste acaecida tres años después, á pesar del aislamiento riguroso que se estableció y de las piadosas demostraciones que en demanda de la salud se hicieron con notable fervor. La sanidad de aquel aire y suelo tampoco impidió los estragos del mal. Otros daños, como sequías, heladas, hambres y nuevos contagios, rebajaron el censo de la población en

los tiempos sucesivos; de modo que, al mediar el siglo XVIII, los vecinos no pasaban de 300.

Contuvo el decrecimiento el cuidado con que el concejo atendió á su propio bienestar y á hacer más provechoso el cultivo del campo. Son muy notables las ordenanzas que en 1664 aprobó con este fin el rey D. Felipe IV, y en ellas se modificaron las antiguas, conforme enseñaba la experiencia y aconsejaban las nuevas necesidades (1). Atendió también la villa á

(1) Entre otras disposiciones curiosas, señalo éstas:

Cualquier cabeza de ganado mayor que fuere cogida haciendo daño en los sembrados antes de Nuestra Señora de Marzo, pague un real de día y dos de noche, y desde aquel día la mitad.

Los que atravesaren con carros por siembras sin segar, paguen cuatro reales y además el daño justipreciado.

Cada vid de menos de cinco años comida por ganado valía diez maravedís, y el doble si era de más tiempo; y si no estaba comida toda, á razón de cuatro maravedís cada tallo, sin que pudieran contorse más de cuatro tallos.

Olivo comido por alto valdría al dueño dos reales, y comido por el alda la mitad, prohibiéndose la llamada rebusca en los olivares después de la cosecha, y, sobre todo, que entrase en ellos ganado vacuno. Para evitar los abusos de los horneros, se les prohíbe quemar sarmientos y leña de olivo.

De las prohibiciones establecidas en estas ordenanzas, resulta que se cultivaban entonces en los huertos y campos berza, repollo, lechuga, escarola, cebolla, ajo, melones, pepinos, cohombros, calabazas, fríjoles, cebollino, perruno, garbanzos, lentejas y azafrán.

Se prohíbe también el tránsito de los perros por las viñas con fruto maduro, autorizando al dueño para matarlos, no siendo mastines de ganado, sujetos á pena pecuniaria.

Se guardan también los rastrojos, se señalan cordeleras y pasos de servidumbres pecuarias, se veda en los campos y en ciertos tiempos la entrada de ganados, se prohíben los muladares en los caminos y en las eras y se establecen discretas reglas para la guarda, conservación y aprovechamiento de los montes, así como para la limpieza de los caminos y cauces de riego.

Es interesante esta disposición: «Otro sí, por quanto la esperiencia ha enseñado que uno de los mayores daños que padecen los labradores proviene de la huella de los ganados de lana y cabrío en las heredades de pan llevar despues de haber llovido, con que se

mejorar sus fincas de propios, á establecer servicios de utilidad común, al esplendor del culto, á la ensenanza, á cuanto fuera bueno para el vivir cómodo y ventajoso de los moradores. Por eso se abrieron acequias y cauces para mover los molinos y regar los campos; se arreglaron para que fueran útiles en las alturas las navas ó depósitos de aguas llovedizas, ó se desaguaran si eran perjudiciales; se abrieron ó limpiaron caminos; púsose particular empeño en gozar de buenas fuentes y lavaderos; mejoró la construcción de las casas y la traza de las calles, cosa dificultosa por la gran pendiente del suelo; se reparó la casa municipal, y por fortuna se organizó el archivo, que hoy se conserva casi íntegro; se levantó el hospital; se hicieron de nuevo hornos y carnicería; se estableció el pósito, y, en una palabra, se miró con cuidado y con dispendio á todo lo que era vida común y policía municipal.

Anublaron esta felicidad alguna vez sucesos inesperados, y fué el más grave el ocurrido en 1652. El rey, para pagar los gastos que en embajadas había hecho en su servicio real Ruy Gómez de Silva, duque de Pastrana, desde 1623 á 1626, y previa una estipulación de 16 de Abril de 1652, concedió á su viuda, como tutora de su hijo el duque D. Rodrigo de Sandoval Silva y Mendoza, una cantidad de vasallos con jurisdicción, señorío y rentas de las reservadas á la Corona; y entre estos vasallos señaló á Horche, olvidando la antigua real promesa, antes mencionada en estas páginas, de que nunca sería enajenado de la Corona. Causó singular pena al pueblo esta mutación de su estado, porque desde la libertad iba á caer en vasallaje de señor particular, y sin tardanza representó contra el acuerdo, pidiendo su absoluta revocación; pero como se opuso el duque á la justísima demanda, acaeció pleito en que mos-

minoran las cosechas y convierten las semillas en malas yerbas, acordaron que ninguno traiga los dichos ganados, ni el de la ven, despues de haber llovido en restrojos ni barbechos hasta pasados tres dias, y por la misma razon no puedan enredillarlos (meterlos en redil) para que estén de noche en tierras que no confinan con montes, cañadas ó abrevaderos, ni puedan ahijar dentro del lugar, pena de quatrocientos maravedís por la primera vez, y la segunda doblada.»

tró la villa sus habituales bríos, obligando al duque á una avenencia prudente, de la que sacó aquélla incólumes su señorío é independencia (1).

Antes de estos sucesos, y también de su peculio, había comprado la villa, como hicieron otras muchas en aquel siglo, la posesión de varios oficios que eran de la Corona. Una de las mayores pesadumbres que caían entouces sobre los pueblos, eran los jueces encargados de tomar la residencia de las autoridades que cesaban. Horche se libró de tal carga, no sin dar dinero, consiguiendo una provisión real de 27 de Junio de 1603 para que los alcaldes de la villa tomasen la residencia y cuentas á los anteriores. Y cuanto á oficios, compró la correguría y almotacén (2), y la escribanía en 1617 (3).

La guerra de Sucesión causó grandes daños en Horche como en muchos pueblos de la Alcarria, según se ha dicho en los *Aumentos* de varias relaciones antes impresas en la presente obra, sobre todo en los años de 1706 y 1710, cuando cruzaron la tierra poderosos ejércitos defensores del archiduque contra los derechos de Felipe V. El ser extranjeros y aun herejes muchos de los soldados de aquellas tropas, contribuyó á hacer más pesada la mano implacable de la guerra, pues además de los furores de la soldadesca y de las exacciones de los jefes, unos y otros levantaron con sus sacrilegios la ira de los católicos pueblos, é hicieron más odiosa la causa del príncipe austriaco. Sus huestes dejaron huella profunda y rastros dolorosos en las propiedades y en las conciencias de los alcarreños, que no lo olvidaron durante muchos años. Cuando en 1706 el marqués

(1) Archivo municipal. En Abril de 1658 recibió comisión Don Pedro de Calatayud para ir á Horche y darle posesión de señorío, vasallaje, penas de cámara y demás derechos, y dicho juez de comisión nombró las autoridades y ratificó las preeminencias del pueblo, que tuvo que pagar al duque cierta suma.

(2) Por concierto de 23 de Octubre de 1615 se pagó á la Corona 425.000 maravedís; pero no se envió la ejecutoria, que está en el archivo municipal, hasta 1617.

(3) Costó al pueblo 250 ducados, y luego hubo dudas, que se resolvieron favorablemente, sobre la extensión de las atribuciones del mismo escribano.

de las Minas aposentó su ejército en Guadalajara, los destacamentos hacían correrías por toda la comarca, no sólo para buscar manuteuciones, sino para desahogar su furor contra los castellanos fieles al rey, más amado de ellos cuanto mayores eran las afrentas que por él sufrían. Contribuciones, derramas de dinero, atropellos y malos tratos, todo lo padecían los de Horche (1). En aquella ocasión acudió á Guadalajara el archiduque con un fuerte destacamento, que pasó la noche en los campos de Horche, oyendo misa el príncipe en la mañana siguiente en la ermita de la Soledad y siguiendo su rumbo á Guadalajara (2).

Cuando en 1710, y por virtud de mañas maniobras de los aliados, fueron á caer en los desastres de Brihuega y Villaviciosa, donde los alcanzó el rey, por haberse mostrado hostiles los del pueblo, alentados por unos soldados de Bracamonte, contra la división inglesa que subía por la vega del Tajuña en dirección á Brihuega, los enemigos destacaron tropas contra Horche, incendiaron la iglesia del despoblado de Valverde, saquearon la villa, cometieron odiosos sacrilegios en la iglesia parroquial (3),

(1) Contando el P. Talamanco estas tragedias y la necesidad en que se vieron sus paisanos, dice: «Yo me hallaba entonces estudiante de Gramática y fui por encargo de mi Padre el mayordomo de la casa, el ama y cocinera, y en verdad que no lo hacia mal, porque á las doce ó á la una de la noche ya tenia yo mi olla escondida entre las tejas y retirado el pan á parte bien oculta: usaba del aceyte y harina para buñuelos, que cada uno podia satisfacer á un ganyan, y eran regalado socorro de mi padre y hermanos, y de mi madre, que esperaba en la iglesia con los niños al cuervo, que no queria sacarla los ojos.» Las partidas enemigas merodeaban durante el día, y por la noche se recogían al campamento de Guadalajara.

(2) En el Archivo municipal hay una cédula de Felipe V, dada en 18 de Mayo de 1707, por la que perdonaba al pueblo las contribuciones de dos años. Enumera las pérdidas que los vecinos sufrieron en aquel trance, y que fueron: 10.000 fanegas de trigo, 5.000 de cebada, 4.000 arrobas de vino, 300 de aceite, 50 caballerías, 1.500 cabezas de ganado, 90 cerdos y otras muchas cosas en ropa, muebles, aves, etc. Además perecieron de necesidad 95 personas.

(3) Refiere el historiador local que los aliados rompieron á cu-

quemaron muchas casas, y después de tirotearse con los hombres de Bracamonte, siguieron su marcha Tajuña arriba. Pero aquellos estragos contribuyeron también á la decadencia de Horche, que casi un siglo después sufrió males dolorosos con motivo de la guerra de la Independencia. Por todos estos sucesos pereció poco á poco la no importante industria de tejidos ordinarios que hubo en Horche durante los siglos xvii y xviii (4).

Horche ha sido siempre un pueblo muy religioso. En la lenta construcción de su iglesia parroquial (porque la que tuvo hasta el siglo xvi, donde hoy existe aún la ermita de San Sebastián, no bastaba á las necesidades del vecindario creciente) gastó muchas sumas, aumentando y ensanchando la fábrica, decorándola y dotándola con lo preciso para un culto decoroso. Hizo también varias ermitas, y además contribuyó á la fundación del convento de Padres franciscanos, que ha existido hasta que se extinguieron las Ordenes religiosas del modo y en el tiempo que todos conocen.

El Dr. Jerónimo de la Rúa, que había sido catedrático de Teología en la Universidad de Toledo, pasó á ser cura de Horche, y tuvo y planteó el proyecto de fundar un convento de franciscanos, ofreciendo desde luego una casa construída á su costa con huerta, fuentes y albercas, todo lo que consignó en escritura de 3 de Octubre de 1602, acordando el ayuntamiento pedir las debidas licencias para hacer la fundación, sin costa ninguna por su parte, pues la hacía por entero el Dr. De la Rúa. La población del convento no se hizo hasta 1605, en que fueron los frailes, los que en adelante recibieron socorros cuantiosos, no sólo de los vecinos, sino también del concejo,

latazos el sagrario, robaron el copón y tiraron las Sagradas Formas, y que entonces Doña Teresa García, madre del autor, para evitar más terribles profanaciones, recogió las Formas y se las administró reverente á un niño, su hijo. El rey también hizo algo para indemnizar parte de los daños que el enemigo causó en la villa.

(4) Según Larruga (*Memorias económicas*, tomo XVI, págs. 179 y 218), hubo allí de muy antiguo fábricas de paños, y de las que aún quedaban en su tiempo 70 ú 80 fabricantes con 23 telares. También los había de lienzos.

principalmente para labrar la iglesia, comenzada en 1623, á lo que estaba obligada la villa por haber heredado el patronato del convento (1).

*
* *

Es cierto que existió castillo, aunque no puede señalarse con exactitud rigurosa el sitio que ocupara. Cabe asegurar, con grandes probabilidades de certeza, que los vecinos de Horche le asentaron en el rellano que hoy forman las eras denominadas de la *Cubetilla de San Sebastián*, sitio muy á propósito por el extenso horizonte que domina y el difícil acceso que presenta por sus lados Norte, Saliente y Mediodía.

Confirma este aserto el nombre de Trascastillo que lleva la bajada del Noroeste de este rellano y la relación de los vecinos de Horche, que dicen que la iglesia primera se fundó *so el castillo*, y dicha iglesia se levantó precisamente en la vertiente del Mediodía del sitio antes señalado.

No creyendo aventurar mucho, puede afirmarse que los grandes pedruscos toscamente labrados con que están acotadas las eras antedichas, proceden del castillo, pues sería rara coincidencia que sólo este pago de las eras tuviera un cerco de materiales tan consistentes y extraños. Estos pedruscos de labor tan basta se ven en los cimientos y primeras hiladas de la primitiva iglesia (hoy ermita de San Sebastián), de lo que se puede deducir, ó que este edificio se construyó con materiales del castillo, ó que se fundó sobre la barbacana que servía de avance fortificado de la principal fortaleza.

De todos modos, es de presumir que el castillo tuvo escasa importancia, y, por tanto, más que este nombre le corresponde el de casa fuerte.

La primera iglesia de Horche cuyo origen queda expuesto al hablar del castillo, debió estar habilitada para parroquial durante mucho tiempo, á juzgar por su obra de fábrica, en la que se ven palpablemente construcciones de diferentes épocas. La más antigua, que corresponde á la parte que mira al Poniente, debía ser muy reducida é insuficiente para contener á los fieles,

(1) Talamanco, *Historia de Horche*, y Fr. Juan de Santa María, *Crónica de descalzos de la provincia de San José*, tomo II, pág. 493.

que ya en el siglo xv eran bastante numerosos. Entonces se debió agrandar añadiendo toda la parte que denota la obra de fábrica más moderna que mira al Saliente. De este tiempo es, sin duda, el sencillo artesonado que cubre aún la ermita.

Acerca de la iglesia nueva no existen datos seguros en lo que respecta al año en que se empezó á edificar, aunque puede afirmarse que esto ocurrió en el último tercio del siglo xv. Ningún estilo arquitectónico domina en ella por el que pudiera deducirse con certeza la época de su construcción; sin embargo, fijándose en las columnas y muros que se salvaron del hundimiento de la torre y portada antiguas, se deduce que se edificó durante el período de transición del estilo ojival al renacimiento.

Consta de una nota puesta en el primer libro de Bautismos, que alcanza al año 1511, que por aquel tiempo se estaba construyendo la torre.

Por el aspecto de la construcción no parece exacto lo que dice el P. Talamanco respecto á que la iglesia tuviera en un principio una sola nave: las tres que ahora tiene revelan igual antigüedad, por ser idéntica la mano de obra.

Lo más notable de esta iglesia es, sin duda alguna, el retablo, que no desdice de otros muy notables del mismo estilo existentes en la Alcarria, y el artesonado, de exquisita y vistosa labor mudejar. El primero, que se conserva íntegro, se terminó en el año 1530. El segundo data de muy posterior época, pues la madera con que se hizo se compró en 1622. Hoy sólo queda á vista del público el artesonado del presbiterio, pues el que cubría toda la nave central quedó oculto al abovedar el templo con pretexto de que, efecto de la mucha altura, se perdía la voz.

Notables son también en esta iglesia la espaciosa sacristía abovedada, que, con su cajonería de nogal tallado, puede competir con la de muchas catedrales, y la capilla de la Concepción, erigida por D. Pedro Ibero en 1670, y en la que corren parejas la solidez y elegancia de la construcción. La hermandad llamada *Esclavitud de la Concepción Purísima*, instituída en esta capilla por el mismo D. Pedro, continúa hasta el día, y sus cofrades prosiguen practicando sus antiguas costumbres piadosas, entre las que llaman la atención las hogueras y botas de vino con que cada uno de los doce cofrades recrea al pueblo

en la puerta de su casa y durante media noche de la víspera de Nuestra Señora de la Concepción.

El amplio y majestuoso atrio que rodea á la iglesia ha sufrido varias reformas, llamando en él la atención algunas columnas de capiteles labrados procedentes del convento de San Bartolomé de Lupiana, y colocadas allí después de la exclaustación.

Las joyas y cuadros de gran mérito que poseía la iglesia fueron robados por los franceses, sin que fuesen suficientes para evitarlo los esfuerzos de los vecinos, á uno de los cuales se oía decir siempre que le sorprendieron cuando trataba de ocultar un serón de cosas de plata, como lámparas, cálices, vinajeras, etc., etc.

Arruinada casi la iglesia del convento, convertido éste en escuelas y casas de morada, poco ofrece que notar al curioso. La parte de los muros de la iglesia, construída al mediar el siglo XVII, prueba que se edificó con toda solidez, pero sin acudir á las galanuras del arte.

*
* *

A la diligencia filial del P. Talamanco debemos que no se haya perdido del todo la buena memoria de muchos hijos distinguidos de la villa de Horche. Y aunque gran parte de los que enumera no penetraron en las altas esferas de la gloria, bueno es que haya conservado el recuerdo de todos, porque de cada uno de ellos tiene el humilde lugar motivos para envanecerse en grado más ó menos intenso. Yo no enumeraré aquí sino los más principales, dejando al lector curioso que busque los demás en las páginas de la *Historia de Horche* que trazó aquel benemérito fraile mercenario.

Sean los primeros que se citen aquí los que en el dulce ejercicio de la pluma se ejercitaron con algún éxito.

El más notable de todos fué Miguel Pérez, quien, llevado por la protección de un tío suyo, desde las aulas de la Universidad seguntina pasó á las doradas márgenes del Darro, como racionero de la catedral; permaneció en Granada hasta su muerte, no sin haber dejado la ración para disfrutar de una capellanía en la Real Capilla de aquella ciudad, beneficio que obtuvo en 1598, y de que gozó hasta 1613, en que parece murió. Obscu-

ramente y quizá con pocos medios de fortuna vivió, puesto que acabada su obra ya en 1598 ó antes, no fué impresa hasta después de la muerte de Miguel, sin que sepamos á quién se debe esta impresión póstuma.

Dicho libro se titula *Teatro y descripción del mundo y del tiempo*, título que abrevio porque es muy largo, y en él se expresa el contenido de la obra, muy extensa, como que trata de astronomía, cronología, física del globo, arte de levantar figuras astronómicas, calendario, etc., pues, según su título, era el libro «utilísimo, no sólo á los Theólogos, Médicos, Marineros y Labradores, mas para otros estudios virtuosos.» Pero el libro no es propiamente del racionero, sino del famoso entonces y aun después Juan Pablo Galucio, bien que el traductor horchano aderezó la traducción con aumentos y mejoras propios de su ingenio y de su saber que le hacen digno de más fama que la que acompaña á su nombre (1). La parte material del libro es también muy interesante, porque lleva en láminas dibujos, figuras, astrolabios movibles y otros elementos de instrucción antes no empleados en España. El autor quería extender estos utilísimos conocimientos, «mejores, decía, que la lectura de los libros de Amadís y hechos de Guzmancillo.»

La circunstancia de haber profesado en el monasterio del Parral, de Segovia, que perteneció á la Orden de San Jerónimo, hizo que Fr. Juan Calvete ó de Horche tomase afición á las cosas de aquella ciudad y que se encendiese su devoción al patrón de la misma, San Frutos, hasta el punto de trazar una historia del mismo y de la ciudad que protege, mezclando en ella lo divino y lo humano, esto es, lo que toca á la vida del santo varón con muchos sucesos de la historia segoviana. Tituló el libro *Historia de la vida del glorioso San Frutos*, y lo

(1) Se imprimió en Granada por Sebastián Muñoz y á costa de Julio Castellón, en 1614. Consta de seis hojas de preliminares, 369 foliadas de texto, y seis más para tablas, en folio, dividido todo en seis libros y adornado á veces con ensayos poéticos, ni muchos, ni extensos, ni primorosos. Aunque parece que hay dos ediciones más, una de Granada de 1616 y otra de la misma ciudad de 1617, no son tales ediciones, sino la primera, á que se puso portada y dedicatoria nuevas.

imprimió en 8.º, en Valladolid, en casa de Cristóbal Laso Vaca, comenzado el año 1610. Con la vida del santo mezcló la de sus hermanos San Valentín y Santa Engracia, y de todo resultó una obra donde el crítico tiene mucho que cercenar y el curioso no poco que aprender, bien que el sucesor y amigo del P. Calvete, el ilustre segoviano D. Diego Colmenares, eclipsó con su clásica *Historia de Segovia* la fama y aun el interés de la *Historia de San Frutos*. No apareció con el nombre de su autor, sino con el del hermano de éste, el licenciado Lorenzo Calvete, capellán de los duques del Infantado (1). Otros versos de Colmenares que van al principio de la obra declaran también por tan ingenioso medio el nombre del autor. Las noticias curiosas que éste recopiló hacen olvidar en parte sus defectos de orden crítico ó literario, y aun sus errores manifiestos, á los que le llevaba el modo de comprender eutonces la historia. Parece que escribió Fr. Juan otras vidas de santos, pero se han perdido. Murió en 1611.

Desde las aulas complutenses pasó otro hijo de Horche, Diego Ruiz y Ballesteros, á la Orden de la Santísima Trinidad, redención de cautivos. En 13 de Marzo de 1602 tomó el hábito, y por sus virtudes y talentos, que lució en la enseñanza y en el púlpito, mereció la singular honra de ser elegido general de la Orden en el capítulo general que tuvo la misma en Toledo, en Abril de 1641, gozando de puesto tan eminente hasta Mayo de 1647, y muriendo un año después en Madrid. Aquel puesto, su amor al hábito ilustre que vestía y su afición á las grandezas de la Orden, le movieron á recopilarlas en forma de anales; pero ó no los acabó, ó mediaron causas que no conocemos y que impidieron su publicación. Ni aun gozamos de estos anales iné-

(1) En los preliminares del libro van unas octavas laudatorias que escribió D. Jerónimo de Valera Arceo; y reuniendo las iniciales de sus versos resulta lo siguiente, en que se declara el verdadero autor de la obra: «El Padre Frai Ivan de Orche escribió esta hystoria el año de myl y seiscyentos y nveve en su casa del Parral de Segovya.» Consta, pues, no sólo el nombre del escritor, sino el año en que hizo su trabajo y la casa religiosa donde lo compuso. No se olvide que los jerónimos tenían la costumbre de trocar su apellido por el nombre del pueblo de su naturaleza, lo que hizo Fr. Juan Calvete.

ditos, pues se han perdido, bien que disfrutaron de ellos otros historiadores de la insigne y caritativa Orden (1).

Juan de Talamanco nació en 1673 y murió en principios de 1718. Tuvo aficiones á la poesía dramática; pero el cuidado de una familia numerosa y la prosa de su oficio de escribano de la villa, no permitieron que se luciese su ingenio. Su principal gloria está en haber sido padre del autor de la *Historia de Horche*, libro de que ya he hecho el debido elogio y del que tanto provecho he sacado.

Fr. Juan de Talamanco brilló en su tiempo menos de lo que merecía. Por humildad, por estar siempre ocupado en cosas santas y provechosas, por haber tenido vida andariega, como exigía su profesión, no lució sus talentos de una manera adecuada, ni figuró en su Orden con gran notoriedad. Fué dicha Orden la de la Merced, y en ella y con arreglo á su instituto Fr. Juan ejerció su santo oficio de redentorista de cautivos del Norte de Africa. Pero esto no impidió sus aficiones á escribir obras de diferentes materias, y aun esa misma vida andariega fomentó sus aficiones á registrar archivos, interpretar inscripciones y alumbrar las obscuridades de la historia, en lo que le ayudó su correspondencia con sabios y literatos. Y aunque de éstos no se le pegaron todos los primores del estilo y del lenguaje, de aquéllos aprendió á buscar la verdad en las fuentes más que en turbios canales derivados de ellas. Por esto en sus trabajos tiene más de veraz y de crítico que de literato eximio.

Como era justo, dedicó lo principal de sus tareas y aun lo más granado de su ingenio á asuntos de su instituto religioso. Así fué su primer libro impreso *La Merced de Maria coronada*, donde enaltece las gracias espirituales del hábito mercenario, cerrando la piadosa disertación con una devota novena (2). Imprimió luego vidas de santos, como la *Vida de Fr. Juan Gila-*

(1) Es menester no confundir á este Fr. Diego de Jesús con otro del mismo nombre que imprimió unos *Anales* de la Orden de los trinitarios en 1687, en Madrid, en la imprenta de González de Reyes.

(2) Impresa en Madrid, 1725, en 8.º Se reimprimió en el mismo lugar en 1764. La novena, con algunas mejoras, fué reimpressa varias veces.

bert, mercenario (1), y *El Aguila del Empíreo San Juan Bautista* (2), dejando inéditos otros trabajos de la misma clase. Así quedó también una obra histórica de mucha curiosidad, la *Historia de la imagen de Nuestra Señora de la Merced de Huete*, con datos interesantes sobre la fundación y progresos del convento de dicha ciudad y de sus hijos ilustres (3). Tampoco tuvo corriente para la imprenta un *Bulario de la Orden de la Merced*, que, de estar concluído, no tuviera que envidiar á los de otros institutos religiosos que existen impresos (4). Otros muchos papeles sueltos escribió, donde pudo lucir su laboriosidad, su devoción y sus aficiones á la historia, á la crítica, á las antigüedades, etc. (5). Pero de todas estas obras ninguna más curiosa y más digna de alabanza que la *Historia de la villa de Horche*, de que va antes la mención debida y cuyo mérito vuelvo á alabar aquí.

Muy larga es la nómina de los demás hijos de la villa que se hicieron notar por los puestos que alcanzaron ó por sus virtu-

(1) Madrid, imprenta del convento de la Merced, 1735, en 8.º Está dividida en diez y ocho capítulos, y lleva al fin curiosos documentos confirmatorios de las noticias y opiniones contenidas en el texto.

(2) Es traducido del portugués, idioma en que escribió el original el P. Francisco de Santa María, y lleva aumentos del traductor, que le publicó en Madrid, en la imprenta de su convento, 1735.

(3) Es un manuscrito en 4.º de 256 hojas, dividido en dos libros, con referencias á la historia de Huete. No está concluído; sino como trazado de primera intención. Deben estudiarlo los que quieran hacer la historia de Huete, y se conserva en la Biblioteca-Nacional, Sección de Manuscritos, S-372, signatura antigua.

(4) También lo guarda la referida Biblioteca, Sección de Manuscritos, I-280.

(5) Por ejemplo: un papel impreso sobre la familia de Talamanco de Horche; otro sobre unos ídolos que le trajeron de la Isla Española en 1779, y cierta curiosa disertación sobre el epitafio romano hallado en Almadrones (Guadalajara), y que dió origen al falso culto de las reliquias de unos supuestos mártires cristianos.

De todos estos escritos doy una relación algo minuciosa en mi *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*, en el artículo del P. Fr. Juan de Talamanco.

des, su talento ó sus obras buenas de toda clase, por lo que haré aquí una breve enumeración de los principales.

Entre los varones insigues que en el siglo xiv establecieron en España la fecunda Orden de San Jerónimo, ponen los cronistas de la misma á Fr. Pedro Román, y á mediados del siglo xv floreció como general de dicho instituto Fr. Luis de Horche.

Obispo de Orense, según Talamanco, fué D. Domingo Román, fallecido en fines del siglo xv, y en el siguiente fué vicario general de los mercenarios de Guatemala, Chiapa y otras regiones americanas Fr. Francisco Miño. Jerónimo fué Fr. Juan Bautista, muy hábil en escribir libros de coro que se guardaban en conventos de su sagrada religión; y como hombre benéfico y virtuoso se distinguió en el siglo siguiente el sacerdote D. Pedro Ibero Calvo López, habiéndonos conservado Mármol Carvajal la memoria del valeroso mártir Juan Calvete, víctima de los moriscos de las Alpujarras.

Pudiéramos citar también algunas mujeres notables por su virtud y merecimiento; pero no es preciso alargar más esta parte del trabajo, aparte de que el curioso lector puede acudir á la tantas veces citada obra de Fr. Juan de Talamanco, abundante en noticias biográficas (1).

(1) Dicho autor llevó el estudio prolijo de las cosas de su pueblo y de los papeles de los archivos de Horche, hasta el punto de formar la lista completa de las autoridades que rigieron la villa.

RELACION DE EL CAÑAL

En el caria del Cañal, á tres del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta años, en cumplimiento de una estitucion y memoria de Su Magestad que á esta Alcarria (1) truxo Miguel García, abitante en Guadalajara, el qual dixo se hiciesen las diligencias que en la dicha instruccion manda, y se llebase dentro en diez dias despues de la notificacion, la dé y entregue á Juan de Medina, Escribano de la ciudad de Guadalajara, y en cumplimiento se hallegó el Alcarria del Cañal, ques de Doña Mariana de Peralta, viuda del Secretario Eraso.

Llegáronse para ver de responder al dicho mandamiento de Su Magestad Juan Gallego y Alonso Gutierrez, estantes en la dicha Alcarria en las casas y heredamiento de la dicha señora Doña Mariana de Peralta, y habiéndoseles leído todos los capítulos de *berbo a berbum*, y respondiendo á cada uno particularmente todo lo que en cada uno de los dichos capítulos saben y fuéles por mí preguntado conforme á cada capítulo dice.

Primeramente. Responden al primero capítulo que esta Alcarria se llama el Cañal, que de antes era del Conde de....., y la vendió á Francisco de Araso (2), que sea en gloria, que despues que le conocen no astado más desmenuido que aora está.

Dicen que la dicha Alcarria nunca han savido si era

(1) Supongo que querrá decir alquería, y que por mala lectura del original ó equivocación del copista se ha puesto «Alcarria.»

(2) D. Francisco de Eraso.

maior ni a tenido otro fundamento más que el que aora tiene, y que la dicha Alcarria es en el Reyno de Castilla una legua de la cibdad de Guadalajara y juredicion de ella. El señor del Alcarria es Doña Mariana de Peralta, viuda del Secretario Erraso.

La chancillería á donde van los pleitos en grado de apelacion es la de Valladolid, que ay dende la dicha Alcarria hasta la dicha villa de Valladolid treinta leguas.

Y á la parte por donde el Sol sale ay un lugar que se dice Tolaxa (4), que está media legua de la dicha Alcarria y derecha á donde el Sol sale, y que dende la dicha Alcarria hasta la cibdad de Guadalajara ay una legua, ni es muy grande ni chica.

Y que dende la dicha Alcarria á San Martin (2), ques derecho donde el Sol se pone, que ay media legua chica, y desde la dicha Alcarria hácia el norte ay un pueblo á media legua que se dice..... (3); la calidad de la tierra es tierra llana, y un poco delgada para pan, y es tierra templada para pan, y que en quanto á la leña, se quemá de los dichos sotos de la señora de dicha Alcarria: el rio que pasa junto á la dicha va hácia la parte de donde el Sol sale, y se dice Henares, y ay una huerta y varca para abastecimiento del molino de la señora, y ay agua quanto se quiere, y en el Alcarria ay pocos pastos, y ay un soto pequeño de la dicha señora donde se crián algunos conejos; y en la dicha Alcarria los que en ella ay viven de la labranza de la dicha señora, y que los dichos términos son comunes con la cibdad de Guadalajara, y que una Yglesia de la dicha Alcarria la edificó la dicha señora, y que en ella no ay clérigo, ni sacristan, ni tiene diezmos ningunos.

(4) Así dice la copia de la Academia, de que me sirvo; pero debe ser Tórtola.

(2) San Martín del Campo.

(3) Debe referirse á Fontanar ó Yunquera.

Habiéndoles tornado á leer y preguntar al dicho Juan Gallego y al dicho Alonso Gutierrez por las dichas preguntas y ynstruicion, dixerón que en sus conciencias no saben más de lo que dicho tienen, y lo juraron; y porque no sabian firmar, rogaron á Juan Gallego, Mayor-domo de la señora Doña Mariana de Peralta, lo firmase por ellos de su nombre; y porque yo el dicho Miguel García, estante en la dicha Alcarria, lo escreví, lo firmé de mi nombre fecho dia, mes y año susodicho á ruego de los sobredichos. = Juan Gallego. = Miguel García.

AUMENTOS

No puede ser más pobre en noticias la relación de El Cañal que acabo de transcribir. No contiene dato alguno sobre su historia, ni sobre el número de vecinos que allí vivían, ni sobre ninguna otra circunstancia de interés á que las demás poblaciones, obedeciendo á los requerimientos del interrogatorio, se referían más ó menos sucintamente. Esto prueba cuán insignificante era aquel pueblo, ó mejor dicho alquería, y cuán toscos los autores de la relación, de la que tampoco tengo yo datos que ofrecer al lector curioso, porque jamás El Cañal salió de la postración en que estaba en el siglo xvi, y en la que aún vive, pues perdura como alquería de labranza.

En los *Aumentos* á la relación de Humanes, he dicho que Doña María de Peralta, viuda del secretario del rey, D. Francisco de Eraso, comprador de la antigua encomienda de Moherando, había ensanchado aquel territorio que adquirió su marido, agregándole la posesión de El Cañal. Luego, cuando se disgregaron los bienes patrimoniales del condado de Humanes, se apartó la alquería, que hoy pertenece al señor marqués de Castrillo.

En las relaciones llamadas de Lorenzana consta que todavía era del conde de Humanes, que era villa, que constaba de sólo seis vecinos, y que su ermita dependía de la parroquia de San Martín del Campo, despoblado hoy como sabemos.

A su término corresponde otro despoblado, el de Zayde, que menciona la relación de Fontanar.

RELACION DE TARAGUDO

En el lugar de Taragudo, sábado diez y siete dias del mes de Diciembre, año de mil é quinientos y ochenta, estando el Concejo junto á campana repicada, como lo tenemos de uso y de costumbre de se ajuntar para las cosas tocantes al dicho Concejo, siendo Regidores los señores Martin Vermejo y Sebastian Ollero, y Diputados Pedro Sanz y Francisco Lafuente, y Procurador general del Concejo Pedro Ollero, los cuales todos juntos se juntaron á nombrar dos personas para hacer la averiguacion que S. M. manda que se haga, siendo Comisarios para ello el muy Illustre señor Licenciado Villegas, Corregidor de la ciudad de Guadalajara, é los dichos señores Regidores siendo juntos con el dicho Concejo, nombraron é mandaron que la dicha averiguacion la hagan, y nombran para ella á los señores Antonio Caballero y á Juan de Concha, vecinos del dicho lugar, é la dicha averiguacion hicieron por ante mí Gaspar Diaz, escribano del Concejo del dicho lugar, que para hacer la dicha averiguacion les fué dada una instruccion en molde, lo cual los dichos señores Antonio Caballero y Juan de Concha nombrados para hacer la dicha averiguacion le obedecieron, y en cumplimiento de ello hicieron la averiguacion siguiente ante mí Gaspar Diaz:

1.º Al primer capítulo dixeron: que el dicho lugar se llama Taragudo, y que nunca le vieron llamar otro nombre ni saben por qué se llama Taragudo.

2.º Que en el dicho lugar hay setenta vecinos, y más

vecinos nunca le conocieron, sino antes ménos, cuatro vecinos, más ó ménos, y que nunca á sus antepasados les oyeron decir que tuviese más que tiene agora, cuatro vecinos más ó ménos.

4.º Que es aldea y está en jurisdiccion de la villa de Hita.

5.º Que está en el Reino de Toledo.

8.º Que es el dicho lugar del Sermo. Duque del Infantado.

9.º Que los pleitos que van en apelacion á Guadalupe, que hay cuatro leguas, y desde Guadalupe van á Valladolid, y hasta Valladolid hay treinta y dos leguas.

10. Que es jurisdiccion de la villa de Hita, y que está media legua hasta la dicha villa.

11. Que el dicho lugar está en el Obispado de Toledo, y que hasta Toledo hay veinte y dos leguas, y que del Arciprestazgo de Hita, y que hasta Hita hay media legua.

13. Que el primer pueblo que hay hácia la parte donde el sol sale es la villa de Hita, y que hay media legua desde la dicha villa al dicho lugar.

14. Y que el primer pueblo que hay al mediodía es....., y que está del dicho lugar media legua.

15. Que el primer pueblo que hay hácia do el sol se pone es Humanes, que está del dicho lugar una legua pequeña.

16. Que el primer lugar que está á la parte del norte es Valdancheta, y que está del dicho lugar media legua completa.

17. Que es tierra templada, y que hay de todo en lo que se contiene este capítulo de la instruccion, y que está cerca la sierra del Rey de la Magestad.

18. Que es tierra muy necesitada de leña, y que van á mercar leña dos leguas de dicho lugar, y que no se crían alimañas salvaginas, sino es en los vedados del ilustrí-

simo Duque del Infantazgo, porques tierra rasa y no hay montes.

19. Que hasta la sierra del dicho lugar hay cinco leguas hasta el arroyo Las Fraguas, ques sierra.

20. Que pasa por cerca del dicho lugar un rio que se llama Henares, y ques caudaloso conforme á los tiempos, y que no tiene huertas, ni huertos, ni frutales, y dista dicho rio media legua de aquí.

21. Que dicho lugar es faltoso de agua, porque por tiempos viene haber mucha falta de agua por no haber más de un pozo, y que van á moler á Henares por falta de molinos y agua.

22. Que no tienen pastos sino es en las labores que labran y dos pedacicos de dehesas donde paze el ganado de la labor, y son muy pequeñas dehesas.

23. Que es tierra de labor de pan y vino y de poco coger, y que ganado no se puede tener por la falta de los pastos; y en lo que dice de la sal, que van á las salinas de la Olmeda por ella, que están siete leguas.

28. Que el sitio que el dicho lugar tiene es entrellano, y que no está cercado ni tiene murallas.

30. Que las casas del dicho lugar son de tierra y madera y teja, y que la piedra traen de media legua para cimientos, y los demas materiales traen de acarreo de lejos, y algo de tierra traen de fuera del lugar.

35. Que el modo de vivir que tienen es cabar y arar en sus tierras y viñas suias y de rentas.

38. Que la Yglesia del dicho lugar es la vocacion del Señor San Miguel, y es anejo del Señor San Miguel de Hita.

40. Que en la Yglesia del dicho lugar hay ciertas reliquias de Santos y Santas, y hay una hermita de Nuestra Señora del Rosario, y de San Sebastian otra.

La cual dicha relacion é averiguacion se acabó de hacer hoy miércoles, que se contaron veinte y un dias del mes de Diciembre de mil é quinientos y ochenta, y se

hizo por los señores Antonio Caballero y Juan de Concha, vecinos deste lugar de Taragudo, y lo firmaron de sus nombres, lo cual pasó ante mí, Gaspar Diaz, Escribano del Concejo de dicho lugar, y en fé de lo cual lo firmé de mi nombre.=Ante mí, Gaspar Diaz.

RELACION DE BUSTARES

En la villa de Xadraque, á veinte y nueve dias del mes de Diciembre, año del Señor de mil é quinientos é ochenta años, para averiguacion de lo contenido en la Real instruccion de Su Magestad é capítulos della, é para su cumplimiento, segun que Su Magestad lo manda por la dicha Real instruccion, parecieron Miguel de Ortega é Juan de Buxados, vecinos que dixeron ser del lugar de Bustares, aldea é jurisdiccion de esta villa de Xadraque, de edad que dixo ser el dicho Miguel de Ortega de sesenta años, poco más ó ménos tiempo, y el dicho Juan de Bujados de edad de cinquenta é tres años, poco más ó ménos tiempo, los quales, habiendo sido preguntados por el tenor é forma de la dicha instruccion é capítulos della, uno á uno, sin les dexar de leer cosa alguna, lo que dixeron é declararon acerca de lo que sabian, es lo siguiente:

1. Al primero capítulo dixeron, que ellos son vecinos del dicho lugar de Bustares, é que desde que nacieron é se acuerdan no han visto, sabido, ni entendido quel dicho lugar de Bustares se haya nombrado otro nombre sino Bustares, é que la razon por quel dicho pueblo se llama Bustares, ni por qué causa, no lo saben.

2. A los dos capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares siempre, desde que se acuerdan, a sido é tenido por lugar antiguo é no nuevo, é que no saben quién le fundó, ni cuándo se ganó de los moros, más de que le tienen por pueblo antiguo.

3. A los tres capítulos dixeron, quel dicho lugar de

Bustares es é cae en la juredicion de la villa de Xadraque, é no tiene otro título ninguno.

4. A los quatro capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares siempre é comunmente a caido, y está incluso é metido en el Reyno de Castilla.

5. A los cinco capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares no está en frontera de ningun Reyno estraño, ni tampoco es paso ni entrada para ningun puerto, ni Aduana, donde se puedan cobrar derechos algunos, é que el dicho lugar de Bustares puede estar de la raya de Aragon como catorce ó quince leguas comunes, ó poco más ó ménos.

7. A los siete capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares, como dicho tienen, es juredicion de la dicha villa de Xadraque, la qual, y el dicho lugar de Bustares, siempre, desde que se acuerdan, han estado y están por del Iltmo. Señor Marqués del Genete y Duque del Infantazgo.

8. A los ocho capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares no tiene voto en Córtes, é que como dicho é declarado tienen es juredicion desta dicha villa de Xadraque, é que para las juntas de Concejo que en la dicha villa se hacen é repartimientos, acuden á la dicha villa de Xadraque.

9. A los nueve capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares está é cae en la comarca é partido de la Real Chancillería de Valladolid, á la qual, quando los pleitos é negocios que en ella pasan no van para antel Señor desta tierra en grado de apelacion, van á la dicha Real Chancillería de Valladolid, ay y ponen treinta leguas comunes, ó poco más ó ménos.

10. A los diez capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares, como dicho é declarado tienen, cae y está incluso en la juredicion de la dicha villa de Xadraque, desde la qual, al dicho lugar de Bustares, ponen é ay quatro leguas grandes, ó poco más ó ménos.

11. A los once capítulos dixerón, quel dicho lugar de Bustares cae y está en el Obispado de Sigüenza, donde está la Catedral del dicho Obispado, desde la qual al dicho lugar de Bustares ay y ponen seis leguas grandes, é quel dicho lugar de Bustares es del Arciprestazgo de Atienza, desde la qual al dicho lugar de Bustares ponen é ay quatro leguas pequeñas.

13. A los trece capítulos dixerón, que yendo desde el dicho lugar de Bustares á la parte donde el sol sale, ay un lugar, y es el primero que se llama Gascueña, desde el qual al dicho pueblo de Bustares ponen media legua grande, é que se va á él por camino derecho é poco torcido, á una mano y á otra.

14. A los catorce capítulos dixerón, que yendo hácia la parte del mediodía desde el dicho lugar de Bustares á aquella parte, ay un lugar, y es el primero que nombra é llama las Navas, desde el qual al dicho lugar de Bustares ponen é ay como hasta media legua, poco más ó ménos, é se va á él por camino derecho.

15. A los quince capítulos dixerón, que yendo desde el dicho lugar de Bustares hácia la parte donde el sol se va á poner ay un lugar, y es el primero que se llama é nombra Urdial, desde el qual al dicho lugar de Bustares ay como media legua comun, ó poco más ó ménos.

16. A los diez é seis capítulos dixerón, que yendo desde el dicho lugar de Bustares hácia la parte donde el norte es, ay un lugar, y es el primero que se llama Al-bendiego, desde el qual al dicho lugar de Bustares ponen é ay dos leguas comunes, ó poco más ó ménos, é questá un poco torcido á la mano derecha.

17. A los diez é siete capítulos dixerón, quel dicho lugar de Bustares es tierra, y está fundado en tierra ques fria, é ques serranía, é poco llana, y es tierra áspera é montañosa, é que la tienen por tierra sana é no enferma.

18. A los diez y ocho capítulos dixerón, quel dicho

lugar de Bustares es buenamente abundoso de leña, é que en el dicho su término y cerca dél se crian lobos é zorras, é perdices y liebres y algunos conejos, aunque pocos destes.

19. A los diez y nueve capítulos dixeron, quel dicho lugar está en serranía, é una legua poco más ó ménos de las sierras que llaman del Alto Rey de la Magestad (1), y estas sierras se extienden desde allí hácia la parte é derecha de Buitrago, é pasan adelante, y estas sierras caen á la parte del norte mirando desdel dicho lugar á aquella parte.

20. A los veinte capítulos dixeron, que cerca del dicho lugar de Bustares pasa un rio que se llama é nombra Vornova, el cual pasa á una legua grande del dicho lugar de Bustares, y este rio pasa á una legua grande del dicho lugar por hácia la parte donde el sol sale, é ques poco caudaloso, é sin pesca, é que cria truchas.

21. A los veinte é un capítulos dixeron, que en el dicho lugar de Bustares ay algunas poquitas huertas, en las quales se cogen ciruelas, camuesas y peras, y guindas y otras pocas frutas.

22. A los veinte y dos capítulos dixeron, que en el dicho rio de Vornova ay dos molinos, que son el uno dellos de un vezino de la villa de Cogolludo, y el otro es del Concejo de Gascueña, é van á moler por tiempo de ymbierno á los molinos de las Navas é del Urdial, que están á media legua del dicho lugar de Bustares en unos arroyos que vaxan de la sierra del Santísimo Rey de la Magestad por aquella parte.

23. A los veinte y tres capítulos dixeron, que el dicho lugar de Bustares tiene agua la que á menester.

24. A los veinte y quatro capítulos dixeron, quel dicho lugar es de pocos pastos, é tiene dos dehesas para

(1) Esto no es exacto, pues, como diré después, el pueblo está a pie mismo de la montaña del Alto Rey.

los ganados vacunos é bueyes de arada, y son pequeñas.

26. A los veinte y seis capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares es tierra de poca labranza, y que en ella se cogen algunos pocos panes, é se crían algunos ganados, y éstos son pocos maiores é menores.

28. A los veinte y ocho capítulos dixeron, que á cinco leguas comunes del dicho lugar de Bustares están las salinas que llaman de la Olmeda, é otras en el Gormellon.

32. A los treinta y dos capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares está fundado en la halda é llano de la sierra un poco bajo, y es un poco su sitio áspero.

33. A los treinta y tres capítulos dixeron, que á poco sitio de la villa de Xadraque, é á cinco leguas del dicho lugar de Bustares, ay y está un castillo que se llama del Cir (1), el qual es bueno é fuerte, é sus edificios son de cal y canto, y fundado sobre peñas.

35. A los treinta y cinco capítulos dixeron, que en el dicho lugar de Bustares se usan los edificios de las casas dél de piedra é varro, é otras maderas de roble toscas, y estos materiales de madera tosca, é más lo que dicho es, los hay en el dicho lugar de Bustares cumplidamente.

39. A los treinta y nueve capítulos dixeron, quel dicho pueblo de Bustares podrá ser de hasta quarenta vecinos, poco más ó ménos, é que se ha disminuido de algunos de los vezinos de él por enfermedades.

40. A los quarenta capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares es la maior parte de él de labradores, y que ay número de hidalgos en él, y éstos son livertados, y gozan de los privilegios de no pagar servicio á Su Magestad.

(1) Se refiere al castillo del Cid, junto á Jadraque. Más próximos que éste, aunque también lejanos, estaban el castillo próximo á Cantalojas y el de Galve.

42. A los quarenta y dos capítulos dixeron, que la gente é vezinos del dicho lugar de Bustares son pobres, é que viven de su trabajo é de hacer algun poco carbon.

43. A los quarenta y tres capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares nombra en cada un año dos Alcaldes é un Regidor, é ques juredicion de la dicha villa de Xadraque.

45. A los quarenta y cinco capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares tiene pocos términos propios suos.

47. A los quarenta y siete capítulos dixeron, quel dicho lugar de Bustares es juredicion desta dicha villa de Xadraque, la qual, y su juredicion, son del ilustrísimo señor Marqués del Cenete y Duque del Infantazgo.

48. A los quarenta y ocho capítulos dixeron, que en el dicho lugar de Bustares ay solamente una Yglesia parroquial que se nombra é llama San Llorente (1), y no ay otra alguna Yglesia en el dicho lugar.

51. A los cinquenta y un capítulos dixeron, que en el dicho lugar de Bustares ay una hermita de señor San Martin, y otra de señor San Sebastian, é que á media legua del dicho lugar de Bustares está en lo alto de la sierra una casa y hermita que se nombra é llama del Señor Rey de la Magestad, la qual es de grandísima devocion, é á donde por esta causa acuden y vienen gentes de muchas partes.

52. A los cinquenta y dos capítulos dixeron, que ademas de los dias y fiestas que la Yglesia manda guardar en el dicho lugar de Bustares, tienen por devocion de guardarlos dias de Señor San Sebastian, y Santotis, é Santa Quiteria é San Benito, é San Anton, é Señora Santa Ana.

(1) Esto es, San Lorenzo.

57. A los cinquenta y siete capítulos dixerón, que todo lo que dicho tienen es verdad, é que no saben otra cosa de lo contenido é declarado en los dichos capítulos é instruccion de ellos; y lo firmó el dicho Juan de Bujados, y el dicho Miguel de Ortega no supo firmar.==
Juan de Bujados.

AUMENTOS

A los que aman las montañas tajadas por barrancos temerosos; á los que gustan de las ascensiones á las cumbres excelsas, y de la vista de panoramas dilatados que comprenden varias provincias; á los enamorados de la naturaleza bravía y solitaria, donde los bosques surgen entre peñascales, los picachos se asoman á la región de las nubes y las raíces de la montaña están bañadas por las aguas corrientes de cristalinos arroyuelos, es menester recomendarles que visiten las cimas eminentes y las abruptas laderas del Alto Rey de la Majestad. Es una altura menos grandiosa que la de Montserrat; pero también forma un macizo aislado, que por el N. y E. circunda un hondísimo río, el Bornova, que se despide de la sierra para tomar por Hiendelaencina la dirección del Henares, en que cae después de pasar sus aguas presurosas las estrechas gargantas del Congosto de San Andrés.

Aquel alto macizo parece ser la cabecera de las sierras de Guadarrama y Buitrago. Constituido por un núcleo fortísimo de rocas, sus más altos picachos miden una altura de cerca de 2.000 metros sobre el nivel del mar. Las aguas que por el N., mirando á Castilla la Vieja, se han acercado á aquella parte para rodearla hasta el SE., como he dicho, formaron un arroyo que, reuniéndose al que baja desde la laguna de Somolinos, toma el nombre de Bornova. La acción de los siglos, más que las primitivas convulsiones geológicas, han dado singular relieve y áspera apariencia al admirable macizo, sobre todo en su parte septentrional. Las rocas de gneis, limpias por los tiempos de su antigua envoltura térrea, asoman por todas partes crestones puntiagudos de aristas muy vivas. Resquebrajadas á veces como por los golpes de hachas sobrehumanas, abrigan hondos barrancos, menos temerosos cuanto más pomposa es la vegetación que contienen de brezos, pinos, chaparros, jarales, tamujos y romeros; vegetación que desaparece en las cumbres, donde sólo crecen el heno y las hierbecillas casi inútiles para sustentar el ganado. Allá arriba brota un manantial inagotable, cuyas aguas vienen de no se sabe qué misteriosos

depósitos sub-rupestres; y dominando la montaña y las extensas comarcas de varias provincias, como atalaya mística, surgen, sobre las eflorescencias peñascosas y sus cortantes aristas, las construcciones del famoso santuario del Alto Rey de la Majestad, que dió siempre nombre al sitio.

Tan alta es la montaña, tanto domina el territorio alcarreño, su perfil es tan visible, que, según ha podido ver el lector en muchas de las relaciones que van transcritas y en otras que irán después, se la cita como punto de mira geográfico y término del horizonte por el lado septentrional de la provincia. Hay verdadera solemnidad y notoria grandeza en aquella eminencia, que por esto, sin duda, fué consagrada por un santuario desde tiempos muy remotos y no conocidos. Supónese, no sé con qué fundamento, que los templarios construyeron en aquellas heladas alturas una ermita, y junto á ella una casa de residencia, dependientes una y otra de la iglesia de Santa Colomba, junto á Albendiego, pueblo que está á la parte norte de la sierra y del que aún es anejo el santuario. De éste no queda resto alguno, salvo la sagrada imagen del Rey de la Majestad, Jesucristo, y de la casa se ven todavía los informes cimientos. Allí era imposible que viviera gente en invierno, porque lo cubren desde el otoño nieves casi perdurables (1). Por esta

(1) Como el santuario pertenece á Albendiego, no es ésta ocasión de detenerme en su examen. Pero sí diré que la ermita, de mampostería con refuerzos de piedra sillar, tiene una puerta de arco rebajado, en cuya clave se lee la fecha de la construcción, que es de 1785. Tiene una verja, que está siempre abierta, para que, por no haber santero fijo, puedan entrar los devotos y los curiosos. Es de una sola nave abovedada, y cubre el presbiterio un casquete esférico de piedra sillería que se apoya en cuatro arcos, sólo abierto el que corresponde á la nave. Nada hay que examinar dentro, pues el retablo es sencillo y de la época del mal gusto. Frente á la puerta, y esculpido en el muro, se ve el escudo con el jarrón de azucenas, que es el blasón de la catedral de Sigüenza.

Pero es de notar la imagen del Alto Rey, es decir, el Salvador, que da nombre al santuario y á la montaña. Mal tratada está, y además repintada; pero por sus caracteres iconográficos me parece del siglo xv ó algo anterior. Es de madera, está sentada en actitud de bendecir, y en la mano izquierda, que ha perdido, debió tener el

misma causa no hubo quizá allí puesto militar alguno, que en la época de los fríos no podía comunicarse con las tierras bajas, porque la nieve hace más intransitables los asperísimos senderos que conducen á las alturas. Y además están tan apartadas de poblados y de los caminos que conviniera guardar y de los desfiladeros que comunican Castilla la Vieja con la Nueva, que aquel asiento no tenía valor militar de ninguna especie.

El Alto Rey, que, como dije, es un macizo aislado de aquella cordillera, tiene una forma oblonga prolongada, cuyo eje mayor casi lleva la dirección de E. á O. En la parte que mira al Septentrión y hasta dar en sus propios fundamentos que baña el arroyo encajonado entre altas rocas, las pendientes son ásperas, aunque no de gran declive. Pero al lado opuesto, que mira al Mediodía, aunque también son muy ásperos los escarpes, en su acabamiento toman un declive más suave, sobre todo donde acaban dos contrafuertes por donde sube penosamente el camino que lleva desde Bustares al alto de la montaña, porque allí, y sirviéndole como de arranque un vallecillo, comienzan las llanadas que van hasta el Bornova. Al pie del vallecillo, en terreno que se presta más al cultivo, de cuyos frutos es amparo contra los vientos fríos la sierra misma, es donde se puso Bustares.

Su nombre explica cómo y dónde se formó. Sea que algunos labradores y ganaderos se aprovecharan de aquel trozo de terreno, que había limpiado de bosque y maleza un incendio; sea que ellos mismos lo preparasen intencionadamente por medio del fuego para hacer labores agrícolas, tengo por seguro que allí hubo un trozo de terreno quemado, y que de esto vino el nombre al sitio, donde poco á poco se edificó el lugar en época no conocida. La palabra *bustar* viene del *bustum* latino, que, como todas las derivadas de ella, contienen la idea de cosa quemada con fuego (1). *Bustares* son, pues, terrenos quema-

libro de los Evangelios. El manto cae de los hombros para recogerse sobre las rodillas, sin tapar pecho y estómago; la barba es partida; la actitud, serena y reposada. Es, en suma, la representación de Cristo triunfante.

(1) Du Cange, *Glossarium medice et infimæ latinæ*. Algunas veces se ha usado el nombre de *bustar* como significativo de campo

dos, y tal origen deben tener los nombres de Bustarviejo y otros lugares que con Castilla y Galicia reconocen la misma radical. Aún he visto empleado ese vocablo con dicha significación en comarcas alcarreñas.

Pero ¿cuándo sucedió aquella fundación del pueblo? En esto estamos tan en espesas nieblas como en lo que toca á la mayor parte de los lugares. La primera y única noticia que yo conozco es la mención que de Bustares se hizo en la escritura por la que D. Lope, obispo de Sigüenza, formó la dotación del maestro de gramática de Atienza, corriendo el 12 de las kalendas de Noviembre del año de Cristo de 1269. Porque entre los pueblos que estaban obligados al sostenimiento de aquel maestro se cita á Bustares, que había de contribuir con dos maravedís, y que era llamado aldea de Atienza (1). De manera que ya existía en el siglo XIII y era parte de la que jurisdiccionalmente formaba la tierra de Atienza.

La misma extensión de ésta, que llegaba hasta el Tajo, ocasionó frecuentes desmembraciones de aquella verdadera entidad territorial y aun de jurisdicción, y en los siglos medios se le apartó una vez la comarca de Mandayona, otra la de Cifuentes, y, por último, la de Jadraque, y entonces debió ser cuando Bustares quedó agregado á esta última, singularmente cuando el establecimiento del señorío de la casa de Mendoza sancionó aquella segregación (2). Pero yo no sé cuándo Bustares entró en dicha casa ni en qué circunstancias. Mantúvose unida á ella hasta que sucesivamente fué desgranándose tan gran señorío, que recibió golpe mortal y definitivo, como todos

de pastar ó prado, y el mismo Du Cange copia de nuestro P. Yepes un documento español donde tiene esa significación; pero es porque los terrenos son quemados algunas veces con el fin de preparar prados.

(1) Publiqué este documento, que tanto interesa á la geografía de la región de Atienza, en los apéndices de mi discurso de entrada en la Real Academia de la Historia.

(2) En el archivo municipal de Jadraque he visto un cuaderno manuscrito en folio, de fines del siglo XV, expresando las armas que tenían los vecinos de los pueblos de la jurisdicción de aquél, con separación de las clases de armas, que eran espadas, paveses, lanzas, ballestas y casquetes. En la relación va incluido Bustares.

los demás del reino, en las grandes transformaciones políticas, económicas y jurídicas del último siglo.

Algo aumentó la población, como da á conocer su caserío, en pie ó arruinado; pero no mucho. Cuando contestó en 1752 al interrogatorio para la única contribución, dijo, no sólo que pertenecía á la casa ducal del Infantado, sino que contaba con 55 vecinos. En 1900 tenía 477 habitantes.

*
* *

La iglesia parroquial ha sufrido en los siglos XVI y XVII, cómo casi todas las de la provincia, aumentos y reformas que la han desfigurado, haciéndola perder su antigua fisonomía. Pero aún conserva un portiquillo del siglo XIII, ó algo posterior, que da fe de aquellas transformaciones.

Frente á la iglesia hay una casa, grande para lo usual de la tierra, no anterior á la penúltima centuria; pero en su fachada se empotró un buen escudo con las armas del emperador Carlos V. Encima de estos blasones hay una hornacina, y dentro de ella una estampilla de piedra, de Jesucristo en actitud de bendecir, y creen allí que es una representación del Alto Rey de la Majestad.

RELACIÓN DE VALDENOCHEs

Felipe de Romera é Pedro Lopez, vecinos de Valdenoches, decimos que los oficiales de la dicha Alcarria nos han nombrado para que hagamos la relacion que S. M. manda por su instruccion de la discrecion de los pueblos de España, en cuyo cumplimiento decimos que lo que hay de que dar relacion de Valdenoches es lo siguiente:

1.º Primeramente, decimos que Valdenoches es una Alcarria de hasta veinte vecinos, sujeta al lugar de las Camarmas del Pino, y anexa al lugar de Aldeanueva, y todo ello es jurisdiccion de esta ciudad; y es de S. M. é de su Patrimonio y Corona Real, y entendemos que se llama Valdenoches, porque está entre dos cuestas altas, en medio de las cuales hay un valle, y en él están estas casas de Valdenoches, y porque en este valle dura el sol ménos que en otras partes, le debieron llamar Valdenoches.

2.º Este lugar está legua y media de esta ciudad caminando derecho ácia do sale el sol, y dende Valdenoches caminando derecho ácia el mismo nacimiento del sol, está legua y media de Valdenoches la villa de Torija, que es del Conde de Coruña, la cual villa está tres leguas de esta ciudad de Guadalajara (1), y como es dicho en medio del camino de Valdenoches.

(1) Por esta frase se ve que la relación no se dió en el pueblo á que se refería, sino en la capital de la comarca. La de Bustares, como se ha visto, no se dió en este lugar, sino en su cabecera, que era Jadraque.

3.º Al tercero dixerón, que es de pocas casas y pocos años há que no tenia diez casas; no es lugar, sino Alcarria, y Camarma del Pino es cabeza de las alcarrias de esta ciudad, y por esto diximos arriba, que es sujeta á Camarma del Pino, y diximos que es anexa á Aldeanueva, porque Aldeanueva es un lugar de la jurisdiccion de esta ciudad, que está media legua de Valdenoches, ácia do sale el sol, y el que es Cura de Aldeanueva es tambien de Valdenoches, su anejo, y no tenemos clérigo que resida en Valdenoches, sino que el Cura de Aldeanueva viene ó envía un clérigo á decirnos misa los domingos y fiestas de guardar, y á confesarnos y á darnos los Santísimos Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.

4.º Al cuarto decimos, que este valle de Valdenoches comienza desde Taracena, que es un lugar de la jurisdiccion de esta ciudad que está media legua de ella, y desde el dicho lugar de Taracena comienza este valle de Valdenoches, y como dicho es, desde Taracena á Valdenoches hay una legua, y toda la dicha legua es de viñas y algunas tierras, y estas viñas y tierras casi todas son de vecinos de Guadalaxara y Taracena y de Aldeanueva, y muy poco de ello es de los de Valdenoches, y dende Valdenoches á Torija va prosiguiendo este valle entre las dos cuestas, y saliendo de Valdenoches, en la cuesta de la mano derecha está una dehesa que tiene monte de robles é maraña, y esta dehesa es de Valdenoches, y en el valle, en saliendo de Valdenoches, hay un prado ques de Valdenoches, y luego hay otros dos prados comunes entre tierras de herederos, y luego está la raya del término de la villa de Torija, que es de dicho Conde de Coruña.

5.º Al quinto dixerón, llámase el Cura de Aldeanueva é Valdenoches Juan de Fuentes, y vale este curado de Aldeanueva é Valdenoches hasta cien mil maravedís, poco más ó ménos, é paga el dicho Juan de Fuentes, se-

gun dicen, cien ducados de pension á uno de Madrid que le dió el dicho curado.

6.º Al sexto, que todos los que moran en Valdenoches son labradores y gente del campo y jornaleros pobres, é nombran entrellos, en cada un año, un Alcalde é dos Regidores por Oficiales públicos.

7.º En Valdenoches no hay rio, sino un arroyo que tiene poca agua de inbierno, y se seca en verano, y una fuente con muy poca agua que corre de inbierno y se seca de verano, de suerte que no hay agua sino de pozos, y estos pozos no son de agua salobre, sino de agua dulce, y el silio donde están las casas es húmedo y enfermo, y los edificios de ellas muy ruines por la pobreza de la gente, y en una cuesta un poco alta de Valdenoches está la Iglesia y una casa de Lope de Lasarte, vecino y Regidor de esta Ciudad, que tiene allí heredades, y es la casa que algo vale.

8.º En Valdenoches no hay molino, ni ventas, ni meson, porque no es pueblo que tiene posibilidad para ello, y porque los pasajeros no paran allí, sino que se vienen á esta Ciudad, ó á Taracena, ó á Torija, porque no saben que hay rescivimiento.

9.º Al noveno dixeron, ques del Arzobispado de Toledo y Arciprestazgo de Guadalaxara y del Corregimiento de dicha Ciudad de Guadalaxara, y está en la distancia de la Chancillería de Valladolid.

10. A éste dixeron, que por ser pueblo cercado de otros pueblos que están junto á él, y cercado de las dichas cuestras, tiene poca tierra y llana, que es sólo del dicho valle, y las cuestras son públicas, y pasto comun, y se crian en ellas ganados de lanas de otros pueblos, porque en Valdenoches no hay cien cabezas de ganado de lana, y no hay en Valdenoches otra grangeria alguna de que hacer caso.

11. A éste dixeron, que en Valdenoches ni en su término no hay minas de ningun metal, ni minerales de co-

lores, ni salinas, sino sólo piedras de que se puede hacer y hace buena cal, aunque hay poca leña para poderla hacer; no hay otra caza sino algunas perdices, liebres y conejos.

12. A éste dixeron, que no hay otra cosa de que dar relacion de Valdenoches, conforme á la dicha instruccion de S. M., y si es necesario juramos á Dios en forma que esto que aquí va escrito, entendemos ser verdad, y que lo hemos hecho con la mayor diligencia y fidelidad que hemos podido, y no la firmamos porque no sabemos, y lo entregamos al presente Escribano en esta Ciudad á..... dias del mes de Diciembre de 1575 años.

AUMENTOS

El pueblo de que ahora trato está en la confluencia de un hondo barranco que quebranta la serrezuela del costado á SE. del valle de Torija y el valle mismo. Mala es su situación, porque está puesto en lugar bajo, con riesgo de inundaciones y sometido á la nociva influencia de tierras pantanosas que ya se van saneando. Por esta circunstancia, y por la poca fertilidad del suelo, pues consta de laderas infructíferas, y del valle, siempre expuesto á arroyadas que lo cubren de cascajo, nunca el pueblo ha podido prosperar ni salir de un censo de vecindario muy estrecho. El pasar por allí el camino de Aragón no le ha servido tampoco de gran cosa, y para evitar las inundaciones, parte del caserío y la misma iglesia, que es una de las más insignificantes de la provincia, están fundados sobre un alcorcillo, á donde no llegan las aguas torrenciales.

Es cierto que antiguamente, y en época que no he podido comprobar con textos positivos, se llamó Valdefuentes, sin duda porque en aquel sitio brotaban algunas, que debieron recogerse para la hermosa de que hoy goza el vecindario (1). Pero en los pocos documentos que he visto y aun en la misma relación que antes se transcribe, suena su nombre actual, y así la llamó también Cock al referir su viaje en libro que hoy existe impreso. No se me alcanza la razón del nombre que tiene, porque falto

(1) Consignan también esta antigua denominación las relaciones del arzobispo Lorenzana, que suelo citar con frecuencia en esta obra, y antes consta en los documentos relativos á la venta de Valdenoches, Iriepal y Taracena al licenciado D. Miguel de Cárdenas, á quien el rey vendió los tres lugares.

En el expediente para la única contribución (1752) se dice:

Que es lugar de señorío, y pertenece á la vizcondesa de Valdefuentes, marquesa de Villaflores (Iriepal), que no percibe otros derechos que el de vasallaje, señorío y jurisdicción, y el tercer medio por ciento renovado.

Que tiene unos treinta y cuatro vecinos.

Que dicha señora no percibe aquellas rentas por hacer bien á sus vasallos y porque són muy cortas.

Que se denomina el lugar villa de Valdefuentes ó Valdenoches.

el valle en aquella parte de arbolado y espesuras, y no siendo muy estrecho, no se adelantan extraordinariamente las sombras nocturnas.

Parece que Valdenoches formaba parte de los heredamientos que en tierra de Guadalajara poseía la reina Doña Berenguela, madre de Fernando III, y que aquella egregia señora, para recompensar los buenos servicios de su mayordomo Hernán Beltrán, le concedió el lugar de Valdenoches y algunas otras cosas. Pero después se pierde el rastro histórico de aldea tan insignificante hasta época muy posterior (1).

Según referí al aumentar la relación de Iriepal, este pueblo, con Taracena y Valdenoches, fué enajenado del real señorío cuando en el primer tercio del siglo XVII la Corona trató de pagar cuantiosas deudas á sus acreedores, los hombres de negocios italianos. El licenciado Cárdenas se dijo fué el comprador en aquella ocasión y tomó posesión en 1627, computándose á Valdenoches para la cuenta y pago diez y seis vecinos. Añadí en mi relato que el licenciado Cárdenas vendió los tres pueblos al general D. Carlos de Ibarra, señor también de Centenera, y que á la muerte de este prócer y de su mujer pasó el señorío á D. Sebastián Cortizos de Villasante. Y así fué rodando el señorío de mano en mano, apareciendo al mediar el siglo XVIII en poder de Doña Juana de Portugal Cortizos, que se decía noble veneciana, marquesa de Villaflores (Iriepal) y vizcondesa de Valdefuentes (Valdenoches) (2). Luego pasó á los marqueses de Valdecarzana, hasta que se emancipó en el siglo XIX.

(1) Reseña genealógica de los ascendientes de D. Manuel María de Torres y Dávalos, vizconde de Irueste, por D. Francisco J. de Larrea y Dávalos. Impreso en 1737. (*Papeles varios*, Biblioteca Nacional.)

(2) Las relaciones de Lorenzana, que dan ya al pueblo cuarenta y siete vecinos, refieren que en 1750 había en Madrid una señora á quien llamaban «la bella veneciana,» la que supongo era Doña Juana de Portugal Cortizos. Era señora de Valdenoches, añade aquel texto, y con motivo de la muerte de su marido se marchó á Venecia; cuando falleció, heredaron el señorío dos venecianas, y de éstas pasó á los marqueses de Valdecarzana.

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LOS PUEBLOS CUYAS RELACIONES SE CONTIENEN
EN ESTE TOMO

	<u>Páginas.</u>
Alhóvera.....	465
Aranzueque.....	5
Bustares.....	477
Cañizar.....	245
Cerezo.....	29
El Cañal.....	469
El Casar.....	289
El Cubillo.....	259
Fuentelahiguera.....	335
Fuente el Fresno.....	411
Horche.....	435
Humanes.....	317
Irueste.....	17
Mesones.....	279
Pastrana.....	183
Puebla de Guadalajara.....	345
Taracena.....	421
Taragudo.....	473
Tendilla.....	59
Trijueque.....	41
Uceda.....	353
Valdearenas.....	233
Valdenoches.....	489
Viñuelas.....	309
Zorita de los Canes.....	411





DP
3
A16
t.43

Academia de la Histori
Madrid
Memorial histórico
español
t. 43

CIRCULATE AS MONOGRAPH

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

CIRCULATE AS MONOGRAPH

